

# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, martes 2 de noviembre de 1897.

NUM. 251

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 2 de noviembre de 1897.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Apaneca, al Teniente Coronel Luis Mancía, en sustitución del Coronel Silverio Rivas, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado. El nombrado gozará del sueldo correspondiente á su grado.—Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,

López.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUENTA detallada de los fondos de ALCABALA INTERIOR, habidos en las Tesorerías municipales del Estado del Salvador, del primero de enero al último de agosto del corriente año.

San Emigdio.—Septiembre.

Existencia del mes anterior.....\$ 75 88<sup>2</sup>/<sub>5</sub>  
Y del mes corriente..... 8 25

Suma.....\$ 83 93<sup>2</sup>/<sub>5</sub>

Cuyultitán.—Septiembre.

Alcabala interior, recaudación.....\$ 00 75  
A beneficio de la instrucción..... 6 00

San Pedro Masahuat.—Septiembre

Santiago Cortés.....\$ 2 50  
Jacinto de Paz..... 5 00  
Florencio Cerón..... 12  
José Lara..... 31

Suma.....\$ 7 93

San Juan Tepesontes.—Septiembre.

Existencia del mes anterior.....\$ 127 86  
Producto del mes que fin..... 10 50

Suma.....\$ 138 36

Santa María Ostuma.—Febrero á septiembre.

Febrero.....\$ 72 50  
Marzo..... 69 62  
Abril..... 110 50  
Mayo..... 51 85  
Junio..... 19 95  
Julio..... 16 25  
Agosto..... 16  
Septiembre..... 30

Total.....\$ 356 97

Jerusalén.—Septiembre.

Existencia de los meses anteriores.....\$ 42 43  
Alquileres de casas de escuela de arabos sexos..... 8 00

DEMOSTRACION.

Cargo.....\$ 42 43  
Data..... 8 00  
Existencia..... 34 43

San Juan Talpa.—Septiembre.

Alcabala interior.....\$ 40 00

Talpathuasa.—Septiembre.

Existencia del mes anterior.....\$ 2 50  
Ingresos..... 1 75  
Total.....\$ 4 25

Rosario.—Septiembre.

Existencia del mes anterior.....\$ 2 50  
Producto de alcabala interior..... 2 00  
Suma.....\$ 4 50

San Sebastián Amlico.—Enero á septiembre.

Enero.....\$ 00 00  
Febrero..... 38 31  
Marzo..... 84 00  
Abril..... 14 68  
Mayo..... 42 00  
Junio..... 242 50 \$ 30 87  
Julio..... 35 00 5 00  
Agosto..... 17 00  
Septiembre..... 26 50  
Suma.....\$ 497 99 \$ 35 57

DEMOSTRACION

Ingresos.....\$ 497 99  
Egresos..... 35 87

Existencia.....\$ 462 12

Zacatecoluca.—Septiembre.

A existencia del mes anterior por alcabala.....\$ 1,719 53<sup>1</sup>/<sub>2</sub>  
" " " " multas..... 7 25  
" " " " alcabala interior en el mes..... 55 55  
" " " " multas..... 4 50  
Suma.....\$ 1,786 83<sup>1</sup>/<sub>2</sub>

Santiago Nonualco.—Septiembre.

Existencia del mes anterior.....\$ 123 48  
Multas impuestas..... 8 00  
Ingresos del mes pasado..... 14 81  
Erogaciones casas de escuela.....\$ 59 82  
Suma.....\$ 143 29 \$ 59 62

DEMOSTRACION

Cargo.....\$ 143 29  
Data..... 59 62

Suma.....\$ 86 67

San Miguel Tepesontes.—Enero á septiembre.

Por alcabala interior.....\$ 120 91  
Por multas..... 5 75

Suma.....\$ 126 66

San Rafael.—Enero á octubre.

Por alcabala interior.....\$ 38 75  
Gastos en instrucción primaria.....\$ 30 00

DEMOSTRACION

Cargo.....\$ 38 75  
Data..... 30 00

Existencia.....\$ 8 75

La Ceiba.—Septiembre.

Existencia.....\$ 78 00  
Erogados en compostura de la casa de escuela de varones.....\$ 18 00

San Luis.—Agosto.

Producto de alcabala.....\$ 22 00  
Gastos de instrucción pública.....\$ 4 50  
Suma.....\$ 22 00 \$ 4 50

DEMOSTRACION

Cargo.....\$ 22 00  
Data..... 4 50

Existencia.....\$ 17 50

San Luis.—Septiembre.

Existencia del mes anterior.....\$ 17 50  
Productos de multas escolares..... 17 50  
Gastos en Instrucción pública.....\$ 13 00

Suma.....\$ 35 00 \$ 13 00

DEMOSTRACION.

Cargo.....\$ 35 00  
Data..... 13 00

Existencia.....\$ 22 00

San Juan Nonualco.—Enero á septiembre.

Producto de alcabala interior.....\$ 474 74  
Se han erogado en reparos de edificios escolares.....\$ 78 87

DEMOSTRACION

Cargo.....\$ 474 74  
Data..... 78 87

Existencia.....\$ 395 87

Olocuilta.—Septiembre.

Existencia del mes anterior.....\$ 43 90<sup>1</sup>/<sub>4</sub>  
Del fondo de alcabala interior..... 23 75  
" " " " multas escolares..... 23 75  
Ingreso de alcabala interior en septiembre..... 13 40

Existencia.....81 05<sup>1</sup>/<sub>4</sub>

San Antonio Masahuat.—Septiembre.

Producto de alcabala interior.....\$ 4 50  
" " " " por multas de los niños á la escuela..... 1 00

Suma.....\$ 5 50

# DIRECCION E INSPECCION GENERAL DE HACIENDA.

INGRESOS y EGRESOS habidos en las oficinas fiscales del Estado, en el mes de julio de 1897.

## INGRESOS.

## EGRESOS.

INGRESOS		EGRESOS	
A existencia del año anterior.....		\$ 197,820 51	
<b>Rentas Aduaneras</b>			
<i>Importación</i>			
<i>Derechos de importación</i>			
Sobrante á favor del Fisco.....	\$ 71,993 81		
Deuda Pública.....	41,197 89		
Bonos del 10%.....	13,686 56		
id. „ 5% Casa Moneda.....	6,832 79		
id. „ 6% Deuda Francesa.....	8,199 29		
Derechos de importación por menor.....	364 05	142,274 39	
Recargo de Licores.....		57 60	
Doble aforo.....		121 31	
Registro á examen.....		108 37	
Despacho de buques.....		9 00	
Tonelaje, rol y fano.....		157 63	
Pólizas y Guías.....		2,018 39	
Almacenaje.....		10,503 13	
Impuesto 15% s/ artículos libres.....		2,339 63	
Ferrocarril Central.....		24,803 00	
Impuesto Licores Beneficencia.....		346 30	
Hóspicio Sonsonate.....		6 00	
50 centavos importación.....		16,537 03	
Oficina de Preparación.....		4,219 67	
<i>30% Impuestos Fiscales</i>			
Municipio San Miguel.....	269 99		
Hospl. S. Salvador \$.....	6,039 57		
Hospl. S. Salvador.....	2,400 94		
Asilo de Indigentes.....	1,700 60		
Hospital Sonsonate.....	1,182 83		
„ Ahuachapán.....	985 69		
„ Santa Ana.....	1,971 38		
„ San Miguel.....	359 99		
„ La Unión.....	150 00		
„ Santa Tecla.....	1,098 11		
Manicomio.....	5,520 54	21,409 65	
Sobrante del 30 %.....	21,928 09	43,607 73	
<i>Exportación.</i>			
Ferrocarril Central.....	7,482 09		
50 centavos exportación.....	4,988 06	12,470 15	\$ 259,579 40
<b>Rentas diversas</b>			
<i>Renta de Licores</i>			
Impuesto sobre aguardiente.....	185,772 92		
Teatro San Miguel.....	334 41		
Patentes de Licores.....	23,850 00		
Multas de Licores.....	97 50		
Comisos.....	46 00		
Hospitales.....	511 00	210,611 83	
Cable.....		800 00	
Cuartel de inválidos.....		1,697 94	
Devoluciones.....		260 91	
Fondo de desertores.....		460 31	
„ „ Caminos.....		2,245 50	
Guías Café.....		1,173 17	
Giros Postales.....		629 45	
Imprenta Nacional.....		3,828 65	
Ingresos eventuales.....		1,431 05	
Impuesto Testamentario.....		524 43	
Manda Forzosa.....		38 00	
Mercaderías del Fisco.....		4 50	
Pasan.....	223,703 74	\$ 457,399 91	
<b>Asamblea Nacional.</b>			
Ordinarios.....	1,135 00	\$ 1,435 00	
Eventuales.....	300 00		
<b>Presidencia del Estado</b>			
Ordinarios.....	2,348 34	8,348 34	
Extraordinarios.....	6,000 00		
<b>Cartera de RR. Exteriores</b>			
Consulados.....	754 98	14,418 28	
Legaciones.....	13,663 30		
<b>Cartera de Justicia.</b>			
Corté Suprema.....	6,013 84		
Juzgados de 1ª Instancia.....	10,963 32		
Juzgado Gral. de Hacienda.....	735 00		
Fiscales del Jurado.....	1,000 00		
Médicos Forenses.....	1,989 21		
Alquileres de casas.....	138 00	21,133 18	
Eventuales.....	294 31		
<b>Cartera de I. Pública.</b>			
Secretaría de Estado.....	83 25		
Observatorio meteorológico.....	205 00		
Instituto Nacional.....	1,307 00		
Colegio N. de maestras.....	3,475 66		
Escuela N. de maestros.....	3,191 80		
Instituto N. de Indígenas.....	60 00		
Subvenciones.....	2,760 00		
Escuelas Primarias.....	26,547 22		
Escuela N. de Adultos.....	899 00		
Textos, muebles &.....	500 08		
Arrendamientos.....	4,302 81		
Escuela de Agricultura.....	2,611 47	51,833 28	
Eventuales.....	5,890 01		
<b>Cartera de Guerra.</b>			
Mayoría é Inspección Gral. de Ejército.....	593 71		
Fuerza armada.....	104,087 43		
Gastos militares.....	1,474 51		
Alquileres de casas.....	350 00		
Pensiones militares.....	11,030 84		
Uniformes equipos &.....	6,776 14		
Escuelas militares.....	1,954 79		
Vapor "Cuscatlán".....	355 52		
Eventuales.....	2,344 63	137,349 95	
Bandus marciales.....	8,332 38		
<b>Cartera de Fomento.</b>			
Obras Públicas.....	2,115 38		
Ferrocarriles.....	125,750 43		
Ornato.....	154 03		
Alquileres de casas.....	55 00		
Puente de Lempa.....	6,681 24		
Finca la Paz.....	668 87		
Ferrocarril Central.....	95,602 38		
Eventuales.....	2,337 75	173,525 47	
Teatro San Miguel.....	180 39		
<b>Cartera de Beneficencia.</b>			
Hospital San Salvador.....	6,089 57		
„ Santa Tecla.....	1,098 11		
„ Sonsonate.....	1,268 83		
„ Ahuachapán.....	1,039 69		
„ Santa Ana.....	1,971 38		
„ San Miguel.....	359 99		
„ Alegría.....	300 00		
„ La Unión.....	302 00		
„ Zacatecoluca.....	155 00		
Hospl. San Salvador.....	4,273 64		
„ Sonsonate.....	200 00		
Establecimientos beneficencia.....	1,150 00		
Asilo de Indigentes.....	1,700 60		
Manicomio.....	3,724 31		
Pensiones civiles.....	1,279 50	24,952 62	
Eventuales.....	90 00		
<b>Cartera de C. Público.</b>			
Bonos del 12%.....	175 00		
„ „ 10 „.....	11,117 70		
„ „ 6 „.....	44 00		
„ „ 5 „ Casa Moneda.....	7,143 44		
„ „ 8 „.....	17,918 30		
„ Aguardiente.....	84,388 90		
„ Importación y Exportación.....	19,654 5		
„ del 6 % Deuda Francesa.....	7,932 5		
Pasan.....	98,354 46	432,096 12	

INGRESOS.

EGRESOS.

INGRESOS.		EGRESOS.	
<i>Vienen</i> .....	223,703 74	<i>Vienen</i> .....	98,354 46
Matriculas de Libros.....	95 60	Créditos diferentes.....	300 00
" " Fierros.....	66 25	Intereses y cambio.....	14,405 83
Multas y commutaciones.....	15 00	Gastos generales Comité.....	1,250 00
Papel Sellado y Timbres.....	10,132 52	Intereses de Bonos.....	37,809 32
Pólvora y Salitre.....	3,874 00	<b>Cartera de Gobernación:</b>	
Policia.....	1,784 87	Gobernaciones Departamentales.....	3 581 59
Quinta Modelo.....	42 50	Telégrafos y Teléfonos.....	23 599 79
Ramo del Tajo.....	125 50	Cable.....	7,162 88
Resultas de Cuentas.....	2,714 59	Eventuales de Telégrafos.....	6 712 37
Servicio Postal.....	2,299 49	Servicio Postal.....	7 083 80
Telégrafos y Teléfonos.....	4,853 10	Policia.....	83,713 06
Boletas y T. Telegráficos.....	9,403 16	Oficina de Higiene.....	382 50
Timbres para cablegramas.....	4,107 86	Presidios.....	3 044 86
Aguardiente del Gobierno.....	3,599 30	Imprenta Nacional.....	10,720 80
Textos, muebles etc.....	91 99	Municipio Sonsonate.....	500 00
<i>Contratas, negociaciones, &amp;c:</i>		" " San Miguel.....	269 99
Anticipos.....	150 00	Casas de Gobierno.....	232 12
Depósitos en efectivo.....	163 00	Mobiliario, útiles, etc. etc.....	9 50
Préstamos con interés.....	270,000 00	Caminos.....	5,613 03
Bonos de aguardiente.....	14,000 00	Alquileres de casas.....	388 00
		Giros Postales.....	256 90
		Transporte de correspondencia.....	4 800 00
		Eventuales.....	3,762 80
		<b>Cartera de Hacienda:</b>	
		Secretaría de Estado.....	550 00
		Tribunal Superior de Cuentas.....	400 00
		Dirección é I. Gral. de Hacienda.....	100 00
		Tesorería General.....	66 38
		Aduanas.....	9,008 44
		Intervención General de Licores.....	297 50
		Depósitos de aguardiente.....	1,329 87
		Resguardos de Hacienda.....	2,218 71
		Gastos extra Licores.....	796 43
		Administraciones de Rentas.....	3,092 48
		Receptorías de Rentas.....	471 02
		Traslación de fondos.....	63 23
		Alquileres de casas.....	210 00
		Doble aforo.....	87 97
		Mercaderías del Fisco.....	666 10
		Especes fiscales.....	2,000 00
		Devoluciones.....	2,132 81
		Eventuales.....	2,081 94
		Varios acreedores.....	24 000 00
		Oficina de preparación.....	2 448 74
		<i>Contratas, negociaciones &amp;c:</i>	
		Préstamos con intereses.....	65,426 43
		" " sin.....	500 00
		Depositos en efectivo.....	830 00
		Adelantos.....	1,000 34
		<b>Saldo al 1º de agosto de 1897</b> .....	
			820 5 6 17
			188 081 21
			1 008 627 38

Dirección é Inspección General de Hacienda: San Salvador, octubre 14 de 1897.

El Director General. *Rafael Montis.*

El Tenedor de Libros. *Juan de Ojeda.*

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE.

*New York, 28.*—Hoy terminó el jurado que conoció la causa criminal instruida contra Federico Mora, Requesens y Houseman, resultando del delito porque se le procesa á Mora, y quedando absuelto Houseman. Requesens aun no ha oído su sentencia.

*Londres, 29.*—Con motivo del inesperado fallecimiento de la Duquesa Teck, el Embajador de S. M. R. en Washington guardará luto durante un mes, y se abstendrá en todo este tiempo de comparecer á ninguna fiesta oficial. Los funerales de la Duquesa tendrán lugar el miércoles próximo.

*San Francisco Cal, 29.*—La junta médica del Cooper Medical College, después de verificar un escrupuloso estudio analítico del descubrimiento para curar la tisis, hecho por el doctor Joseph Hirschfelders, ha resuelto publicar dicho estudio con todos los detalles del remedio descubierto.

*New York, 29.*—La plata se cotiza hoy aquí á 58% y 59% cts. Los cambios en el mercado no han sido de mayor importancia. La plata en Londres está á 27% peniques.

*Paris, 29.*—El "Eclair" de hoy publica un interesante artículo con motivo de hallarse ya en marcha para Khartoum tres expediciones francesas. En 1896 Francia llegó á un arreglo con

Madi, por el cual reconoce al Soudan como un Estado independiente.

*Paris, 29.*—Se dice que el General Jamait será nombrado Comandante en Jefe del ejército francés, en reemplazo del General Saussier.

*New York, 29.*—El Ministro Dupuy de Lome, ha recibido las siguientes líneas del General Weyler en Habana: "Estoy debidamente autorizado por el Gobierno de S. M. para negar la veracidad de la noticia que circuló respecto á que yo intenté licenciar á los voluntarios y que se preparaba una demostración anti-americana en Habana. Ruego á Ud. se sirva también desmentir tales calumnias inventadas aquí tan sólo por los enemigos de España, quienes actúan completamente de acuerdo con los que residen en los Estados Unidos."

*New York, 29.*—Los falsificadores de billetes del Banco de Costa-Rica han sido sentenciados á 2 años de prisión y á pagar cada uno la multa de 200 dollars, como máximo de la pena. Los condenados fueron Mora y Requesens.

*Washington, 29.*—Anuncia el cable de Venezuela que el venerable anciano y notable hombre de Estado doctor Lucio Pulido, se encuentra enfermo de mucha gravedad. Su hijo, que está aquí de Secretario de la Legación venezolana, ha sido llamado con urgencia.

*Rio Janeiro, 29.*—Anuncian de Montevideo que en la semana entrante estará aquí el médico Sanarelli, á experimentar su descubrimiento.

*Valparaiso, 29.*—Noticias de Santiago dicen que el señor Agustín Eduardo se encuentra agonizando, y que la salud del Presidente Errazuriz

también continúa muy quebrantada. El señor W. C. Child, de la West Coast Cable Company, fue botado ayer por un caballo que montaba, muriendo inmediatamente.

*New York, 30.*—La plata se cotiza hoy aquí á 58% y 59% cts. El banco guarda un sobrante de 1,367,100 dollars. Los pesos mexicanos se cotizan á 45 cts. La plata en Londres se sostiene á 27% peniques.

*Madrid, 30.*—El prominente carlista señor Oban, fue arrestado en Barcelona, acto continuo de llegar de Paris.

*Berlin, 30.*—Un despacho de la ciudad Craslitz, Bohemia, dice que desde ayer se han estado sintiendo en toda aquella población temblores de tierra sumamente fuertes, acompañados de un ruido sordo subterráneo, lo cual ha sembrado un pánico horrible en aquella gente. De los constantes temblores, 8 han sido en extremo violentos y el ruido atronador que se siente entre la tierra, principió desde el viernes último á las 8 de la noche y no ha cesado aún ni un momento. Muchas familias están abandonando aquel lugar.

*Londres, 30.*—Con motivo del fallecimiento de la Duquesa Teck todos los preparativos sociales se han suspendido y la Corte está vestida de luto.

*Caracas, 30.*—El General Hernández, ex-candidato á la presidencia de la República, Rómulo Guardia, editor de "El Liberal" y otros muchos periodistas han sido llevados á la cárcel de orden del General Crespo, por conceptuar las pu-

blicaciones de estos periodistas ofensivas al Gobierno.  
**Madrid, 30.**—Anuncian oficialmente de Habana que el nuevo Capitán General Blanco ha llegado á aquella ciudad y que se ha hecho cargo del mando, de manos del General Weyler.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

*Farmacia del doctor León Sol y Cia.  
 La Cruz Roja.*

**AVISOS OFICIALES**

**TELEGRAMA.**

Acajutla, noviembre 1º de 1897.  
 A Ministro de Guerra y Marina.  
 San Salvador.  
 Se recibe la plata americana, lo mismo que el oro por valor de pasajes.  
 Su afectísimo,  
*R. Vance y Cia.,  
 Agentes.*

**MOVIMIENTO DE BUQUES.**

Acajutla, octubre 31 de 1897.  
 Hoy á las 7 a. m. fondeó el vapor alemán "Bianca", de 1,105 toneladas de registro, su capitán H. Blas, con 39 hombres de mar, procedente de Champerico; trae para este puerto 1 paquete correspondencia y á los pasajeros P. Garnier, C. Meany, P. Mendoza y hermana, P. Langilli, E. Hernández, J. Girard.—P. de sanidad limpia.

Acajutla, octubre 31 de 1897.  
 Hoy á las 1 p. m. fondeó el velero bongo nicaragüense "Bonaira", procedente de La Libertad, su piloto Ricardo Morin, con dos tripulantes, no trae carga para este puerto.—P. limpia.

La Libertad, octubre 31 de 1897.  
 Hoy á las 4 p. m. fondeó el vapor alemán "Blanca", procedente de Ocoá; trae para este puerto á los pasajeros J. Gerond y C. Pedro, sin correspondencia.—P. limpia.

El Triunfo, noviembre 1º de 1897.  
 Hoy á las 7½ a. m. zarpó con destino á Corinto el vapor "Celia", llevando á los pasajeros H. H. Burrell y familia, E. Palazzo, sin carga ni correspondencia.—P. limpia.

La Libertad, noviembre 2 de 1897.  
 Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "Colón", procedente de Pacaná; trae para este puerto 518 bultos mercaderías, 53 bultos correspondencia y á los pasajeros H. A. Butted, J. Bernheim, J. J. Muttglo, E. Videgand, R. Janvrotjed, E. N. Muntcastle, P. A. Viand, R. Panán, J. Panán, M. López.—P. limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

**Domicilio ignorado.**—María Bautista, Adalberto C. González, Eugenio Rosales, Biviana Rivera, Francisco Echeverría, Esteban de J. Monge, L. Goble Truneck, Narciso Ramos, Máximo Lagos, Francisco Díaz, Petrona Alemán, Paz Chicas, Jerónimo Contreras.  
**Ausentes.**—Daniel Escobar, Arturo Ferrary, Manuel Castro B.  
*Sucursal San Salvador.*  
**Domicilio ignorado.**—Salvador Suaso Castillo, María García.  
**Desconocido.**—Rosario Castillo.

**Santiago de María.**  
 Silveria de Iglesias, Félix Fuentes, Rafael Borrione, Ramón Avila, Luis Manente, Salvador Ramírez, Marcelino Nieto, Servando Fabián, Pablo Flores.

**San Vicente.**  
 Justiniano Fuentes, José María Morales, B. Gustavo Guerrero.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 2 de 1897.

**CARTAS REZAGADAS**

**Domicilio ignorado.**—Aniclarico Hermanos, Froilán N. Acetudo, Ateneo Literario, Arturo G. Bornszen, Consulado de la República Argentina, Consulado Alemán, Director del Banco Nacional, Bárbara Díaz, M. Dorantes, Salvador González, Maiuieri Gioachino, Isaac Garrido, Juan Bárbara, D. B. Hinc, J. Lichedheim, Manuel Varas Mazantini, Guillermo Mayorga, Miguel Monterrey, Gustavo Niederlein, Virginia Pineda, Marcina Rivera, Agustín Rodas, Tomás Vásquez, Benjamín Zapata.  
**Ausentes.**—C. M. Glasser, J. Antonio Guzmán, Gustavo Luzzato, Carlos T. Molina, Pedro Medina, Jesús Villafañe, Germán Velez D.  
**Fuera de línea.**—María Aragón.

**Santa Tecla.**  
 J. Aberlo, Francisco B. Alvarez, Lucía D. Aguiluz, Zenón Castillo, Anita Cerón, Juan Delgado, Francisca Funes, Agustina Guadrón, Daniel Hernández, José M. León, Asunción Landayerde, José Dolores Maldonado, Enriqueta Miranda, Carmen Orellana, Lucas García Pérez, Margarita Peralta, Rafael Rosales, Fidelia Reina, Cristina Reina, Concepción Solís, Tada Wieron.

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, noviembre 1º de 1897.

**AVISO.**

Hállandose actualmente varias calles públicas en muy mal estado á consecuencia de la mucha yerba que se cría, así como también debido á la constante omisión que se hace del asco, que necesitan como uno de los principales requisitos para la salubridad pública, esta Dirección previene á todos los dueños de casas, que dentro del preteritorio término de quince días, deben tener debidamente aseados y decyerbados los frentes de las mismas, y bajo los aperebimientos de ley si no lo verifican.  
 Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 30 de 1897.

**Observatorio Nacional**

DE SAN SALVADOR.

**Director: doctor Julián Aparicio**

*Extracto de las observaciones practicadas el día 1º de noviembre de 1897.*

Presión del aire reducida á cero, término medio	705.1 milímetros
Tensión del vapor, término medio	19.2 "
Oscilación barométrica	2.2 "
Cantidad de lluvia	7.6 "
Horas de lluvia	8h 30m
Temperatura del aire á la sombra, término medio	22º 7 centígrados
Temperatura máxima	30.1 "
Temperatura mínima	17.3 "
Oscilación termométrica	12.8 "
Temperatura en el suelo á 0.15 metros, término medio	—
0.30 "	24.8 "
0.80 "	25.0 "
1.20 "	—
Radiación solar	13.0 "
Enfriamiento producido por la evaporación	1.3 "
Humedad del aire	89 of.
Cantidad de ozono	1
Horas de sol: en la mañana, 4h 12m; en la tarde, 1h 0m; total, 5h 12m.	

**Viento.**

Rumbo dominante	NW
Velocidad en metros por segundo, término medio	3m, 5

**Dirección de las nubes.**

	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Superiores:			
Cirrus	0	—	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	0	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	—	0	0
Fracto-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus-nimbus	0	0	—
Cúmulus	—	0	—
Fracto-cúmulus	—	0	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	0	—	—

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—[P. C. 7] Cirro-cúmulus, cúmulo-nimbus y stratus.

En la mañana.—[P. C. 5] Cirrus, cirro-cúmulus, cúmulo-nimbus, stratus, cúmulus y fracto-cúmulus.

En la tarde.—[P. C. 10] Cúmulo-nimbus, nimbus, cúmulus, fracto-cúmulus y stratus.

En la noche.—[P. C. 10] Nimbus.

Notas.—Condensación del vapor de agua atmosférico en la madrugada por los techos de zinc. Llovizna parcial á las 1h 49m p. m. Lluvia del Norte de las 2h 5m p. m. siguiendo interrumpida acompañada de viento algo fuerte y truenos hasta las 3h 40m p. m. Llovizna de los 7h 5m p. m. continuando muy fuerte y noche. Relámpagos en la noche en todo el horizonte. Cambio notable de temperatura: durante el día *mucha calor* y en la noche *desatosa un viento muy fuerte que originó frío.*

**Ayudantes:**

*Rafael J. Sánchez. Ricardo Adán Funes*

*Elemérides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día miércoles 3 de noviembre de 1897.*

**Concordancia de calendarios.**

Calendario Juliano [Era Cristiana]—22 de octubre de 1897

Calendario Republicano [Era de la República]—13 de Brumario de 1906

Calendario Israelita [Año del Mundo]—8 de Hevan de 5,658

Calendario Musulmán [Egira]—7 de Jornada II de 1,315.

**Culminaciones y distancias zenitales.**

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 43m 41s 61 a. m.

Distancia zenital del Sol 29º 3' 1" 8 Sur

La Luna pasará por el meridiano á las 7h 53m 25s p. m.

Distancia zenital de la Luna 17º 49' 28" 8 Sur.

**Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes**

Edad astronómica de la Luna, 9 días.

San Salvador, noviembre 2 de 1897.

*El Director.*

**AVISO.**

Para los efectos del art. 4º del decreto legislativo de 18 de agosto del corriente año, se fija como tipo legal de cambio el (150%) *ciento cincuenta por ciento.*

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, octubre 29 de 1897.

**Instituto Nacional.**

El día 1º de noviembre próximo, quedarán definitivamente establecidas las clases de este plantel; y las faltas de los alumnos serán contadas desde el 5 del mismo mes, según lo dispuesto por la Ley de Instrucción Secundaria vigente, y conforme á las listas que de antemano tiene formadas esta Secretaría.

Los exámenes ordinarios de principio de año serán cerrados el veinte del mismo mes, así como los libros de inscripciones y matriculas de cursantes.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, octubre 29 de 1897.



**LICITACIÓN.**

El infrascripto Gobernador Político del departamento de La Libertad, pone a licitación pública, la compostura y conservación de las carreteras nacionales que de esta ciudad conducen a la Ceiba del Guarumal, al puerto de La Libertad y al punto denominado Puerta de La Langua, respectivamente.

Las propuestas se presentarán hasta el día treinta del mes en curso, sobre las bases establecidas por acuerdo supremo de 16 del corriente, y de conformidad al Reglamento general de Caminos, Calzadas y Puentes públicos del Estado.

Gobernación Política del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, octubre 20 de 1897.

3 *Pedro J. Posa.*

**Fondo de Caminos.**

La Dirección General de Policía avisa a los vecinos de esta jurisdicción, que conforme a la ley de 10 de junio último, deben presentarse a enterar el fondo de caminos del 15 del corriente al último de noviembre, bajo las penas que la misma ley establece si no lo verificaren.

Los jornaleros deberán satisfacer dicha obligación como lo dispone el artículo 46 que dice así: "Los jornaleros, ó sean los que acostumbra ganarse sus salarios en trabajos ajenos, no pagarán contribución en dinero; pero están obligados a hacer anualmente dos días de trabajo en la apertura, conservación y reparación de los caminos vecinales de su domicilio.

También están obligados a trabajar en los caminos nacionales, a excitativa del Gobernador por medio de los Alcaldes; pero en este caso percibirán ó se les pagará el salario correspondiente."

San Salvador, octubre 10 de 1897.  
15-14 *La Dirección General de Policía.*

**Estado Mayor General de Guerra y Marina.**

Esta oficina ha quedado definitivamente establecida, en unas de las piezas del piso bajo del Palacio del Ejecutivo, contiguas al Ministerio de Guerra. Las horas de despacho son de las 8 a las 12 del día.

San Salvador, octubre de 1897.  
5-7 *Daniel de J. Castillo.*

**AVISOS JUDICIALES**

**Titulos Supletorios.**

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Agapito Delgado, de veintiocho años de edad, jornalero, residente en el cantón San José y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el mismo cantón, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, siendo sus linderos al Norte, camino del Cimarrón de por medio, terreno de Santos Molina; al Oriente, terrenos de Casimiro Reyes; al Sur, terreno de Belisario Baires; y al Poniente, terreno de Pilar Bernabé; que dicho terreno lo hubo por concesión que el Alcalde del año de noventa y tres le hizo pero solo de la posesión sin darle el título de propiedad: todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a esta alcaldía a hacer el uso que le corresponda dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de Santiago Nonualco, a las once de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Miguel Alvarado. Jesús Castillo, Srío.*

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Vásquez, mayor de edad, labrador de la tierra y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto Sabana Grande, cercado y cultivado de cañales dulces, sin ninguna carga real, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta y cuatro áreas de extensión, siendo sus linderos al Norte, terreno de Máximo Vásquez; al Oriente, terreno de

Juan Vásquez; al Sur, terreno de José Angel Vásquez; y al Occidente, terreno de Bernardino Vásquez; todos los colindantes son vecinos de esta villa.

La persona que se crea con derecho al terreno mencionado que se presente dentro del término de ley a hacer uso del que le corresponda.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Miguel Alvarado. Jesús Castillo, Srío.*

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Anastasia López, mayor de edad y de esta población, solicitando se le dé título de propiedad de ocho manzanas de terreno, ó sean quinientas sesenta áreas de capacidad, sin ninguna carga real, en el punto llamado Zaayape de esta jurisdicción, y tiene por linderos los siguientes: al Norte, terrenos de Magdalena Bailón y Cipriano García, camino de por medio; al Sur, terrenos de Bonifacio Grande; al Oriente, terrenos de Florencio Chela y Miguel López; y al Poniente, terrenos de la señora Natividad Castillo y del ya citado Bonifacio Grande; todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al terreno que se presente a esta alcaldía con sus comprobantes legales a deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, a las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Miguel Alvarado. Jesús Castillo, Srío.*

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Anastasia López, solicitando título de propiedad de dos manzanas de terreno ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, sin ninguna servidumbre ni carga real y en los ejidos de esta población; teniendo por linderos los siguientes: al Norte, terrenos de Gil Chela; al Poniente, terreno de Manuel Galán; al Sur, terreno de Domingo García, cañada de por medio; y al Oriente, terrenos de Juan Esteban García y Basilio Galán, camino de por medio; siendo todos los colindantes de esta población.

La persona que se crea con derecho a dicho terreno que se presente a esta alcaldía con sus comprobantes legales a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, a las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Miguel Alvarado. Jesús Castillo, Srío.*

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Lidelfonsa González, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de seis manzanas de terreno ó sean cuatrocientas veinte áreas de capacidad, y con los siguientes linderos: al Norte, terreno de Bernardino Vásquez, río Nuestro Amo de por medio; al Sur, terrenos de Manuel Pineda; al Oriente, terrenos de Manuel Pacas; y al Poniente, terrenos de Lucía Jewel, río Nuestro Amo de por medio; cuyo terreno no tiene ninguna carga real, y todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho a dicho terreno, que se presente a esta alcaldía con sus comprobantes legales a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, a las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Miguel Alvarado. Jesús Castillo, Srío.*

**DESIDERIO SEGURA**, Alcalde municipal por ministerio de ley del pueblo de San Juan Nonualco,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Secundino Domínguez, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno ejidal, situadas en esta jurisdicción, en el cantón de la Laguneta. La primera porción compuesta de diez y siete áreas, linda al Oriente, con terreno de Isidro Caraballo, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de Marcos Miranda, camino de por medio; al Poniente, con el de Indalacio Caraballo, cerca de por medio; y al Sur, con el de Concepción Caraballo y Rosa Rodríguez, cerca y calle de por medio. La segunda porción compuesta de veintitrés áreas linda al Oriente, con terreno de Simón Caraballo y Román Reyes, cercas de por medio; al Norte, con los de Demetrio Carrizo y Luciano Bernabé; al Poniente, con el de Isabel Henríquez, ca-

mino de por medio; y al Sur, con el de Isidro Caraballo, camino de por medio. La tercera porción compuesta de treinta y cinco áreas, linda al Oriente, con terrenos de Isabel Henríquez, camino de por medio; al Norte, con el de Agustina Montoya, zanja de por medio; al Poniente, con el de Emilio Caraballo, cerca de por medio; y al Sur, con el del Pantón del Valle cerca de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que comparezca dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de San Juan Nonualco, agosto veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Desiderio Segura. Felipe Coto, Srío.*

El señor Simón López, de este domicilio, se ha presentado ante esta alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en los planes del volcán de esta jurisdicción, que se compone de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cuya fracción forma parte de los extinguidos ejidos que fueron de esta población, y está limitado al Oriente, por terreno de Martín Rosales; al Norte, por el de Toribio Quintanilla; al Poniente, por el de Benito Melara; y al Sur, por el de Pablo Pérez; todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al indicado inmueble, que se presente a deducirlo ante esta alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día veintisiete de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Braulio Pineda. Aquilino T. Fermán, Srío.*

El señor Julián López, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado ante esta alcaldía solicitando se le extienda título de dos porciones de terreno que posee en el valle San Juan los Planes de esta jurisdicción, independientemente: la primera consta de dos manzanas de extensión, y linda al Oriente, con terrenos de Severino Martínez, Jacinto Lobato y Camilo Díaz; al Norte, con terreno del mismo Severino Martínez y finca de don Alberto Salinas; al Poniente, con terreno de Severino Martínez; y al Sur, con terreno de Camilo Díaz. La otra porción de una manzana de capacidad, tiene por linderos los siguientes: al Oriente, terreno de Benito Melara; al Norte, el de Jacinto Lobato; al Poniente, terreno de Camilo Díaz; y al Sur, terreno de Martín Rosales y Camilo Díaz.

La persona que se considere con derecho a los terrenos descritos, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Quezaltepeque, a las once de la mañana del día veintisiete de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Braulio Pineda. Aquilino T. Fermán, Srío.*

**ROSENDO ORTIZ**, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora Iguaña Campos, de veinticinco años de edad, pura, soltera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace diez años posee en esta población, en el cual tiene edificada una casa de tejas, de once metros de largo y cinco de ancho; el solar consta como de un cuarto de manzana de extensión, ó sean diez y siete áreas, y linda al Norte, con solar de don Manuel Nolasco; al Oriente, con solar de doña Mercedes Piche de Martínez, calle de por medio; al Sur, con solar de don Sabas Ayala; y al Occidente, con solar del mismo señor Sabas Ayala.

La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Luis, a las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Rosendo Ortiz. Vicente Ramirez, Srío. I.*

**AUDON DIAZ**, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Juan de Dios Argueta, mayor de edad, agricultor y vecino de este pueblo, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno, situado en el lugar llamado Tierra Colorada de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas de capacidad, de naturaleza rústica y sin ninguna carga real, lindante al Oriente, con terreno y posesión de los señores Biván Rodríguez y Pedro Díaz, camino de por medio; al Norte, con terrenos de su propiedad, del señor Santos Rodríguez y de la señora Santos Díaz, cercas de piedra y zanja de por medio; al Poniente, con posesión de los señores Apolinario Díaz y Feliciano Márquez, camino de por medio; y al Sur, con posesión de los señores Gusta-

queto Argueta y Evaristo Amaya, cerca de piedra y zanja de por medio; en el cual tiene su casa de habitación.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Arambala, a las diez del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde don Audán Díaz, que no sabe firmar,

*José Angel Argueta.*

3 *Leandro Orellana, Srio.*

**AURELIANO HENRIQUEZ, Alcalde municipal de esta villa,**

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora Saferina Cabrera, de cincuenta y tres años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos que posee en el valle de Las Delicias de esta jurisdicción, de una manzana de extensión cada uno, ó sean ciento cuarenta áreas, y los linderos del primer terreno son los siguientes: al Oriente, terreno del señor Gordiano Hernández, de por medio un barranco; al Norte, camino de por medio, terreno del señor Paz Aguiluz; al Poniente, camino de por medio, solar y casa de Ignacio García, Ramón Romero, José Ruiz y Juan Cabrera; y al Sur, solar y casa de José María Granados. El segundo terreno linda al Oriente, con terreno de Teodoro Marroquín, por línea divisoria una zanja y unas capas de maguey; al Norte, con terreno del señor Paz Aguiluz, mediando unos barrancos y hondonales de jacote y pito; al Poniente, con terrenos del referido Paz Aguiluz, por línea divisoria unos brotones de jacote y pito; y al Sur, con terreno del señor José María Granados, por línea divisoria zanja, brotonal y pital. Todos los colindantes son de este vecindario.

El que se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra a manifestarlo a esta alcaldía en el término de ley.

Y para su publicación en el Diario Oficial, libra el presente en la alcaldía municipal de la villa de San Martín, a las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Aureliano Henríquez.*

3 *Seferino Guzmán, Srio.*

**FELIZ RAMIREZ, Alcalde municipal de este pueblo,**

Hace saber: que a esta alcaldía municipal se ha presentado el señor Rafael Molina, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno, compuesta la primera de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, situadas en el lugar llamado Zapotitlán de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con terrenos del doctor don Santiago Ramos; al Norte, con el mismo señor Ramos, río de Zapotitlán de por medio; al Sur, con terrenos de Escuintla; y al Poniente con terrenos del mismo peticionario. La segunda porción se compone de dos manzanas y media, ó sean ciento sesenta y cinco áreas, lindando al Norte, con terrenos de don Isidro Orellana; al Poniente, con terreno de Félix Martínez; al Sur, con terreno de Hilario Alvarado; y al Oriente, con terreno de Eduvigia Leiba.

La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos que ocurra a deducirlo ante esta alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Rafael, departamento de La Paz, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Félix Ramirez.*

3 *Santiago Palacios, Srio.*

**EL INFRASCRITO Alcalde,**

Hace saber: que los señores Francisco Fuentes, Bárbara, valgado, Modesto Bonilla, Purificación Gómez, Martín Rosales, Clemente Martínez, Guillermo Valdés, Bruna Carpio, Carlos Abrego ó Ignacio López, en representación de Domingo Orellana, de este vecindario, se han presentado a esta alcaldía por escrito solicitando se les extienda título de propiedad de sus solares urbanos, que cada uno posee respectivamente, situados en la parte del barrio de San Antonio, llamada Santa Rita y nombrada antiguamente la Tablita comprendidos en los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo sus linderos los siguientes: el primero linda al Norte, solar de José Abrego, y tiene veinticinco metros; al Oriente, con potrero del doctor don Roque Méndez y tiene treinta y cinco metros; al Sur, con solar de Martín Rosales y mide cuarenta y cinco metros; y al Occidente, con solares de los señores Clemente Martínez y Petrona Fuentes, calle de por medio que de ésta conduce a la villa de Victoria y tiene treinta y cinco metros, cercos de brotón y zanja de linderos. El del segundo linda al Occidente, con solar de Petrona Cortés, midiendo veintidós metros, calle de por medio; al Sur, con solar de José Abrego, midiendo

también veintidós metros; al Oriente, con potrero del doctor don Roque Méndez, midiendo veinte metros; y al Norte, con solar de Agustín Navarrete, y tiene treinta y seis metros, cercos de zanja y pita por todos sus rumbos. El del tercero, linda al Norte, con solar de Luis Véliz, tiene diez y ocho metros, cercos de brotones de por medio; al Oriente, con solar de Benjamín Henríquez, teniendo veinticuatro metros cercos de brotón de por medio; al Sur, con solar de Teresa Peralta teniendo once metros, calle de por medio; y al Occidente, con solar de Teodoro Morales, teniendo veintidós metros, con cerco de brotón de por medio. El del cuarto linda al Oriente, con terreno de Vicente Morán; con diez metros calle de por medio; al Norte, con terreno de Miguel García, con veintidós metros; al Occidente, con solar de Granoveta Ramos, con diez metros, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Santiago Bonilla teniendo veintisiete metros, cerco de pita y brotón. El del quinto, linda al Oriente, con terreno del doctor don Roque Méndez y mide doce metros, al Sur, con solar de Arcadio Novoa, midiendo sesenta y tres metros; al Occidente, con terreno de Luis Véliz, midiendo catorce metros; y al Norte, con solar de Francisco Fuentes, midiendo sesenta y tres metros, cercos de pita en todos sus rumbos. El del sexto, linda al Oriente, con solares de los señores Francisco Fuentes y Martín Rosales, midiendo treinta y dos metros; al Norte, con solar de Petrona Fuentes, calle de por medio midiendo cuarenta y seis metros; al Occidente, con potrero de Luis Véliz, calle de por medio, teniendo seis metros; y al Sur, con potrero del mismo señor Véliz, midiendo treinta y seis metros, calle de por medio, cercos de zanja y pita por todos sus rumbos. El del séptimo linda al Oriente, con terreno de Vicente Morán, calle de por medio, teniendo doce metros; al Sur, con terreno de Jesús Fuentes, teniendo veinte metros; al Occidente, con solar de doña Isabel Hernández, calle de por medio, midiendo once metros; y al Norte, con terreno de Justo Escamilla, midiendo veintidós metros. El de la octava linda al Norte, con solar de Hilario Jovel, cerco de brotón de por medio teniendo veinte metros de largo; al Oriente, con una plazuela, teniendo cerco de brotón de por medio midiendo ocho metros; al Sur, con solar de Antonia Orellana, cerco de brotón de linderos, midiendo veinte metros; y al Occidente, con solar de Francisco Calderón teniendo cerco de brotón de por medio midiendo ocho metros. El del noveno linda al Norte, con solar de Máximo Navarrete, calle de por medio, y tiene veinte metros; al Oriente, con solares de Santiago Peña, Juan Rivas y Pedro Guevara, calle de por medio; al Sur, con solar de Celestino Gámez, con diez y ocho metros, cercos de brotón de por medio; y al Occidente, con solar del doctor Domingo Velasco, teniendo veintinueve metros y cerco de alambrado de por medio. Y el del décimo linda al Norte, con solar de Basilio Fuentes, teniendo veintidós metros con cerco de brotón de por medio; al Oriente, con solar de Luis Henríquez, teniendo ocho metros y cercos de brotón de por medio; al Sur, con Juan Canales, midiendo veintidós metros, cercos de brotón de por medio; y al Occidente, con solar de Celestino Gámez, midiendo diez metros cercos de brotón de por medio. Siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad con excepción del doctor Méndez, que lo es de San Salvador.

La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente con sus comprobantes legales, a deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Mateo, a las cuatro de tarde del día veintidós de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Juan A. Castro.*

3 *Aureliano López, Srio.*

**EMETERIO PARADA, alcalde municipal de esta ciudad y jefe de este distrito,**

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Anastasio Sosa, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee su titular en el lugar denominado El Llano de las Cofradías, de este municipio; compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, teniendo por linderos al Oriente y Sur, potreros del doctor don Hermenegildo Paniagua; al Poniente, camino que conduce al río Sucto de por medio potreros de Francisco Meza, que antes fueron de don Carmen López; y por el Norte, potreros de don Esimundo Torruella, siendo todos los colindantes de este vecindario. El terreno descrito no tiene ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al terreno referido que ocurra con sus comprobantes legales a deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Emeterio Parada.*

3 *Octaviano A. Paces, Srio.*

**EL INFRASCRITO, Alcalde accidental por ministerio de la ley,**

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Hipólito Guiso, solicitando título de propiedad de un solar que posee en los suburbios y hasta el Oriente del pueblo de Berlin, en cuyo solar tiene construida una casa y el cual perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad; dicho solar es de naturaleza urbana y su capacidad y linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de José María Campos, marcando el límite un brotonal y mide por este lado cuarenta y cuatro varas ó sean treinta y seis metros setecientos cuarenta milímetros; al Norte, mide treinta metros sesenta milímetros equivalentes a treinta y seis varas y linda con finca de Fulgencio Serrano, camino ó calle vecinal de por medio; al Occidente, mide cuarenta y ocho varas ó sean cuarenta metros ochenta milímetros lindando con finca de Pedro Cruz, limitándolos un cerco de madera; y al Sur, con fincas de José María Campos y Pedro Cruz, limitándolos un cerco de madera y tiene por este rumbo treinta y una varas ó su equivalencia en metros.

La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Alegría, a dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el alcalde municipal, don Antonio González, que no sabe firmar.

*Victor M. Rivera.*

3 *Serafín Brenes, Srio.*

**EL INFRASCRITO Alcalde accidental,**

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Cruz Manzanares, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle del Sapote de esta jurisdicción, de capacidad aproximadamente de media manzana que perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad; y linda al Oriente, con terreno de doña Beatriz Méndez, quebrada de por medio; al Norte, con solar de Víctor Argueta, brotonal de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Francisco Rivera; y al Sur, con terreno de la sucesión de Luis Romero.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Alegría, a dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el alcalde municipal don Antonio González, que no sabe firmar.

*Victor M. Rivera.*

3 *Serafín Brenes, Srio.*

**ENRIQUE ARAUJO, Alcalde municipal, propietario de este pueblo,**

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Patricio Serpaz mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una pequeña porción de terreno que posee, el cual corre de Oriente a Poniente, y se compone como de men a de media manzana de extensión, de naturaleza rústica, situado al Oriente de esta población, en el cual tiene situado un rancho de tejas donde habita; y sus linderos son al Oriente con solar de Francisco Molina, cerco de pita de por medio; al Norte, con solar de Francisco Franco; mediando un pital, de por medio; al Poniente, con solar de Manuel Francisco Cárdenas, calle y trascorrall de por medio; y al Sur, camino real de por medio, con solar de la sucesión del difunto Ignacio Rivera. Todos los colindantes son de este vecindario, y el solar no tiene ninguna carga real.

El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de San Buenaventura, a la una de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Enrique Araujo.*

3 *Tomás Molina, Srio. I.*

**MIGUEL ALVARADO, Alcalde municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Albino García, mayor de edad, agricultor y de esta población, solicitando se le dé título de propiedad mancomunado de los terrenos. El primero situado en el punto denominado La Montaña, cultivado de café, sin ninguna carga real y que tiene por linderos los siguientes: por el Oriente y Norte, terreno de la compañía Rodríguez y Cajas; al Poniente, terreno del mismo Cajas y el de Paula Grande; y al Sur, terreno de Manuel Quintanilla; cuyo terreno es de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión. El segundo es de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, situado en el punto que se denomina Cantón de San Antonio, anteriormente conocido con el nombre Las Isletas, y sus linderos son por el Norte, terreno de la sucesión del finado Serapio Cerón; al Oriente, la calle de buyes; y terreno de Paula Grande; al Sur, terreno de Matea Clara y el de Ponciano Toloza, camino de por medio; y al Poniente, terreno de Pe-

dro González, camino de por medio. Todas las coadjuvantes son de esta población y domicilio, solo Quintanilla, es de Jerusalén.

La persona que se crea con derecho a dichos terrenos, que se presente a esta alcaldía con sus comprobantes legales a deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, a las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srío.

**Venta Voluntaria.**

A solicitud del doctor don Francisco Martínez Suárez, como Síndico del Hospital de esta ciudad, de acuerdo con el art. 629 C., se venderá en pública subasta el edificio del Hospital, que linda al Oriente, calle de por medio, con casas de don Rito Chacón, Onofre Villacorta, Jesús Cornejo y Elena Herrera; al Norte, calle de por medio, con casa de las sucesiones de doña Jacinta Gutiérrez, don Juan Uriarte y don Pedro Picho; al Poniente, con casa de don Fedro Manzano y el edificio del Hospicio de esta ciudad; y al Sur, calle de por medio, con casas del doctor Luis Salgado y de la sucesión de doña Jacinta Gutiérrez. El edificio de que se trata tiene en parte paredes de bajareque y de láminas de hierro, y su techo es de tejas y de la misma lámina expresada, y una parte del propio edificio es de alto; y mide al Oriente, ochenta y siete metros dos centímetros; al Norte, cincuenta y un metros veintidós centímetros; al Poniente, ciento dos metros nueve centímetros, línea quebrada; y al Sur, cuarenta y un metros quince centímetros. Se ha dispuesto la venta de dicho inmueble, para emplear el precio correspondiente en la construcción del nuevo Hospital, y aunque se haya hipotecado a favor de la sociedad empresaria de la obra mencionada, ha sido convenido que al verificarse la venta se cancelará el gravamen. Debe hacerse constar además, que el edificio de cuyos ventas se trata, no será entregado al comprador, sino hasta que el Hospital nuevo sea puesto al servicio público, y mientras tanto, el Hospital ó sea el vendedor, tiene derecho a seguir haciendo uso del expresado inmueble y sus accesorios. Dicho edificio está valuado en ciento cincuenta mil pesos.

Quien quisiere hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

Samuel Valenzuela, Srío.

**Curadurías.**

**VICTOR MANUEL MIRON, juez segundo de primera instancia civil de este distrito.**

Certifica: que a fojas 2 vuelto de las diligencias sumarias, seguidas de oficio en este juzgado a efecto de declarar yacente la herencia del señor Bruno Ramírez, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera instancia civil: San Salvador, a la una de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo de la partida de defunción que se agrega, que el señor Bruno Ramírez, falleció en esta capital el nueve de septiembre del año de mil ochocientos noventa y cuatro, sin que hasta la fecha se haya aceptado en herencia ó una cuota de ella, por alguna persona, declárase yacente dicha herencia, y publíquese esta resolución por carteles que se fijarán en los parajes designados por la ley, insertando uno de ellos en el "Diario Oficial", y nómbrase curador de la misma al bachiller pasante don Camilo Berríos, a quien se le hará saber este nombramiento para los efectos legales. // Mirón. // Ante mí, Filadelfo Azucena, Srío.

Y para conocimiento del público, libra el presente en el juzgado segundo de primera instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

Filadelfo Azucena, Srío.

Vicente Elena, juez primero de primera instancia de lo civil de Santa Ana, por Ministerio de ley. Hace saber: que habiendo sido emancipados legalmente los menores Carlota, Antonia y José Cipriano Castro, hijos legítimos de don Juan José Castro ya difunto, y de doña Isabel Castañeda Bernal, y no teniendo representante legal, se nombra tutor interino de dichos menores al doctor don Manuel Páez, y se citan con treinta días de plazo para que se presenten a este juzgado con sus comprobantes respectivos, a los que se crean con derecho a la guarda legítima.

do con sus comprobantes respectivos, a los que se crean con derecho a la guarda legítima.

Dado en el juzgado primero de primera instancia de lo civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Elena.

2

Rodrigo Escobar, Srío.

Francisco Leiva, juez de paz de esta villa.

Hace saber: que en las diligencias seguidas a efecto de nombrar guardador, a los hijos menores de la señora Esmeralda Abrego, a fojas 3 se encuentra el auto que dice: "Juzgado de paz de la villa de San Isidro, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo plenamente justificado en las diligencias respectivas, que los menores José Alonso, de doce años nueve meses de edad; Felipe, de once años tres meses; Luz, de nueve años siete meses; Guadalupe, de siete años ocho meses; y María Brígida Sofía Abrego, de tres años diez meses; hijos naturales de la señora Esmeralda Abrego, de este domicilio, carecen de guardador que los represente legalmente, de conformidad con el artículo 165 Pr., nómbrase tutor interino de los expresados menores a la madre de éstos; y cítense con treinta días de plazo a todos aquellos que tuvieren derecho a la guarda legítima, para que se presenten con los comprobantes del caso en el término legal. // Leiva. // Ante mí, Francisco Novoa, Srío.

Expedido en el juzgado de paz de la villa de San Isidro, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Leiva.

2

Francisco Novoa, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez 1º de 1ª Instancia de lo civil de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia del señor Agapito Tacón, a fojas primera se encuentra el auto que dice: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete. Agréguese la partida presentada, y habiendo transcurrido más de quince días de estar abierta la sucesión de don Agapito Tacón, que falleció desde el diez y ocho de julio del año de ochenta y nueve según la partida referida, sin que persona alguna haya aceptado la herencia ó cuota de ella, declárase yacente la herencia que dejó el señor Tacón, insertándose esta resolución en el "Diario Oficial" del Gobierno, fijándose carteles en tres de los parajes más frecuentados de este lugar y nómbrase curador interino de dicha herencia a don Salvador Hernández Álvarez, a quien se le hará saber para los efectos de ley. // Elena. // Ante mí, Rodrigo Escobar, Srío.

Juzgado primero de primera instancia de lo civil de este Distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Elena.

2

Rodrigo Escobar, Srío.

LUPAREO LOPEZ, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que en las diligencias seguidas a solicitud de la señora Dominga Hernández, por el juzgado de su cargo, a efecto de nombrarles guardador a los menores Gregorio, Jorge, Felipa y Luisa Palacios, a fojas primera y dos se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz, El Carmen: a las nueve de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo de las anteriores diligencias que los menores Gregorio, Jorge, Felipa y Luisa Palacios, carecen de guardador de conformidad con lo que dispone el artículo 765 Pr., nómbrase a la señora Dominga Hernández, tutor interino, respectivamente de los desamparados; y cítense por edictos con treinta días de plazo, a todos los que se crean con derecho a la guarda legítima para que se presenten con los comprobantes del caso bajo apercibimiento que si no lo verifican se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en la forma legal. // Lupareo López. // Ante mí, Salomé Hernández, Srío.

Y para que sirva de emplazamiento libra el presente edicto en el juzgado de Paz de El Carmen, a las diez de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Lupareo López.

2

Salomé Hernández, Srío.

Habiendo sido emancipados legalmente los menores Carlota, Antonia y José Cipriano Castro, hijos legítimos de don Juan José Castro, ya difunto y de doña Isabel Castañeda Bernal, y no teniendo representante legal, se nombra tutor interino de dichos menores, al doctor don Manuel Páez, y se citan con treinta días de plazo para que se presenten a este juzgado con sus comprobantes respectivos, a los que se crean con derecho a la guarda legítima.

Dado en el juzgado primero de primera instancia de lo civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Elena.

2

Rodrigo Escobar, Srío.

**Emplazamientos.**

EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo Félix Hernández vecino del Paraíso de Osorio, para que dentro del término de quince días se presente a esta oficina ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Cleto Rosales, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo; y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, a las once de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

F. Gómez.

2

Pedro Berríos, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Luis Santos y Reyes Presa, del domicilio del Rosario, para que dentro del término de quince días se presenten a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por asesinato en Francisco Presa, del domicilio del Rosario. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

L. Barraza h.

2

Fenclón Escobar, Srío.

LAUREANO BARRAZA, Juez segundo de primera Instancia de Cojutepaque.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Bartolomé Hernández, del domicilio de Tenancingo, procesado por lesiones graves a Lisandro Romero, del mismo vecindario, para que dentro del término perentorio de quince días, se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se instruye por dicho delito, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades del Estado que están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Cojutepaque, a las dos de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

L. Barraza h.

2

Fenclón Escobar, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ramón Quintanilla Pardo, originario y vecino de la villa de Estanzuelas para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones menos graves a Juan R. Granados; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares del Estado están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupa, a las tres y media de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Constantino Jiménez

2

Jacinto Muñoz, Srío.

JUAN JOSE TOBIAS, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Alvarado, de generales ignoradas, vecinos del pueblo de Santa Rita, distrito de Tejutla de este departamento, para que en el término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Eleuterio Velásquez, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica en el término señalado, se declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares del Estado, están en la obligación de capturar a dicho reo, dando cuenta con él a este juzgado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Chalutenango, a las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Juan José T. Vías.

2

Fidel Calles, Srío.

DAVID ROSALES, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Aurelio Funes, vecino de Cacaguatique, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Nicolás Guevara, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehender al delincuente, y á las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

David Rosales. Daniel Coello, Srlo.

DAVID ROSALES, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Carlos Alvarenga, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesión grave á Manuel Cutano, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehender al delincuente, y á las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

David Rosales. Daniel Coello, Srlo.

GUADALUPE ARGUETA VILLATORO, juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Paz Gutiérrez, vecino de Pasaguiza, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves ejecutadas en la persona de Rosa Caballero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Guadalupe A. Villatoro. Antonio Romero, Srlo.

Depósitos.

De orden de esta alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula baya descolorida herrada con este fierro. El que se crea con derecho á dicho semoviente que se presente con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Chalatenango, á quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Sánchez. Tito Vásquez, Srlo.

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se ha puesto en seguro depósito un novillo obero, herrado con el fierro de la figura del margen.

La persona que se considere tener derecho á dicho semoviente, ocurra á esta alcaldía á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal de San Ildefonso, octubre diez y ocho de mil ochocientos noventa y siete.

Julián Panameño.

De orden de esta alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo, pequeño, de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales ante esta oficina en el término de ley que le será entregado.

Dado en la alcaldía municipal de Coatepeque, á las ocho de la mañana del día veintidos de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Ceferino Mancía.

De orden de esta alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, patas blancas, de dueño y fierro desconocidos; el cual está herrado con el fierro figurado al margen.

La persona que se crea con derecho al expresado

semoviente, que se presente con sus comprobantes que le será entregado.

Alcaldía municipal de Sonsonate, á veintidos de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Adolfo Calderón. Eojuel Hidalgo, Srlo.

De orden de esta alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey bermejo descolorido, de fierro y dueño desconocidos, herrado con este fierro.

Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta oficina en el término de ley con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la alcaldía municipal de Coatepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Ceferino Mancía. Maximiliano Duchías E., Srlo.

Por disposición de este juzgado y previos los trámites de ley, se ha puesto en seguro depósito, un novillousco bermejo, de dueño y fierros desconocidos, que presentó el señor Pascual Maehado, vecino de San Miguel, por haberlo encontrado en el cantón San Bartolomé de esta jurisdicción, herrado con dos fierros de la figura del margen.

El que se crea con derecho á dicho semoviente que se presente á deducirlo en el término legal que le será entregado.

Juzgado de Paz: Guatajagua, septiembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y siete.

Por el Juez de Paz, don Mártir Vélez, que no sabe firmar, Pedro Villacorta.

Coronado Aguirre, Srlo. 1.

De orden de esta alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula vieja, color tordillo-azulejo, de dueño y fierro desconocidos, la cual fue presentada á esta oficina por el señor Carlos Salazar, á quien se la dejó un criado que iba de San Miguel á Jucupa, cuyo nombre se ignora, herrada en la pierna izquierda con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregada.

Dado en la alcaldía municipal de Quelepa, á diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde depositario, don Victoriano Mejía, que no sabe firmar, Cruz C. Díaz. Vicente F. Argueta, Srlo.

Subastas.

De orden de este juzgado y por ser dispendiosa su conservación, previas las formalidades legales y de conformidad con la ley de 25 de septiembre de 1895, y artículo 704 C., se subastó el siete del mes corriente, un caballo roco herrado con este fierro de dueño desconocido.

El producto líquido de la venta se ha depositado en la Tesorería municipal de esta villa, para que el que se crea con derecho á dicho semoviente ocurra á este juzgado con sus comprobantes dentro del término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de Cacaguatique, á quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Catarino Castellón. Ceferino Portillo, Srlo.

Para responder á daños causados en sementera ajena y de conformidad con el artículo 870 C. A. se ha vendido en público remate, un novillo prieto, de dueño desconocido, herrado con el fierro del margen.

La persona que se crea con derecho al semoviente aludido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Cacaguatique, á quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Deodoro Romero. Ceferino Portillo, Srlo.

De orden del señor Juez de primera Instancia del distrito de Oacala y por ser dispendiosa su conservación se vendió en este juzgado en pública subasta un novillo barros amarillo, herrado con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, el cual se halla depositado en dicho juzgado de primera Instancia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley que le será entregado.

Dado en el juzgado segundo de Paz de la ciudad

de San Francisco, á las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Escobedo. J. Emeterio Hernández, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C. y Decreto de 25 de septiembre de 1895, se vendieron en pública subasta el 18 del corriente, ante esta alcaldía, por ser de dueños desconocidos, un buey barroco, herrado con este fierro.

Y un caballo rosillo, herrado con este otro fierro.

Lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Alcaldía municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

E. Lidvano.

De orden de esta alcaldía, previo los trámites de ley y por ser dispendiosa su conservación, de conformidad con el artículo 704 C. se vendió en pública subasta el trece del corriente, un novillo asado de fierro y dueño desconocidos, que se encontró vagando en esta población. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo, que ocurra á deducirlo dentro del término legal, cuyo fierro es el que se figura.

Alcaldía municipal de Aguacayo, á quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Ignacio Ventura. León Durán, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Licitación.

Por acuerdo de la Corporación municipal, se saca á licitación pública, la construcción del Teatro de esta ciudad, para lo cual se excita á todas aquellas personas que tengan interés en hacerse cargo del trabajo de la obra.

Dado en la alcaldía municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día veintitres de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Justo Berríos. G. Berríos Asturias, Srlo.

LICITACION.

La Municipalidad de Texistepeque, pone á licitación pública la reedificación de la parte superior del Cabildo de esta villa, sobre las paredes de adobe construídas, de veintidós metros de longitud, y seis metros siete milímetros de latitud, determinando recibir propuestas de contrato en todo este mes, y declarar su aceptación á la más conveniente, á las doce del día 24 de noviembre próximo. En consecuencia, excítase á empresarios para que ocurran á la oficina de la alcaldía, haciendo propuestas que serán admitidas, y rematada en contrato, la más legal á los intereses municipales.

Alcaldía municipal de Texistepeque, á la una de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

P. Mariano Calderón. Tomás Martínez Muñoz, Srlo.

Compañía del Mercado de Sonsonate.

Dividendo.

Los accionistas de esta Empresa pueden ocurrir á la oficina del infrascrito, para recibir el dividendo trimestral acordado, de dos pesos cincuenta centavos por acción.

Se recomienda la comprobación oportuna de la posesión de los títulos por ser ellos el portador.

Manual Denis, Gerente. Sonsonate, octubre 25 de 1897. 3-3 alt

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, miércoles 3 de noviembre de 1897

NUM. 252

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 2 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Miembros del Jurado de examen de las Escuelas de ambos sexos y la Nocturna de Adultos del barrio del Calvario de esta ciudad, á los señores doctor don Manuel Cáceres y al Bachiller don Carlos F. Padilla —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de noviembre de 1897.

Vistas las ternas presentadas por el Consejo Superior de Instrucción Pública para la provisión de cátedras del 4º curso de la Facultad de Ingeniería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los nombramientos siguientes:

Doctor don Carlos Flores Figeac, Catedrático de Cálculo de las Probabilidades;

Doctor don Francisco Cáceres, de Mecánica Racional; debiendo dar ambos Catedráticos una hora diaria de clase y devengar el sueldo de setenta y cinco pesos mensuales cada uno, cuyo gasto se aplicará al artículo 53 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

### MINISTERIO DE LO INTERIOR

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar hasta el 15 del mes actual el plazo para presentar las propuestas, referentes á la reparación de los caminos nacionales —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Alfaro.*

### NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Madrid, 1.—Despachos de algunos correspondientes españoles en Cuba, al referirse á la conducta administrativa del General Weyler, lo hacen en términos verdaderamente desfavorables y muy graves para el ex-Administrador de Cuba. "El Herald" de hoy dice que los agentes de Weyler aquí están preparándose para dar un escándalo en favor de su favorito.

Habana, 1.—Esta mañana al romper el día surcó las aguas de este puerto el barco que condujo al General Blanco. Inmediatamente des-

pués de botar las anclas el buque y sin saltar á tierra, Blanco prestó el juramento de ley, como nuevo Capitán General de la Isla.

El General Weyler fue á saludar al General Blanco á bordo, y después de conferenciar largamente con él le hizo formal entrega del mando.

Dicho y hecho esto, el General Weyler se embarcó á bordo del vapor "Montserrat," el cual zarpó inmediatamente para España.

Ya en el Palacio el General Blanco recibió con la mayor cordialidad la visita de los autonomistas, reformistas y constitucionalistas, quienes fueron á ofrecer su apoyo á la nueva política del General Blanco. El General Blanco se dirigió á todos, oncarciéndoles con urgencia que se unieran, porque no de otra manera sino con la unificación se podía sostener la soberanía de España. Acto continuo el General leyó una proclama, en la cual ofrece mucha libertad á los cubanos, y agregó: No omitiré esfuerzo alguno para terminar la guerra y recobrar la prosperidad de Cuba.

Durante la tarde pasó revista á las tropas de voluntarios.

New York, 1.—Hoy, en su casa de habitación y á las 5 y 10 minutos de la mañana, dejó de existir repentinamente, de un ataque apoplético, el señor Henry Silver, candidato á la Alcaldía de la Gran New York. El difunto se hallaba muy enfermo esta mañana, como á eso de las 2, cuando salió de una reunión política y se dirigió á su hogar. Su esposa se levantó para atenderle y aplicarle algunos remedios caseros, pero todo esfuerzo fué inútil y el presunto Alcalde espiró á las 5 y 10 minutos de la mañana. Con la muerte de este personaje, la situación política ha cambiado completamente y es muy difícil y hasta aventurado prever quién pueda ser el favorecido en la nueva elección.

Londres, 1.—Anoche llegó á esta ciudad, procedente de París, el Senador Wolcott, miembro de la comisión monetaria de Estados Unidos, y hoy se embarcó para New York. Se cree que el Gobierno francés no dará más pasos en la cuestión que ventilaba Wolcott en París.

Washington, 1.—El Cónsul americano en Puerto Príncipe ha comunicado al Departamento de Estado, que un Sindicato inglés acaba de obtener el derecho de manejar las rentas de las Aduanas de Santo Domingo, por el término de 10 años, á trueque de un empréstito que ha hecho al Gobierno dominicano, por valor de 7,500,000 libras. El Sindicato manejará el producto de las Aduanas, del cual pagará al Gobierno un tanto por ciento, como también cancelará todas las obligaciones que hay contra el país. Así mismo, el Gobierno no podrá contratar más empréstitos en el curso de cinco años.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor León Sol y Cia.

La Cruz Roja.

### AVISOS OFICIALES

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, noviembre 2 de 1897.

Hoy á las 4 p. m. iondó el vapor N. A. "Colón", procedente de Panamá, con 39 tripulantes; trae para este puerto 546 bultos mercaderías, 11 sacos correspondencia y á los pasajeros S. Bioch, señorita Buivad, Francisco Luna, V. Feautund, G. Gustiv, E. Saratt, M. Borchóm, E. Vuiteostio, A. J. Soundy y señora, Z Soundy, R. Barón, A. Cruz, O. Rauschemoach, M. Bienam.—P. limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.* — Mercedes Maravilla, Mercedes Orellana, Carmen Carranza, General José Montúfar, Roberto Rendel, Dolores Guandique, Francisco Jovel, José S. Pardel.

*Ausentes.* — Isabel Serrano, José Antonio Peña é hijo, Yaucario Blanco, Antonio Franco, Herberto Siles, Camilo Mora.

*Fallecido.* — Francisco Echeverría.

*San Vicente.*

Herculano Ronderos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 3 de 1897.

## AVISO.

Hallándose actualmente varias calles públicas en muy mal estado á consecuencia de la mucha yerba que se cae, así como también debido á la constante omisión que se hace del aseo, que necesitan como uno de los principales requisitos para la salubridad pública, esta Dirección previene á todos los dueños de casas, que dentro del perentorio término de quince días, deben tener debidamente aseados y desyerbados los frentes de las mismas, y bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 30 de 1897.

## AVISO.

Para los efectos del art. 4º del decreto legislativo de 18 de agosto del corriente año, se fija como tipo legal de cambio el (150%) ciento cincuenta por ciento.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, octubre 29 de 1897.

## Instituto Nacional.

El día 1º de noviembre próximo, quedarán definitivamente establecidas las clases de este plantel; y las faltas de los alumnos serán contadas desde el 5 del mismo mes, según lo dispuesto por la Ley de Instrucción Secundaria vigente, y conforme á las listas que de antemano tiene formadas esta Secretaría.

Los exámenes ordinarios de principio de año serán cerrados el veinte del mismo mes, así como los libros de inscripciones y matriculas de cursantes.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, octubre 29 de 1897.

## Fondo de Caminos.

La Dirección General de Policía avisa á los vecinos de esta jurisdicción, que conforme á la ley de 10 de junio último, deben presentarse á enterar el fondo de caminos del 15 del corriente al último de noviembre, bajo las penas que la misma ley establece si no lo verifican.

Los jornaleros deberán satisfacer dicha obligación como lo dispone el artículo 46 que dice así: "Los jornaleros, ó sean los que acostumbra ganer sus salarios en trabajos ajenos, no pagarán contribución en dinero; pero están obligados á hacer anualmente dos días de trabajo en la apertura, conservación y reparación de los caminos vecinales de su domicilio.

También están obligados á trabajar en los caminos nacionales, á excitativa del Gobernador por medio de los Alcaldes; pero en este caso percibirán ó se les pagará el salario correspondiente."

San Salvador, octubre 10 de 1897.

15-13 La Dirección General de Policía.

## Estado Mayor General de Guerra y Marina.

Esta oficina ha quedado definitivamente establecida, en unas de las piezas del piso bajo del Palacio del Ejecutivo, contiguas al Ministerio de Guerra. Las horas de despacho son de las 8 á las 12 del día.

San Salvador, octubre de 1897.

8—8

Daniel de J. Castillo.

## AVISOS JUDICIALES

### Posecciones Efectivas.

El infrascrito, juez primero de primera instancia civil.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Juana Nuila, como heredera de su difunto esposo Salomé Morales, solicitando posesión efectiva de dos solares y una casa de tejas, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el primer solar se compone de diez varas y media de frente, lindando con solar de Norberto Trujillo, al Norte; al Sur, se compone de igual número de varas, lindando con solar de Eusebio Trujillo; al Oriente, con solar de Braulio Santa Cruz, hoy de María Santa Cruz, teniendo de largo cuarenta y cuatro varas y media; y al Poniente, con solar de Ursula Trujillo, existiendo en dicho solar la casa antes dicha. El segundo solar queda contiguo al primero, teniendo de extensión como una manzana poco más ó menos, lindando al Oriente, con solares de Lucrecia Ramos y Apolonia Ardón; al Poniente, con solares de Faustina Yekes y Clara Trujillo; y al Sur, con el arrenal de Candelaria; y al Norte, con solar de Ursula Trujillo.

La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera instancia civil, San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

Samuel Valenzuela, Srio.

Miguel Santín, juez tercero de primera instancia del distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don José Tránsito Aguirre, mayor de edad, ilustre y de este vecindario, como representante legal de su esposa Cruz Benavides, solicitando posesión efectiva de la tercera parte que á su referida esposa le corresponde por herencia de su finada madre Dominga Turcios, en la hacienda denominada Corozalito, conocida también por Concepción, situada en esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, lindando al Oriente, con terrenos de la hacienda Coronal de los herederos de don Miguel Macay, río de San Juan de por medio; al Norte, con terreno de Domingo Rivera; al Poniente, con terreno de Antonio Alvarenga; y al Sur, con terrenos de la hacienda de San Antonio perteneciente á los Chávez.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado tercero de primera instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Santín.

Salvador Urbina, Srio.

### Inscripción de Títulos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Abraham Ocarup, solicitando la inscripción de una casa, situada en la villa de El Progreso, departamento de Sonsonate, que mide de Norte á Sur, al lado Oriente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros poco más ó menos; y de Oriente á Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros; lindando al Oriente, con casa y solar del comprador, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Dominga Verduguet; al Poniente, con la de Eulogio Ramírez; y al Sur, calle de por medio, con solar de Adelaida Mendoza. El inmueble descrito lo

hubo por compra que de él hizo á Cipriano Segundo Carranza.

Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Expedido en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

1.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Serapio Ortiz, solicitando se inscriba á favor del señor Dolores Torres, el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en las afueras hacia el Poniente de la ciudad de Jucnapa, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, de capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos, lindando al Oriente, con huatal del finado Beitrán Galindo; al Norte, con el de Manuel Lemus; al Poniente, con el de Macedonio Durán y Celuro Moncoya, barranco de por medio; y al Sur, con el de Eusebio Peña, el que hubo por concesión municipal, de conformidad con la extinción de ejidos.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

1.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sotero Díaz, solicitando se inscriba á favor suyo, el título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Llano de las Piedras, jurisdicción de Jucnapa, distrito de su nombre, departamento de Usulután, de capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos, lindando al Oriente, con huatal de José Angel Torres; al Norte, con el de Joaquín Avilés, camino real de por medio; al Poniente, camino que de El Triunfo conduce á Santiago de María, y con huatales de Miguel Díaz; y al Sur, con huatal de Alejandro Torres; el cual le fue concedido por la alcaldía de su domicilio, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, seis de septiembre mil ochocientos noventa y siete.

1.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juliana Zavala, vecina de Polorós, solicitando la inscripción de un título de propiedad expedido á favor de los señores Canuta y Fulgencio Ruiz, ambos vecinos de la misma población; cuyo título es referente al terreno denominado el Río de Miliano, perteneciente á los extinguidos ejidos de dicha población, en el cual tienen su casa de habitación, compuesto de diez manzanas de capacidad, lindando al Oriente, con posesiones de Mártir Méndez; al Norte, con el río de Miliano; al Poniente, con posesiones de Rafael y Mártir Méndez; y al Sur, con terreno del mismo Mártir Méndez.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

1.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sebastián Escobar, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Victoria, solicitando la inscripción por primera vez del dominio de una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de la mencionada villa, hacia el Sur de la plaza de dicha población, lindando al Oriente, con solar y casa de don

Francisco Navarrete, que antes fueron de don José León Ayala; al Sur, con solares del doctor don Bonifacio Baires y don Amadeo Ayala, que antes pertenecieron á varios vecinos; al Poniente y Norte, con solar de la casa cabildo Municipal de dicha villa, calle pública y plaza de la mencionada villa; que dicha casa tiene de longitud veinte metros novecientos milímetros; y de latitud nueve metros ciento noventa y seis milímetros; siendo la referida casa de tejas, con sus corredores tanto al Norte, como al Sur, sustentada sobre horeones y paredes, en parte de adobe y en parte de bajareque; que dicho solar está circulado de trascorales ó paredes de adobe, teniendo de largo por el rumbo Sur, cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros; al Oriente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; y por los rumbos Norte y Occidente, tiene setenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros. El señor Escobar hubo los inmuebles antes descritos, por compra que hizo al señor Cecilio Bonilla, según escritura pública otorgada en ensuntepeque, el día quince de marzo de mil ochocientos noventa y seis; y el señor Bonilla lo hubo por compra que de sus derechos hereditarios hizo á los señores María Paulina Ayala, el día cinco de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro; á don Leon Ayala, el tres de diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis; á don Félix Ayala, el día veintisiete de septiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro; y por donación que de la sexta parte de dicha casa y solar, le hizo el Coronel don Diego López, quienes a la vez lo hubieron por herencia de sus finados padres don Jil Ayala y doña Ausución Bonilla.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

1.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José Angel Hernández, mayor de edad y del domicilio de Soyapango, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor del dominio en dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de Paleca, el primero en el punto llamado Río Arrenal, de dos manzanas y media de capacidad, lindando al Oriente, con terreno de Enrique Rivera, aguas abajo de dicho río arrenal; al Norte, con terreno de Juan García; al Poniente, con terrenos de Ayutuxtepeque; y al Sur, con terreno de don Bernabé Arce. El segundo terreno en el punto llamado Majada de la calle real del Atajo, de una manzana de capacidad, lindando al Oriente, con terreno de Juan García; al Norte, con terreno de Ramón Hernández; al Poniente, con calle real ó carretera del Atajo; y al Sur, con el terreno antes descrito. El señor Hernández hubo los inmuebles descritos, por compra que hizo al señor Basilio Henríquez, según escritura pública otorgada en esta ciudad, á las tres de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y tres, ante el abogado Ignacio Morales; y el señor Henríquez los hubo, el primero por compra á Juan Pérez, por escritura privada celebrada en Paleca, el día diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro; y Pérez lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de Paleca, á las ocho y media de la mañana del día quince de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos; y el segundo por igual compra que hizo á Juan García, en escritura privada que le otorgó en Paleca, en septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco; y el señor García lo hubo á la vez por concesión que le hizo la Municipalidad de Paleca, el día tres de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, octubre diez y nueve de mil ochocientos noventa y siete.

1.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Guzmán, mayor de edad, agricultor y vecino de Sonantepeque, solicitando la inscripción por primera vez del dominio de un terreno ubicado en el cantón de San Matías, y comprendido bajo el título de la hacienda del mismo nombre, en jurisdicción de aquella ciudad, teniendo de capacidad como parcelas y ocho medios almudes de maíz de sembradura, lindando al Oriente, con tierras del padre Guzmán; al Norte, quebrada del Guineo de por medio, con tierras de Tránsito Gallegos; Manuel Portillo y Bernardino Romero; al Occidente, con



terras de Crescencio Henríquez y don Florencio Avilés; y al Sur, con tierras del mismo Pedro Guzmán y Florencio Avilés.  
 El expresado señor Guzmán hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor Leon Ayala, según escritura pública otorgada en Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día seis de enero de mil ochocientos setenta y cinco, ante el abogado cartulario Constantino Méndez; y el señor Ayala lo hubo a la vez por compra que hizo a su suada madre Gregoria Ayala, según consta en la escritura respectiva, otorgada ante el escribano don Roque Méndez, en aquella ciudad, a las once del día cuatro de mayo de mil ochocientos setenta.  
 Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, septiembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.  
*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,  
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José Antonio Velasco, de treinta y nueve años de edad, agricultor y vecino de Sensuntepeque, solicitando a su favor la inscripción por primera vez del dominio de un terreno que posee en el cantón de San Matías, de aquella jurisdicción, bajo el título de la hacienda de este mismo nombre, con una área capaz de recibir veinticuatro almudes de maíz de sembradura, lindando al Oriente, tierras del Licenciado don Manuel Rafael Reyes, mediado una quebrada conocida con el nombre de Chelito, lo mismo que al Sur y Poniente, sirviendo de linderos mojonos de piedra; y al Norte, con terrenos del señor don José Antonio Velasco, marcando la división una zanja seca natural, y mojonos de piedra; cuyo terreno lo hubo por compra al señor Marcos Barrera, como representante legal de su esposa Brígida García, previo el juicio correspondiente en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, según escritura otorgada en aquella ciudad, a las dos de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos setenta y seis, ante el abogado cartulario don Fermín Velasco de aquel domicilio.  
 Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, veintuno de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,  
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Simón Alvarenga, mayor de edad, agricultor y vecino de las Vueltas, solicitando la inscripción por primera vez del dominio de un terreno llamado Ocote Redondo, situado en jurisdicción de las Vueltas, de una y media caballería de extensión, lindando al Norte, con terreno del mismo señor Simón Alvarenga y Rafael Rivera; al Oriente, con terreno del señor Juan José Tobias; al Poniente, con los de la representación de Juan Rosa Ortega; y al Sur, con los de Apolonio Ortega y Cayetano Añilas. El señor Simón Alvarenga hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor Juan José Tobias, según escritura pública otorgada en Chalatenango, a las ocho de la mañana del día diez y seis de marzo de mil ochocientos ochenta, y ante el escribano público don Vicente Alvergne; y el señor Tobias lo hubo por compra que hizo a Isidro y Luparia López, por escritura pública celebrada en Chalatenango, a las dos de la tarde del día cinco de junio de mil ochocientos setenta y tres, ante el escribano público don Hiladelfo García; y Luparia e Isidro López, lo hubieron a la vez por herencia de su hermana Isabel López.  
 Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,  
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Velasco, de cuarenta y un años de edad, labrador y vecino de la ciudad de Sensuntepeque, solicitando a su favor la inscripción por primera vez del dominio de un terreno que posee en aquella comprensión municipal, en el cantón de San Matías, comprendido bajo el título de la hacienda Río Grande, el cual tiene de capacidad como para sembrar veinte medios de maíz, lindando al Oriente, con tierras del comprador; mojonos de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de la señora Simeona Cor-

tés, mediando dos mojonos también de piedra; al Poniente, con propiedad de la señora Josefa Bonilla, la quebrada de los Monos de por medio; y al Sur, con tierras de la sucesión del finado Ciriaco Cruz, mediando el río de Los Pueblos. Dicho terreno lo adquirió por compra hecha al señor don Inocente Velasco, según escritura otorgada en la ciudad de Sensuntepeque, a la una de la tarde del día veintisiete de mayo de mil ochocientos setenta y nueve, ante el abogado cartulario don Fermín Velasco, de aquel domicilio.  
 Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, veintuno de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado solicitando la inscripción por primera vez y a su favor el señor Pedro Guzmán, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno llamado el Guineo, situado en jurisdicción de Sensuntepeque, y de capacidad suficiente para contener seis fanegas de sembradura de mostaza y de jiquilite, y está comprendido en el título de la hacienda de San Matías, lindando al Oriente, con terrenos de la señora Bonifacia Ayala; al Norte, con terrenos de los señores Antolín, Nicolás y Miguel Segovia; al Occidente, con terrenos del señor don Florencio Avilés, y de la señora María Saravia; y al Sur, con terreno de la señora María Saravia. El señor Pedro Guzmán hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor Guillermo Hernández, por escritura pública otorgada en Sensuntepeque, a la una de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el abogado cartulario don Santiago Méndez; y el señor Hernández lo hubo a la vez, por compra que hizo la señora Alejandra Ayala y difunta, en el año de mil ochocientos sesenta y dos.  
 Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,  
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Juan Zenón Peñate, solicitando se inscriba por primera vez a favor de su esposa Soledad Pérez de Peñate, dos inmuebles que le han sido adjudicados en pago de su cuota hereditaria, en concepto de heredera legítima de doña Teresa Magaña de Pérez, cuyos inmuebles están situados en el cantón San Juan de Dios, jurisdicción del Progreso, y son los siguientes: una finca de café constante de cuatrocientas noventa áreas de extensión, lindando al Norte, con posesiones de Salomón y Mariano Cea, Luis Ruiz, Luis Castro e Ildefonso Morales, que fue de Luciano Guinea, zanja de por medio; al Oriente, camino y cerca de alambre de por medio, con terrenos de la sucesión de Antonio Cea y de doña Soledad Pérez de Peñate; al Sur, con terrenos de Cesareo Ciciliano, Mateo Sánchez y Vital Siciliano; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Cesareo Erazo, cercas de alambre de por medio. Un potrero constante de mil ciento veinte áreas, cultivado en parte de café y lo demás inculto, y linda al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Cea e Ildefonso Morales, zanja de por medio; al Oriente, con terrenos de Francisco Ortiz y de la sucesión de Antonio Cea, camino de por medio; al Sur, con terreno de Antonio Magaña y Salomón Cea; al Poniente, con la finca anteriormente citada y posesiones de Vital Siciliano y Rosalío Arévalo, zanjo de por medio.  
 La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.  
 Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección: Santa Ana, veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.  
*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Carlos Medrano, solicitando se inscriba a favor del señor Cosé Leon Cruz, un título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Tecapán, distrito de Alegria, departamento de Usulután, de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, lindando al Oriente, con el huatal de Ambrosio

Sánchez; al Norte, con huatal de Felipe Ponco; al Poniente, con huatal de Francisco Parada; y al Sur, con huatal de Hermenegildo Aceres; cuyo terreno lo adquirió por adquisición que le hizo el alcalde municipal de Tecapán, lugar de su domicilio, de acuerdo con la ley que extinguió los ejidos.  
 La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.  
 Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre nueve de mil ochocientos noventa y siete.  
*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,  
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Isidro Perla, solicitando se inscriba a favor del señor Miguel Cruz, un título de propiedad de un solar y rancho, de naturaleza urbana, situado en el barrio de Las Flores de la ciudad de La Unión, distrito y departamento del mismo nombre, siendo el rancho cubierto de tejas, de nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, y de ancho siete varas ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y el solar de treinta varas cuadradas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, lindando al Oriente, con solar de don Apolinario Murcia; al Norte, con casa y solar de Antonio Villalobos; al Poniente, con casa y solar del señor Federico Reyes, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Francisco Domínguez; cuyo solar lo adquirió el señor Cruz, por compra que hizo al señor Rafael Guevara.  
 La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlos dentro del término legal.  
 Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre seis de mil ochocientos noventa y siete.  
*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,  
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Adán Barreiro, solicitando se inscriba a favor del señor Isidoro Molina, una casa de tejas, paredes de bejareque con su correspondiente solar, situada en el interior de la población de Nueva Guadalupe, la cual mide ocho varas ó sean seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo, por seis varas ó sean cinco metros diez y seis milímetros de ancho; y el solar mide cincuenta varas cuadradas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lindando al Oriente, con solar de Félix Espinoza; al Norte, con terreno de Isidoro Molina; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Natividad Gómez; y al Sur, calle de por medio, con solar de Domingo Molina. Y un terreno de naturaleza rústica, situado al Norte de la población de Nueva Guadalupe de la capacidad de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión, lindando al Oriente y Norte, con terreno de Pablo Venavides, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Arcadio Leon y Marcelo López, y camino que conduce a Lolotique; y al Sur, con la última calle del Norte de dicha población; el que hubo por concesión municipal, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos.  
 Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término y en la forma legal.  
 Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto treinta de mil ochocientos noventa y siete.  
*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,  
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Coronado Ortiz, solicitando se inscriba a favor de Francisco Ortiz, un título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Chorro", jurisdicción de la villa de Ocuca, distrito del mismo nombre, departamento de Morazán, compuesto de tres manzanas y media de capacidad dividido en dos porciones, siendo la primera de tres manzanas, lindando al Oriente, con una barranca y orilla del llano; al Norte, de la esquina de dicho barranco a una sabanota, y de aquí a una zanjuelita abajo, hasta llegar al llano del Chorro; al Poniente, con el llano del Chorro y

posesión de Marcelino Ruiz; y al Sur, con la quebradita que baja del Llano Alegre. Y el segundo de media manzana, lindando al Oriente, con el Llano Alegre; al Norte, con la propiedad de Marcelino Ruiz; al Poniente, con una barranca; y al Sur, con la casa de Isabel Acosta; cuyo terreno lo adquirió por adquisición que le hizo la Municipalidad de Oscala.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre cuatro de mil ochocientos noventa y siete.

Luis Santín.

Titulos Supletorios.

FERMIN ROQUE, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel Ferrer, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de dos manzanas...

Jacinto Palacios.

José María Olmedo, Srío.

FERMIN ROQUE, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Medrano, originario de la ciudad de Amuchapán y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno...

Gabriel A. Cardona.

FERMIN ROQUE, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Miguel Gómez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de una manzana...

Gabriel A. Cardona.

José María Olmedo, Srío.

FERMIN ROQUE, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Ojeda, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno cultivado en parte con café...

Jacinto Palacios.

José María Olmedo, Srío.

FERMIN ROQUE, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Miguel Arévalo, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno...

A. Zúñiga G.

José María Olmedo, Srío.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Castillo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto poco más o menos de siete manzanas...

Albino García.

José María Olmedo, Srío.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno el cual que posee en las inmediaciones de esta villa...

Albino García.

José María Olmedo, Srío.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta alcaldía, se ha presentado al señor don Antonio Castillo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de cuatro manzanas de extensión...

Albino García.

José María Olmedo, Srío.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto de cuatro manzanas...

que se presente ante esta alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, a las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

José María Olmedo, Srío.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el Sr. Esteban Mejía, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de ocho manzanas...

Albino García.

José María Olmedo, Srío.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Daniel Rodríguez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno el cual que posee en el lugar denominado Las Guarumitas...

Albino García.

José María Olmedo, Srío.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Rivas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica...

Casimiro Rodríguez.

Natividad Mena Nave, Srío.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor don Juan Avilés, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de unos terrenos elldales, situados en varios lugares de esta jurisdicción...

Otro en el mismo lugar que el anterior, y se compone de ochenta y cuatro áreas, más ó menos, lindando al Norte, con terreno del solicitante; al Sur, con el de Justo Cruz; al Oriente, con el camino de Sonsonate; y al Poniente, con una que fué de Justo Viacarra; y otro situado en el propio lugar de los dos anteriores, se compone de setenta áreas, y linda al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con el de Lucas Alvarado; siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlos ante esta alcaldía, en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuitzaco, á las diez y media de la mañana del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Norberto Lúa, que no sabe firmar.

Gerónimo Figueroa.

Francisco Rodríguez, Srío.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Miranda, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda el título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado El Cerro, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas, de naturaleza plana y quebrada, sin ninguna carga real, lindando al Oriente, con terreno de Raimundo Flores; al Norte, con el de Antonio Najero; al Poniente, con terreno de esta población, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Raimundo Flores y terreno libre, siendo todos los colindantes de este vecindario.

La persona que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de 27 de marzo y del Decreto Legislativo del año corriente, se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta alcaldía en el término de ley con sus comprobantes.

Dado en la alcaldía municipal de San Matías, á las doce del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal, don Jenaro Martínez, que no sabe firmar.

Juan J. Sánchez, Srío.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Sorana Durán, mayor de edad, soltera, oficio de ensero y de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado La Quebradona, de esta jurisdicción, el cual se compone de once manzanas de extensión, de naturaleza quebrada, sin cargas reales, el cual linda al Norte, con la Quebradona y terrenos libres; al Oriente, Poniente y Sur, con los mismos terrenos libres de esta comunidad, camino real de por medio al rumbo, Poniente.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Matías, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal, Jenaro Martínez, que no sabe firmar.

Francisco Quesada.

Juan J. Sánchez, Srío.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta alcaldía se han presentado los señores Antonio Miranda, Doroteo Platero y Agustín Dominguez, mayores de edad, los dos primeros solteros, el último casado, agricultores y de este domicilio, solicitando se les extienda el título de propiedad de un terreno situado en esta jurisdicción, al Sur de esta población y en el punto denominado Las Lomas de las Piedras Negras, compuesto de treinta y seis manzanas de extensión, de naturaleza quebrada, sin cargas reales, y linda al Norte, con el área de esta población; al Oriente, camino real de por medio que de este conduce al Jicaro; y al Sur y Poniente, con terrenos libres.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Matías, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

De orden del señor Alcalde don Jenaro Martínez, que no sabe firmar.

Francisco Quesada.

Juan J. Sánchez, Srío.

FERMIN ROQUE, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Domingo López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno. La primera situada en el lugar denominado el Tamagá, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café, y se compone de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, la cual linda al Oriente, con una rca y terreno de don José Antonio Aguirre; al Poniente, con el de Casimiro González; al Norte, con el del mismo pariente; y al Sur, con los de José Antonio Calderón y Rosendo Arévalo. La segunda porción, inculta, situada en el lugar llamado El Tablón, de esta jurisdicción, y se compone de una manzana y un quinto, ó sean ochenta y cuatro áreas de capacidad, y linda al Oriente con terreno de Ignacio Martínez; al Poniente, con el Dámaso Vicente; al Norte, con el de la sucesión de Marcelino Carlos; y al Sur, con el de la sucesión de Martín Reyes y Roman Reyes; y la tercera porción se compone de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, situada en el lugar denominado El Tablón de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con terreno de Eusebio, Abelino y Eustaquio Rivera; al Poniente, con terrenos de Félix Carlos y Juana Raimundo; al Norte, con terrenos de Catarino Izarrate; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Morán.

La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles en re-

ferencia, que represento á deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde depositario, don Fermín Roque, que no sabe firmar.

Jacinto Palacios.

José María Olmedo, Srío.

FRANCISCO BORJA CASAMALEUAPA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Bermúdez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres manzanas y media de terreno, ó sean trescientas cuarenta y seis áreas de extensión; situado en el cantón Suchitlango de esta comprensión, lindando al Oriente, con terrenos de don Dámaso García y Adolfo Pérez, separado por una quebrada; al Norte, con terrenos del mismo señor García y Estanislao Meléndez, quebrada y camino real de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Meléndez, separados por otra quebrada que se junta con la primera en el rumbo Noroeste; y al Sur, con terrenos de Nicolasa Ramírez y Matías Pérez, con la misma quebrada de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, menos don Dámaso García que es del domicilio de San Salvador.

La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente ante esta alcaldía dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Apopa, á las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

F. B. Casamaleuapa.

Daniel Canjura, Srío.

ADRIAN GARCIA, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Juan Quijano, de este vecindario, pidiendo título o supletorio de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mil treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros y linda con solar de don Ramón González, a las ve de Zenón Padilla; al Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar de Miguel López, antes de Dionisio Castillo, calle de por medio; al Poniente, 37 metros 20 milímetros y linda con solar del doctor don Tomás G. Pardo, antes de Francisco Marroquín; y al Sur, veinte metros novecientos milímetros y linda con solares de don Abelardo Arce y don Román González, antes del mismo Marroquín; que en dicho terreno ha construído el solicitante una mediana como de once metros seiscientos cuatro milímetros de largo por siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de ancho.

Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo á este juzgado dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

Samuel Valenzuela, Srío.

EL INFRASCrito Alcalde.

Hace saber: que la señora Paulina Que ada, mayor de edad y vecina de esta población se ha presentado á esta alcaldía solicitando título legal de un terreno que posee en el punto denominado Quebrada de la Leona de esta jurisdicción, compuesta poco más ó menos de una manzana, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de doña Octavia Park r de Valdés; al Norte los de doña Tránsito Castillo de Barrientos; y al Poniente y Sur, terrenos de la señora Rita García. Dicho terreno está libre de todo gravamen.

Todos los colindantes primeros son vecinos de la ciudad de Izalco, y el último de esta población.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcalde municipal: Caucedo, setiembre trece de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el señor Alcalde municipal don Apolinario Aguilar, que no sabe firmar.

J. Luis Prado.

Francisco G. Angulo, Srío.

LUCAS GOMEZ, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía municipal se ha presentado el señor don Mariano Díaz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de nueve manzanas de extensión, ó sean seiscientos treinta áreas cultivada una parte y el resto inculto, situado en el lugar denominado Los Apantes de esta

jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, terreno de don Antonio Tobar, río de Achutlar de por medio; al Norte, finca de la sucesión de don Marcial Morán; el Poniente, finca de la sucesión de doña Ester Cornejo; y al Sur, terreno de Justo Rodríguez.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las ocho y media de la mañana del día siete de septiembre mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez.

José María Olmedo, Srío. I.

PEDRO RAIMUNDO, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Fernando H. Morán, mayor de edad y vecino del pueblo de Ataco, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas, el cual posee hace algunos años pacíficamente, siendo sus linderos al Norte, terreno de Pedro Raimundo; al Sur, terreno del pariente; al Oriente, terreno de don Máximo Castañeda, barranca de por medio; y al Poniente, terreno de Encarnación Ruiz, camino de por medio; dicho terreno no tiene ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Guaimango, á las once del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde Pedro Raimundo que no sabe firmar.

Raf. el Madrid.

Cabito Herrera, Srío.

PEDRO RAIMUNDO, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Macedonio Arca, mayor de edad jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee hace ocho años, en el lugar El Zonjo de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cultivado en parte con café y la demás inculto, sin ninguna carga real, y sus linderos son al Norte, terreno de la sucesión de Claudio López; al Sur, terreno de don Pedro Raimundo; al Este, terreno de don Guillermo Herrera; y al Oeste, el camino que de esta población conduce á la villa de Apaneca.

La persona que se crea con derecho en el inmueble en referencia, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Guaimango, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el señor Alcalde don Pedro Raimundo, que no sabe firmar.

Rafael Madrid.

Cabito Herrera, Srío.

JOAQUIN CABEZAS, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que la señora Josefa Miranda, de sesenta y cinco años de edad, viuda y vecina del pueblo de San Pedro Perulapá, residente en esta villa, se ha presentado á esta alcaldía solicitando por escrito se le dé título de propiedad de un terreno que está en el lugar denominado la Sabana de esta jurisdicción, el cual linda por el Oriente, con terreno de Clemente Saravia; al Norte, con terreno de Telésforo Navarro; al Poniente, con terreno de Francisco Barahona y al mismo de Telésforo Navarro; y al Sur con terreno de Jacinto Gómez, calle de por medio; teniendo una casa de tej. s. montada sobre horcones y sin tener carga real. Todos los colindantes son de este vecindario.

Quien se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á reclamarlo dentro del término de quince días conforme lo previene la ley de la materia de veintidós de marzo del corriente año.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Pedro Masahuat á las cuatro de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Joaquin Cabezas.

José Calero, Srío. I.

JOAQUIN CABEZAS, Alcalde municipal de y jefe del distrito.

Hace saber: que los señores Vicenta, Pedro Pablo y Salvador Cabezas Calzada, el primero mayor de edad, el segundo de diez y ocho años y el tercero de doce años, jornaleros y de este vecindario, se han presentado por escrito á esta alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno que poseen en el punto denominado Guazala, que se compone de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión y sin tener ninguna carga real, el cual

linda al Oriente, con terreno de José Angel Rodríguez; al Norte con terreno del mismo Rodríguez de la jurisdicción del pueblo del Rosario; al Poniente, con terreno de Eugenio Flores; y al Sur, con terreno de Enrique Alemán; los otros tres colindantes son de este vecindario.

Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á reclamar en la forma legal conforme lo previene el art. 4º de la ley de veintiseis de marzo último.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Pedro Masahuat, á las doce del día diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Joaquín Cubesas.

José Calero, Srío. I.

**AQUILINO LOPEZ**, Alcalde municipal accidental de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Prageda Martínez de sesenta años de edad, labrador y de este vecindario, pidiendo título de un terreno que posee en el lugar denominado La Tierra Blanca de esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta villa, compuesto de dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas, cultivadas de banano ó plátano y cañaveral, acotado de cerca de paja por todos sus extremos, y lindando al Oriente, con solares de los señores Antonio Gutiérrez, Blas de la Rosa, Cornelio Martínez y Félix Gaitán, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de la hacienda de Joco; al Occidente, con terreno de don Francisco Henríquez; y al Sur, con terreno del mismo señor Henríquez; todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de Estanzuelas, á las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Aquilino López.

Joaquín Cisneros, Srío.

**BASILIO VASQUEZ**, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Santiago, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda el correspondiente título de un terreno rústico ejidal que tiene en jurisdicción de este pueblo, sin ninguna carga real y que lo posee hace algún tiempo por haberlo adquirido en compra que hizo al señor Jacinto Marengo. Dicho terreno sita en el paraje denominado Nienragüta de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con potrero de don Manuel Candel, alambrado de por medio, al Poniente y Sur, con el camino real que de ésta conduce á Sonsonate; y al Norte, con terreno de Julián García, siendo esquinero un tronco de conacaste.

La persona que se considere con derecho en el inmueble descrito, que se presente á manifestarlo ante esta alcaldía en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Santo Domingo, á las diez de mañana del día diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde don Basilio Vásquez, que no sabe firmar,

Luis Gacia.

Doroteo Aguilar, Srío.

**MATIAS NAVARRO**, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado don Dionisio Melgar, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee hace más de nueve años en las orillas de esta población, de dos manzanas de extensión y que fueron comunales, el cual linda por el Norte, con terreno de don Laureano Mejía y don Pedro Alvarenga; por el Oriente, con terreno de la comunidad de este pueblo y de don Antonio Fuentes, camino de por medio, y de don Pedro Alvarenga, hasta llegar al camino que conduce á un jagual, siguiendo este rumbo hasta topar á una cerca de paja y llegar á un sembrito lindando con solar y finca de doña Visitación Herrera y la sucesión del finado Desaportero Domínguez; por el Occidente, con solar de don Juan Pablo Calles, hasta llegar á donde se comenzó. Dicho terreno no tiene carga real.

El que se crea con derecho al repetido terreno, ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal del Carrizal, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Matias Navarro.

Presentación Carbajal, Srío.

**EL INFRASCRITO** Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado al señor Juan López, de cuarenta y un años

de edad, sastre y de este domicilio, solicitando título de dominio de una porción de terreno como de tres manzanas ó sean cuatrocientas diez áreas de capacidad, situado en el lugar Tierra Agría de esta jurisdicción, distrito de San Francisco departamento de Morazán de naturaleza rústica y lindante por el Oriente, con terrenos de los señores Francisco Machado y Eleuterio González, camino que de esta ciudad conduce á Yolaniquín de por medio; al Norte, con terreno de propiedad del doctor don Carlos Renson; al Poniente, con el río que pasa inmediato á esta ciudad, llamado de Gotera; y al Sur, con terreno de propiedad de los señores Francisco Machado y Juan Flores; siendo los colindantes de este vecindario y no teniendo el terreno ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al terreno así descrito que se presente á esta alcaldía á hacer su oposición.

Librado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Francisco, á las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Dolores Hernández.

Federico Jirón, Srío.

**ALBINO CLARA**, Alcalde municipal de esta pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Lúes García, mayor de edad, agricultor y vecino de esta población, solicitando título de propiedad de un terreno que antes fue ejidal de este pueblo y que se compone de treinta y dos manzanas poco más ó menos de extensión, situado en el valle de Coquilama de esta jurisdicción, cuyos linderos son al Norte, otro terreno del solicitante; al Sur, terreno de Isabel Hernández; al Oriente, al de Marro Constante; y al Poniente, con el de Sebastiana Rosales. Expresa también que el relacionado terreno es de naturaleza rústica y no tiene gravamen real.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta alcaldía á hacer uso de él.

Librado en la alcaldía municipal de Cuicahuat, á las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el Alcalde municipal don Albino Clara, que no sabe firmar,

Jesús L. Gómez.

Luis Pérez Gabeiro, Srío.

**LADILAO CORNEJO**, Alcalde municipal de esta población.

Hace saber: que á esta alcaldía se han presentado los señores don Francisco y don Atiliano Villatoro, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno llamado Amatoles, de este domicilio, de la capacidad de treinta manzanas y que es parte del terreno ejidal que se trata de vender entre estos vecinos, lindando por el Oriente, con la hacienda San Francisco Chagüite; al Norte, con Santa Isabel Albornoz; al Poniente, con la quebrada aguas abajo, llamada la Paloma; y al Sur, con el paso de los capules.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la alcaldía municipal de Bolívar, á las once del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y siete.

Ladilao Cornejo.

**MANUEL CRUZ PARADA**, alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado Alejo Gómez de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee por compra que hizo á los señores Narciso Montoya y Margarita Acevedo de este vecindario, sito en esta jurisdicción en el punto denominado Loma del Sapote, de la capacidad de dos manzanas poco más ó menos ó su equivalencia métrica pedregoso, aladero, cultivado de café y plátano y linda: al Oriente, con terreno de Telésforo Morales cerca de maguay de por medio; al Norte, con el de Liberato Aguilar, borde de por medio; al Poniente, con el de Saturnino Valladares, una piedra y un palo de pito de mojoneras esquineras; y al Sur, con el de Felipe Carabaló y sucesión de Casimiro Montoya, cerca de paja de por medio. Siendo los colindantes todos de este vecindario.

El que se crea con derecho al terreno referido, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Guadalupe á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Cruz P.

Benvenuto Bonilla, Srío.

**MANUEL CRUZ PARADA**, alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Julián Cañas, de este vecindario, solicitándose la extienda título de propiedad de un terreno de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos, pedregoso, aladero, montañoso y cultivado de café; sito en el punto denominado El Primer Reventón, en el volcán denominado San Vicente y linda: al Oriente, con finca de don Manuel Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Rafael Molina y Antonio Carrillo; calle de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Domínguez, calle de por medio; y al Sur, con finca de don Daniel Infante. Siendo el señor Domínguez del vecindario de San Juan Nonualco y el señor Infante de la ciudad de San Vicente y los demás de este vecindario.

La persona que se crea con derecho á al inmueble referido que se presente á deducirlo con sus comprobantes lega es en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Guadalupe á treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Cruz P.

Benvenuto Bonilla, Srío.

**MANUEL CRUZ PARADA**, alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado Pascual Barrera, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno que posee por compra que de ellos hizo á los señores Manuel Martínez, Salvador Cuéllar y Tomás Domínguez sito en esta jurisdicción en el volcán denominado San Vicente. El primero de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas pedregoso, quebrado, cultivado de café y linda: al Oriente con terrenos del Prebo. Gonzalo de Córdoba, del domicilio de la ciudad de San Salvador; al Norte, con los de Andrés Cuéllar; al Poniente con terreno don Daniel Infante; vecino de la ciudad de San Vicente; y al Sur, con los del doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, de el mismo vecindario. El segundo de la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas, quebrado, pedregoso, cultivado de café, y linda al Oriente, con terrenos del Prebo. Gonzalo de Córdoba, de la ciudad de San Salvador, al Norte, con terreno de Jesús Cornejo, calle de por medio; al Poniente, con los de don Daniel Infante, vecino de la ciudad de San Vicente; y al Sur, con los de Andrés Cuéllar, siendo los demás colindantes de este vecindario.

El que se crea con derecho á los terrenos descritos que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, á las ocho de la mañana del día dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Cruz P.

Benvenuto Bonilla, Srío.

**EL INFRASCRITO** alcalde,

Hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Dolores Mejía, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de terreno que posee en las orillas de esta población, como de una manzana de capacidad, de naturaleza urbana, pero cultivado todo en plena fructificación y linda: al Oriente y Norte, con solar y finca de doña Margarita Bautista; al Poniente, con finca del mismo solicitante y de Yanuario Hueco; y al Sur, con finca del señor Luis Flores, camino de por medio. Asegura el señor Mejía que este terreno no tiene ninguna carga real.

Alcaldía municipal de Alegría, á las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Yanes.

Serafín Brenes M., Srío.

**EL INFRASCRITO** alcalde,

Hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Silverio Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado Laguna Stega, jurisdicción de Berlin, como de manzana y media de capacidad, de naturaleza rústica, cultivado en parte de sacate, y linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Félix Guandique; al Norte, con terreno de Cayetano Mejía; al Poniente, con el de Julio Nieto, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Damián Rosales. Asegura el señor Flores, que el expresado terreno, no tiene ninguna carga real.

Alcaldía municipal de Alegría, á las doce del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Aruego del señor alcalde depositario don Antonio González, que no sabe firmar,

Isidoro Casullo.

Serafín Brenes M., Srío.



**PEDRO RAIMUNDO**, alcalde municipal de este pueblo.  
Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Seferino Méndez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar de Tepusate de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda al Norte, con terreno del solicitante; al Sur, con terreno de Máximo Ramírez, al Oriente, con el río de Metallo; y al Poniente, con terreno de Desiderio Pleitís. Dicho terreno no tiene ninguna carga real.  
El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Guaymango, á las dos y cuarto de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
Por el alcalde Pedro Raimundo, que no sabe firmar,  
*Rafael Madrid.*  
1 *Calixto Herrera, Srío.*

**GERTRUDIS VENTURA**, alcalde municipal de este pueblo.  
Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado Juan López, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa pajiza, con su solar correspondiente, situado en la orilla de esta población hacia al Norte, de quince metros de longitud por diez de latitud, y linda: al Norte, con solar y casa de Juana Henríquez; al Sur, con solar de Urbana Vázquez, calle de por medio, al Oriente, con casa y solar de José Pérez; y al Occidente, con solar de Andrés Vázquez, calle de por medio.  
El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Salcoatitán, á las diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
*Gertrudis Ventura.*  
1 *Manuel Castro, Srío.*

**SIMON ORELLANA**, alcalde propietario de esta villa.  
Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Luciano Gómez, de cuarenta y seis años de edad, albañil de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en esta jurisdicción en el lugar llamado el Tihullotal, el cual es de arada, de la capacidad de veintitrés áreas medida superficial, y linda al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de don Fermín Cortés; y al Norte, terreno del compareciente antes del mismo señor Cortés, terreno que ha poseído hace como veinte años, sin tener á la fecha carga real. Siendo los colindantes de este vecindario.  
El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal: Apastepeque, á las doce del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
*Simón Orellana.*  
1 *Manuel A. Morán, Srío.*

**Ventas Voluntarias**

**EL INFRASCRITO** Alcalde de esta villa.  
Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Antonio Cea, solicitando se le venda en pública subasta un terreno perteneciente á los ejidos de esta villa, situado en el lugar denominado el "Caracol" de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó sean once hectáreas veintidós áreas más ó menos, inculto, que linda al Norte, con terreno de Federico Anaya, y parte de montaña inculta, siendo mojon un árbol de aguacemico; al Poniente con terreno de don Jerónimo Figueras, siendo mojon un árbol de aguacate; al Sur, con terreno de Eugenio Peñate, siendo mojon un árbol de cuje; y al Oriente, con montaña inculta, siendo mojon un árbol de cuillota. El señor Antonio Cea ha ofrecido la cuota de tres pesos por manzana por el referido terreno. El que quiera mejorarla postura, que ocurra que se le admitirá.

Alcaldía municipal: Nahuizalco, á las once y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
Por el Alcalde José Ramos Hernández, que no sabe firmar,  
*Amadeo Escobar.*  
1 *Asiselo Rosales, Srío.*

**JOSE RAMOS HERNANDEZ**, Alcalde municipal de esta villa.  
Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Apolinario Represa, solicitando se le venda en pública subasta una parte de terreno el cual está situado en el "Caracol" de esta compren-

sión, y que se compone de once hectáreas veintidós áreas más ó menos y sus linderos son: al Norte, con terreno de Mauricio Peñate; al Oriente, con montaña inculta; al Sur, con el de Federico Anaya; y al Poniente, con montaña inculta; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro de quince días.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuizalco, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y siete.  
Por el Alcalde José Ramos Hernández, que no sabe firmar,  
*Amadeo Escobar.*  
*Francisco Rodríguez, Srío.*

**EL INFRASCRITO** Alcalde municipal.  
Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Vicente Cordero, solicitando se le venda en pública subasta un terreno perteneciente á los ejidos de esta población, situado en el lugar denominado el "Caracol" compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas más ó menos inculto que linda al Oriente, con montaña inculta, siendo mojon un árbol de pinavete; al Sur, con montaña inculta, siendo mojon un árbol de mano de león; al Poniente, con terreno de Mauricio Peñate, siendo mojon un árbol llamado alai; y al Norte, con montaña inculta, siendo mojon un ballota. El señor Cordero ha ofrecido la cuota de tres pesos por manzana por el terreno dicho. El que quiera mejorar la postura, que ocurra que se le admitirá.

Librado en la alcaldía municipal: Nahuizalco, á las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
*José María Tepas.*  
1 *Francisco Rodríguez, Srío.*

**EL INFRASCRITO** Alcalde municipal.  
Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Mauricio Peñate solicitando en pública subasta la compra de un terreno perteneciente á los ejidos de esta población, situado en el lugar llamado "Caracol" compuesto de diez y seis manzanas más ó menos, inculto, que linda al Sur, con terreno de Apolinario Represa; al Oriente, con montaña inculta y barranca de por medio; al Norte, con el de Vicente Cordero; y al Poniente, con montaña inculta y otra barranca de por medio. El señor Mauricio Peñate ha ofrecido la cuota de tres pesos por manzana por el referido terreno. El que quiera mejorar la postura, que ocurra que se le admitirá.

Alcaldía municipal de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
Por el Alcalde Norberto Lús, que no sabe firmar,  
*Serónimo Figueras*  
1 *Francisco Rodríguez, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas y previa autorización judicial á solicitud de don Cecilio Mira, como apoderado especial de don Jesús Leizaola García, en concepto de esposo de doña Servelia Castro se venderá en pública subasta en este juzgado, un derecho pro indiviso de la sexta parte de una casa de tejas paredes de bajareque, de diez metros treinta y siete centímetros de largo, por siete metros treinta y cuatro centímetros de ancho inclusive el corredor, con el solar correspondiente que mide de frente diez y nueve metros diez y ocho centímetros, por veintinueve metros setenta y cuatro centímetros de fondo, circulado de tapiales, y situado en el barrio de San Pedro de esta ciudad, y linda por el Oriente y Norte con edificio de la municipalidad; al Poniente, con casa de Rafael Acetuno y de Bernarda Villaloba, calle de por medio; y por el Sur, con casa y solar de don Juan García, y está valuado en cincuenta pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.  
Dado en el juzgado 1º de Paz: Metapán, septiembre primero de mil ochocientos noventa y siete.  
*Miguel Gómez Sandoval.*  
1 *Juan Peraza, Srío.*

**Emplazamientos.**

**FRANCISCO ENRIQUE MORENO**, juez segundo de primera Instancia de lo criminal de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Margarito Ortiz de generales ignorados y vecino de esta ciudad para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones mutuas con Maximiliano Mancía, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del distrito: Santa Ana, á las nue-

ve de la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco M. Moreno.*  
1 *Vicente Laucel, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente sebio Vázquez, del vecindario de Cacaguatique que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones graves á Máximo Lovo.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado 2º de primera Instancia, del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.  
*David Rosales.*  
1 *Daniel Coello Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Abelardo Martínez, vecino de Cacaguatique, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en León Guevara; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.  
*David Rosales.*  
1 *Daniel Coello, Srío.*

**FRANCISCO FEDERICO REYES**, juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Valle, del vecindario del Valle de Amapalita, de esta jurisdicción, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Pacheco Ortiz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia de este distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.  
*Francisco F. Reyes.*  
1 *Manuel C. Güemes, Srío. I.*

**FRANCISCO ENRIQUE MORENO**, juez segundo de primera Instancia de lo criminal de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Zaldaña, vecino de Texistepeque, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato en Martín Alvarado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.  
*Francisco E. Mereno*  
1 *Vicente A. Laucel, Srío.*

**FEDERICO PENADO**, juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Silvano Velásquez, vecino de Ereguayquin, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de parricidio en su esposa Mariana de Jesús Jovel.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután á las nueve de la mañana del día veintuno de octubre mil ochocientos noventa y siete.  
*Federico Penado.*  
1 *Salvador Campos, Srío.*

**SAMUEL GONZALEZ**, juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Rafael Hernández Valle de veinte años, soltero, jornalero, y vecino del Zapote, jurisdicción de Tejutepaque para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones manifiestas en don Alonso Majano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Samuel González.*

*Agustín Gómez, Srto.*

**FRANCISCO MENDOZA URRUTIA**, juez de primera Instancia del distrito de El Progreso.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Nasario Alvarez Morales de domicilio ignorado, procesado por los delitos de atentado contra la autoridad del auxiliar Santiago Aguilar y lesiones en Juan García, del domicilio de Salcauitán, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta villa á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: El Progreso, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco Mendoza Urrutia.*

*Policarpo Sigüenza, Srto I.*

**JOSE LEON GONZALEZ**, juez de primera Instancia del distrito de Alegria.

Por el presente cita y emplaza á la reo ausente Lucía Benavides para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de golpes ejecutada en la persona de Eloisa Palacios; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar á la expresada reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*José L. González.*

*Dolores Montoya, Srto.*

**LAUREANO BARRAZA**, juez segundo de primera Instancia del distrito Cojutepaque.

Cita y emplaza al reo ausente Pío Gil, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye, procesado por el delito de lesiones á Inés Hidalgo, ambos del domicilio de Tecanancingo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Cojutepaque á las dos de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*L. Barraza (h.)*

*Jacinto Barquero (h) Srto.*

**Lista de los REOS PROFUGOS correspondientes al Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sesori.**

**SANTIAGO MARTINEZ**, como de 36 años de edad soltero, jornalero, de cuerpo alto delgado, tri-gueño, poca barba, pelo colacho, vecino de San Luis de la Reina, procesado por hurto de un revólver de Isidro Muñoz y amenazas de muerte á Juan Martínez.

**NARCISO TREJO**, de 32 años de edad, casado, labrador, de cuerpo bajo, trigüeño, pelo liso, cara algo picada, vecino de San Gerardo, procesado por lesión grave en Salomón Rodríguez.

**MANUEL LOVO**, vecino de San Luis de la Reina, residente en Erceguatiquin, procesado por lesión en su hermana Antonia Lovo.

**MIGUEL CHAVEZ** vecino de San Gerardo y residente en Santiago de María, procesado por rapto en Teodosia Ponce y un balazo ejecutado en Rosa

Campo.

**ANGEL RAMOS** vecino de San Gerardo, procesado por lesiones á Hipólito Ramos.

**MONICO QUINTEROS**, vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por lesiones en Alberto Marenco.

**ANTONIO GUZMAN**, vecino de Carolina, procesado por homicidio en Gregorio Diaz.

**HIGINIO del CID y DOROTEO TORRE**, vecinos de San Gerardo, procesados por lesiones á Telesforo del Cid.

**REGINO ALVARADO** vecino de San Luis de la Reina, procesado por atentado y lesión al comisionado Maanel Pinada.

**LUCIO TUBCIOS y JULIAN CORTES**, vecinos de San Gerardo, procesados por amenazas de muerte á Juan Martínez.

**ANTONIO ANDINO** vecino de San Luis de la Reina, procesado por lesiones en Fermín Argueta.

**ANTONIO BERNAL**, vecino de Sesori, procesado por asesinato en Jesús Rivera.

**SEBASTIAN LAZO y AMBROSIO SOLIS**, vecinos de Belén, procesados por lesiones en Anaestasio Rivera.

**TRANQUILINO del CID**, vecino de San Gerardo, procesado por hurto de un caballo y una mula de Criaco del Cid.

**PRUDENCIO VELASQUEZ**, vecino de Sesori, procesado por homicidio en Hermenegildo Ramírez.

**CIPRIANO GUEVARA, POLICARPO y ANTONIO RAMOS**, vecinos de San Antonio, procesados por lesiones en Casimiro Ramos.

**GREGORIO JEREZ y CELAURO ZAMORA**, vecinos de Nuevo Edén de San Juan, procesados por atentado á los agentes de la autoridad.

**MACARIO RIVAS** vecino de Sesori, procesado por atentado á los agentes de la autoridad.

**CRUZ, AMBROSIO y RAMONA OCHOA**, vecinos de San Luis de la Reina, procesados por atentados al comisionado Sebastián Ochoa.

**APOLONIO HERNANDEZ**, vecino de San Gerardo, procesado por lesiones en Sabino Egovia.

**FRANCISCO MOLINA**, vecino de Sesori, procesado por homicidio en Juan Rivera.

**ADOLFO SOLIS**, vecino de Belén, procesado por homicidio en Ledocho Rivera.

**CLEMENTE GUEVARA**, vecino de San Gerardo, procesado por lesión grave en Paulina Gómez.

**VALENTIN MEMBREÑO**, vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por un balazo en Hermenegildo Morales.

**EUGENIO MARTINEZ**, vecino de San Luis de la Reina, procesado por lesiones en David Padilla.

**RICARDO ARGUETA**, vecino de San Antonio, procesado por homicidio en Vicente Argueta.

**NARCISO HERNANDEZ**, vecino de Carolina, procesado por homicidio en Rafael Paluch.

**FEDERICO CABRERA**, vecino de Sesori, procesado por hurto de un caballo.

**MOISES DIAZ**, vecino de Carolina, procesado por disparo de arma de fuego en Mariano del mismo apellido.

**LUIS GARCIA**, vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por hurto de un pollino del doctor don Isidro Marenco.

**ATANACIA LOVO**, vecina de Sesori, procesada por hurto de dinero y otros objetos de Irene Machuca.

**LUIS AMAYA**, vecino de Carolina, procesado por disparo de arma de fuego en Rafael Lovo.

**DOLORES DUBON**, vecino de San Gerardo, procesado por usurpación de un terreno de Francisco Amaya.

**DOMINGO CENTENO y ENCARNACION del CID**, vecinos de San Luis de la Reina, procesados por amenazas de muerte en Melcio Hernández y hurto de una escopeta.

**ANDRES y SATURNINO GOMEZ**, vecinos de San Gerardo, procesados por amenazas de muerte en Escolástico del Cid.

**ILDEFONSO FUNES**, vecino de Sesori, procesado por lesiones en Antonio Argueta.

**MARGARITO del CID**, vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por lesiones en Vicente Cruz.

**CASIMIRO RAMOS** vecino de San Antonio, procesado por homicidio en Teófila Diaz y lesiones en Antonio Ramos.

**MAGDALENO FUNES**, vecino de Sesori, procesado por hurto de dinero y otros objetos de Cecilio Orellana.

**MÁXIMO ROMERO**, vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por amenazas de muerte en Vicente Rivera.

**REYES QUIROZ**, vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por lesiones en Domingo Morales.

**ONOFRE BAIBES**, vecino de Carolina, procesado por lesiones en Santos Romero.

**CAROLINA**, procesados por lesiones en Lucas Argueta.

**FRANCISCO PACHECO**, vecino de Belén, procesado por usurpación de terreno del Presbítero Lorenzo Urbina.

**JOSE LEON TREJO**, vecino de Cacaguatiquin, procesado por usurpación de terreno.

**BRUNO y BENITO QUINTEROS y NICOLAS URBINA** vecinos de Belén, procesados por atentados al ex Alcalde don Braulio Marenco.

**SANTIAGO LEMUS**, vecino de San Luis de la Reina, procesado por lesiones en Ezequiel Cedillo.

**DOMINGO CENTENO, EULALIO HENRIQUEZ y MONICÓ LOVO** vecinos de Belén, procesado por atentado á los agentes de la autoridad.

**AUDATO y EDINA** vecino de San Luis de la Reina, procesado por desacato.

**BELIARIO MARENCO FELIPE URBINA, FRANCISCO BOJILLA, EMILIO VALDEZ y SILVESTRE UEBINA**, vecinos de Nuevo Edén de San Juan, procesados por injurias y amenazas á la autoridad.

**JORJE ARGUETA**, vecino de Carolina, procesado por atentado malicioso contra Santos Márquez y Macario Argueta.

**CIRIACO ROMERO**, vecino de Carolina, procesado por atentado á la autoridad.

**CANDELARIO MENDOZA**, vecino de Belén, procesado por lesión en Saturnino Portillo.

**BRIGIDO QUIROZ** vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por homicidio en Alejo Rosa.

**JULIAN CHEVEZ** vecino de Sesori, procesado por lesión en Celso Jerez.

**ROTERO MEMBREÑO ONOFRE BAIBES y SANTOS MARQUEZ** vecinos de Carolina, procesados por allanamiento de morada, amenazas de muerte y robo de dinero de Casáro Romero.

**FONCIANO CUEBAS**, vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por lesión en Pedro Santos.

**ENCARNACION del CID** vecino de San Luis de la Reina, procesado por lesión en Balbino González.

**FLORENCIO PEDRO y ASUNCION CASTRO, NICOLA y OLAYO CRUZ** vecinos de Carolina, procesados por desacato á la autoridad.

**RAFAEL AMAYA**, vecino de Carolina, procesado por lesión en Aniceto Ayala.

**FRANCISCO RIVAS** vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por lesión en Esteban Portillo.

**INESCA TILLO ATILIANO CRUZ, LUCIANA PONCE y EUGENIO CAMPOS** vecinos de Belén, procesados por homicidio en Jorge Guevara.

**BARTOLOME PINEDA** vecino de Belén, procesado por homicidio en Nicomedes y Toribio Pinada.

**AGAPITO MEMBREÑO y LUPAREA RODRIGUEZ** vecinos de Carolina, procesados por hurto de varios objetos de Quirino Martínez.

**ANDRES AVELAR**, vecino de Sesori y originario de Santa Ana, procesado por hurto.

**JULIO VASQUEZ**, vecino de Sesori, procesado por lesiones en Segundo Sorto.

**HORACIO GUADALUPE y VICTOR SALMERON**, vecinos de San Luis de la Reina, procesados por lesiones en Cipriano Ochoa y homicidio en Cirilo Riqueno.

**ONOFRE ARGUETA**, vecino de San Antonio, procesado por lesión en Magdalena González.

**JUAN JOSE ASENCIO** vecino de Chinameca, procesado por lesión grave á Rosendo Mejía.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sesori: Chinameca, octubre veintidós de mil ochocientos noventa y siete.

*Vicente Machuca.*

*Sinforoso Solórzano, Srto.*

**Compañía del Mercado de Nueva San Salvador.**

Convócase á los señores accionistas de la Compañía, á Junta General extraordinaria que se celebrará el día diez de noviembre próximo, á las 2½ p. m., en casa de habitación de don Benito Ordozco.

Se suplica la asistencia de los señores socios, ya sea por sí ó por medio de representación.

Nueva San Salvador, octubre 24 de 1897.

3-3 alt. *El Gerente.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, jueves 4 de noviembre de 1897.

NUM. 251

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 4 de noviembre de 1897.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar á la Municipalidad de la ciudad de Sensuntepeque, para que del fondo de alcabala interior, se invierta la cantidad de cien pesos en la reparacion de los dos edificios que ocupan las escuelas de ambos sexos de aquella ciudad.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 4 de noviembre de 1897.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar á la Municipalidad de San Marcos, para que del fondo de alcabala interior erogue la cantidad de cincuenta y dos pesos diez y seis centavos en la compra de útiles de enseñanza para las Escuelas de aquella población y la rural del valle de San José Ahuacatitán.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 4 de noviembre de 1897.  
Habiendo regresado á esta capital el señor doctor don José María S. Peña, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle de nuevo el nombramiento de Profesor de Geografía é Historia de Centro-América y Geografía Descriptiva, en el Instituto Nacional.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 4 de noviembre de 1897.  
Estando ausente de esta ciudad el profesor que desempeñaba la clase de Retórica en el Instituto Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente para que ocupe aquel puesto al señor doctor don Modesto Bárrios.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 4 de noviembre de 1897.  
Resultando del examen practicado por el Cirujano de la guarnición de esta plaza

que los individuos Paulino Orellana, Victoriano Oliva, Lucas Herrera, Julio Meléndez, Guadalupe Segovia, Vicente Zepeda, Andrés Hernández, Fernando Martínez, Leandro Ramos, Julián Mirón, Esteban Rosales, León Rivera y Mónico Aguilar están completamente hábiles para el trabajo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: retirarles las pensiones que han estado disfrutando como inválidos.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Ministro de la Guerra,  
*López.*

### NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Londres, 1.—Los descuentos han bajado otra vez, al 2<sup>33</sup>/<sub>100</sub>. El descuento sobre la India está al 15<sup>11</sup>/<sub>100</sub>.

New York, 1.—Hoy fueron inhumados los restos del finado Henry, en el cementerio Greenwood.

Habana, 1.—J. E. Bruzon, notable abogado de esta ciudad y miembro del comité central autonomista, ha sido nombrado Gobernador regional de la provincia de Habana.

Este es el primer nombramiento que hace el General Blanco y el primer paso que da en su política.

Jacksonville, 1.—El famoso remolcador "Tres Amigos" salió anoche de este puerto en medio de silbidos y disparos de cañón y otras señales de despedida, remolcando una goleta cargada en parte con ganado, con destino á la Habana. Se cree que este remolcador haya sido buscado expresamente por la Junta Cubana para que arrastre á la goleta, con motivo de su pasada historia de filibustero, cuando apareció en las aguas de la Habana, para que ahora los españoles crean que va con igual carácter y lo capturen ó le hagan alguna manifestación hostil, lo cual traería el momento oportuno para la intervención del Gobierno americano, pues á bordo de dicho remolcador va el Diputado Marshall.

Viena, 1.—Ayor regresó de Budapest el Emperador Francisco José y acto continuo recibió en audiencia á su primer Ministro, el Conde Badini.

New York, 1.—Por ahora uno de los resultados de la campaña municipal, es un juicio promovido por el Coronel Waring, encargado del aseo de las calles, contra el señor Croker, miembro del Tamamg, por la cantidad de 100,000 dollars. El señor Waring funda su demanda en un artículo publicado en el "Daily Telegraph," inspirado por Croker y el cual conceptúa injurioso.

Londres, 2.—Hoy circularon en todos los círculos financieros los más alarmantes rumores respecto de la salud del señor Cecil Rhodes, el magnate sud-africano, ex-primer Ministro de Cape Colony y hoy primer director de la compañía británica en el Sur de Africa. Más tarde se decía que Rhodes había muerto, y esta noticia tuvo funestos efectos en las acciones africanas.

### SECCION DE ANUNCIOS

#### BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor León Sol y Cia.  
La Cruz Roja.

#### AVISOS OFICIALES

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, noviembre 4 de 1897.  
Hoy á las 6 y 23 a. m. fondeó el vapor alemán "Karnak", de 1,595 toneladas de registro,

procedente de Hamburgo, con 45 hombres de mar; trae para este puerto 241 bultos mercaderías, 1 paquete correspondencia y á los pasajeros F. Rojas y Ana M. Díaz.—P. limpia.

La Unión, noviembre 4 de 1897.

Hoy á las 6 y 25 a. m. fondeó el vapor alemán "Desdémona", de 1,699 toneladas de registro, procedente de Hamburgo, con 37 marineros; trae para este puerto 840 bultos mercaderías, sin pasajeros ni correspondencia.—P. limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Francisco Caridad, Laureano Soriano, Carlos Gavidia, Antonia Rivera, Rafaela y Biviana Mencos, Vicenta Domínguez, Emilio C. López, Agustina Beltrán, Carlos Mendoza, Abelardo Soto, Juan P. Sandoval, Mauricio Pineda.

Ausentes.—A. R. Dobson, Teniente José Simón Torres.

Sucursal San Salvador.

Desconocida.—Jerónima Romero.

Santa Tecla.

María Carrillo, Gregoria Argueta.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 4 de 1897.

#### CARTAS REZAGADAS.

Domicilio ignorado.—Vicente Arce, Salvador Araniya, Rosa Bernhart, Anastasia Cuñlar, Francisco Cafias, Milton E. Hahu, Virgilio Díaz Llaños.

San Vicente.

Guadalupe Becerra, Valentina Corleto, Petrona Díaz.

Santiago de María.

Dolores Fuentes, Miguel Tomás Infante, Salvador M. Sara, Ramón Maradiaga, Martín Molés, María Mármol, Joaquín Palacios, Soledad Perdomo, Rafael Tobías Ruiz, Ramón G. Rivera.

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, noviembre 4 de 1897.

#### Citación y prórroga

Siendo aceptables las propuestas que, sobre la compostura de las carreteras del departamento, han hecho los señores doctor don José María S. Peña, don Jesús Montoya, don Manuel Antonio Lacayo, don Encarnación V. Mena, don Antonio Mariona, don Cecilio Gómez, don Pedro Olivares, por estar conforme al acuerdo supremo de 16 de octubre último, y refiriéndose más de una á una misma carretera, citanse á dichos señores para que el día ocho del corriente, á las 9 a. m. comparezcan á esta Gobernación, con el objeto de tratar de aceptar entre ellas, las que oírean mejores garantías y condiciones.

Prorrógase por quince días más el plazo en que deben presentarse nuevas propuestas, por no estar concebidas en las condiciones establecidas por el referido acuerdo de 16 del próximo pasado octubre, las presentadas por los señores don Carlos d'Aubuisson y Generales don Manuel Monedero y don Julio Iraheta; pudiendo los interesados pasar á esta Gobernación á informarse de las carreteras, cuya compostura no haya aun sido contratada; según acuerdo supremo de ayer.

Gobernación departamental: San Salvador, noviembre 4 de 1897.

Indalecio Silantes.

3-1

Bernabé Lobo, Srio.

## Estado Mayor General de Guerra y Marina.

Esta oficina ha quedado definitivamente establecida, en unas de las piezas del piso bajo del Palacio del Ejecutivo, contiguas al Ministerio de Guerra. Las horas de despacho son de las 8 á las 12 del día.

San Salvador, octubre de 1897.

8—5

Daniel de J. Castillo.

## AVISOS JUDICIALES

### Posesiones Efectivas.

El infrascrito, juez primero de primera instancia civil,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Juana Nuila, como heredera de su difunto esposo Salomé Morales, solicitando posesión efectiva de dos solares y una casa de tejas, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el primer solar se compone de diez varas y media de frente, lindando con solar de Norberto Trujillo, al Norte; al Sur, se compone de igual número de varas, lindando con solar de Eustaquio Trujillo; al Oriente, con solar de Branlio Santa Cruz, hoy de María Santa Cruz, teniendo de largo cuarenta y cuatro varas y media; y al Poniente, con solar de Ursula Trujillo, existiendo en dicho solar la casa antes dicha. El segundo solar queda contiguo al primero, teniendo de extensión como una manzana poco más ó menos, lindando al Oriente, con solares de Lucrecia Ramos y Apolonia Ardón; al Poniente, con solares de Faustina Yescas y Clara Trujillo; y al Sur, con el arenal de Candelaria; y al Norte, con solar de Ursula Trujillo.

La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

2

Samuel Valenzuela, Srio.

Miguel Santín, juez tercero de primera instancia del distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don José Tránsito Aguirre, mayor de edad, flamante y de este vecindario, como representante legal de su esposa Cruz Bonavides, solicitando posesión efectiva de la tercera parte que á su referida esposa le corresponde por herencia de su finada madre Dominga Turcios, en la hacienda denominada Corozalito, conocida también por Concepción, situada en esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, lindando al Oriente, con terrenos de la hacienda Corosal de los herederos de don Miguel Macay, río de San Juan de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Alvarenga; y al Sur, con terrenos de la hacienda de San Antonio perteneciente á los Chávez.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado tercero de primera instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Santín.

2

Salvador Urdin, Srio.

### Inscripción de Títulos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Abraham Ocampo, solicitando la inscripción de una casa, situada en la villa de El Progreso, departamento de Sonsonate, que mide de Norte á Sur, al lado Oriente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros poco más ó menos; y de Oriente á Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros; lindando al Oriente, con casa y solar del comprador; calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Domingo Verdeguel; al Poniente, con la de Eulogio Ramírez; y al Sur, calle de por medio, con solar de Adelaida Mendoza. El inmueble descrito lo

hubo por compra que de él hizo á Cipriano Segundo Carranza.

Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Expedido en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Serapio Ortiz, solicitando se inscriba á favor del señor Dolores Torres, el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en las afueras hacia el Poniente de la ciudad de Jucunapa, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, de capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos, lindando al Oriente, con huatal del finado Beltrán Galindo; al Norte, con el de Manuel Lemus; al Poniente, con el de Macedonio Durán y Celauro Montoya, barranco de por medio; y al Sur, con el de Eustaquio Peña, el que hubo por concesión municipal, de conformidad con la extensión de ejidos.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre seis de mil ochocientos noventa y siete.

2

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sotero Díaz, solicitando se inscriba á favor suyo, el título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Llano de las Piedras, jurisdicción de Jucunapa, distrito de su nombre, departamento de Usulután, de capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos, lindando al Oriente, con huatal de José Ángel Torres; al Norte, con el de Joaquín Avilés, camino real de por medio; al Poniente, camino que de El Triunfo conduce á Santiago de María, y con huatales de Miguel Díaz; y al Sur, con huatal de Alejandro Torres; el cual le fue concedido por la alcaldía de su domicilio, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, seis de septiembre mil ochocientos noventa y siete.

2

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juliana Zavala, vecina de Polorós, solicitando la inscripción de un título de propiedad expedido á favor de los señores Canuta y Fulgencio Ruiz, ambos vecinos de la misma población; cuyo título es referente al terreno denominado el Río de Miliano, perteneciente á á los extinguidos ejidos de dicha población, en el cual tienen su casa de habitación, compuesto de diez manzanas de capacidad, lindando al Oriente, con posesiones de Mártir Méndez; al Norte, con el río de Miliano; al Poniente, con posesiones de Rafael y Mártir Méndez; y al Sur, con terreno del mismo Mártir Méndez.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sebastián Escobar, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Victoria, solicitando la inscripción por primera vez del dominio de una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de la mencionada villa, hacia el Sur de la plaza de dicha población, lindando al Oriente, con solar y casa de don

Francisco Navarrete, que antes fueron de don José León Ayala; al Sur, con solares del doctor don Bonifacio Baires y don Amadeo Ayala, que antes pertenecieron á varios vecinos; al Poniente y Norte, con solar de la casa cabildo Municipal de dicha villa, calle pública y plaza de la mencionada villa; que dicha casa tiene de longitud veinte metros novecientos milímetros; y de latitud nueve metros ciento noventa y seis milímetros; siendo la referida casa de tejas, con sus corredores tanto al Norte, como al Sur, sustentada sobre horcones y paredes, en parte de adobe y en parte de bajareque; que dicho solar está circulado de trascorales ó paredes de adobes, teniendo de largo por el rumbo Sur, cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros; al Oriente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; y por los rumbos Norte y Occidente, tiene setenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros. El señor Escobar hubo los inmuebles antes descritos, por compra que hizo al señor Cecilio Bonilla, según escritura pública otorgada en Sensuntepeque, el día quince de marzo de mil ochocientos noventa y seis; y el señor Bonilla lo hubo por compra que de sus derechos hereditarios hizo á los señores María Paulina Ayala, el día cinco de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro; á don Leon Ayala, el tres de diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis; á don Félix Ayala, el día veintiseis de septiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro; y por donación que de la sexta parte de dicha casa y solar, le hizo el Coronel don Diego López, quienes a la vez lo hubieron por herencia de sus finados padres don J. Ayala y doña Asunción Bonilla.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

2

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José Ángel Hernández, mayor de edad y del domicilio de Soyapango, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor del dominio en dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de Palca, el primero en el punto llamado Río Arrenal, de dos manzanas y media de capacidad, lindando al Oriente, con terreno de Enrique Rivera, aguas abajo de dicho río arrenal; al Norte, con terreno de Juan García; al Poniente, con terrenos de Ayutuxtepeque; y al Sur, con terreno de don Barnabé Arca. El segundo terreno en el punto llamado Majada de la calle real del Atajo, de una manzana de capacidad, lindando al Oriente, con terreno de Juan García; al Norte, con terreno de Ramón Hernández; al Poniente, con calle real ó carretera del Atajo; y al Sur, con el terreno antes descrito. El señor Hernández hubo los inmuebles descritos, por compra que hizo al señor Basilio Henríquez, según escritura pública otorgada en esta ciudad, á las tres de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y tres, ante el abogado Ignacio Morales; y al señor Henríquez lo hubo, el primero por compra á Juan Pérez, por escritura privada celebrada en Palca, el día diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro; y Pérez lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de Palca, á las ocho y media de la mañana del día quince de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos; y el segundo por igual compra que hizo á Juan García, en escritura privada que le otorgó en Palca, en septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco; y el señor García, lo hubo á la vez por concesión que le hizo la Municipalidad de Palca, el día trece de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, octubre diez y nueve de mil ochocientos noventa y siete.

2

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Guzmán, mayor de edad, agricultor y vecino de Sensuntepeque, solicitando la inscripción por primera vez del dominio de un terreno ubicado en el cantón de San Matías, y comprendido bajo el título de la hacienda del mismo nombre, en jurisdicción de aquella ciudad, teniendo de capacidad como para diez y ocho medios almudes de rafia de sembradura, lindando al Oriente, con tierras del padre Guzmán; al Norte, quebrada del Guineo de por medio, con tierras de Tránsito Gallegos, Manuel Portillo y Bernardino Romero; al Occidente, con

tierras de Crescencio Henríquez y don Florencio Avilés; y al Sur, con tierras del mismo Pedro Guzmán y Florencio Avilés.

El expresado señor Guzmán hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor Leon Ayala, según escritura pública otorgada en Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día seis de enero de mil ochocientos setenta y cinco, ante el abogado cartulario Constantino Fuentes; y el señor Ayala lo hubo á la vez por compra que hizo á su madre Gregoria Ayala, según consta en la escritura respectiva, otorgada ante el escribano don Roque Méndez, en aquella ciudad, á las once del día cuatro de mayo de mil ochocientos setenta.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, septiembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.  
*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José Antonio Velasco, de treinta y nueve años de edad, agricultor y vecino de Sensuntepeque, solicitando á su favor la inscripción por primera vez del dominio de un terreno que posee en el cantón de San Matías, de aquella jurisdicción, bajo el título de la hacienda de este mismo nombre, con una área capaz de recibir veinticuatro almudes de maíz de sembradura, lindando al Oriente, tierras del Licenciado don Manuel Rafael Reyes, mediando una quebrada conocida con el nombre de Chelito, lo mismo que al Sur y Poniente, sirviendo de límites mojones de piedra; y al Norte, con terrenos del señor don José Antonio Velasco, marcando la división una zanja seca natural, y mojones de piedra; cuyo terreno lo hubo por compra al señor Marcos Barrera, como representante legal de su esposa Brígida García, previo el juicio correspondiente en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, según escritura otorgada en aquella ciudad, á las dos de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos setenta y seis, ante el abogado cartulario don Fermín Velasco de aquel domicilio.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, veintuno de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Simón Alvarenga, mayor de edad, agricultor y vecino de las Vueltas, solicitando la inscripción por primera vez del dominio de un terreno llamado Ocoete Redondo, situado en jurisdicción de las Vueltas, de una y media caballería de extensión, lindando al Norte, con terreno del mismo señor Simón Alvarenga y Rafael Rivera; al Oriente, con terreno del señor Juan José Tobias; al Poniente, con los de la representación de Juan Rosa Ortega; y al Sur, con los de Apolonio Ortega y Cayetano Alías. El señor Simón Alvarenga hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor Juan José Tobias, según escritura pública otorgada en Chalatenango, á las ocho de la mañana del día diez y seis de marzo de mil ochocientos ochenta, y ante el escribano público don Vicente Alvergue; y el señor Tobias lo hubo por compra que hizo á Isidro y Luparia López, por escritura pública celebrada en Chalatenango, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil ochocientos setenta y tres, ante el escribano público don Filadelfo García; y Luparia é Isidro López, lo hubieron á la vez por herencia de su hermana Isabel López.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Velasco, de cuarenta y un años de edad, labrador y vecino de la ciudad de Sensuntepeque, solicitando á su favor la inscripción por primera vez del dominio de un terreno que posee en aquella comprensión municipal, en el cantón de San Matías, comprendido bajo el título de la hacienda Río Grande, el cual tiene de capacidad como para sembrar veinte almudes de maíz, lindando al Oriente, con tierras del comprador, mojones de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de la señora Simeona Cor-

tés, mediando dos mojones también de piedra; al Poniente, con propiedad de la señora Josefa Bonilla, la quebrada de los Monos de por medio; y al Sur, con tierras de la sucesión del finado Ciriano Cruz, mediando el río de Los Pueblos. Dicho terreno lo adquirió por compra hecha al señor don Inocente Velasco, según escritura otorgada en la ciudad de Sensuntepeque, á la una de la tarde del día veintisiete de mayo de mil ochocientos setenta y nueve, ante el abogado cartulario don Fermín Velasco, de aquel domicilio.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, veintuno de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado solicitando la inscripción por primera vez y á su favor el señor Pedro Guzmán, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Sensuntepeque, del dominio de un terreno llamado el Guineo, situado en jurisdicción de Sensuntepeque, y de capacidad suficiente para contener seis fanegas de sembradura de mostaza y de jiquilite, y está comprendido en el título de la hacienda de San Matías, lindando al Oriente, con terrenos de la señora Bonifacia Ayala; al Norte, con terrenos de los señores Antolín, Nicolás y Miguel Segovia; al Occidente, con terrenos del señor don Florencio Avilés, y de la señora María Saravia; y al Sur, con terreno de la señora María Saravia. El señor Pedro Guzmán hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor Guillermo Hernández, por escritura pública otorgada en Sensuntepeque, á la una de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el abogado cartulario don Santiago Méndez; y el señor Hernández lo hubo á la vez, por compra que hizo la señora Alejandra Ayala ya difunta, en el año de mil ochocientos sesenta y dos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don José Zenón Peñate, solicitando se inscriba por primera vez á favor de su esposa Soledad Pérez de Peñate, dos inmuebles que le han sido adjudicados en pago de su cuota hereditaria, en concepto de heredera legítima de doña Teresa Magaña de Pérez, cuyos inmuebles están situados en el cantón San Juan de Dios, jurisdicción del Progreso, y son los siguientes: una finca de café constante de cuatrocientos noventa áreas de extensión, lindando al Norte, con posesiones de Salomón y Mariano Cea, Luis Ruiz, Luis Castro é Ildelfonso Morales, que fue de Luciano Guinea, zanja de por medio; al Oriente, camino y cerca de alambrado de por medio, con terrenos de la sucesión de Antonio Cea y de doña Soledad Pérez de Peñate; al Sur, con terrenos de Cesáreo Siciliano, Mateo Sánchez y Vital Siciliano; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Cesáreo Erazo, cercas de alambrado de por medio. Un potrero constante de mil ciento veinte áreas, cultivado en parte de café y lo demás inculto, y linda al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Cea é Ildelfonso Morales, zanja de por medio; al Oriente, con terrenos de Francisco Ortiz y de la sucesión de Antonio Cea, camino de por medio; al Sur, con terreno de Antonio Magaña y Salomón Cea; al Poniente, con la finca anteriormente citada y posesiones de Vital Siciliano y Rosalío Arévalo, zanja de por medio.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección: Santa Ana, veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.  
*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Medrano, solicitando se inscriba á favor del señor Cosé Leon Cruz, un título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Tecapán, distrito de Alegría, departamento de Usulután. De la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, lindando al Oriente, con el huatal de Ambrosio

Sánchez; al Norte, con huatal de Felipe Ponco; al Poniente, con huatal de Francisco Parada; y al Sur, con huatal de Hermenegildo Cúceres; cuyo terreno lo adquirió por adquisición que le hizo el alcalde municipal de Tecapán, lugar de su domicilio, de acuerdo con la ley que extinguió los ejidos.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre nueve de mil ochocientos noventa y siete.  
*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Isidro Perla, solicitando se inscriba á favor del señor Miguel Cruz, un título de propiedad de un solar y rancho, de naturaleza urbana, situado en el barrio de Las Flores de la ciudad de La Unión, distrito y departamento del mismo nombre, siendo el rancho cubierto de tejas, de nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, y de ancho siete varas ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y el solar de treinta varas cuadradas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, lindando al Oriente, con solar de don Apolinario Murcia; al Norte, con casa y solar de Antonio Villalobos; al Poniente, con casa y solar del señor Federico Reyes, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Francisco Domínguez; cuyo solar lo adquirió el señor Cruz, por compra que hizo al señor Rafael Guevara.

La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlos dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre seis de mil ochocientos noventa y siete.  
*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Adán Barreiro, solicitando se inscriba á favor del señor Isidoro Molina, una casa de tejas, paredes de bajareque con su correspondiente solar, situada en el interior de la población de Nueva Guadalupe, la cual mide ocho varas ó sean seis metros sesientos ochenta milímetros de largo, por seis varas ó sean cinco metros diez y seis milímetros de ancho; y el solar mide cincuenta varas cuadradas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lindando al Oriente, con solar de Félix Espinosa; al Norte, con terreno de Isidoro Molina; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Natividad Gómez, y al Sur, calle de por medio, con solar de Domingo Molina. Y un terreno de naturaleza rústica, situado al Norte de la población de Nueva Guadalupe, de la capacidad de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión, lindando al Oriente y Norte, con terreno de Pablo Venavides, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Arcadio Leon y Marcelo López, y camino que conduce á Lolotique; y al Sur, con la última calle del Norte de dicha población; el que hubo por concesión municipal, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos.

Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto treinta de mil ochocientos noventa y siete.  
*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Coronado Ortiz, solicitando se inscriba á favor de Francisco Ortiz, un título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Chorro", jurisdicción de la villa de Ocatlán, distrito del mismo nombre, departamento de Morazán, compuesto de tres manzanas y media de capacidad, dividido en dos porciones, siendo la primera de tres manzanas, lindando al Oriente, con una barranca y orilla del llano; al Norte, de la esquina de dicho barranco á una sabaneta, y de aquí á una zanjuelita abajo, hasta llegar al llano del Chorro; al Poniente, con el llano del Chorro y

posesión de Marcelino Ruiz; y al Sur, con la quebradita que baja del Llano Alegre. Y el segundo de media manzana, lindando al Oriente, con el Llano Alegre; al Norte, con la propiedad de Marcelino Ruiz; al Poniente, con una barranca; y al Sur, con la casa de Isabel Acosta; cuyo terreno lo adquirió por adquisición que le hizo la Municipalidad de Ocuilala.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre cuatro de mil ochocientos noventa y siete.

Luis Santín.

Titulos Supletorios.

FERMIN ROQUE, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel Ferrer, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, cultivado en parte con café y el resto inculto, dicho inmueble está situado en el lugar denominado Tierra Colorada, de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con terreno de Humberto Galindo; al Norte, con terrenos de Antonio Martínez y Bartolo Ordóñez; al Poniente, con terreno de don Lorenzo Maspoli; y al Sur, con terreno de Dionisio Vallín.

Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el Alcalde municipal depositario, don Fermín Roque, que no sabe firmar,

Jacinto Palacios.

José María Olmedo, Srío.

FERMIN ROQUE, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Medrano, originario de la ciudad de Ahuachapán y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno cultivado de café, situada en el lugar denominado El Chirizo, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Juan Calderón, río del Chirizo de por medio; al Poniente, con fincas de café de los señores Luis Grandón, é Hidelonso y Domingo Siciliano, río del Pital de por medio; al Norte, con fincas de café de los señores Moisés Acuña y José María Mendonza; y al Sur, con finca de Domingo Siciliano, catarata del Chirizo de por medio.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta alcaldía á deducirlo en la forma debida, dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las once de la mañana del día treinta de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal depositario, don Fermín Roque, que no sabe firmar,

Gabriel A. Cardona.

2

FERMIN ROQUE, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Miguel Gómez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de una manzana, cultivado en parte con café y está situado en el lugar denominado Río Acuña, de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con finca de Gregorio González; al Poniente, con terreno de Gregorio Martínez; al Norte, con una finca y terreno de Juan Silvestre; y al Sur, con el mismo cafetal de Gregorio Silvestre, río de Acuña de por medio.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal depositario, don Fermín Roque, que no sabe firmar,

Gabriel A. Cardona.

José María Olmedo, Srío.

FERMIN ROQUE, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Oliva, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno cultivado en parte con café y lo demás inculto, está situado en el lugar denominado El Chirizo, de esta jurisdicción, se compone de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de don Ángel Guerrero; al Norte, con terreno de don Francisco Oliva; y al Sur, con terreno de la misma señora Oliva.

Y en cumplimiento del art. 39 del Decreto Legislativo de 5 de abril del corriente año, se fija el presente y se publica, según lo previene el mismo art., para los usos que convenga.

Librado en la alcaldía municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal depositario, don Fermín Roque, que no sabe firmar,

Jacinto Palacios.

José María Olmedo, Srío.

2

FERMIN ROQUE, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Miguel Arévalo, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno, el primero inculto y el segundo cultivado de café. El primero está situado en el punto denominado El Tablón, ó sea en Santa Camilias, de esta jurisdicción compuesta de cuatro quintas partes de una manzana ó sean sesenta áreas de extensión, la cual linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Dionisio Roque, baranca de Santa Camilias de por medio; al Poniente, con terreno del señor Isidro Rodríguez; al Norte, con terreno del mismo solicitante; y al Sur, con terreno de don Luis Castillo. La segunda porción está en el mismo lugar, se compone de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión, lindando al Oriente, con finca de café del mismo solicitante; al Norte, con el río de Acampa; y al Sur, con finca de José Antonio González y terreno del mismo solicitante.

Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que comparezca á esta alcaldía en el tiempo y forma prescritos por la ley.

Librado en la alcaldía municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal depositario, don Fermín Roque, que no sabe firmar,

A. Zúñiga G.

José María Olmedo, Srío.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Antonio Castillo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto poco más ó menos de siete manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas noventa áreas, sin servidumbre alguna al cargo real, situado en el lugar llamado Río de Emmejo, cultivado de árboles frutales, cercado de paja en todas sus partes, el cual linda al Norte, con terreno de Saturnina Cortés; al Poniente, con terreno de la sucesión de Florencio Roque; y parte del de José Valladares que ahora es de don Pedro Cañas; al Sur, con terreno que fue de Inacio Cortés y ahora es del mismo señor Cañas; y al Oriente, con terreno de Sebastián de León, Casado Chapillo y Encarnación Nevidad. Todos los colindantes son de este vecindario; dicho inmueble lo hubo por herencia de sus finados padres señores Margarito Castillo y Catarina Luero.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve y media de la mañana del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srío.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal que posee en las inmediaciones de esta villa, cercado y cultivado de árboles frutales, sin ninguna carga real y se compone de setenta áreas de extensión, y linda al Norte y Oriente, con terreno de Gregorio Maca; al Poniente, con posesiones de Valentín Bouilla y Jesús Alvarado; y al Sur, con finca de don Juan G. Contreras; siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que de conformidad con el art. 49 del Decreto Legislativo de 27 de marzo del año corriente, se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día treinta de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srío.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta alcaldía, se ha presentado el señor don Antonio Castillo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar denominado Jutiapa, de esta jurisdicción, sin servidumbre alguna al cargo real, el cual linda al Norte, con terreno de Salvador Corón y río de Apanta de por medio; al Poniente, con terreno de Gabriel Hernández; al Sur, con terrenos de José Clara García y Coronada del mismo apellido; y al Oriente, con el río de Jutiapa. Todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á esta alcaldía en el tiempo y forma prescritos por la ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srío.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Prudencio Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas situado en el lugar denominado Cerro Grande, de esta jurisdicción comprendidos en los extinguidos ejidos de esta misma, y adquirido legalmente por compra-venta, según escritura de dicha venta que tiene en su poder, el cual linda al Norte, con terreno de la señora Francisca Lovato; al Poniente, quebrada seca de por medio, con el terreno de José Cisneros; al Sur, con terreno de Francisco Hernández, río de Sustitelo de por medio; y al Oriente, con terrenos de Serapio Hernández y Antonio Corón. Todos los colindantes son de este domicilio.

Quien se crea con derecho al inmueble relacionado,

que se presente ante esta alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srío.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el Sr. Esteban Mejía, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, situado en el lugar denominado La Joya del Cerro, de esta jurisdicción sin carga real ninguna, y linda al Norte, con terreno de María Santos García; al Oriente, con terreno de Juan García, río de Apanta de por medio; al Sur, con terreno de Aparicio Galán; y al Poniente, con terreno de Cándido Galán; dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre Desiderio Mejía, del cual ya fallecidos que está en posesión; siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á fundar su oposición en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srío.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Daniel Rodríguez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el lugar denominado Las Guaymas, de esta jurisdicción, compuesto de media manzana de extensión, ó sean treinta y cinco áreas, el cual linda al Norte, con terreno de Esteban Rivas; al Oriente, con terreno de Gertrudis Velázquez; al Sur, con solar y casa de Abel Flores; y al Poniente, con la calle carretera de La Libertad y terreno de Bartola Ramos; siendo los colindantes todos de este vecindario.

El que se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta alcaldía, dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las once de la mañana del día treinta de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srío.

El Interveniente Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Rivas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, las que posee en el valle de San José, de esta jurisdicción. La primera se compone de cuatro manzanas de extensión, y linda al Oriente, con propiedad de la señora Coronada Corujo; al Norte, con finca de Matías Corón; y al Poniente y Sur, con terreno de mil propiedad. La segunda porción se compone de una manzana de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Pedro González; al Norte, con herencia del señor Amable Cornejo; al Poniente, con propiedad de Rafael Cruz, río de por medio; y al Sur, también río de por medio, con posesión de Sororo Placida, todos los colindantes son de este vecindario.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Antonio Masahunt, á las cuatro de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde, don Catalino Domínguez, que no sabe firmar,

Castilho Rodríguez.

Natividad Mora Nave, Srío.

El Interveniente Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Juan Arillo, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de unos terrenos ejidales, situados en varios lugares de esta jurisdicción. El primero está situado en el lugar denominado Montexuma, y se compone de ochenta y cuatro áreas de extensión, lindando al Oriente y Poniente, con terrenos del presentador; al Sur, con el de Juan Tilián; y al Norte, con el de Nicólasa Rivera. Otro terreno situado en Cancelo, compuesto de veintiseis áreas ó sean setenta y cinco áreas de extensión, el cual linda al Norte y Oriente, con propiedad del solicitante; al Sur, con terreno del mismo solicitante y el de Santiago Zúñiga; y al Poniente, con terreno de Juan Zúñiga. Otro terreno situado en Cancelo, compuesto de sesenta áreas de extensión, el cual linda al Oriente, con posesión del presentador; al Poniente y Sur, con terreno de Juan Zúñiga; y al Norte, con terreno de Francisco Hernández. Otro situado en el lugar denominado Montexuma, compuesto de veinte áreas ó sean cincuenta y seis áreas, cultivado de cañote, y linda al Norte y Poniente, con propiedad del solicitante; al Sur, con terreno de Felipe Hernández; y al Oriente, con terreno de Juan Pérez. Otro situado en el Cerizal, compuesto de cincuenta y seis áreas, y linda al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Norciso Ramírez; al Norte, con el de Juan Hernández; y al Sur, con propiedad del mismo solicitante.

Otro situado en el camalote real que de este población se dirige á Sonsonate, compuesto de sesenta áreas, lindando al Norte, con huatal de Ilmozo Muzo; al Poniente, con el de Francisco Muzo; al Sur, con el de Juan Cruz; y al Oriente, con el campo real que conduce á Sonsonate. Otro situado en la Barranca, compuesto de una hectárea, y linda al Norte, con terreno de Francisco Hernández y otro del solicitante; al Oriente y Sur, con otro del mismo señor Avilés y Santos Lán; y al Poniente, con el de Juan Zúñiga. Otro situado en Montexuma, de capacidad de ocho manzanas, cultivado de zacate, y linda al Oriente, con terreno de Juan Tilián; al Norte, con el de Lucas Alvarado; al Poniente, con el del solicitante; y al Sur, con el de Manuel Cu-



lla. Otro en el mismo lugar que el anterior, y se compone de ochenta y cuatro áreas, más ó menos, lindando al Norte con terreno del solicitante; al Sur, con el de Justo Cruz; al Oriente, con el camino de Sonsonate; y al Poniente, con finca que fué de Justo Viscarrú; y otro situado en el propio lugar de los dos anteriores, se compone de sesenta áreas, y linda al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con el de Lucas Alvarado; siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlos ante esta alcaldía, en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Nahualco, á las diez y media de la mañana del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal, don Norberto Lúa, que no sabe firmar,

Gerónimo Figueras,

Francisco Rodríguez, Srlo.

El Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Miranda, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda el título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado El Cerro, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas, de naturaleza plana y quebrada, sin ninguna carga real, lindando al Oriente, con terreno de Rufiniano Flores; al Norte, con el de Antonio Najarro; al Poniente, con terreno de esta población, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Raimundo Flores y terreno libre, siendo todos los colindantes de este vecindario.

La persona que, de conformidad con el art. 4º de la Ley de 27 de marzo y del Decreto Legislativo del año corriente, se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta alcaldía en el término de ley con sus comprobantes.

Dado en la alcaldía municipal de San Matías, á las doce del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal, don Jenaro Martínez, que no sabe firmar,

Juan J. Sánchez, Srlo.

El Infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Serapia Durán, mayor de edad, soltera, viuda de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado La Quebrada, de esta jurisdicción, el cual se compone de doce manzanas de extensión, de naturaleza quebrada, sin cargas reales, el cual linda al Norte, con la Quebrada y terrenos libres; y al Oriente, Poniente y Sur, con los mismos terrenos libres de esta comunidad, camino real de por medio al rumbo Poniente.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Matías, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal, Jenaro Martínez, que no sabe firmar,

Francisco Quezada,

Juan J. Sánchez, Srlo.

El Infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta alcaldía se han presentado los señores Antonio Miranda, Octavio Pintor y Agustín Domínguez, mayores de edad, los dos primeros solteros, el último casado, agricultores y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno situado en esta jurisdicción, al Sur de esta población y en el punto denominado Las Lomas de las Piedras Negras, compuesto de treinta y seis manzanas de extensión, de naturaleza quebrada, sin cargas reales, y linda al Norte, con el área de esta población; al Oriente, camino real de por medio que de esta conduce al Jicarr; y al Sur y Poniente, con terrenos libres.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Matías, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

De orden del señor Alcalde don Jenaro Martínez, que no sabe firmar,

Francisco Quezada,

Juan J. Sánchez, Srlo.

FERMIN ROQUE, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Domingo López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno. La primera situada en el lugar denominado El Tamagá, de esta jurisdicción, cultivada en parte de café, y se compone de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, la cual linda al Oriente, con una roca y terreno de don José Antonio Aguirre; al Poniente, con el de Castiño González; al Norte, con el de mismo parentesco; y al Sur, con los de José Antonio Calderón y Rosendo Arévalo. La segunda porción, inculta, situada en el lugar llamado El Tablón, de esta jurisdicción, y se compone de una manzana y un quinto, ó sean ochenta y cuatro áreas de capacidad, y linda al Oriente, con terreno de Ignacio Martínez; al Poniente, con el de Dámaso Vicente; al Norte, con el de la sucesión de Mareldino Carlos; y al Sur, con el de la sucesión de Martín Reyes y Roman Reyes; y la tercera porción se compone de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, situada en el lugar denominado El Tablón de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con terreno de Eusebio, Abelino y Eusebio Rivera; al Poniente, con terrenos de Félix Carlos y Juana Raimundo; al Norte, con terrenos de Catalino Izarpaté; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Morán.

La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles en re-

ferencia, que se presente á deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde depositario, don Fermín Roque, que no sabe firmar,

Jacinto Palacios,

José María Omedo, Srlo.

FRANCISCO BORJA CASAMALHUAPA, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Bermúdez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres manzanas y media de terreno, ó sean trescientas cuarenta y seis áreas de extensión; situado en el cantón Suchiango de esta jurisdicción; lindando al Oriente, con terrenos de don Dámaso García y Adolfo Pérez, separado por una quebrada; al Norte, con terrenos del mismo señor García y Estanislao Meléndez, quebrada y camino real de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Meléndez, separados por otra quebrada que se junta con la primera en el rumbo Noroeste; y al Sur, con terrenos de Nicolasa Ramírez y Matías Pérez, con la misma quebrada de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, menos don Dámaso García que es del domicilio de San Salvador.

La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente ante esta alcaldía dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Apopa, á las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

F. B. Casamalhuapa,

Daniel Canjura, Srlo.

ADRIAN GARCIA, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Juan Quijano, de este vecindario, pidiendo título supletorio de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mil de treinta y siete metros, seiscientos veinte milímetros y linda con solar de don Ramón González, antes de Zenón Padilla; al Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar de Miguel López, antes de Dionisio Castillo, calle de por medio; al Poniente, 37 metros 20 milímetros y linda con solar del doctor don Tomás G. Palo, antes de Francisco Marroquin; y al Sur, veinte metros novecientos milímetros y linda con solares de don Abelardo Arce y don Román González, antes del mismo Marroquin; que en dicho terreno ha construido el solicitante una medigua como de once metros seiscientos cuatro milímetros de largo por siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de ancho.

Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo á este juzgado dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García,

Samuel Valenzuela, Srlo.

EL INFRASCrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Paulina Queada, mayor de edad y vecina de esta población se ha presentado á esta alcaldía solicitando título legal de un terreno que posee en el punto denominado Quebrada de la Leona, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de una manzana, cuyos linderos son al Oriente, terreno de doña Octavia Parker de Valdés; al Norte, los de doña Tránsito Castillo de Barrientos; y al Poniente y Sur, terrenos de la señora Rita García. Dicho terreno está libre de todo gravamen.

Todos los colindantes primeros son vecinos de la ciudad de Izalco, y el último de esta población.

La persona que se creyó con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía municipal: Caluco, setiembre trece de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el señor Alcalde municipal don Apolinario Aguilár, que no sabe firmar,

J. Luis Prado

Francisco G. Angulo, Srlo.

LUCAS GOMEZ, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta alcaldía municipal se ha presentado el señor don Mariano Díaz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de nueve manzanas de extensión, ó sean seiscientos treinta áreas cultivada una parte y el resto inculto, situado en el lugar denominado Los Apantes de esta

jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, terreno de don Antonio Tobur, río de Achutlar de por medio; al Norte, finca de la sucesión de don Marcial Morán; el Poniente, finca de la sucesión de doña Ester Cornejo; y al Sur, terreno de Justo Rodríguez.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las ocho y media de la mañana del día siete de septiembre mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez,

José María Omedo, Srlo. I.

PEDRO RAIMUNDO, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Fernando H. Morán, mayor de edad y vecino del pueblo de Ataco, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas, el cual posee hace algunos años pacíficamente, siendo sus linderos al Norte, terreno de Pedro Raimundo; al Sur, terreno del parentesco; al Oriente, terreno de don Máximo Castañeda, barranca de por medio; y al Poniente, terreno de Encarnación Ruiz, camino de por medio; dicho terreno no tiene ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Guaimango, á las doce del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde Pedro Raimundo, que no sabe firmar,

Rafael Madrid,

Calisto Herrera, Srlo.

PEDRO RAIMUNDO, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Macedonio Arce, mayor de edad jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee hace ocho años en el lugar El Zanjó de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cultivado en parte con café y lo demás inculto, sin ninguna carga real; y sus linderos son al Norte, terreno de la sucesión de Claudio López; al Sur, terreno de don Pedro Raimundo; al Este, terreno de don Guillermo Herrera; y al Oeste, el camino que de esta población conduce á la villa de Apuneca.

La persona que se crea con derecho en el inmueble en referencia, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Guaimango, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el señor Alcalde don Pedro Raimundo, que no sabe firmar,

Rafael Madrid,

Calisto Herrera, Srlo.

JOAQUIN CABEZAS, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que la señora Josefa Miranda, de sesenta y cinco años de edad, viuda y vecina del pueblo de San Pedro Perulapán, residente en esta villa, se ha presentado á esta alcaldía solicitando por escrito el título de propiedad de un terreno que está en el lugar denominado La Sabana de esta jurisdicción, el cual linda por el Oriente, con terreno de Clemente Saravia; al Norte, con terreno de Telésforo Navarro; al Poniente, con terreno de Francisco Barahona y el mismo de Telésforo Navarro; y al Sur, con terreno de Jacinto Gómez, calle de por medio; teniendo una casa de tejá, montada sobre torcones y sin tener carga real. Todos los colindantes son de este vecindario.

Quien se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á reclamarlo dentro del término de quince días conforme lo previene la ley de la materia de veintisiete de marzo del corriente año.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Pedro Masahuat á las cuatro de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Joaquín Cabezas,

José Caiero, Srlo. I.

JOAQUIN CABEZAS, Alcalde municipal de y jefe del distrito,

Hace saber: que los señores Vicente, Pedro Pablo y Salvador Cabezas Calzada, el primero mayor de edad, el segundo de diez y ocho años y el tercero de doce años, jornaleros y de este vecindario, se han presentado por escrito á esta alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno que poseen en el punto denominado Guaxala, que se compone de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión y sin tener ninguna carga real, el cual

linda al Oriente, con terreno de José Angel Rodríguez; al Norte, con terreno del mismo Rodríguez, de la jurisdicción del pueblo del Rosario; al Poniente, con terreno de Eugenio Flores; y al Sur, con terreno de Enrique Alemán; los otros tres colindantes son de este vecindario.

Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á reclamar en la forma legal conforme lo previene el art. 4º de la ley de veintisiete de marzo último.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Pedro Masahuat, á las doce del día diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Joaquín Caleras.*

*José Calero, Srío. I.*

**AQUILINO LOPEZ**, Alcalde municipal accidental de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Pragedis Martínez, de sesenta años de edad, labrador y de este vecindario, pidiendo título de un terreno que posee en el lugar denominado La Tierra Blanca de esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta villa, compuesto de dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas, cultivadas de banano ó plátano y cañaveral, acotado de cerca de paja por todos sus extremos, y lindando al Oriente, con solares de los señores Antonio Gutiérrez, Blas de la Rosa, Cornelio Martínez y Félix Gaitán, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de la hacienda de Joco; al Occidente, con terreno de don Francisco Henríquez; y al Sur, con terreno del mismo señor Henríquez; todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de Estanzuelas, á las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Aquilino López.*

*Joaquín Cisneros, Srío.*

**BAÑILLO VASQUEZ**, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Santiago, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda el correspondiente título de un terreno rústico ejidal que tiene en jurisdicción de este pueblo, sin ninguna carga real, y que lo posee hace algún tiempo, por haberlo adquirido en compra que hizo al señor Jacinto Marcano. Dicho terreno sita en el paraje denominado Nicaraguilla de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con potrero de don Manuel Candel, alambrado de por medio, al Poniente y Sur, con el camino real que de esta conduce á Sonsonate; y al Norte, con terreno de Julián García, siendo esquinero un tronco de conacaste.

La persona que se considere con derecho en el inmueble descrito, que se presente á manifestarlo ante esta alcaldía en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Santo Domingo, á las diez de mañana del día diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde don Basilio Vásquez, que no sabe firmar,

*Luis Gacía.*

*Dorotheo Aguilur, Srío.*

**MATIAS NAVARRO**, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado don Dionisio Melgar, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee hace más de nueve años en las orillas de esta población, de dos manzanas de extensión y que fueron comunales, el cual linda por el Norte, con terreno de don Laureano Mejía y don Pedro Alvarenga; por el Oriente, con terreno de la comunidad de este pueblo y de don Antonio Fuentes, camino de por medio, y de don Pedro Alvarenga, hasta llegar al camino que conduce á un jagual, siguiendo este rumbo hasta topar á una cerca de paja y llegar á un sembrorrito lindando con solar y finca de doña Visitación Herrera y la sucesión del finado Desposorio Domínguez; por el Occidente, con solar de don Juan Pablo Calles, hasta llegar á donde se comenzó. Dicho terreno no tiene carga real.

El que se crea con derecho al repetido terreno, ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal del Carrisal, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Matías Navarro.*

*Presentación Carbajal, Srío.*

**EL INFRASCRITO** Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Juan López, de cuarenta y un años

de edad, sastrero y de este domicilio, solicitando título de dominio de una porción de terreno como de tres manzanas ó sean cuatrocientas diez áreas de capacidad, situado en el lugar Tierra Agría de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, departamento de Morazán, de naturaleza rústica y lindando por el Oriente, con terrenos de los señores Francisco Machado y Eleuterio González, camino que de esta ciudad conduce á Yolociquín de por medio; al Norte, con terreno de propiedad del doctor don Carlos Rensop; al Poniente, con el río que pasa inmediato á esta ciudad, llamado de Gotera; y al Sur, con terreno de propiedad de los señores Francisco Machado y Juan Flores; siendo los colindantes de este vecindario y no teniendo el terreno ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al terreno así descrito, que se presente á esta alcaldía á hacer su oposición.

Librado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Francisco, á las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Dolores Hernández.*

*Federico Jirón, Srío.*

**ALBINO CLARA**, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Inés García, mayor de edad, agricultor y vecino de esta población, solicitando título de propiedad de un terreno que antes fue ejidal de este pueblo y que se compone de treinta y dos manzanas poco más ó menos, de extensión, situado en el valle de Coquitama de esta jurisdicción, cuyos linderos son al Norte, otro terreno del solicitante; al Sur, terreno de Isabel Hernández; al Oriente, el de Marto Constante; y al Poniente, con el de Sabastiana Rosales. Expresa también que el mencionado terreno es de naturaleza rústica y no tiene gravamen real.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta alcaldía á hacer uso de él.

Librado en la alcaldía municipal de Catenahuat, á las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el Alcalde municipal don Albino Clara, que no sabe firmar,

*Jesús L. Gómez.*

*Luis Pérez Gabairo, Srío.*

**LADISLAO CORNEJO**, Alcalde municipal de esta población.

Hace saber: que á esta alcaldía se han presentado los señores don Francisco y don Atiliano Villatoro, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno llamado Amateones, de este domicilio, de la capacidad de treinta manzanas y que es parte del terreno ejidal que se trata de vender entre estos vecinos, lindando por el Oriente, con la hacienda San Francisco Chagüite; al Norte, con Santa Isabel Albornoz; al Poniente, con la quebrada aguas abajo, llamada la Paloma; y al Sur, con el paso de los capules.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la alcaldía municipal de Bolívar, á las once del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y siete.

2

*Ladislao Cornejo.*

**MANUEL CRUZ PARADA**, alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado Alejo Góchez de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee por compra que hizo á los señores Narciso Montoya y Margarita Acevedo de este este vecindario, sito en esta jurisdicción en el punto denominado Loma del Sapote, de la capacidad de dos manzanas poco más ó menos ó su equivalencia métrica pedregoso, aladerado, cultivado de café y plátano y linda: al Oriente, con terreno de Telésforo Morales cerca de maguey de por medio; al Norte, con el de Liberato Aguilar, borde de por medio; al Poniente, con el de Saturnino Valladares, una piedra y un palo de pito de mojoneros equidistantes; y al Sur, con el de Felipe Caraballo y sucesión de Casimiro Montoya, cerca de paja de por medio. Siendo los colindantes todos de este vecindario.

El que se crea con derecho al terreno referido, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Guadalupe á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Manuel Cruz P.*

*Benvenuto Bonilla, Srío.*

**MANUEL CRUZ PARADA**, alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Julián Cañas, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos, pedregoso, aladerado, montañoso y cultivado de café; sito en el punto denominado El Primer Reventón, en el volcán denominado San Vicente y linda: al Oriente, con finca de don Manuel Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Rafael Molina y Antonio Carrillo, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Domínguez, calle de por medio; y al Sur, con finca de don Daniel Infante. Siendo el señor Domínguez del vecindario de San Juan Nonualco y el señor Infante de la ciudad de San Vicente y los demás de este vecindario.

La persona que se crea con derecho á al inmueble referido que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Guadalupe á treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Manuel Cruz P.*

*Benvenuto Bonilla, Srío.*

**MANUEL CRUZ PARADA**, alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía, se ha presentado Pascual Barrera, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno que posee por compra que de ellos hizo á los señores Manuel Martínez, Salvador Cuéllar y Tomás Domínguez sito en esta jurisdicción en el volcán denominado San Vicente. El primero de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas pedregoso, quebrado, cultivado de café y linda: al Oriente, con terrenos del Presbo, Gonzalo de Córdoba, del domicilio de la ciudad de San Salvador; al Norte, con los de Andrés Cuéllar; al Poniente con terreno don Daniel Infante, vecino de la ciudad de San Vicente; y al Sur, con los del doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, de el mismo vecindario. El segundo de la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas, quebrado, pedregoso, cultivado de café, y linda al Oriente, con terrenos del Presbo, Gonzalo de Córdoba, de la ciudad de San Salvador, al Norte, con terreno de Jesús Cornejo, calle de por medio; al Poniente, con los de don Daniel Infante, vecino de la ciudad de San Vicente; y al Sur, con los de Andrés Cuéllar, siendo los áreas colindantes de este vecindario.

El que se crea con derecho á los terrenos descritos que que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, á las ocho de la mañana del día dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Manuel Cruz P.*

*Benvenuto Bonilla, Srío.*

**EL INFRASCRITO** alcalde,

Hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Dolores Mejía, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de terreno que posee en las orillas de esta población, como de una manzana de capacidad, de naturaleza urbana, pero cultivado todo en plena fructificación y linda: al Oriente y Norte, con solar y finca de doña Margarita Bautista; al Poniente, con finca del mismo solicitante y de Yauvario Hueso; y al Sur, con finca del señor Luis Flores, camino de por medio. Asegura el señor Mejía que este terreno no tiene ninguna carga real.

Alcaldía municipal de Alegría, á las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Juan Fancs*

*Serafín Brenes M., Srío.*

**EL INFRASCRITO** alcalde,

Hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Silverio Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado Laguna Siega, jurisdicción de Berlin, como de manzana y media de capacidad, de naturaleza rústica, cultivado en parte de cañote, y linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Félix Guandique; al Norte, con terreno de Cayetano Mejía; al Poniente, con el de Julio Nieto, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Damián Rosales. Asegura el señor Flores, que el expresado terreno, no tiene ninguna carga real.

Alcaldía municipal de Alegría, á las doce del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Aruego del señor alcalde depositario don Antonio González, que no sabe firmar,

*Isidoro Castillo.*

*Serafín Brenes M., Srío.*



**PEDRO RAIMUNDO**, alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor **Sesferino Méndez**, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar de Tepuste, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda al Norte, con terreno del solicitante; al Sur, con terreno de **Máximo Ramírez**, al Oriente, con el río de Metalio; y al Poniente, con terreno de **Desiderio Pleitís**. Dicho terreno no tiene ninguna carga real.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Guaymango, á las dos y cuarto de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el alcalde **Pedro Raimundo**, que no sabe firmar,

*Rafael Madrid.*

2 *Calisto Herrera, Srlo.*

**GERTRUDIS VENTURA**, alcaldía municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado **Juan López**, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa pajiza, con su solar correspondiente, situado en la orilla de esta población hacia el Norte, de quince metros de longitud por diez de latitud, y linda: al Norte, con solar y casa de **Juana Henríquez**; al Sur, con solar de **Urbana Vásquez**, calle de por medio, al Oriente, con casa y solar de **José Pérez**; y al Occidente, con solar de **Andrés Vásquez**, calle de por medio.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Sacostitán, á seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Gertrudis Ventura.*

2 *Manuel Castro, Srlo.*

**SIMÓN ORELLANA**, alcalde propietario de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor **Luciano Gómez**, de cuarenta y seis años de edad, albánil de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en esta jurisdicción en el lugar llamado el **Tibulotal**, el cual es de arada, de la capacidad de veintitrés áreas medida superficial, y linda al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de **Don Fermín Cortés**; y al Norte, terreno del compareciente antes del mismo señor Cortés, terreno que ha poseído hace como veinte años, sin tener á la fecha carga real. Siendo los colindantes de este vecindario.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal: **Apastepeque**, á las doce del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Simón Orellana.*

2 *Manuel A. Morán, Srlo.*

**Ventas Voluntarias**

**EL INFRASCRITO** Alcalde de esta villa.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor **Antonio Cea**, solicitando se le venda en pública subasta un terreno perteneciente á los ejidos de esta villa, situado en el lugar denominado el **"Caracol"** de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó sean once hectáreas veinte áreas más ó menos, inculto, que linda al Norte, con terreno de **Federico Anaya**, y parte de montaña inculta, siendo mojon un arbol de aguacate; al Sur, con terreno de **Eugenio Peñate**, siendo mojon un arbol de coje; y al Oriente, con montaña inculta, siendo mojon un arbol de quillote. El señor **Antonio Cea** ha ofrecido la cuota de tres pesos por manzana por el referido terreno. El que quiera mejorar la postura, que ocurra que se le admitirá.

Alcaldía municipal: **Nahuizalco**, á las once y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el Alcalde **José Ramos Hernández**, que no sabe firmar,

*Amadeo Escobar.*

2 *Aniselo Rosales, Srlo.*

**JOSE RAMÓN HERNÁNDEZ**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor **Don Apolinario Represa**, solicitando se le venda en pública subasta, una parte de terreno el cual está situado en el **"Caracol"** de esta compren-

sión, y que se compone de once hectáreas veinte áreas más ó menos y sus linderos son: al Norte, con terreno de **Mauricio Peñate**; al Oriente, con montaña inculta; al Sur, con el de **Federico Amaya**; y al Poniente, con montaña inculta; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro de quince días.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuizalco, á las diez de la mañana del día veintiseis de julio de mil ochocientos noventa y siete.

Por el Alcalde **José Ramos Hernández**, que no sabe firmar,

*Amadeo Escobar.*

*Francisco Rodríguez, Srlo.*

**EL INFRASCRITO** Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor **Vicente Cordero**, solicitando se le venda en pública subasta un terreno perteneciente á los ejidos de esta población, situado en el lugar denominado el **"Caracol"** compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas más ó menos inculto, que linda al Oriente, con montaña inculta, siendo mojon un arbol de pinavete; al Sur, con montaña inculta, siendo mojon un arbol de mano de león; al Poniente, con terreno de **Mauricio Peñate**, siendo mojon un arbol llamado alai; y al Norte, con montaña inculta, siendo mojon un bellota. El señor **Cordero** ha ofrecido la cuota de tres pesos por manzana por el terreno dicho. El que quiera mejorar la postura, que ocurra que se le admitirá.

Librado en la alcaldía municipal: **Nahuizalco**, á las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Tepas.*

2 *Francisco Rodríguez, Srlo.*

**EL INFRASCRITO** Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor **Mauricio Peñate**, solicitando en pública subasta la compra de un terreno perteneciente á los ejidos de esta población, situado en el lugar llamado **"Caracol"** compuesto de diez y seis manzanas más ó menos, inculto, que linda al Sur, con terreno de **Apolinario Represa**; al Oriente, con montaña inculta y barranca de por medio; al Norte, con el de **Vicente Cordero**; y al Poniente, con montaña inculta y otra barranca de por medio. El señor **Mauricio Peñate** ha ofrecido la cuota de tres pesos por manzana por el referido terreno. El que quiera mejorar la postura, que ocurra que se le admitirá.

Alcaldía municipal de **Nahuizalco**, á las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el Alcalde **Norberto Lúe**, que no sabe firmar,

*Servino Figueroa.*

2 *Francisco Rodríguez, Srlo.*

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas y previa autorización judicial á solicitud de **Don Cecilio Mira**, como apoderado especial de **Don Jesús Leizaola**, en concepto de esposo de **Doña Sorrelia Castro**, se venderá en pública subasta en este juzgado, un derecho proindiviso de la sexta parte de una casa de tejas paredes de bajareque, de diez metros treinta y siete centímetros de largo, por siete metros treinta y cuatro centímetros de ancho inclusive el corredor, con el solar correspondiente que mide de frente diez y nueve metros diez y ocho centímetros, por veintinueve metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, circulado de tapias, y situado en el barrio de **San Pedro** de esta ciudad, y linda por el Oriente y Norte con edificio de la municipalidad; al Poniente, con casa de **Rafael Aceituno** y de **Bernarda Villaloba**, calle de por medio; y por el Sur, con casa y solar de **Don Juan García**, y está valuado en cincuenta pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra. Dado en el juzgado 1º de Paz: **Metapán**, septiembre primero de mil ochocientos noventa y siete.

*Miguel Gómez Candoval.*

2 *Juan Peraza, Srlo.*

**Curadurías.**

**VICTOR MANUEL MIRON**, juez segundo de primera instancia civil de este distrito.

Certifica: que á fojas 2 vuelto de las diligencias sumarias, seguidas de oficio en este juzgado á efecto de declarar yacente la herencia del señor **Bruno Ramírez**, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera instancia civil: **San Salvador**, á la una de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo de la partida de defunción que se agrega, que el señor **Bruno Ramírez**, falleció en esta capital el nueve de septiembre del año de mil ochocientos noventa y cuatro, sin que hasta la fecha se haya aceptado su herencia ó una cuota de ella por alguna persona, declárase yacente dicha herencia, y publíquese esta resolución por carteles que se fijarán en los parajes de-

signados por la ley, insertando uno de ellos en el "Diario Oficial", y nómbrese curador de la misma al bachiller pasante **Don Ceñilo Berrios**, á quien se le hará saber este nombramiento para los efectos legales. || **Mirón.** || Ante mí, **Filadelfo Azucena**, Srlo.

Y para conocimiento del público, libra el presente en el juzgado segundo de primera instancia de lo civil: **San Salvador**, á las tres de la tarde del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Victor Manuel Mirón.*

3 *Filadelfo Azucena, Srlo.*

**Vicente Elena**, juez primero de primera instancia de lo civil de Santa Ana, por Ministerio de ley.

Hace saber: que habiendo sido emancipados legalmente los menores **Carlota Antonia** y **José Cipriano Castro**, hijos legítimos de **Don Juan José Castro** ya difunto, y de **Doña Isabel Castañeda Bernal**, y no teniendo representantes legal, se nombra tutor interino de dichos menores al doctor **Don Manuel Pacas**, y se citan con treinta días de plazo para que se presenten á este juzgado con sus comprobantes respectivos, á los que se crea con derecho á la guarda legítima.

Dado en el juzgado primero de primera instancia de lo civil: **Santa Ana**, á las ocho de la mañana del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Vicente Elena.*

*Rodrigo Escobar, Srlo.*

**Francisco Leiva**, juez de paz de esta villa.

Hace saber: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrar guardador á los hijos menores de la señora **Esmeralda Abrego**, á fojas 3 se encuentra el auto que dice: Juzgado de paz de la villa de **San Isidro**, á las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo plenamente justificado en las diligencias respectivas, que los menores **José Alonso**, de doce años nueve meses de edad; **Feipe**, de once años tres meses; **Luz**, de nueve años siete meses; **Guadalupe**, de siete años ocho meses; y **María Brígida Sofía Abrego**, de tres años diez meses; hijos naturales de la señora **Esmeralda Abrego**, de este domicilio, carecen de guardador que los represente legalmente, de conformidad con el artículo 165 Pr., nómbrese tutor interino de los expresados menores á la madre de éstos; y citense con treinta días de plazo á todos aquellos que tuviere derecho á la guarda legítima, para que se presenten con los comprobantes del caso en el término legal. || **Leiva.** || Ante mí, **Francisco Novoa**, Srlo.

Expedido en el juzgado de paz de la villa de **San Isidro**, á las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco Leiva.*

3 *Francisco Novoa, Srlo.*

**EL INFRASCRITO**, Juez 1º de 1ª Instancia de lo civil de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia del señor **Agapito Tacón**, á fojas primera se encuentra el auto que dice: **Santa Ana**, á las diez de la mañana del día dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete. Agréguese la partida presentada, y habiendo transcurrido más de quince días de estar abierta la sucesión de **Don Agapito Tacón**, que falleció desde el diez y ocho de julio del año de ochenta y nueve según la partida referida, sin que persona alguna haya aceptado la herencia ó cuota de ella, declárase yacente la herencia que dejó el señor **Tacón**, insertándose esta resolución en el "Diario Oficial" del Gobierno, fijándose carteles en tres de los parajes más frecuentados de este lugar y nómbrese curador interino de dicha herencia á **Don Salvador Hernández Álvarez**, á quien se le hará saber para los efectos de ley. || **Elena.** || Ante mí, **Rodrigo Escobar**, Srlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil de este Distrito: **Santa Ana**, á las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Vicente Elena.*

3 *Rodrigo Escobar, Srlo.*

**LUPAREO LOPEZ**, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que en las diligencias seguidas á solicitud de la señora **Dominga Hernández**, por el juzgado de su cargo, á efecto de nombrarles guardador á los menores **Gregorio**, **Jorge**, **Felipa** y **Luisa Palacios**, á fojas primera y dos se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz, El Carmen: á las nueve de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo de las anteriores diligencias que los menores **Gregorio**, **Jorge**, **Felipa** y **Luisa Palacios**, carecen de guardador, de conformidad con lo que dispone el artículo 765 Pr. nómbrese á la señora **Dominga Hernández**, tutora interina, respectivamente de los desamparados; y citense por edictos con treinta días de plazo, á todos los que se crea con derecho á la guarda legítima para que se presenten con los comprobantes del cu-

*Vicente Elena.*

3 *Rodrigo Escobar, Srlo.*

so, bajo apercibimiento que si no lo verifican se hará el nambramento definitivo é irrevocable en la forma legal. Lupáreo López. Ante mí. Salomé Hernández, Srío.

Y para que sirva de emplazamiento libra el presente edicto en el juzgado de Paz de El Carmen, á las diez de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Lupáreo López.

3 Salomé Hernández, Srío.

Habiendo sido emancipados legalmente los menores Carlota, Antonia y José Cipriano Castro, hijos legítimos de don Juan José Castro, ya difunto y de doña Isabel Castañeda Bernal, y no teniendo representante legal, se nombra tutor interino de dichos menores, al doctor don Manuel Facas, y se cita con treinta días de plazo para que se presenten á este juzgado con sus comprobantes respectivos, á los que se crean con derecho á la guarda legítima.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Elena.

3 Rodrigo Escobar, Srío.

Emplazamientos.

EL Infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo Félix Hernández, vecino del Paraíso de Osorio, para que dentro del término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Cleto Rosales, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculto.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

F. Gómez.

3 Pedro Borrás, Srío.

EL Infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Luis Santos y Reyes Fresa, del domicilio del Rosario, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por asesinato en Francisco Fresa, del domicilio del Rosario. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

L. Barraza L.

3 Fenelón Escobar, Srío.

LAUREANO BARRAZA, Juez segundo de primera Instancia de Cojutepeque,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Bartolo Hernández, del domicilio de Tenancingo, procesado por lesiones graves á Lisandro Romero, del mismo vecindario, para que dentro del término penitorio de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se instruye por dicho delito, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades del Estado que están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

L. Barraza L.

3 Fenelón Escobar, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ramón Quintanilla Perdomo, originario y vecino de la villa de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones menos graves á Juan R. Granados; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á las tres y media de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Constantino Jiménez.

3 Jacinto Alviz, Srío.

JUAN JOSE TOBIAS, Juez de primera Instancia, de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Alvarado, de generales ignoradas, vecinos del pueblo de Santa Rita, distrito de Tejutla de este departamento, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Eleuterio Velásquez, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica en el término señalado, se declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares del Estado, están en la obligación de capturar á dicho reo, dando cuenta con él á este juzgado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Juan José Tobias.

3 Fidel Calles, Srío.

Depósitos.

De orden de esta alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula baya descolorida herrada con este fierro.

El que se crea con derecho á dicho semoviente que se presente con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Alcaldía municipal y jefatura del Distrito: Chalatenango, á quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Sánchez.

3 Tito Vásquez, Srío.

Por ser de dueño y fierro desconocidos se ha puesto en seguro depósito un novillo obero, herrado con el fierro de la figura del margen.

La persona que se considere tener derecho á dicho semoviente, ocurra á esta alcaldía á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal de San Ildefonso, octubre diez y ocho de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Sánchez.

3 Julián Panameño.

De orden de esta alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo, pequeño, de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales ante esta oficina en el término de ley que le será entregado.

Dado en la alcaldía municipal de Coatepeque, á las ocho de la mañana del día veintidos de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Sánchez.

3 Ceferino Manca.

De orden de esta alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, patas blancas, de dueño y fierro desconocidos; el cual está herrado con el fierro figurado al margen.

La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes que le será entregado.

Alcaldía municipal de Sonsonate, á veintidos de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Adolfo Calderón.

3 Rafael Hidalgo, Srío.

De orden de esta alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey bermejo descolorido, de fierro y dueño desconocidos, herrado con este fierro.

Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta oficina en el término de ley con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la alcaldía municipal de Coatepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Ceferino Manca.

3 Maximiliano Dueñas R., Srío.

Por disposición de este juzgado y previos los trámites de ley, se ha puesto en seguro depósito, un novillo leoso bermejo, de dueño y fierros desconocidos, que presentó al señor Pascual Machado, vecino de San Miguel, por haberlo encontrado en el cantón San Bartolomé de esta jurisdicción, herrado con dos fierros de la figura del margen.

El que se crea con derecho á dicho semoviente que se presente á deducirlo en el término legal que le será entregado.

Juzgado de Paz: Guatajigua, septiembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y siete.

Por el Juez de Paz don Mártir Vélez, que no sabe firmar,

Pedro Villacorta.

3 Coronado Aguirre, Srío. I.

De orden de esta alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula vieja, color tordillo-azuleja de dueño y fierro desconocidos, la cual fue presentada á esta oficina por el señor Carlos Salazar, á quien se la dejó un criado que iba de San Miguel á Jucupá, cuyo nombre se ignora, herrada en la pierna izquierda con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregada.

Dado en la alcaldía municipal de Quelepa, á diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete. Por el señor Alcalde depositario, don Victoriano Mejía, que no sabe firmar,

Cruz C. Díaz.

3 Vicente F. Argueta, Srío.

Subastas.

De orden de este juzgado y por ser dispendiosa su conservación, previas las formalidades legales y de conformidad con la ley de 25 de septiembre de 1895, y artículo 704 C., se subastó el siete del mes corriente, un caballo roco herrado con este fierro.

De dueño desconocido.

El producto líquido de la venta se ha depositado en la Tesorería municipal de esta villa, para que el que se crea con derecho á dicho semoviente ocurra á este juzgado con sus comprobantes dentro del término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de Cacaguantique, á quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Catarino Castellón

2 Ceferino Portillo, Srío.

Para responder á daños causados en sembranza ajena y de conformidad con el artículo 870 C. A. se ha vendido en público remate, un novillo prieto, de dueño desconocido, herrado con el fierro del margen.

La persona que se crea con derecho al semoviente aludido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Cacaguantique, á quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Decidero Romero.

2 Ceferino Portillo, Srío.

De orden del señor Juez de primera Instancia del distrito de Ocoana y por ser dispendiosa su conservación se vendió en este juzgado en pública subasta un novillo barroso amarillo, herrado con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, el cual se halla depositado en dicho juzgado de primera Instancia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley que le será entregado.

Dado en el juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Francisco, á las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Escobedo.

2 J. Emericio Hernández, Srío.

De conformidad con el artículo 704 C. y Decreto de 25 de septiembre de 1895, se vendieron en pública subasta el 18 del corriente, ante esta alcaldía, por ser de dueños desconocidos, un buey barroso, herrado con este fierro.

Y un caballo rosillo, herrado con este otro fierro.

Lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Escobedo.

2 F. Liviano.

De orden de esta alcaldía, previo los trámites de ley y por ser dispendiosa su conservación, de conformidad con el artículo 704 C. se vendió en pública subasta el trece del corriente, un novillo sardo de fierro y dueño desconocidos, que se encontró vagando en esta población. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo, que ocurra á deducirlo dentro del término legal, cuyo fierro es el que se figura.

Alcaldía municipal de Aguacayo, á quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Ignacio Ventura.

2 León Durán, Srío.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, viernes 5 de noviembre de 1897

NUM. 254

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 30 de octubre de 1897.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador respectivo, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Ahuachapán, al Capitán don José Antonio Castillo, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Ruiz.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 2 de noviembre de 1897.

A propuesta del respectivo Administrador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 1er Guarda-Almacén del Depósito de aguardientes de Ahuachapán, al señor don Juan J. Rojas, en sustitución de don Alfonso Brenes, que renunció aquel empleo y á quien se dan las gracias por sus servicios; debiendo el nombrado rendir la fianza respectiva y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Ruiz.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 2 de noviembre de 1897.

Habiendo renunciado el empleo de escribiente del Tribunal Superior de Cuentas el señor don Luis Garcia, á propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Gregorio Bustamante, quien devengará el sueldo de su antecesor desde el 1º del corriente, que empezó á desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Ruiz.

#### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 4 de noviembre de 1897.

Con presencia de la renuncia que el señor don Salvador Rodríguez hace del empleo de escribiente del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta sección, el Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo jefe, ACUERDA: nombrar escribiente de la misma, en sustitución de Rodríguez, á don Pedro Cerón Gómez, y en lugar de éste que también es escribiente de aquella oficina, al señor don Miguel Velásquez. Los nombrados devengarán

el sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Ruiz.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 4 de noviembre de 1897.

Habiendo renunciado el empleo de Portero de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, don Miguel Velásquez, á propuesta del respectivo jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar y con el sueldo de su antecesor, al señor Andrés Medrano.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Ruiz.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Jurados para el año de 1898.

#### Departamento de San Miguel.

En la Gobernación política de este departamento: San Miguel, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunida en la sala de esta Gobernación la Junta de Alcaldes de este distrito de San Miguel, presidida por el Gobernador que suscribe, convocados para este día, con el objeto de hacer calificación de los ciudadanos que han de desempeñar el cargo de Jurados en el año entrante de 1898, conforme á lo dispuesto en el Título 12º Capítulo 3º y Libro 1º. Y se procedió á ella en el orden siguiente:

#### Ciudad de San Miguel.

Ciudadanos:

Alberto Avila, Alberto Vanegas, Abelardo Jarquín, Alberto Blanco, Alonso Rojas, Aquilino Castillo, Dr. Angel Suárez, Antonio Aguirre, Alejandro Salmerón, Dr. Aristides Bustamante, Alfredo Funes, Antonio Herrera, Br. Alejandro A. Cardoza, Armando Cruz, Adolfo Gutiérrez, Atilio Herrera, Arturo Vargas, Agustín Blanco, Aurelio Asturias, Andrés Urrutia, Andrés Suárez, Agustín Díaz, Apolinario Herrera, Brígido Campos, Brígido Manuel Piche, Belisario Funes, Bernardo Conde, Bernardino Zelaya, Camilo Aguilera, Carmen Moreno (h.), Dr. Carlos Dardano, Celestino Rodríguez, Carlos Manuel Peña, Carlos Retes, David Fonseca, Daniel Rivera, Domingo Flores, Daniel Avi-

la, Dr. Demetrio Villatoro, Domingo Berríos, Dr. Enrique Rómulo Rosales, Enrique López Silva, Br. Eduardo López, Esteban Moreno, Ernesto Sandoval, Dr. Eduardo Guzmán, Enrique Asofeifa, Eugenio López (p.), Estanislao Manzanares, Dr. Ezequiel Moreno, Francisco Ruiz, (h.), Francisco Brenes Blanco, Francisco Aguirre, Fernando E. Portillo, Felipe N. Blandín, Francisco L. Huezo, Dr. Francisco Solórzano, Francisco Solís, Francisco Carballo, Felipe Flores Funes, Francisco Benavides, Gregorio Bado, Dr. Guillermo Mazzini, Gonzalo Cardoza, Gregorio Gómez, Higinio Arévalo, Horacio Salmerón, Inocente Suárez, Inocente Aguirre, Inocente Blanco, Isidro Perla, Isaac Avila, Inocente M. Rivas, Juan J. Henríquez, Juan B. Peralta, Juan Marroquín, Julio Romero, Dr. Joaquín Loucel, José Guerrero, José de Jesús Velásquez, Justo Romero, José Antonio Barahona, José María Espinosa, José Antonio González, Juan Orellana, Joaquín Paz, (h.), León Valle, León Cárdenas, León Cerritos, Leopoldo Argüello, Leonidas Vargas, Manuel Téves, Miguel L. Durón, Maximiliano Carías, Martín Paz, Miguel Samayoa, Manuel Samayoa, Miguel Narciso Trejo, Narciso Merlos, Olegario Andino, Pedro Moreno, Pedro Pascual Herrera, Pedro Berríos, Pastor Herrera, Rafael Cabiales, Rafael E. Téves, Ramón Escobar, Ramón Avila, Ramón Zavala, Ramón Zaldívar, Ramón Cardoza, Rafael Vega, Secundino Guzmán, Samuel Córdova, Salvador Santín, Samuel Quirós, Tomás Herrera, Tácito Lacayo, Tránsito Aguirre, Tomás Téves, Tomás Campos, Tránsito Pineda, Tomás Villafuerte, Victoriano Flores, Vicente Guerrero, Víctor Giralt, Doctor Vicente Zelaya.

#### Pueblo de Quelepa.

Ciudadanos: Antonio López, Antonio Coreas (h.), Antonio Coreas (p.), Catarino Ayala, Florentín Ramírez, Florentín R. Avilés, Gervasio Rodríguez, José Salazar, León Espinoza.

#### Villa de Moncagua.

Aquilino Portillo, Agustín Perdomo, Antonio Castellón, Adriano Cáceres, Ezequiel Fuentes V., Francisco Héctor Cáceres, Federico Carmona, Francisco Benites, José Angel Parada, Juan Antonio Rosales, Juan José Palacios, Juan Emeterio Portillo, Dr. León Zelaya, Manuel Sazo, Santiago Moreno, Vicente Funes.

*Villa de Cacaguatiqué.*

César Carballo, Filadelfo Delcio, Francisco Melara, José María Vega, Julio Monroy, Jesús Márquez, Luis Portillo Mendoza, Luis Medrano, Máximo Andrés Sorto, Pascual Medrano, Reyes Guzmán, Escribano Rafael Lovos, Visitación Zelaya, Valentín Castillo, Vicente Monjarás, Isaías Cordero, Irene Ayala.

*Villa de Chapelrique.*

Aureliano Zelaya, Abraham Bonilla, Bernabé Cañas, Cirilo Salgado, Dionisio Portillo, Dr. Francisco Rivas, Gregorio Carballo, Juan Tomás Quinteros, Luis Quinteros, Lorenzo Carballo, Lázaro Bonilla, Manuel Ortiz Avilés, Miguel Zelaya, Nicolás Moreno, Pedro Medrano, Pedro Carballo, Pedro Quinteros, Paz Carballo, Policarpo Chavarría, Br. Salvador Villacorta.

*Pueblo de Comacarán.*

Antonio Alvarez, Abraham Alvarez, Agapito Martínez, Abelino Segura, Benjamín Martínez, Crescencio Parada, Dionisio Díaz, Diego López, Francisco Escobar, Francisco Delgado, León Rivas, Luciano Lozano, Manuel Benavides, Máximo Gonzales, Pedro Majano, Rosa Canales, Santiago Canales.

*Villa de Uluzapa*

Abraham Martínez, Agustín Pineda, Basilio García, Cirilo Navarro, Doroteo Lisama, Gabriel Funes, Narciso Martínez. Y no habiendo más jurados que calificar se dió por concluida esta acta que firmo con los Alcaldes que saben firmar. || P. J. Aguirre, Braulio Castillo, Inés Ramírez, Teodoro Alvarado, Teodoro Romero, Pedro Barrero, Antonio Espinoza. — Ante mí, Manuel Bermudes, Srío. || Distrito de Chinameca. || En la Gobernación Política de este Departamento: San Miguel; á las ocho de la mañana del día dos de octubre de mil ochocientos noventa y siete. Reunida en la sala de esta Gobernación la Junta de Alcaldes del Distrito de la ciudad de Chinameca, presidida por el infrascrito Gobernador y convocados para este día, con el objeto de hacer la calificación de los ciudadanos que han de servir de jurados en el año próximo de 1898, se procedió en el orden siguiente:—Ciudad de Chinameca.—Ciudadanos: Alberto López, Alberto Aguilar, Abraham Paredes, Ángel Zelaya (p.), Alvaro Chávez, Anselmo Torres (h.), Aquilino Soto, Andrés Rodríguez, Antonio Campos, Antonio Araniva, Antonio Zelaya, Apolinario Villalobos, Abel Hernández, Anselmo Torres Villalobos, Apolinario Velásquez, Braulio Granados, Balbino Góchez, Brígido Torres, Bernardino Brizuela, Baltasar López,

Crisanto Martínez Campos, Crisanto Ruiz, Clemente Chaves, Coronado Granados, Cirilo Cortés, Calixto Campos, Cipriano Rodríguez, Camilo Rodríguez, Cleofas Estrada, Dolores J. Paniagua, Diego Pereira, Domingo Lemus, Dionisio Flores, Doroteo Martínez, Evaristo Garay, Eusebio Ulloa, Evaristo Hernández, Estanislao González, Elías Santos, Erlindo Campos, Dr. Francisco Araniva, Dr. Florencio Quintanilla, Francisco Pérez, Felipe Granados, Francisco Mayorga, Francisco Gómez, Fernando Guandique, Fernando Pacheco, Felipe Torres Polio, Felipe Mejía, Félix Romero, Francisco Solórzano (h), Gabriel B. Pérez, Jenaro Garay, Higinio Rodríguez, Hipólito Parada, Isidro Guerrero, Dr. Julio Campo, Dr. Joaquín Mejía Palacios, Justiniano Paredes, José Antonio Araniva, José Ursulo Guerrero, José Santana Rodríguez, Jacinto Pacheco, Joaquín Funes, Jesús Torres, Leandro Gálvez, Lorenzo Rodríguez, Luis Florencio Cáceres, Laureano Villalobos, Lisandro Urrutia, Manuel Martínez, Manuel Guandique, Marcelo Gómez, Marcelino Quintanilla (a) Plomo, Matías Santos, Miguel González, Manuel Torres Polio, Nazario Hernández, Pedro Herrera, Paz González, Pablo Espinoza, Perfecto Bolaines, Reyes González, Ramón Urrutia, Ramón Solórzano, Ramón Somosa, Rosendo Vásquez, Samuel Guandique, Simón Campos, Santiago Villegas, Salvador Ramírez, Santos Urrutia, Tomás Guandique, Trinidad Corrales, Tomás Lara, Tomás Campos, Víctor Torres, Bibiano Chávez, Víctor Merino, Dr. Vicente Carias.

*Nuevo Guadalupe.*

Antonio Zelaya, Ernesto Benavides, Eduardo Lovo, Francisco Molina, Francisco Chaves, Gustavo Alegría, Hermógenes Flores, Isaías Pérez, Jesús Cisneros, Simón Lovos, Vicente Morillo.

*Lolotique.*

Alejo Bermudes, Antonio Romero, Antonio Portillo, Clemente Gómez, Francisco Sánchez, Julio Torres, Mónico Mejía, Vicente Sandoval.

*San Rafael.*

Bernardino Amaya, Claro López, Feliciano López, Félix Campos, Guadalupe González, Gabriel Granados, José Urrutia, Julio Villalobos, Leoncio Garay, Manuel Granados, Pedro Yanes. Y no habiendo más Jurados que calificar, se dió por concluida esta acta que firmo con los Alcaldes. P. J. Aguirre, Ángel Jirón, Norberto Arana, Darío Funes, Mateo Paniagua.—Ante mí, Manuel Bermudes, Srío.

*Distrito de Sesori*

En la Gobernación Política de este Departamento: San Miguel á las

dos de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos noventa y siete. Reunida en la sala de esta Gobernación la Junta de Alcaldes del Distrito de la Villa de Sesori, presidida por el infrascrito Gobernador, convocados para este día, con el objeto de hacer la calificación de ciudadanos que han de servir de Jurados en el año próximo de 1898, se procedió en el orden siguiente:

*Villa de Sesori.*

Ciudadanos: Agustín Alfaro, Ángel Villacorta, Bernabé Arce, Calixto Carballo, Crisanto Meléndez, Esteban Argueta, Francisco Campos, Félix Rivera, Fulgencio Villafuerte, Hermenegildo Funes, Isidro Aguilar, Jacinto Rivera, Leoncio Castillo, Miguel Villacorta, Policarpo Carranza, Raimundo Villacorta, Silvestre Portillo, Simeón Ramos, Valentín Villafuerte, Víctor Isleño.

*San Gerardo.*

Ataulfo Quintero, Abel Romero, Alejo Padilla, Benjamín Díaz, Basilio Turcios, Claro Rivera, Celestino Ramos, Domingo Sorto, Eulalio Rivera, Francisco Amaya, Guillermo Rodríguez, Juan Guerrero, Leopoldo Padilla, Sotero Díaz, Tomás Medina, Tomás Deleid, Vicente Sorto.

*Nuevo Edén de San Juan.*

Atanacio Jovel, Belisario Juárez, Emilio García, Filadelfo Campos, Juan Antonio Navarrete, Lupario Rosa, Máximo Romero, Narciso Sáez, Pedro Mejía, Toribio G. Marenco, Teódulo Ayala.

*San Luis de la Reina.*

Antonio Sorto, Buenaventura Hernández, Benito Medrano, Rafael Rodríguez, Octavio Rivera, Manuel Velasco, Juan Pineda, Miguel Villacorta, Candelario Portillo.

*Carolina.*

Desiderio Ramos, Hipólito Portillo, Luis García, Reyes Castro, Santos Márquez (h.), Tomás Díaz.

*San Antonio.*

Atiliano Rivera, Apolinario Martínez, Cruz Argueta.

*Belén.*

Andrés Carranza, Francisco Rivera, Gabriel Aguilar. Y no habiendo más Jurados que calificar, se dió por concluida esta acta y firmamos, P. J. Aguirre, Francisco Pastora, Gil Alemán, Natividad Andino; Julián Turcios, Salvador Argueta, Francisco Argueta, Julio Urbina. — Ante mí, Manuel Bermudes, Srío.

en cumplimiento del artículo  
Se mandó sacar este auto igual  
Libro Original de calificaciones  
guardados que se guarda en esta O-  
con el que se confrontó esta  
para remitirla al Ministerio de  
para los efectos de ley.  
Gobierno Político del Departamen-  
de San Miguel, á las dos de la tar-  
del día ocho de Octubre de mil  
ochocientos noventa y siete.

P. J. Aguirre

Manuel Bermudes, Srío.

CUENTA detallada de los fondos de  
ALCABALA INTERIOR recibidos en  
Tesorerías municipales del Esta-  
del Salvador, del primero de ene-  
último de agosto del corriente

**San Francisco Chinamoca.—Septiembre**

Existencia y saldo del mes anterior.....	\$ 43 81 $\frac{1}{2}$
Alcabala interior al 5%.....	12 12 $\frac{1}{2}$
Multas por faltas de asistencia á las escuelas.....	1 00
Saldo en un horcón y pago que le puso á la casa escuela de niñas.....	\$ 1 75
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 56 91<math>\frac{1}{2}</math> \$ 1 75</b>

**DEMOSTRACION**

Cargo.....	\$ 56 91 $\frac{1}{2}$
Data.....	1 75
<b>Existencia.....</b>	<b>\$ 55 19<math>\frac{1}{2}</math></b>

**San Pedro Nonualco.—Enero á agosto.**

Existencia del año anterior.....	\$ 747 85
Multas por los meses trascorridos desde enero hasta julio.....	\$ 587 86 $\frac{1}{2}$
Multas por faltas de asistencia.....	25 00
Alcabala interior al 5%.....	53 85
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 1,304 51<math>\frac{1}{2}</math></b>

**Ozatlán.—Enero á septiembre.**

Existencia por falta de asisten- cia en las Escuelas.....	3 50
Comisión Pública.....	\$ 971 43
Por pagar.....	21 00
<b>Suma.....</b>	<b>1 935 62</b>
Balanza.....	\$ 2,028 05 \$ 2,028 05

**Santa Elena.—Enero á agosto.**

Alcabala interior al 5%.....	\$ 412 15
Multas escolares.....	42 90
Saldo de instrucción P.....	\$ 120 25
Multas.....	171 24
Existencia al 1 <sup>o</sup> de septiembre.....	168 56
<b>Balanza.....</b>	<b>\$ 455 05 \$ 455 05</b>

**Santa Elena.—Septiembre.**

Existencia del mes anterior.....	\$ 163 56
Alcabala interior.....	319 05
Valor de cuatro bancas para escuela mixta de las niñas.....	\$ 24 50
Valor de la compostura de casa de escuela de niños.....	9 18
Saldo de trabajo en la escuela de niñas.....	1 00
Valor de trescientas tejas para la escuela de niños.....	9 00
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 483 21 \$ 43 68</b>

**DEMOSTRACION**

Cargo.....	\$ 483 21
Data.....	\$ 43 68
<b>Existencia para el 1<sup>o</sup> de octubre.....</b>	<b>439 53</b>
<b>Balanza.....</b>	<b>\$ 483 21 \$ 483 21</b>

**Ereguáiquiu.—Agosto á septiembre.**

Especie vendida para pago de alcabala.....	\$ 10 00
--	----------

**Jucuarán.—Agosto á septiembre.**

Alcabala interior.....	\$ 00 56
------------------------	----------

**Ozatlán.—Agosto.**

Alcabala interior.....	\$ 2 50
Alquiler de la casa que ocupa la escuela de niñas.....	\$ 2 50

**DEMOSTRACION.**

Cargo.....	\$ 2 50
Data.....	2 50

**Ozatlán.—Septiembre.**

Producto de alcabala.....	\$ 3 75
Alquiler de la casa que ocupa la escuela de niñas.....	\$ 3 50

**DEMOSTRACION**

Cargo.....	\$ 3 75
Data.....	3 50

<b>Existencia.....</b>	<b>\$ 00 25</b>
------------------------	-----------------

**Jiquilisco.—Enero á septiembre.**

Existencia del año anterior.....	\$ 659 75
Ingresos del mes de Enero.....	12 50
Marzo.....	36 50
Abril.....	218 50
Mayo.....	29 25
Junio.....	5 25
Julio.....	22 25
Agosto.....	28 75
Septiembre.....	4 00
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 1,016 75</b>

**Jucupá.—Agosto á septiembre.**

A existencia de multas de escuela correspondientes á julio.....	\$ 15 00
A alcabala de septiembre.....	71 25
Multas.....	4 75
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 91 00</b>

Por buena cuenta de \$ 1,411 14 que se deben de la compra de un solar para casa de escuela de niñas se tomaron los de septiembre \$ 71 25 que produjo la alcabala de septiembre.....

<b>Existencia.....</b>	<b>\$ 19 75</b>
------------------------	-----------------

**San Buenaventura.—Agosto á septiembre.**

Alcabala interior.....	\$ 2 60
------------------------	---------

**El Triunfo.—Agosto**

Producto de alcabala interior.....	\$ 23 75
A multas.....	36 00
Por casas de escuela.....	\$ 16 25
Normalista dos trimestres.....	6 00
Saldo para el mes entrante.....	37 50

<b>Suma.....</b>	<b>\$ 59 75 \$ 59 75</b>
------------------	--------------------------

**El Triunfo.—Septiembre.**

Existencia del mes anterior.....	\$ 37 50
Producto de alcabala interior.....	5 00
Por una mesa para la escuela de niños.....	\$ 10 00
Por normalista tercer trimestre.....	3 00
Saldo para el mes entrante.....	29 50
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 42 50 \$ 42 50</b>

**Estanzuotas —Agosto á septiembre.**

Alcabala interior.....	\$ 22 30
Por compostura de dos bancas.....	\$ 17 00
una pizarra.....	1 50
un compás y.....	
Saldo para el mes entrante.....	3 80
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 22 30 \$ 22 30</b>

**Santiago de María.—Agosto á septiembre.**

A ingresos de alcabala interior en el mes de agosto.....	\$ 38 75
Ingresos en el mes de septiembre.....	556 25
Por inversiones en la casa de escuela de varones.....	\$ 18 74
Por reparos hechos á la casa de escuela de niñas, compostura de muebles y útiles.....	350 37
Saldo para el mes de octubre.....	225 89
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 595 00 \$ 595 00</b>

**Alegria.—Enero á agosto.**

A alcabala interior y multas.....	\$ 1,113 06 $\frac{1}{2}$
Erogaciones.....	150 68 $\frac{1}{2}$
Existencia ó saldo.....	463 87 $\frac{1}{2}$

<b>Suma total.....</b>	<b>\$ 1,113 06<math>\frac{1}{2}</math> \$ 1,113 06<math>\frac{1}{2}</math></b>
------------------------	--

**Alegria.—Septiembre.**

Existencia y saldo de agosto último.....	\$ 466 87 $\frac{1}{2}$
Impuesto alcabala interior.....	3 50
Erogaciones.....	\$ 48 00
Saldo ó existencia.....	422 87 $\frac{1}{2}$

<b>Suma total.....</b>	<b>\$ 470 37<math>\frac{1}{2}</math> \$ 470 37<math>\frac{1}{2}</math></b>
------------------------	--

**Berlín.—Agosto á septiembre.**

Existencia hasta julio último.....	\$ 386 35
Alcabala interior.....	75 25
Egresos.....	\$ 111 50

<b>Suma.....</b>	<b>\$ 461 60 \$ 111 50</b>
------------------	----------------------------

**DEMOSTRACION**

Cargo.....	\$ 461 60
Data.....	111 50

<b>Existencia.....</b>	<b>\$ 350 10</b>
------------------------	------------------

**Tecapán.—Agosto.**

Alcabala interior.....	\$ 75 00
------------------------	----------

**Tecapán.—Septiembre.**

Existencia del mes anterior.....	\$ 75 00
Alcabala interior.....	20 75

<b>Suma.....</b>	<b>\$ 95 75</b>
------------------	-----------------

**San Agustín.—Agosto.**

A existencia del mes anterior.....	\$ 548 75
A alcabala interior.....	15 00
Por gastos en instrucción.....	\$ 30 00
Saldo para el mes entrante.....	533 75

<b>Sumas.....</b>	<b>\$ 563 75 \$ 563 75</b>
-------------------	----------------------------

**San Agustín.—Septiembre.**

A existencia del mes anterior.....	\$ 533 75
A alcabala interior.....	47 00

<b>Suma.....</b>	<b>\$ 580 75</b>
------------------	------------------

Saldo para el mes entrante.....	\$ 580 75
---------------------------------	-----------

**California.—Junio á septiembre.**

Alcabala interior al 5%.....	\$ 114 81
------------------------------	-----------

**FINQUITOS.**

El infrascrito, Contador Municipal del Estado, Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don C. Donnadien, como Tesorero Municipal de Santiago de María en el año de 1892, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal del Estado: San Salvador, á las once de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete. Habiéndose glossado la cuenta readida por el señor don C. Donnadien, como Tesorero Municipal que fue de los fondos respectivo de Santiago de María en el año de mil ochocientos noventa y dos; y no encontrado reparo alguno que deducirle, la Contaduría Municipal, en nombre del Estado del Salvador, República Mayor de Centro-América, y en uso de



sus facultades que le confieren el art. 91 del R. P. M. recopilado, falla: que el expresado señor Donnadien, en concepto de tal, y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad, respecto de los fondos que administró; en consecuencia désele para su resguardo certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. Rafael V. Gómez, Casimiro J. Chica, Srío. int.

Es conforme: San Salvador, octubre veintinueve de mil ochocientos noventa y siete.

Rafael V. Gómez.

Casimiro J. Chica, Srío. int.

El infrascrito, Contador Municipal del Estado, Certifica: que en el juicio seguido contra don Casimiro Donnadien, como Tesorero Municipal de Santiago de María el año de 1893, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal del Estado: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Casimiro Donnadien, como Tesorero que fue de los fondos municipales de Santiago de María, en el año de 1893; y no encontrando reparo alguno que deducir, la Contaduría Municipal, en nombre del Estado del Salvador, República Mayor de Centro-América, y en uso de las facultades que le confiere el art. 91 del R. P. M. recopilado, falla: que el expresado señor Donnadien en concepto de tal, y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad, respecto de los fondos que administró; en consecuencia, désele para su resguardo certificación del presente fallo para que le sirva de finiquito. Rafael V. Gómez, Casimiro J. Chica, Srío. int.

Es conforme: San Salvador, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y siete.

R. V. Gómez.

Casimiro J. Chica, Srío. int.

El infrascrito, Contador Municipal del Estado, Certifica: que al folio 76 del libro manual en que la clavería del pueblo de Cuscatancingo llevó la cuenta de los fondos municipales, correspondiente al año de 1893, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Bernardo Melara, Apolonio y Rosalío Hernández, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Cuscatancingo, en el año de 1893, y no encontrando reparo alguno que hacerle, este Tribunal, en nombre del Estado de El Salvador, República Mayor de Centro-América, y en observancia del art. 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á los expresados claveros, solventes y libres de toda responsabilidad respecto al período de cuentas indicados, y en consecuencia, extiéndaseles certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. Rafael V. Gómez, Casimiro J. Chica, Srío. int.

Es conforme: San Salvador, noviembre tres de mil ochocientos noventa y siete.

Rafael V. Gómez.

Casimiro J. Chica, Srío. int.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Washington, 2.—Ayer regresaron á Key West los vapores de guerra "Annapolis" y "Montgomery" sin haber encontrado nada en su pesquisa. Dichos vapores fueron enviados expresamente á capturar el barco filibustero "Silver Heels", embarcación que zarpó de Estados Unidos para Cuba, conduciendo una expedición filibustera. Se cree que el "Silver Heels" ó tomó una ruta sumamente extraviada para no ser capturado en caso de que se le persiguiera ó que en alta mar trasbordó la expedición y el parque que conducía y ha regresado á Estados Unidos por distinta vía.

Londres, 2.—La noticia de que España había contratado con una casa inglesa constructora de vapores la construcción de más buques de guerra, no ha sido creída aquí sino por muy contadas personas. Ahora, lo que sí se cree, es que España haga algunos arreglos con el Gobierno de Chile á fin de obtener los buques que actualmente se están haciendo en Inglaterra para Chile, cuya venta la haría el Gobierno chileno al contado.

Ayer murió en Taunton el Coronel John Rhoads

Merriott, quien invadió el Sur de África en 1879.

Havana, 2.—El General Blanco ha estado sumamente ocupado desde que llegó á esta capital. Son muchas las delegaciones que ha recibido.

Hoy conferenció con él sobre el particular (habla el corresponsal del "Herald") y me dijo: Dentro de muy pocos días será publicado íntegro el plan de reformas. España está deseosa de otorgar á la Isla su Gobierno propio; y advierte que ella al decretar las reformas, no lo ha hecho compelida por ninguna presión extranjera, sino inspirada en la justicia. Sin embargo, si los revolucionarios no aceptan las proposiciones de paz, vengo ya preparado para devolverles la guerra por la guerra.

Madrid, 2.—El General Blanco ha cableografiado al Gobierno español, manifestándole que hasta ahora se ha formado una opinión favorable respecto al estado de los ánimos en Cuba y que abriga esperanzas prospectivas para realizar la pacificación de la Isla.

Ha circulado una hoja impresa, semi-oficial, dando un extracto más exacto del contenido de la nota contestación de España á Estados Unidos, referente á la cuestión de Cuba. Dicha nota, dice la hoja, contiene ocho páginas. El extracto de hoy es más extenso de lo que hasta hora se ha publicado sobre el particular.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor León Sol y Cia.  
" La Cruz Roja.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, noviembre 5 de 1897.

Hoy á las 7 p. m. fondó el vapor alemán "Desdemona", procedente de Guayaquil, con 34 tripulantes; trae para este puerto 1,207 bultos mercaderías, sin pasajeros ni correspondencia.—P. limpia.

La Libertad, noviembre 5 de 1897...

Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor alemán "Karnack", procedente de Hamburgo; trae para este puerto 744 bultos mercaderías, 2 sacos correspondencia y á los pasajeros señora G. de Garza y 1 niño.—P. limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Doméstico ignorado.—Juan Cierra, Aranscia Mañela García, Mercedes Saravia, Nicolasa González, Miguel Ramos.  
Ausentes.—Rubenia Molina, José L. Porras, Antonia de Franco.

Sucursal San Salvador.

Clara Avila, Ester Herrera.

Sonsonate.

Gabino Ciso, Magdalena Argueta, Luisa de Meléndez, Eugenio Cándido, Francisco Zelaya.

Santa Tecla.

Martín Camacho, Agustina Gálvez, Benigna Quintanilla.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 5 de 1897.

Citación y prórroga.

Siendo aceptables las propuestas que, sobre la compostura de las carreteras del departamento, han hecho los señores doctor don José María S. Peña, don Jesús Montoya, don Manuel Antonio Lacayo, don Encarnación V. Mena, don Antonio Mariona, don Cecilio Gómez, don Pedro Olivares, por estar conforme al acuerdo supremo de 16 de octubre último, y refiriéndose más de una á una misma carretera, citanse á dichos señores para que el día ocho del corriente, á las 9 a. m. compare con á esta Gobernación, con el objeto de tratar de aceptar entre ellas, las que ofrezcan mejores garantías y condiciones. Prórrogase por quince días más el plazo en

que deben presentarse nuevas propuestas, por no estar concebidas en las condiciones establecidas por el referido acuerdo de 16 del próximo pasado octubre, las presentadas por los señores don Carlos d'Aubuisson y Generales don Manuel Monedero y don Julio Iraheta; pudiendo los interesados pasar á esta Gobernación á informar se de las carreteras, cuya compostura no haya aun sido contratada; según acuerdo supremo de ayer.

Gobernación departamental: San Salvador, noviembre 4 de 1897.

Indalecio Sifontes.

3—2 Ecrnabé Lobo, Srío.

Observatorio Nacional

DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 4 de noviembre de 1897.

Presión del aire reducida á 0 m, término medio	705,5 milímetros
Tensión del vapor, término medio	14,1 "
Oscilación barométrica	2,0 "
Cantidad de lluvia	" "
Horas de lluvia	" "
Temperatura del aire á la sombra, término medio	20,6 centígrados
Temperatura máxima	27,2 "
Temperatura mínima	13,0 "
Oscilación termométrica	14,2 "
Tempr. en el suelo á 1,15 metros T. M.	" "
" " " " " " " "	24,0 "
" " " " " " " "	24,7 "
" " " " " " " "	" "
Radiación solar	14,0 "
Enfriamiento producido por la evaporación	2,9 "
Humedad del aire	76%
Cantidad de ozono	2 "

Horas de sol: en la mañana 5h 0m; en la tarde: 5h 15m; total 10h 15m.

Viento

Rumbo dominante	SE
Velocidad en metros por segundo, término medio	3m,0

Dirección de las Nubes.

	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Alta	Cirrus	0	0
	Cirro-stratus	—	—
Media	Cirro-cúmulus	—	—
	Alto-cúmulus	—	—
	Alto-stratus	—	—
Inferior	Strato-cúmulus	—	—
	Nimbus	—	—
De capas inferiores	Fracto-nimbus	—	—
	Cúmulus-nimbus	—	—
	Cúmulus	—	—
Nubes elevadas—Stratus	—	0	—

Estado del cielo.

[P. C. 7] Durante todo el día cirrus y fracto-cúmulus

Nota:—Viento fuerte en la madrugada y en la mañana.

Ayudantes:

Rafael J. Sánchez. Ricardo Adán Funes.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 6 de noviembre de 1897

Concordancia de Calendarios.

Calendario Juliano [Era Cristiana]—25 de octubre de 1897	Republicano [Era de la República].—16 Brumario de 106
Israelita [Año del Mundo]—11 de Hecvan J. 5 658	Musulmana [Egipcia]—10 de Jornada II de 1315.

Declinaciones y distancias zenitales:

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 43m 47s 63 a m

Declinación zénital del Sol 29° 57' 33" 6 Sur.



La Luna pasará por el meridiano á las 9h 17m 58s p. m.

Dist. declinazional de la Luna. 6° 20' 4" 2 Sur.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes

Edad astronómica de la Luna, 12 días

Venus en su mayor latitud heliocéntrica N. á las 10h a. m.

San Salvador, noviembre 5 de 1897

L. Director.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones Efectivas.

El infrascrito, juez segundo de primera instancia civil de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Cáceres, como apoderado de las señoras Josefa, Tomasa y Clara Aguilera y señor Patricio del mismo apellido, pidiendo posesión efectiva de los derechos que á Tomasa y Patricio le corresponden en el terreno denominado El Potrero, situado en esta jurisdicción, sembrado de zacate, estimado en seis mil pesos, lindando al Or. enta, con terrenos del señor Tomás Palomo; al Norte, con terrenos del señor Eusebio Esquivel; al Poniente, con terreno de don Pablo Orellana; y al Sur, tierras también de don Pablo Orellana. Simón Molinay Vicente Martínez, y á Josefa Clara, la de los derechos que les corresponden en la casa mediana de tejas con su correspondiente solar, situada en el barrio de San José de esta ciudad, compuesta de cuatro piezas al lado de la calle, y sus demás oficinas al lado del interior, teniendo el solar en que se haya edificada la referida casa la extensión y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y seis metros, lindando con solar de don Salvador Avila; al Norte, mide treinta y nueve metros diez y seis milímetros, y linda con solar y casa del mismo señor Avila; al Poniente, mide diez y ocho metros cincuenta y seis centímetros, y linda con calle antiguamente llamada La Libertad, y hoy 10ª avenida Norte de por medio, con solar del señor Blas Merlos; y al Sur, mide cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, y linda con solar y rancho de la sucesión de la señora Petrona Campos.

La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

1 Filadelfo Azucena, Srio.

El infrascrito, juez primero de paz de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Antonio Herrera, solicitando posesión efectiva de un terreno cultivado de varias plantaciones productible, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar llamado los Cerritos de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno de José Rosa Osegueda, antes de Francisco del mismo apellido; al Norte, con el de Audato Hernández, antes de Feliciano de este apellido; al Poniente con el de Patricio Hernández y de María Murcia; y al Sur, con terreno que fue de esta última, y hoy de Alonso Aroch; cuyo terreno lo ha el solicitante, por compra que hizo á la señora Nicolasa Ardón, y ésta como parte de la porción que le corresponde en la sucesión de su marido Felipe Sánchez, según escritura certificada en los autos, valorada en la suma de cuatrocientos pesos.

Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el juzgado primero de paz de la villa de Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José M. Cáceres.

Simón Martínez, Srio.

Victor Manuel Mirón, juez segundo de primera instancia civil de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora María Eugenia Fuentes de Herrera, por sí y como representante legal de sus men-

res hijos José Margarito y Manuel Valentín de Jesús Herrera, solicitando la posesión efectiva de una casa rancho y mediana, construídas en un solar situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, que á su defunción dejó su esposo Manuel de Jesús Herrera, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Poniente, cuarenta y nueve metros trescientos veinticuatro milímetros, y linda con casa y solar de la señora Mercedes Castro Herrera, mediando un cerco; al Norte, quince metros trescientos veintisiete milímetros, y linda con solares de la sucesión de don Jesús Arévalo Cornejo y de Francisco Alvarez, zanjón de la Zurita de por medio; al Oriente, cuarenta y nueve metros trescientos veinticuatro milímetros, y linda con solar y casa de Celerina Martel, mediando una pared; y al Sur, la misma medida del Norte, casas de la señora Petrona Inglés y Clara Olmedo, mediando una calle.

Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia de lo civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

1 Filadelfo Azucena, Srio.

Marcelo Miranda, juez de paz de este pueblo,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Leopoldo Avila, mayor de edad y vecino de San Salvador, solicitando la posesión efectiva de un terreno, situado en esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno del solicitante y el del General Julio Iraheta; al Poniente, con unas peñas altas del valle del Palo Grande; al Norte, con una quebrada de por medio, y terreno de la sucesión del finado Leandro Carrillo, saliendo esta línea al pie de un árbol de nauce que está en plan á la orilla de un camino; y al Sur, un alambrado y tierras de Santa Bárbara. Se compone dicho terreno de ocho manzanas de extensión más ó menos, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. Esta solicitud la hace el señor Avila, en virtud de haber comprado sus derechos hereditarios á la señora María Vázquez, como cónyuge sobreviviente de su finado marido Roberto Jorge, y á los señores Leona y María Jorge, como sucesoras y herederas del finado.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Rosario de Mora, á doce de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Marcelo Miranda.

Juan Beloso, Srio.

El infrascrito, juez de primera instancia civil,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Federico, Emilio y Vicente Eduardo Huez y Paredes, mayores de edad y de este domicilio, solicitando posesión efectiva de una finca en jurisdicción de la villa de El Progreso que á su defunción dejó el doctor don Jacinto Huez, compuesta de diez y seis hectáreas y ochenta áreas poco más ó menos, cultivada de café cosechero, en buen estado y cercado de alambrado, lindando al Norte, camino de por medio, con finca de Juan Antonio Ocampo, que fue de José María Rauda; al Sur, camino de por medio, con finca que fue de Manuel Antonio Mancía y Dionisio Sigüenza, y hoy pertenece al mismo señor Ocampo; y al Poniente, con finca de la sucesión del doctor don Daniel Angulo. La finca descrita fue adquirida por el doctor don Jacinto Huez, por compra que de ella hizo en pública subasta.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de primera instancia civil: Sonsoate, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Carrillo.

1 Francisco Trajo, Srio.

El infrascrito, juez primero de paz de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Francisco Aquino, solicitando posesión efectiva de un terreno de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el valle de Santa Rosa de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno de Patricio Sánchez; al Norte y Poniente, con los de Vicente Mejía y de Faustino González; y al

Sur, con terrenos de Indalecio Aquino y Abelino Galán, camino de por medio; cuyo terreno lo hubo el solicitante, por compra que hizo á la señora Nicolasa Ardón; y ésta como parte de la porción que le corresponde en la sucesión de su marido Felipe Sánchez, según escritura certificada en los autos, valorada en la suma de cuatrocientos pesos.

El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el juzgado primero de paz de la villa de Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José M. Cáceres.

1 Simón Martínez, Srio.

El infrascrito, juez primero de primera instancia civil,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Juana Nula, como heredera de su difunto esposo Salomé Morales, solicitando posesión efectiva de dos solares y una casa de tejas, situados en el barrio del Culvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el primer solar se compone de diez varas y media de frente, lindando con solar de Norberto Trujillo, al Norte; al Sur, se compone de igual número de varas, lindando con solar de Eustaquio Trujillo; al Oriente, con solar de Brancio Santa Cruz, hoy de María Santa Cruz, teniendo de largo cuarenta y cuatro varas y media; y al Poniente, con solar de Ursula Trujillo, existiendo en dicho solar la casa antes dicha. El segundo solar queda contiguo al primero, teniendo de extensión como una manzana poco más ó menos, lindando al Oriente, con solares de Lucrecia Ramos y Apolonia Ardón; al Poniente, con solares de Faustina Yecasa y Clara Trujillo; y al Sur, con el arrenal de Candelaria; y al Norte, con solar de Ursula Trujillo.

La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

Samuel Valenzuela, Srio.

Miguel Santín, juez tercero de primera instancia del distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don José Tránsito Aguirre, mayor de edad, filarmónico y de este vecindario, como representante legal de su esposa Cruz Benavides, solicitando posesión efectiva de la tercera parte que á su referida esposa le corresponde por herencia de su finada madre Dominga Turcios, en la hacienda denominada Corozalito, conocida también por Concepción, situada en esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, lindando al Oriente, con terrenos de la hacienda Corozal de los herederos de don Miguel Maenay, río de San Juan de por medio; al Norte, con terreno de Domingo Rivera; al Poniente, con terreno de Antonio Alvarenga; y al Sur, con terrenos de la hacienda de San Antonio perteneciente á los Chávez.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado tercero de primera instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Santín.

3 Salvador Urbina, Srio.

Inscripción de Títulos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Abraham Ocampo, solicitando la inscripción de una casa, situada en la villa de El Progreso, departamento de Sonsoate, que mide de Norte á Sur, al lado Oriente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros poco más ó menos; y de Oriente á Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros; lindando al Oriente, con casa y solar del comprador, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Dominga Verduguel; al Poniente, con la de Eulogio Ramírez; y al Sur, calle de por medio, con solar de Adelaída Mendoza. El inmueble descrito lo

hubo por compra que de él hizo á Cipriano Segundo Carranza.

Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Expedido en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Serapio Ortiz, solicitando se inscriba á favor del señor Dolores Torres, el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en las afueras hacia el Poniente de la ciudad de Jucupa, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, de capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos, lindando al Oriente, con hualtal del finado Boltrán Galindo; al Norte, con el de Manuel Lemus; al Poniente, con el de Macedonio Durán y Celauro Montoya, barranco de por medio; y al Sur, con el de Eustaquio Peña, el que hubo por concesión municipal, de conformidad con la extinción de ejidos.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre seis de mil ochocientos noventa y siete.

3

*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sotero Díaz, solicitando se inscriba á favor suyo, el título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Llano de las Piedras, jurisdicción de Jucupa, distrito de su nombre, departamento de Usulután, de capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos, lindando al Oriente, con hualtal de José Angel Torres; al Norte, con el de Joaquín Avilés, camino real de por medio; al Poniente, camino que de El Triunfo conduce á Santiago de María, y con hualtal de Miguel Díaz; y al Sur, con hualtal de Alejandro Torres; el cual le fue concedido por la alcaldía de su domicilio, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, seis de septiembre mil ochocientos noventa y siete.

3

*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juliana Zavala, vecina de Polorós, solicitando la inscripción de un título de propiedad expedido á favor de los señores Canuta y Fulgencio Ruiz, ambos vecinos de la misma población; cuyo título es referente al terreno denominado el Río de Miliano, perteneciente á los extinguidos ejidos de dicha población, en el cual tienen su casa de habitación, compuesto de diez manzanas de capacidad, lindando al Oriente, con posesiones de Mártir Méndez; al Norte, con el río de Miliano; al Poniente, con posesiones de Rafael y Mártir Méndez; y al Sur, con terreno del mismo Mártir Méndez.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3

*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sebastián Escobar, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Victoria, solicitando la inscripción por primera vez del dominio de una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de la mencionada villa, hacia el Sur de la plaza de dicha población, lindando al Oriente, con solar y casa de don

Francisco Navarrete, que antes fueron de don José León Ayala; al Sur, con solares del doctor don Bonifacio Baires y don Amadeo Ayala, que antes pertenecieron á varios vecinos; al Poniente y Norte, con solar de la casa cabildo Municipal de dicha villa; que dicha casa tiene de longitud veinte metros novecientos milímetros; y de latitud nueve metros ciento noventa y seis milímetros; siendo la referida casa de tejas, con sus corredores tanto al Norte, como al Sur, sustentada sobre horcones y paredes, en parte de adobes y en parte de bajareque; que dicho solar está circulado de trascorales ó paredes de adobes, teniendo de largo por el rumbo Sur, cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros; al Oriente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; y por los rumbos Norte y Occidente, tiene setenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros. El señor Escobar hubo los inmuebles antes descritos, por compra que hizo al señor Cecilio Bonilla, según escritura pública otorgada en Sensuntepeque, el día quince de marzo de mil ochocientos noventa y seis; y el señor Bonilla lo hubo por compra que de sus derechos hereditarios hizo á los señores María Paulina Ayala, el día cinco de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro; á don Leon Ayala, el tres de diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis; á don Félix Ayala, el día veintisiete de septiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro; y por donación que de la sexta parte de dicha casa y solar, lo hizo el Coronel don Diego López, quienes á la vez lo hubieron por herencia de sus finados padres don Jil Ayala y doña Asunción Bonilla.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

3

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José Angel Hernández, mayor de edad y del domicilio de Soyapapa, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor del dominio en dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de Paleca, el primero en el punto llamado Río Arenal, de dos manzanas y media de capacidad, lindando al Oriente, con terreno de Enrique Rivera, aguas abajo de dicho río arrenal; al Norte, con terreno de Juan García; al Poniente, con terrenos de Ayutuxtepeque; y al Sur, con terreno de don Bernabé Arce. El segundo terreno en el punto llamado Majada de la calle real del Atajo, de una manzana de capacidad, lindando al Oriente, con terreno de Juan García; al Norte, con terreno de Ramón Hernández; al Poniente, con calle real ó carretera del Atajo; y al Sur, con el terreno antes descrito. El señor Hernández hubo los inmuebles descritos, por compra que hizo al señor Basilio Henríquez, según escritura pública otorgada en esta ciudad, á las tres de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y tres, ante el abogado Ignacio Morales; y el señor Henríquez los hubo, el primero por compra á Juan Pérez, por escritura privada celebrada en Paleca, el día diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro; y Pérez lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de Paleca, á las ocho y media de la mañana del día quince de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos; y el segundo por igual compra que hizo á Juan García, en escritura privada que le otorgó en Paleca, en septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco; y el señor García, lo hubo á la vez por concesión que le hizo la Municipalidad de Paleca, el día trece de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, octubre diez y nueve de mil ochocientos noventa y siete.

3

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Guzmán, mayor de edad, agricultor y vecino de Sensuntepeque, solicitando la inscripción por primera vez del dominio de un terreno ubicado en el cantón de San Matías, y comprendido bajo el título de la hacienda del mismo nombre, en jurisdicción de aquella ciudad, teniendo de capacidad como para diez y ocho medios almudes de rufiz de sembradura, lindando al Oriente, con tierras del padre Guzmán; al Norte, quebrada del Guineo de por medio, con tierras de Tránsito Gallegos, Manuel Portillo y Bernardino Romero; al Occidente, con

tierras de Crescencio Henríquez y don Florencio Avilés; y al Sur, con tierras del mismo Pedro Guzmán y Florencio Avilés.

El expresado señor Guzmán hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor Leon Ayala, según escritura pública otorgada en Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día seis de enero de mil ochocientos setenta y cinco, ante el abogado cartulario Constantino Fuentes; y el señor Ayala lo hubo á la vez por compra que hizo á su finada madre Gregoria Ayala, según consta en la escritura respectiva, otorgada ante el escribano don Roque Méndez, en aquella ciudad, á las once del día cuatro de mayo de mil ochocientos setenta.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, septiembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.

3

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José Antonio Velasco, de treinta y nueve años de edad, agricultor y vecino de Sensuntepeque, solicitando á su favor la inscripción por primera vez del dominio de un terreno que posee en el cantón de San Matías, de aquella jurisdicción, bajo el título de la hacienda de este mismo nombre, con una área capaz de recibir veinticuatro almudes de maíz de sembradura, lindando al Oriente, tierras del Licenciado don Manuel Rafael Reyes, mediando una quebrada conocida con el nombre de Chelito, lo mismo que al Sur y Poniente, sirviendo de límites mojones de piedra; y al Norte, con terrenos del señor don José Antonio Velasco, marcando la división una zanja seca natural, y mojones de piedra; cuyo terreno lo hubo por compra al señor Marcos Barrera, como representante legal de su esposa Brígida García, previo el juicio correspondiente en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, según escritura otorgada en aquella ciudad, á las dos de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos setenta y seis, ante el abogado cartulario don Fermín Velasco de aquel domicilio.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, veintimuno de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Simón Alvarenga, mayor de edad, agricultor y vecino de las Vueltas, solicitando la inscripción por primera vez del dominio de un terreno llamado Ocotá Redondo, situado en jurisdicción de las Vueltas, de una y media caballería de extensión, lindando al Norte, con terreno del mismo señor Simón Alvarenga y Rafael Rivera; al Oriente, con terreno del señor Juan José Tobias; al Poniente, con los de la representación de Juan Rosa Ortega; y al Sur, con los de Apolonio Ortega y Cayetano Alas. El señor Simón Alvarenga hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo el señor Juan José Tobias, según escritura pública otorgada en Chalatenango, á las ocho de la mañana del día diez y seis de marzo de mil ochocientos ochenta, y ante el escribano público don Vicente Alvergne; y el señor Tobias lo hubo por compra que hizo á Isidro y Luparita López, por escritura pública celebrada en Chalatenango, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil ochocientos setenta y tres, ante el escribano público don Filadelfo García y Luparita é Isidro López, lo habieron á la vez por herencia de su hermana Isabel López.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Antonio Velasco, de cuarenta y un años de edad, labrador y vecino de la ciudad de Sensuntepeque, solicitando á su favor la inscripción por primera vez del dominio de un terreno que posee en aquella comarca municipal, en el cantón de San Matías, comprendido bajo el título de la hacienda Río Grande, el cual tiene de capacidad como para sembrar veinte y cinco almudes de maíz, lindando al Oriente, con tierras del comprador, mojones de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de la señora Simeona Or-

es, mediando dos mojonos también de piedra; al Poniente, con propiedad de la señora Josefa Benilla, la quebrada de los Monos de por medio; y al Sur, con tierras de la sucesión del finado Ciriano Cruz, mediando el río de Los Pueblos. Dicho terreno lo adquirió por compra hecha al señor don Inocente Velasco, según escritura otorgada en la ciudad de Sensuntepeque, á la una de la tarde del día veintisiete de mayo de mil ochocientos setenta y nueve, ante el abogado cartulario don Fermín Velasco, de aquel domicilio.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, veintitiro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado solicitando la inscripción por primera vez y á su favor el señor Pedro Guzmán, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno llamado el Guinco, situado en jurisdicción de Sensuntepeque, y de capacidad suficiente para contener seis lanegas de sembradura de mostaza y de jiquilite, y está comprendido en el título de la hacienda de San Matías, lindando al Oriente, con terrenos de la señora Bonifacia Ayala; al Norte, con terrenos de los señores Antón, Nicolás y Miguel Segovia; al Occidente, con terrenos del señor don Florencio Avilés, y de la señora María Saravia; y al Sur, con terreno de la señora María Saravia. El señor Pedro Guzmán hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor Guillermo Hernández, por escritura pública otorgada en Sensuntepeque, á la una de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el abogado cartulario don Santiago Méndez; y el señor Hernández lo hubo á la vez, por compra que hizo á la señora Alejandra Ayala y difunta, en el año de mil ochocientos sesenta y dos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don José Zenón Peñate, solicitando se inscriba por primera vez á favor de su esposa Soledad Pérez de Peñate, dos inmuebles que le han sido adjudicados en pago de su cuota hereditaria, en concepto de heredera legítima de doña Teresa Magaña de Pérez, cuyos inmuebles están situados en el cantón San Juan de Dios, jurisdicción del Progreso, y son los siguientes: una finca de café constante de cuatrocientas noventa áreas de extensión, lindando al Norte, con posesiones de Salomón y Mariano Cea, Luis Ruiz, Luis Castro é Ildefonso Morales, que fue de Luciano Guinea, zanja de por medio; al Oriente, camino y cerca de alambre de por medio, con terrenos de la sucesión de Antonio Cea y de doña Soledad Pérez de Peñate; al Sur, con terrenos de Cesáreo Cevallos, Mateo Sánchez y Vital Siciliano; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Cesáreo Erazo, cercas de alambre de por medio. Un potrero constante de mil ciento veinte áreas, cultivado en parte de café y lo demás inculto, y linda al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Cea é Ildefonso Morales, zanja de por medio; al Oriente, con terrenos de Francisco Ortiz y de la sucesión de Antonio Cea, camino de por medio; al Sur, con terreno de Antonio Mugaña y Salomón Cea; al Poniente, con la finca anteriormente citada y posesiones de Vital Siciliano y Rosalfo Arévalo, zanja de por medio.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección: Santa Ana, veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Modrano, solicitando se inscriba á favor del señor Cosé Leon Cruz, un título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Tecapán, distrito de Alegria, departamento de Usulután, de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, lindando al Oriente, con el huatal de Ambrosio

Sánchez; al Norte, con huatal de Felipe Ponce; al Poniente, con huatal de Francisco Parada; y al Sur, con huatal de Hermenegildo Cáceres; cuyo terreno lo adquirió por adquisición que le hizo el alcalde municipal de Tecapán, lugar de su domicilio, de acuerdo con la ley que extinguió los ejidos.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre nueve de mil ochocientos noventa y siete.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Isidro Perla, solicitando se inscriba á favor del señor Miguel Cruz, un título de propiedad de un solar y rancho, de naturaleza urbana, situado en el barrio de Las Flores de la ciudad de La Unión, distrito y departamento del mismo nombre, siendo el rancho cubierto de tejas, de nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, y de ancho siete varas ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y el solar de treinta varas cuadradas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, lindando al Oriente, con solar de don Apolinario Murcia; al Norte, con casa y solar de Antonio Villalobos; al Poniente, con casa y solar del señor Federico Reyes, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Francisco Domínguez; cuyo solar lo adquirió el señor Cruz, por compra que hizo al señor Rafael Guevara.

La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre seis de mil ochocientos noventa y siete.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Adán Barreiro, solicitando se inscriba á favor del señor Isidoro Molina, una casa de tejas, paredes de bajareque con su correspondiente solar, situada en el interior de la población de Nueva Guadalupe, la cual mide ocho varas ó sean seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo, por seis varas ó sean cinco metros diez y seis milímetros de ancho; y el solar mide cincuenta varas cuadradas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lindando al Oriente, con solar de Félix Espinosa; al Norte, con terreno de Isidoro Molina; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Natividad Gómez; y al Sur, calle de por medio, con solar de Domingo Molina. Y un terreno de naturaleza rústica, situado al Norte de la población de Nueva Guadalupe, de la capacidad de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión, lindando al Oriente y Norte, con terreno de Fabio Venavides, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Arcadio Leon y Marcelo López, y camino que conduce á Lolotique; y al Sur, con la última calle del Norte de dicha población; el que hubo por concesión municipal, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos.

Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto treinta de mil ochocientos noventa y siete.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Coronado Ortiz, solicitando se inscriba á favor de Francisco Ortiz, un título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Chorro", jurisdicción de la villa de Osicala, distrito del mismo nombre, departamento de Morazán, compuesto de tres manzanas y media de capacidad, dividido en dos porciones, siendo la primera de tres manzanas, lindando al Oriente, con una barranca y orilla del llano; al Norte, de la esquina de dicho barranco á una sabaneta, y de aquí á una zanjuelita abajo, hasta llegar al llano del Chorro; al Poniente, con el llano del Chorro y

posesión de Marcelino Ruiz; y al Sur, con la quebrada que baja del Llano Alegre. Y el segundo de media manzana, lindando al Oriente, con el Llano Alegre; al Norte, con la propiedad de Marcelino Ruiz; al Poniente, con una barranca; y al Sur, con la casa de Isabel Acosta; cuyo terreno lo adquirió por adquisición que le hizo la Municipalidad de Osicala.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre cuatro de mil ochocientos noventa y siete.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado solicitando la inscripción por primera vez y á su favor el señor don Pedro Guzmán, mayor de edad, agricultor y vecino de Sensuntepeque, del dominio de un terreno sito en la hacienda San Matías, de aquella jurisdicción, lindando al Norte, con terreno de Francisco Navarrete; al Oriente, con el de Pedro Guzmán; al Sur, con el de Dionisio Henríquez; y al Poniente, con el de don Felipe Romero, una quebradita de por medio. El señor Pedro Guzmán hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor don Florencio Avilés, según escritura pública otorgada en Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, ante el abogado cartulario don José Dolores Mayorga; y el señor Flores lo hubo á la vez, por compra que hizo al señor Cesáreo Ayala.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado solicitando la inscripción por primera vez y á su favor el señor Juan Martínez, de veinticinco años de edad, casado, agricultor y vecino de Panchimalco, del dominio de un terreno compuesto de seis manzanas de extensión, situado en el punto llamado la loma de Copipico, en jurisdicción de Panchimalco, lindando al Oriente, con terreno de Apolonio Martínez; al Norte, con terreno de Crisanto Domínguez y Apolonio Martínez; al Poniente, con terreno de Pascual Martínez; y al Sur, con terreno de Juan Carrillo. El señor Juan Martínez hubo el inmueble antes descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las ocho y cuarto de la noche del día veintiocho de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección: San Salvador, diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Dionisio Hernández, de treinta y nueve años de edad, viudo, agricultor y vecino de Paleca, solicitando la inscripción por primera vez del dominio de un terreno compuesto de seis manzanas de capacidad, situado en el río arenal, jurisdicción del pueblo de Paleca, lindando al Oriente, con terreno de Tomás Martínez, río de por medio; al Norte, con el de Casildo Mejía, y de Paula González; al Poniente, con camino real de Nejapa, y ejidos de Ayutxtepeque; y al Sur, con terreno de Tomás Vásquez. El señor Hernández hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo la Municipalidad de Paleca, á las doce del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, octubre treinta de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Isabel Grande, solicitando la inscripción por primera vez del dominio de un solar, sito á la orilla del río de Acelhuate, en el barrio de Remedios de esta capital, lindando al Norte, con el mencionado río; al Sur, con la casa de los Grande; al Oriente, con la casa de Jesús Grande; y al Poniente, con un solar que hoy es de Ildefonso Valdés. Dicho solar mide de lar-

go poco más ó menos veinticinco varas, angosto al Poniente y ancho al Oriente, siguiendo la vuelta del río. La señora Isabel Grande hubo el inmueble antes descrito, por traspaso que le hizo el señor Juan Pablo Ayala, el dos de octubre de mil ochocientos setenta y cinco; y el señor Ayala lo hubo á la vez, por certificación de la acta de remate que lo extendió el juez primero de paz suplente de esta ciudad, á las tres de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, octubre primero de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Araos.

**Titulos Supletorios.**

*FERRMIN ROQUE, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.*

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel Ferrer, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, cultivado en parte con café y el resto inculto, dicho inmueble está situado en el lugar denominado Tierra Colorada, de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con terreno de Eusebio Galán; al Norte, con terrenos de Antonio Martínez y Bartolo Ordóñez; al Poniente, con terreno de don Lorenzo Maspoli; y al Sur, con terreno de Dionisio Vella.

Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal depositario, don Ferrnín Roque, que no sabe firmar,

Jacinto Palacios.

José María Olmedo, Srlo.

*FERRMIN ROQUE, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.*

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Medrano, originario de la ciudad de Huachupán y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno cultivado de café, situada en el lugar denominado El Chirizo, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Juan Calderón, río del Chirizo de por medio; al Poniente, con finca de café de los señores Luis Grandos y Hildebrando y Domingo Sistián, río del Pital de por medio; al Norte, con finca de café de los señores Moisés Aguirre y José María Mendoza; y al Sur, con finca de Domingo Sistián, catarama del Chirizo de por medio.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta alcaldía á deducirlo en la forma debida, dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las once de la mañana del día treinta de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal depositario, don Ferrnín Roque, que no sabe firmar,

Gabriel A. Cardona.

3

*FERRMIN ROQUE, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.*

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Miguel Gómez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de una manzana, cultivado en parte con café y está situado en el lugar denominado Río Acumite, de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con cataval de Gregorio González; al Poniente, con terreno de Gregorio Martínez; al Norte, con una peña y terreno de Juan Silvestre; y al Sur, con el mismo cataval de Gregorio Silvestre, río de Acumite de por medio.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal depositario, don Ferrnín Roque, que no sabe firmar,

Gabriel A. Cardona.

José María Olmedo, Srlo.

*FERRMIN ROQUE, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.*

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Ollva, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno cultivado en parte con café y lo demás inculto, está situado en el lugar denominado El Chirizo, de esta jurisdicción, se compone de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de doña Petrona Olla; al Poniente, con finca de don Angel Guerrero; al Norte, con terreno de don Francisco Olla; y al Sur, con terreno de la misma señora Olla.

Y en cumplimiento del art. 39 del Decreto Legislativo de 5 de abril del corriente año, se fija el presente y se publica, según lo previene el mismo art., para los usos que convengan.

Librado en la alcaldía municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal depositario, don Ferrnín Roque, que no sabe firmar,

Jacinto Palacios.

José María Olmedo, Srlo.

*FERRMIN ROQUE, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.*

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Miguel Arévalo, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno, el primero inculto y el segundo cultivado de café. El primero está situado en el punto denominado El Tablón, ó sea en Siete Camileas, de esta jurisdicción compuestas de cuatro quintas partes de una manzana ó sean sesenta áreas de extensión, la cual linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Dionisio Roque, barranca de Siete Camileas de por medio; al Poniente, con terreno del señor Isidoro Rodríguez; al Norte, con terreno del mismo solicitante; y al Sur, con terreno de don Luis Castillo. La segunda porción situada en el mismo lugar, se compone de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión, lindando al Oriente, con finca de café del mismo solicitante; al Norte, con el río de Asumpi; y al Sur, con finca de José Antonio González y terreno del mismo solicitante.

Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que comparezca á esta alcaldía en el tiempo y forma prescritos por la ley.

Librado en la alcaldía municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal depositario, don Ferrnín Roque, que no sabe firmar,

A. Zúñiga G.

José María Olmedo, Srlo.

*ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.*

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Castillo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto poco más ó menos de siete manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas noventa áreas, sin servidumbre alguna ni carga real, situado en el lugar llamado Río de Eusebio, cultivado de árboles frutales, cercado de paja en todas sus partes, el cual linda al Norte, con terreno de Saturnino Cortés; al Poniente, con terreno de la sucesión de Florencio Roque y parte del de José Valladares que ahora es de don Pedro Cañas; al Sur, con terreno que fue de Irene Cortés y ahora es del mismo señor Cañas; y al Oriente, con terreno de Sebastián de León, Catavío Chopillo y Encarnación Navidad. Todos los colindantes son de este vecindario; dicho inmueble lo habo por herencia de sus finados padres señores Margarito Cañillo y Catalina Lucero.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve y media de la mañana del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

*ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.*

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en las inmediaciones de esta villa, cercado y cultivado de árboles frutales, sin ninguna carga real y se compone de seiscientos áreas de extensión, y linda al Norte y Oriente, con terreno de Gregorio Mata; al Poniente, con posesiones de Valentín Bonilla y Josefina Alvarado; y al Sur, con finca de don Juan G. Contreras; siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que de conformidad con el art. 49 del Decreto Legislativo de 27 de marzo del año corriente, se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina, con sus comprobantes legales.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día treinta de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

*ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.*

Hace saber: que ante esta alcaldía, se ha presentado el señor don Antonio Castillo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar denominado Juliapa, de esta jurisdicción, sin servidumbre alguna ni carga real, el cual linda al Norte, con terreno de Salvador Cerón y río de Apunta de por medio; al Poniente, con terreno de Gabriel Hernández; al Sur, con terrenos de José Clara García y Coronado del mismo apellido; y al Oriente, con el río de Juliapa. Todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á esta alcaldía en el tiempo y forma prescritos por la ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

*ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.*

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Prudencio Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas situado en el lugar denominado Cerro Grande, de esta jurisdicción comprendidos en los extinguidos ejidos de esta misma, y adquirido legalmente por compra-venta, según escritura de dicha venta que tiene en su poder, el cual linda al Norte, con terreno de la señora Francisca Lovato; al Poniente, quebrada seca de por medio, con el terreno de Idoés Cisneros; al Sur, con terreno de Francisco Hernández, río de Suatate de por medio; y al Oriente, con terrenos de Sorapio Hernández y Antonio Cerón. Todos los colindantes son de este domicilio.

Quien se crea con derecho al inmueble relacionado,

que se presente ante esta alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

*ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.*

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el Sr. Eustaquio Mejía, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de ocho manzanas ó sean quinientos sesenta áreas de extensión, situado en el lugar denominado La Joya del Cerrito, de esta jurisdicción sin carga real ninguna, y linda al Norte, con terreno de María Santos García; al Oriente, con terreno de Juan García, río de Apunta de por medio; al Sur, con terreno de Apolicio Galán; y al Poniente, con terreno de Cándido Galán; dicho terreno lo habo por herencia de su finado padre Desiderio Mejía, del cual ya tiene años que está en posesión; siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á fundar su oposición en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

*ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.*

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Daniel Rodríguez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el lugar denominado Las Guaymas, de esta jurisdicción, compuesto de media manzana de extensión, ó sean treinta y cinco áreas, el cual linda al Norte, con terreno de Esteban Rivas; al Oriente, con terreno de Gertrudis Velásquez; al Sur, con solar y casa de Abel Flores; y al Poniente, con la calle carretera de La Libertad y terreno de Bartola Ramos; siendo los colindantes todos de este vecindario.

El que se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta alcaldía, dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las once de la mañana del día treinta de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

*El Intrascrito Alcalde.*

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Rivas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, las que posee en el valle de San José, de esta jurisdicción. La primera se compone de cuatro manzanas de extensión, y linda al Oriente, con propiedad de la señora Coronada Cornejo; al Norte, con finca de Matías Cerón; y al Poniente y Sur, con terreno de su propiedad. La segunda porción se compone de una manzana de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Pedro González; al Norte, con herencia del señor Eusebio Cornejo; al Poniente, con propiedad de Rafael Cruz, río de por medio; y al Sur, también río de por medio, con posesión de Sotero Pineda, todos los colindantes son de este vecindario.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Antonio Masahuat, á las cuatro de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde, don Catarino Domínguez, que no sabe firmar,

Casimiro Rodríguez.

Natividad Mona Nava, Srlo.

*El Intrascrito Alcalde municipal.*

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Juan Avilés, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de unos terrenos ejidales, situados en varios lugares de esta jurisdicción. El primero está situado en el lugar denominado Montexima, y se compone de ochenta y cuatro áreas de extensión, lindando al Oriente y Poniente, con terrenos del presentador; al Sur, con el de Juan Tlilan; y al Norte, con el de Nicolasa Rivera. Otro terreno situado en Cacalo, compuesto de veintiseis áreas ó sean setenta y cinco áreas de extensión, el cual linda al Norte y Oriente, con propiedad del solicitante; al Sur, con terreno del mismo solicitante y el de Santiago Zúñiga; y al Poniente, con terreno de Juan Zúñiga. Otro terreno situado en Cacalo, compuesto de setenta áreas de extensión, el cual linda al Oriente, con posesión del presentador; al Poniente y Sur, con terreno de Juan Zúñiga; y al Norte, con terreno de Francisco Hernández. Otro situado en el lugar denominado Montexima, compuesto de veinte áreas ó sean cincuenta y seis áreas, cultivado de zacate, y linda al Norte y Poniente, con propiedad del solicitante; al Sur, con terreno de Felipe Hernández; y al Oriente, con terreno de Juan Pérez. Otro situado en el Carrizal, compuesto de cincuenta y seis áreas, linda al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Narciso Ramírez; al Sur, con el de Juan Hernández; y al Sur, con propiedad del mismo solicitante. Otro situado en el camino real que de esta población se dirige á Sonsonate, compuesto de noventa áreas, lindando al Norte, con huatal de Timoteo Muzo; al Poniente, con el de Francisco Muzo; al Sur, con el de Justo Cruz; y al Oriente, con el camino real que conduce á Sonsonate. Otro situado en La Barranca, compuesto de una hectárea, y linda al Norte, con terreno de Francisco Hernández y otro del solicitante; al Oriente y Sur, con otro del mismo señor Avilés y Santos Lúe; y al Poniente, con el de Juan Zúñiga. Otro situado en Montexima, de capacidad de ocho manzanas, cultivado de zacate, y linda al Oriente, con terreno de Juan Tlilan; al Norte, con el de Luasa Alvarado; al Poniente, con el del solicitante; y al Sur, con el de Manuel Cu-



Otro en el mismo lugar que el anterior, y se compone de ochenta y cuatro áreas, más ó menos, lindando al Norte, con terreno del solicitante; al Sur, con el de Justo Cruz; al Oriente, con el camino de Sonsonate; y al Poniente, con línea que fué de Justo Viscarra; y otro situado en el propio lugar de los dos anteriores, se compone de setenta áreas, y linda al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con el de Lucas Alvarado; siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se creyere con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlos ante esta alcaldía, en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuzalco, á las diez y media de la mañana del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Norberto Lúe, que no sabe firmar,

Gerónimo Figueroa,

Francisco Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Non Antonio Miranda, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda el título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado El Cerro, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas, de naturaleza plana y quebrada, sin ninguna carga real, lindando al Oriente, con terreno de Raimundo Flores; al Norte, con el de Antonio Najarro; al Poniente, con terreno de esta población, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Raimundo Flores y terreno libre, siendo todos los colindantes de este vecindario.

La persona que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de 27 de marzo y del Decreto Legislativo del año corriente, se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta alcaldía en el término de ley con sus comprobantes.

Dado en la alcaldía municipal de San Matías, á las doce del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal, don Jenaro Martínez, que no sabe firmar,

Juan J. Sánchez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Sorapia Durán, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado La Quebradona, de esta jurisdicción, el cual se compone de doce manzanas de extensión, de naturaleza quebrada, sin cargas reales, el cual linda al Norte, con la Quebradona y terrenos libres; y al Oriente, Poniente y Sur, con los mismos terrenos libres de esta comunidad, camino real de por medio al rumbo Poniente.

La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Matías, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal, Jenaro Martínez, que no sabe firmar,

Francisco Quozada,

Juan J. Sánchez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta alcaldía se han presentado los señores Antonio Miranda, Doroteo Platero y Agustín Domínguez, mayores de edad, los dos primeros solteros, el último casado, agricultores y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno situado en esta jurisdicción, al Sur de esta población y en el punto denominado Las Lomas de las Piedras Negras, compuesto de treinta y seis manzanas de extensión, de naturaleza quebrada, sin cargas reales, y linda al Norte, con el área de esta población; al Oriente, camino real de por medio que de esta conduce al Jicaró; y al Sur y Poniente, con terrenos libres.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Matías, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

De orden del señor Alcalde don Jenaro Martínez, que no sabe firmar,

Francisco Quozada,

Juan J. Sánchez, Srlo.

FERMIN ROQUE, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Domingo López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno. La primera situada en el lugar denominado el Tamagós, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café, y se compone de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, la cual linda al Oriente, con una roca y terreno de don José Antonio Aguirre; al Poniente, con el de Casimiro González; al Norte, con el del mismo parcelante; y al Sur, con los de José Antonio Calderón y Rosendo Arévalo. La segunda porción, inculta, situada en el lugar llamado El Tablón, de esta jurisdicción, y se compone de una manzana y un quinto, ó sean ochenta y cuatro áreas de capacidad, y linda al Oriente, con terreno de Ignacio Martínez; al Poniente, con el de Dámaso Vicente; al Norte, con el de la sucesión de Marcelino Carlos; y al Sur, con el de la sucesión de Martín Reyes y Roman Reyes; y la tercera porción se compone de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, situada en el lugar denominado El Tablón de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con terreno de Eusebio, Abelino y Eusebio Rivera; al Poniente, con terrenos de Félix Carlos y Juana Raimundo; al Norte, con terrenos de Catarino Harpate; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Morán.

La persona que se creyere con derecho á los inmuebles en re-

ferencia, que se presente á deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde depositario, don Fermín Roque, que no sabe firmar,

Jacinto Palacios,

José María Olmedo, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Eliseo Godines, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos que fueron el primero ejidal y comunales los demás, situados en esta jurisdicción. El primero se compone de veintiocho áreas, y linda al Oriente, con terrenos de Antonio Munto y Mucario Sultun; al Norte, con el de Lorenzo y Francisco Tami; al Poniente, con el de Victoriana Zaña; y al Sur, con el de Dámaso González; es rogable. El segundo se compone de doce hectáreas más ó menos, y linda al Oriente, con terreno de Marcelo y Pablo Calvo; al Norte, con el del mismo solicitante; al Poniente, con el de Antonio Cerrato hijo, y el don Felipe Velásquez; y al Sur, con el del mismo señor Velásquez y Marcelo Calvo. El tercero se compone de ciento cuarenta áreas, y linda al Oriente, con terreno de Matías Teshe, quebrada de por medio; al Norte, con el de Francisco Zaña; al Poniente, con los de Encarnación Peña y Vicente Viscarra; y al Sur, con el de Cayetano Peña, conteniendo un ojo de agua; no tienen cargas reales.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta alcaldía á deducirlo en el término, legal.

Librado en la alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Izalco, á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ignacio Peña,

José Aguilera, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Ester Godines, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, compuesto de treinta y tres áreas ó sean noventa y dos áreas cuarenta centésimas, situado en esta jurisdicción, y linda al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de don Felipe Velásquez; y al Oriente, con el de Isidro Palacho; dicho terreno no tiene cargas reales y los colindantes son de esta vecindario.

Quien se creyere con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta alcaldía, dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Izalco, á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ignacio Peña,

José Aguilera, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Castillo, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno que fueron comunales y que poseen perfectamente, situadas en el lugar llamado Piedras Rachas de esta jurisdicción. La primera compuesta de siete hectáreas setenta áreas de extensión, linda al Oriente, con terreno de Fabián y Matías Castillo; al Norte, con el de Juana Fuentes ó Ines García, camino de San Julián de por medio; al Poniente, con el de Pablo Mueña; y al Sur, con el de don Mariano Castillo. La segunda porción se compone de doscientas ochenta áreas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Benito Ramos; al Norte, con el de Venancio Fuentes; al Poniente, con el de Juana Fuentes; y al Sur, con el de Fabián y Matías Castillo, camino de San Julián de por medio, dichos inmuebles no tienen cargas reales.

Quien se creyere con algún derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlos ante esta alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Izalco, á seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ignacio Peña,

Eliseo Godines, Srlo.

RAMON BARRIENTOS, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Herrera, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno de los que fueron ejidos de esta ciudad, situadas en el lugar llamado La Oriba, de esta jurisdicción. La primera se compone de diez y siete áreas próximamente, el cual linda al Oriente, con terreno de José María Cuyut, camino de por medio; al Norte, con el de Nicolás Martínez, camino de por medio; al Poniente, con el de don Inés Masín; y al Sur, con el de Miguel Jacobo, nacupa de por medio. La segunda porción se compone de setenta áreas de extensión, lindando al Oriente, con terreno de José Quillsapa; al Norte, con terreno de Petrona Cortés; al Poniente, con el de Valdo Domínguez; y al Sur, con el de Manuel Escobar. Ambos terrenos no tienen cargas reales y los colindantes son de este domicilio.

Quien se creyere con derecho á los citados terrenos, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Izalco, á ocho de junio de mil ochocientos noventa y siete.

Ramón Barrientos,

Eliseo Godines, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Vicente Araya, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en esta

jurisdicción, de los que fueron comunales y ejidales. La primera porción, compuesta de ciento setenta y ocho áreas de extensión, linda al Oriente, con terrenos de Santiago Quilo, Remigio Sical y Tomás Agost; al Norte, con los de Leopoldo Tensun y Nicolás Signachi; al Poniente, con los de Martín Calmo, Gregorio Gómez y Juana Tezín; y al Sur, con el de la misma Juana Tezín, María Salomé López, don Jesús Barrientos y Pedro Parada. La segunda porción está compuesta de ciento cuarenta áreas de extensión; la cual linda al Oriente, con terreno de don Nazario Salaverría; al Norte, con el de José Sical y Gregorio Gómez; al Poniente, con el de Luciano Torres; y al Sur, con los de Martín Guillén y Salvador Tapata. Este último terreno es de los que fueron ejidos.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta alcaldía, con sus respectivos comprobantes, en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Izalco, á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ignacio Peña,

Eliseo Godines, Srlo.

ALBINO GARCIA, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Timotea Juárez, de sesenta y tres años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado Los Planes, junto á La Montaña, el cual mide de extensión como docientas ochenta áreas, ó sean cuatro manzanas, y linda al Oriente, con terreno que fue de su nieto Matilde Juárez y ahora es de Victoriano Valle, zanahuel de lindero; al Norte, con el de Roberto Gómez, cercas de paja de por medio; al Poniente, con el de Pedro González, cercas de paja de por medio; y al Sur, con el de Juan Cortés, cercas de paja viejo de por medio; siendo el colindante del Norte, de la jurisdicción de San Pedro Nonualco, y los demás de este vecindario.

La persona que se creyere con derecho al terreno descrito, ocurra á deducirlo ante esta alcaldía en el término de ley.

Librado en la alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García,

Jesús Castillo, Srlo.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Santiago Arceaga, de sesenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos que posee en el valle de San Antonio y La Montaña, respectivamente, ambos de esta jurisdicción. El primero se compone como de tres manzanas ó sean docientas diez áreas, lindando al Oriente con terreno de Julián Colacho, calle de por medio; al Norte, con línea de Pedro González, cerco de madera de por medio, línea recta hasta caer al río del Jutillo; al Poniente, con terreno de la señora Santos García, el propio río del Jutillo de lindero; y al Sur, con terreno de Isidro Ortiz, camino de por medio, cuya porción de terreno la hubo el solicitante por compra á don Albino García. El segundo terreno, se compone como de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, y linda al Oriente, con tierras de la señora Santos García, mojonos de hitote de lindero al Norte, con terreno de Nazario Clara, línea recta de un hitote equinero á caer al barranco del Jutillo, donde se hizo una cruz en el talpetate; al Poniente, con terreno de don Francisco Correas Arceaga, río del Jutillo de por medio; y al Sur, con terreno de don Dámaso Grande, cerco de madera de lindero; dicho terreno lo hubo por compra á don Francisco Correas ya citado.

El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra ante esta alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García,

Jesús Castillo, Srlo.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Nazario Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, y en los ejidos de esta población, el que posee á nombre propio, lindando al Norte, con terreno de Eduardo Clemente; al Sur, con el de Bernardo Clara; al Oriente, con el de Evaragolista Clara; y al Poniente, con el de Cipriano Altaro; siendo los colindantes de este vecindario.

El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta alcaldía á deducirlo con sus comprobantes respectivos en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las ocho de la mañana del día quince de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García,

Jesús Castillo, Srlo.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel López, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, de extensión, situado en los ejidos de esta población en el lugar denominado Saacayupa, lindando al Norte, con terreno de Doñderlo é Isabel López, cañada de por medio; al Poniente, con terrenos de Magdalena Vázquez y Anastasia López; al Sur, con terrenos de Ilario González y Antonio Cisneros; y al Oriente, con terreno de Felipe Valladaros, siendo los colindantes de este domicilio.

El que se creyere con algún derecho sobre el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo á esta alcaldía, dentro del término legal.

Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco,

de las once de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Clemente Vázquez, de cuarenta y nueve años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno al cual que posee sin ninguna carga real, situado en el punto denominado Longuiza de Apanta, de esta jurisdicción, circulado de paja y cultivado con plátano y cañafal, compuesto de diez manzanas, ó sean setecientas áreas, el cual lo hubo por compra que él hizo á Francisco Vázquez, y linda al Norte y Poniente, con terreno del mismo solicitante; al Sur, con terreno de Quirino Galán; y al Oriente, con terrenos de Simón Cortés y Casares López, río de Apanta, de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho en el terreno relacionado, que comparezca ante esta alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Isabel López, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto de diez manzanas de extensión, ó sean ciento cincuenta áreas, situado en el punto denominado Ejidos de esta jurisdicción, sin ninguna servidumbre ni carga real, y linda al Norte, con terreno de Sebastián García; al Poniente, con terrenos de Desiderio López y Magdalena Vázquez, cañada de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel López y Desiderio del mismo apellido, cañada de por medio; todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

LUCAS GOMEZ, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Fermín Padilla, mayor de edad, casado y del vecindario de Ahuacapulán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno cultivado en parte con café y lo demás huerto, situado en el lugar denominado Texuén de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Gregorio Escobar, río de Quetzalapa de por medio; al Poniente, con terreno de Bzequiel Torrente; al Norte, con terreno de Juan Ruiz; y al Sur, con línea de don Manuel Ariz.

La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á fundar su oposición en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Atzac, á las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez.

José María Olmedo, Srlo.

LUCAS GOMEZ, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Francisco Munguía, mayor de edad, viudo y de este domicilio, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno cultivado de café, situado en el punto denominado El Chirizo, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un quinto de otra, con una tarea de diez brazadas, lindando al Oriente, con terreno de Ignacio Cabrera, camino de Guimungo de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Fuerte, río del Chirizo de por medio; al Norte, con terreno de Juan Cabrera; y al Sur, con terreno de don Francisco Rivas.

La persona que de conformidad con el art. 4º del Decreto Legislativo de 27 de marzo del año corriente, se considere con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta alcaldía con sus respectivos comprobantes en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Atzac, á las ocho de la mañana del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez.

José María Olmedo, Srlo.

LUCAS GOMEZ, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don José Antonio Aristondo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno cultivado en parte con café situado en el lugar denominado La Luna del Arco, de esta jurisdicción, compuesto de trescientas sesenta y cuatro áreas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Samuel Arévalo; al Poniente, con terreno de Carlos Arriaza; al Norte, con terreno del mismo señor Arévalo; y al Sur, con terreno del mismo señor Arriaza, río de Copinalá de por medio.

La persona que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía con sus comprobantes respectivos.

Librado en la alcaldía municipal de Atzac, á las ocho

de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez.

José María Olmedo, Srlo.

LUCAS GOMEZ, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor don José Antonio Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno inculto, situado en la cabecera del río de Amupapa, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, el cual linda al Oriente, con terreno del señor Francisco Reyes; al Poniente, con terrenos de Pedro Ramírez y el de la sucesión de Dionisio Roque; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Dionisio Roque; y al Sur, con terrenos de Manuel Ramírez y el de Nicolás Mercedes Martínez.

La persona que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á fundar su oposición, en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Atzac, á las ocho y media de la mañana del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez.

José María Olmedo, Srlo.

LUCAS GOMEZ, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Bautista Chacabuga, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno cultivado en parte de café, situado en el lugar denominado El Chirizo, de esta jurisdicción, compuesto de tres quintas partes y cuatro tercios, lindante al Oriente, con terreno de don Ignacio Cabrera, camino real de por medio; al Poniente, con el de Francisco Fuerte, río del Chirizo de por medio; al Norte, con el del mismo señor Cabrera; y al Sur, con el del señor Francisco Munguía.

En tal concepto, la persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Atzac, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez.

José María Olmedo, Srlo.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Tolentina Guillén, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado El Pacán, de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, compuesto de ocho manzanas de extensión, el cual real que conduce á San Pedro Nonualco de por medio, y terreno de Eufreasio García; al Sur, con terreno de Clemente Vázquez; al Oriente, con terreno de Julián Colacho; y al Norte, con terrenos de Mártir Valle y José María Corón; siendo todos los colindantes de este domicilio.

Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las doce del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel Traheta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que se le extienda el título de propiedad de treinta y cuatro manzanas de terreno ó sean dos mil trescientas ochenta y ocho áreas de extensión, lindante al Norte, con terrenos de Isabel Torres, Julio Martínez y Aurelio Muñoz; al Sur, con terrenos de Valeriano Bonilla y Josefa Ramírez; al Oriente, con terreno de Simón Rivas, calle de por medio que conduce á Comalapa; y al Poniente, con terreno del señor Clara Rivas. El terreno descrito está situado en el lugar llamado Del Cimarrón de esta jurisdicción, y corresponde á los terrenos ejidales de esta población, que no le constituido en su debido tiempo; todos los colindantes son de este vecindario.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes, según lo previene el artículo cuarto de la ley de veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Rosa Galdames, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, situado en el lugar denominado La Cruz del Mojón, de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con terrenos de Eugenio Hernández y Carmen Leiva; al Poniente, con terreno de Clara Rivas, calle por medio; al Norte, con terrenos de Refugio Cisneros y Antonio del mismo apellido; y al Sur, con terreno de Custodio Cepillo; siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Valle, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado Los Planes del Ojo de Agua del Paterno, de esta jurisdicción, que habo por compra á Tinotea y Matilde Juárez, el que se compone de doscientos ochenta áreas de extensión, ó sean cuatro manzanas, y linda al Oriente, con terreno de don Francisco Corona Arteaga, lindando en parte una línea de alambre espirado, y la recta que va de un árbol de zapotillo en dirección Sarosta hasta otro árbol de chaparral; al Norte, con terrenos de Roberto Gómez, cercos de paja de linderos; al Poniente, con terreno de Salomé Juárez, zanjuela de por medio; y al Sur, con terrenos del citado Corona Arteaga, lindando unas matas de paja.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta alcaldía, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

ALONSO VALLADARES, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel Quintanilla, mayor de edad, casado, agricultor y del vecindario de Jeramión, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar denominado Ojo de Agua de los Narrajos, de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de don Pedro Cañas; al Norte, con terreno de don Albino García, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terrenos de la señora Paula Grande, y Eulalio Fernández, cercos de paja de por medio; y al Sur, con terreno de don Brigido Galán, calle de por medio; dicho terreno lo hubo por compra que lo hizo al señor Antolita Oporto, de esta población, según escritura que exhibe en su poder.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta alcaldía á deducirlo en la forma legal, según lo previene la ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las once de la mañana del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y siete.

Alonso Valladares.

Jesús Castillo, Srlo.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora María Santos Vázquez, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado San Antonio, de esta jurisdicción, cercado y cultivado con un cañaveral dulce, lindando al Oriente, con terrenos de Isidro Ortiz, Francisco Corona y Cruz Vázquez, río del Justillo de por medio; al Norte, con los de Ponciano Tolosa y Paula Grande; al Poniente, con los de Manuel Grande, Juan Evaristela García y otro de los solicitante, que abraza Las Cuchetas de por medio; y al Sur, con los de Pedro Colindres y Matea Clara; todos estos colindantes son de este domicilio.

En tal concepto, la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia civil de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Catarina Piche, de sesenta años de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa medianera con su correspondiente solar; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Mercedes Tomasino y mide siete metros seiscientos cuarenta y nueve milímetros; al Norte, con solar y casa de don Daniel Rosales y mide once metros seiscientos noventa y seis milímetros; al Poniente, décima tercera Avenida Sur de por medio, con solar de Manuel Zelada y mide siete metros ochocientos ochenta y un milímetros; y al Sur, con solar de María Azucena y mide por este lado once metros cuatrocientos noventa y nueve milímetros. El que se crea con derecho á dicho inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado 2º de 1ª Instancia civil de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

Filadelfo Azucena, Srlo.

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia civil de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora María Azucena, de treinta y cuatro años de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones

son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Mercedes Tomasino y mide siete metros ochocientos doce milímetros; al Norte, con casa y solar de Catarina Piche y mide once metros seiscientos noventa y seis milímetros; al Poniente, décima tercera Avenida Sur de por medio, con solar de Manuel Zelada y casa que fue de Sinfonosa Cárcamo y mide siete metros setecientos sesenta y cinco milímetros; y al Sur, con casa de don Manuel Salazar y mide por este lado diez metros setecientos ochenta y cinco milímetros.

El que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término legal. Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

1 Filadelfo Azucena, Srío.

Nicasio Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Mateo Jirón, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda el título legal de un terreno inculto compuesto de diez manzanas de superficie, quebrada su extensión superficial, situado en el lugar cabecera del río de Tihuicha de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con terrenos de Encarnación García; al Poniente, con terrenos de Teodoro Martínez, camino de la Agabía de por medio; al Sur, con terrenos de su propiedad; y al Norte, con terrenos del señor Martínez indicado, peña de por medio; dicho terreno no tiene ninguna carga real. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta alcaldía dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Jajutla, á la una de la tarde del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Nicasio Ramírez, que no sabe firmar,

Rafael Aguilera.

1 Rafael Sandoval, Srío.

Nicasio Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Carlos Arriaza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título legal de una finca de café y terreno compuesto de veinticuatro manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado Copinula de estos extinguidos ejidos, gravado con el camino real que de este pueblo conduce al de Ataco, y linda al Norte, con finca de don Bruno Granados del vecindario de Ahuachapán y finca divisoria de las tierras de Ataco; al Sur, con la sucesión de don Salvador Cardona y finca de Francisca Pineda, barranca de división; al Oriente, con el río de Achuta; y al Poniente, con el río de Copinula y terrenos de don Antonio Aristondo del vecindario de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Por el señor Alcalde municipal don Nicasio Ramírez, que no sabe firmar,

Rafael Aguilera.

1 Rafael Sandoval, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Esteban Ventura, mayor de edad, jornalero y del vecindario de Ataco, solicitando título legal de un terreno inculto y sin carga real, situado en el lugar llamado Canta de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión superficial, y linda al Oriente, con el camino de la peña; al Poniente, con terrenos de don José Antonio Aguirre del vecindario de Ataco; al Sur, con terrenos de Eligio Cruz de este vecindario; y al Norte, con los ejidos del pueblo de Ataco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Y para publicarlo en el periódico oficial del Supremo Gobierno, extiendo la presente en la alcaldía municipal de Jajutla, el día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Nicasio Ramírez, que no sabe firmar,

Mouuel Flores.

1 Rafael Sandoval, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Romualdo Jerez, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza rústica que posee en el lugar denominado El Revalse de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos como de tres manzanas setenta y dos áreas ó sean dos hectáreas diez áreas sesenta metros ciento noventa y dos milímetros, y linda al Norte, con terrenos de José Abad Jerez y de Zenón Castillo Monjarás, cañón de por medio y mide doscientas seis varas; al Poniente, calle de por medio y terreno de José Abad Jerez, teniendo por este lado ciento noventa y tres varas; al Sur, con terreno de Ciriaco Aparicio, midiendo por este rumbo doscientas siete varas; y al Oriente, barranca de por medio y terreno de don Timoteo Sol. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Santa Elena, á las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Arévalo.

1 Pedro A. Cea, Srío. intº

Victor Flores, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Guillermo Campos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, divididos uno de otro, de naturaleza rústica, que le pertenecen en posesión, situados en el valle de Candelaria de esta jurisdicción, correspondientes á los extinguidos ejidos de esta población, cuya capacidad del primero es de cuatro manzanas, y linda al Oriente, con terreno y mojón esquinero del señor Secundino Guardado; al Norte, con un pequeño platanar del señor Angel Hernández; al Poniente, con terreno que reconoce Rito Lozano; y al Sur, con terreno y mojón esquinero de Juan Portillo y del indicado Guardado. El segundo se compone de seis manzanas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Victor Flores y mojón esquinero de un terreno del expresado señor Guardado; al Norte, con con terreno del propio Guardado; al Poniente, con solar y casa de Ruperta López; y al Sur, con mojón esquinero de un terreno de Antonio León. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Yucuaquín, á veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Víctor Flores, que no sabe firmar,

Timoteo Zorrilla. H.

1 Sarvando Ceballos, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Clemente, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terrenos. La primera está situada en el punto llamado Sisimite de esta jurisdicción, compuesta de treinta y cinco áreas, incultas, y linda al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Lainez y Santos Gómez; al Norte, con terreno de Mercedes Morán; al Poniente, con terrenos del mismo Morán y Juan Blanco; y al Sur, con terreno de Manuel Isidro. La segunda está situada en el mismo lugar Sisimite, compuesta de ciento cuarenta y tres áreas poco más ó menos, cultivada una parte de caña de azúcar, y linda al Oriente, con terreno de Ricardo Zacarías; al Norte, con terreno de Juan Zetino. Río Grande de por medio y Sebastián Morán; al Poniente, con terreno de Tomás Juárez; y al Sur, con terrenos de Juan Cortés y Juan Sinal, correspondiéndole las cercas de Oriente, Norte y Poniente. La tercera está situada en el lugar llamado Puhitán, cultivada de zacate regable compuesta de ciento cinco áreas poco más ó menos, y linda al Oriente, con terreno de Nazario Marcelino; al Norte, con el del mismo Marcelino y Anastasio Maye; al Poniente, con terreno de Salvador Merced, entrando por este rumbo una pequeña parte del río Cutuja; y al Sur, con terreno de Jesús Pérez, correspondiéndole las cercas del lado Norte, Poniente y una parte del Sur. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuizalco, á las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Topas.

1 Francisco Rodríguez, Srío.

Antonio Q. Martínez, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Serapio Zacarías, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza propia para potrero y sin carga real, de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión y linda al Norte, con terreno de Gregorio Palacios; al Poniente, con terreno de la sucesión de Carmen Sánchez; al Sur, con el de Santiago Palacios; y al Oriente, con el de Sebastián Arce; los colindantes primero y tercero de este domicilio y los otros dos del domicilio de Zacatecoluca y de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Sebastián Analco, á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio Q. Martínez.

1 Lorenzo Hernández, Srío.

El señor José Romero, de este domicilio, se ha presentado á esta alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en esta jurisdicción, y fracción de la extinguida comunidad de ladinos, compuesto de un cuarto de manzana de extensión, y linda al Oriente, camino de por medio, con terrenos de José María Henríquez y Manuel Pérez; al Norte, un ojo de agua; al Sur, con terreno de Hipólito Henríquez, antes de Juan Elías; y al Poniente, con terreno de Estefanía Aquino. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Expedido en la alcaldía municipal de Quezaltenango, á veintiseis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Braulio Pinola.

1 Aquilino T. Fermán, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito la señora Isabel Cáballeiro, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en esta jurisdicción, hace más de veinte años y sin ninguna interrupción y es de naturaleza rústica, perteneciente á los que fueron comunales de esta misma, y se compone de dos manzanas y media de extensión ó sea una hectárea setenta y cinco áreas; dicho terreno está situado en el lugar llamado Alto de las Yegnas ó sea cabecera de la quebrada de esta jurisdicción; al Oriente, con terreno de José María Machuca, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Juan Araujo, camino real de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio Soto, Emilia y Antonio Cárdenas, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Clemente Serpas. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Labrado en la alcaldía municipal de San Buenaventura, á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Enrique Araujo.

1 Tomás Molina, Srío. intº

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Rogino González, de sesenta y seis años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de un terreno de los que fueron ejidos de este pueblo, de naturaleza rústica, sin número ni carga real, situado en el lugar llamado El Potrillo de esta jurisdicción, distrito de Ocuilala, departamento de Morazán, compuesto de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, y linda al Oriente, con una quebrada; al Norte, Poniente y Sur, con terreno del peticionario González. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Simón, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Lucio Ortiz.

1 Inés Carranza, Srío. intº

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Guadalupe Martínez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno vacante que posee radicadas en los lugares llamados Loma del Carmen y Talpetates de esta jurisdicción, siendo la primera como de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, de naturaleza rústica, y linda al Oriente, con terreno de Ramón Martínez; al Norte, con terreno del mismo Martínez; al Poniente, con terreno de Natividad Guevara; y al Sur, con terreno de la sucesión Juan Avila, divididos por cercas de piña; la segunda como de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, de naturaleza rústica, y linda al Sur, Oriente y Norte, con terreno de la misma sucesión del citado Avila, divididos por cercas de piña; y al Poniente, con terreno del mismo Trinidad Guevara, camino de por medio y no tiene carga real. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Sensembrera, á las ocho de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Irene Pérez, que no sabe firmar,

Asunción Martínez.

1

Antonio Durán, Srio.

## Faustino Macal, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Vicente Peñate Castro, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título por escrito de propiedad de un terreno que posee en el paraje El Rosario, en el cantón Los Amates de esta jurisdicción, compuesto de setecientas áreas de extensión ó sean diez manzanas: cultivadas doscientas cincuenta y seis áreas de café, setenta áreas sembradas de caña de elaborar azúcar y diez y siete áreas con matas de plátano, y linda al Oriente, con finca de don Bernardino Guevara, camino de por medio; al Norte, con fincas de don Agustín y don Pío Quinto Castro y de don Antonio Martínez; al Poniente, con finca del mismo señor Martínez; y al Sur, con finca de don Enrique Peñate. Dicho terreno no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de San Sebastián Salitrillo, á las doce del día veintiocho de agosto mil ochocientos noventa y siete.

Faustino Macal.

1

Andrés Puñilla, Srio. int?

## Inocente Quijada, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Buenaventura Peña, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en los lugares llamados Quebrada del Campo Santo y Difunto Matilde de esta jurisdicción, perteneciente á la extinguida comunidad de este pueblo. El primero de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión y sin ninguna carga real, y linda al Oriente, con posesión de Néstor Quijada, cerca de por medio; al Norte, con posesión de Balbino Melara, cerca de por medio; al Poniente, con posesiones de Albino Sales y de los González, camino de por medio; y al Sur, con posesiones de Raimundo Rugamas y Balbino Clavel. Y el segundo de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión y sin carga real, y linda al Oriente, con posesiones de Bonifacio Rivera y Eulalio González, cerca de por medio; al Norte, con posesiones de Magdalena Quijada y Guadalupe Romero, cerca de por medio; y al Poniente y Sur, con posesiones de Guadalupe Romero y de la sucesión de Juan González. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal del Dulce Nombre de María, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

1

Cirilo Snavedra, Srio.

## Rafael Machuca, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el doctor don José León González, mayor

de edad, abogado y vecino de la ciudad de Santiago de María, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto como de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, situado en el lugar llamado El Palmital de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, y linda al Oriente, con terreno de Luciano Castro; al Poniente, con camino de por medio, huatales de Juan Cortés y Natividad Castillo; al Norte, con huatales de Casimiro Chávez; y al Sur, con terreno inculto, perteneciente al Fisco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes á deducirlo dentro del término señalado por el artículo 3º del Decreto Legislativo de 27 de marzo del corriente año.

Dado en la alcaldía municipal de Ozatlán, á diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rafael Machuca G.

Miguel Guevara, Srio int?

## El infrascrito Juez,

Hace saber: que Margarito Tomasino, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á este juzgado, solicitando se le extienda título supletorio de un solar y casa, situado en el barrio de San José de esta capital, número cincuenta, el cual mide y linda al Oriente, veinte metros setenta y ocho centímetros, con solar y casa de Josefina Reinos; al Norte, veintidós metros cuarenta y dos centímetros, con solar y casa de Enrique Lara; al Sur, veintidós metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Juan Angulo de Choto; al Poniente, veintidós metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Gregorio Berdugo; dicho solar lo adquirió por donación que le hizo su madre Silveria Tomasino. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

1

Samuel Valenzuela, Srio.

## Ricardo Chica, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Hipólito Fuentes, de cuarenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno como de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, situado en el cantón del Rodeo de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, sin número ni carga real, procedente del sistema ejidal, y linda al Oriente, con terreno de Coronado Robles, cerca de por medio; al Norte, con solar de la casa de Salvador García y huatales de la señora Mercedes Cabrera, cerca de brotón y camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Inocente Gómez, terminando en este extremo dicho terreno en una punta; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Gómez; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Moncagua, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Ricardo Chica.

1

Valentin Alegria, Srio.

## Nicasio Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Adrián Alvarez Menéndez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando título legal de una finca de café, compuesta de cuatro manzanas de extensión superficial, situada en el lugar llamado Sápia de esta jurisdicción y sin carga real, y linda al Norte, con finca de Pedro Olivares; y al Sur, con finca de la sucesión de don Amelio Cornejo; al Oriente, con finca de Pedro Cruz; y al Poniente, con finca de Tomás Segura del vecindario de Ataco y los otros tres de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Y para conocimiento del público extendo el presente en la alcaldía municipal de Jujutla, á las doce del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Nicasio Ramírez, que no sabe firmar,

Rafael Aguilera.

1

Rafael Sandoval, Srio.

## Nicasio Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señorita Jesús Aguirre, mayor de edad, soltera, negociante y del vecindario de Ataco, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de ciento cuarenta áreas, situado en el lugar llamado Sumpasultep, cultivado de café en esta jurisdicción, sin carga real, y linda al Oriente y Norte, con finca de la sucesión de don Francisco Medina de la jurisdicción de Ataco; al Sur, con terreno de Gregorio Ruiz; y al Poniente, con finca del señor Marcelo Recinos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Y para conocimiento del público extendo el presente en la alcaldía municipal de Jujutla, á las once del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Nicasio Ramírez, que no sabe firmar,

Rafael Aguilera.

1

Rafael Sandoval, Srio.

## EL INFRASCrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Ramón Barrientos, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Ataco, se ha presentado solicitando título legal de un terreno compuesto de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, cuyos linderos son al Oriente, terreno de Tomasa y Crescencio Menoco; al Poniente, terreno de Francisca Anaya de Leiba; al Norte, terreno de Paulina de Jesús Menoco; y al Sur, terreno de Juan Tránsito Castillo de Barrientos acequia de por medio, que antes fue de Manuel Herrera, Rosa Sampa y Antonio Villalta, río de por medio.

Todos los colindantes son vecinos del Estado.

Dicho inmueble está libre de todo gravamen y no tiene carga real.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus atestados que acrediten su propiedad en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Caluso, á las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el señor Alcalde municipal don Apolinario Aguilar, que no sabe firmar,

J. Luis Prado.

1

Francisco G. Angulo, Srio.

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Rosalío Hernández, solicitando título supletorio de un solar urbano propio para edificar, situado en jurisdicción del pueblo de San Sebastián, en este departamento y de donde es domiciliario el solicitante con una casa de tejas ubicada en dicho solar, la que tiene ocho varas de largo por seis de ancho, siendo sus linderos al Norte, calle que conduce al Plan de Cortés y solar de la sucesión de Alejandro Palma, midiendo por este rumbo diez y ocho varas; al Sur, solar de la señora Anastasia Vásquez y mide diez y ocho varas; al Este, solar de la sucesión de Tiburcio González, midiendo veintidós varas y medio; y al Oeste, solar de Cipriano Hernández y mide por este lado veintidós varas. Asegura el solicitante que dicho solar lo adquirió por compra hecha á su padre Seferino Hernández y que lo estriba en cincuenta pesos.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

1

Samuel Valenzuela, Srio.

## MIGUEL ALVARADO, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Justo Rosales, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto denominado el Puente, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cercado, cultivado y con los linderos siguientes: al Norte, terrenos de Tiburcio Gómez, río del Paso de por medio; al Oriente, terreno de Ireneo Cortés (a) Mocho y de Magdalena Cerón; al Sur, terrenos de Pascual Cerón y de Patricio Chelo; y al Poniente, terrenos de Dolores Crespin, río del Puente de por medio y de Marcelino Rosales, el mismo río de por medio: que este terreno lo tiene por herencia de su padre Florencio Rosales y el cual no tiene más carga real que pasar por camino de él el camino que de esta villa conduce para San Salvador: todos los colindantes son vecinos de esta villa.

La persona que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á esta alcaldía con sus com-



probanes legales á deducirlo en el término de ley.  
Dado en la alcaldía municipal de la villa de Santiago Nonualco, á la una de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srío.

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta alcaldía municipal se ha presentado el señor Desiderio López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto denominado Agulteguya, compuesto de seis manzanas de ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión y sus linderos son al Norte, terreno de Albino García, camino de por medio; al Sur, la sucesión de Tomás Chele Valladares; al Oriente, terrenos de Cándido Cortés y Tránsito Vázquez; y al Poniente, terrenos de Miguel é Isabel López, Sebastián García y Lucio del mismo apellido: todos los colindantes son vecinos de esta villa.

La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de Santiago Nonualco, á la una de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srío.

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Atanacio Vázquez, mayor de edad, sastrero y de esta población, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de capacidad, situado en el punto denominado Las Lomas de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales y café cercado en su mayor parte de paja y lo posee pacíficamente hace mucho tiempo, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente terrenos de Pablo Rosales y de Eulalio Fernández, camino de por medio; al Norte, terrenos de Balbino y Francisco Crespin, Antonio y Simón García, quebrada de por medio y cerca de paja; al Occidente, terreno de Ignacio Fanstino, camino de por medio; y al Sur, terreno de Antonio Alfonso y de Santiago Cortés, camino de por medio.

Todos los colindantes son de esta población. La persona que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srío.

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que el señor Julián Hernández, mayor de edad, jornalero y de esta población, ante esta alcaldía se ha presentado solicitando se le dé título de propiedad de cinco manzanas y media de terreno ejidal ó sean trescientas ochenta y cinco áreas de capacidad, situado en el punto denominado Apanta de esta jurisdicción, cultivado de café y otros frutales, cercado en su mayor parte y tiene por linderos los siguientes: al Norte, terreno de José María Cerón; al Sur, terreno de Clemente Vázquez; al Poniente, terreno de Santiago Escobar; y al Oriente río de Apanta de por medio, terrenos de los señores Casarco López, Catarino Tolosa y Patricio Cerón. Otro terreno de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, cercado con paja, cultivado de árboles frutales y sus linderos son por el Norte, terreno de Agustín López, calle de por medio que conduce al valle de San Antonio y terreno de Pedro González; al Sur, terreno de Diego Vázquez; al Poniente, calle de por medio que conduce al mismo valle de San Antonio, terreno de Francisco Corea; y al Oriente, terreno de Nazario Chara y José Hernández; todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho á dichos terrenos, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srío.

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Antonia Reyes, mayor de edad y de

este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto denominado Agulteguya, teniendo por linderos los siguientes: al Norte, terreno de Refugio Clara; al Sur, terreno de Dionisio Valladares; al Oriente, río de Guisacoyolan de por medio, terrenos de la hacienda de San Rafael; y al Poniente, la quebrada de Agulteguya de por medio, terreno del señor Regino Grande: todos los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno lo hubo la solicitante por herencia de su finado esposo Cipriano Hernández.

La persona que se crea con derecho á dicho terreno que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srío.

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Guarita, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto denominado el Carrizal, compuesto como de nueve manzanas ó sean dieciséis mil treinta áreas de extensión, sin ninguna servidumbre ni carga real, y sus linderos son al Norte, terreno de José Angel Cerón; al Oriente, una quebrada seca y cerca del solar de Pedro González; al Sur, terreno de Leandro del mismo apellido; y al Poniente, terreno de José Angel Cerón y Patricio del mismo apellido: dicho terreno está cercado y cultivado de árboles de café, y todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta alcaldía á hacer el uso que le corresponda dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srío.

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Cástulo Chepio, de cuarenta años de edad, labrador de la tierra y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en los ejidos de esta villa, en el punto denominado El Aguacate, el cual hubo por herencia de su finado padre Basilio Chepio, está cercado y sin ninguna carga real, compuesto más ó menos de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y tiene por linderos los siguientes: al Norte, terreno de los menores Ignacio é Isabel Reyes; al Poniente, terreno de Antonio Castillo; al Sur, terreno de Celustina de León; y al Oriente, el río de Apanta aguas abajo. Todos los colindantes son vecinos de esta villa.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta alcaldía dentro del término de ley á hacer la oposición que le corresponda.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las ocho de la mañana del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srío.

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Cástulo Chepio, mayor de edad, labrador de la tierra y de este vecindario, en representación de sus menores hijos Ignacio é Isabel Reyes, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que poseen en el punto denominado El Encajonado de esta jurisdicción, sin ninguna carga real y todo circulado, compuesto de dos manzanas ó sean ciento enurenta áreas de extensión, siendo sus linderos al Norte, terreno de Beltrán Claudio y Encarnación Navidad; al Oriente, está el río Apanta; al Sur, terreno del mismo representante, Chepio; y al Poniente, terreno de Antonio Castillo.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta alcaldía á hacer uso del que le corresponda dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srío.

**LUCAS GOMEZ**, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía municipal se ha presentado el señor don Mariano Díaz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando

título de propiedad de un terreno compuesto de nueve manzanas de extensión, ó sean seiscientos treinta áreas cultivada una parte y el resto inculto, situado en el lugar denominado Los Apantes de esta jurisdicción, y sus linderos son al Oriente, terreno de don Antonio Tobar, río de Achutlar de por medio; al Norte, finca de la sucesión de don Marcial Morán; el Poniente, finca de la sucesión de doña Ester Cornejo; y al Sur, terreno de Justo Rodríguez.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las ocho y media de la mañana del día siete de septiembre mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez.

José María Olmedo, Srío. I.

**PEDRO RAIMUNDO**, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Fernando H. Morán, mayor de edad y vecino del pueblo de Ataco, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas, el cual posee hace algunos años pacíficamente, siendo sus linderos al Norte, terreno de Pedro Raimundo; al Sur, terreno del parentesco; al Oriente, terreno de don Máximo Castañeda, barranca de por medio; y al Poniente, terreno de Encarnación Ruiz, camino de por medio; dicho terreno no tiene ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Guaimango, á las doce del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde Pedro Raimundo, que no sabe firmar.

Rafael Madrid.

Calixto Herrera, Srío.

**PEDRO RAIMUNDO**, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Macedonio Arcia, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee hace ocho años en el lugar El Zanje de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cultivado en parte con café y lo demás inculto, sin ninguna carga real, y sus linderos son al Norte, terreno de la sucesión de Claudio López; al Sur, terreno de don Pedro Raimundo; al Este, terreno de don Guillermo Herrera; y al Oeste, el camino que de esta población conduce á la villa de Apaneca.

La persona que se crea con derecho en el inmueble en referencia, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Guaimango, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el señor Alcalde don Pedro Raimundo, que no sabe firmar.

Rafael Madrid.

Calixto Herrera, Srío.

**JOAQUIN CABEZAS**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que la señora Josefa Miranda, de sesenta y cinco años de edad, viuda y vecina del pueblo de San Pedro Perulapán, residente en esta villa, se ha presentado á esta alcaldía solicitando por escrito se le dé título de propiedad de un terreno que sita en el lugar denominado la Sabana de esta jurisdicción, el cual linda por el Oriente, con terreno de Clemente Saravia; al Norte, con terreno de Telésforo Navarro; al Poniente, con terreno de Francisco Barahona y el mismo de Telésforo Navarro; y al Sur, con terreno de Jacinto Gómez, calle de por medio; teniendo una casa de tejas, montada sobre horcones y sin tener carga real. Todos los colindantes son de este vecindario.

Quien se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á reclamarlo dentro del término de quince días conforme lo previene la ley de la materia de veintiséis de marzo del corriente año.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Pedro Masahuat, á las cuatro de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Joaquín Cabezas.

José Calero, Srío. I.

**JOAQUIN CABEZAS**, Alcalde municipal de y jefe del distrito.

Hace saber: que los señores Vicente, Pedro Pablo y Salvador Cabezas Calzada, el primero mayor de edad, el segundo de diez y ocho años y el tercero de doce años, jornaleros y de este vecindario, se han presentado por escrito á esta alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno que poseen en el punto denominado Guaxala, que se compone de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión y sin tener ninguna carga real, el cual

linda al Oriente, con terreno de José Angel Rodríguez; al Norte, con terreno del mismo Rodríguez, de la jurisdicción del pueblo del Rosario; al Poniente, con terreno de Eugenio Flores; y al Sur, con terreno de Enigne Alemán; los otros tres colindantes son de este vecindario.

Quiéza se créyera con derecho al inmueble descrito, que se presente á reclamar en la forma legal con firma lo proviene el art. 4º de la ley de veintisiete de marzo último.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Pedro Masahuat, á las doce del día diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Joaquín Cabezas. José Calero, Srío. I.

**AQUILINO LOPEZ**, Alcalde municipal accidental de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Práxedes Martínez, de sesenta años de edad, labrador y de este vecindario, pidiendo título de un terreno que posee en el lugar denominado La Tierra Blanca de esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta villa, compuesto de dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas, cultivadas de banano ó plátano y cañaveral, acotado de cerca de paja por todos sus extremos, y lindando al Oriente, con solares de los señores Antonio Gutiérrez, Blas de la Rosa, Cornelio Martínez y Félix Gaitán, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de la hacienda de Joco; al Occidente, con terreno de don Francisco Henríquez; y al Sur, con terreno del mismo señor Henríquez; todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de Estanzuelas, á las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Aquilino López. Joaquín Cisneros, Srío.

**BASILIO VASQUEZ**, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Santiago, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda el correspondiente título de un terreno rústico ejidal que tiene en jurisdicción de este pueblo, sin ninguna carga real y que lo posee hace algún tiempo, por haberlo adquirido en compra que hizo al señor Jacinto Marengo. Dicho terreno sita en el paraje denominado Nicaragua de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con potrero de don Manuel Candel, alambrado de por medio; al Poniente y Sur, con el camino real que de esta conduce á Sonsonate; y al Norte, con terreno de Julián García, siendo equinero un tronco de conacate.

La persona que se considere con derecho en el inmueble descrito, que se presente á manifestarlo ante esta alcaldía en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Santo Domingo, á las diez de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde don Basilio Vasquez, que no sabe firmar.

Luis García. Doroteo Aguilar, Srío.

**MATIAS NAVARRO**, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado don Dionisio Melgar, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee hace más de nueve años en las orillas de esta población, de dos manzanas de extensión y que fueron comunales, el cual linda por el Norte, con terreno de don Laureano Mejía y don Pedro Alvarenga; por el Oriente, con terreno de la comunidad de este pueblo y de don Antonio Fuentes, camino de por medio; y de don Pedro Alvarenga, hasta llegar al camino que conduce á un jagual, siguiendo este rumbo hasta topar á una cerca de paja y llegar á un sembradío lindando con solar y finca de don Valtejón Herrera y la sucesión del finado Dasposorio Domínguez; por el Occidente, con solar de don Juan Pablo Calles, hasta llegar á donde se comenzó. Dicho terreno no tiene carga real.

El que se crea con derecho al repetido terreno, ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal del Carrizal, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Matias Navarro. Presentación Carbajal, Srío.

**EL INFRASCRITO** Alcalde.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Juan López, de cuarenta y un años

de edad, sastre y de este domicilio, solicitando título de dominio de una porción de terreno como de tres manzanas ó sean cuatrocientas diez áreas de capacidad, situado en el lugar Tierra Agría de esta jurisdicción, del distrito de Francisco de partamento de Morazán, de naturaleza rústica y lindante por el Oriente, con terrenos de los señores Francisco Machado y Eleuterio González, camino que de esta ciudad conduce á Yolaniquín de por medio; al Norte, con terreno de propiedad del doctor don Carlos Renson; al Poniente, con el río que pasa inmediato á esta ciudad, llamado de Gotera; y al Sur, con terreno de propiedad de los señores Francisco Machado y Juan Flores; siendo los colindantes de este vecindario y no teniendo el terreno ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al terreno así descrito, que se presente á esta alcaldía á hacer su oposición.

Librado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Francisco, á las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Dolores Hernández. Federico Jirón, Srío.

**ALBINO CLARA**, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Inés García, mayor de edad, agricultor y vecino de esta población, solicitando título de propiedad de un terreno que antes fue ejidal de este pueblo y que se compone de treinta y dos manzanas poco más ó menos de extensión, situado en el valle de Coquiama de esta jurisdicción, cuyos linderos son al Norte, otro terreno del solicitante; al Sur, terreno de Isabel Hernández; al Oriente, el doct. Mario Constante; y al Poniente, con el de Sebastiana Rosales. Expresa también que el relacionado terreno es de naturaleza rústica y no tiene gravamen real.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta alcaldía á hacer uso de él.

Librado en la alcaldía municipal de Cuicahuat, á las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el Alcalde municipal don Albino Clara, que no sabe firmar.

Josús L. Gómez. Luis Pérez Gabeiro, Srío.

**LADISLAO CORNEJO**, Alcalde municipal de esta población.

Hace saber: que á esta alcaldía se han presentado los señores don Francisco y don Atiliano Villatoro, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno llamado Amatores, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta manzanas y que es parte del terreno ejidal que se trata de vender entre estos vecinos, lindando por el Oriente, con la hacienda San Francisco Chaguíte; al Norte, con Santa Isabel Albornoz; al Poniente, con la quebrada aguas abajo, llamada la Paloma; y al Sur, con el paso de los calpules.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la alcaldía municipal de Bolívar, á las once del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y siete.

Ladislao Cornejo.

**MANUEL CRUZ PARADA**, alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado Alejo Gómez de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee por compra que hizo á los señores Narciso Montoya y Margarita Acevedo de este vecindario, sito en esta jurisdicción en el punto denominado Loma del Sapote, de la capacidad de dos manzanas poco más ó menos ó su equivalencia métrica pedregosa, alderado, cultivado de café y platanar y linda: al Oriente, con terreno de Telésforo Morales cerca de maguey de por medio; al Norte, con el de Liberato Aguilar, borde de por medio; al Poniente, con el de Saturnino Valladaras, una piedra y un palo de pito de mojoneras equineros; y al Sur, con el de Felipe Caraballo y sucesión de Casimiro Montoya, cerca de paja de por medio. Siendo los colindantes todos de este vecindario.

El que se crea con derecho al terreno referido, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Guadalupe á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Cruz P. Benvenuto Bonilla, Srío.

**MANUEL CRUZ PARADA**, alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Julián Cañas, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos, pedregoso, alderado, montañoso y cultivado de café; sito en el punto denominado El Primer Revoltón, en el volcán denominado San Vicente y linda: al Oriente, con finca de don Manuel Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Rafael Molina y Antonio Carrillo, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Domínguez, calle de por medio; y al Sur, con finca de don Daniel Infante. Siendo el señor Domínguez del vecindario de San Juan Notalco y el señor Infante de la ciudad de San Vicente y los demás de este vecindario.

La persona que se crea con derecho á al inmueble referido que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Guadalupe á treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Cruz P. Benvenuto Bonilla, Srío.

**MANUEL CRUZ PARADA**, alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado Pascual Barrera, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno que posee por compra que de ellos hizo á los señores Manuel Martínez, Salvador Cuéllar y Tomás Domínguez sito en esta jurisdicción en el volcán denominado San Vicente. El primero de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas pedregoso, quebrado, cultivado de café y linda: al Oriente con terrenos del Presb. Gonzalo de Córdoba, del domicilio de la ciudad de San Salvador; al Norte, con los de Andrés Cuéllar; al Poniente, con terreno de don Daniel Infante, vecino de la ciudad de San Vicente; y al Sur, con los del doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, de el mismo vecindario. El segundo de la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas quebrado, pedregoso, cultivado de café, y linda al Oriente, con terrenos del Presb. Gonzalo de Córdoba, de la ciudad de San Salvador, al Norte, con terreno de Jesús Cornejo, calle de por medio; al Poniente, con los de don Daniel Infante, vecino de la ciudad de San Vicente; y al Sur, con los de Andrés Cuéllar, siendo los demás colindantes de este vecindario.

El que se crea con derecho á los terrenos descritos que se ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, á las ocho de la mañana del día dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Cruz P. Benvenuto Bonilla, Srío.

**EL INFRASCRITO** alcalde.

Hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Dolores Mejía, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de terreno que posee en las orillas de esta población, como de una manzana de capacidad, de naturaleza urbana, pero cultivado todo en plena fructificación y linda: al Oriente y Norte, con solar y finca de doña Margarita Bautista; al Poniente, con finca del mismo solicitante y de Yanuario Huazo; y al Sur, con finca del señor Luis Flores, camino de por medio. Asegura el señor Mejía que este terreno no tiene ninguna carga real.

Alcaldía municipal de Alegria, á las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Fancs. Serafín Breves M., Srío.

**EL INFRASCRITO** alcalde.

Hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Silverio Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado Laguna Siega, jurisdicción de Berlin, como de manzana y media de capacidad, de naturaleza rústica, cultivado en parte de sacate, y linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Félix Guandique; al Norte, con terreno de Cayetano Mejía; al Poniente, con el de Julio Nieta, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Damián Rosales. Asegura el señor Flores que el expresado terreno, no tiene ninguna carga real.

Alcaldía municipal de Alegria, á las doce del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Aruego del señor alcalde depositario don Antonio González, que no sabe firmar.

Isidoro Castillo. Serafín Breves M., Srío.

**PEDRO RAIMUNDO**, alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor **Soforino Méndez**, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar de Tepuste, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sesu doscientas ochenta áreas, y linda al Norte, con terreno del solicitante; al Sur, con terreno de **Máximo Ramírez**, al Oriente, con el río de Metalio; y al Poniente, con terreno de **Desiderio Pleitís**. Dicho terreno no tiene ninguna carga real.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Guaymango, á las dos y cuarto de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el alcalde **Pedro Raimundo**, que no sabe firmar,

*Rafael Madrid.*

3 *Oalisto Herrera*, Srío.

**GERTRUDIS VENTURA**, alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado **Juan López**, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa pajiza, con su solar correspondiente, situado en la orilla de esta población hacia al Norte, de quince metros de longitud por diez de latitud, y linda: al Norte, con solar y casa de **Juana Henríquez**; al Sur, con solar de **Urbana Vásquez**, calle de por medio, al Oriente, con casa y solar de **José Pérez**; y al Occidente, con solar de **Andrés Vásquez**, calle de por medio.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Sa'coatitán, á seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Gertrudis Ventura.*

3 *Manuel Castro*, Srío.

**SIMÓN ORELLANA**, alcalde propietario de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor **Luciano Gómez**, de cuarenta y seis años de edad, albañil de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en esta jurisdicción en el lugar llamado el Tihuilotal, el cual es de arada, de la capacidad de veintitrés áreas medida superficial, y linda al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de **don Fermín Cortés**; y al Norte, terreno del compareciente antes del mismo señor Cortés, terreno que ha poseído hace como veinte años, sin tener á la fecha carga real. Siendo los colindantes de este vecindario.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal: Apastepeque, á las doce del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Simón Orellana.*

3 *Manuel A. Morán*, Srío.

**FRANCISCO BORJA CASAMALHUAPA**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor **Victoriano Bermúdez**, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres manzanas y media de terreno, ó sean trescientas cuarenta y seis áreas de extensión; situado en el cantón Suchitnango de esta comprensión, lindando al Oriente, con terrenos de **don Dámaso García** y **Adolfo Pérez**, separado por una quebrada; al Norte, con terrenos del mismo señor **García** y **Estanislao Meléndez**, quebrada y camino real de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo **Meléndez**, separados por otra quebrada que se junta con la primera en el rumbo Noroeste; y al Sur, con terrenos de **Nicolasa Ramírez** y **Matías Pérez**, con la misma quebrada de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, menos **don Dámaso García** que es del domicilio de San Salvador.

La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente ante esta alcaldía dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Aposopa, á las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*F. B. Casamahuapa.*

3 *Daniel Canjura*, Srío.

**ADRIÁN GARCÍA**, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor **Juan Quijano**, de este vecindario, pidiendo título supletorio de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo sus di-

mensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros y linda con solar de **don Ramón González**, antes de **Zenón Padilla**; al Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar de **Miguel López**, antes de **Dionisio Castillo**, calle de por medio; al Poniente, 37 metros 20 milímetros y linda con solar del doctor **don Tomás G. Pardo**; antes de **Francisco Marroquín**; y al Sur, veinte metros novecientos milímetros y linda con solares de **don Abelardo Arce** y **don Román González**, antes del mismo **Marroquín**; que en dicho terreno ha construido el solicitante una medigua como de once metros seiscientos cuatro milímetros de largo por siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de ancho.

Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo á este juzgado dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Adrián García.*

3 *Samuel Valenzuela*, Srío.

**EL INFRASCRITO** Alcalde,

Hace saber: que la señora **Paulina** que ada, mayor de edad y vecina de esta población se ha presentado á esta alcaldía solicitando título legal de un terreno que posee en el punto denominado Quebrada de la Leona de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de una manzana, cuyos linderos son al Oriente, terreno de **doña Octavia Park** y de **Valdés**; al Norte, los de **doña Tránsito Castillo** de **Barrientos**; y al Poniente y Sur, terrenos de la señora **Rita García**. Dicho terreno está libre de todo gravamen.

Todos los colindantes primeros son vecinos de la ciudad de Izalco, y el último de esta población.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía municipal: Caluco, setiembre trece de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el señor Alcalde municipal **don Apolinario Aguilar**, que no sabe firmar,

*J. Luis Prado.*

3 *Francisco G. Angulo*, Srío.

### Emplazamientos.

**FRANCISCO ENRIQUE MORENO**, juez segundo de primera Instancia de lo criminal de este distrito,

Por el presente cita y emplaza, al reo ausente **Margarito Ortiz** de generales ignorados y vecino de esta ciudad para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones mutuas con **Maximiliano Manóla**, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco E. Moreno.*

2 *Vicente Laucel*, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente **Eusebio Vásquez**, del vecindario de Coaguatique, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles pública de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones graves á **Máximo Lovo**.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado 2º de primera Instancia, del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*David Rosales.*

2 *Daniel Coclo*, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente **Abelardo Martínez**, vecino de Coaguatique, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles pública de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en **León Guevara**; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana

del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*David Rosales.*

2 *Daniel Coclo*, Srío.

**FRANCISCO FEDERICO REYES**, juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente **Juan Valle**, del vecindario del Valle de Amapalita, de esta jurisdicción, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á **Facheco Ortiz**; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia de este distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco F. Reyes.*

2 *Manuel C. Güembes*, Srío. I.

**FRANCISCO ENRIQUE MORENO**, juez segundo de primera Instancia de lo criminal de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente **Juan Zaldaña**, vecino de Teixtepeque, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato en **Martín Alvarado**; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco E. Moreno.*

2 *Vicente A. Laucel*, Srío.

**FEDERICO PENADO**, juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente **Silvano Velásquez**, vecino de Eraguayquín, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de parricidio en su esposa **Mariana de Jesús Jovel**.

Todas las autoridades del Eado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre mil ochocientos noventa y siete.

*Federico Penado.*

2 *Salvador Campos*, Srío.

**SAMUEL GONZALEZ**, juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente **Rafael Hernández Valle**, de veinte años, soltero, jornalero, y vecino del Zapote, jurisdicción de Teju-tepeque para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menas graves en **don Alonso Májano**; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Samuel González.*

2 *Agustín Gómez*, Srío.

**FRANCISCO MENDOZA URBUTIA**, juez de primera Instancia del distrito de El Progreso,

Por el presente cito y emplaza al reo ausente **Nasario Alvarez Morales** de domicilio ignorado, procesado por los delitos de atentado contra la autoridad del auxiliar **Santiago Aguilar** y lesiones en **Juan García**, del domicilio, de Saicoatitán, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta villa á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del dis-

2012

trito: El Progreso, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Mendoza Urrutia. Policarpo Sigüenza, Srío I.

JOSE LEON GONZALEZ, juez de primera Instancia del distrito de Alegria. Por el presente cita y emplaza á la reo ausente Lucia Benavides, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de golpes minimal que se le instruye por el delito de golpes ejecutada en la persona de Eloisa Palacios; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar á la expresada reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

José L. González. Dolores Montoya, Srío.

LAUREANO BARRAZA, juez segundo de primera Instancia del distrito Cojutepé.

Cita y emplaza al reo ausente Pio Gil, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye, procesado por el delito de lesiones á Inés Hidalgo, ambos del domicilio de Tenancingo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Cojutepoque, á las dos de la tarde del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

L. Barrata (h). Jacinto Barquera (h) Srío.

Subastas.

De orden de este juzgado y por ser dispendiosa su conservación, previas las formalidades legales y de conformidad con la ley de 25 de septiembre de 1895, y artículo 704 C., se subastó el siete del mes corriente, un caballo rocio herrado con este fierro...

JP

de dueño desconocido. El producto líquido de la venta se ha depositado en la Tesorería municipal de esta villa, para que el que se crea con derecho á dicho semoviente ocurra á este juzgado con sus comprobantes dentro del término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de Cacaguatique, á quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Catarino Castellón. Ceferino Portillo, Srío.

De conformidad con el artículo 704 C. y Decreto de 25 de septiembre de 1895, se vendieron en pública subasta el 18 del corriente, ante esta alcaldía, por ser de dueños desconocidos, un buey barroso, herrado con este fierro...

22

Y un caballo rosillo, herrado con este otro fierro...

YC

Lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

F. Litvano.

De orden del señor Juez de primera Instancia del distrito de Oacala y por ser dispendiosa su conservación se vendió en este juzgado en pública subasta un novillo barroso amarillo, herrado con el fierro de esta figura...

Y

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, el cual se halla depositado en dicho juzgado de primera Instancia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley que le será entregado.

Dado en el juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Francisco, á las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Escobero. J. Emeterio Hernández, Srío.

Para responder á daños causados en sembradura agena y de conformidad con el artículo 870 C. A. se ha vendido en público remate, un novillo prieto, de dueño desconocido, herrado con el fierro del margen...

Y

La persona que se crea con derecho al semoviente aludido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Cacaguatique, á

quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Deodoro Romero.

Ceferino Portillo, Srío.

Lista de los REOS PROFUGOS correspondientes al Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sesori.

SANTIAGO MARTINEZ, como de 36 años de edad, soltero, jornalero, de cuerpo alto, delgado, triguño, poca barba, pelo colocha, vecino de San Luis de la Reina, procesado por hurto de un revólver de Isidro Muñoz y amenazas de muerte á Juan Martínez.

NARCISO TREJO, de 32 años de edad, casado, labrador, de cuerpo bajo, triguño, pelo liso, cara algo picada, vecino de San Gerardo, procesado por lesión grave en Salomón Rodríguez.

MANUEL LOVO, vecino de San Luis de la Reina, residente en Ereguaguín, procesado por lesión en su hermana Antonia Lovo.

MIGUEL CHAVEZ, vecino de San Gerardo y residente en Santiago de María, procesado por rapto en Teodosia Ponce y un balazo ejecutado en Rosa Campo.

ANGEL RAMOS, vecino de San Gerardo, procesado por lesiones á Hipólito Ramos.

MONICO QUINTEROS, vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por lesiones en Alberto Marenco.

ANTONIO GUZMAN, vecino de Carolina, procesado por homicidio en Gregorio Diaz.

HIGINIO del CID y DOROTELO TORRES, vecinos de San Gerardo, procesados por lesiones á Telésforo del CID.

REGINO ALVARADO, vecino de San Luis de la Reina, procesado por atentado y lesión al comisionado Manuel Pineda.

LUCIO TURCIOS y JULIAN CORTES, vecinos de San Gerardo, procesados por amenazas de muerte á Juan Martínez.

ANTONIO ANDINO, vecino de San Luis de la Reina, procesado por lesiones en Fermín Argueta.

ANTONIO BERNAL, vecino de Sesori, procesado por asesinato en Jesús Rivera.

SEBASTIAN LAZO y AMBROSIO SOLIS, vecinos de Belén, procesados por lesiones en Anastasio Rivera.

TRANQUILINO del CID, vecino de San Gerardo, procesado por hurto de un caballo y una mula de Ciriacio del CID.

PRUDENCIO VELÁSQUEZ, vecino de Sesori, procesado por homicidio en Hermenegildo Ramírez.

CIPRIANO GUEVARA, POLICARPO y ANTONIO RAMOS, vecinos de San Antonio, procesados por lesiones en Casimiro Ramos.

GREGORIO JEREZ y CELAURO ZAMORA, vecinos de Nuevo Edén de San Juan, procesados por atentado á los agentes de la autoridad.

MACARIO RIVAS, vecino de Sesori, procesado por atentado á los agentes de la autoridad.

CRUZ, AMBROSIO y RAMONA OCHOA, vecinos de San Luis de la Reina, procesados por atentados al comisionado Sebastián Ochoa.

APOLONIO HERNÁNDEZ, vecino de San Gerardo procesado por lesiones en Sabino Segovia.

FRANCISCO MOLINA, vecino de Sesori, procesado por homicidio en Juan Rivera.

ADOLFO SOLIS, vecino de Belén, procesado por homicidio en Indalecio Rivera.

CLEMENTE GUEVARA, vecino de San Gerardo, procesado por lesión grave en Paulina Gómez.

VALENTIN MEMBRENO, vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por un balazo en Hermenegildo Morales.

EUGENIO MARTINEZ, vecino de San Luis de la Reina, procesado por lesiones en Cavid Pádua.

RICARDO ARGUETA, vecino de San Antonio, procesado por homicidio en Vicente Argueta.

NARCISO HERNÁNDEZ, vecino de Carolina, procesado por homicidio en Rafael Paluchi.

FEDERICO CABRERA, vecino de Sesori, procesado por hurto de un caballo.

MOISES DIAZ, vecino de Carolina, procesado por disparo de arma de fuego en Mariano del mismo apellido.

LUIS GARCIA, vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por hurto de un pollino del doctor don Isafí Marenco.

ATANACIA LOVO, vecina de Sesori, procesada por hurto de dinero y otros objetos de Irene Machuca.

LUIS AMAYA, vecino de Carolina, procesado por disparo de arma de fuego en Rafael Lovo.

DOLORES DUBON, vecino de San Gerardo, procesado por usurpación de un terreno de Francisco Amaya.

DOMINGO CENTENO y ENCARNACION del CID, vecinos de San Luis de la Reina, procesados por amenazas de muerte en Melécio Hernández y hurto de una escopeta.

MARGARITO del CID, vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por lesiones en Vicente Cruz.

CASIMIRO RAMOS, vecino de San Antonio, procesado por homicidio en Teófila Díaz y lesiones en Antolín Ramos.

MAGDALENO FUNES, vecino de Sesori, procesado por hurto de dinero y otros objetos de Cecilio Orellana.

MÁXIMO ROMERO, vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por amenazas de muerte en Vicente Rivera.

REYES QUIROZ, vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por lesiones en Domingo Morales.

ONOFRE BAIRES, vecino de Carolina, procesado por lesiones en Santos Romero.

LUCIANO RIVAS, DOLORES, VICENTE y BENITO DURAN, vecinos de Nuevo Edén de San Juan, procesados por atentados al comisionado Teófilo Ayala.

GERARDO, JERONIMO, MAGDALENO, ANTONIO, JUAN y JACINTO MARTINEZ, vecinos de San Antonio, procesados por lesiones en Onofre y Filadelfo Argueta.

EUSEBIO y SIMON BARAHONA, vecinos de Carolina, procesados por lesiones en Lucas Argueta.

FRANCISCO PACHECO, vecino de Belén, procesado por usurpación de terreno del Presbítero Lorenzo Urbina.

JOSE LEON TREJO, vecino de Cacaguatique, procesado por usurpación de terreno.

BRUNO y BENITO QUINTEROS y NICOLAS URBINA, vecinos de Belén, procesados por atentados al ex Alcalde don Braulio Marenco.

SANTIAGO LEMUS, vecino de San Luis de la Reina, procesado por lesiones en Reyes Cedillo.

CRESCENCIO CENTENO, EULALIO HENRIQUEZ y MONICO LOVO, vecinos de Belén, procesados por atentado á los agentes de la autoridad.

AUDATO MEDINA, vecino de San Luis de la Reina, procesado por desacato.

BELMARIO MARENCO, FELIPE URBINA, FRANCISCO BONILLA, EMILIO VALDEZ y SILVESTRE URBINA, vecinos de Nuevo Edén de San Juan, procesados por injurias y amenazas á la autoridad.

JORJE ARGUETA, vecino de Carolina, procesado por atentado malicioso contra Santos Márquez y Macario Argueta.

CIRIACO ROMERO, vecino de Carolina, procesado por atentado á la autoridad.

CANDELARIO MENDOZA, vecino de Belén, procesado por lesión en Saturnino Portillo.

BRIGIDO QUIROZ, vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por homicidio en Alejo Rosa.

JULIAN CHEVEZ, vecino de Sesori, procesado por lesión en Celso Jeréz.

SOTERO MEMBRENO, ONOFRE BAIRES y SANTOS MARQUEZ, vecinos de Carolina, procesados por allanamiento de morada, amenazas de muerte y robo de dinero de Cesáreo Romero.

PONCIANO CUEBAS, vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por lesión en Pedro Santos.

ENCARNACION del CID, vecino de San Luis de la Reina, procesado por lesión en Balbino González.

FLORENCIO, PEDRO y ASUNCION CASTRO, NICOLAS y OLAYO CRUZ, vecinos de Carolina, procesados por desacato á la autoridad.

RAFAEL AMAYA, vecino de Carolina, procesado por lesión en Aniceto Ayala.

FRANCISCO RIVAS, vecino de Nuevo Edén de San Juan, procesado por lesión en Esteban Portillo.

INES CASTILLO, ATILIANO CRUZ, LUCIANA PONCE y EUGENIO CAMPOS, vecinos de Belén, procesados por homicidio en Jorge Guevara.

BARTOLOME PINEDA, vecino de Belén, procesado por homicidio en Nicomedes y Toribio Pineda.

AGAPITO MEMBRENO y LUPAREA RODRIGUEZ, vecinos de Carolina, procesados por hurto de varios objetos de Quirino Martínez.

ANDRES AVELAR, vecino de Sesori y originario de Santa Ana, procesado por hurto.

JULIO VASQUEZ, vecino de Sesori, procesado por lesiones en Segundo Sorto.

HORACIO GUADALUPE y VICTOR SALMERON, vecinos de San Luis de la Reina, procesados por lesiones en Cipriano Ochoa y homicidio en Cirilo Requeno.

ONOFRE ARGUETA, vecino de San Antonio, procesado por lesión en Magdaleno González.

JUAN JOSE ASENCIO, vecino de Chinameca, procesado por lesión grave á Rosendo Mejía.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sesori: Chinameca, octubre veintidos de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Machuca. Sanforoso Solórzano, Srío.

Sa n Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, sábado 6 de noviembre de 1897.

NUM. 255

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar los Jurados que practicarán los exámenes públicos de fin de año en el Colegio Normal de Maestras, los cuales comenzarán el 10 del corriente, del modo que sigue:

Doctores Rafael Reyes y Francisco Gutiérrez y don Fabio Castillo, de Geografía Historia Patria y Universal;

Doctores Modesto Barrios y Adrián García y don Nicolás Leiba, de Gramática Castellana, Lectura y Retórica;

Doctores Pedro Bedoya y Francisco Gutiérrez y don Alonso Reyes Guerra, de Pedagogía;

Doctores Rosendo Martínez y Pedro Bedoya y señorita Sara E. Cortés, de Ciencias Físicas y Naturales;

Doctores Santiago I. Barberena y Adrián García y don Isaiás Gamboa, de Aritmética y Geometría;

Doctores Modesto Barrios y Víctor Jerez y don Isaiás Gamboa, de Lógica;

Señores don César Reyes, don Nicolás Leiba y don Alonso Reyes Guerra, de Contabilidad;

Señoritas Sara E. Cortés, Elena Molina y Romilia Silva, de Moral y Urbanidad;

Para la Sección Anexa:  
Doctor Adrián García, don Alonso Reyes Guerra y señorita Sara E. Cortés; y  
Para los Grados:

Doctores Santiago I. Barberena, Víctor Jerez y Francisco Gutiérrez como propietarios y como suplentes doctores Modesto Barrios y Nicolás Aguilar y don Alonso Reyes Guerra.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

Bonilla.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director del Colegio de varones de la ciudad de San Miguel, ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores de aquel Establecimiento, del modo que sigue:

Doctor Pedro Bruni, de Aritmética, Demostrada, Geografía Descriptiva y Particular de El Salvador, Geometría, Cosmografía y Geografía Física;

Doctor David Rosales, de Algebra;

Doctor Salvador A. Zelaya, de Física é Historia Natural;

Don Arturo Uny, de Inglés (3er y 4o curso);  
Bachiller Esteban Moreno, de Geografía é Historia de Centro-América, Francés (2o curso), Historia Antigua, Media Moderna y Contemporánea y Retórica; y

Doctor Antonio Rosales, de Gramática Castellana, Urbanidad y Filosofía (4o y 5o curso).—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

Bonilla.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar á la Municipalidad de Aguacayo, departamento de Cuscatlán, para que del fondo de alcabala interior, invierta hasta la cantidad de cincuenta pesos en reparaciones que se han hecho y que aun hay que hacerle á los edificios que ocupan las escuelas de ambos sexos de aquella población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

Bonilla.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo jefe, ACUERDA: nombrar Escribiente del Instituto Nacional, al señor don Macario Cabezas, en sustitución de don Casimiro Chica, que renunció dicho empleo y á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

Bonilla.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 4 de noviembre de 1897.

Vista la renuncia presentada por el Comandante de Ilobasco, Capitán J. Antonio Sanabria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, rindiéndole las gracias por los servicios prestados, y nombrar para el desempeño de aquel puesto al Capitán Mayor Ramón González, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,

López.

## NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Madrid, 3.—Siendo ya del conocimiento del Gobierno español el hecho de que los carlistas están introduciendo á España armas y toda clase de elementos de guerra, el señor Ministro Sagasta con el Ministro de la Guerra señor Correa está considerando las serias medidas represivas que va á dictar sobre el asunto.

A última hora corre la noticia de que el señor Azcárraga, quien sucedió en el Ministerio á Cánovas, se ha retirado á la vida privada.

New York, 3.—Acaba de llegar á esta ciudad, procedente de los campos de Cuba, el militar insurgente Gabriel Cárdenas, quien viene á some-

terse á un tratamiento médico que le devuelva la salud perdida con las diarias angustias de la guerra. Cárdenas ingresó en las filas revolucionarias en abril de 1896 y después fue gravemente herido por el plomo español en el combate dado en el punto denominado "Los Moralitos". Cárdenas habla con grande entusiasmo de las hazañas y excepcional bravura del Coronel Aranguren, en los repetidos fuegos que libró en las orillas de la Habana, hazañas que sembraron la más viva admiración aún entre los mismos españoles. Agrega Cárdenas que la tan mentada autonomía, no ha tenido ningún eco ni mucho menos ha ejercido la menor influencia sobre las voluntades de los combatientes cubanos y que éstos no le dan la menor importancia á la tal autonomía.

Londres, 3.—El Embajador británico en Washington está autorizado para oír y aceptar las condiciones que establezcan los Estados Unidos, respecto al tratado de reciprocidad con las Indias occidentales.

Habana, 4.—Un despacho de Madrid dice que España piensa hacer un arreglo con la sucursal del "Banco de España" aquí, á efecto de encargarse del manejo de la Tesorería cubana.

New York, 4.—La plata se cotiza aquí á 56½ y 57½ cts. Los pesos mexicanos á 43½ cts. La plata en Londres está hoy á 26½ peniques.

Madrid, 4.—El Senador Silvani ha publicado en los periódicos una carta, contestando á un artículo del señor Taylor con referenciá á Cuba. Taylor en su artículo dice: "España no debe por ningún caso valerse de la violencia de sus armas para suprimir la insurrección cubana y lo que le interesa cuanto antes es poner en práctica las reformas, y la paz vendrá en seguida. España tiene un amigo en la Casa Blanca."

New York, 5.—La plata se cotiza aquí á 57 y 58 cts. Las transacciones están muy pesadas y bastantes irregulares los cambios. Los pesos mexicanos se cotizan á 43½ cts. La Plata en Londres se cotiza á 26½ peniques.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor León Sol y Cia.

" La Cruz Roja.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzando desde el domingo 7:

Farmacia de Guevara Hermanos.

Farmacia El Globo.

### AVISOS OFICIALES

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, noviembre 6 de 1897.

Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas de registro, procedente de San Francisco, con 91 tripulantes; trae para este puerto 3,128 bultos mercaderías, 12 sacos, 6 paquetes correspondencia y á los pasajeros E. Luria, F. Prado, señora Sepúlveda, señorita Arauz, P. Cáceres, A. J. Scherzer, E. Franz, J. María Rogán, Nos d. H. Gubens, Ramón Trigueros, J. González, irco Quirós, compuesto de 46 hombres; J. F. Magaña, J. Berdier, S. de Debuerdey, F. Funes, R. Piedra, A. Osorio é hija, A. Morvino, F. Pérez, señora y criada; F. Cano, señora é hija; M. C. arroquina, L. Torres, J. Gugano, J. P. Betanes, E. Macheul, L. Shein y Capitán Fesu.—P. limpia.

Acajutla, noviembre 6 de 1897.

Ayer á las 5 p. m. fondeó el vapor alemán "Desdémón"; trae para este puerto 125 bultos mercaderías, sin pasajeros ni correspondencia.—P. limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—M. Grimaldi, Anita Palomo, Raimunda Muñoz, Valentín López, Elena O. de Munguía, Carmen Flamenco, Ceferina Villeda, Tránsito Avendaño, Jesús Mendoza, Domingo Asturias.

*Ausentes.*—Ramón Galvez, Manuel María, Ramón Candel.

*Fuera de línea.*—Inocente C. de Arauz.

## Sonsonate.

Francisco Ramírez, Carlota González, Isabel Henríquez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 6 de 1897.

## SERVICIO DEL CABLE.

Nueva tarifa que regirá desde el domingo 7 del mes corriente.

Al 1.84%

Inglaterra, Francia y Alemania.....	2 47
Estados Unidos.....	1 76
Bélgica y Suiza.....	2 62
Grecia y Barcelona.....	2 84
Holanda é Italia.....	2 87
Noruega y Dinamarca.....	2 76
España.....	2 90
Rusia.....	2 99
Austria y Hungría.....	2 73
China (Hong Kong).....	6 31
Habana.....	2 64
Canadá.....	1 85
Victoria V. C.....	1 93
Suecia.....	2 87

San Salvador, 6 de noviembre de 1897.

1 *Fausto A. Gutiérrez,*  
Receptor.

## Citación y prórroga.

Siendo aceptables las propuestas que, sobre la compostura de las carreteras del departamento, han hecho los señores doctor don José María S. Peña, don Jesús Montoya, don Manuel Antonio Lacayo, don Encarnación V. Meza, don Antonio Mariona, don Cealio Gómez, don Pedro Olivares, por estar conforme al acuerdo supremo de 16 de octubre último, y refiriéndose más de una á una misma carretera, citanse á dichos señores para que el día ocho del corriente, á las 9 a. m. comparecan á esta Gobernación, con el objeto de tratar de aceptar entre ellas, las que ofrezcan mejores garantías y condiciones.

Prórroga por quince días más el plazo en que deben presentarse nuevas propuestas, por no estar concebidas en las condiciones establecidas por el referido acuerdo de 16 del próximo pasado octubre, las presentadas por los señores don Carlos d'Aubuisson y Generales don Manuel Monedero y don Julio Iraheta, pudiendo los interesados pasar á esta Gobernación á informarse de las carreteras, cuya compostura no haya aun sido contratada; según acuerdo supremo de ayer.

Gobernación departamental: San Salvador, noviembre 4 de 1897.

*Indalecio Sifontes.*

3-3 *Bernalé Lobo, Srío.*

## AVISOS JUDICIALES

## Posesiones Efectivas.

El infrascrito, juez segundo de primera instancia civil de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Cáceres, como apoderado de las señoras Josefa, Tomasa y Clara Aguilar y señor Patricio del mismo apellido, pidiendo posesión efectiva de los derechos que á Tomasa y Patricio le corresponden en el terreno denominado El Potrero, situado en esta jurisdicción, sembrado de zacate, estimado en seis mil pesos, lindando al Oriente, con terrenos del señor Tomás Palomo; al Norte, con terrenos del señor Eusebio Esquivel; al Poniente, con terreno de don Pablo Orellana; y al Sur, tierras también de don Pablo Orellana, Simón Molina y Vicente Martínez; y á Josefa Clara, la de los derechos que les corresponden en la casa medianera de tejas con su correspondiente solar, situada en el barrio de San José de esta ciudad, com-

puesta de cuatro piezas al lado de la calle, y sus demás oficinas al lado del interior, teniendo el solar en que se haya edificada la referida casa la extensión y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y seis metros, lindando con solar de don Salvador Avila; al Norte, mide treinta y nueve metros diez y seis milímetros, y linda con solar y casa del mismo señor Avila; al Poniente, mide diez y ocho metros cincuenta y seis centímetros, y linda con calle antiguamente llamada La Libertad, y hoy 10ª avenida Norte de por medio, con solar del señor Blas Merlos; y al Sur, mide cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, y linda con solar y rancho de la sucesión de la señora Petrona Campos.

La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Victor Manuel Mirón.*

2 *Filadelfo Azucena, Srío.*

El infrascrito, juez primero de paz de esta villa, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Antonio Herrera, solicitando posesión efectiva de un terreno cultivado de varias plantaciones productible, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar llamado los Cerritos de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno de José Rosa Osegueda, antes de Francisco del mismo apellido; al Norte, con el de Audato Hernández, antes de Feliciano de este apellido; al Poniente con el de Patricio Hernández y de María Murcia; y al Sur, con terreno que fue de esta última, y hoy de Alonso Aroch; cuyo terreno lo hubo el solicitante, por compra que hizo á la señora Nicolasa Ardón, y ésta como parte de la porción que le corresponde en la sucesión de su marido Felipe Sánchez, según escritura certificada en los autos, valorado en la suma de cuatrocientos pesos.

Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el juzgado primero de paz de la villa de Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*José M. Cáceres.*

2 *Simeón Martínez, Srío.*

Victor Manuel Mirón, juez segundo de primera instancia civil de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora María Eugenia Fuentes de Herrera, por sí y como representante legal de sus menores hijos José Margarito y Manuel Valentín de Jesús Herrera, solicitando la posesión efectiva de una casa rancho y mediagua, construidas en un solar situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, que á su deunción dejó su esposo Manuel de Jesús Herrera, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Poniente, cuarenta y nueve metros trescientos veinticuatro milímetros, y linda con casa y solar de la señora Mercedes Castro Herrera, mediando un cerco; al Norte, quince metros trescientos veintisiete milímetros, y linda con solares de la sucesión de don Jesús Arévalo Cornejo y de Francisco Alvarez, zanjón de la Zurita de por medio; al Oriente, cuarenta y nueve metros trescientos veinticuatro milímetros, y linda con solar y casa de Ceferina Martel, mediando una pared; y al Sur, la misma medida del Norte, casas de la señora Petrona Inglés y Clara Olmedo, mediando una calle.

Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia de lo civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Victor Manuel Mirón.*

2 *Filadelfo Azucena, Srío.*

Marcelo Miranda, juez de paz de este pueblo,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Leopoldo Avila, mayor de edad y vecino de San Salvador, solicitando la posesión efectiva de un terreno, situado en esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno del solicitante y el del General Julio Iraheta; al Poniente, con unas peñas altas del valle del Palo Grande; al Norte, con una quebrada de por medio, y terreno de la sucesión del finado Leand-

dro Carrillo, saliendo esta línea al pie de un árbol de nance que está en plan á la orilla de un camino; y al Sur, un alambrado y tierras de Santa Bárbara. Se compone dicho terreno de ocho manzanas de extensión más ó menos, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. Esta solicitud la hace el señor Avila, en virtud de haber comprado sus derechos hereditarios á la señora María Vásquez, como cónyuge sobreviviente de su finado marido Roberto Jorge, y á los señores Leona y María Jorge, como sucesoras y herederas del finado.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Rosario de Mora, á doce de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Marcelo Miranda.*

2 *Juan Beloso, Srío.*

El infrascrito, juez de primera instancia civil,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Federico, Emilio y Vicente Eduardo Huez y Paredes, mayores de edad y de este domicilio, solicitando posesión efectiva de una finca en jurisdicción de la villa de El Progreso que á su defunción dejó el doctor don Jacinto Huez, compuesta de diez y seis hectáreas y ochenta áreas poco más ó menos, cultivada de café cosechero, en buen estado y cercado de alambrado, lindando al Norte, camino de por medio, con finca de Juan Antonio Ocampo, que fue de José María Ronda; al Sur, camino de por medio, con finca que fue de Manuel Antonio Menca y Dionisio Sigüenza, y hoy pertenece al mismo señor Ocampo; y al Poniente, con finca de la sucesión del doctor don Daniel Angulo. La finca descrita fue adquirida por el doctor don Jacinto Huez, por compra que de ella hizo en pública subasta.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Labrado en el juzgado de primera instancia civil: Sonsonate, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Carrillo.*

2 *Francisco Trejo, Srío.*

El infrascrito, juez primero de paz de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Francisco Aquino, solicitando posesión efectiva de un terreno de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el valle de Santa Rosa de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno de Patricio Sánchez; al Norte y Poniente, con los de Vicente Mejía y de Faustino González; y al Sur, con terrenos de Indalecio Aquino y Abelino Galán, camino de por medio; cuyo terreno lo hubo el solicitante, por compra que hizo á la señora Nicolasa Ardón; y ésta como parte de la porción que le corresponde en la sucesión de su marido Felipe Sánchez, según escritura certificada en los autos, valorada en la suma de cuatrocientos pesos.

El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el juzgado primero de paz de la villa de Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*José M. Cáceres.*

2 *Simeón Martínez, Srío.*

## Inscripción de Títulos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado solicitando la inscripción por primera vez y á su favor el señor don Pedro Guzmán, mayor de edad, agricultor y vecino de Sensuntepeque, del dominio de un terreno sito en la hacienda San Matías, de aquella jurisdicción, lindando al Norte, con terreno de Francisco Navarrete; al Oriente, con el de Pedro Guzmán; al Sur, con el de Dionisio Henríquez; y al Poniente, con el de don Felipe Romero, una quebrada de por medio. El señor Pedro Guzmán hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor don Florencio Avilés, según escritura pública otorgada en Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, ante el abogado cartulario don José Dolores Mayorga; y el señor Flores lo hubo

á la vez, por compra que hizo al señor Cesareo Ayala.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete. Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado solicitando la inscripción por primera vez y á su favor el señor Juan Martínez, de veinticinco años de edad, casado, agricultor y vecino de Panchimalco, del dominio de un terreno compuesto de seis manzanas de extensión, situado en el punto llamado la loma de Copipico, en jurisdicción de Panchimalco, lindando al Oriente, con terreno de Apolonio Martínez; al Norte, con terreno de Crisanto Dominguez y Apolonio Martínez; al Poniente, con terreno de Pascual Martínez; y al Sur, con terreno de Juan Carrillo. El señor Juan Martínez hubo el inmueble antes descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las ocho y cuarto de la noche del día veintiocho de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Sección: San Salvador, diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete. Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Dionisio Hernández, de treinta y nueve años de edad, viudo, agricultor y vecino de Palca, solicitando la inscripción por primera vez del dominio de un terreno compuesto de seis manzanas de capacidad, situado en el río arenal, jurisdicción del pueblo de Palca, lindando al Oriente, con terreno de Tomás Martínez, río de por medio; al Norte, con el de Casildo Mejía, y de Paula González; al Poniente, con camino real de Nejapa, y ejidos de Ayutuxtepeque; y al Sur, con terreno de Tomás Vásquez. El señor Hernández hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo la Municipalidad de Palca, á las doce del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, octubre treinta de mil ochocientos noventa y siete. Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Sección

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Isabel Grande, solicitando la inscripción por primera vez del dominio de un solar, sito á la orilla del río de Acelhuate, en el barrio de Remedios de esta capital, lindando al Norte, con el mencionado río; al Sur, con la casa de los Grande; al Oriente, con la casa de Jesús Grande; y al Poniente, con un solar que hoy es de Idefonso Valdés. Dicho solar mide de largo poco más ó menos veinticinco varas, angosto al Poniente y ancho al Oriente, siguiendo la vuelta del río. La señora Isabel Grande hubo el inmueble antes descrito, por traspaso que le hizo el señor Juan Pablo Ayala, el dos de octubre de mil ochocientos setenta y cinco; y el señor Ayala lo hubo á la vez, por certificación de la acta de remate que le extendió el juez primero de paz suplente de esta ciudad, á las tres de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, octubre primero de mil ochocientos noventa y siete. Carlos A. Avalos.

Titulos Supletorios.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Eliseo Godines, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos que fueron el primero ejidal y comunales los demás, situados en esta jurisdicción. El primero se compone de veintiocho áreas, y linda al Oriente, con terrenos de Antonio Munto y Macario Sulun; al Norte, con el de Lorenzo y Francisco Tami; al Poniente, con el de Victoriana Zañia; y al Sur, con el de Demaseo González: es regable. El segundo se compone de doce hectáreas más ó menos, y linda al Oriente, con terreno de Marcelo y Pablo Calvo; al Norte, con el del mismo solicitante; al Poniente, con el de Antonio Carrato hijo, y el don Felipe Velásquez; y al Sur, con el del mismo señor Velásquez y Marcelo Calvo. El tercero se compone de ciento cuarenta áreas, y linda al Oriente, con terreno de Matías Tasha, quebrada de por medio; al Norte, con el de Fran-

cisco Zañia; al Poniente, con los de Encarnación Poñate y Vicente Viscarra; y al Sur, con el de Cayetano Poñate, conteniendo un ojo de agua: no tienen cargas reales.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ignacio Poña.

José Aguilera, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Ester Godines, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, compuesto de treinta y tres taras ó sean noventa y dos áreas cuarenta centésimas, situado en esta jurisdicción, y linda al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de don Felipe Velásquez; y al Oriente, con el de Isidro Palacho; dicho terreno no tiene cargas reales y los colindantes son de este vecindario.

Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta alcaldía, dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ignacio Poña.

José Aguilera, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Castillo, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno que fueron comunales y que poseo pacíficamente, situadas en el lugar llamado Piedras Pachas de esta jurisdicción. La primera computada de siete hectáreas setenta áreas de extensión, linda al Oriente, con terreno de Fabián y Matías Castillo; al Norte, con el de Juana Fuentes é Ines García, camino de San Julián de por medio; al Poniente, con el de Pablo Musun; y al Sur, con el de don Mariano Castillo. La segunda porción se compone de doscientas ochenta áreas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Benito Ramos; al Norte, con el de Venancio Fuentes; al Poniente, con el de Juana Fuentes; y al Sur, con el de Fabián y Matías Castillo, camino de San Julián de por medio, dichos inmuebles no tienen cargas reales.

Quien se crea con algún derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlos ante esta alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ignacio Poña.

Eliseo Godines, Srlo.

RAMON BARRIENTOS, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Herrera, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno de los que fueron ejidos de esta ciudad, situadas en el lugar llamado La Ceiba, de esta jurisdicción. La primera se compone de diez y siete áreas próximamente, el cual linda al Oriente, con terreno de José María Cuyul, camino de por medio; al Norte, con el de Nicolás Martínez, camino de por medio; al Poniente, con el de don Inés Masta; y al Sur, con el de Miguel Jacobo, asamblea de por medio. La segunda porción se compone de setenta áreas de extensión, lindando al Oriente, con terreno de José Quillanpe; al Norte, con terreno de Petrona Cortés; al Poniente, con el de Waldo Domínguez; y al Sur, con el de Manuel Escobar. Ambos terrenos no tienen cargas reales y los colindantes son de este domicilio.

Quien se crea con derecho á los citados terrenos, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Izalco, á ocho de junio de mil ochocientos noventa y siete.

Ramón Barrientos.

Eliseo Godines, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Vicente Anaya, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en esta jurisdicción, de los que fueron comunales y ejidales. La primera porción, compuesta de ciento setenta y ocho áreas de extensión, linda al Oriente, con terrenos de Santiago Quedo, Remigio Shical y Tomás Aguat; al Norte, con los de Leandra Tausun y Nicolás Sigmuchi; al Poniente, con los de Martín Calmo, Gregorio Gómez y Juana Textin; y al Sur, con el de la misma Juana Textin, María Salomé López, don Jesús Barrientos y Pedro Parada. La segunda porción está compuesta de ciento cuarenta áreas de extensión, la cual linda al Oriente, con terreno de don Nazario Salaverria; al Norte, con el de José Shical y Gregorio Gómez; al Poniente, con el de Luciano Torres; y al Sur, con los de María Guillén y Salvador Tepato. Este último terreno es de los que fueron ejidos.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta alcaldía, con sus respectivos comprobantes, en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ignacio Poña.

Eliseo Godines, Srlo.

ALBINO GARCIA, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Timotea Juárez, de sesenta y tres años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le

extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado Los Planes, junto á La Montaña, el cual mide de extensión como diecinueve ochenta áreas, ó sean cuatro manzanas, y linda al Oriente, con terreno que fue de su nieto Matilde Juárez y ahora es de Victoriano Valle, zanjuela de lindero; al Norte, con el de Roberto Gómez, cerena de paja de por medio; al Poniente, con el de Pedro González, cerca de paja de por medio; y al Sur, con el de Juan Cortés, cerca de paja de por medio; siendo el colindante del Norte, de la jurisdicción de San Pedro Nonualco, y los demás de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Santiago Arce, de sesenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos que posee en el valle de San Antonio y La Montaña, respectivamente, ambos de esta jurisdicción. El primero se compone como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, lindando al Oriente con terreno de Julián Colacho, calle de por medio; al Norte, con finca de Pedro González, cerca de madera de por medio, línea recta hasta caer al río del Jutillo; al Poniente, con tierras de la señora Santos García, el propio río del Jutillo de lindero; y al Sur, con terreno de Isidro Ortiz, camino de por medio, cuya porción de terreno la hubo el solicitante por compra á don Albino García. El segundo terreno, se compone como de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, y linda al Oriente, con tierras de la señora Santos García, mojoneras de hote de límite; al Norte, con terreno de Nazario Clara, línea recta de un hote caquintero á caer al barranco del Jutillo, donde se hizo una cruz en el talpetate; al Poniente, con terreno de don Francisco Correas Arce, río del Jutillo de por medio; y al Sur, con terreno de don Demaseo Grande, cerco de madera de límite; dicho terreno lo hubo por compra á don Francisco Correas ya citado.

El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra ante esta alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Nazario Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, y en los ejidos de esta población, el que posee á nombre propio, lindando al Norte, con terreno de Eduardo Clemente; al Sur, con el de Bernardo Clara; al Oriente, con el de Evangelista Ciani; y al Poniente, con el de Cipriano Altaro; siendo los colindantes de este vecindario.

El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes respectivos en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las ocho de la mañana del día quince de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel López, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, de extensión, situado en los ejidos de esta población en el lugar denominado Sacayapa, lindando al Norte, con terreno de Desiderio é Isabel López, cañada de por medio; al Poniente, con terrenos de Magdalena Vázquez y Anastasia López; al Sur, con terrenos de Hilario González y Antonio Cisneros; y al Oriente, con terreno de Felipe Valladares, siendo los colindantes de este domicilio.

El que se crea con algún derecho sobre el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía, dentro del término legal.

Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Clemente Vázquez, de noventa y nueve años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno ejidal que posee sin ninguna carga real, situado en el punto denominado Longaniza de Apunta, de esta jurisdicción, circulado de paja y cultivado con plátano y cañal, compuesto de diez manzanas, ó sean setenta y cinco áreas, el cual lo hubo por compra que él hizo á Francisco Vázquez, y linda al Norte y Poniente, con terreno del mismo solicitante; al Sur, con terreno de Quirino Galán; y al Oriente, con terrenos de Simón Cortés y Cesario López, río de Apunta de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho en el terreno relacionado, que comparezca ante esta alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

Jesús Castillo, Srlo.

**ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Isabel López, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, situado en el punto denominado Ejidos de esta jurisdicción, sin ninguna servidumbre ni carga real, y linda al Norte, con terreno de Sebastián García; al Poniente, con terrenos de Desiderio López y Magdalena Vázquez, cañada de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel López y Desiderio del mismo apellido, cañada de por medio; todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

José Castillo, Srío.

2

**LUCAS GÓMEZ, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Fermín Padilla, mayor de edad, casado y del vecindario de Ahuachapán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno cultivado en parte con café y lo demás inculco, situado en el lugar denominado Taxudín de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Gregorio Escobar, río de Quetzalapa de por medio; al Poniente, con terreno de Esquivel Torrente; al Norte, con terreno de Juan Ruiz; y al Sur, con finca de don Manuel Arín.

La persona que se crea con derecho al inmueble referidos, que se presente á fundar su oposición en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez.

José María Olmedo, Srío.

2

**LUCAS GÓMEZ, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Francisco Mungúa, mayor de edad, viudo y de este domicilio, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno cultivado de café, situado en el punto denominado El Chirizo, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un quinto de otra, con una tarca de diez brazadas, limitado al Oriente, con terreno de Ignacio Cabrera, camino de Guaimango de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Fuerte, río del Chirizo de por medio; al Norte, con terreno de Juan Cabrera; y al Sur, con terreno de don Francisco Rivas.

La persona que de conformidad con el art. 4º del Decreto Legislativo de 27 de marzo del año corriente, se considere con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta alcaldía con sus respectivos comprobantes en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez.

José María Olmedo, Srío.

2

**LUCAS GÓMEZ, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don José Antonio Arístondo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno cultivado en parte con café situado en el lugar denominado La Luna del Arco, de esta jurisdicción, compuesto de trescientos sesenta y cuatro ó sea de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Samuel Arévalo; al Poniente, con terreno de Carlos Arriaza; al Norte, con terreno del mismo señor Arévalo; y al Sur, con terreno del mismo señor Arriaza, río de Copalula de por medio.

La persona que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía con sus comprobantes respectivos.

Librado en la alcaldía municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez.

José María Olmedo, Srío.

2

**LUCAS GÓMEZ, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor don José Antonio Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno inculco, situado en la cabecera del Río de Asumpción, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, el cual linda al Oriente, con terreno del señor Francisco Reyes; al Poniente, con terrenos de Pedro Ramírez y el de la sucesión de Dionicio Roque; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Dionicio Roque; y al Sur, con terrenos de Manuel Ramírez y el de Nicolás Mercedes Martínez.

La persona que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á fundar su oposición, en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Ataco, á las ocho y media de la mañana del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez.

José María Olmedo, Srío.

2

**LUCAS GÓMEZ, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Bautista Chacabun, mayor de edad

y de este vecindario, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno cultivado en parte de café, situado en el lugar denominado El Chirizo, de esta jurisdicción, compuesto de tres quintas partes y cuatro taras, lindando al Oriente, con terreno de don Ignacio Cabrera, camino real de por medio; al Poniente, con el de Francisco Fuerte, río del Chirizo de por medio; al Norte, con el del mismo señor Cabrera; y al Sur, con el del señor Francisco Mungúa.

En tal concepto, la persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez.

José María Olmedo, Srío.

2

**ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Tolentina Guillón, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado El Peñón, de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, compuesto de ocho manzanas de extensión, ó sean quinientas sesenta áreas, y linda al Poniente, calle real que conduce á San Pedro Nonualco de por medio, y terreno de Eufredo García; al Sur, con terreno de Clemente Vázquez; al Oriente, con terreno de Julián Colacho; y al Norte, con terrenos de Mártir Valle y José María Cerón; siendo todos los colindantes de este domicilio.

Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las doce del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

José Castillo, Srío.

2

**ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel Iracheta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que se le extienda el título de propiedad de treinta y cuatro manzanas de terreno ó sean dos mil trescientas ochenta áreas de extensión, lindante al Norte, con terrenos de Isabel Torres, Julio Marín y Aurelio Muñoz; al Sur, con terrenos de Valeriano Bonilla y Josefa Ramírez; al Oriente, con terreno de Simón Rivas, calle de por medio que conduce á Comalapa; y al Poniente, con terreno del señor Clara Rivas. El terreno descrito está situado en el lugar llamado Del Cimarrón de esta jurisdicción, y corresponde á los terrenos ejidales de esta población, que no le fué titulado en su debido tiempo: todos los colindantes son de este vecindario.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes, según lo previene el artículo cuarto de la ley de veintisiete de marzo último.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

José Castillo, Srío.

2

**ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Rosa Guadalupe, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, situado en el lugar denominado La Cruz del Mojón, de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con terrenos de Eugenio Hernández y Carmen Lelva; al Poniente, con terreno de Clara Rivas, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Refugio Cisneros y Antonio del mismo apellido; y al Sur, con terreno de Castulo Chepil; siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

José Castillo, Srío.

2

**ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Valle, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado Los Planes del Ojo de Agua del Paterno, de esta jurisdicción, que hubo por compra á Timoteo y Matilde Juárez, el que se compone de doscientas ochenta áreas de extensión, ó sean cuatro manzanas, y linda al Oriente, con terreno de don Francisco Correas Arteaga, mediando en parte una línea de alambre espiado, y la recta que va de un árbol de zapotillo en dirección Suroriente hasta otro árbol de chaparrón; al Norte, con tierras de Roberto Gómez, cercas de pila de lindero; al Poniente, con terreno de Salomé Juárez, zanjuelo de por medio; y al Sur, con tierras del citado Correas Arteaga, mediando unas matas de paja.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta alcaldía, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

José Castillo, Srío.

2

**ALONSO VALLADARES, Alcalde municipal de esta villa.**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel Quintanilla, mayor de edad, casado, agricultor y del vecindario de Jerusalén, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de la capacidad

de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar denominado Ojo de Agua de los Narrajos, de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de don Pedro Cañas; al Norte, con terreno de don Albino García, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terrenos de la señora Paula Grande y Eulalio Fernández, cercos de paja de por medio; y al Sur, con terreno de don Brígido Galdán, calle de por medio; dicho terreno lo hubo por compra que le hizo al señor Antolin Oporto, de esta población, según escritura que exhibe en su poder.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta alcaldía á deducirlo en la forma legal, según lo previene la ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las once de la mañana del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y siete.

Alonso Valladares.

José Castillo, Srío.

2

**ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora María Santos Vázquez, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado San Antonio, de esta jurisdicción, cercado y cultivado con un café y otros cultivos, lindando al Oriente, con terrenos de Isidro Ortiz, Francisco Correas y Cruz Vázquez, río del Juytillo de por medio; al Norte, con los de Ponciano Tolosa y Paula Grande; al Poniente, con los de Manuel Grande, Juan Eyzaguirre García y otro [de la solicitante, quebrada Las Cucharas de por medio]; y al Sur, con los de Pedro Colindres y Mateo Clara; todos estos colindantes son de este domicilio.

En tal concepto, la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García.

José Castillo, Srío.

2

**El infrascrito, Juez 2º de 1ª Instancia civil de este distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Catarina Fliche, de sesenta años de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa medianera con su correspondiente solar; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Mercedes Tomasino y mide siete metros sesientos cuarenta y nueve milímetros; al Norte, con solar y casa de don Daniel Rosales y mide once metros sesientos noventa y seis milímetros; al Poniente, décima tercera Avenida Sur de por medio, con solar de Manuel Zelada y mide siete metros ochocientos ochenta y un milímetros; y al Sur, con solar de María Azucena y mide por este lado once metros cuatrocientos noventa y nueve milímetros. El que se crea con derecho á dicho inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado 2º de 1ª Instancia civil de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

Filadelfo Azucena, Srío.

2

**El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia civil de este distrito.**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora María Azucena, de treinta y cuatro años de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Mercedes Tomasino y mide siete metros ochocientos doce milímetros; al Norte, con casa y solar de Catarina Fliche y mide once metros sesientos noventa y seis milímetros; al Poniente, décima tercera Avenida Sur de por medio, con solar de Manuel Zelada y casa que fue de Sinfonía Cárcamo y mide siete metros setecientos sesenta y cinco milímetros; y al Sur, con casa de don Manuel Salazar y mide por este lado diez metros setecientos ochenta y cinco milímetros. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia civil de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

Filadelfo Azucena, Srío.

2

**Nicasio Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Mateo Jirón, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda el título legal de un terreno inculco compuesto de diez manzanas de superficie, quebrada su extensión superficial, situado en el lugar [de]



becera del río de Tihuicha de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con terrenos de Encarnación García; al Poniente, con terrenos de Teodoro Martínez, camino de la Agabia de por medio; al Sur, con terrenos de su propiedad; y al Norte, con terrenos del señor Martínez indicado, peña de por medio; dicho terreno no tiene ninguna carga real. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta alcaldía dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Jujutla, a la una de la tarde del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Nicasio Ramírez, que no sabe firmar,

Rafael Aguilera.

2 Rafael Sandoval, Srio.

Nicasio Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado don Carlos Arriaza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título legal de una finca de café y terreno compuesto de veinticuatro manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado Copinula de estos extinguidos ejidos, gravado con el camino real que de este pueblo conduce al de Ataco, y linda al Norte, con finca de don Bruno Granados del vecindario de Ahuachapán y línea divisoria de las tierras de Ataco; al Sur, con la sucesión de don Salvador Cardona y finca de Francisca Pineda, barranca de división; al Oriente, con el río de Achuta; y al Poniente, con el río de Copinula y terrenos de don Antonio Aristondo del vecindario de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Por el señor Alcalde municipal don Nicasio Ramírez, que no sabe firmar,

Rafael Aguilera.

2 Rafael Sandoval, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Esteban Ventura, mayor de edad, jornalero y del vecindario de Ataco, solicitando título legal de un terreno inculto y sin carga real, situado en el lugar llamado Cauta de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión superficial, y linda al Oriente, con el camino de la peña; al Poniente, con terrenos de don José Antonio Aguirre del vecindario de Ataco; al Sur, con terrenos de Eligio Cruz de este vecindario; y al Norte, con los ejidos del pueblo de Ataco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Y para publicarlo en el periódico oficial del Supremo Gobierno, extendiendo la presente en la alcaldía municipal de Jujutla, el día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Nicasio Ramírez, que no sabe firmar,

Manuel Flores.

2 Rafael Sandoval, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Romualdo Jerez, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza rústica que posee en el lugar denominado El Revalse de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos como de tres manzanas setenta y dos áreas ó sean dos hectáreas diez áreas sesenta metros ciento noventa y dos milímetros, y linda al Norte, con terrenos de José Abad Jerez y de Zenón Castillo Monjarás, callejón de por medio y mide doscientas seis varas; al Poniente, calle de por medio y terreno de José Abad Jerez, teniendo por este lado ciento noventa y tres varas; al Sur, con terreno de Ciriacó Aparicio, midiendo por este rumbo doscientas siete varas; y al Oriente, barranca de por medio y terreno de don Timoteo Sol. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Santa Elena, a las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Arévalo.

2 Pedro A. Cen, Srio, intº

Victor Flores, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Guillermo Campos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, divididos uno de otro, de naturaleza rústica, que le pertenecen en posesión, situados en el valle de Candelaria de esta jurisdicción, correspondientes a los extinguidos ejidos de esta población, cuya capacidad del primero es de cuatro manzanas, y linda al Oriente, con terreno y mojon esquinero del señor Secundino Guardado; al Norte, con un pequeño platanar del señor Angel Hernández; al Poniente, con terreno que reconoce Rito Lozano; y al Sur, con terreno y mojon esquinero de Juan Portillo y del indicado Guardado. El segundo se compone de seis manzanas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Victor Flores y mojon esquinero de un terreno del expresado señor Guardado; al Norte, con terreno del propio Guardado; al Poniente, con solar y casa de Ruperta López; y al Sur, con mojon esquinero de un terreno de Antonio León. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Yucuaquín, a veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Victor Flores, que no sabe firmar,

Timoteo Zorrilla H.

2 Servando Ceballos, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Clemente, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terrenos. La primera está situada en el punto llamado Sisimite de esta jurisdicción, compuesta de treinta y cinco áreas, incultas, y linda al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Lainez y Santos Gómez; al Norte, con terreno de Mercedes Morán; al Poniente, con terrenos del mismo Morán y Juan Blanco; y al Sur, con terreno de Manuel Isidro. La segunda está situada en el mismo lugar Sisimite, compuesta de ciento cuarenta y tres áreas poco más ó menos, cultivada una parte de caña de azúcar, y linda al Oriente, con terreno de Ricardo Zacarías; al Norte, con terreno de Juan Zetino. Río Grande de por medio y Sebastián Morán; al Poniente, con terreno de Tomás Juárez; y al Sur, con terrenos de Juan Cortés y Juan Shul, correspondiéndole las cercas de Oriente, Norte y Poniente. La tercera está situada en el lugar llamado Pushán, cultivada de zacate regable compuesta de ciento cinco áreas poco más ó menos, y linda al Oriente, con terreno de Nazario Marcelino; al Norte, con el del mismo Marcelino y Anastasio Maye; al Poniente, con terreno de Salvador Merced, entrando por este rumbo una pequeña parte del río Cutaja; y al Sur, con terreno de Jesús Pérez, correspondiéndole las cercas del lado Norte, Poniente y una parte del Sur. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuizalco, a las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Tepas.

2 Francisco Rodríguez, Srio.

Antonio Q. Martínez, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Scrapio Zacarías, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza propia para potrero y sin carga real, de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión y linda al Norte, con terreno de Gregorio Palacios; al Poniente, con terreno de la sucesión de Carmen Sánchez; al Sur, con el de Santiago Palacios; y al Oriente, con el de Sebastián Arce; los colindantes primero y tercero de este domicilio y los otros dos del domicilio de Zacatecoluca y de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Sebastián Analco, a dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio Q. Martínez.

Lorenzo Hernández, Srio.

El señor José Romero, de este domicilio, se ha presentado a esta alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en esta jurisdicción, y fracción de la extin-

guida comunidad de ladinos, compuesto de un cuarto de manzana de extensión, y linda al Oriente, camino de por medio, con terrenos de José María Henríquez y Manuel Pérez; al Norte, un ojo de agua; al Sur, con terreno de Hipólito Henríquez, antes de Juan Elías; y al Poniente, con terreno de Estefanía Aquino. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Expedido en la alcaldía municipal de Quezaltepeque, a veintiseis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Branlio Pineda.

2 Aquilino T. Fermán, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado por escrito la señora Isabel Caballero, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en esta jurisdicción, hace más de veinte años y sin ninguna interrupción y es de naturaleza rústica, perteneciente a los que fueron comunales de esta misma, y se compone de dos manzanas y media de extensión ó sea una hectárea setenta y cinco áreas; dicho terreno está situado en el lugar llamado Alto de las Yeguas ó sea cabecera de la quebradita de esta jurisdicción; al Oriente, con terreno de José María Machuca, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Juan Araujo, camino real de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio Soto, Emilia y Antonio Cárdenas, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Clemente Serpas. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de San Buenaventura, a las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Enrique Arango.

2 Tomás Molina, Srio, intº

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Regino González, de sesenta y seis años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de un terreno de los que fueron ejidos de este pueblo, de naturaleza rústica, sin número ni carga real, situado en el lugar llamado El Potrerillo de esta jurisdicción, distrito de O-sicala, departamento de Morazán, compuesto de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, y linda al Oriente, con una quebrada; al Norte, Poniente y Sur, con terreno del peticionario González. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Simón, a las tres de la tarde del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Lucio Ortiz.

2 Inés Carranza, Srio, intº

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Guadalupe Martínez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno vacante que posee radicadas en los lugares llamados Loma del Carmen y Talpetates de esta jurisdicción, siendo la primera como de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, de naturaleza rústica, y linda al Oriente, con terreno de Ramón Martínez; al Norte, con terreno del mismo Martínez; al Poniente, con terreno de Natividad Guevara; y al Sur, con terreno de la sucesión Juan Avila, divididos por cercas de piña; la segunda como de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, de naturaleza rústica, y linda al Sur, Oriente y Norte, con terrerreno de la misma sucesión del citado Avila, divididos por cercas de piña; y al Poniente, con terreno del mismo Trinidad Guevara, camino de por medio y no tiene carga real. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Sensembra, a las ocho de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Irene Pérez, que no sabe firmar,

Asunción Martínez.

2 Antonio Durán, Srio.

Faustino Macal, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Vicente Peñate Castro, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título por escrito de propiedad de un terreno que posee en el paraje El Rosario, en el cantón Los Amates de esta jurisdicción, compuesto de setecientas áreas de extensión ó sean diez manzanas; cultivadas doscientas cincuenta y seis áreas de café, setenta áreas sembradas de caña de elaborar azúcar y diez y siete áreas con matas de plátano, y linda al Oriente, con finca de don Bernardino Guevara, camino de por medio; al Norte, con fincas de don Agustín y don Pío Quinto Castro y de don Antonio Martínez; al Poniente, con finca del mismo señor Martínez; y al Sur, con finca de don Enrique Peñate. Dicho terreno no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de San Sebastián Salitrillo, á las doce del día veintiocho de agosto mil ochocientos noventa y siete.

Faustino Macal.

2 Andrés Padilla, Srío. intº

Inocente Quijada, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Buenaventura Peña, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en los lugares llamados Quebrada del Campo Santo y Difunto Matilde de esta jurisdicción, perteneciente á la extinguida comunidad de este pueblo. El primero de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión y sin ninguna carga real, y linda al Oriente, con posesión de Néstor Quijada, cerca de por medio; al Norte, con posesión de Balbino Melara, cerca de por medio; al Poniente, con posesiones de Albino Sales y de los González, camino de por medio; y al Sur, con posesiones de Raimundo Rugamas y Balbino Clavel. Y el segundo de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión y sin carga real, y linda al Oriente, con posesiones de Bonifacio Rivera y Eulalio González, cerca de por medio; al Norte, con posesiones de Magdalena Quijada y Guadalupe Romero, cerca de por medio; y al Poniente y Sur, con posesiones de Guadalupe Romero y de la sucesión de Juan González. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal del Dulce Nombre de María, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

3 Cirilo Saevedra, Srío.

Rafael Machuca, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el doctor don José León González, mayor de edad, abogado y vecino de la ciudad de Santiago de María, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto como de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, situado en el lugar llamado El Palmital de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, y linda al Oriente, con terreno de Luciano Castro; al Poniente, con camino de por medio, huastales de Juan Cortés y Natividad Castillo; al Norte, con huatal de Casimiro Chávez; y al Sur, con terreno inculto perteneciente al Fisco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes á deducirlo dentro del término señalado por el artículo 3º del Decreto Legislativo de 27 de marzo del corriente año.

Dado en la alcaldía municipal de Ozatlán, á diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rafael Machuca C.

2 Miguel Guevara, Srío intº

El infrascrito Juez,

Hace saber: que Margarito Tomasino, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á este juzgado, solicitando se le extienda título supletorio de un solar y casa, situado en el barrio de San José de esta capital, número cincuenta, el cual mide y linda al Oriente, veinte metros setenta y ocho centímetros, con solar y casa de Josefa Rinoza; al Norte, veintidós metros cuarenta y dos centímetros, con solar y casa de Enrique Lara; al Sur, veintidós metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Juana

Angulo de Choto; al Poniente, veintidós metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Gregorio Berdugo; dicho solar lo adquirió por donación que le hizo su madre Silveria Tomasino. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

2 Samuel Valenzuela, Srío.

Ricardo Chica, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Hipólito Fuentes, de cuarenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno como de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, situado en el cantón del Rodeo de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, sin número ni carga real, procedente del sistema ejidal, y linda al Oriente, con terreno de Coronado Robles, cerca de por medio; al Norte, con solar de la casa de Salvador García y huatal de la señora Mercedes Cabrera, cerca de brotón y camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Inocente Gómez, terminando en este extremo dicho terreno en una punta; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Gómez; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Moncagua, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Ricardo Chica.

2 Valentín Alegria, Srío.

Nicasio Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Adrián Álvarez Menéndez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando título legal de una finca de café, compuesta de cuatro manzanas de extensión superficial, situada en el lugar llamado Sappúa de esta jurisdicción y sin carga real, y linda al Norte, con finca de Pedro Olivares; y al Sur, con finca de la sucesión de don Amelio Cornejo; al Oriente, con finca de Pedro Cruz; y al Poniente, con finca de Tomás Segura del vecindario de Ataco y los otros tres de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Y para conocimiento del público extiendo el presente en la alcaldía municipal de Jujutla, á las doce del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Nicasio Ramírez, que no sabe firmar,

Rafael Aguilera.

2 Rafael Sandoval, Srío.

Nicasio Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señorita Jesús Aguirre, mayor de edad, soltera, negociante y del vecindario de Ataco, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de ciento cuarenta áreas, situado en el lugar llamado Sumpasaltap, cultivado de café en esta jurisdicción, sin carga real, y linda al Oriente y Norte, con finca de la sucesión de don Francisco Medina de la jurisdicción de Ataco; al Sur, con terreno de Gregorio Ruiz; y al Poniente, con finca del señor Marcelo Recinos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Y para conocimiento del público extiendo el presente en la alcaldía municipal de Jujutla, á las once del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Nicasio Ramírez, que no sabe firmar,

Rafael Aguilera.

2 Rafael Sandoval, Srío.

EL INFRASCrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Ramón Barrientos, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Izalco, se ha presentado solicitando título legal de un terreno compuesto de ciento cuarenta áreas poco

más ó menos, cuyos linderos son al Oriente, terreno de Tomasa y Crescencio Menco; al Poniente, terreno de Francisca Anaya de Lesba; al Norte, terreno de Paulina de Jesús Menco; y al Sur, terreno de doña Tránsito Castillo de Barrientos, acequia de por medio, que antes fue de Manuel Herrera, Rosa Sacapa y Antonio Villalta, río de por medio.

Todos los colindantes son vecinos del Estado.

Dicho inmueble está libre de todo gravamen y no tiene carga real.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus atestados que acrediten su propiedad en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Caluco, á las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el señor Alcalde municipal don Apolinario Aguilar, que no sabe firmar,

J. Luis Prado.

3 Francisco G. Angulo, Srío.

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Rosalío Hernández, solicitando título supletorio de un solar urbano propio para edificar, situado en jurisdicción del pueblo de San Sebastián, en este departamento y de donde es domiciliario el solicitante, con una casa de tejas ubicada en dicho solar, la que tiene ocho varas de largo por seis de ancho, siendo sus linderos al Norte, calle que conduce al Plan de Cortés y solar de la sucesión de Alejandro Palma, midiendo por este rumbo diez y ocho varas; al Sur, solar de la señora Anastasia Vásquez y mide diez y ocho varas; al Este, solar de la sucesión de Tiburcio González, midiendo veintidós varas y medio; y al Oeste, solar de Cipriano Hernández y mide por este lado veintitrés varas. Asegura el solicitante que dicho solar lo adquirió por compra hecha á su padre Seferino Hernández y que lo estima en cincuenta pesos.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

3 Samuel Valenzuela, Srío.

MIGUEL ALVARADO, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Justo Rosales, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto denominado el Puente, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cercado, cultivado y con los linderos siguientes: al Norte, terrenos de Tiburcio Gómez, río del Paso de por medio; al Oriente, terreno de Ireneo Cortés (a) Mocho y de Magdalena Cerón; al Sur, terrenos de Pascual Cerón y de Patricio Chela; y al Poniente, terrenos de Dolores Crespin, río del Puente de por medio y de Marcelino Rosales, el mismo río de por medio; que este terreno lo tiene por herencia de su padre Florencio Rosales y el cual no tiene más carga real que pasar por enmedio de él el camino que de esta villa conduce para San Salvador: todos los colindantes son vecinos de esta villa.

La persona que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Santiago Nonualco, á la una de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

2 Jesús Castillo, Srío.

MIGUEL ALVARADO, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta alcaldía municipal se ha presentado el señor Desiderio López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto denominado Agulteguya, compuesto de seis manzanas de ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión y sus linderos son al Norte, terreno de Albino García, camino de por medio; al Sur, la sucesión de Tomás Chela Valladares; al Oriente, terrenos de Cándido Cortés y Tránsito Vásquez; y al Poniente, terrenos de Miguel é Isabel López, Sebastián García y Lucio del mismo apellido: todos los colindantes son vecinos de esta villa.

La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de Santiago Nonualco, á la una de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

2 Jesús Castillo, Srío.

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Atanacio Vázquez, mayor de edad, sastre y de esta población, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de capacidad, situado en el punto denominado Las Lomas de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales y café, cercado en su mayor parte de paja y lo posee pacíficamente hace mucho tiempo, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente terrenos de Pablo Rosales y de Eulialo Fernández, camino de por medio; al Norte, terrenos de Balbino y Francisco Crespin, Antonio y Simforoso García, quebrada de por medio y cerca de paja; al Occidente, terreno de Ignacio Faustino, camino de por medio; y al Sur, terreno de Antonio Alfonso y de Santiago Cortés, camino de por medio.

Todos los colindantes son de esta población. La persona que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Miguel Alvarado.*  
2 *Jesús Castillo, Srío.*

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Julián Hernández, mayor de edad, jornalero y de esta población, ante esta alcaldía se ha presentado solicitando se le dé título de propiedad de cinco manzanas y media de terreno ejidal ó sean trescientas ochenta y cinco áreas de capacidad, situado en el punto denominado Apanta de esta jurisdicción, cultivado de café y otros frutales, cercado en su mayor parte y tiene por linderos los siguientes: al Norte, terreno de José María Cerón; al Sur, terreno de Clemente Vázquez; al Poniente, terreno de Santiago Escobar; y al Oriente, río de Apanta de por medio, terrenos de los señores Casafre López, Catarino Tolosa y Patricio Cerón. Otro terreno de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, cercado con paja, cultivado de árboles frutales y sus linderos son por el Norte, terreno de Agustín López, calle de por medio que conduce al valle de San Antonio y terreno de Pedro González; al Sur, terreno de Diego Vázquez; al Poniente, calle de por medio que conduce al mismo valle de San Antonio, terreno de Francisco Cozcas; y al Oriente, terreno de Nazario Clara; y José Hernández; todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho á dichos terrenos, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Miguel Alvarado.*  
2 *Jesús Castillo, Srío.*

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Antonia Reyes, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto denominado Agulteguya, teniendo por linderos los siguientes: al Norte, terreno de Refugio Clara; al Sur, terreno de Dionisio Valladares; al Oriente, río de Guisocoyolan de por medio, terrenos de la hacienda de San Rafael; y al Poniente, la quebrada de Agulteguya de por medio, terreno del señor Regino Grande; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno lo hubo la solicitante por herencia de su finado esposo Cipriano Hernández.

La persona que se crea con derecho á dicho terreno que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Miguel Alvarado.*  
2 *Jesús Castillo, Srío.*

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Guarita, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto denominado el Carrizal, compuesto como de nueve manzanas ó sean seiscientos treinta áreas de extensión, sin ninguna servidumbre ni carga real, y sus linderos son al Norte, terreno de José Angel Cerón; al Oriente, una quebrada seca y cerca del solar de Pedro González; al Sur, terreno de Leandro del mismo

apellido; y al Poniente, terreno de José Angel Cerón y Patricio del mismo apellido; dicho terreno está cercado y cultivado de árboles de café, y todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta alcaldía á hacer el uso que le correspondiera dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Miguel Alvarado.*  
2 *Jesús Castillo, Srío.*

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Cástulo Chapio, de cuarenta años de edad, labrador de la tierra y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en los ejidos de esta villa, en el punto denominado El Aguacate, el cual tubo por herencia de su finado padre Basilio Chapio, está cercado y sin ninguna carga real, compuesto más ó menos de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y tiene por linderos los siguientes: al Norte, terreno de los menores Ignacio é Isabel Reyes; al Poniente, terreno de Antonio Castillo; al Sur, terreno de Celestina de León; y al Oriente, el río de Apanta aguas abajo. Todos los colindantes son vecinos de esta villa.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta alcaldía dentro del término de ley á hacer la oposición que le correspondiera.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las ocho de la mañana del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Miguel Alvarado.*  
2 *Jesús Castillo, Srío.*

**MIGUEL ALVARADO**, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Cástulo Chapio, mayor de edad, labrador de la tierra y de este vecindario, en representación de sus menores hijos Ignacio é Isabel Reyes, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto denominado El Ercajonado de esta jurisdicción, sin ninguna carga real y todo circulado, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, siendo sus linderos al Norte, terreno de Beltrán Claudio y Encarnación Navidad; al Oriente, está el río Apanta; al Sur, terreno del mismo representante Chapio; y al Poniente, terreno de Antonio Castillo.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta alcaldía á hacer uso del que le correspondiera dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Miguel Alvarado.*  
2 *Jesús Castillo, Srío.*

**ALEJANDRO ARGUETA**, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Juan Bautista Rodríguez, mayor de edad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, como de un tercio de manzana de extensión ó sean veintitres áreas de superficie plana cultivado de café, lindante al Oriente, con el cabildo municipal de esta, calle de por medio; al Norte, con solar de don Visitación Clica; cerco de piedra de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Julián Hernández, calle de por medio; y al Sur, con solar de don Celso Argueta, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al mencionado solar descrito, que se presente á esta alcaldía á hacer uso de él dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Perquín, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Alejandro Argueta.*  
1 *Jacinto Orellana, Srío.*

### Ventas Voluntarias

**EL INFRASCRITO** Alcalde de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Antonio Cea, solicitando se le venda en pública subasta un terreno perteneciente á los ejidos de esta villa, situado en el lugar denominado el "Caracol" de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó sean once hectáreas veinte áreas más ó menos, inculto; que linda al Norte, con terreno de Federico Anaya; y parte de montaña inculta, siendo mojon un árbol de aguacate; al Poniente, con terreno de don Jerónimo Figueroa, siendo mojon un árbol de aguacate; al Sur, con terreno de E-

ugenio Peñate, siendo mojon un árbol de cuje; y al Oriente, con montaña inculta, siendo mojon un árbol de cuillote. El señor Antonio Cea ha ofrecido la cuota de tres pesos por manzana por el referido terreno. El que quiera mejorar la postura, que ocurra que se le admitirá.

Alcaldía municipal: Nahuizalco, á las once y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el Alcalde José Ramos Hernández, que no sabe firmar,  
*Amadeo Escobar.*

3 *Asiselo Rosales, Srío.*

**JOSE RAMOS HERNANDEZ**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Apolinario Represa, solicitando se le venda en pública subasta, una parte de terreno el cual está situado en el "Caracol" de esta comprensión, y que se compone de once hectáreas veinte áreas más ó menos y sus linderos son: al Norte, con terreno de Mauricio Peñate; al Oriente, con montaña inculta; al Sur, con el de Federico Amaya; y al Poniente, con montaña inculta; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro de quince días.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuizalco, á las diez de la mañana del día veintiseis de julio de mil ochocientos noventa y siete.

Por el Alcalde José Ramos Hernández, que no sabe firmar,

*Amadeo Escobar.*  
3 *Francisco Rodríguez, Srío.*

**EL INFRASCRITO** Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Vicente Cordero, solicitando se le venda en pública subasta un terreno perteneciente á los ejidos de esta población, situado en el lugar denominado el "Caracol" compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas más ó menos inculto, que linda al Oriente, con montaña inculta, siendo mojon un árbol de pinavete; al Sur, con montaña inculta, siendo mojon un árbol de mano de león; al Poniente, con terreno de Mauricio Peñate, siendo mojon un árbol llamado alai; y al Norte, con montaña inculta, siendo mojon un bellote. El señor Cordero ha ofrecido la cuota de tres pesos por manzana por el terreno dicho. El que quiera mejorar la postura, que ocurra que se le admitirá.

Librado en la alcaldía municipal: Nahuizalco, á las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Tepas.*  
3 *Francisco Rodríguez, Srío.*

**EL INFRASCRITO** Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Mauricio Peñate, solicitando en pública subasta la compra de un terreno perteneciente á los ejidos de esta población, situado en el lugar llamado "Caracol" compuesto de diez y seis manzanas más ó menos, inculto, que linda al Sur, con terreno de Apolinario Represa; al Oriente, con montaña inculta y barranca de por medio; al Norte, con el de Vicente Cordero; y al Poniente, con montaña inculta y otra barranca de por medio. El señor Mauricio Peñate ha ofrecido la cuota de tres pesos por manzana por el referido terreno. El que quiera mejorar la postura, que ocurra que se le admitirá.

Alcaldía municipal de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el Alcalde Norberto Lúe, que no sabe firmar,  
*Jerónimo Figueroa.*

3 *Francisco Rodríguez, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas y previa autorización judicial á solicitud de don Cecilio Mira, como apoderado especial de don Jesús Lomas García, en concepto de esposo de doña Servalia Castro, se venderá en pública subasta en este juzgado, un derecho proindiviso de la sexta parte de una casa de tejas paredes de bajuroque, de diez metros treinta y siete centímetros de lar o, por siete metros treinta y cuatro centímetros de ancho inclusive el corredor, con el solar correspondiente que mide de frente diez y nueve metros diez y ocho centímetros, por veintinueve metros setenta y cuatro centímetros de fondo, circulado de tapiales, y situado en el barrio de San Pedro de esta ciudad, y linda por el Oriente y Norte con edificio de la municipalidad; al Poniente, con casa de Rafael Acostano y de Bernarda Villalobo, calle de por medio; y por el Sur, con casa y solar de don Juan García, y está valuado en cincuenta pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra. Dado en el juzgado 1º de Paz: Metapán, septiembre primero de mil ochocientos noventa y siete.

*Miguel Gómez Sandoval.*  
3 *Juan Peraza, Srío.*

**Emplazamientos.**

**FRANCISCO ENRIQUE MORENO**, juez segundo de primera instancia de lo criminal de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Margarito Ortiz de generales ignorados y vecino de esta ciudad para que en el término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones mutuas con Maximiliano Mancía, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera instancia de lo criminal del distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco E. Moreno.*  
3 *Vicente Laucel, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Eusebio Vázquez, del vecindario de Casaguateque, para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones graves á Máximo Lovo.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado 2º de primera instancia, del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*David Rosales.*  
3 *Daniel Coello, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Abelardo Martínez, vecino de Casaguateque, para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en León Guevara; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*David Rosales.*  
3 *Daniel Coello, Srío.*

**FRANCISCO FEDERICO REYES**, juez de primera instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Valle, del vecindario del Valle de Ampallita, de esta jurisdicción, para que en el término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Pacheco Ortiz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia de este distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco F. Reyes.*  
3 *Manuel C. Güemes, Srío. I.*

**FRANCISCO ENRIQUE MORENO**, juez segundo de primera instancia de lo criminal de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Zaldiva, vecino de Texistepeque, para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato en Martín Alvarado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia de lo criminal: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco E. Moreno.*  
3 *Vicente A. Laucel, Srío.*

**FEDERICO PENADO**, juez de primera instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Silvano Velásquez, vecino de Ereguayguin, para que en el término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de paricidio en su esposa Mariana de Jesús Jovel.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: Usulután á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre mil ochocientos noventa y siete.

*Federico Penado.*  
3 *Salvador Campos, Srío.*

**SAMUEL GONZALEZ**, juez de primera instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Rafael Hernández Valle, de veinte años, soltero, jornalero, y vecino del Zapote, jurisdicción de Tejuatepeque para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en don Alonso Majano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Samuel González.*  
3 *Agustín Gómez, Srío.*

**FRANCISCO MENDOZA URRUTIA**, juez de primera instancia del distrito de El Progreso,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Nasario Alvarez Morales de domicilio ignorado, procesado por los delitos de atentado contra la autoridad del auxiliar Santiago Aguilar y lesiones en Juan García, del domicilio, de Salcoatitán, para que en el término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles de esta villa a defenderse en la criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: El Progreso, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco Mendoza Urrutia.*  
3 *Policarpo Sigüenza, Srío I.*

**JOSE LEON GONZALEZ**, juez de primera instancia del distrito de Alegría,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Lucía Benavides, para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de golpes ejecutada en la persona de Eloísa Palacios; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado de primera instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*José L. González.*  
3 *Dolores Montoya, Srío.*

**LAUREANO BARRAZA**, juez segundo de primera instancia del distrito Cojutepe,

Cita y emplaza al reo ausente Pío Gil, para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye, procesado por el delito de lesiones á Inés Hidalgo, ambos del domicilio de Tenancingo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito de Cojutepeque á las dos de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*L. Barraza (h.)*  
3 *Jacinto Barquero (h) Srío.*

**RAFAEL BENJAMIN COLINDRES**, Juez de primera instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Victoriano Chávez, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves en José Guerrero, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al delincuente, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Rafael B. Colindres.*  
1 *Bartolomé Aparicio, Srío.*

**JOSE SANTOS VILLATORO**, Juez de primera instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Pablo Cucufate, vecino de la villa de Quetzaltepeque, para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Modesto Carranza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Santos Villatoro*  
1 *Eledzar López, Srío.*

**PIO ROMERO BOSQUE**, Juez primero de primera instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Rafaelano, vecino de San Juan Nonualco, para que en el término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Onociforo Reyes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Pío B. Bosque.*  
1 *Pedro Ramos, Srío.*

**ANTONIO RAMON LAGOS**, Juez de primera instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Mariano Ortiz, del domicilio del pueblo del Refugio, procesado por el delito de lesiones menos graves en la persona de Víctor Morales, para que en el preteritorio término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado de primera instancia del distrito: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio B. Lagos.*  
1 *Cecilio Gómez, Srío.*

**Subasta.**

De orden de esta alcaldía, previo los trámites de ley y por ser dispendiosa su conservación, de conformidad con el artículo 704 C. se vendió en pública subasta el trece del corriente, un novillo sardo de fierro y dueño desconocidos, que se encontró vagando en esta población. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo, que ocurra á deducirlo dentro del término legal, cuyo fierro es el que se figura.

Alcaldía municipal de Aguacayo, á quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Ignacio Ventura.*  
3 *León Durán, Srío.*



# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, lunes 8 de noviembre de 1897

NUM. 256

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 6 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas del departamento de Usulután, se erogue la cantidad de cincuenta pesos mensuales para cubrir el arrendamiento de la casa que ocupa la Escuela de varones de Santiago de María, y consignar el gasto al número 1 del artículo 51 de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 6 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar á la Municipalidad de Perulapía para que del fondo de alcabala interior erogue la suma de quince pesos en la compra de dos bancas de escritorio para el servicio de las Escuelas de aquella población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo  
*Bonilla.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 4 de noviembre de 1897.

Vista la solicitud de Jesús Gómez, reo rematado de las cárceles de la ciudad de Jucnapa, contraída á que se le conmute por otra inferior la pena de cuatro años de prisión menor que le fue impuesta por el delito de tentativa de violación en Dorotea Sosa; siendo desfavorables el informe y dictamen del Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la indicada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Ruiz.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 4 de noviembre de 1897.

Vista la solicitud de José María Meza, reo rematado de las cárceles de esta ciudad, contraída á que se conmute por otra menor la pena de seis años de presidio mayor que se le impuso por el delito de homicidio en Francisca Quintanilla; siendo desfavorables el informe y dictamen

de la Suprema Corte de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la indicada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Ruiz.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 4 de noviembre de 1897.

Vista la solicitud del Bachiller Pasante don Luis A. Escalante, defensor del reo rematado Mariano Mejía, de las cárceles de esta ciudad, contraída á que se conmute á éste por otra inferior la pena de tres años de prisión menor que se le impuso por lesiones graves ejecutadas en Nazario Tamacas; y siendo desfavorables el informe y dictamen del Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: denegar la indicada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Ruiz.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Jurados para el año de 1898.

Remigio Padilla, Gobernador Político de este departamento,

Certifica: que del folio primero al nueve del Libro de calificación de Jurados para el año entrante de mil ochocientos noventa y ocho, se encuentran las actas que dicen así:—En la Gobernación Política del departamento: La Unión, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunidos los alcaldes municipales del distrito de La Unión, bajo la presidencia del señor Gobernador de este departamento, con el fin de cumplir con lo mandado por los artículos 309, 310 y 311 I, previos los requisitos establecidos, se procedió á calificar las personas que desempeñarán el cargo de Jurado en el año entrante de mil ochocientos noventa y ocho; y traídas á la vista las listas de los ciudadanos inscritos en los registros respectivos, se hizo de la manera siguiente.

### Distrito de La Unión.

#### La Unión.

Dr. Dn. Esteban Cruz Roque, Dn. Santiago Ulloa, Dn. Agustín Lino, Dn. Antonio Fagoaga, Dn. Asiselo Avila, Dn. Alfredo Villacorta, Dn. Maximiliano Bulnes, Dn. Juan Aguilera, Dn. Pedro Zaldivar, Dn. Alberto Marroquín Dn. Juan Félix Flint, Dn. Alonso B. Sánchez, Dn. Ramón Mena, Dn. Saturnino C. Altamirano, Dn. Benito Ramírez, Dn. Francisco Marín, Dn. Florencio Carías, Dn. Pedro P. Carías, Dn. Remigio Padilla (h), Dn. Jacinto Espinoza, Dn. Felipe Funes, Dn. Martín Blanco, Dn. Emilio Esquivel, Dn. José María Malta, Dn. José Gallegos, Dr. Dn. Julio B. Olivares, Dn. J. Francisco L. Aya-

la, Dn. Toribio Bustillos, Dn. Venancio Nuñez, Dn. Rodrigo Paz, Dn. Lisandro Reyes, Dn. Luis Serrano, Dn. Leonidas Sevilla, Dn. Ezequiel Avila, Dn. Miguel Rovira, Dn. Mateo Sánchez, Dn. Antolín Castillo, Dn. Sebastián Herrera, Dr. Dn. Francisco Espinal, Dn. Pablo Rodríguez, Dn. Raimundo Hernandez, Dn. Guillermo García González, Dn. Clemente Midence, Dn. Federico Lainez, Dn. Silverio Espinal, Dn. Rafael López, Dn. José M<sup>a</sup> Banegas, Dn. Luis Valle, Dn. Ricardo Tescas, Dn. Vicente Dimayo, Dn. Abel Echeverría, Dn. Anacleto Ariza, Dn. Aureliano Aduray, Dn. Benito Lainez, Dn. Ciriaco Orantes, Dn. Clemente Boquín, Dn. Dionicio Gallegos, Dn. Emilio Dheming, Dn. Enrique Langlois, Dn. Francisco Ruiz, Dn. Fernando Nejar, Dn. Francisco Alvarado, Dn. Gregorio Lino, Dn. Horacio Sampelayo, Dn. Juan Hernández, Dn. José María Lara, Dn. Lorenzo Avila Ariza, Dn. Lorenzo García, Dn. Lino Serrano, Dn. Manuel Arbaiza, Dn. Marcelino Gutiérrez, Dn. Manuel Lino, Dn. Miguel Fagoaga, Dn. Ramón Fuentes, Dn. Santiago Ulloa hijo, Dn. Santos Blanco, Dn. Sebastián Medina, Dn. Tránsito Medina, Dn. Tomás Brizuela, Dn. Valerio Andino.

#### Conchagua.

Dn. Venancio Blanco, Dn. Basilio Torres, Dn. Hermenejildo Méndez, Dn. Manuel Zelayandia, Dn. Felipe Meléndez, Dn. Doroteo Martínez, Dn. Francisco Flores, Dn. Gregorio Reyes, Dn. Manuel de Jesús Flores, Dn. Apolinario Martínez, Dn. Luciano Cueva, Dn. Valentín Zelayandia, Dn. Julián Reyes, Dn. Leonardo Torres, Dn. Nicolás Carcia, Dn. Pedro Flores, Dn. Sotero Rodríguez, Dn. Román Zelayandia, Dn. Matilde López

#### Intipuca.

Dn. Pablo Torres, Dn. Agustín Lazo, Dn. Juan N. Rivas, Dn. Guadalupe Andrade, Dn. Marcelino Amaya.

#### El Carmen.

Dn. Apolonio Hernández, Dn. Anacleto Cueva, Dn. Sabino Jovel, Dn. Víctor Manuel Chávez, Dn. Magdaleno Ochoa, Dn. Enemio M. Barías.

#### Yayantique.

Dn. José Angel Hernández, Dn. Leandro Hernández, Dn. Celso Alvarado, Dn. Isidro Cruz, Dn. Paulino Vásquez, Dn. Benvenuto Alvarado, Dn. Crescencio García, Dn. Rosa Cruz, Dn. Demetrio Raimundo, Dn. Julio Nolasco, Dn. Pedro Santos, Dn. Raimundo Alvarado, Dn. Nazario Aldana, Dn. Nazario C. Delcid, Dn. Perfecto E. García, Dn. Juan B. Coto, Dn. Domingo Ortiz, Dn. Hipólito Ortiz García, Dn. Eusebio Ortiz, Dn. Dedicación Medina, Dn. Calixto Hernández, Dn. Reyes Hernández, Dn. Domingo G. Vásquez.

#### San Alejo.

Dn. Florentín Lazo, Dn. Florencio Silva, Dn. Alvaro Lazo, Dn. Alfonso Lazo,

Dn. Belisario Lazo, Dn. Rafael Dubón, Dn. Vicente Lazo, Dn. Ascensión Carranza, Dn. Telésforo Fuentes, Dn. Andrés Fuentes, Dn. Candelario Reyes, Dn. Alejandro Bautista, Dn. Simón Serrano, Dn. Jerónimo Serrano, Dn. Cesareo Pacheco, Dn. Luciano Barahona, Dn. Elías Barahona, Dn. Belisario Barahona, Dn. Desiderio Guardado, Dn. Abraham Cueva, Dn. Julio Cueva, Dn. Víctor Pacheco, Dn. Jesús Serrano, Dn. Samuel Cueva, Dn. Tiburcio Garay, Dn. Ceferino Flores, Dn. Ramón Mayorga, Dn. Juan Barahona, Dn. José María Rivera, Dn. Lucas Conde, Dn. Constantino Banegas, Dn. Manuel Alberto hijo, Dn. Alejandro Bautista, Dn. Antonio Sánchez, Dn. Antonio Morales, Dn. Braulio Guardado, Dn. Claro Hernández, Dn. Idefonso Marcía, Dn. José María Bernal, Dn. León Parada, Dn. Nicomedes Torres, Dn. Pedro Flores Alberto, Dn. Silvano Flores, Dn. Alberto G. Amaya.

#### Yucuaquitán.

Dn. Isabel Pérez, Dn. Toribio Martínez, Dn. Ascensión Arbaiza, Dn. Arcadio Arbaiza, Dn. Narciso Pérez, Dn. Tereso Pérez, Dn. David Benavides, Dn. Saturnino Mendoza, Dn. Norberto Hernández, Dn. Antonio Barahona, Dn. Bruno Buruca, Dn. Antonio León, Dn. Manuel Pérez, Dn. Ruperto Hernández, Dn. Gregorio Guardado, Dn. Aurelio Hernández, Dn. Eulogio Hernández, Dn. Cosme Avilés, Dn. Martín Flores, Dn. Fidel Mendocza, Dn. José Angel Larios.

#### Bolivar.

Dn. Victoriano Cruz, Dn. Sinforsoso Villatoro, Dn. Francisco Treminio, Dn. Francisco Villatoro, Dn. Silvestre Larios, Dn. Luis Buruca.

#### San José.

Dn. Faustino Ventura, Dn. Miguel Moreno, Dn. Apolinario Turcios, Dn. Buenaventura Garcilazo, Dn. Cruz Espinal, Dn. Feliciano Gutiérrez, Dn. Higinio Majano, Dn. Luis Turcios, Dn. Miguel Palacios, Dn. Miguel A. Serrano, Dn. Visitación Minero.

No habiendo más personas que á juicio de la Junta calificadora, reúnan las condiciones que requieren los artículos 301 y 302 L., se dá por terminada la presente acta que firmo con los Alcaldes señores don José María Rivas, José Antonio Melgares, Agustín Marcía, José Eleno López, Ladislao Cornejo, Faustino Ventura, no habiéndolo hecho los señores Andrés Hernández, Procopio Barrios y Víctor Arbaiza, por no saber. || C. T. Avilés, José María Rivas, Agustín Marcía, José Antonio Melgares, J. E. López, Ladislao Cornejo, Faustino Ventura, C. M. Meléndez, Srío —En la Gobernación Política del departamento: La Unión; á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunidos los alcaldes municipales de los pueblos del distrito de Santa Rosa en virtud de convocatoria hecha por esta Gobernación á efecto de cumplir con lo dispuesto por los artículos 309 y 310 I., y tratadas á la vista las listas de los ciudadanos inscritos en los registros respectivos, se procedió á la calificación de los Jurados que han de funcionar en el año entrante de mil ochocientos noventa y ocho en aquel Distrito de la manera siguiente:

### Distrito de Santa Rosa.

#### Santa Rosa.

Br. Dn. Francisco Espinoza, Dn. Francisco Fermán, Dn. Daniel Brizuela, Dn. José Antonio Claros, Dn. Juan Bautista Claros, Dn. Calixto Lozano, Dn. José Antonio Umaña Bonilla, Dn. Policarpo Salmerón, Dn. Jerónimo Villatoro, Dn. Gerardo Flores, Dn. Eusebio Flores, Dn. Raimundo Romero, Dn. Miguel Serrano, Dn. Dionisio Escobar, Dn. Juan Pablo Húezo, Dn. Lázaro Ventura, Dn. Marcos Salmerón, Dn. Rufino Cruz, Dn. Valentín Seliz, Ignacio Rivera, Dn. Doroteo Escobar, Dn. Estanislao Treminio, Dn. Juan Lazo, Dn. Félix Bonilla, Dn. Juan Bautista Ventura, Dn. Juan José Ventura, Dn. Buenaventura Medrano, Dn. Francisco Villatoro, Dn. Rosalfo Escobar, Dn. Sixto Salmerón, Escribano Dn. Bernardino Larios, Dn. Eustaquio Salmerón, Dn. Luis Beltrán Hernández, Dn. Tomás Benites, Dn. Miguel Larios, Dn. Román Benites, Dn. Calixto Benites, Dr. Dn. José Isabel Guerra, Dn. Anselmo Maltés, Dn. Agustín Benites, Dn. Hilario Pacheco, Dn. Ireneo Andrade, Dn. Jesús Espinoza, Dn. Cornelio Ventura, Dn. Felipe Fuentes, Dn. Cornelio Hernández, Dn. Víctor Fuentes, Dn. Timoteo Ventura, Dn. Pascual Henriquez, Dn. Mauricio Bonilla, Dn. Mauricio Brizuela, Dn. Juan B. Herrera, Dn. Gregorio Herrera, Dn. Brijido Estolano Contreras, Dn. Gregorio Valladares, Dn. Albino Treminio, Dn. Nicolás Benites, Dn. Blas Benites, Dn. Candelario Flores, Dn. Juan Zelaya, Dn. Idefonso Cruz, Dn. Juan B. Cruz, Dn. Ascensión Bonilla, Dn. Nicolás Salmerón, Dn. Lázaro Villatoro, Dn. Eneco Calderón.

#### El Sauce.

Dn. Antonio Lazo, Dn. Marco Antonio Argueta, Dn. Apolonio Viera, Dn. Bernardino Villatoro, Dn. Buenaventura Fuentes, Dn. Bartolomé García, Dn. Cirilo Villatoro, Dn. Cirilo Villatoro, Dn. Concepción Reyes Bonilla, Dn. Desiderio Escobar, Dn. Eusebio García, Dn. Expectación Argueta, Dn. Francisco Reyes, Dn. Fernando Alfaro, Dn. Felipe Sorto, Dn. Guadalupe Reyes, Dn. Gabino Rubio, Dn. Higinio Pineda, Dn. Hilario Reyes, Dn. José Cuportino Chávez, Dn. Jesús Vásquez, Dn. Juan Evangelista Rubio, Dn. José Máximo Lazo, Dn. Juan Pablo Contreras, Dn. Manuel Alfaro, Dn. Martín Medrano, Dn. Manuel Villatoro, Dn. Norberto Canales, Dn. Pedro Romero, Dn. Policarpo García, Dn. Rosalfo Rubio, Dn. Rubén Cruz, Dn. Salvador Fuentes Reyes, Dn. Santiago Núñez, Dn. Secundino Guvara.

#### Pasaquira.

Dn. Isidoro Canales, Dn. Florentina Rivas, Dn. Blas Benites, Dn. Silvano Turcios, Dn. Antonio Brizuela, Dn. Juan Francisco Moreno, Dn. Melecio Borjas Serrano, Dn. Próspero Argueta, Dn. Braulio Brizuela, Dn. Cleofes Martínez, Dn. Valeriano Canales, Dn. Baltasar Turcios, Dn. Concepción Ventura, Dn. Visitación Avelar, Dn. Visitación Benites, Dn. Daniel Arias, Dn. Pablo Cande, Dn. Regino Astacio, Dn. Francisco Velásquez, Dn. Narciso Urbina, Dn. Liborio Paz, Dn. Gregorio Velásquez, Dn. Casimiro Cruz, Dn. Ceferino Brizuela, Dn. José Antonio López, Dn. Braulio Reyes, Dn. Braulio Rivera, Dn. Serapio Reyes, Dn. Tomás Mar-

tínez, Dn. Luis Martínez, Dn. Píoquinto Romero, Dn. Guillermo Urbina, Dn. Mateo Martínez, Dn. Calixto Guevara, Dn. Vicente Ventura.

#### Anamorós.

Dn. Pedro Fermán Benites, Dn. Braulio Santos Benites, Dn. Antonio Alvarez, Dn. José Ursulo Fuentes, Dn. Juan Crisóstomo Alvarez, Dn. Toribio Salmerón, Dn. Vicente Reyes Martel, Dn. Simeón Alvarez, Dn. Gervasio Villatoro, Dn. Jesús Fuentes, Dn. Julio Ventura, Dn. Claudio Lazo, Dn. Francisco Fuentes Reyes, Dn. Luis Antonio Rubio, Dn. Eduvijes Alvarez, Dn. Trinidad Cruz, Dn. Rufino Turcios, Dn. Juan Hilario Reyes, Dn. Francisco Flores Cruz, Dn. Gil Escobar, Dn. Francisco Gutiérrez, Dn. Eulalio Alvarez, Dn. Domingo Sorto, Dn. Venancio Rubio, Dn. Pablo Umaña, Dn. Agustín Rubio.

#### Polorós.

Dn. Claro Escobar, Dn. Juan Martínez, Dn. Benigno Bonilla, Dn. Ascensión Bonilla, Dn. Guadalupe Alvarado, Dn. Anastasio Chávez, Dn. Ricardo Guevara, Dn. Gerardo Turcios, Dn. José Inés Yanes, Dn. Francisco Villatoro, Dn. Rosendo Vanegas, Dn. Eusebio Galo.

#### Nueva Esparta.

Dn. Cirilo Benites, Dn. Cecilio Reyes, Dn. Cecilio Rios Reyes, Dn. Fernando Guzmán, Dn. Lázaro Rubio, Dn. Laureano Reyes, Dn. Longino Santos, Dn. Pedro Villatoro, Dn. Andrés A. Reyes, Dn. Gregorio Rivera, Dn. Ignacio Rubio, Dn. Juan Gutiérrez, Dn. Raimundo Fuentes, Dn. Tranquileo Guzmán.

#### Lalique.

Dn. Juan Evangelista Umazor, Dn. Pascual Rubio, Dn. Timoteo Rodríguez, Dn. Buenaventura Alvarado, Dn. Francisco Ortiz, Dn. Apolinario Benites, Dn. Pedro Ruiz, Dn. Macario Celis, Dn. Román Benites.

#### Concepción de Oriente.

Dn. Gerardo Yanes, Dn. Guadalupe Velásquez, Dn. Gregorio García, Dn. Juan Bautista Bonilla, Dn. Lucas Espinal, Dn. Manuel Alvarado, Dn. Marcos A. Bonilla, Dn. Romualdo Bonilla, Dn. José Serrano Turcios, Dn. Serapio Rodríguez Velásquez, Dn. Anselmo Maldonado, Dn. Gabino Reyes, Dn. Modesto Martínez.

No habiendo más personas que á juicio de la Junta calificadora reúnan las condiciones que la ley exige para ser Jurado, se dá por terminada esta acta que firmo con los señores don Perfecto Torres, Serapio Reyes, Higinio Pineda, Eulalio Alvarez, Melecio Reyes, Francisco Reyes, no habiéndolo hecho los señores Guillermo Rodríguez, Narciso Vanegas, por no saber. || C. T. Avilés, Perfecto Torres, Higinio Pineda, Serapio Reyes, Eulalio Alvarez, Francisco Reyes, Melecio Reyes, C. M. Meléndez, Srío.

Y para remitirse al Ministerio de Justicia, para su publicación en el "Diario Oficial", extiendo la presente en la Gobernación Política del departamento: La Unión; á las tres de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Remigio Padilla.

C. M. Meléndez.

**NOTICIAS POR CABLE**

NOVIEMBRE.

New York, 5.—El ex-Ministro de Estados Unidos en Madrid, señor Taylor, ha tomado nota de los comentarios que de un artículo suyo hacen en Madrid, y agrega lo siguiente: "Mis muy serios esfuerzos impidieron la ruptura de las relaciones diplomáticas entre España y Estados Unidos, durante aquellos aciagos días del escándalo del "Competitor." Por aquel tiempo, todas las autoridades españolas cerraron los oídos á toda exigencia en favor de la paz y rehuesaron terminantemente el acceder á cualquiera concesión que pudiera haber sido aceptada por los revolucionarios. Muchísimas veces, yo, en compañía del Senador Castelar, hice cuanto me fue posible hacer para persuadir á Cánovas de que la honrada oferta que se había hecho á Cuba, de las reformas, había que cumplirla indelectiblemente, porque de otra manera resultaría, como consecuencia inevitable, la intervención del Gobierno de Washington. Tal era mi actitud, como representante diplomático, y afortunadamente pude alejar la guerra entre los dos países en aquel entonces. Era mi deber y mi más ardiente deseo. Debido á mis constantes gestiones, pues, creo que Cánovas cedió. Pero cuando las propuestas reformas se hicieron públicas, vi yo á aquel grande hombre que se burlaba de Estados Unidos como si acaso fuéramos nosotros muchachos; vi que aquel hombre entraba en un terreno de infinitas pequeñeces..... Entonces fue cuando Cánovas se exhibió con toda su miseria intelectual, cubierta tanto tiempo por la sombra de la más ridícula pretensión; apareció hueco, fatuo, poniendo de manifiesto toda la falacia que albergaba.

Esto fue en febrero del año en curso, cuando las reformas fueron autorizadas por un decreto real. He observado muy bien cuál es la actitud de las autoridades que rigen á España, y hoy abogo porque la intervención de Estados Unidos sea una realidad, pues de otra manera se hace imposible, absolutamente imposible asegurar la paz en Cuba. Ahora, respecto á Blanco, creo que no ha venido autorizado para ofrecer la autonomía, porque ese hubiera sido su primer acto al desembarcar en Cuba y no tratar de ocultar, como lo está haciendo, su impotencia, su carencia de poder.

New York, 5.—Respecto de la autonomía de Cuba, el "New York Herald" reproducirá en su edición de mañana el íncesimil de una carta de Máximo Gómez, cuya esencia es la siguiente: INDEPENDENCIA O MUERTE, ha sido y es nuestra sentencia. Y continúa la carta: Preferimos ante todo ver á nuestra amada patria desaparecer cual un montón de cenizas disueltas por el viento, antes que aceptar cualquiera concesión, no importa cual sea, ni la liberalidad ni largueza de ella, á menos que no se nos proponga la absoluta independencia, y para obtener ésta, los mejores hijos de Cuba ofrecen en holocausto sus vidas y derramar diariamente y á cada momento su sangre. Un puñado de enemigos de Cuba hicieron circular en Estados Unidos la especie de que los jefes de la revolución estaban dispuestos á aceptar la autonomía como solución definitiva para terminar la presente guerra. Pues bien, la Constitución de Cuba establece de una manera absoluta el artículo once así: "la paz se negociará sobre la base única de la independencia, por la cual hemos estado peleando y seguiremos peleando hasta cuando la victoria sea nuestra."

La carta en cuestión está firmada por los hombres más salientes de la revolución, como Gómez, Cisneros y Palma.

New York, 5.—La plata se cotiza hoy aquí á 57½ y 58½ cts. Los pesos mexicanos están á 44½ cts. La plata en Londres se cotiza á 26½ peniques.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

Farmacia de Guevara Hermanos.  
Farmacia El Globo.

**AVISOS OFICIALES**

**MOVIMIENTO DE BUQUES.**

Acajutla, noviembre 7 de 1897.  
Hoy á las 2 y 25 p. m. fondó el vapor alemán "Karnack", procedente de Hamburgo; trae

para esta puerto 1,702 bucos, mercancías, paquete correspondencia y á los pasajeros, señora Juana Guadalupe y 3 niños, J. Delepten.—P. limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

**Domicilio ignorado.**—Medardo S. Berumt, Inocente Rodríguez, Fernando Alvarado, Adán Sobalvarro, J. Lozano, María Aguirre, Juan García, Juana Lazo, Francisco Alvarez, Leonor Ramírez, Ernesto Lazarus, Anacleto Cruz, Samuel Palomo.

**Ausentes.**—Doctor Belisario Porras, Toribio Tijerino, Presbítero Ruperto Campos, Conde de Castro.

**Fuera de línea.**—Guadalupe Flores, Juan Melara.

**Sucursal San Salvador.**

**Ausente.**—Abel E. Andriño.

**San Vicente.**

Gregorio Lazo, Yauuario Ayala.

**Guaymas.**

Periceto Escobar.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 8 de 1897.

**CARTAS REZAGADAS.**

**Domicilio ignorado.**—Soledad Arcadia Cobar, Laureano Escobar, María Granados, Andrea Méndez.

**Ausentes.**—Isidoro Alvaronga, Julio Alvarez S., Andrés Aguilón.

**Fuera de línea.**—Trinidad Camacho, Carmen L. Leydon, Juan Loydón y señora, Gabriela M. Sifontes.

**Estampilla no válida.**—Ciro Mora.

**Cartas originarias de este Estado, retornadas de el de Nicaragua á esta central, las cuales no fueron entregadas á sus destinatarios por varias causas.**—Alberto Aranz, Eusebia López, Esilia Hernández de Meléndez, Rafaela Martínez, Abraham Marroquín, Narcisca Portillo, Juan B. Vega, María de Jesús Vidaurre.

**Zacatecoluca.**

Teodoro Ascencio, Margarita Alfonso, Marcela Montes, Juana Sánchez, Francisca Torres, Francisco Ramos, María A. Ruiz.

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, noviembre 7 de 1897.

**Ministerio de Guerra y Marina.**

Se necesitan dos mil mudadas de manición é igual número de camisetas para la tropa. Se adjudicarán en lotes de docientas de cada clase á quienes ofrecen las mejores condiciones. Las mudadas y camisetas deben ser de género y modelo que se indicarán.

Se oyen propuestas los martes y viernes de 9 á 10 a. m.

San Salvador, noviembre 4 de 1897.

Servando Muñoz,  
Oficial Mayor.

**SERVICIO DEL CABLE.**

Nueva-Larica que registrá desde el domingo 7 del mes corriente.

Al 184%

Inglaterra, Francia y Alemania.....	2 47
Estados Unidos.....	1 76
Bélgica y Suiza.....	2 62
Grecia y Barcelona.....	2 84
Holanda é Italia.....	2 67
Noruega y Dinamarca.....	2 76
España.....	2 90
Rusia.....	2 99
Austria y Hungría.....	2 73
China (Hong Kong).....	6 31
Habana.....	2 64
Canadá.....	1 85
Victoria V. C.....	1 93
Suecia.....	2 87

San Salvador, 6 de noviembre de 1897.

Fausto A. Gutiérrez,  
Receptor.

**AVISOS JUDICIALES**

**Poseciones Efectivas.**

El infrascrito, juez segundo de primera instancia civil de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Cáceres, como apoderado de las señoritas Josefa, Tomasa y Clara Aguilár y señor Patricio del mismo apellido, pidiendo posesión efectiva de los derechos que á Tomasa y Patricio le corresponden en el terreno denominado El Potrero, situado en esta jurisdicción, sembrado de zacate, estimado en seis mil pesos, lindando al Oriente, con terrenos del señor Tomás Palomo; al Norte, con terrenos del señor Eusebio Esquivel; al Poniente, con terreno de don Pablo Orellana; y al Sur, tierras también de don Pablo Orellana, Simón Molina y Vicente Martínez. Y á Josefa Clara, la de los derechos que les corresponden en la casa medianera de tejás con su correspondiente solar, situada en el barrio de San José de esta ciudad, compuesta de cuatro piezas al lado de la calle, y en demás oficinas al lado del interior, teniendo el solar en que se haya edificada la referida casa la extensión y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y seis metros, lindando con solar de don Salvador Avila; al Norte, mide treinta y nueve metros diez y seis milímetros, y linda con solar y casa del mismo señor Avila; al Poniente, mide diez y ocho metros cincuenta y seis centímetros, y linda con calle antiguamente llamada La Libertad, y hoy 10ª avenida Norte de por medio con solar del señor Blas Merlo; y al Sur, mide cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, y linda con solar y rancho de la sucesión de la señora Petrona Campos.

La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

3

Filadelfo Azucena, Srío.

El infrascrito, juez primero de paz de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Antonio Herrera, solicitando posesión efectiva de un terreno cultivado de varias plantaciones productible, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar llamado los Carritos de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno de José Rosa Osegueda, antes de Francisco del mismo apellido; al Norte, con el de Andato Hernández, antes de Feliciano de este apellido; al Poniente con el de Patricio Hernández y de María Murcia; y al Sur, con terreno que fue de esta última, y hoy de Alonso Aroch; cuyo terreno lo hubo el solicitante, por compra que hizo á la señora Nicolasa Ardón, y ésta como parte de la porción que le corresponde en la sucesión de su marido Felipe Sánchez, según escritura certificada en los autos, valorado en la suma de cuatrocientos pesos.

Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el juzgado primero de paz de la villa de Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José M. Cáceres.

3

Simón Martínez, Srío.

Victor Manuel Mirón, juez segundo de primera instancia civil de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora María Eugenia Fuentes de Herrera, por sí y como representante legal de sus menores hijos José Margarito y Manuel Valentín de Jesús Herrera, solicitando la posesión efectiva de una casa rancho y medianera, construidas en un solar situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, que á su defunción dejó su esposo Manuel de Jesús Herrera, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Poniente, cuarenta y nueve metros trescientos veinticuatro milímetros, y linda con casa y solar de la señora Mercedes Castro Herrera, mediando un cerco; al Norte, quince metros trescientos veintisiete milímetros, y linda con solares de la sucesión de don Jesús Arévalo Cornejo y de Francisco Alvarez, zanjón de la Zurita de por medio; al Oriente, cuarenta y nueve metros trescientos veinticuatro milímetros, y linda con solar y casa de Ceterina Martel, mediando una pared; y al Sur, la misma medida del Norte, casa de la señora

Petrona Inglés y Clara Olmedo, mediando una calle.

Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia de lo civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón. Filadelfo Azucena, Srío.

Marcelo Miranda, juez de paz de este pueblo.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Leopoldo Avila, mayor de edad y vecino de San Salvador, solicitando la posesión efectiva de un terreno, situado en esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno del solicitante y el del General Julio Irabeta; al Poniente, con unas peñas altas del valle del Palo Grande; al Norte, con una quebrada de por medio, y terreno de la sucesión del finado Leandro Carrillo, saliendo esta línea al pie de un árbol de naves que está en plan á la orilla de un camino; y al Sur, un alambrado y tierras de Santa Bárbara. Se compone dicho terreno de ocho manzanas de extensión más ó menos, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. Esta solicitud la hace el señor Avila, en virtud de haber comprado sus derechos hereditarios á la señora María Vásquez, como cónyuge sobreviviente de su finado marido Roberto Jorge, y á los señores Leona y María Jorge, como sucesoras y herederas del finado.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Rosario de Mora, á doce de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Marcelo Miranda. Juan Belloso, Srío.

El infrascrito, juez de primera instancia civil,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Federico, Emilio y Vicente Eduardo Huez y Paredes, mayores de edad y de este domicilio, solicitando posesión efectiva de una finca en jurisdicción de la villa de El Progreso que á su defunción dejó el doctor don Jacinto Huez, compuesta de diez y seis hectáreas y ochenta áreas poco más ó menos, cultivada de café cosechero, en buen estado y cercado de alambrado, lindando al Norte, camino de por medio, con finca de Juan Antonio Ocampo, que fue de José María Rauda; al Sur, camino de por medio, con finca que fue de Manuel Antonio Mencia y Dionisio Sigüenza, y hoy pertenece al mismo señor Ocampo; y al Poniente, con finca de la sucesión del doctor don Daniel Angulo. La finca descrita, fue adquirida por el doctor don Jacinto Huez, por compra que de ella hizo en pública subasta.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de primera instancia civil: Sonsonate, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Carrillo. Francisco Trejo, Srío.

El infrascrito, juez primero de paz de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Francisco Aquino, solicitando posesión efectiva de un terreno de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el valle de Santa Rosa de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno de Patricio Sánchez; al Norte y Poniente, con los de Vicente Mejía y de Faustino González; y al Sur, con terrenos de Indalecio Aquino y Abelino Galán, camino de por medio; cuyo terreno lo hubo el solicitante, por compra que hizo á la señora Nicolasa Ardón, y ésta como parte de la porción que le corresponde en la sucesión de su marido Felipe Sánchez, según escritura certificada en los autos, valorada en la suma de cuatrocientos pesos.

El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el juzgado primero de paz de la villa de Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José M. Cáceres. Simón Martínez, Srío.

Inscripción de Títulos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado solicitando la inscripción por primera vez y á su favor el señor don Pedro Guzmán, mayor de edad, agricultor y vecino de Sensuntepeque, del dominio de un terreno sito en la hacienda San Matías, de aquella jurisdicción, lindando al Norte, con terreno de Francisco Navarrete; al Oriente, con el de Pedro Guzmán; al Sur, con el de Dionisio Henriquez; y al Poniente, con el de don Felipe Romero, una quebrada de por medio. El señor Pedro Guzmán hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor don Florencio Avilés, según escritura pública otorgada en Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, ante el abogado cartulario don José Dolores Mayorga; y el señor Flores lo hubo á la vez, por compra que hizo al señor Cesareo Ayala.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete. Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado solicitando la inscripción por primera vez y á su favor el señor Juan Martínez, de veinticinco años de edad, casado, agricultor y vecino de Panchimalco, del dominio de un terreno compuesto de seis manzanas de extensión, situado en el punto llamado la toma de Copipico, en jurisdicción de Panchimalco, lindando al Oriente, con terreno de Apolonio Martínez; al Norte, con terreno de Crisanto Domínguez y Apolonio Martínez; al Poniente, con terreno de Pascual Martínez; y al Sur, con terreno de Juan Carrillo. El señor Juan Martínez hubo el inmueble antes descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las ocho y cuarto de la noche del día veintiocho de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección: San Salvador, diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete. Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Dionisio Hernández, de treinta y nueve años de edad, viudo, agricultor y vecino de Paieca, solicitando la inscripción por primera vez del dominio de un terreno compuesto de seis manzanas de capacidad, situado en el río arenal, jurisdicción del pueblo de Paieca, lindando al Oriente, con terreno de Tomás Martínez, río de por medio; al Norte, con el de Casildo Mejía, y de Paula González; al Poniente, con camino real de Nejapa, y ejidos de Ayutuxtepeque; y al Sur, con terreno de Tomás Vásquez. El señor Hernández hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo la Municipalidad de Paieca, á las doce del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, octubre treinta de mil ochocientos noventa y siete. Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Isabel Grande, solicitando la inscripción por primera vez del dominio de un solar, sito á la orilla del río de Acelhuata, en el barrio de Remedios de esta capital, lindando al Norte, con el mencionado río; al Sur, con la casa de los Grande; al Oriente, con la casa de Jesús Grande; y al Poniente, con un solar que hoy es de Hedeonso Valdés. Dicho solar mide de largo poco más ó menos veinticinco varas, agosto al Poniente y ancho al Oriente, siguiendo la vuelta del río. La señora Isabel Grande hubo el inmueble antes descrito, por traspaso que le hizo el señor Juan Pablo Ayala, el dos de octubre de mil ochocientos setenta y cinco; y el señor Ayala lo hubo á la vez, por certificación de la acta de remate que lo extendió el juez primero de paz suplente de esta ciudad, á las tres de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, octubre primero de mil ochocientos noventa y siete. Carlos A. Avalos.

Títulos Supletorios.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Eliseo Godínez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos que fueron el primero ejidal y comunales los demás, situados en esta jurisdicción. El primero se compone de veintiocho áreas, y linda al Oriente, con terrenos de Antonio Manto y Marcelo Salazar; al Norte, con el de Lorenzo y Krudisco Tamí; al Poniente, con el de Victoriana Zaña; y al Sur, con el de Demasio González; es regable. El segundo se compone de doce hectáreas más ó menos, y linda al Oriente, con terreno de Marcelo y Pablo Calvo; al Norte, con el del mismo solicitante; al Poniente, con el de Antonio Cerrato hijo, y don Felipe Velásquez; y al Sur, con el del mismo señor Velásquez y Marcelo Calvo. El tercero se compone de ciento cuarenta áreas, y linda al Oriente, con terreno de Matías Teche, quebrada de por medio; al Norte, con el de Francisco Zaña; al Poniente, con los de Encarnación Pedraza, Vicente Viscarra; y al Sur, con el de Cayetano Peñate, conteniendo un ojo de agua; no tienen cargas reales.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Izalco, á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ignacio Peña. José Aguilera, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Ester Godínez, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, compuesto de treinta y tres áreas ó sean noventa y dos áreas cuarenta centésimas, situado en esta jurisdicción, y linda al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de don Felipe Velásquez; y al Oriente, con el de Pedro Palacho; dicho terreno no tiene cargas reales y los colindantes son de este vecindario.

Quien se creyere con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta alcaldía, dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Izalco, á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ignacio Peña. José Aguilera, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Castillo, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno que fueron comunales y que poseen pacíficamente, situadas en el lugar llamado Piedras Peñas de esta jurisdicción. La primera compuesta de siete hectáreas setenta áreas de extensión, linda al Oriente, con terreno de Fabián y Matías Castillo; al Norte, con el de Juana Fuentes é Inés García, camino de San Julián de por medio; al Poniente, con el de Pablo Musua; y al Sur, con el de don Mariano Castillo. La segunda porción se compone de doscientas ochenta áreas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Bonito Ruano; al Norte, con el de Yepuncio Fuentes; al Poniente, con el de Juana Fuentes; y al Sur, con el de Fabián y Matías Castillo, camino de San Julián de por medio, dichos inmuebles no tienen cargas reales.

Quien se crea con algún derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo ante esta alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Izalco, á seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ignacio Peña. Eliseo Godínez, Srío.

RAMON BARRIENTOS, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Herreru, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno de los que fueron ejidos de esta ciudad, situadas en el lugar llamado La Cuba, de esta jurisdicción. La primera se compone de diez y siete áreas próximamente, el cual linda al Oriente, con terreno de José María Cuyut, camino de por medio; al Norte, con el de Nicolás Martínez, camino de por medio; al Poniente, con el de don Inés Mániz; y al Sur, con el de Miguel Jacobo, acuífera de por medio. La segunda porción se compone de setenta áreas de extensión, lindando al Oriente, con terreno de José Quijigua; al Norte, con terreno de Petrona Cortés; al Poniente, con el de Waldo Mánguiz; y al Sur, con el de Manuel Escobar. Ambos terrenos no tienen cargas reales y los colindantes son de este domicilio.

Quien se crea con derecho á los citados terrenos, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Izalco, á ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ramón Barrientos. Eliseo Godínez, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Vicente Anaya, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en esta jurisdicción, de los que fueron comunales y ejidales. La primera porción, compuesta de ciento setenta y ocho áreas de extensión, linda al Oriente, con terrenos de San Juan Queje, Remigio Alcalá y Tomás Agostí; al Norte, con el de Leandro Tenaun y Nicolás Sigüenza; al Poniente, con los de Martín Calmo, Gregorio Gómez y Juana Texeira; al Sur, con el de la misma Juana Texeira, María Salomón, y don Jesús Barrientos y Pedro Parada. La segunda porción está compuesta de ciento cuarenta áreas de extensión, la cual linda al Oriente, con terreno de don Pedro Salaverrín; al Norte, con el de José Alcalá y Gregorio Gómez; al Poniente, con el de Luciano Torres; y al Sur, con los de Martín Guillán y Salvador Tepapa. Estos terrenos no tienen cargas reales.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta alcaldía, con sus respectivos comprobantes, en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Izalco, á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ignacio Peña. Eliseo Godínez, Srío.



**ALBINO GARCIA, Alcalde Municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Timotea Juárez, de sesenta y tres años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado Los Planes, junto á La Montaña, el cual mide de extensión como doscientas ochenta áreas, ó sean cuatro manzanas, y linda al Oriente, con terreno que fue de su nieto Matilde Juárez y ahora es de Victoriano Valle, zanjuela de lindero; al Norte, con el de Roberto Gómez, correa de paja de por medio; al Poniente, con el de Pedro González, cerca de paja de por medio; y al Sur, con el de Juan Cortés, cerca de paja de por medio; siendo el colindante del Norte, de la jurisdicción de San Pedro Nonualco, y los demás de este vecindario.  
 La persona que se crea con derecho al terreno descrito, ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.  
 Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
 Albino García. Jesús Castillo, Srlo.

**ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Santiago Arteaga, de sesenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos que posee en el valle de San Antonio y La Montaña, respectivamente, ambos de esta jurisdicción. El primero se compone como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, lindante al Oriente con terreno de Julián Colacho, calle de por medio; al Norte, con finca de Pedro González, cerca de madera de por medio, línea recta hasta caer al río del Jutillo; al Poniente, con tierras de la señora Santos García, el propietario del Jutillo de lindero; y al Sur, con terreno de Isidro Ortiz, camino de por medio, cuya porción de terreno la hubo el solicitante por compra á don Albino García. El segundo terreno, se compone como de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, y linda al Oriente, con tierras de la señora Santos García, mojonas de hixote de límite; al Norte, con terreno de Nazario Clara, línea recta de un hixote esquinero á caer al barranco del Jutillo, donde se hizo una cruz en el talpetate; al Poniente, con terreno de don Francisco Corcos Arteaga, río del Jutillo de por medio; y al Sur, con terreno de don Dimas Grande, cerca de madera de límite; dicho terreno lo hubo por compra á don Francisco Corcos y su citada.  
 El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra ante esta alcaldía á deducirlo dentro del término legal.  
 Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
 Albino García. Jesús Castillo, Srlo.

**ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Nazario Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, y en los ejidos de esta población, el que posee á nombre propio, lindante al Norte, con terreno de Eduardo Clemente; al Sur, con el de Bernardo Clara; al Oriente, con el de Evangelista Clara; y al Poniente, con el de Cipriano Alfaro; siendo los colindantes de este vecindario.  
 El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes respectivos en el término de ley.  
 Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las ocho de la mañana del día quince de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
 Albino García. Jesús Castillo, Srlo.

**ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel López, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, de extensión, situado en los ejidos de esta población en el lugar denominado Sacayapa, lindante al Norte, con terreno de Desiderio ó Isabel López, cañada de por medio; al Poniente, con terrenos de Magdalena Vázquez y Anastasia López; al Sur, con terrenos de Hilario González y Antonio Cisneros; y al Oriente, con terreno de Felipe Valladares, siendo los colindantes de este domicilio.  
 El que se crea con algún derecho sobre el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía, dentro del término legal.  
 Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
 Albino García. Jesús Castillo, Srlo.

**ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Clemente Vázquez, de cuarenta y nueve años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno ejidal que posee, sin ninguna carga real, situado en el punto denominado Longuiza de Apanta, de esta jurisdicción, circulado de paja y cultivado con platano y cañal, compuesto de diez manzanas, ó sean setecientas áreas, el cual lo hubo por compra que él hizo á Francisco Vázquez, y linda al Norte y Poniente, con terreno del mismo solicitante; al Sur, con terreno de Quirino Galán; y al Oriente, con terrenos de Simón Cortés y Cosme López, río de Apanta de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario.  
 La persona que se crea con derecho en el terreno relacionado, que comparezca ante esta alcaldía á deducirlo dentro del término legal.  
 Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
 Albino García. Jesús Castillo, Srlo.

**ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Isabel López, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cincuenta áreas, situado en el punto denominado Ejidos de esta jurisdicción, sin ninguna servidumbre ni carga real, y linda al Norte, con terreno de Sebastián García; al Poniente, con terrenos de Desiderio López y Magdalena Vázquez, cañada de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel López y Desiderio del mismo apellido, cañada de por medio; todos los colindantes de este domicilio.  
 La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.  
 Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
 Albino García. Jesús Castillo, Srlo.

**LUCAS GÓMEZ, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.**  
 Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Fermín Padilla, mayor de edad, casado y del vecindario de Abascochapa, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno cultivado en parte con café y lo demás inculto, situado en el lugar denominado Texucán de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Gregorio Escobar, río de Quetzalapa de por medio; al Poniente, con terreno de Ezequiel Torrento; al Norte, con terreno de Juan Ruiz; y al Sur, con finca de don Manuel Aris.  
 La persona que se crea con derecho al inmueble referidos, que se presente á fundar su oposición en el término de ley.  
 Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
 Lucas Gómez. José María Olmedo, Srlo.

**LUCAS GÓMEZ, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.**  
 Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Mungía, mayor de edad, viudo y de este domicilio, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno cultivado de café, situado en el punto denominado El Chirizo, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un quinto de otra, con manzanas de diez brazadas, lindante al Oriente, con terreno de Ignacio Cabrera, camino de Guatmango de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Puerto, río del Chirizo de por medio; al Norte, con terreno de Juan Cabrera; y al Sur, con terreno de don Francisco Rivas.  
 La persona que de conformidad con el art. 49 del Decreto Legislativo de 27 de marzo del año corriente, se considere con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta alcaldía con sus respectivos comprobantes en el término legal.  
 Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
 Lucas Gómez. José María Olmedo, Srlo.

**LUCAS GÓMEZ, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.**  
 Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don José Antonio Arístido, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno cultivado en parte con café situado en el lugar denominado La Luna del Arco, de esta jurisdicción, compuesto de trescientas sesenta y cuatro áreas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Samuel Arévalo; al Poniente, con terreno de Carlos Arizán; al Norte, con terreno del mismo señor Arévalo; y al Sur, con terreno del mismo señor Arístido, río de Copimul de por medio.  
 La persona que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía con sus comprobantes respectivos.  
 Librado en la alcaldía municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
 Lucas Gómez. José María Olmedo, Srlo.

**LUCAS GÓMEZ, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.**  
 Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor don José Antonio Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno inculto, situado en la cabecera del Río de Asumpa, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, el cual linda al Oriente, con terreno del señor Francisco Reyes; al Poniente, con terrenos de Pedro Ramírez y el de la sucesión de Dionicio Roque; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Dionicio Roque; y al Sur, con terrenos de Manuel Ramírez y el de Nicolás Mercedes Martínez.  
 La persona que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á fundar su oposición, en el término de ley.  
 Librado en la alcaldía municipal de Ataco, á las ocho y media de la mañana del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
 Lucas Gómez. José María Olmedo, Srlo.

**LUCAS GÓMEZ, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley.**  
 Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Bautista Chachagua, mayor de edad

y de este vecindario, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno cultivado en parte de café, situado en el lugar denominado El Chirizo de esta jurisdicción, compuesto de tres quintas partes y cuatro tercios, lindante al Oriente, con terreno de don Ignacio Cabrera, camino real de por medio; al Poniente, con el de Francisco Puerto, río del Chirizo de por medio; al Norte, con el del mismo señor Cabrera; y al Sur, con el del señor Francisco Mungía.  
 En tal concepto, la persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente dentro del término de ley.  
 Librado en la alcaldía municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
 Lucas Gómez. José María Olmedo, Srlo.

**ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Tolentina Guillén, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado El Pacán, de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, compuesto de ocho manzanas de extensión, ó sean quinientas sesenta áreas, y linda al Poniente, calle real que conduce á San Pedro Nonualco de por medio, y terreno de Efraim García; al Sur, con terreno de Clemente Vázquez; al Oriente, con terreno de Julián Colacho; y al Norte, con terrenos de Mártir Valle y José María Cerón; siendo todos los colindantes de este domicilio.  
 Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.  
 Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las doce del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
 Albino García. Jesús Castillo, Srlo.

**ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel Iraheta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que se le extienda el título de propiedad de treinta y cuatro manzanas de terreno ó sean dos mil trescientas ochenta y ocho áreas de extensión, lindante al Norte, con terrenos de Isabel Torres, Julio Marín y Aurelio Muñoz; al Sur, con terrenos de Valeriano Bonilla y Josefita Ramírez; al Oriente, con terreno de Simón Rivas, calle de por medio que conduce á Comahuapán; y al Poniente, con terreno del señor Clara Rivas. El terreno descrito está situado en el lugar llamado Del Camarón de esta jurisdicción, y corresponde á los terrenos ejidales de esta población, que no le fué título en su debido tiempo; todos los colindantes son de este vecindario.  
 Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes, según lo previene el artículo cuarto de la ley de veintisiete de marzo último.  
 Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
 Albino García. Jesús Castillo, Srlo.

**ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Rosa Galdamez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, situado en el lugar denominado La Cruz del Molón, de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con terrenos de Eugenio Hernández y Carmen Leiva; al Poniente, con terreno de Clara Rivas, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Rufino Cisneros y Antonio del mismo apellido; y al Sur, con terreno de Castulo Chelillo; siendo los colindantes de este domicilio.  
 La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.  
 Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
 Albino García. Jesús Castillo, Srlo.

**ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Valle, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado Los Planes del Ojo de Agua del Paterno, de esta jurisdicción, que hubo por compra á Timotea y Matilde Juárez, el que se compone de doscientas ochenta áreas de extensión, ó sean cuatro manzanas, y linda al Oriente, con terreno de don Francisco Corcos Arteaga, mediante un parte una hoja de alambre esquinero, y la recta que va de un árbol de zapotillo en dirección Sur hasta otro árbol de chaparrón; al Norte, con tierra de Roberto Gómez, correa de paja de lindero; al Poniente, con terreno de Salomé Juárez, zanjuela de por medio; y al Sur, con tierras del citado Corcos Arteaga, mediante unas matas de paja.  
 La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta alcaldía, á deducirlo en el término de ley.  
 Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
 Albino García. Jesús Castillo, Srlo.

**ALONSO VALLADARES, Alcalde municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel Quintanilla, mayor de edad, casado, agricultor y del vecindario de Jerusalén, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de la capacidad

de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar denominado Ojo de Agua de los Naranjos, de esta jurisdicción, lindado al Oriente con terreno de don Pedro Canas; al Norte, con terreno de don Albino García, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terrenos de la señora Paula Grande y Eulalia Fernández, cerros de paja de por medio; y al Sur, con terreno de don Nazario Gálvez, calle de por medio; dicho terreno lo hubo por compra que lo hizo el señor Antonio Oporro, de esta población, según escritura que exhibe en su poder.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta alcaldía á deducirlo en la forma legal, según lo prescribe la ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonuleo, á las once de la mañana del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y siete.

Alonso Valdivia,

José Castillo,  
Srío.

**ALBINO GARCÍA, Alcalde municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora María Santos Yáñez, de sesenta años de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado San Antonio, de esta jurisdicción, cercado y cultivado con un enovajal dulce, lindado al Oriente, con terrenos de don Pedro Canas, Francisco Gómez y Cruz Vázquez, río del Justillo de por medio; al Norte, con los de Ponciano Tolosa y Pablo Grande; al Poniente, con los de Manuel Grande, Juan Benavente García y otros; de la solicitud, que funda las Posichans de por medio; y al Sur, con las de Pedro Colindres y María Clara; todos estos colindantes son de este domicilio.

En tal concepto, la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonuleo, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García,

José Castillo,  
Srío.

**El infrascripto, Juez 2º de 1ª Instancia civil de este distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Catarina Piche, de sesenta años de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa medianera con su correspondiente solar; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Mercedes Tomasino y mide setecientos sesenta y nueve milímetros; al Norte, con solar y casa de don Daniel Rosales y mide once metros seiscientos noventa y seis milímetros; al Poniente, décima tercera Avenida Sur de por medio, con solar de Manuel Zelada y mide siete metros ochocientos ochenta y un milímetros; y al Sur, con solar de María Azucena y mide por este lado once metros cuatrocientos noventa y nueve milímetros. El que se crea con derecho á dicho inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado 2º de 1ª Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón,

Filadelfo Azucena, Srío.

**El infrascripto Juez 2º de 1ª Instancia civil de este distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora María Azucena, de treinta y cuatro años de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Mercedes Tomasino y mide siete metros ochocientos doce milímetros; al Norte, con casa y solar de Catalina Piche y mide once metros seiscientos noventa y seis milímetros; al Poniente, décima tercera Avenida Sur de por medio, con solar de Manuel Zelada y casa que fue de Sinfonía Cárcamo y mide siete metros setecientos sesenta y cinco milímetros; y al Sur, con casa de don Manuel Salazar y mide por este lado diez metros setecientos ochenta y cinco milímetros.

El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón,

Filadelfo Azucena, Srío.

**Nicasio Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Mateo Jirón, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda el título legal de un terreno inculto compuesto de diez manzanas de superficie, quebrada su extensión superficial, situado en el lugar ca-

becera del río de Elmicha de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con terrenos de Encarnación García; al Poniente, con terrenos de Teodoro Martínez, camino de la Agüita de por medio; al Sur, con terrenos de su propiedad; y al Norte, con terrenos del señor Martínez indicado, pena de por medio; dicho terreno no tiene ninguna carga real. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta alcaldía dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Juchitán, á la una de la tarde del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Nicasio Ramírez, que no sabe firmar,

Rafael Aguilera,

Rafael Sandoval, Srío.

**Nicasio Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Carlos Arriaza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título legal de una línea de café y terreno compuesto de veinticuatro manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado Copinula de estos extinguidos ejidos, gravado con el camino real que de este pueblo conduce al de Ataco, y linda al Norte, con línea de don Bruno Gramados del vecindario de Ahunchapán y línea divisoria de las tierras de Ataco; al Sur, con la sucesión de don Salvador Cardona y línea de Francisca Pineda, barranca de división; al Oriente, con el río de Achuta; y al Poniente, con el río de Copinula y terrenos de don Antonio Aristondo del vecindario de Ahunchapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Por el señor Alcalde municipal don Nicasio Ramírez, que no sabe firmar,

Rafael Aguilera,

Rafael Sandoval, Srío.

**El infrascripto Alcalde municipal,**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Esteban Ventura, mayor de edad, jornalero y del vecindario de Ataco, solicitando título legal de un terreno inculto y sin carga real, situado en el lugar llamado Cuita de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión superficial, y linda al Oriente, con el camino de la Peña; al Poniente, con terrenos de don José Antonio Aguirre del vecindario de Ataco; al Sur, con terrenos de Eligio Cruz de este vecindario; y al Norte, con los ejidos del pueblo de Ataco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Y para publicarlo en el periódico oficial del Supremo Gobierno, extiendo la presente en la alcaldía municipal de Juchitán, el día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Nicasio Ramírez, que no sabe firmar,

Manuel Flores,

Rafael Sandoval, Srío.

**El infrascripto Alcalde municipal,**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Romualdo Jerez, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza rústica que posee en el lugar denominado El Revalse de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos como de tres manzanas setenta y dos áreas ó sean dos hectáreas diez áreas sesenta y cinco metros ochocientos y dos milímetros, y linda al Norte, con terrenos de José Abad Jerez y de Zenón Castillo Monjarás, callejón de por medio y mide doscientas seis varas; al Poniente, calle de por medio y terreno de José Abad Jerez, teniendo por este lado ciento noventa y tres varas; al Sur, con terreno de Ciraco Aparicio, midiendo por este rumbo doscientas siete varas; y al Oriente, barranca de por medio y terreno de don Timoteo Sol. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Santa Elena, á las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Arévalo,

Pedro A. Cea, Srío. intº

**Victor Flores, Alcalde municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Guillermo Campos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, divididos uno de otro, de naturaleza rústica, que le pertenecen en posesión, situados en el valle de Candelaria de esta jurisdicción, correspondientes á los extinguidos ejidos de esta población, cuya capacidad del primero es de cuatro manzanas, y linda al Oriente, con terreno y mojón esquinero del señor Secundino Guardado; al Norte, con un pequeño platanar del señor Angel Hernández; al Poniente, con terreno que reconoce Rito Lozano; y al Sur, con terreno y mojón esquinero de Juan Portillo y del indicado Guardado. El segundo se compone de seis manzanas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Victor Flores y mojón esquinero de un terreno del expresado señor Guardado; al Norte, con terreno del propio Guardado; al Poniente, con solar y casa de Ruperta López y al Sur, con mojón esquinero de un terreno de Antonio León. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Yencuicquá, á veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Victor Flores, que no sabe firmar,

Timoteo Zorrilla II,

Servando Coballos, Srío.

**El infrascripto Alcalde municipal,**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Clemente, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terrenos. La primera está situada en el punto llamado Sisimite de esta jurisdicción, compuesta de treinta y cinco áreas, incultas, y linda al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Lainez y Santos Gómez; al Norte, con terreno de Mercedes Morán; al Poniente, con terrenos del mismo Morán y Juan Blanco; y al Sur, con terreno de Manuel Isidro. La segunda está situada en el mismo lugar Sisimite, compuesta de ciento cincuenta y tres áreas poco más ó menos, cultivada una parte de caña de azúcar, y linda al Oriente, con terreno de Ricardo Zucarrías; al Norte, con terreno de Juan Zetino, Río Grande de por medio y Sebastián Morán; al Poniente, con terreno de Tomás Juárez; y al Sur, con terrenos de Juan Cortés y Juan Shul, correspondiéndole las cercas de Oriente, Norte y Poniente. La tercera está situada en el lugar llamado Pusitán, cultivada de zacate regable compuesta de ciento cinco áreas poco más ó menos, y linda al Oriente, con terreno de Nazario Marcelino; al Norte, con el del mismo Marcelino y Anastasio Mayo; al Poniente, con terreno de Salvador Merced, entrando por este rumbo una pequeña parte del río Cutajaj; y al Sur, con terreno de Jesús Pérez, correspondiéndole las cercas del lado Norte, Poniente y una parte del Sur. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuizaleo, á las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Rojas,

Francisco Rodríguez, Srío.

**Antonio Q. Martínez, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley,**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Serapio Zacarías, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza propia para potrero y sin carga real, de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión y linda al Norte, con terreno de Gregorio Palacios; al Poniente, con terreno de la sucesión de Carmen Sánchez; al Sur, con el de Santiago Palacios; y al Oriente, con el de Sebastián Arce; los colindantes primero y tercero de este domicilio y los otros dos del domicilio de Zacatecoluca y de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Sebastián Amalco, á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio Q. Martínez,

Lorenzo Hernández, Srío.

El señor José Romero, de este domicilio, se ha presentado á esta alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en esta jurisdicción, y fracción de la exten-

vida comunidad de ladinos, compuesto de un cuarto de manzana de extensión, y linda al Oriente, camino de por medio, con terrenos de José María Henríquez y Manuel Pérez; al Norte, un ojo de agua; al Sur, con terreno de Hipólito Henríquez, antes de Juan Elías; y al Poniente, con terreno de Estefanía Aquino. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Expedido en la alcaldía municipal de Quezaltenango, á veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Braulio Pineda.*

*Aquilino T. Fermán, Srío.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito la señora Isabel Caballero, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en esta jurisdicción, hace más de veinte años y sin ninguna interrupción y es de naturaleza rústica, perteneciente á los que fueron comunales de esta misma, y se compone de dos manzanas y media de extensión ó sea una hectárea setenta y cinco áreas; dicho terreno está situado en el lugar llamado Alto de las Yeguas ó sea cabecera de la quebradita de esta jurisdicción; al Oriente, con terreno de José María Machuca, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Juan Araujo, camino real de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio Soto, Emilia y Antonio Cárdenas, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Clemente Serpas. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de San Buenaventura, á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Enrique Araujo.*

*Tomás Molina, Srío. int?*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Regino González, de sesenta y seis años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de un terreno de los que fueron ejidos de este pueblo, de naturaleza rústica, sin número ni carga real, situado en el lugar llamado El Potrerillo de esta jurisdicción, distrito de Ocosingo, departamento de Morazán, compuesto de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, y linda al Oriente, con una quebrada; al Norte, Poniente y Sur, con terreno del peñonero González. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Simón, á las tres de la tarde del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Lucio Ortiz.*

*Inés Carranza, Srío. int?*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Guadalupe Martínez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno vacante que posee radicadas en los lugares llamados Loma del Carmen y Talpatates de esta jurisdicción, siendo la primera como de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, de naturaleza rústica, y linda al Oriente, con terreno de Ramón Martínez; al Norte, con terreno del mismo Martínez; al Poniente, con terreno de Natividad Guevara; y al Sur, con terreno de la sucesión Juan Avila, divididos por cercas de piña; la segunda como de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, de naturaleza rústica, y linda al Sur, Oriente y Norte, con terreno de la misma sucesión del estado Avila, divididos por cercas de piña; y al Poniente, con terreno del mismo Trinidad Guevara, camino de por medio y no tiene carga real. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Sensembra, á las ocho de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Irene Pérez, que no sabe firmar,

*Asunción Martínez.*

*Antonio Durán, Srío.*

Faustino Macal, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Vicente Peñate Castro, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título por escrito de propiedad de un terreno que posee en el paraje El Rosario, en el cantón Los Amates de esta jurisdicción, compuesto de setecientas áreas de extensión ó sean diez manzanas: cultivadas doscientas cincuenta y seis áreas de café, setenta áreas sembradas de caña de elaborar azúcar y diez y siete áreas con matas de plátano, y linda al Oriente, con finca de don Bernardino Guevara, camino de por medio; al Norte, con fincas de don Agustín y don Pío quinto Castro y de don Antonio Martínez; al Poniente, con finca del mismo señor Martínez; y al Sur, con finca de don Enrique Peñate. Dicho terreno no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de San Sebastián Salitrillo, á las doce del día veintiocho de agosto mil ochocientos noventa y siete.

*Faustino Macal.*

3

*Andrés Padilla, Srío. int?*

Inocente Quijada, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Buenaventura Peña, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en los lugares llamados Quebrada del Campo Santo y Difunto Matilde de esta jurisdicción, perteneciente á la extinguida comunidad de este pueblo. El primero de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión y sin ninguna carga real, y linda al Oriente, con posesión de Néstor Quijada, cerca de por medio; al Norte, con posesión de Balbino Melara, cerca de por medio; al Poniente, con posesiones de Albino Sales y de los González, camino de por medio; y al Sur, con posesiones de Raimundo Rugamas y Balbino Clavel. Y el segundo de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión y sin carga real, y linda al Oriente, con posesiones de Bonifacio Rivera y Eulalio González, cerca de por medio; al Norte, con posesiones de Magdaleno Quijada y Guadalupe Romero, cerca de por medio; y al Poniente y Sur, con posesiones de Guadalupe Romero y de la sucesión de Juan González. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal del Dulce Nombre de María, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

3

*Cirilo Saavedra, Srío.*

Rafael Machuca, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el doctor don José León González, mayor de edad, abogado y vecino de la ciudad de Santiago de María, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto como de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, situado en el lugar llamado El Palmital de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, y linda al Oriente, con terreno de Luciano Castro; al Poniente, con camino de por medio, huatales de Juan Cortés y Natividad Castillo; al Norte, con huatal de Casimiro Chévez; y al Sur, con terreno inculto perteneciente al fisco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes á deducirlo dentro del término señalado por el artículo 3º del Decreto Legislativo de 27 de marzo del corriente año.

Dado en la alcaldía municipal de Ozatlán, á diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3

*Rafael Machuca, C.*

*Miguel Guovara, Srío int?*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que Margarito Tomasino, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á este juzgado, solicitando se le extienda título supletorio de un solar y casa, situado en el barrio de San José de esta capital, número cincuenta, el cual mide y linda al Oriente, veinte metros setenta y ocho centímetros, con solar y casa de Josefa Reinos; al Norte, veintidós metros cuarenta y dos centímetros, con solar y casa de Enrique Lara; al Sur, veintidós metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Juana

Angulo de Choto; al Poniente, veintidós metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Gregorio Berdugo; dicho solar lo adquirió por donación que le hizo su madre Silveria Tomasino. Quion se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Adrián García.*

3

*Samuel Valenzuela, Srío.*

Ricardo Chica, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Hipólito Fuentes, de cuarenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno como de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, situado en el cantón del Rodeo de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, sin número ni carga real, procedente del sistema ejidal, y linda al Oriente, con terreno de Coronado Robles, cerca de por medio; al Norte, con solar de la casa de Salvador García y huatal de la señora Mercedes Cabrera, cerca de brotón y camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Inocente Gómez, terminando en este extremo dicho terreno en una punta; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Gómez; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Moncagua, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

3

*Ricardo Chica.*

*Valentín Alegria, Srío.*

Nicasio Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Adrián Alvarez Menéndez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando título legal de una finca de café, compuesta de cuatro manzanas de extensión superficial, situada en el lugar llamado Sapúa de esta jurisdicción y sin carga real, y linda al Norte, con finca de Pedro Olivares; y al Sur, con finca de la sucesión de don Amelio Cornejo; al Oriente, con finca de Pedro Cruz; y al Poniente, con finca de Tomás Segura del vecindario de Ataco y los otros tres de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Y para conocimiento del público extiende el presente en la alcaldía municipal de Jujutla, á las doce del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Nicasio Ramírez, que no sabe firmar,

3

*Rafael Aguilera.*

*Rafael Sandoval, Srío.*

Nicasio Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señorita Jesús Aguirre, mayor de edad, soltera, negociante y del vecindario de Ataco, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de ciento cuarenta áreas, situado en el lugar llamado Sumpasultep, cultivado de café en esta jurisdicción, sin carga real, y linda al Oriente y Norte, con finca de la sucesión de don Francisco Medina de la jurisdicción de Ataco; al Sur, con terreno de Gregorio Ruiz; y al Poniente, con finca del señor Marcelo Recinos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Y para conocimiento del público extiende el presente en la alcaldía municipal de Jujutla, á las once del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Nicasio Ramírez, que no sabe firmar,

3

*Rafael Aguilera.*

*Rafael Sandoval, Srío.*

EL INFRASCrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Ramón Barrientos, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Izalco, se ha presentado solicitando título legal de un terreno compuesto de ciento cuarenta áreas poco

más ó menos, cuyos linderos son al Oriente, terreno de Tomasa y Crescencio Menco; al Poniente, terreno de Francisca Anaya de Leiba; al Norte, terreno de Paulina de Jesús Menco; y al Sur, terreno de doña Tránsito Castillo de Barrientos, acequia de por medio, que antes fue de Manuel Herrera, Rosa Sa capt y Antonio Villalta, río de por medio.

Todos los colindantes son vecinos del Estado. Dicho inmueble está libre de todo gravamen y no tiene carga real.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus atestados que acrediten su propiedad en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Calvo, á las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el señor Alcalde municipal don Apolinario Aguilar, que no sabe firmar,

J. Luis Prado.

Francisco G. Angulo, Srto.

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Rosalío Hernández, solicitando título supletorio de un solar urbano propio para edificar, situado en jurisdicción del pueblo de San Sebastián en este departamento y de donde es domiciliario el solicitante con una casa de tejas ubicada en dicho solar, la que tiene ocho varas de largo por seis de ancho, siendo sus linderos al Norte, calle que conduce al Plan de Cortés y solar de la sucesión de Alejandro Palma, midiendo por este rumbo diez y ocho varas; al Sur, solar de la señora Anastasia Vázquez y mide diez y ocho varas; al Este, solar de la sucesión de Tiburcio González, midiendo veintidós varas y media; y al Oeste, solar de Cipriano Hernández y mide por este lado veintitrés varas. Asegura el solicitante que dicho solar lo adquirió por compra hecha á su padre Severino Hernández y que lo estima en cincuenta pesos.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Adán García.

Samuel Valcárcel, Srto.

MIGUEL ALVARADO, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Justo Rosales, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto denominado el Puente, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cercado, cultivado y con los linderos siguientes: al Norte, terrenos de Tiburcio Gómez, río del Paso de por medio; al Oriente, terreno de Ironeo Cortés (a) Mocho y de Magdalena Cerón; al Sur, terrenos de Pascual Cerón y de Patricio Chole; y al Poniente, terrenos de Dolores Crespin, río del Puente de por medio y de Marcelino Rosales, el mismo río de por medio: que este terreno lo tiene por herencia de su padre Floroncio Rosales y el cual no tiene más carga real que pasar por enmedio de sí el camino que de esta villa conduce para San Salvador: todos los colindantes son vecinos de esta villa.

La persona que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Santiago Nonualco, á la una de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srto.

MIGUEL ALVARADO, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta alcaldía municipal se ha presentado el señor Desiderio López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto denominado Agulteguya, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión y sus linderos son al Norte, terreno de Albino García, camino de por medio; al Sur, la sucesión de Tomás Chele Valladares; al Oriente, terrenos de Cándido Cortés y Tránsito Vázquez; y al Poniente, terrenos de Miguel é Isabel López, Sebastián García y Lucio del mismo apellido: todos los colindantes son vecinos de esta villa.

La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de Santiago Nonualco, á la una de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srto.

MIGUEL ALVARADO, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Atanacio Vázquez, mayor de edad, esastre y de esta población, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de capacidad, situado en el punto denominado Las Lomas de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales y café, cercado en su mayor parte de paja y lo posee pacíficamente hace mucho tiempo, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente terrenos de Pablo Rosales y de Eulalio Fernández, camino de por medio; al Norte, terrenos de Balbino y Francisco Crespin, Antonio y Sinforoso García, quebrada de por medio y cerca de paja; al Occidente, terreno de Ignacio Faustino, camino de por medio; y al Sur, terreno de Antonio Alfonso y de Santiago Cortés, camino de por medio.

Todos los colindantes son de esta población.

La persona que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srto.

MIGUEL ALVARADO, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Julián Hernández, mayor de edad, jornalero y de esta población, ante esta alcaldía se ha presentado solicitando se le dé título de propiedad de cinco manzanas y media de terreno ejidal ó sean trescientas ochenta y cinco áreas de capacidad, situado en el punto denominado Apanta de esta jurisdicción, cultivado de café y otros frutales, cercado en su mayor parte y tiene por linderos los siguientes: al Norte, terreno de José María Cerón; al Sur, terreno de Clemente Vázquez; al Poniente, terreno de Santiago Escobar; y al Oriente, río de Apanta de por medio, terrenos de los señores Cosafre López, Catarino Tolosa y Patricio Cerón. Otro terreno de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, cercado con paja, cultivado de árboles frutales y sus linderos son por el Norte, terreno de Agustín López, calle de por medio que conduce al valle de San Antonio y terreno de Pedro González; al Sur, terreno de Diego Vázquez; al Poniente, calle de por medio que conduce al mismo valle de San Antonio, terreno de Francisco Correas; y al Oriente, terreno de Nazario Clara y José Hernández; todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho á dichos terrenos, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srto.

MIGUEL ALVARADO, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Antonia Reyes, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto denominado Agulteguya, teniendo por linderos los siguientes: al Norte, terreno de Refugio Clara; al Sur, terreno de Dionisio Valladares; al Oriente, río de Guisocoylan de por medio, terrenos de la hacienda de San Rafael; y al Poniente, la quebrada de Agulteguya de por medio, terreno del señor Regino Grande: todos los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno lo hubo la solicitante por herencia de su finado esposo Cipriano Hernández.

La persona que se crea con derecho á dicho terreno que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srto.

MIGUEL ALVARADO, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Guarita, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto denominado el Carrizal, compuesto como de nueve manzanas ó sean seiscientos treinta áreas de extensión, sin ninguna servidumbre ni carga real, y sus linderos son al Norte, terreno de José Angel Cerón; al Oriente, una quebrada seca y cerca del solar de Pedro González; al Sur, terreno de Leandro del mismo apellido; y al Poniente, terreno de José Angel Cerón y Patricio del mismo apellido: dicho terreno está cercado y cultivado de árboles de café, y todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al terreno

descrito, que ocurra á esta alcaldía á hacer el uso que le corresponda dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srto.

MIGUEL ALVARADO, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Cástulo Chepio, de cuarenta años de edad, labrador de la tierra y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en los ejidos de esta villa, en el punto denominado El Aguacate, el cual hubo por herencia de su finado padre Basilio Chepio, está cercado y sin ninguna carga real, compuesto más ó menos de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y tiene por linderos los siguientes: al Norte, terreno de los menores Ignacio é Isabel Reyes; al Poniente, terreno de Antonio Castillo; al Sur, terreno de Celestina de León; y al Oriente, el río de Apanta aguas abajo. Todos los colindantes son vecinos de esta villa.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta alcaldía dentro del término de ley á hacer la oposición que le corresponda.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las ocho de la mañana del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srto.

MIGUEL ALVARADO, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Cástulo Chepio, mayor de edad, labrador de la tierra y de este vecindario, en representación de sus menores hijos Ignacio é Isabel Reyes, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que poseen en el punto denominado El Ercajonado de esta jurisdicción, sin ninguna carga real y todo circulado, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, siendo sus linderos al Norte, terreno de Beltrán Claudio y Encarnación Navidad; al Oriente, está el río Apanta; al Sur, terreno del mismo representante Chepio; y al Poniente, terreno de Antonio Castillo.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta alcaldía á hacer uso del que le corresponda dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

Jesús Castillo, Srto.

ALEJANDRO ARGUETA, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Juan Bautista Rodríguez, mayor de edad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, como de un tercio de manzana de extensión ó sean veintidós áreas de superficie plana cultivado de café, lindante al Oriente, con el edificio municipal de esta, calle de por medio; al Norte, con solar de don Visitación Chico; cerco de piedras de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Julián Hernández; calle de por medio; y al Sur, con solar de don Celso Argueta, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al mencionado solar descrito, que se presente á esta alcaldía á hacer uso de él dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Perquin, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Alejandro Argueta.

Jacinto Orellana, Srto.

Emplazamiento.

ANTONIO RAMON LAGOS, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Mariano Ortiz, del domicilio del pueblo del Refugio, procesado por el delito de lesiones menos graves en la persona de Víctor Morales, para que en el perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio E. Lagos.

Cesareo Gómez, Srto.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, martes 9 de noviembre de 1897.

NUM. 257

## CUADRO

que demuestra los ingresos habidos en el Juzgado Especial de Policía, en el mes de octubre de 1897.

FECHAS.	EBRIOS ESCANDA- LOSOS.	EBRIOS FONDEA- DOS.	EBRIOS PACÍFICOS.	ESCÁNDALO PÚ- BLICO.	ARMAS PROHI- BIDAS.	JUEGOS PROHI- BIDOS.	VAGOS.	ENCONTRARLOS EN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO SIN ES- TAR EBRIOS.	QUEBRADORES DE TRABAJO.	VIVERES ADULTE- RADOS.	ACTOS INMORALES.	SERVICIO DOMÉS- TICO.	VARIAS FALTAS.	TOTAL DE MULTAS.
1	10							3						13
2	4		3											7
3	20	3	3	10									3	40
4	88	9	3	11 50										111 50
5	10 50			8										18 50
6	12	3	3											18
7	12			4 50	4									20 50
8	9 50	3		8										20 50
9	2 50								7 50					10
10	1		0 50	5										6 50
11	43 50		3	32	8			1	4 50				15	113
12	31 50	6	18	4				1						62
13	21 50	2 50												30 50
14	10		2 50											15 50
15		3						1					3	11 50
16	14 50	5 50		5	15									40 50
17	5	6	3	2 50	8					5			5	28 50
18	87		12	8				1					4	122 50
19	67 50	10 50		4		1 50		1					5	82
20	3	3												14 50
21	5	5 50	1 50	4							6			10 50
22	5			4										9
23	10		12											22
24				4		40								47
25	86 50	3		36	5	84 50		3					7	225
26	37 50	3		4	5	7 50		2					10	70 50
27	24	4 50											14	41
28	19			4		7 50							3	35 50
29	15 50	0 50												16
30	9 50	6	3	2 50										21
31	7 50	3		8	5	224 50							100	348
									Venta de armas decomisadas					6 75
	\$672 50	83	66 50	169	59	365 50		13	12	5	6		175	\$ 1,638 25

Juzgado Especial de Policía: San Salvador, noviembre 4 de 1897.

P. Bonilla Amaya.

Es conforme:—Vicente de J. González.

Dirección General de Policía:—Vº Bº Rafael Villegas.

### Jurados para el año de 1898.

JOAQUIN GUTIERREZ, Gobernador Político del departamento de Ahuachapán, Certifica: que a fojas 1, 2, 3, 4 y 5 del libro de calificación de jurados para el año entrante, se encuentran las actas é inscripciones siguientes: "En la Gobernación Política de Ahuachapán, á las once de la mañana del día siete de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunidos en esta oficina los Alcaldes de esta ciudad, Apaneca, Ataco, Tacuba, Guaimango, Jujutla y San Pedro Pustla, los cuales componen este distrito y con el fin de dar cumplimiento á los artículos 309 y 311 del Código de Instrucción Criminal, haciendo la calificación de las personas aptas para ser jurados en el año próximo entrante de mil ochocientos noventa y ocho, en vista del artículo 301 del mismo

Código y de las listas presentadas por los mismos Alcaldes, presidida la Junta por el infrascrito Gobernador, se procedió á calificar á los ciudadanos que siguen:

#### Ahuachapán.

Antonio Vallejo, Antonio Vega, Antonio Cáceres, Adrián Magaña p., Antonio Encinas, Alejandro Cáceres, Alberto Contreras, Aparicio Vásquez, Angel Vargas, Abraham C. Mora, Antonio Aristondo, Antonio Quiñonez, Antonio Duarte, Alejandro de León, Antonio Carranza, Antonio Arazz, Aquilino Aguirre, Antonio J. Maza, Antonio Tobar, Antonio Cornejo, Bautista Salinas, Benjamín Eguizábal, Bautista Calderón, Braulio Célis, Bautista Granados, Braulio Magaña l., Carlos Salazar, Carlos Chávez, Cecilio Chávez, Carlos Doratt, Carlos Morán, Domingo Aguirre, Domingo Tobar, Eduardo Gómez, Esteban Aguirre, Fermín Padilla, Francisco M.

Silva, Federico Herrera, Francisco Silva, Francisco Arriaza, Fabio Valdivieso, Felipe Celis, Francisco J. Pinzón, Francisco Tobar, Felipe Calderón, Francisco Cuéllar, Francisco E. Boquín, Francisco Calderón, Federico R. Velarde, Gregorio Cáceres, Gregorio Cornejo, Gabriel Carrillo, Guillermo Borja, Guillermo Granados, Gabriel Guerrero, Honorato Salazar, Higinio Valdivieso, Isidro Magaña, Juan J. Paredes, Juan C. Padilla, Javier Contreras, Juan Godoy, Juan A. Magaña, Jeremías Menéndez, Juan Germán p., Juan Germán h., Juan Cortés, Juan Santillana, Luis Tobar, Luciano Arévalo, Miguel A. Fortín, Manuel Aguirre C., Manuel Aguirre F., Mariano Larromano, Miguel F. Calderón, Máximo Cabrera, Miguel Ganuza, Máximo Menéndez, Manuel Batres, Mariano Cáceres, Mariano Soto, Mariano Morán, Napoleón Corado, Otoniel Salazar, Pedro Arévalo, Pedro Morán, Pedro Ganuza, Rodrigo Alfaro, Ró-

mulo Calderón, Rafael Durán, Rafael Morán h., Rafael Morán p., Rafael E. Rodríguez, Rafael Velásquez, Salvador Carmona, Simeón Magaña, Samuel Valdivieso, Samuel R. Herrera, Secundino Granados, Salvador Morán, Salvador Velásquez, Sixto A. Padilla, Tobías Salazar, Teodoro Cortés, Víctor M. Duarte, Víctor Magaña D., Valentín Medrano, Vicente Hidalgo.

#### Ataco.

Angel Arévalo, Angel Mendoza, Antonio González, Bonifacio Zetino, Ildelfonso Rivera, Gabriel Cardona, Gabriel Mendoza, Pedro de León, Fernando Herrera Morán, Gustavo Cornejo H., Miguel Arévalo, José Antonio Arévalo, Juan Holla, Francisco Morán, Leoncio Jiménez, Felipe León, Juan Cardona, Miguel Herrera, Pedro Arévalo, José Isaias Aguilera, Sixto Granados, Mariano Díaz, Manuel Herrera, Onofre Rodríguez, Salvador Rodríguez, Rufino C. Asencio, Venancio González, Manuel Carlos Zúñiga, Nicolás Mendoza, Irene Juárez, José H. Montes, Simeón Juárez, Rafael Cardona, Federico Arévalo, Tadeo Arévalo, Vicente Arévalo.

#### Apaneca.

Antonio Arévalo, Antonio Melgar, Antonio Madrid, Abraham Arévalo, Antonio Padilla, Benjamín Monroy, Celso Vielmas, Desiderio Herrera, Francisco Rodríguez, Francisco Azmitia Mayor, Francisco Azmitia menor, Francisco Velásquez, Julián Magaña, Fidel Reyes, Felipe Pérez, Gustavo Guerrero, Jerónimo Morán, Guillermo Quezada, Gregorio Artero, Hermenegildo Rivera, José María Machado, José Guerrero, José Albino Monroy, José Antonio Azmitia, Jesús Vides, Julián Cuéllar, Juan Vicente Alarcón, José M. Mendoza, Luis Martínez, Marco Antonio Linares, Manuel Antonio Herrera p., Manuel Yescas, Manuel Quezada, Marcial Quezada, Nicolás Román, Nicolás Azmitia, Paulino Pérez, Román Castaneda, Rosendo Morales, Rafael Castaneda, Rafael Arévalo, Salomón Mata, Salomón Yescas, Toribio Arana, Valentín Rodríguez, Valentín Velásquez.

#### Tacuba.

Amelio Castaneda, Cirilo López, Dámaso León, Gregorio Menéndez, Gregorio Arévalo, Gregorio Cortés, M. Gonzalo Magaña, Gregorio López, Isabel Gallardo, Adolfo Magaña, José Antonio Valladares, Juan Antonio Salinas, Federico Romero, Juan Francisco Castaneda, Mateo Eduardo Díaz, Manuel Vásquez, Manuel Contreras, Máximo Romero, Rafael Rivera, Vicente Contreras, Manuel Castillo, Andrés Galicia, Pedro Escobar, Pedro Avelar, Francisco Vásquez, Bautista Galicia, Bautista Martínez, Simón Romualdo, Manuel Escobar, Manuel Samayoa, Victoriano Gómez, Benito Gómez.

#### San Pedro Fustla.

Aquilino Calderón, Andrónico Cáceres, Arcadio Barahona, Abraham Calderón, Antonio Molina, Agustín Corado, Antonio Quezada, Andrés Cruz, Antonio León, Antonio Ramírez, Antonio Contreras, Benjamín Cruz, Benjamín Angulo, Catarino Pérez, Cruz Ruiz, Cayetano Domínguez, César Herrera, Dionisio Najarro, Daniel Mata, Emigilio Ruiz, Emilio Leiba, Emeterio Angulo, Esteban Molina, Federico Lemus, Francisco Herrera Guzmán, Jerónimo Borja, Guillermo Valdivieso, Gregorio Mata, Higinio Calderón, Isaac Contreras, Ismael Herrera, Ismael Castaneda, Je-

sús Cáceres, José Antonio Calderón, Justo Esquivel, José M. Cea, Juan Caballero, Uladislao Mendoza, Miguel Cáceres, Manuel Octaviano Herrera, Manuel J. González, Manuel Altuve, Miguel Aroche, Norberto León, Pedro Aguirre, Pedro Quiñonez, Paulino Pérez, Pablo Paredes Lemus, Román Calderón, Rodolfo Morales, Ruperto Pérez, Tomás Fuentes, Vicente Genaro Vásquez, Arcadio Deras, José Domingo de León, Santiago Ruiz, Víctor Castaneda.

#### Jujutla.

Albino Puquir, Eduardo Granados, Miguel Pineda, Toribio Chávez, Francisco Cienfuegos, Ignacio León, Eugenio León, Raimundo González.

#### Guaimongo.

Apolonio Escalante, Antonio Franco, Vicente Hernández, Lorenzo Villeda, Ernesto Villeda, Antonio Larín, Próspero Herrera, Máximo Castaneda, Braulio Escamilla, Marcelo Mendoza, Antonio Santillana, Santiago Pinzón, Simeón Martínez, Venancio Tobar, José Guerra, Leandro Mata, Eusebio Mojica, José María Angulo. Y no habiendo más personas que calificar, se da por terminada esta acta, que firmo con los señores Alcaldes con excepción de los de Guaymango, Tacuba y Jujutla que no saben. || J. Gutiérrez. || Javier Arriaza, Guillermo Valdivieso, Abraham Calderón, Lucas Gómez. || Ante mí, Adolfo Velado, Srío.

En la Gobernación Política de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en esta oficina los Alcaldes de Atiquizaya, El Refugio, San Lorenzo y Turín, que forman el Distrito de Atiquizaya, con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 309 y 311 del Código de Instrucción Criminal, haciendo la calificación de las personas aptas para ser jurados en el año próximo entrante de 1898, y en vista del artículo 301 del mismo Código y de las listas presentadas por los mismos Alcaldes, presidida la junta por el infrascripto Gobernador, se procedió á calificar á los individuos que siguen:

#### Distrito de Atiquizaya.

##### Atiquizaya.

Agustín Rodríguez Sandoval, Agustín Rodríguez Salazar, Alberto Rodríguez, Antonio E. Góchez, Adolfo Pineda, Antonio I. Luna, Antonio Magaña, Angel Leonor, Angel Martínez Solís, Antonio Figueroa Lucha, Antonio Delgado, Adolfo Conde, Angel F. Fernández, Andrés Figueras, Valiente, Adrián Angel, Asunción Urrutia, Agustín Mena Moreno, Antonio Rodríguez, Albino Castro, Andrés Hidalgo, Basilio Cárcamo, Benjamín Rodríguez Salazar, Bernardino Morán Henríquez, Benedicto Góchez, Carlos Pineda, Candelario Ibarra Cortés, Concepción Flores, Cruz G. Cristales, David Hércules, Domingo Góchez, E. mesterio Valiente, Emilio Federico, Eliseo Guerrero, Félix Linares, Francisco Peñate Solís, Francisco Javier Magaña, Francisco Leonor, Felipe Valdés, Gumercindo Sandoval, Hilario Alfaro, Ignacio Olmedo, Isaac Blanco, José Cruz Peñate, Juan Clímago Solís, Longino Magaña, Mariano Góchez, Manuel Morales, Máximo Hidalgo Lucha, Manuel Campos, Máximo Mejía, Nicolás Alfaro, Nicolás Hernández, doctor Pedro Lazo, Patricio Magaña A., Patricio Lucha Figueras, Prudencio Olmos,

doctor Rafael Ortiz, doctor Raquel Guerrero, Rafael Hidalgo, Rafael Cárcamo, Rubén Rodríguez, Ismael Ibarra, Santiago Arriaza, Federico Valiente, Valeriano Ibarra, Valentín Alvarez, Vicente Ibarra, Víctor Martínez.

#### El Refugio.

Antonio Morales, Anselmo Chinchilla, Abel García, Atanasio Cruz, Baldomero Morales, Cecilio Rodríguez, Candelario Martínez, Eugenio Vega, Francisco Viscarra, Francisco Peñate M., Hermán Jiménez, Irene Coto, Jesús Castro, Jorge Vega, Manuel Rodríguez Cabrera, Martín Chinchilla, Raimundo Linares, Ponciano I. Cerna, Víctor Morales.

#### San Lorenzo.

Guillermo Vega, Indalecio Guerrero, Arcadio Guerrero p., Cruz Rodríguez, Aquilino Monterrosa, Moisés Luna, Tomás Martínez, Manuel Martínez h., Francisco Sermeño, Francisco Asencio, Marcelino Martínez Paulino Peñate.

#### Turín.

Bonifacio Mejía, Crescencio Chinchilla, Cecilio Aguirre, Daniel Betancour, Eduardo Molina, Francisco Molina, Hermán Molina, José Cruz Valiente, José Felino Molina, Manuel Chica, Rafael Chinchilla, Tomás Chica, Tranquilino Mejía.

Y no habiendo más personas que calificar, se da por terminada esta acta que firmo con los señores Alcaldes, con excepción del de Turín, que expresó no saber, haciéndolo á su ruego Bonifacio Mejía. || J. Gutiérrez, Hilario Alfaro, Aquilino Magaña, Eulogio Mena, Bonifacio Mejía. || A. Velado, Srío.

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia para su publicación en el "Diario Oficial", libro la presente en la Gobernación de Ahuachapán, á los diez días del mes de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Gutiérrez.

Adolfo Velado, Srío.

Santiago Nonualco, octubre 25 de 1897.

Señor Contador Municipal don Rafael V. Gómez.

En cumplimiento á su atenta nota fecha 22 del corriente, en la que se sirve comisionarme para practicar corte general en las cuentas municipales que lleva esta Receptoría, excitando al mismo tiempo mi aceptación y patriotismo en bien de las rentas de esta localidad, no he tenido inconveniente en aceptar tan honrosa comisión, cabiéndome la grata satisfacción de dar cuenta á U. de la manera siguiente:

Constituido al efecto en la oficina designada para dar principio á mi comitido, procedí á verificarlo á presencia de todos los miembros de la Municipalidad, dando principio con el examen para el cobro de todos los impuestos y demás ramos que forman sus rentas, lo mismo que de la inversión hecha durante el tiempo trascurrido hasta el 24 del que cursa, y obtuve la demostración que dice:

Cargo general de caja	\$ 2,894 75
Data " " "	1,248 60

Existencia efectiva	\$ 1,646 15
---------------------	-------------

que hizo presente el señor Receptor de dichos fondos don Rodrigo Pineda, la que

fue rectificada por el infrascrito, á presencia de todos los miembros municipales. Fueron revisados todos los comprobantes y á excepción de pequeñas omisiones en la legalidad de los de data, hice un pliego de anotaciones, para que á continuación fueran subsanadas á fin de uniformar en todo, la legalidad que prescribe la ley del Ramo.

Pasé á continuación á revisar la de especies: encontré que el cargo general era, de timbres 11,924 y su valor equivalente era de \$2,767 resultando realizada hasta el 24 del corriente, la suma de \$1,942 44 quedando un saldo en timbres por valor efectivo de \$824 26.

Nada importante he tenido que anotar, señor Contador, con relación al orden con que han sido llevadas, pues, en mi humilde conocimiento, la he creído conforme con lo que está mandado en la nueva Ley del Ramo Municipal.

Esta oportunidad, me proporciona la satisfacción de ofrecer á U. mi estimación y cariño, suscribiéndome su atento amigo y seguro servidor.

*Hilario Alvarado.*

### FINIQUITO.

*El infrascrito, Presidente del Supremo Tribunal de Cuentas del Estado,*

Certifica: que al folio 59 frente y vuelta del libro diario en que lleva su cuenta el señor Administrador de la Aduana de La Libertad en el corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete. Habiendo glosado la cuenta rendida por don Ernesto Bachaman, en concepto de Administrador de la Aduana de La Libertad, en los meses de agosto y septiembre del corriente año, y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, en nombre del Estado de El Salvador, República Mayor de Centro América, y de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, falla: declarando solvente con el fisco al señor Bachaman, en concepto de tal empleado, y por la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo para su resguardo. // Jacinto Fajardo. // Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, octubre veintinueve de mil ochocientos noventa y siete.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

*DÉCIMA TERCERA sesión de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN. celebrada en San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y siete.*

Concurrieron los señores Decano, doctor Joaquín Jáuregui; primer Vocal propietario, doctor Alejandro Hernández; segundo Vocal suplente, doctor Mariano Acosta, y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta:

1º De las solicitudes presentadas por los señores doctores en Farmacia don Joaquín Hernández, don Daniel Aráuz, don Ciriaco Liévano, don Miguel Carballo, don José Monterrey, don Joaquín Jáuregui, don León Sol; doctores en Medicina don Adonay Jirón y don José María Peña Martí, y el señor don Manuel Escamilla, pidiendo se les cambie la inscripción provisional de las boticas que tienen establecidas respectivamente en Sonsuntepeque, Sonsonate, Santa Ana, Santa Tecla, San Salvador, Chalchuapa, Suchitoto y Verapaz, por la licencia definitiva y se acordó de conformidad;

2º De la solicitud de don Santiago Luna y don Hermenegildo Figueroa sobre que se les conceda establecer en Metapán, departamento de Santa Ana, una droguería que será servida por

ellos y habiendo llenado los requisitos de ley, se acordó: de conformidad;

3º Habiendo fallecido el doctor Emigdio Luna, que desempeñaba el cargo de Delegado de la Junta en la población de Atiquizaya juntamente con el señor don Emilio Federico, se acordó: cancelar á éste su nombramiento, dándole las más expresivas gracias por sus servicios, y nombrar para que lo sustituya, al doctor en Farmacia don Jerónimo Puente;

4º Teniendo informes que en la ciudad de La Unión los señores doctores Manuel Esquivel y Narciso Sosa, don Remigio Padilla, Remigio Padilla [h.], Juan B. Courtade, Octavio Courtade, José Vila, Erlinda Amaya, Ignacia de Dheming, Rosa de Sosa y doctor Julio Olivares, expenden medicamentos sin la licencia respectiva, la Junta acordó: pedir informe al señor Alcalde municipal de aquella ciudad para los efectos de ley;

5º En atención á que la "Farmacia de Arayo y Ca" propiedad de don Julián Selva, establecida en esta ciudad, continúa abierta al servicio público sin llenar los requisitos prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente, la Junta acordó: dirigir una comunicación al señor Alcalde de esta ciudad, para que se sirva mandar cerrar dicho establecimiento de conformidad con el inciso 2º del artículo 83;

6º Se dio cuenta de las comunicaciones de los señores Sanz y Romero y doctor en Farmacia don Alejandro Hernández, en que manifiestan que desde el mes de enero del corriente año se encuentra á cargo del segundo de la administración de la "Farmacia Centro-Americana" establecida en esta capital, y la Junta quedó enterada;

7º Se acordó que el doctor don Alejandro Hernández sustituyera al doctor don Mariano Acosta en el puesto que tenía, por haber nombrado á éste Delegado General de la Junta; y

8º También se acordó el gasto de cinco pesos mensuales desde el primero del corriente para un mozo de servicio.

Se levantó la sesión.

*León Sol, Srío.*

*DÉCIMA CUARTA sesión de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN. celebrada en San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de octubre de mil ochocientos noventa y siete.*

Concurrieron los señores Decano, doctor Jáuregui; primer Vocal, doctor Hernández; segundo Vocal, doctor Acosta, y el infrascrito Secretario. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta:

De las solicitudes de los señores doctor Salvador Pineda, Gregorio Inestroza, Jorge S. Argueta, y señora Socorro Menéndez, sobre que se les cambie la inscripción provisional de las boticas que tienen establecidas respectivamente en Tonacatepeque, San Pedro Ferulapán, Armenia y Coatepeque por la licencia definitiva, y se acordó de conformidad.

De la solicitud de don Casimiro Donnadieu en que pide se le permita continuar con la venta de medicamentos que hace algún tiempo tiene establecida en Santiago de María, y en atención á que no existe en dicha población más que una botica servida conforme á la ley y que no es suficiente para llenar las necesidades del público, y además, habiendo informado el señor Alcalde que dicha venta es de utilidad y necesidad, la Junta acordó de conformidad.

De la solicitud del Dr. Manuel Sol, sobre que se le cambie la inscripción provisional de la botica que tiene establecida en Santa Tecla, por la licencia definitiva, para lo cual presentó la contrata celebrada con el farmacéutico don Antonio Corleto conforme lo manda el artículo 82 del Reglamento vigente, y se acordó de conformidad.

Se levantó la sesión.

*León Sol, Srío.*

### NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

*Río Janeiro, 5.*—Ayer, en medio de la ovación más solemne, como á la 1 y 55 minutos, hizo su entrada á esta capital el héroe de Canudos, el connotado General Barboza, uno de los jefes de la división que derrotó y batió á Conselheiro y sus fanáticos en el histórico Canudos. El recibimiento del notable militar fue completamente regio, como que para su esplendidez se hicieron

grandes preparativos con la conveniente anticipación. Fueron á recibirlo á la estación el señor Presidente de la República, los Ministros del despacho, el General Bothencourt y otras altas autoridades. La entrada del valiente General tuvo una solemnidad sin ejemplo.

Pero á esta gran fiesta del regocijo militar, se ha mezclado un acontecimiento doloroso, que no se esperaba y que ha producido general indignación en todo el territorio del Brasil.

En momentos en que, en la estación se preparaban todos para estrechar la mano del victorioso General Barboza y darle la bienvenida, un hombre, un soldado, se abalanzó, puñal en mano y como una fiera sobre el Presidente de la República, pero quiso la casualidad de que el Coronel Moraes, hermano del Presidente y Jefe del Estado Mayor se encontrase á la derecha de la presunta víctima y pudo evitar así que su hermano el Presidente cayera cocido á puñaladas. El criminal, sin embargo, viendo que había errado el ataque contra su elegido, descargó su puñal sobre el Coronel Moraes, causándole mortales heridas, que probablemente le ocasionarán la muerte. En los mismos momentos, el Ministro de Guerra fue atravesado por una bala, la cual le produjo instantáneamente la muerte. La población entera, en presencia de estos acontecimientos, se ha llenado de terror y de pánico.

El Gobierno ha hecho un llamamiento general á las armas, porque cree que lo sucedido sea el preliminar de una revolución formidable, ó que, según explican otros, sea la cuestión de límites entre el Brasil y Francia, por el territorio de Amapá. Otros atribuyen lo sucedido á la derrota que acaba de darse al partido monárquico. La policía ha doblado su vigilancia y el país entero se encuentra profundamente conmovido.

*New York, 6.*—La plata se cotiza á 57% y 58% es. Los mercados se encuentran muy irregulares. El Banco guarda un sobrante de 3,090,575 dólares. Los pesos mexicanos se cotizan al tipo de ayer. Igualmente la plata en Londres.

*Washington, 6.*—Hoy á las 12 y 15 p. m. fue firmada la Convención proteccionista, en el Departamento de Estado, por los representantes de Rusia, Japón y Estados Unidos, la cual, para que tenga fuerza de ley tiene que ser ratificada por el Senado.

*Madrid, 6.*—El Gobierno se ha expresado muy satisfecho del informe político que sobre el asunto de Cuba, ha publicado en el "Tajelblatt" de Viena, el Embajador de Estados Unidos en Alemania. Uno de los párrafos que más ha agradado al Gobierno y que lo conceptúa de grande importancia es éste: Los norte-americanos esperan, con paciencia, la realización de la autonomía; y cuando ésta haya sido un hecho, entonces las relaciones entre España y Estados Unidos volverán á su estado normal.

*Habana, 7.*—Ayer se reunió el Comité del partido autonomista y desechó la moción que se le había presentado, relativa á embarazar la tarea que ha emprendido el señor Sagasta, cual es la de decretar la autonomía, y adoptó una resolución, disponiendo que se manifieste la confianza que tiene el Comité en el actual Gabinete y que se autorice al señor Gálvez, presidente del Comité, para que considere los detalles de la negociación de la autonomía y se entienda con el General Blanco. El Comité, efectivamente, ha enviado un cablegrama al señor Sagasta manifestándole que él [el Comité] pone toda su confianza en la política del actual Gabinete.

### SECCIÓN DE ANUNCIOS

#### BOTICAS DE TURNO

*Farmacia de Cueva Hermanos.  
Farmacia El Globo.*

#### AVISOS OFICIALES

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, noviembre 9 de 1897.

Ayer á las 6% p. m. fondó en esta bahía el vapor N. A. "Starbuck", de 1,554 toneladas de registro, procedente de Amapala, su capitán Blakman y 69 tripulantes; trae para este puerto 592 bultos mercaderías, 11 sacos, 2 paquetes

correspondencia y a los pasajeros Z. de Roda, Z. Guzmán, señora e hijo y Carlos Torres, de Panamá; Carlos Z. Pratt y Jorge Gabundi, de Puntarenas; Sinfrososa Pastora, E. Rodda, E. Blanco, de Corinto; y Antonio Gallardo y Olga de Luski, de Amapala.—P. Limpic.

CARTAS REZAGADAS

Periódicos del exterior y Centro-América con faja.— Enrique Bado, A. R. Dow, Sixto Desimond, David Gutiérrez, Alfredo Harrison, V. O. Linden, Marqués de Castello-Toglia, Rodolfo Morales, Alfonso D. Niant, A. Puri Same, J. B. Suro, Louise Soberanes.

Periódicos del exterior y Centro-América sin faja.— "Diario de Barcelona", "El Consultor de los Maestros", "El Sembrador", "El Correo de Jalisco", "El Nacional", General-Anzeiger für Prilathie, "La Nación", "La Gazette du Rentier", "La Epoca", "L'clair", "Saddlery and Harness."

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, noviembre 8 de 1897.

Ministerio de Guerra y Marina.

Se necesitan dos mil mudadas de munición e igual número de camisetas para la tropa. Se adjudicarán en lotes de doscientas de cada clase a quienes ofrecen las mejores condiciones. Las mudadas y camisetas deben ser de género y modelo que se indicarán.

Se oyen propuestas los martes y viernes de 9 a 10 a. m.

San Salvador, noviembre 4 de 1897.

Servando Muñoz, Oficial Mayor.

SERVICIO DEL CABLE.

Nueva tarifa que regirá desde el domingo 7 del mes corriente.

Al 184%

Table with 2 columns: Country and Price. Includes entries for Inglaterra, Francia y Alemania; Estados Unidos; Bélgica y Suiza; Grecia y Barcelona; Holanda e Italia; Noruega y Dinamarca; España; Rusia; Austria y Hungría; China (Hong Kong); Habana; Canadá; Victoria V. C.; Suecia.

San Salvador, 6 de noviembre de 1897.

Fausto A. Gutiérrez, Receptor.

Observatorio Nacional DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 8 de noviembre de 1897.

Table of meteorological observations. Columns include: Pressure of air reduced to zero, Tension of vapor, Oscillation barometric, Quantity of rain, Hours of rain, Temperature of air in shadow, Temperature maximum, Temperature minimum, Oscillation thermometric, Temperature on the soil at various heights, Radiation solar, Cooling produced by evaporation, Humidity of air, Quantity of ozone, Hours of sun.

Planto. Rumbo dominante SE. Velocidad en metros por segundo, término medio 0m,8.

Table for cloud direction: Dirección de las nubes. Categories: Superiores, Medias, Inferiores, De corrientes ascendentes, Nieblas elevadas.

Estado del cielo. En la madrugada.—[P. C. 5] Cirrus, cirro-cúmulus y fracto-cúmulus. En la mañana.—[P. C. 6] Cirrus, cúmulus y fracto-cúmulus. En la tarde.—[P. C. 7] Cúmulus, cirrus, cirro-stratus y fracto-cúmulus. En la noche.—[P. C. 7] Cirrus, cúmulus, fracto-cúmulus y alto-cúmulus.

Nota:—Corona lunar ya noche.

Ayudantes:

Ratael J. Sánchez. Ricardo Adán Funes

Elamirides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día miércoles 10 de noviembre de 1897.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano [Era Cristiana]—29 de octubre de 1897.

Calendario Republicano [Era de la República]—19 de Brumario de 106.

Calendario Israelita [Año del Mundo]—15 de Hesvan de 5,658.

Calendario Musulmán [Egira]—14 de Jornada II de 1,315.

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano a las 11h 44m 7s 31 a. m.

Distancia zenital del Sol 31° 6' 25" 6 Sur

La Luna pasará por el meridiano a las 1h 6m 54s a. m.

Distancia zenital de la Luna 11° 58' 56", 4 Norte.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes. Edad astronómica de la Luna, 16 días. San Salvador, noviembre 9 de 1897.

El Director.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones Electivas.

El infrascrito, juez de primera instancia de lo civil del distrito.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el doctor don Esteban Castro, en representación de don Cayetano Díaz, por sí y como representante legal de su esposa doña Josefa Bulnes de Díaz, ambos mayores de edad y vecinos de Otocuilta, pidiendo posesión efectiva de los bienes raíces que dejó a su defunción el doctor don Napoléon Díaz, de quien los poderdantes del doctor Castro son los únicos y universales herederos. Los bienes son los siguientes: un terreno situado en el lugar llamado Cerro Redondo, en el valle Tierra Colorada, jurisdicción de Tecoyo, compuesto de veinte manzanas poco más o menos, ó sean ciento cuarenta hectáreas de capacidad, lindando al Oriente, con terreno de Guillermo Tolentino; al Norte, con terreno de Dámaso Montes y don Julio Barrientos; al Poniente, con terreno que perteneció a Pedro Bonilla y hoy es de Inés Peña; y al Sur, con terreno de José Bonilla. Otro terreno situado en el valle Tierra Colorada, jurisdicción de Tecoyo, compuesto de diez manzanas poco

más ó menos, ó sean setecientas áreas de extensión, lindando al Oriente, con terreno de Manuel Solórzano; al Norte, con terreno de Juan Cifunco Menjivar; al Poniente, con el mismo terreno; y al Sur, con terreno de Julio Barrientos. Los dos terrenos descritos forman hoy una sola finca que se llama el Castillo, y fueron adquiridas por compra al señor don Pedro Rajo. Y un solar de figura cuadrilonga irregular, situado en el barrio del Angel de esta ciudad, mide al Oriente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, y linda por este rumbo con solar y casa de Sebastián Contreras y solar de Vicente Sánchez; al Norte, mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, y linda por este rumbo calle de por medio, con solar y casa de Isabel de Zaroni, que fue de don Eduardo Larrave, y sin dicha calle por de calle, con solar de Angel Tonintti; al Poniente, mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, y linda con casa de don Angel Tonintti, y solar de don Pedro Arce; y al Sur, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda por este rumbo con solares de Vicente Sánchez y de don Pedro Arce. Este solar no tiene edificio alguno, y lo hubo el doctor Díaz por compra a doña Carmen Guerra de Chapetón.

La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de primera instancia de lo civil del distrito de Sonsonate, a las dos de la tarde del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Carrillo.

1 Francisco Trejo, Srio.

El infrascrito, juez segundo de primera instancia civil de este distrito.

Hace saber: que a este juzgado se han presentado las señoritas Coronada y María del Carmen Recinos y don Rafael Mendoza Funes en representación de su esposa Josefa Cupequina Recinos, solicitando posesión efectiva de una casa con su correspondiente solar, situados en esta ciudad, entre las calles 12ª avenida Sur, y 3ª calle Poniente, número 17, lindando al Oriente, con casa y solar de la señora Josefa Montes, calle de por medio; al Poniente, con casas del Coronel Juan Ceballos de León y doña Mercedes Valencia, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Benito Viera; y al Sur, calle de por medio, con casa de Candelario Romero. La casa y solar les pertenecen como herederos de Juan Recinos Vargas y Dionisia Julie, ya difuntos.

La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

1 Filadelfo Azucena, Srio.

El infrascrito, juez segundo de primera instancia civil,

Hace saber: que a este juzgado se han presentado las señoras Apolonia y Secundina Martínez, mayores de edad, de oficios domésticos y vecinos de San Marcos, solicitando se les dé posesión efectiva de un terreno rústico y un solar, situados en jurisdicción de San Marcos, el primero de la capacidad de veintinueve áreas, lindando al Oriente, con terreno de Ensebio Ramos, quebrada de por medio; al Norte, con el de Pablo Ramos; al Poniente, con el de Florencio Cortés, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Sauto Tomás y de Heruencildo Ramos, sirviendo de mojón un árbol de pito y un ojo de agua que se halla en la línea. El segundo ó sea el solar situado en el interior de la población, linda al Oriente, con solar de Román Martínez, teniendo por este lado veinte metros noventa milímetros; al Norte, con solar de la señora María Espino, tiene por este lado diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con casa y solar de Margarito Vicente y Micaela Martínez, en una extensión de quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con solares y casas de Pascuala Sánchez y Francisco Pleitís, calle de por medio, y tiene por este último rumbo veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; en este solar están construidas una casa rancho de tejas, de siete varas de largo por nueve de ancho con todo y corredor, en buen estado, y dos casas pequeñas de paja en mal estado.

La persona que se crea con derecho al inmue-



ble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Victor Manuel Mirón.*

*Filadelfo Azucona, Srio.*

**Títulos Supletorios.**

Aquilino López, alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se han presentado los señores Cástulo, Vicente, Lázaro y Petrona Zelaya, mayores de edad, jornaleros los tres primeros y de oficios domésticos la última, todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza urbana, que aseguran poseer como suya, de los extinguidos ejidos de esta villa, en el centro de esta misma, compuesta de media mazana aproximadamente de extensión ó sean treinta y cinco áreas, lindando al Norte, con solar de Juan Francisco Zelaya y casa y solar de Martina Cueva; al Poniente, con solar de Manuel Monzón; al Sur, con casa y solar de Alejandro Gaitán, calle de por medio; y al Oriente, con casa y solar de Gregorio Zelaya. Cuyo terreno no contiene mejora ninguna; y los expresados colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Estanzuelas, á las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Aquilino López.*

Albino García, alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que el señor Salomé Quintanilla, del domicilio de San Rafael, se ha presentado á esta alcaldía, solicitando el título de propiedad de cuatro manzanas de terreno ó sean ochenta áreas de capacidad, que tiene en los ejidos de esta jurisdicción, por el punto llamado La Posa de enmedio en el río Guisculapa, adquirido legalmente por compra que de él hizo al señor Balbino López, según escritura pública que de dicho inmueble tiene en su poder, lindando al Norte y Oriente, con terreno de sus hermanos Manuel Quintanilla, río de Guisculapa de por medio; al Poniente, terrenos de Magdaleno Avilés y Victoriano Valencia, cerco de piña de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Reyes Argueta, que fue de la sucesión del finado ruz Velásquez, cercos de alambre de por medio; y los colindantes son de esta población, y del domicilio de San Rafael.

Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nuncio, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Albino García.*

*Jesús Castillo, Srio.*

LUCAS GOMEZ, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía municipal se ha presentado la señora Paula Constantino, mayor de edad, viuda, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno cultivado en parte de café, situado en el lugar denominado El Chirizo de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y una quinta parte de otra, y sus linderos son al Oriente, terreno de Ezequiel Torrente; al Poniente, terreno de Timoteo Pérez y del mismo Torrente; al Norte, terreno de Mariano Mendoza y Juan B. Chachagua; y al Sur, terreno de don Fermín Padilla.

El que se crea con derecho al terreno que se ha descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina en el término de quince días.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Lucas Gómez.*

*José María Olmedo, Srio. I.*

LUCAS GOMEZ, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía municipal se ha presentado el señor Marcos Velásquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno cultivado de café y

zacate, situado en el lugar denominado El Chirizo de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión, y sus linderos son al Oriente, terreno de don David Arévalo; al Poniente, terreno de don Ignacio Cabrera, unas peñas de por medio; al Norte, terreno del mismo señor Arévalo; y al Sur, terreno de don Daniel Aguirre.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Lucas Gómez.*

*José María Olmedo, Srio. I.*

LUCAS GOMEZ, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía municipal se ha presentado el señor don Ignacio Cabrera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, en parte cultivado de café y zacate, situado en el lugar denominado El Chirizo de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas de extensión, y sus linderos son al Oriente, terreno de don Lorenzo Villegas; al Poniente, terreno del mismo señor Villegas; río Querzalapa de por medio; al Norte, terreno del señor don Francisco Rivas; y al Sur, terreno del mismo Villegas.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Lucas Gómez.*

*José María Olmedo, Srio. I.*

PAULINO MARROQUIN (h.) Alcalde municipal de Izaco.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Irene Cardona, vecina de Sonzacate, en esta jurisdicción, el cual es comunal, y sus linderos son al Oriente y Sur, terreno de Luis Rojas; y al Norte y Poniente, terreno de la desaparecida, río de Ceniza de por medio, al lado Poniente; dicho terreno no tiene carga real y se compone de una manzana ó sean setenta áreas.

El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Izaco á diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Paulino Marroquín h.*

*Eliseo Godínez, Srio.*

EL SUSCRITO Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Leopoldo Alvarado, de cincuenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de las que fueron ejidos de este pueblo, de naturaleza rústica sin número ni carga real, situados en el valle Carrizal de esta jurisdicción, distrito de Osticala de departamento de Morazán, compuesta la primera de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y la segunda de una y media manzana ó sean ciento cinco áreas; y linda la primera al Oriente y Sur, con terreno del volcán, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Silverio Martínez, mojon de piedra de por medio; y al Norte, con terreno de Juan Sorto, cerca de Zanja de por medio. La segunda linda al Oriente, con terreno de Evangelista García, zanja y piña de por medio; al Norte, con terreno del volcán, mojon de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Jerónimo Ortiz, camino de por medio; y al Sur, con Guadalupe Hernández, mojon de piedra de por medio.

Siendo todos los colindantes de este domicilio.

Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Simón, á las doce del día cinco de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Lucio Ortiz.*

*Inés Carranza, Srio. I.*

EL INFRASCRITO Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora doña Leandra López de Lobo, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de veinte manzanas poco más ó menos, situado en el punto denominado Piedras Grandes de esta jurisdicción, de naturaleza quebrada, sin carga real, cercado de piedra, zanja y piña, lindando por el Oriente, con terreno de Brígido Lobo; por el Norte, con terreno de la solicitante; por el Poniente y Sur, con el camino real que conduce á la Puebla; siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se creyere con derecho al inmueble

descrito, que se presente ante esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Matías, á las cuatro de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde don Genaro Martínez, que no sabe firmar,

*Luis Romero.*

*Juan J. Sánchez, Srio.*

EL INFRASCRITO, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Inés Márquez, de veinticinco años de edad, jornalero y vecino de Jocoaitique, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno compuesto de tres y media manzanas de extensión, situado en el lugar Zapotal de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno de la señora Juana Blanco, de este domicilio, zanjuela de por medio; al Norte, con terreno de Rodrigo Vigil y Toribio del mismo apellido, de este domicilio, cerca de por medio; al Poniente, con terreno del ya dicho Toribio Vigil, cerca de paredón de por medio; y al Sur, con posesión de los señores Santiago Araujo, Jacinto Argueta, Coame y Catalino Amaya, cerca de zanja y piña de por medio; el primer colindante de este rumbo es de este domicilio y los demás son vecinos de Jocoaitique.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Arambala, á las diez del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el señor Alcalde don Atlón Díaz, que no sabe firmar.

*Nieves Amaya.*

*Leandro Orellana, Srio.*

JUAN LUCIANO PEREIRA, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Casimiro Argueta, mayor de edad, agricultor y vecino de Jocoaitique, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno compuesto de una manzana de extensión, situado en el lugar Zapotal de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno de don Santiago Amaya y don Leandro Orellana, de este domicilio, separados con el primero por una zanjuela y cerca de piña, y con el segundo por un ranjo y baja hasta el camino vecinal que va para San Fernando; al Norte, con terreno del mismo Orellana y don Jerónimo Argueta, por el camino vecinal referido zanjuela de por medio; al Poniente, con terreno del expresado Argueta, zanjuela de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante y del ya dicho Santiago Amaya, cerca de piña de por medio y un ojo de agua recto al mojon que limita éste con Jocoaitique.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Arambala, á las doce del día dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el señor Alcalde municipal don Atlón Díaz, que no sabe firmar.

*José Angel Argueta.*

*Leandro Orellana, Srio. I.*

FEDERICO SIGUENZA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Severino Mayén, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno baldío de la capacidad de ocho manzanas ó sean quinientos sesenta áreas poco más ó menos, situado en esta jurisdicción en los terrenos denominados Santa Teresa, pertenecientes á esta Municipalidad. Sus linderos son los siguientes: al Oriente, terreno de Ramón Aguiñada; al Norte, terreno de Marcelino Lemus; al Poniente, terreno de Rafael Guerra; y al Sur, terreno de la sucesión de Toribio Figueroa.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Armentia, el día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*F. Sigüenza.*

*Crescencio Coa, Srio. I.*

FEDERICO SIGUENZA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Josefa Consuegra, mayor de edad, de oficio mujariles y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de la capacidad de una y media manzana, situado en los extinguidos ejidos de esta villa, que ha poseído de

buena fé y sin ninguna carga real, el cual linda al Sur, con terreno de don Vicente Sandoval; y al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de la solicitante: siendo el colindante Sandoval de este vecindario.

Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Armenia, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

F. Sigüenza.

Seferino Mayán, Srío.

**RAMON BARRIENTOS**, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado Wenceslao Jacobo, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno en la extinguida comunidad. La primera en el lugar llamado Madre Cacahual y linda al Oriente, camino de por medio, con terrenos del pariente, Virginia Morales, Florencio Reina y Saturnino Polanco; al Norte, el mismo camino de por medio, con Silvestre Sarrato; al Poniente, río Tecuma de por medio, con don Jesús Portillo; y al Sur, con Paula Belloso. La segunda en el lugar Agua Caliente, lindando al Oriente, con Leandra Serrato y Eduardo Vega, mediando Shuteca; al Norte, con don Paulino Herrera, Leandra Serrato, Serapio Méndez y Antonio Chávez; al Poniente, camino de por medio, con el pariente, Paula Belloso, Nicolasa y Manuela Texin y Marcos Jacobo; y al Sur, con las Texin, Martín Manti y don Eduardo Vega, mediando esquina de San Francisco. Este terreno, tiene la línea férrea por carga real y ambos constan de diez y seis manzanas cada uno.

Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Izalco, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Ramón Barrientos.

Eliseo Godínez, Srío.

**JOSE LUIS MOREIRA**, Juez primero de primera Instancia del distrito de Cujutepeque.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora María Artiga, de este vecindario, solicitando título supletorio de una finca situada en los suburbios del barrio de Concepción de esta ciudad, compuesta de doscientas ochenta áreas y linda al Oriente, mediando cercas y brotones, con solar de Josefa Artiga; al Norte, mediando un camino vecinal, con finca de don Lucio Valle; al Poniente, mediando cercas, con finca de la sucesión de Clemente Vides; y al Sur, mediando brotones y cercas, con solares de las sucesiones de María Josefa Artiga y de Rosa Romero.

La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cujutepeque, á la una de la tarde del día seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Luis Moreira.

Magdalena Cruz, Srío.

**DEMETRIO PINEDA**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora María Elena Pineda, mayor de edad, de oficios comunes á las personas de su sexo y de este domicilio, solicitando título escrito de propiedad de un terreno que posee en la jurisdicción de esta villa, de naturaleza rústica y que perteneció al sistema ejidal ya extinguido. Su capacidad es la de dos manzanas ó sea una hectárea y cuarenta áreas, siendo sus linderos al Norte, Oriente y Sur, terrenos de la sucesión de don Toribio Amaya, mojonos de piedras de por medio; y al Poniente, terreno de don Antonio Mayorga, limitados por cercas de piedras. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de San Isidro, á las tres de la tarde del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Demetrio Pineda.

Francisco Novoa, Srío.

**MANUEL CRUZ PARADA**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Ciriano Maldonado, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en esta jurisdicción. La primera porción está situada en el lugar denominado Loma Alta, compuesta de doscientas ochenta áreas poco más ó menos, de naturaleza quebrada y pedregosa, cultivada de café, y linda por el Oriente, con terreno de Miguel Anaya y Ventura Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con los del mismo Ventura

Rodríguez y Esteban Domínguez, cerca de árboles de manzano de por medio; al Poniente, con terrenos de Roberto Domínguez y Laureano Maldonado, postes de palo jote; y al Sur, los de Abelardo Rodríguez y Hermilio Cornejo, mediando calle. La segunda porción sita en el punto La Labor, de esta misma jurisdicción, de una manzana de extensión, sin ningún cultivo, de naturaleza plana y lindante al Oriente, con terreno de Manuel Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con el mismo Rodríguez, mediando camino; al Poniente, con el de Nicolás Carrizosa; y al Sur, con el de Laureano Maldonado, borde de por medio.

Cuyos inmuebles no tienen carga real, siendo todos los colindantes de este vecindario.

La persona que se considere con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta alcaldía en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, á las ocho de la mañana del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Cruz P.

Benvenuto Bonilla, Srío.

**MANUEL CRUZ PARADA**, alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que el señor Laureano Maldonado, se ha presentado á esta alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno que posee. La primera porción situada en el punto denominado Loma Alta del volcán de San Vicente, de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, de naturaleza montañosa, aladurada y pedregosa, cultivado de café cosechero y en planillo y sus linderos son los siguientes: al Oriente, terreno de don Miguel Cruz, quebrada de por medio; al Norte, el de don Damián Rivas, teniendo por mojón en una esquina un árbol de cedro y en la otra uno de mano de León; al Poniente, terreno de la señora Rosa Angel, mediando calle; y al Sur, con Manuel Enriquez Gálvez, teniendo por mojonos en una esquina un árbol de cedro y en la otra uno de cañagua. La segunda porción está situada en el mismo punto de la Loma Alta y se compone de cuatrocientas cincuenta áreas poco más ó menos, de naturaleza quebrada, cultivada en parte de café cosechero, y linda al Oriente, con terreno de Ciriano Maldonado, calle de por medio; al Norte, con el de Roberto Domínguez; al Poniente, con el de Mónico Domínguez, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Nicolás Carrizosa, calle de por medio y el de Abelardo Rodríguez, la misma calle de por medio. Siendo todos los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á esta alcaldía á hacer uso del que le corresponda.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, á las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Cruz P.

Benvenuto Bonilla, Srío.

**MANUEL CRUZ PARADA**, alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Rosa Angel, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado Loma Alta de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos, y linda al Oriente, con terreno de Manuel Enriquez, cerca de árboles de cedro de por medio; al Norte, con el de Roberto Domínguez, mediando cerca de maderas; al Poniente, con Florencio Tamayo, árboles de cedro de por medio; y al Sur, con terreno de don Alejandro Siliézar, camino de por medio, y cafetal de la solicitante. Estos colindantes, con excepción de Siliézar que es del domicilio de la ciudad de San Vicente, son de este vecindario; el terreno descrito es de naturaleza en parte de ladera y cultivada una de dichas partes de árboles de café.

El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, á las dos y media de la tarde del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Cruz P.

Benvenuto Bonilla, Srío.

**PAULINO SANTAMARIA**, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta autoridad se ha presentado la señora Eneón Martínez, de este domicilio, manifestando que en el valle del Roble de esta jurisdicción, posee un terreno rústico, sin tener ninguna carga real, compuesto de una manzana de extensión y lindante al Oriente, con solar de Luis Regalado y Santiago Rivera; al Norte, con terreno de Manuel Escamilla; al Sur, con el de Ramón Rivera;

y al Poniente, con el de Catarino López; todos de este vecindario.

El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Suchitoto, á la una de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Paulino Santamaría.

Manuel Morales, Srío.

**ENRIQUE GALVEZ**, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pantaleón Díaz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno situado en el valle del Tapesquillo Alto de esta jurisdicción, compuesto como de una hectárea treinta áreas, cuya medida y linderos por sus rumbos son: al Norte, ciento setenta y seis metros y linda con terreno de Félix Perdomo, quebrada de por medio; al Poniente, tiene ciento diez y seis metros y linda con terreno de Domingo Pines y Dionisio Parada, quebrada de por medio; al Sur, tiene ciento noventa y seis metros y linda con terrenos de Seferina y Manuel Mata Jurado, quebrada de por medio; y al Oriente, tiene ciento setenta y ocho metros y linda con terreno de Pantaleón Díaz, camino de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio y cuya posesión no tiene carga real.

La persona que se crea con derecho en el inmueble antes expresado, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Jucupa, á tres de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Enrique Gálvez.

Melesio González, Srío.

**SIMÓN ORELLANA**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Bartolomé Romero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de la capacidad de dos manzanas, que posee en el cerro de Santa Rita de esta jurisdicción, el cual linda por el Oriente, con terreno de Darío López y comunal; por el Occidente con terreno de Jacinta Orellana y Agapito Molera; y por el Norte y Sur, con terrenos abiertos y comunales; siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la alcaldía municipal de Apastepeque, á las cuatro de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Simón Orellana.

Afonso Morán, Srío.

**MONICO GRANDE**, Alcalde municipal de Colón.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Francisco Ortega, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el lugar llamado el Botoncillo de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas y un cuarto ó sean setecientos diez y siete áreas dos cuartas de extensión, lindando al Oriente y Norte, con terrenos que fueron de Hericillo Zacatales; al Occidente, con terrenos de los señores José Antonio y Joaquín Gomar; y al Sur, con terreno de Alejandro Avsalar; estando divididos por mojonos siendo al Oriente y Norte, dos brotones de hizote; y al Poniente y Sur, dos brotones de pito, y los colindantes son todos de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley y en cumplimiento del Acuerdo Legislativo de 5 de abril del corriente año art. 3 se fija el presente según lo previenen el mismo acuerdo y artículo.

Dado en la alcaldía municipal de Colón, departamento de La Libertad, Estado del Salvador, República Mayor de Centro América, á los diez días del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Mónico Grande.

Manuel Antonio Mejía, Srío.

**EL INFRASCRITO** Alcalde.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Estanislao Pineda, solicitando se le extienda título de dominio pleno de un huatal y dos solares que posee acotados en los extinguidos ejidos de esta ciudad, el primero como de la capacidad de once hectáreas y diez y ocho áreas veintitrés metros, treinta y seis centímetros y lindante al Oriente, con huatales del pariente y de Hilario Rodríguez; al Poniente, camino de por medio, con solares de Manuel Aguila y de Guillerma Carranza, que fueron antes bosques incultos y los dos solares

que á continuación se describan; y al Sur, con huatal de Hilario Rodríguez y Francisco Aparicio; y los segundos ó sean los solares, contienen doscientas setenta y nueve áreas cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros y lindantes al Oriente, camino de por medio, con el huatal descrito de Francisco Aparicio y de Matea Torres, al Norte, con solares de Guillermo Carranza y Manuel Aguila; al Poniente, con bosque y río del Ojo de Agua; al Sur, con huatal y bosques de Luis Cabezas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Usulután, á las dos de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Serafin Soriano*

*Beltrán Hernández, Srío.*

**JOSE MARIA GARCIA.** Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del Distrito por ministerio de ley. Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Braulio Bonilla, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio pleno de un terreno rústico que posee en arrabales del cantón de La Laguna de esta jurisdicción, sin nombre ni número ni carga real, como de ocho hectáreas, cuarenta áreas de capacidad más ó menos lindante al Oriente, con monte valdío ó inculco; al Norte, con terrenos de don Clemente Perdomo y Manuel Navarro; al Poniente, con monte valdío ó inculco; y al Sur, con monte también valdío ó inculco y terreno de Victoriano García; la persona que se crea con derecho al terreno descrito, comparezca á esta alcaldía á deducirlo.

Dado en la alcaldía municipal de Usulután, á las diez de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María García.*

*Beltrán Hernández, Srío.*

**SERAFIN SORIANO.** Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del Distrito por ministerio de ley. Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Juan de Dios González, solicitando se le extienda título de dominio pleno de un huatal que posee en los extinguidos ejidos de esta ciudad, como de la capacidad de nueve y media manzanas y lindante al Oriente, con solar del Hospital y huatal que fue del señor don Julio Paz, camino de por medio; al Norte, camino de por medio, con terreno de Apolonio Serrano; al Poniente, con terreno de Indalecio Amador, callejón de por medio; y al Sur, camino nacional de por medio, con terreno de Manuel Alfaro y María de Jesús Barrera. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Usulután, á veintiseis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Serafin Soriano.*

*Beltrán Hernández, Srío.*

**MIGUEL SANTIN, Juez 3º de 1ª Instancia del Distrito.**

Hace saber: que la señora Juana Blanco Funes, de setenta y cinco años de edad, óficia de su sexo y de este domicilio, se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en este Distrito y Departamento, sin número, el cual contiene un rancho de tejas sobre horcones en galera, de seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta y cinco milímetros de ancho, teniendo el solar cuarenta y cinco metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de Sur á Norte; y veintidos metros quinientos setenta y dos milímetros de Oriente á Poniente del lado de la calle y veinte metros novecientos milímetros al lado del centro; y linda por el Oriente, con solar de la señora Manuela Morales, cerco de cardón de por medio, perteneciente al solar de la solicitante; al Norte, con solar de don Francisco Moreno, cerco de piñuela de por medio, también de propiedad de la solicitante; al Poniente, con solar de don Francisco Benavides, cerco de cardón y pared de por medio perteneciente á éste; y al Sur, con casa de la señora Guadalupe Berrios, cuarta avenida Norte de por medio; cuyo solar lo adquirió por herencia de sus difuntos padres y lo posee desde hace treinta años. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado tercero de primera Instancia del Distrito de San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Miguel Santin.*

*Salvador Urbina, Srío.*

**LEOPOLDO ALEJANDRO RODRIGUEZ, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.**

Hace saber: que doña Adela Montalvo de Rodríguez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y

vecina de la villa de Apastepeque, se ha presentado ante este juzgado solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: Una finca situada en el barrio de los Angeles de aquella Villa, de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cultivada de café y otros árboles frutales, y linda al Norte, terreno de Cirilo Amores; al Sur, terreno de la señorita Manuela Lagos y casa y solar de Agapito López, cerca de por medio; al Oriente, terreno de la misma señorita Lagos y de la sucesión de Magdalena Sánchez, cercas de por medio; y al Poniente, casa y solar de Juana Amores, calle de por medio; este inmueble lo estima la solicitante en doscientos treinta pesos y lo hubo por compra á Macedonio Hernández. Un terreno contiguo á Masahuaco, jurisdicción del mismo Apastepeque, de ciento setecientos áreas de cabida, sin cultivo alguno y linda al Oriente, terreno de Inés de la Vega, camino de por medio; al Sur, con el de Dionisia González de García, cerca de por medio; al Norte, con terreno baldío del mismo Masahuaco y terreno de Manuel Pérez, cerca de por medio; y al Poniente, con terreno de don Damián Oliva y el propio Pérez; siendo las cercas que circunscriben el fundo descrito de pertenencia de la presentada; lo estima en trescientos pesos y lo hubo por compra al doctor don Justo Agullar. Una casa y solar en el barrio de los Angeles, mida la casa de largo cinco metros novecientos noventa y dos milímetros, de ancho seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros, inclusivo un caudizo en buen estado; ubicada en un solar hacia la línea del Poniente, que tiene de Sur á Norte hasta topar al medio de la pared de la casa, trece metros seiscientos noventa y seis milímetros y partiendo por la misma línea de lado opuesto del medio de la pared de la misma casa y en dirección de unos árboles de pino, que comprende dicho solar treinta y tres metros trescientos ochenta y cuatro milímetros, que por la línea del Sur y del Poniente á Este tiene diez y nueve metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, que hacia la línea del Oriente y de Sur á Norte, tiene sesenta metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, y hacia la línea del Norte de Oriente á Poniente, tiene el referido solar veintinueve metros cuatrocientos milímetros, más por la línea indicada del Oriente, un pedazo más de solar que tiene formado un cuadrilátero y comprende del Poniente al Este once metros novecientos ochenta y cuatro milímetros y de Sur á Norte, diez metros doscientos setenta y cinco milímetros por sus respectivos extremos; linda al Oriente, con solar de Manuel Palacios, que lo limita un cerco y un cintón de piedra calle real de por medio y línea del señor Enarnación Jaimes; al Norte, con solar de Eligia Carrillo; al Poniente, con solar que fue de José Jaimes Choto; teniendo como línea divisoria unos árboles de pino; y al Sur, con solar de Marcelino Rodríguez. Comprado á Regina García. Lo estima la solicitante en doscientos pesos. Una casa en Apastepeque comprada á doña Dolores Montalvo, con solar y traspaso sobre paredes de adobe, largo diez y ocho metros ochocientos treinta y dos milímetros, ancho trece metros seiscientos noventa y seis milímetros, incluso el corredor del interior y el del exterior siendo éste de cinco metros quinientos noventa y cinco milímetros de largo y tres metros cuatrocientos veintinueve milímetros de ancho; patio y solar diez y ocho metros ochocientos treinta y dos milímetros de largo, y de ancho doce metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros hasta pegar con la pared hacia el Sur con que se divide el traspaso; éste cultivado de árboles frutales, tiene de largo trece metros seiscientos noventa y seis milímetros, y de ancho ocho metros quinientos sesenta milímetros, las paredes que dividen el solar y casa del señor Dionisio García, pertenecen á la casa; además un rancho de dos aguas contiguo á la casa, de trece metros seiscientos noventa y seis milímetros de largo, y cinco metros ciento veintiseis milímetros de ancho; linda al Oriente, calle de por medio del Calvario, con casa de la sucesión de Francisco Molina y Julián Vega; al Norte, con casa y solar de Dionisio García; al Poniente, pared divisoria de la casa y parte de solar de Inés Ramírez, antes de doña Josefa Montalvo; y al Sur, calle de por medio con casa de los herederos de Valentina Cornejo. Está en el centro de la población y vale mil pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de este Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Leopoldo A. Rodríguez.*

*Antonio Arceña, Srío.*

**ALEJANDRO ARGUETA,** Alcalde municipal de esta población.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Juan Bautista Rodríguez, mayor de edad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, como de un tercio de manzana de extensión ó sean veintidós áreas de superficie plana cultivada de café, lindante al Oriente, con el cabildo municipal de esta, calle de por medio; al Norte, con solar de don Visitación Chica; cerco de piedra de por medio; al Poniente, con casa y solar de don

Julián Hernández, calle de por medio; y al Sur, con solar de don Celso Argueta, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al mencionado solar descrito, que se presente á esta alcaldía á hacer uso de él dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Perquin, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Alejandro Argueta.*

*Jacinto Orellana, Srío.*

**Ejecuciones.**

El infrascripto juez;

Hace saber: que por ejecución promovida contra el señor Cecilio Gómez, por el doctor don Alberto Mesa, en concepto de apoderado del señor don Manuel Gómez; por la cantidad de seis mil quinientos pesos, intereses y costas que aquel adeuda á éste, se venderá en este juzgado en pública subasta una finca como de doscientas ochenta áreas, cultivada de vacuno y árboles frutales, conteniendo una casa de tejas con ocho departamentos, lindando al Oriente, con chacras de los señores Lorenzo Ruiz y José María N. y de los herederos del finado Rosa Chávez y Guillermo Aguirre, calle de por medio; al Norte, con terreno que fue de doña Carmen Ungo de Rosales y finca de don Pablo Orellana, antes de don Luis de Ojeda; al Occidente, con finca que fue de don Atanacio Muñoz y actualmente de sus herederos; y al Sur, con solares de la señora Patrocinia Osegueda y del General Doroteo Punes. También se venderán los objetos de construcción siguientes: catorce pilares de cuatro varas de largo, veintinueve planchas de madera, cuatrocientas diez y siete tejas, cincuenta y ocho cuarterones, ciento cincuenta y nueve costaneras, siete tablas, once basas de piedra, dos lasas, tres burros de carpintería, cuatro horcones, un balaú, cincuenta y una piezas largas de madera y un carreton, valorada la finca y demás objetos descritos, en la suma de diez mil ochocientos sesenta y dos pesos treinta y cuatro centavos.

Quien quiera hacer postura que se presente á este juzgado que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Adrián García.*

*Samuel Valenzuela, Srío.*

En virtud de ejecución que sigue Manuel Antonio Zelaya, contra Juan García por la devolución de un novillo ó su valor estimatorio de treinta y cinco pesos, se venderá en pública subasta en este juzgado un rancho tasacaliado, cubierto de tejas, sobre horcones que mide ocho metros de largo y cuatro metros nueve decímetros de ancho, unos árboles de aguacate, nance, zapotes, unas pocas matas de plátano y otras de maguey, ubicados en un terreno de los que fueron ejidales y tiene cercas de piñuela en mal estado, lindando al Oriente, con huatal de Francisco Ticas, camino de por medio; al Sur, con huatal de Lino Navarro; al Poniente, con terrenos de Faustino Cortés, Alejandro Vargas y Francisco Héctor Cáceres, éste antes de Francisco Lozano, camino de por medio; y al Norte, con huatal de la sucesión de Carlos Alberto Zelaya, antes de Antonio Villalobos, teniendo doscientos diez áreas de capacidad aproximadamente. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de Moncagua, á las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Marcos Luna Chavarria.*

*Rafael Fuentes, Srío. int.*

**José León González,** juez de primera instancia del distrito de Alegria.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Recinos, como apoderado de don Juan Schönnenberg, contra el señor don Emilio Jové, se venderá en este juzgado en pública subasta, las mercaderías que á continuación se expresan valoradas de la manera siguiente: veinticuatro piezas de manta dril jeruda marca D. de cuarenta yardas cada una, por diez pesos setenta y cinco centavos cada pieza; doce piezas de manta americana, cabeza de indio, ancha, de cuarenta yardas cada una, por diez pesos cincuenta centavos cada pieza; diez y ocho piezas

de manta americana, cabaza de indio, angosta, de cuarenta yardas cada una, por nueve pesos cincuenta centavos cada pieza, menos el valor de seis yardas que faltan en una de ellas, á razón de veinticinco centavos yarda; diez y ocho piezas de manta marca C. de cuarenta yardas, por siete pesos cada una; veintinueve piezas de manta marca P. N. de veinte yardas, por dos pesos setenta y cinco centavos cada una; una caja de vino moscatel de doce botellas, número ciento catorce, por diez y ocho pesos; una caja vino Málaga de diez botellas, número diez y nueve, por diez y ocho pesos; dos cajas de morrones en latas, números treinta y treinta y cuatro de cincuenta latas cada una, por siete pesos la docena; cuatro docenas frazadas, números ciento treinta y ocho, ciento cuarenta y cinco, noventa y cinco, por diez y ocho pesos cada docena; seis latas aceite de comer, por cuatro pesos cada una; ocho cajas de vino vermouth ordinario, por nueve pesos cada una; doce cajas galletas Nic Nac, por diez y ocho pesos la docena; una docena frascos cerezas, por diez y ocho pesos la docena; seis frascos aceitunas, por un peso veinticinco centavos cada uno; ocho botellas vino oporto, por un peso cincuenta centavos cada botella; una caja vino moscatel, por diez y ocho pesos la caja; media docena de frascos grandes de frutas, por dos pesos cada uno; una docena de frascos pequeños de frutas, por diez y ocho pesos la docena; dos cajas de vino generoso, por diez y ocho pesos cada una; cuatro docenas de latas de pescado surtido, por diez pesos docena; dos docenas de frutas en latas, por diez pesos docena; una docena colchas blancas, números ciento cuarenta por doscientos, por veintiocho pesos la docena; una docena colchas de color, números ciento enarenta por doscientos, por cuarenta pesos la docena; tres cajas de vino claret de doce botellas cada una, por doce pesos la caja; una caja vino tifulo zinfandel, por doce pesos; una caja vino oporto, por quince pesos; una caja vino moscatel, por diez y ocho pesos; quince cajas de velas estearicas, por diez pesos cada; tres docenas toallas, números quinientos treinta y dos á quinientos treinta y tres, por cuatro pesos cincuenta centavos la docena; tres docenas toallas, por ocho pesos la docena; media docena frazadas de color, números ciento cuatro y ciento cuarenta y cinco, por quince pesos la media docena; media docena de frazadas, números ciento diez y ocho y ciento cuarenta y cinco, por treinta pesos la media docena; dos docenas frazadas, números ciento tres y ciento veinticinco, por quince pesos la docena; tres barriles de vino de veinte litros cada uno, por sesenta pesos el barril; once botellas quina noma, por tres pesos cincuenta centavos cada una; seis rollos estera de veintiseis metros cada uno, por veinticinco pesos cada rollo; veintitrés piezas drill azul, por once pesos cada pieza; diez y ocho piezas demezchilla, por siete pesos cincuenta centavos cada una; siete docenas de naipes, por un peso treinta y siete centavos cada una; media docena camisetas número tres mil tres, por seis pesos la media docena; media docena camisetas, número mil siete, por seis pesos la media docena; media docena camisetas, número mil quince, por seis pesos la media docena; media docena camisetas, número mil setenta y siete, por seis pesos la media docena; media docena camisetas, número mil siete y medio, por seis pesos la media docena; media docena camisetas, número mil doscientos, por seis pesos la media docena; cinco docenas y media de azadones, por doce pesos la docena; una docena de butifarras y chorizas, por diez y ocho pesos la docena; veinte cajas de velas estearicas, por diez pesos cada caja; ascendiendo el valor total de dichas mercaderías, á la cantidad de dos mil setecientos treinta y seis pesos, setenta centavos.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado de primera instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

José L. González.

1 Dolores Montoya, Srío.

Una solicitud de don Aparicio Herrador, se venderá en pública subasta en este juzgado, dos máquinas de coser del sistema Singer, de la propiedad de la señora María Aragón Gutiérrez, las cuales están en regular estado de servicio, valuada la más nueva en ochenta y cinco pesos y la otra en veinticinco pesos para pagar al señor Herrador, veinticinco pesos que éste reclama en la vía ejecutiva á la señora Aragón Gutiérrez. La persona que quiera hacer postura á dichos

inmuebles, puede ocurrir á este juzgado á hacer las que sean legales.

Juzgado segundo de paz: San Salvador, octubre veintiuno de mil ochocientos noventa y siete.

Patrocinio Herrera.

1 Hilario Luna, Srío.

Gabriel Brán, juez segundo de paz por ministerio de ley.

Hace saber: que se venderán en este juzgado unos bienes de la propiedad de Calixto Brizuela, consistentes en una finca cultivada de platanar, situada en el cantón de la Iglesia. Vieja de esta jurisdicción, de ocho manzanas de capacidad, cercada de paja por tres lienzos y otro de manglar, lindando al Oriente, con terreno de Clemente Brizuela; al Norte y Poniente, con terreno de Luis Navarrete; y al Sur, con manglar del Pacífico, valorada en doscientos pesos. Un buey prieto, valorado en cincuenta pesos; dos vacas una hosca y otra bermeja, valorada cada una en cincuenta pesos, siendo paridas las dos; los que se venderán en pública subasta en este juzgado, en el mejor postor, para pagar á don Eulogio Sánchez, la suma de setenta pesos y las costas causadas.

Quien quisiere hacer postura, que se presente á este juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el juzgado segundo de paz: Lulután, á las doce del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Gabriel Brán.

1 Sebastián Portillo, Srío.

## Ventas Voluntarias

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor Anastasio Flores y con intervención del curador de los menores Elisa, Mercedes, Estaban, José Antonio y Sebastián Flores, señor don Federico Jirón, se venderá en este juzgado, una casa y su correspondiente solar, de naturaliza urbana, ubicada en el interior de esta ciudad; cuya casa es de tejas sobre paredes de adobe y mide de Oriente á Poniente, veinticinco metros de largo por siete metros treinta milímetros de ancho; y el solar mide veintitrés metros al rumbo Poniente, cuarenta metros al rumbo Sur, veintidós metros al rumbo Norte y ocho metros cincuenta y cinco milímetros al rumbo Oriente, y linda: por el Oriente, con casa de Vicente García; por el Norte, calle de por medio, con casa de Alejandro Gómez y sucesión de don Gregorio Salazar; por el Poniente, con casa y solar de Francisco Quirós; y por el Sur, con solar de José María Chaverría y Margarita Hernández, cuya casa y solar están valorados en mil doscientos pesos.

Quien quisiere hacer postura al inmueble desierto, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el juzgado de primera instancia del distrito: San Francisco, á los once de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Gregorio Cuadra.

1 Luis J. Valencia, Srío.

EL INFRASCRITO juez de paz,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor Ceferino Rosales como representante legal de los menores Agustina, Florencia y Claudio Henríquez, se venderá en este juzgado en pública subasta, un solar y casa, situados en esta población, pertenecientes á dichos menores por herencia que les dejaron sus finados padres Román Henríquez y Saturnina Vásquez; y linda al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Teodoro Mejía y casa del Presbítero Laureano Zúñiga, teniendo por este lado catorce metros; al Norte, con casa y solar de la señora Trinidad Rivera, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; al Sur, con casa y solar de Cirilo Vásquez, teniendo por este lado diez y siete metros; y al Poniente, con solar y do Tiburcio Pérez, teniendo por este último rumbo diez y siete metros. La casa tiene de largo siete metros y de ancho con todo y corredor ocho metros, cuya casa es de tejas y está en galera; dichos inmuebles están valorados en cien pesos. Quien quisiere hacerles postura que ocurra en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Aculhuaca, á las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Mejía.

1 Juana Ramos, Srío.

## Emplazamientos.

ANTONIO RAMON LAGOS, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Carlos Alvanés, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente en este juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en la persona de Félix Linares Medrano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades civiles y militares del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado de primera Instancia de Atiquizaya, á las tres de la tarde del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio R. Lagos.

1 Cesar Góchez, Srío.

RAFAEL BENJAMIN COLINDRES, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Victoriano Chávez, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves en José Guerrero, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al delincuente, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Rafael B. Colindres.

2 Bartolomé Aparicio, Srío.

JOSE SANTOS VILLATORO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Pablo Cucufato, vecino de la villa de Quezaltepeque, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Modesto Carranza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Santos Villatoro.

2 Eleazar López, Srío.

PIO ROMERO BOSQUE, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Rafaelano, vecino de San Juan Nonualco, para que en el término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Onociforo Reyes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Pío R. Bosque.

2 Pedro Ramos, Srío.

ANTONIO RAMON LAGOS, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Mariano Ortiz, del domicilio del pueblo del Refugio, procesado por el delito de lesiones menos graves en la persona de Víctor Morales, para que en el preterito término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio R. Lagos.

3 Cesario Góchez, Srío.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, miércoles 10 de noviembre de 1897

NUM. 258

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 9 de noviembre de 1897.  
En vista del informe desfavorable del Cirujano de la guarnición de esta plaza, el Poder Ejecutivo ACUERDA: retirar las pensiones que en concepto de inválidos han disfrutado los individuos Catarino Beltrán, Rafael Galán y Justo Hernández.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,

López.

### NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Paris, 6.—A solicitud del Comité de Colonias de la Cámara de Diputados, el Gobierno ha consentido en que se sostenga una numerosa expedición colonial en St. Cloud, uno de los alrededores de la ciudad más frecuentados, en la conexión occidental de la exposición de 1900.

Viena, 6.—El Conde Go. nichowski, Ministro de Relaciones Exteriores de Austria-Hungría, anoche después de conferenciar con el Emperador Francisco José partió para Monza, al norte de Italia, a visitar al Rey Humberto.

Asegúrase semi-oficialmente que esta visita no tiene ninguna significación política; pero varias personas que se creen muy bien informadas, dicen que si va el Conde con misión especial política y que además va a tomar el parecer definitivo del Rey sobre la anexión de Bosnia y Herzegovina.

Paris, 6.—El doctor Credde, médico del Hospital de San Luis, dice que en los momentos actuales la clefantiasis está extendiéndose rápidamente en todas las costas del Mediterráneo y que ha invadido todo el oriente de Prusia. La lepra, sigue el doctor, ha intentado establecerse en los Estados Unidos entrando por el Golfo de México. En Nueva Orleans, por ejemplo, hay 118 leprosos bajo la vigilancia oficial y quién sabe cuántos más estarán ocultos en las distintas clases sociales. En el archipiélago del Hawái esta horrible enfermedad era desconocida hasta que los chinos invadieron aquel suelo. El doctor termina diciendo que las autoridades médicas, universalmente han declarado que el germen de la lepra no solo reside en las personas sino también en las cosas.

Braintree, Illinois, 7.—Resulta que ha estallado aquí una como especie de revolución entre los trabajadores de las minas de carbón contra 800 chinos que fueron traídos de San Francisco para trabajar en las mismas minas. La policía ha doblado su vigilancia y protege a los chinos, cuyas vidas se encuentran seriamente amenazadas. La huelga toma proporciones alarmantes y los chinos no han podido dar comienzo a sus trabajos y se espera un sangriento conflicto.

Paris, 7.—Ayer se libró un duelo en el Garches Forest, entre Armande Silvestre, autor dramático, y Tristan de Leonois, artista cómico francés. Henry Boner dirigió el duelo, el cual fue a espada. Al primer asalto Silvestre recibió una herida muy grave en un brazo, y esto lo puso fuera de combate.

Buffalo, N. Y., 7.—El vapor "Idaho" de la Western Transportation Steamship Line, que navegaba con rumbo a Chicago, se fue a pique a

yer a una distancia considerable del lago Erie. Se ahogaron 19 grumetes.

Paris, 7.—El Senador Scherer Kotstner tuvo ayer una entrevista con el Ministro de la Guerra, a quien le entregó varios documentos, los cuales se cree que sean la prueba de que no solamente es inocente el Capitán Dreyfus sino que fue víctima de una conspiración.

Madrid, 8.—El Gabinete aprobó las proposiciones relativas a la amnistía política de Cuba y Filipinas. También se negó a adoptar ninguna resolución respecto del último discurso que pronunció Weyler en Habana.

Washington, 9.—El Presidente McKinley ha nombrado hoy Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Estados Unidos ante Guatemala y Honduras, al señor W. Godfrey Hunter, de Kentucky.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia de Guevara Hermanos.  
Farmacia El Globo.

### AVISOS OFICIALES

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, noviembre 9 de 1897.

Hoy a las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Pará", procedente de San Francisco, con 95 tripulantes; trae para este puerto 311 bultos mercaderías, 4 sacos, 1 paquete correspondencia y al pasajero Cassil J. Jenkins.—P. Limpia.

La Unión, noviembre 9 de 1897.

Hoy a las 8 y 30 p. m. zarpó con destino a La Libertad, el vapor N. A. "Starbuck", al mando de su capitán Blackman, llevando un saco y 4 paquetes correspondencia y a los pasajeros Eduardo Marcecaro, Antonia Virginia y Mercedes Garméndez, para Champerico.—P. Limpia.

La Libertad, noviembre 9 de 1897.

Hoy a las 2 p. m. zarpó el vapor N. A. "City of Pará", con destino a Panamá, llevándose de este puerto 189 bultos mercaderías, 41 cajas plata acuñada, 4 sacos y 2 paquetes correspondencia.—P. Limpia.

La Libertad, noviembre 10 de 1897.

Hoy a las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "Starbuck", procedente de Panamá; trae para este puerto 887 bultos mercaderías, 8 sacos y 3 paquetes correspondencia y a los pasajeros W. M. Cooper y esposa, señora Olga de Luski, Antonio Gallardo y A. M. López.—P. Limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Herman Cranwell, Rafael Monge, Rafael Romero, Fernando Solano, Bernardo Herrera, Alonso y Juan Hernández, Antonio Alfaro, Federico Charo, Federico Hernández, Valentina Henríquez, Magdalena López, Teresita C. de Díaz, Federico Rodríguez, Marcial Góchez, María Jacobo, Fidelia Molina, Concepción Alvarez, Micaela Ochoa, Gertrudis Arévalo, Abelino Flores, Abel S. Hernández, Ernesto Nicolás.

Ausentes.—Valentín Maldonado, Cipriano Bermúdez, Eusebio Méndez, Gustavo Argueta, Manuel E. Aguilar, Guillermo O. Byrno, Angel Frie-

to Alvarez, León B. Martínez, E. J. Glóver, Salvador Martínez, José C. Maldonado, Agustina Morán, Manuel Morán, Ton Loy, Francisco Bonilla, Natividad Suriano, Aquilino Landaverde.  
Fuera de línea.—Moisés Hidalgo, Inocente C. de Arauz.

Sucursal San Salvador.

Domicilio ignorado.—Lisandro Salinas, Joaquín Mendoza.

Desconocido.—J. A. Bonilla.

Santa Tecla.

P. Farrington, Leopoldo Barrientos, Petrona Marín, Gregoria Cuellar, Antonio Trigueros, Vicente Medina, Rodrigo Arrazola, Enrique Muñoz, Federico Molina, Salvador Flores, Biviano Platero, Cristina Manóca, Tomasa Castro, Juan R. Sánchez.

San Vicente.

Francisco Galvez, Antonia Villalta.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 10 de 1897.

## CARTAS REZAGADAS.

Domicilio ignorado.—Administrador de la Academia de Santa Ana, Pedro Angel, Academia de Ciencias y Bellas Letras, Luz A. Alvarenga y familia, Matt Branigan, Rosa Bernard, Teófilo Boussiguez, Benicio Blanco, J. Bonilla, Cipriano Bermúdez, César Barraza, Miguel Campos Zelaya, señor Douivan, Trinidad Domínguez, Benancio Herrera, J. J. Holland, Hildebrando Martí, Francisca Molina, María Molina de Huezo, Carmen de Parra, Cecilio Pérez, Adelia Piétes, Fernando C. Quintahilla, Jorge A. Rodríguez, Angela Rivas, Daniel Sánchez, David Turcios, R. Salvador Urrutia, Louis Visconte.

Ausentes.—Miguel Delgado, Luis Escobar, Petrona López de Espinoza, Cristóbal Gutiérrez, General H. O. Jeffers, Guillermo Vargas.

Fallecido.—Domingo Jiménez.

Fuera de línea.—Jeronimo Romero.

Estampilla no válida.—Mercedes de Henríquez, Adalina Lacayo.

Un paquetito sin dirección ni nombre, (por habérsele roto la faja), conteniendo escitotografías del Colegio de Belmont, de San Francisco California (E. U. A.)—Muestras tres zapatitos para niño.

Periódicos del exterior sin faja.—"Het Laatste Nieuws", "La Réforme", "Le Petit Bleen", "Le Guide Musical", "Le Journal", "Le Petit Journal", "Le Soir."

Periódicos de Centro América con faja.—"El Progreso", en Salvador.

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, noviembre 10 de 1897.

## Ministerio de Guerra y Marina.

Se necesitan dos mil mudadas de munición e igual número de camisetas para la tropa. Se adjudicarán en lotes de docientos de cada clase a quienes ofrezcan las mejores condiciones. Las mudadas y camisetas deben ser de género y modelo que se indicarán.

Se oyen propuestas los martes y viernes de 9 a 10 a. m.

San Salvador, noviembre 4 de 1897.

Servando Muñoz,  
Oficial Mayor.

## AVISOS JUDICIALES

### Posesiones Efectivas.

El infrascripto, juez de primera instancia de lo civil del distrito,

Hace saber que al juzgado de su cargo se ha presentado el doctor don Esteban Castro, en representación de don Cayetano Díaz, por sí y co-

mo representante legal de su esposa doña Josefa Bulnes de Díaz, ambos mayores de edad y vecinos de Olocuilta, pidiendo posesión efectiva de los bienes raíces que dejó a su defunción el doctor don Napoleón Díaz, de quien los poderdantes del doctor Castro son los únicos y universales herederos. Los bienes son los siguientes: un terreno situado en el lugar llamado Cerro Redondo, en el valle Tierra Colorada, jurisdicción de Tepicoy, compuesto de veinte manzanas poco más ó menos, ó sean ciento cuarenta hectáreas de capacidad, lindando al Oriente, con terreno de Guillermo Tolentino; al Norte, con terreno de Dámaso Montes y don Julio Barrientos; al Poniente, con terreno que perteneció á Pedro Bonilla y hoy es de Inés Peña; y al Sur, con terreno de José Bonilla. Otro terreno situado en el valle Tierra Colorada, jurisdicción de Tepicoy, compuesto de diez manzanas poco más ó menos, ó sean setecientas áreas de extensión, lindando al Oriente, con terreno de Manuel Solórzano; al Norte, con terreno de Juan Címaco Mejívar; al Poniente, con el mismo terreno; y al Sur, con terreno de Julio Barrientos. Los dos terrenos descriptos forman hoy una sola finca que se llama el Castillo, y fueron adquiridas por compra al señor don Pedro Bajo: Y un solar de figura cuadrilonga irregular, situado en el barrio del Angel de esta ciudad, mide al Oriente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, y linda por este rumbo con solar y casa de Sebastián Contreras y solar de Vicente Sánchez; al Norte, mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, y linda por este rumbo calle de por medio, con solar y casa de Isabel de Zaroni, que fue de don Edmundo Larrave, y sin dicha calle por de calle, con solar de Angel Toniatiti; al Poniente, mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, y linda con casa de don Angel Toniatiti, y solar de don Pedro Arce; y al Sur, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda por este rumbo con solares de Vicente Sánchez y de don Pedro Arce. Este solar no tiene edificio alguno, y lo hubo el doctor Díaz por compra á doña Carmen Guerra de Chapetón.

La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera instancia de lo civil del distrito de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Carrillo, Francisco Trejo, Srío.

2

El infrascripto, juez segundo de primera instancia civil de este distrito, Hace saber: que á este juzgado se han presentado las señoras Coronada y María del Carmen Recinos y don Rafael Mendoza Funes en representación de su esposa Josefa Cupertino Recinos, solicitando posesión efectiva de una casa con su correspondiente solar, situados en esta ciudad, entre las calles 12ª avenida Sur, y 3ª calle Poniente, número 17, lindando al Oriente, con casa y solar de la señora Josefa Montes, calle de por medio; al Poniente, con casas del Coronel Juan Ceballos de León y doña Mercedes Valencia, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Benito Viera; y al Sur, calle de por medio, con casa de Candelario Romero. La casa y solar les pertenecen como herederos de Juan Recinos Vargas y Dionisia Jule, ya difuntos.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón, Filadelfo Azucena, Srío.

2

El infrascripto, juez segundo de primera instancia civil,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado las señoras Apolonia y Secundina Martínez, mayores de edad, de oficios domésticos y vecinos de San Marcos, solicitando se les dé posesión efectiva de un terreno rústico y un solar, situados en jurisdicción de San Marcos, el primero de la capacidad de veintituna áreas, lindando al Oriente, con terreno de Eusebio Ramos, quebrada de por medio; al Norte, con el de Pablo Ramos; al Poniente, con el de Florencio Cortés, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Santo Tomás y de Hermenegildo Ramos, sirviendo de riego un árbol de pito y un ojo de agua que se halla en la línea. El segundo ó sea el solar situado en el interior de la población, linda al Oriente, con solar de Román Martí-

nez, teniendo por este lado veinte metros noventa y cinco milímetros; al Norte, con solar de la señora María Espino, tiene por este lado diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con casa y solar de Margarito Vicente y Micaela Martínez, en una extensión de quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con solares y casas de Pascuala Sánchez y Francisco Pleitán, calle de por medio, y tiene por este último rumbo veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; en este solar están construidas, una casa rancho de tejas, de siete varas de largo por nueve de ancho con todo y corredor, en buen estado, y dos casas pequeñas de paja en mal estado.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón, Filadelfo Azucena, Srío.

2

**Títulos Supletorios.**

Aquilino López, alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta alcaldía se han presentado los señores Cástulo, Vicente, Lázaro y Petrona Zelaya, mayores de edad, jornaleros los tres primeros y de oficios domésticos la última, todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza urbana, que aseguran poseer como suya, de los extinguidos ejidos de esta villa, en el centro de esta misma, compuesta de media manzana aproximadamente de extensión ó sean treinta y cinco áreas, lindando al Norte, con solar de Juan Francisco Zelaya y casa, y solar de Martina Cueva; al Poniente, con solar de Manuel Monzón; al Sur, con casa y solar de Alejandro Gaitán, calle de por medio; y al Oriente, con casa y solar de Gregorio Zelaya. Cuyo terreno no contiene mejora ninguna; y los expresados colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Estanzuelas, á las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Aquilino López.

2

Albino García, alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que el señor Salomé Quintanilla, del domicilio de San Rafael, se ha presentado á esta alcaldía, solicitando el título de propiedad de cuatro manzanas de terreno ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, que tiene en los ejidos de esta jurisdicción, por el punto llamado La Posa de curvedo en el río Guisculapa, adquirido legalmente por compra que de él hizo el señor Baibino López, según escritura pública que de dicho inmueble tiene en su poder, lindando al Norte y Oriente, con terreno de sus hermanos Manuel Quintanilla, río de Guisculapa de por medio; al Poniente, terrenos de Magdaleno Avilés y Victoriano Valencia, cerco de paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Reyes Argueta, que fue de la sucesión del finado ruz Velásquez, cerros de alambre de por medio; y los colindantes son de esta población; y del domicilio de San Rafael.

Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, á las dos de la tarde del día veintiseis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García, Jesús Castillo, Srío.

2

LUCAS GOMEZ, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía municipal se ha presentado la señora Paula Constantino, mayor de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno cultivado en parte de café, situado en el lugar denominado El Chirizo de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y una quinta parte de otra, y sus linderos son al Oriente, terreno de Ezequiel Torrento; al Poniente, terreno de Timoteo Pérez y del mismo Torrento; al Norte, terreno de Mariano Mendoza y Juan B. Chachagua; y al Sur, terreno de don Fermín Padilla.

El que se crea con derecho al terreno que se ha descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina en el término de quince días

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las dos

de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez, José María Olmedo, Srío.

LUCAS GOMEZ, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía municipal se ha presentado el señor Marcos Velásquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno cultivado de café y zacate, situado en el lugar denominado El Chirizo de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión, y sus linderos son al Oriente, terreno de don David Arévalo; al Poniente, terreno de don Ignacio Cabrera, unas peñas de por medio; al Norte, terreno del mismo señor Arévalo; y al Sur, terreno de don Daniel Aguirre.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez, José María Olmedo, Srío.

LUCAS GOMEZ, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía municipal se ha presentado el señor don Ignacio Cabrera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, en parte cultivado de café y zacate, situado en el lugar denominado El Chirizo de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas de extensión, y sus linderos son al Oriente, terreno de don Lorenzo Villegas; al Poniente, terreno del mismo señor Villegas, río Quetzalapa de por medio; al Norte, terreno del señor don Francisco Rivas; y al Sur terreno del mismo Villegas.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez, José María Olmedo, Srío.

PAULINO MARROQUIN (h.) Alcalde municipal de Iza co,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Irene Cardona, vecina de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno sito en esta jurisdicción al cual es comunal, y sus linderos son al Oriente y Sur, terreno de Luis Rojas; y al Norte y Poniente, terreno de la compareciente, río de Ceniza de por medio, al lado Poniente; dicho terreno no tiene carga real y se compone de una manzana ó sean setenta áreas

El que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Izalco á diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Paulino Marroquín h., Eliseo Godines, Srío.

2

EL SUSCRITO Alcalde, Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Leocadio Alvarado, de cincuenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de los que fueron ejidos de este pueblo, de naturaleza rústica sin número ni carga real, situados en el valle Carrizal de esta jurisdicción, distrito de Orizaba departamento de Morazán, compuesta la primera de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y la segunda de una y media manzana ó sean ciento cincuenta áreas; y linda la primera al Oriente y Sur, con terreno del volcán, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Silverio Martínez, mojon de piedra de por medio; y al Norte, con terreno de Juan Sorto, cerco de zanja de por medio. La segunda linda al Oriente, con terreno de Evangelista García, zanja y paja de por medio; al Norte, con terreno del volcán, mojon de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Jerónimo Ortiz, camino de por medio; y al Sur, con Guadalupe Hernández, mojon de piedra de por medio.

Siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles que ocurra á deducirlo dentro del término de ley

Dado en la alcaldía municipal de San Simón, á las doce del día cinco de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucio Ortiz, Inés Carranza, Srío.

2

EL INFRASCRITO Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora doña Leandra López de Lobo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de veinte manzanas poco más ó menos, situado en el punto denominado El

Las Grandes de esta jurisdicción, de naturaleza quebrada, sin carga real, cercado de piedra, zanja y alia, lindando por el Oriente, con terreno de Brindido Lobo; por el Norte, con terreno de la solicitante por el Poniente y Sur, con el camino real que conduce a la Puebla; siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta alcaldía con sus comprobantes legales a deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Matías, a las cuatro de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde don Genaro Martínez, que no sabe firmar,  
Luis Romero.

Juan J. Sánchez, Srío.

**EL INFASCrito**, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Inés Márquez, de veinticinco años de edad, jornalero y vecino de Jocoaitique, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno compuesto de tres y media manzanas de extensión, situado en el lugar Zapotal de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno de la señora Juana Blanco, de este domicilio, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Rodrigo Vigil y Toribio del mismo apellido, de este domicilio, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Toribio Vigil, cerca de paredón de por medio; y al Sur, con posesión de los señores Santiago Araujo, Jacinto Argueta, Coamo y Catalino Amaya, cerca de zanja y pila de por medio; el primer colindante de este rumbo es de este domicilio y los demás son vecinos de Jocoaitique.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Arambala, a las diez del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el señor Alcalde don Audón Díaz, que no sabe firmar,  
Nieves Amaya.

Leandro Orellana, Srío.

**JUAN LUCIANO PEREIRA**, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Casimiro Argueta, mayor de edad, agricultor y vecino de Jocoaitique, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno compuesto de una manzana de extensión, situado en el lugar Zapotal de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de don Santiago Amaya y don Leandro Orellana, de este domicilio, separados con el primero por una zanja y cerca de pila, y con el segundo por un zanja y baja hasta el camino vecinal que va para San Fernando; al Norte, con terreno del mismo Orellana y don Jerónimo Argueta, por el camino vecinal referido zanja de por medio; al Poniente, con terreno del expresado Argueta, zanja de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante y del ya dicho Santiago Amaya, cerca de pila de por medio y un ojo de agua recto al mojon que limita éste con Jocoaitique.

El que se crea con derecho al mueble descrito, que se presente a esta alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Arambala, a las doce del día dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el señor Alcalde municipal don Audón Díaz, que no sabe firmar,  
José Angel Argueta.

Leandro Orellana, Srío. I.

**FEDERICO SIGUENZA**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado don Seferino Mayén, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno baldío de la capacidad de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas poco más ó menos, situado en esta jurisdicción, en los terrenos denominados Santa Teresa, pertenecientes a esta Municipalidad. Sus linderos son los siguientes: al Oriente, terreno de Ramón Aguiñada; al Norte, terreno de Marcelino Lemus; al Poniente, terreno de Rafael Guerra; y al Sur, terreno de la sucesión de Toribio Figueroa.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Armenia, el día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

F. Sigüenza

Crescencio Cea, Srío. I.

**FEDERICO SIGUENZA**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Josefa Consuegra, mayor de edad, de oficio mujeñil y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que ha poseído de buena fé y sin ninguna carga real, el cual linda al Sur, con terreno de don Vicente Sandoval; y al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de la solicitante; siendo el colindante Sandoval de este vecindario.

Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Armenia, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

F. Sigüenza.

2. Seferino Mayén, Srío. I.

**RAMON BARRIENTOS**, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado Wenceslao Jacobo, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno en la extinguida comunidad. La primera en el lugar llamado Madra Cahual y linda al Oriente, camino de por medio, con terrenos del pariente, Virginia Morales, Florencio Reina y Saturnino Polanco; al Norte, el mismo camino de por medio, con Silvestre Sarrato; al Poniente, río Tecuma de por medio, con don Jesús Portillo; y al Sur, con Paula Belloso. La segunda en el lugar Agua Caliente, lindando al Oriente, con Leonora Serrato y Eduardo Vega, mediando Shuteacn; al Norte, con don Paulino Herrera, Leonora Serrato, Serapio Méndez y Antonio Chávez; al Poniente, camino de por medio, con el pariente, Paula Belloso, Nicolasa y Manuela Taxin y Marcos Jacobo; y al Sur, con las Taxin, Martín Menti y don Eduardo Vega, mediando sequia de San Francisco. Este terreno, tiene la línea férrea por carga real y ambos constan de diez y seis manzanas cada uno.

Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Izalco, a las tres y media de la tarde del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Ramón Barrientos.

Eliseo Gudines, Srío.

**JOSE LUIS MOREIRA**, Juez primero de primera instancia del distrito de Cojutepeque,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora María Arriaga, de este vecindario, solicitando título supletorio de una finca situada en los suburbios del barrio de Concepción de esta ciudad, compuesta de doscientas ochenta áreas y linda al Oriente, mediando cercas y brotones, con solar de José Arriaga; al Norte, mediando un camino vecinal, con finca de don Lucio Valle; al Poniente, mediando cercas, con finca de la sucesión de Clemente Vides; y al Sur, mediando brotones y cercas con solares de las sucesiones de María Josefa Arriaga y de Rosa Romero.

La persona que se crea con derecho a la finca descrita, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera instancia de distrito de Cojutepeque, a la una de la tarde del día seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Luis Moreira.

Magdaleno Cruz, Srío.

**DEMETRIO PINEDA**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora María Elena Pinoda, mayor de edad, de oficio comunera a las personas de su sexo y de este domicilio, solicitando título escrito de propiedad de un terreno que posee en la jurisdicción de esta villa, de naturaleza rústica y que perteneció al sistema ejidal ya extinguido. Su capacidad es la de dos manzanas ó sea una hectárea y cuarenta áreas, sien do sus linderos al Norte, Oriente y Sur, terrenos de la sucesión de don Toribio Amaya, mojoneras de piedras de por medio; y al Poniente, terreno de don Antonio Mayorga, limitados por cercas de piedras.

Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de San Isidro, a las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Demetrio Pineda.

Francisco Novoa, Srío.

**MANUEL CRUZ PARADA**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Ciriaco Maldonado, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en esta jurisdicción. La primera porción está situada en el lugar denominado Loma Alta, compuesta de doscientas ochenta áreas poco más ó menos, de naturaleza quebrada y pedregosa, cultivada de café, y linda por el Oriente, con terreno de Miguel Anaya y Ventura Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con los del mismo Ventura

Rodríguez y Esteban Domínguez, cerca de árboles de manzano de por medio; al Poniente, con terrenos de Roberto Domínguez y Laureano Maldonado, postes de palo jote; y al Sur, los de Abelardo Rodríguez y Herminio Cornejo, mediando calle. La segunda porción está en el punto La Labor, de esta misma jurisdicción, de una manzana de extensión, sin ningún cultivo, de naturaleza plana y lindante al Oriente, con terreno de Manuel Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con el mismo Rodríguez, mediando camino; al Poniente, con el de Nicolás Cerritos; y al Sur, con el de Laureano Maldonado, borde de por medio.

Cuyos inmuebles no tienen carga real, siendo todos los colindantes de este vecindario.

La persona que se considere con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo ante esta alcaldía en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, a las ocho de la mañana del día seis de setiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Cruz P.

Benvenuto Bonilla, Srío.

**MANUEL CRUZ PARADA**, alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor Laureano Maldonado, se ha presentado a esta alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno que posee. La primera porción situada en el punto denominado Loma Alta del volcán de San Vicente, de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, de naturaleza montañosa, alamedada y pedregosa, cultivado de café cosechero y en planillo y sus linderos son los siguientes: al Oriente, terreno de don Miguel Cruz, quebrada de por medio; al Norte, el de don Damián Rivas, teniendo por mojon en una esquina un árbol de cedro y en la otra uno de mano de león; al Poniente, terreno de la señora Rosa Angel, mediando calle; y al Sur, con Manuel Henríquez Gálvez, teniendo por mojon en una esquina un árbol de cedro y en la otra uno de caaguá. La segunda porción está situada en el mismo punto de la Loma Alta y se compone de cuatrocientas cincuenta áreas poco más ó menos, de naturaleza quebrada, cultivada en parte de café cosechero, y linda al Oriente, con terreno de Ciriaco Maldonado, calle de por medio; al Norte, con el de Roberto Domínguez; al Poniente, con el de Mónico Domínguez, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Nicolás Cerritos, calle de por medio y el de Abelardo Rodríguez, la misma calle de por medio. Siendo todos los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra a esta alcaldía a hacer uso del que le corresponda.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, a las cuatro de la tarde del día cuatro de setiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Cruz P.

Benvenuto Bonilla, Srío.

**MANUEL CRUZ PARADA**, alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora Rosa Angel, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado Loma Alta de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos y linda al Oriente, con terreno de Manuel Henríquez, cerca de árboles de cedro de por medio; al Norte, con el de Roberto Domínguez, mediando cerca de maderas; al Poniente, con Florencio Tamayo, árboles de cedro de por medio; y al Sur, con terreno de don Alejandro Sillézar, camino de por medio, y catetal de la solicitante. Estos colindantes, con excepción de Sillézar que es del domicilio de la ciudad de San Vicente, son de este vecindario; el terreno descrito es de naturaleza en parte de ladera y cultivada una de dichas partes de árboles de café.

El que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, a las dos y media de la tarde del día cuatro de setiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Cruz P.

Benvenuto Bonilla, Srío.

**PAULINO SANTAMARIA**, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta autoridad se ha presentado la señora Enecon Martínez, de este domicilio, manifestando que en el valle del Roble de esta jurisdicción, posee un terreno rústico, sin tener ninguna carga real, compuesto de una manzana de extensión y lindante al Oriente, con solar de Luis Regalado y Santiago Rivera; al Norte, con terreno de Manuel Escamilla; al Sur, con el de Ramón Rivera;

y al Poniente, con el de Catarino López; todos de este vecindario.

El que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presenta a esta alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Suchitotó, a la una de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Paulino Santamaría.*

*Manuel Morales, Srío.*

**ENRIQUE GALVEZ**, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pantaleón Díaz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno situado en el valle del Tapesquillo Alto, de esta jurisdicción, compuesto como de una hectárea treinta áreas, cuya medida y linderos por sus rumbos son: al Norte, ciento setenta y seis metros y linda con terreno de Félix Perdomo, quebrada de por medio; al Poniente, tiene ciento diez y seis metros y linda con terreno de Domingo Funes y Dionisio Parada, quebrada de por medio; al Sur, tiene ciento noventa y seis metros y linda con terrenos de Seferina y Manuel Mata Jurado, quebrada de por medio; y al Oriente, tiene ciento setenta y ocho metros y linda con terreno de Pantaleón Díaz, camino de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio y cuya posesión no tiene carga real.

La persona que se crea con derecho en el inmueble antes expresado, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Jucupá, a tres de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Enrique Galvez.*

*Melero González, Srío.*

**SIMÓN ORELLANA**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Bartolomé Romero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de la capacidad de dos manzanas, que posee en el cerro de Santa Rita de esta jurisdicción, el cual linda por el Oriente, con terreno de Darío López y comuna; por el Occidente con terreno de Jacinta Orellana y Agapito Melara; y por el Norte y Sur, con terrenos abiertos y comunales; siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la alcaldía municipal de Apastepeque, a las cuatro de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Simón Orellana.*

*Alfonso Morán, Srío.*

**MONICO GRANDE**, Alcalde municipal de Colón.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Francisco Ortega, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el lugar llamado el Botoncillo de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas y un cuarto ó sean setecientos diez y siete áreas con cuartas de extensión. Lindando al Oriente y Norte, con terrenos que fueron de Hericilio Zacatales; al Occidente, con terrenos de los señores José Antonio y Joaquín Gomar; y al Sur, con terreno de Alejandro Avelar; estando divididos por mojones siendo al Oriente y Norte, dos brotones de pito, y los colindantes son todos de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley y en cumplimiento del Acuerdo Legislativo de 5 de abril del corriente año art. 3 se fija el presente según lo previenen el mismo acuerdo y artículo.

Dado en la alcaldía municipal de Colón, departamento de La Libertad, Estado de Salvador, República Mayor de Centro América, a los diez días del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Mónico Grande.*

*Manuel Antonio Mejía, Srío.*

**EL INFRASCRITO** Alcalde,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Estanislao Fineda, solicitando se le extienda título de dominio pleno de un huatal y dos solares que posee acotados en los extinguidos ejidos de esta ciudad, el primero como de la capacidad de once hectáreas y diez y ocho áreas veintitrés metros, treinta y seis centímetros y lindante al Oriente, con huatales del parentesco de Hilario Rodríguez; al Poniente, camino de por medio, con solares de Manuel Aguila y de Guillerma Carranza, que fueron antes bosques insultos y los dos solares

que a continuación se describen; y al Sur, con huatal de Hilario Rodríguez y Francisco Aparicio; y los segundos ó sean los solares, contienen doscientos setenta y nueve áreas cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros y lindantes al Oriente, camino de por medio, con el huatal descrito de Francisco Aparicio y de Matea Torres, al Norte, con solares de Guillerma Carranza y Manuel Aguila; al Poniente, con bosque y río del Ojo de Agua; al Sur, con huatal y bosque de Luis Cabezas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Usulután, a las dos de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Serafín Soriano*

*Beltrán Hernández, Srío.*

**JOSE MARIA GARCIA**, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Brancilio Bonilla, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio pleno de un terreno rústico que posee en arrabales del cantón de La Laguna de esta jurisdicción, sin nombre ni número ni carga real, como de ocho hectáreas, cuarenta áreas de capacidad más ó menos lindantes al Oriente, con monte valdío é inculto; al Norte, con terrenos de don Clemente Perdomo y Manuel Navarrete; al Poniente, con monte valdío é inculto; y al Sur, con monte también valdío é inculto y terreno de Victoriano García; la persona que se crea con derecho al terreno descrito, comparezca a esta alcaldía a deducirlo.

Dado en la alcaldía municipal de Usulután, a las diez de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María García.*

*Beltrán Hernández, Srío.*

**SERAFIN SORIANO**, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor don Juan de Dios González, solicitando se le extienda título de dominio pleno de un huatal que posee en los extinguidos ejidos de esta ciudad, como de la capacidad de nueve y media manzanas y lindante al Oriente, con solar del Hospital y huatal que fue del señor don Julio Paz, camino de por medio; al Norte camino de por medio, con terreno de Apolonio Soriano; al Poniente, con terreno de Lucalecio Amador, callejón de por medio; y al Sur, camino nacional de por medio, con terreno de Manuel Alfaro y María de Jesús Barraza. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Usulután, a veintiseis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Serafín Soriano.*

*Beltrán Hernández, Srío.*

**MIGUEL SANTIN**, Juez 3º de 1ª Instancia del Distrito.

Hace saber: que la señora Juana Blanco Funes, de setenta y cinco años de edad, ojeica de su sexo y de este domicilio, se ha presentado a este juzgado solicitando título supletorio de un solar de laturola urbana, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en este Distrito y Departamento, sin número, el cual contiene un rancho de tejas, sobre horcones en galera, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, teniendo el solar cuarentitres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de Sur a Norte; y veintidos metros quinientos setenta y dos milímetros de Oriente a Poniente del lado de la calle y veinte metros noventa milímetros al lado del centro; y linda por el Oriente, con solar de la señora Manuela Morales, cerco de cardón de por medio, perteneciente al solar de la solicitante; al Norte, con solar de don Francisco Moreno, cerco de pifusa de por medio, también de propiedad de la solicitante; al Poniente, con solar de don Francisco Benavides, cerco de cardón y pared de por medio perteneciente a éste; y al Sur, con casa de la señora Guadalupe Berrios, cuarta avenida Norte de por medio; cuyo solar lo adquirió por herencia de sus difuntos padres y lo posee desde hace treinta años. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado tercero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Miguel Santin.*

*Salvador Urbina, Srío.*

**LEOPOLDO ALEJANDRO RODRIGUEZ**, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que doña Adela Montalvo de Rodríguez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y

vecina de la villa de Apastepeque, se ha presentado ante este juzgado solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: Una finca situada en el barrio de los Angeles de aquella Villa, de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cultivada de café y otros árboles frutales, y linda al Norte, terreno de Cirilo Amores; al Sur, terreno de la señorita Manuela Lagos y casa y solar de Agapito López, cerca de por medio; al Oriente, terreno de la misma señorita Lagos y de la sucesión de Magdalena Sánchez, cercos de por medio; y al Poniente, casa y solar de Juana Amores, calle de por medio; este inmueble lo estima la solicitante en doscientos treinta pesos y lo hubo por compra a Macedonio Hernández. Un terreno contiguo a Masahuac, jurisdicción del mismo Apastepeque, de ciento setenta y cinco áreas de cabida, sin cultivo alguno y linda al Oriente, terreno de Inés de la Vega, camino de por medio; al Sur, con el de Dionisia González de García, cerca de por medio; al Norte, con terreno baldío del mismo Masahuac y terreno de Manuel Pérez, cerca de por medio; y al Poniente, con terreno de don Damián Oliva y el propio Pérez; siendo las cercos que circunscriben el fundo descrito de pertenencia de la presentada; lo estima en trescientos pesos y lo hubo por compra al doctor don Justo Aguilar. Una casa y solar en el barrio de los Angeles, mide la casa de largo cinco metros noventa y dos milímetros, de ancho seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros, inclusive un caldizo en buen estado; ubicada en un solar hacia la línea del Poniente, que tiene de Sur a Norte hasta topar al medio de la pared de la casa, trece metros seiscientos noventa y seis milímetros y partiendo por la misma línea de lado opuesto del medio de la pared de la misma casa y en dirección de unos árboles de pito, que comprando dicho solar treinta y tres metros trescientos ochenta y cuatro milímetros, que por la línea del Sur y del Poniente a Este tiene diez y nueve metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, que hacia la línea del Oriente, y de Sur a Norte, tiene sesenta metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, y hacia la línea del Norte de Oriente a Poniente, tiene el referido solar veintinueve metros cuatrocientos milímetros; más por la línea indicada del Oriente, un pedazo más de solar que tiene formado un cuadrilátero y comprende del Poniente al Este once metros noventa y cuatro milímetros y de Sur a Norte, diez metros doscientos setenta y cinco milímetros por sus respectivos extremos; linda al Oriente, con solar de Manuel Palacios, que lo limita un cerco y un cinturón de piedra calle real de por medio y línea del señor Enarnación Jaimés; al Norte, con solar de Eligia Carrillo; al Poniente, con solar que fue de José Jaimés Choto, teniendo como línea divisoria unos árboles de pito; y al Sur, con solar de Marcelino Rodríguez. Comprado a Regina García. Lo estima en doscientos pesos. Una casa en Apastepeque comprada a doña Dolores Montalvo, con solar y trapatio sobre paredes de adobes, largo diez y ocho metros ochocientos treinta y cinco milímetros ancho trece metros seiscientos noventa y seis milímetros inclusive el corredor del interior y el del exterior siendo éste de cinco metros quinientos noventa y cinco milímetros de largo y tres metros cuatrocientos veintinueve milímetros de ancho; patio y solar diez y ocho metros ochocientos treinta y cinco milímetros de largo, y de ancho doce metros ochocientos cuarenta milímetros hasta pegar con la pared hacia el Sur con que se divide el trapatio; éste cultivado de árboles frutales, tiene de largo trece metros seiscientos noventa y seis milímetros, y de ancho ocho metros quinientos sesenta milímetros, las paredes que dividen el solar y casa del señor Dionisio García, pertenecen a la casa; además un rancho de dos aguas contiguo a la casa, de tres metros seiscientos noventa y seis milímetros de largo, y cinco metros ciento treinta y cinco milímetros de ancho; linda al Oriente, calle de por medio del Calvario, con casa de la sucesión de Francisco Molina y Julián Vega; al Norte, con casa y solar de Dionisio García; al Poniente, pared divisoria de la casa y parte de solar de Inés Ramírez, antes de doña Josefina Montalvo; y al Sur, calle de por medio, con casa de los herederos de Valentina Cornejo. Está en el centro de la población y vale mil pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de este Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Leopoldo A. Rodríguez.*

*Antonio Acucena, Srío.*

**Juan Pfo Ramírez**, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Crescencio Vázquez, de treinta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por escrito el título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado El Coyolito, en esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, ó su equivalente de setenta áreas cada una, lindando al Oriente, con terreno de Narciso López, brotones de madrecazo de por medio; al Norte, con terreno del mis-



mo Narciso López y Lucía Artiga, un cerco de alambrado y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de don Saturnino Merles, brotones de por medio; y al Sur, con tierras de Cruz García y Faustino Valencia, quebrada de Piñapa de por medio. El terreno descrito es de naturaleza rústica y no tiene carga real ninguna ni impuesto municipal, siendo sus colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley ante esta alcaldía.

Librado en la alcaldía municipal de San Juan Tepeontes, á las tres de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Pío Ramírez.

1 Nieves Mejía, —Srio.

Juan Pío Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Domingo Cambray, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito el título de propiedad de dos terrenos que posee, el primero en el punto llamado Peña Colorada, en esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión ó su equivalente de setenta áreas cada una, lindante al Oriente, con terrenos de Isidro Palacios y Rosa Ramos; al Norte, con terrenos del mismo Rosa Ramos y del pariente; al Poniente, con terrenos del mismo pariente y de Juan Rosa Cambray; y al Sur, con terrenos del mismo Juan Rosa Cambray é Isidro Palacios. El segundo terreno está situado en el lugar denominado Caguasuchillo, en esta misma jurisdicción, de una manzana de extensión ó su equivalente de setenta áreas, y linda al Oriente, con terreno de Ventura Sánchez; al Norte, con terreno de la sucesión del difunto Catarino Sánchez; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Sánchez; y al Sur, con terreno de Eusebio Cambray. Estos terrenos son de naturaleza rústica y no tienen ninguna carga real ni impuesto municipal, siendo sus colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que ocurra ante esta alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de San Juan Tepeontes, á las dos de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Pío Ramírez.

1 Nieves Mejía, —Srio.

Juan Pío Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Martínez, de cincuenta años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por escrito el título de propiedad de un terreno que posee en el Cerro de Piedra Grande, en esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de cuatro manzanas de extensión ó su equivalente de setenta áreas cada una, y linda al Oriente, con terreno de la sucesión del difunto Hilario Cambray, camino de por medio, terrenos de Onofre Cabrera y Manuel Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Hilario Cambray, zanjo de por medio, al Poniente, calle pública de por medio, con terrenos de Hilario Merche y Juan Cambray; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Hilario Cambray, quebrada de por medio. Y en las orillas de esta población un solar urbano en donde tiene construida su casa de habitación, como de una tercera parte de manzana ó sean veintitres áreas y un tercio de extensión, y linda al Oriente, con solares de Rogelio Cambray y Jerónimo Rosales, cerco de púa y brotones de por medio; al Norte, camino de por medio, con solar de Pilar Cambray; y al Poniente y Sur, calle pública de por medio, con solares de Pilar Cambray, del Calvario y de la sucesión de don Salvador González; que el terreno y solar descrito no tienen ninguna carga real y sus colindantes son de este vecindario.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que comparezca ante esta alcaldía á deducirlo, dentro del término de quince días con sus comprobantes legales.

Librado en la alcaldía municipal de San Juan Tepeontes, á las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Pío Ramírez.

1 Nieves Mejía, —Srio.

Juan Pío Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Eleuterio González, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito el título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado Caña Brava, en esta jurisdicción, de diez manzanas de extensión ó su equivalente de setenta áreas cada una, y linda al Oriente, con terrenos de

Pedro Cruz y Eugenio Pérez; al Norte, con terreno de don Andrés Torres; al Poniente, con terrenos de los mismos Andrés Torres y don Salvador González; y al Sur, con tierras del mismo señor González. Lo solicita también de un solar, que está situado en las orillas de esta población, que se compone de cuatro áreas de extensión, y linda al Oriente, con solar de Laureana Cabrera; al Norte, con terreno de Toribio Pérez; al Poniente, con solares correspondientes á los edificios públicos de la Municipalidad de este pueblo; y al Sur, calle pública de por medio, con solar de la iglesia de este mismo: que el terreno y solar descritos no tienen ninguna carga real ni impuesto municipal, siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del señor Torres que es de Santa Cruz Analquito y el señor Eugenio Pérez, de Candelaria.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente ante esta alcaldía á deducirlo, dentro del término de quince días con sus comprobantes legales.

Librado en la alcaldía municipal de San Juan Tepeontes, á las tres de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Pío Ramírez.

1 Nieves Mejía, —Srio.

Manuel Cruz Parada, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Rafael Molina, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado La Paña, del volcán de San Vicente, en esta jurisdicción, que hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de esta villa, de la capacidad de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas de extensión poco más ó menos, montono, aladero, pedregoso y cultivado de café en su totalidad, lindante al Oriente, con finca de Manuel Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con la de Guadalupe Avalos, calle de por medio; al Poniente, con la de Mercedes Hernández; quebrada de por medio; y al Sur, con la de Julián Cañas, calle de por medio; siendo los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra ante esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, á once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Cruz P.

1 Benvenuto Bonilla, Srio.

José María Rodríguez, Alcalde depositario de Nueva Concepción,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Anastasio Aldana, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que fue parte de los ejidos de este pueblo, situado en esta demarcación, de seis manzanas de capacidad, de naturaleza rústica, sin carga real, y linda al Norte y Oriente, con terreno de don Francisco Parrilla; y al Sur y Poniente, con terreno de la sucesión de don Antolín Cisneros vecinas de este pueblo los colindantes, y de cuyo terreno está en posesión hace muchos años el solicitante.

Y se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en el terreno relacionado que ocurra á deducirlo en el término de ley ante esta oficina.

Dado en la alcaldía municipal de Nueva Concepción, á las cuatro de la tarde del día tres de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Rodríguez.

1 Sebastián Tejada, Srio. I.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Florencio Tobar, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee, el cual fue ejidal, de la capacidad de treinta y cinco áreas de extensión, y sita en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Concepción García, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Florencio Cruz, camino del Puente de por medio; al Occidente, con terreno de Onofre Mendoza; y al Sur, con terreno de Máxima Miranda, calle que dirige á la hacienda Barranca de por medio; dicho terreno no tiene ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente en el término legal con sus comprobantes.

Dado en la alcaldía municipal de Cuñilitán, á tres de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Enrique Morán.

1 Bernardino Chávez, Srio.

Abraham Calderón, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Machado, de este vecindario, solicitando título de un terreno baldío que posee, situado en el paraje denominado Los Limos, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, conforme al Decreto Legislativo de veintiseis de marzo del corriente año, cuya dimensión y linderos es la siguiente: al Oriente, con finca de don Norberto Pérez; al Poniente, con terreno de don Daniel Mata, camino real de por medio; al Norte, con terrenos de don Jesús Vides y don Vicente Anabeta; y al Sur, con fincas de doña Ana Machado y don Rafael Arvalo; dicho terreno no tiene cargas reales.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo á esta alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Pedro Huatla, á las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Abraham Calderón.

1 Bruno Jiménez, Srio.

Antolín Zeledón, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Catarina Sagastume, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto de ciento sesenta áreas de extensión, y linda al Oriente, con terrenos de los señores Bárbara Alvarez y don Rafael Cañas; al Norte, con el de Nicomedes López; al Poniente, camino rural de por medio, con el de don Arnaldo Gallón; y al Sur, con el de Tránsito Rodríguez, todos de este vecindario, con excepción de los señores Cañas y Gallón que son de Sonsonate. Este terreno no tiene carga real ninguna.

El que se crea con algún derecho en el terreno relacionado, que se presente á esta alcaldía con sus respectivos comprobantes.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuitingo, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el Alcalde municipal, don Antolín Zeledón, que no sabe firmar,

Fortunato Melgado.

1 F. Jerónimo Osorio, Srio.

PAULINO MARROQUÍN b., alcalde municipal de Izalco,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Felipe Méndez, solicitando título de propiedad de dos terrenos que posee en los extinguidos de esta ciudad. El primero es el zanjo de los Acobtes, de setenta áreas de extensión más ó menos, y linda al Oriente, con José del Valle; al Norte, con Francisco Portillo; al Poniente, con Cipriana Jacobo camino de por medio; y al Sur, con José Tentun. El segundo al borde del río Susula, de cuarenta y dos áreas más ó menos y linda al Oriente, con Manuel Riquito y Jesús Barrientos, Susula por medio perteneciente á Caluco; al Sur, con Martín Jurcutis; al Poniente, con Antonio Santacruz; y al Norte con Francisco Calvo, camino de por medio y sin tener ambos ninguna carga real.

El que se crea con derecho á los terrenos descritos que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Izalco, á las cinco de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Paulino Marroquín b.

1 Elisca Godóns, Srio.

JOSÉ MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Eulalio Pérez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en Simpiasco de esta jurisdicción, que perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa, compuesto de ochenta y una áreas, que linda al Oriente, con terreno de Juan Hernández; al Norte, con otro de Jerónimo Cruz; al Poniente, con terrenos de Victoriano Juárez y Tomás Merio; y al Sur, con terreno de Manuel Cortés; todos de este domicilio.

El que se crea con derecho á dicho terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuitingo, á las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Tepez.

1 Francisco Rodríguez, Srio.

**FRANCISCO VILLATORO**, alcalde municipal de esta población.

Hace saber: que la señora María Máxima Maldonado, de setenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de cuatro manzanas de extensión, de terreno de naturaleza rústica, sin carga real, situado en el punto denominado Unire, comprendido en el título real del antiguo ejido de esta población; hacia al Oriente, con posesión de La Lilielo Zavala; al Norte, con el río de Unire que separa los dos Estados de El Salvador y Honduras; al Occidente, con posesión de Ruperto Maldonado; y al Sur, con posesión de Santa María Zavala, habiendo en él una casa, dos obrajes y plantaciones de plátanos y árboles frutales.

La persona que se crea con derecho a al inmueble referido que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Poleros, agosto veintiséis de mil ochocientos noventa y siete.

F. Villatoro.

Pantaleón Rojas, Srio.

**EL INFRASCRITO**, juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que el señor Silverio Granillo Hernández, de este domicilio, se ha presentado a este juzgado por escrito, solicitando se le extienda título de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual tiene edificada una casa de tejas, de ocho varas de largo y seis de ancho; dicho solar linda, al Oriente, con solares de María Santos de la O y de Sabira Castellón, teniendo por este lado veintiocho metros; al Norte, con solares de Lucas Tamayo y la sucesión de la finada López, calle de por medio, teniendo por este lado veintiocho metros; al Poniente, con solar y casa de Cayetana Cárdenas, teniendo por este lado veintisiete metros; y al Sur, con solar de Manuel Flores, que hoy se dice es de Santos Perdomo, teniendo por este lado veintisiete metros.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Jucunapa, a la una de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel E. Araujo.

Jacinto Muñoz, Srio.

**PAULINO MARROQUIN** h. alcalde municipal de Izalco,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Marín, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno situadas en esta jurisdicción de las cuales dos son ejidales y una comunal. La primera en el punto denominado Cruz Grande, compuesta de treinta áreas de extensión ó sean ochenta y cuatro áreas y linda: al Oriente, con Píoquinto Chico y Rosa Alvarez; al Poniente, con don Estanislao Patín, camino de por medio; al Norte, con don Calixto Vega y Sabino Latín. La segunda en el lugar llamado Trapichitos, compuesta de catorce áreas ó sean treinta y nueve áreas; linda al Oriente, con Fulgencio Ramírez; al Poniente, con Felipe Tutilla; al Norte, con Narciso Chico; y al Sur, con Gregorio Marín. La tercera comunal de treinta y una áreas ó sean ochenta y seis áreas y linda al Oriente, con Juan Patun; al Norte, con don Marcelo Calvo y Nicolás Patun; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con Juan Patun y el mismo solicitante. Sin tener ninguna carga real.

El que se crea con derecho a los terrenos descritos que se presente a esta alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la alcaldía municipal de Izalco, a diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Paulino Marroquin h.

Eliseo Godines, Srio.

**FRANCISCO CALDERÓN**, juez segundo de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Pedro Vázquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio de las Pilas de esta ciudad, el cual hubo el compareciente a título de donación que le hizo su legítima madre Gregoria Valencia hace más de veinte años continuos; los linderos y dimensiones son los siguientes; y al Oriente, diez y seis varas ó sean trece metros trescientos setenta y seis milímetros con Berapia Vázquez y once varas ó nueve metros ciento noventa y seis milímetros con Cecilio Caballero; al Norte, con solares de doña Margarita Alfaro y Salvador Hernández, con la primera diez y siete varas ó catorce metros trescientos doce milímetros y con Hernández nueve varas ó siete metros trescientos catorce milímetros; al Poniente, con solares del mismo Salvador Hernández y doña María Velásquez, con el primero trece varas y media ó diez metros ochocientos sesenta y milímetros y con la segunda trece varas ó diez y siete metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, calle de por medio con casa de Javier Contreras y doña

Reyes Valencia, teniendo por este rumbo diez y ocho varas ó quince metros cuarenta y ocho milímetros.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a este juzgado a deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón.

Juan M.án A. Srio.

## Ejecuciones.

El infrascrito juez,

Hace saber: que por ejecución promovida contra el señor Cecilio Gómez, por el doctor don Alberto Mena, en concepto de apoderado del señor don Manuel Gómez, por la cantidad de seis mil quinientos pesos, intereses y costas que aquel adeuda a éste, se venderá en este juzgado en pública subasta una finca como de doscientas ochenta áreas, cultivada de zacate y árboles frutales, conteniendo una casa de tejas con ocho departamentos, lindando al Oriente, con chacras de los señores Lorenzo Ruiz y Jose María N. y de los herederos del finado Rosa Chávez y Guillermo Aguirre, calle de por medio; al Norte, con terreno que fue de doña Carmen Lugo de Rosales y finca de don Pablo Orellana, antes de don Luis de Ojeda; al Occidente, con finca que fue de don Atanacio Muñoz y actualmente de sus herederos; y al Sur, con solares de la señora Patrocinio Osaguada y del General Doroteo Funes. También se venderán los objetos de construcción siguientes: catorce pilares de cuatro varas de largo, veintinueve planchas de madera, cuatrocientas diez y siete tejas, cincuenta y ocho cuarterones, ciento cincuenta y nueve costaneras, siete tablas, once basas de piedra, dos fosas, tres barros de carpintería, cuatro horcones, un balcón, cincuenta y una piezas largas de madera y un carretón, valorada la finca y demás objetos descritos, en la suma de diez mil ochocientos sesenta y dos pesos treinta y cuatro centavos.

Quien quiera hacer postura, que se presente a este juzgado que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

Samuel Valenzuela, Srio.

En virtud de ejecución que sigue Manuel Antonio Zelaya, contra Juan García por la devolución de un novillo ó su valor estimado de treinta y cinco pesos, se venderá en pública subasta en este juzgado un rancho tasacuallado, cubierto de tejas, sobre horcones que mide ocho metros de largo y cuatro metros nueve decímetros de ancho, unos árboles de aguacate, nance, zapotes, unas pocas matas de plátano y otras de mango, ubicados en un terreno de los que fueron ejidales y tiene cercas de pimiento en mal estado, lindando al Oriente, con huata de Francisco Tinas, camino de por medio; al Sur, con huata de Lino Navarrete; al Poniente, con terrenos de Faustino Cortés, Alejandro Vargas y Francisco Héctor Cáceres, ésta antes de Francisco Lozano, camino de por medio; y al Norte, con huata de la sucesión de Carlos Alberto Zelaya, antes de Antonio Villalobos, teniendo doscientos diez áreas de capacidad aproximadamente. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de Monaguá, a las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Marcos Luna Chavarría.

Rafael Fuentes, Srio. int.

**José León González**, juez de primera instancia del distrito de Alegria,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Resinos, como apoderado de don Juan Schönberg, contra el señor don Emilio Jové, se venderá en este juzgado en pública subasta, las mercancías que a continuación se expresan valoradas de la manera siguiente: veinticuatro piezas de manta dril jeruda marca D. de cuarenta yardas cada una, por diez pesos setenta y cinco centavos cada pieza; doce piezas de manta americana, cabeza de indio, ancha, de cuarenta yardas cada una, por diez pesos cincuenta centavos cada pieza; diez y ocho piezas

de manta americana, cabeza de indio, angosta, de cuarenta yardas cada una, por nueve pesos cincuenta centavos cada pieza, menos el valor de seis yardas que faltan en una de ellas, a razón de veinticinco centavos yarda; diez y ocho piezas de manta, marca C. de cuarenta yardas, por siete pesos cada una; veintinueve piezas de manta marca P. N. de veinte yardas, por dos pesos setenta y cinco centavos cada una; una caja de vino moscatel de doce botellas, número ciento catorce, por diez y ocho pesos; una caja vino Málaga de doce botellas, número ciento diez y nueve, por diez y ocho pesos; dos cajas de morrones en latas, números treinta y treinta y cuatro de cincuenta latas cada una, por siete pesos la docena; cuatro docenas frazadas, números ciento treinta y ocho, ciento cuarenta y ciento noventa y cinco, por diez y ocho pesos cada docena; seis latas aceite de comer, por cuatro pesos cada una; ocho cajas de vino vermouth ordinario, por nueve pesos cada una; doce cajas galletas Nic Vac, por diez y ocho pesos la docena; una docena frascos cerceas, por diez y ocho pesos la docena; seis frascos aceitunas, por un peso veinticinco centavos cada uno; ocho botellas vino oportó, por un peso cincuenta centavos cada botella; una caja vino moscatel, por diez y ocho pesos la caja; media docena de frascos grandes de frutas, por dos pesos cada uno; una docena de frascos pequeños de frutas, por diez y ocho pesos la docena; dos cajas de vino generoso, por diez y ocho pesos cada una; cuatro docenas de latas de pescado surtido, por diez pesos docena; dos docenas de frutas en latas, por diez pesos docena; una docena colchas blancas, números ciento cuarenta por doscientos, por veintiocho pesos la docena; una docena colchas de color, números ciento cuarenta por doscientos, por cuarenta pesos la docena; tres cajas de vino claret de doce botellas cada una, por doce pesos la caja; una caja vino tinto zinlandel, por doce pesos; una caja vino oportó, por quince pesos; una caja vino Málaga, diez y ocho pesos; una caja vino moscatel, por diez y ocho pesos; quince cajas de candelas estofricas, por diez pesos cada; tres docenas toallas, números quinientos treinta y dos a quinientos treinta y tres, por cuatro pesos cincuenta centavos la docena; tres docenas toallas, por ocho pesos la docena; media docena frazadas de color, números ciento cuatro y ciento cuarenta y cinco, por quince pesos la media docena; media docena de frazadas, números ciento diez y ocho y ciento cuarenta y cinco, por treinta pesos la media docena; dos docenas frazadas, números ciento tres y ciento veinticinco, por quince pesos la docena; tres barriles de vino de veinte litros cada uno, por sesenta pesos el barril; once botellas quina momo, por tres pesos cincuenta centavos cada una; seis rollos estera de veintiséis metros cada uno, por veinticinco pesos cada rollo; veintitrés piezas dril azul, por once pesos cada pieza; diez y ocho piezas demexchilla, por siete pesos cincuenta centavos cada una; siete docenas de saipes, por un peso treinta y siete centavos cada una; media docena camisetitas número tres mil tres, por seis pesos la media docena; media docena camisetitas, número mil siete, por seis pesos la media docena; media docena camisetitas, número mil quince, por seis pesos la media docena; media docena camisetitas, número mil setenta y siete, por seis pesos la media docena; media docena camisetitas, número mil siete y medio, por seis pesos la media docena; media docena camisetitas, número mil doscientos, por seis pesos la media docena; cinco docenas y media de azadones, por doce pesos la docena; una docena de butifarras y chorizas, por diez y ocho pesos la docena; veinte cajas de candelas estofricas, por diez pesos cada caja; ascendiendo el valor total de dichas mercaderías, a la cantidad de dos mil setecientos treinta y seis pesos, setenta centavos.

Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado de primera instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, a las ocho de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

José L. González.

Dolores Montoya, Srio.

A solicitud de don Aparicio Herrador, se venderá en pública subasta en este juzgado, dos máquinas de coser del sistema Singer, de la propiedad de la señora María Aragón Gutiérrez, las cuales están en regular estado de servicio, valorada la más nueva en ochenta y cinco pesos y la otra en veinticinco pesos para pagar al señor Herrador, veinticinco pesos que éste reclama en la vía ejecutiva a la señora Aragón Gutiérrez. La persona que quiera hacer postura a dichos

muebles, puede ocurrir á este juzgado á hacer las que sean legales.

Juzgado segundo de paz: San Salvador, octubre veintiuno de mil ochocientos noventa y siete.

*Patrocino Herrera.*

2 *Hilario Luna, Srío.*

Gabriel Brán, juez segundo de paz por ministerio de ley.

Hace saber: que se venderán en este juzgado unos bienes de la propiedad de Calixto Brizuela, consistentes en una finca cultivada de plátano, situada en el cantón de la Iglesia Vieja de esta jurisdicción, de ocho manzanas de capacidad, cercada de paja por tres lizos y otro de manglar, lindando al Oriente, con terreno de Clemente Brizuela; al Norte y Poniente, con terreno de Luis Navarrete; y al Sur, con manglar del Pacifico, valorada en doscientos pesos. Un buey prieto, valorado en cincuenta pesos; dos vacas una bosca y otra bermeja, valorada cada una en cincuenta pesos, siendo paridas las dos; los que se venderán en pública subasta en este juzgado, en el mejor postor, para pagar á don Eulogio Sánchez, la suma de setenta pesos y las costas causadas.

Quien quisiera hacer postura, que se presente á este juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el juzgado segundo de paz: Usulután, á las doce del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Gabriel Brán.*

2 *Sebastián Portillo, Srío.*

**Ventas Voluntarias**

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor Anastasio Flores y con intervención del curador de los menores Elisa, Mercedes, Esteban, José Antonio y Sebastián Flores, señor don Federico Jirón, se venderá en este juzgado, una casa y su correspondiente solar, de naturaleza urbana, ubicada en el interior de esta ciudad; cuya casa es de techos sobre paredes de adobe y mide de Oriente á Poniente, veinticinco metros de largo por siete metros treinta milímetros de ancho; y el solar mide veintitrés metros al rumbo Poniente, cuarenta metros al rumbo Sur, veintinueve metros cincuenta milímetros al rumbo Oriente, doce metros al rumbo Norte y ocho metros cincuenta y cinco milímetros al rumbo Oriente y linda: por el Oriente, con casa de Vicente García; por el Norte, calle de por medio, con casa de Alejandro Gómez y sucesión de don Gregorio Salazar; por el Poniente, con casa y solar de Francisco Quirós; y por el Sur, con solar de José María Chaverria y Margarita Hernández, cuya casa y solar están valorados en mil doscientos pesos.

Quien quisiera hacer postura al inmueble descripto, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: San Francisco, á los once de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Gregorio Cuadra.*

2 *Luis J. Valencia, Srío.*

**EL INFRASCRITO juez de paz.**

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor Ceferino Rosales como representante legal de los menores Agustina, Florencia y Claudio Henríquez, se venderá en este juzgado en pública subasta, un solar y casa, situados en esta población, pertenecientes á dichas menores por herencia que les dejaron sus finados padres Román Henríquez y Saturnina Vásquez; y linda al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Teodoro Mejía y casa del Presbítero Laureano Zúñiga, teniendo por este lado catorce metros; al Norte, con casa y solar de la señora Trinidad Rivera, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; al Sur, con casa y solar de Cirilo Vásquez, teniendo por este lado diez siete metros; y al Poniente, con solar y de Tiburcio Pérez, teniendo por este último rumbo diez y siete metros. La casa tiene de largo siete metros y de ancho con todo y corredor ocho metros, cuya casa es de techos y está en galera; dichos inmuebles están valorados en cien pesos. Quien quisiera hacerles postura que ocurra en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Acahuaca, á las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco Mejía.*

2 *Juan Ramos, Srío.*

**El infrascrito Alcalde municipal,**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Parrilla de este vecindario, solicitando que se le venda una faja de terreno no poseído, que es parte integrante de los extinguidos ejidos de esta población, situado en la parte oriental de esta localidad, como de treinta manzanas de capacidad, de naturaleza rústica y sin ninguna carga real, el cual linda al Norte, con terreno de Petrona Palacios, río Qualchayo de por medio; al Oriente, con tierras de la hacienda Santa Magdalena Juana; al Sur, con solares de Santos Morán, Juana Quijada y Nieves Valle; y al Occidente, con solares de Mariano Guzmán, Lorenzo Cañas, Florencio C. Maldonado, Gervasio Tejada, Silverio Rodas y Marcelina Portillo, vecinos todos de esta población.

Y si alguna persona se creyere con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Estanislao Pleiteé, que no sabe firmar,

*Luis L. Zárate.*

1 *Florencio C. Maldonado, Srío I.*

**EL INFRASCRITO Alcalde municipal**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Maye, solicitando se le venda en pública subasta un terreno comunal, situado en el lugar llamado "Tapetayo" de esta jurisdicción, compuesto de catorce manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, más ó menos, inculto, que linda al Oriente y Norte, con montaña inculta; al Poniente, con terreno de Marcos Cumar, y al Sur, con terreno de Juan José Tepaz. El señor Juan Maye, ha ofrecido la cuota de tres pesos por manzana por el referido terreno.

El que quiera mejorar la postura, que ocurra ante esta alcaldía que se le admitirá.

Alcaldía municipal de Nahuizalco, á las cinco de la tarde del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Tepaz*

1 *Francisco Rodríguez, Srío.*

**Curadurías.**

**MAURICIO GARCIA**, Juez de paz de este pueblo,

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio en este juzgado sobre declarar yacente la herencia de los finados Sebastián García y Paula López, al folio 6 frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado de paz de Santo Domingo, á las tres de la tarde del día veintisiete de octubre de 1897. Estando probado legalmente por las certificaciones extendidas en debida forma que Sebastián García y Paula López, fallecieron en esta población en los años de 1896 y 1891, respectivamente dejando unos bienes que no pasaban de doscientos pesos, y á los menores hijos cantana, Francisco y Onofre García, y no habiéndose presentado hasta hoy ningún heredero á aceptar la herencia ni parte de ella, de conformidad con el art. 1,264 C., declárase yacente la referida herencia, y nómbrase curador interino al señor Guillermo Ramírez; á quien se hará saber para su aceptación y discernimiento, insertándose esta declaratoria en el Diario Oficial del Supremo Gobierno." Por el señor Juez de Paz Mauricio García, que no sabe firmar. Luciano Cabrera. Doroteo Aguilar, Srío.

Y para insertarlo en el Diario Oficial del Supremo Gobierno, espide la presente en el juzgado de paz de Santo Domingo, á las ocho de la mañana del día 28 de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Juez de paz Mauricio García que no sabe firmar,

*Luciano Cabrera.*

1 *Doroteo Aguilar, Srío.*

**EL INFRASCRITO Juez**

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio por este juzgado, á virtud de aviso dado por el señor don Adolfo Coira sobre nombrar guardador á la menor Janita Hoffmann, á fojas dos se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia civil: Sonsonate, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y siete. Vista la anterior información sobre comprobar que la menor Anita Hoffmann, carece de guardador y se halla en la impubertad, estando comprobadas las causas dichas, con las declaraciones de los señores Drechsler y Gallout, de conformidad con el art. 765 Pr., nómbrase guardador interino de la indicada menor, al señor don A-

dolfo Coira, á quien se le hará saber para que manifieste su aceptación; cítense por edicto con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á dicha guarda, y publíquese esta resolución en el Diario Oficial. Carrillo. Francisco S. Trigo, Srío.

Librado en el juzgado de primera Instancia civil: Sonsonate, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Carrillo.*

1 *Francisco S. Trigo, Srío.*

**Emplazamientos.**

**EL INFRASCRITO**, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al autor ó autores del delito "Ecca de San Martín" que aparece publicado en el número 671 del Diario del Salvador, para que dentro del término de quince días comparezcan á este juzgado á manifestar su defensa en el juicio que se le sigue por injurias con abuso de la libertad de la prensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: San Salvador, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y siete.

*José León Narvaiz.*

1 *Rafael Castillo, Srío.*

Por el presente cita y emplaza al reo Francisco Pérez, vecino de San Pedro Nonualco, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Diego Mejía, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Hace presente á todas las autoridades del Estado, la obligación que tienen de capturar al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Gómez.*

1 *Pedro Berríos, Srío.*

**FRANCISCO ENRIQUE MORENO**, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Isidro Calderón, vecino de Tezistepeque, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á formular su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en la persona de Jesús Alvarado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: Santa Ana á las diez de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco E. Moreno.*

1 *Vicente A. Loucel, Srío.*

**JORGE REYES LAINEZ**, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Santiago Porro, procesado por el delito de homicidio en Lázaro Pastoran, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su defensa en la criminal aludida; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades civiles y militares del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Jorge E. Lainez.*

1 *G. Berríos Asturias, Srío.*

**GUSTAVO MAGAÑA** Abogado y Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Isaías Recinos, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en Nicolás Cabeza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obli-

gación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las cuatro y cuarto de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Gustavo Mugaña.*

*Adolfo Velado, Srío.*

**FRANCISCO ENRIQUE MORENO**, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal de este distrito.

Por el presente cita y emplaza á la reo ausente Susana Mora de Canedella, mayor de edad, casada, originaria de esta ciudad, y actualmente vecina de San José de Costa Rica, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de mugeres de esta ciudad á formular su defensa en la criminal que se le instruye por usurpación de una casa de la propiedad de doña Tránsito Leonardo, viuda de Vernier; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de la criminal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco E. Moreno.*

*Vicente A. Loucel, Srío.*

**PIO ROMERO BOSQUE**, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Adrián Gallegos, del domicilio de San Sebastián Analco, procesado por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Narciso Guevara, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

*P. Romero Bosque.*

*Pedro Ramos, Srío.*

**GUADALUPE ARGUETA VILLATORO**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Figueroa, vecino de Pasaguina, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Isabel Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Guadalupe A. Villatoro.*

*Antonio Romero, Srío.*

**DAVID ROSALES**, Juez segundo de primera Instancia del distrito.

Emplaza al reo ausente Magdalena Pineda, vecino del Divisadero, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Pedro Granados; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al culpable, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*David Rosales.*

*Daniel Coello, Srío.*

**DAVID ROSALES**, Juez segundo de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Ramón Bernis de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de

esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por los delitos de homicidio en José María Manzano, y disparo de arma de fuego á Mercedes Cáceres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda á los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehender al delincuente, y á las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*David Rosales.*

*Daniel Coello, Srío.*

**ANTONIO RAMON LAGOS**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Carlos Alvanés, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente en este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en la persona de Félix Linares Medrano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades civiles y militares del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado de primera Instancia de Atiquizaya, á las tres de la tarde del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio E. Lagos.*

*Cesar Gómez, Srío.*

**RAFAEL BENJAMIN COLINDRES**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Victoriano Chávez, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves en José Guerrero, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al delincuente, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Rafael B. Colindres.*

*Bartolomé Aparicio, Srío.*

**JOSE SANTOS VILLATORO**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Pablo Cucutate, vecino de la villa de Quezaltepeque, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Modesto Carranza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Santos Villatoro.*

*Eledzar López, Srío.*

**PIO ROMERO BOSQUE**, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Rafaelano, vecino de San Juan Nonualco, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Orociforo Reyes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Pio R. Bosque.*

*Pedro Ramos, Srío.*

**SAMUEL GONZALEZ**, juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Rafael Hernández Valle, de veinte años, soltero, jornalero, y vecino del Zapote, jurisdicción de Teju-tepeque para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en don Alonso Najarro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Samuel González.*

*Agustín Gómez, Srío.*

## AVISOS MUNICIPALES

### LICITACION.

De conformidad con el acuerdo supremo de 16 del corriente, se saca á licitación pública la compostura del camino nacional, que de esta ciudad conduce á la de San Miguel, en la parte que corresponde á la jurisdicción de este departamento, bajo la base de cien pesos por kilómetro.

Las personas que quieran hacerse cargo del referido trabajo, que presenten sus propuestas á esta Gobernación desde esta fecha hasta el treinta y uno del actual.

Gobernación Política del departamento de Morazán, San Francisco, octubre 20 de mil ochocientos noventa y siete.

1

*Simón Villegas.*

### LICITACION.

EL Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de la Municipalidad de esta ciudad, se pone á licitación la Cancha de Gallos de la misma, bajo la cuota de cien pesos señalados con anterioridad, que base á las posturas y remate que se verificará el quince del presente en el mejor postor.

La persona que tenga interés en dicho establecimiento, que comparezca á esta alcaldía á hacer las propuestas que le convenga, que se le admitirá siendo legales.

Y para remitirla á la Dirección de la Imprenta Nacional, para su inserción en el Diario Oficial del Estado, libro el presente en la alcaldía municipal de Usulután, á las dos de la tarde del día primero de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

1

*V. Martínez h.*

### LICITACION.

De conformidad con el acuerdo supremo de 16 de octubre último, esta Gobernación pone á licitación pública la compostura de los caminos nacionales del departamento, que son de la ciudad de Usulután á San Miguel, del Puerto del Triunfo al Puente de Lempa, vía de Jucupa á la Barca de Lempa. Las propuestas que se presenten se recibirán hasta el 15 del corriente, siendo aceptables á cada contratista por una sola carretera, bajo la base de cien pesos por cada kilómetro.

Usulután, noviembre 5 de mil ochocientos noventa y siete.

*E. Montoya*

*Angel Guillén, Srío.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, jueves 11 de noviembre de 1897.

NUM. 259

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 11 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el gasto de cuarenta y siete pesos que del fondo de alcabala interior, ha hecho la Municipalidad de San Cristóbal, departamento de Cuscatlán, en reparaciones al edificio de la Escuela de niñas de dicha población, y autorizarla además, para que del mismo fondo, invierta la suma de treinta y cinco pesos, en otros reparos que hay que hacerle al mencionado local.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 11 de noviembre de 1897.

Vista la solicitud que por conducto del Gobernador del departamento de Sonsonate ha presentado la Municipalidad del pueblo de Ishnatán, relativa á que se le autorice para invertir del fondo de alcabala interior la suma de dos mil pesos en la construcción de la casa de Escuela de niñas de aquella población, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de noviembre de 1897.

Vista la solicitud de la señora Carmen Roque, contraída á que se commute por otra menor la pena de doce años de presidio superior á cada uno de sus hijos Paulino y Feliciano Bardales, reos rematados de las cárceles de San Vicente, por el delito de homicidio en Aurelio Montano; y siendo desfavorables el informe y dictamen de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: denegar la indicada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Ruis.*

## SECCIÓN EDITORIAL

### SENSIBLE DEFUNCION.

El 9 del mes corriente falleció en la ciudad de Ahuachapán, el distinguido ciudadano, General don Fabio Morán.

Hombre de larga carrera pública, tuvo oportunidad de prestar á la patria importantes servicios, ya como militar, ya como senador ó diputado, en cuyos empleos siempre dio á conocer el patriotismo que le caracterizaba, su claridad de juicio, y su especial acierto en el tratamiento de los negocios públicos.

Como hombre de acción y abnegado patriota se le vio figurar en la revolución de 1871, cuyo último episodio fue el triunfo de la causa popular en la ciudad de Santa Ana; y en la no menos popular revolución de 1894, en la cual no obstante su edad avanzada, se le vio desafiar sereno la muerte, combatiendo en favor de la libertad de su patria en los puntos de mayor peligro.

La ciudad de Ahuachapán, lugar donde tan abnegado patriota vio la primera luz, le es deudora de servicios que lo hicieron acreedor á la gratitud y consideración de sus compatriotas.

Si del hombre privado hablamos, siempre se distinguió el General Morán como amigo cariñoso, consecuente y desinteresado; siempre se le vio dispuesto al favor y al servicio, y nunca quedó desairado quien de él solicitó su valioso apoyo.

Por tales antecedentes el Gobierno se asocia al justo sentimiento que ha causado la muerte de tan esclarecido personaje en quien la patria pierde á un leal servidor, y envía á su familia las expresiones de su más sincera condolencia.

## DOCUMENTOS OFICIALES

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

### CIRCULAR.

San Salvador, 6 de noviembre de 1897.

Señor Comandante Marítimo del Puerto de.....

Señor:

En el deseo de mejorar el servicio de los puertos, se servirá U. proceder á cumplir las instrucciones siguientes:

1ª Siendo contrario á la ley el permiso que se exige á los pasajeros para embarcarse, se abstendrá U. de pedirlo; excepto el caso en que se declare el país en estado de sitio.

Para llevar la estadística de salida de pasajeros encargue á uno de los guardas que tome nota en el muelle, sin impedir el embarque y sin hacer perder el tiempo á las personas que se embarcan.

2ª Vigilará estrictamente porque las compañías de Muelle, Agencias, etc., cumplan sus tarifas de embarque y desembarque de pasajeros. A este fin les exigirá que en lugar visible del muelle coloquen copias de dichas tarifas.

Pondrá especial cuidado en evitar el abuso frecuente, que hacen algunas empre-

sas, de cobrar á los pasajeros sin pesar los equipajes. Todo cobro solo deberá hacerse previo el peso del equipaje.

U. negará el apoyo de su autoridad á aquellas compañías que en esa clase de cobros se nieguen á cumplir con sus propias tarifas.

3ª Hará que las visitas reglamentarias á los buques mercantes que arriban á ese puerto, se practiquen sin ninguna demora perjudicial á los interesados.

También tendrá especial cuidado en que no se les demore la licencia para zarpar.

4ª En general pondrá U. particular atención en que no se causen á los transeuntes incomodidades y molestias imotivadas, pues nada impresiona tan desfavorablemente á los viajeros, contra un país, como todas esas molestias que se les causan ya por las compañías encargadas de servir en los puertos, ya por los empleados públicos.

Con toda consideración soy de U. atento y seguro servidor.

*Rafael S. López.*

Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales

TRABAJOS DEL DELEGADO GENERAL.

En Sonsonate, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Constituido el infrascrito Delegado General de la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales del Estado, en la droguería de doña Emilia S. de García, servido el Establecimiento por el señor don Rodolfo Bivián, con el objeto de practicar la visita reglamentaria, acompañado del señor Alcalde municipal doctor don Adolfo Calderón y del Delegado en dicha ciudad doctor don Abraham Rivera, se procedió en la forma siguiente:

Presentaron la licencia, firmada por los miembros de la Junta, así como también el recibo de la primera anualidad adelantada, que vence el año entrante de 1898. La droguería se encuentra inscrita bajo el número 331.

Examinados los medicamentos, en general resultaron todos en buen estado y arreglados para el despacho al por menor; se encontraron, balanzas de precisión y demás aparatos de una farmacia.

Se notó, además, que en dicha droguería se vende no solamente al por menor, sino que también recetas, en contravención al artículo 33, inciso 2º del Reglamento vigente, por lo cual se les impone la multa de quince pesos por primera vez, de conformidad con el artículo 43 de la mencionada ley, la cual se hará efectiva por la autoridad correspondiente; previniéndole al representante del establecimiento, que si en lo sucesivo no cumple con las prescripciones de la ley, se les impondrá una nueva multa y además se mandará cerrar la droguería, todo de acuerdo con el Reglamento de Farmacia ya citado.

No habiendo más observaciones que hacer, se dio por terminada la visita y leída que fue la presente acta á presencia del señor Bivián, firmamos todos.

El Delegado General,  
*Mariano A. Acosta.*

(f) Adolfo Calderón.

(f) A. Rivera.

(f) R. Bivián.

## CAJA DE LA TESORERIA GENERAL EN EL MES DE AGOSTO DE 1897.

## DEBE:

## HABER:

<i>A saldo del 31 de julio de 1897</i> .....	\$ 48,927 48	Por Contabilidad Central:		
„ Contabilidad Central:		Remesas á Administraciones de Rentas.....	\$ 20,773 10	
Remesas de las Aduanas .....	\$ 112,686 00	„ al Comité.....	57,341 83	
„ „ „ Admones. de Rentas.....	3,437 87	„ á la oficina del Cable .....	3,542 28	
„ „ „ la Dirección de Policía.....	1,784 87	„ á la Imprenta Nacional .....	2,103 11	
„ „ „ „ Telégrafos .....	7,613 70	„ á la Tesorería Hospital La Unión .....	100 00	
„ „ „ Contaduría de especies.....	2,193 25	„ de la Universidad .....	2,270 83	
	\$ 200,368 26	„ á la Dirección Gral. de Telégrafos .....	7,580 70	\$ 93,661 85
<i>A Préstamos con interés</i> .....	3,125 75	Por Asamblea Nacional:		
<i>A resultados de cuentas</i> .....	552 00	Viáticos.....	2,107 50	
<i>A devoluciones</i> .....	430 73	Distas.....	1,265 00	
<i>A impuesto del 3%</i> .....	47 14	Sueldos .....	18 41	
<i>A fondo de desertores</i> .....	4,613 24	Eventuales.....	62 30	3,453 21
<i>A ingresos eventuales</i> .....	50 00	Por Presidencia del Estado:		
<i>A anticipos</i> .....	120 00	Sueldos.....	511 68	
<i>A Escuela Normal de Maestros</i> .....		Arrendamientos.....	300 00	
		Extraordinarios.....	50 00	861 68
		Por Cartera de Gobernación:		
		Sueldos .....	1,614 68	
		Eventuales.....	1,529 80	
		Política.....	23,791 64	
		Presidio.....	450 00	
		Caminos.....	1,806 22	
		Consulados.....	400 00	
		Higiene.....	64 87	
		Casas de Gobierno .....	220 50	
		Dieta Centro-americana .....	2,076 66	
		Arrendamientos.....	114 00	
		Útiles de imprenta.....	863 63	
		Mobiliario.....	47 00	
		Subsidios.....	400 00	33,379 00
		Por Cartera de Hacienda:		
		Sueldos.....	9,225 97	
		Eventuales.....	1,465 85	
		Sobrante del Presupuesto.....	262 50	
		Mercaderías del fisco .....	2,834 42	
		Traslación de fondos .....	18 57	
		Pólvora y salitre.....	14 00	13,821 31
		Por Cartera de Guerra:		
		Sueldos.....	874 51	
		Fuerza armada .....	44,075 28	
		Gastos militares.....	1,691 32	
		Uniformes y equipos .....	2,973 38	
		Pensiones militares.....	80 00	
		Eventuales.....	1,731 59	
		Extraordinarios.....	250 00	
		Bienes raíces.....	60,000 00	
		Escuelas militares.....	3,849 65	115,575 73
		Por Cartera de Fomento:		
		Sueldos.....	1,009 17	
		Obras públicas .....	3,472 07	
		Eventuales.....	5,921 67	
		Ornato.....	214 00	
		Penitenciaria.....	14,000 00	
		Mobiliario.....	28 00	
		Exposición Centro-americana .....	650 00	
		Arrendamientos.....	55 00	25,349 91
		Por Cartera de Instrucción Pública:		
		Sueldos.....	1,574 12	
		Eventuales.....	1,564 11	
		Subvenciones.....	750 00	
		Escuela de Agricultura.....	200 00	
		Extraordinarios.....	275 00	
		Textos y útiles.....	1,300 00	
		Colegios, escuelas, etc.....	140 00	
		Arrendamientos.....	38 00	5,841 23
		Por Cartera de Crédito Público:		
		Préstamos con interés.....	44,933 06	
		Intereses y descuentos.....	3,156 85	
		Amortización de Bonos.....	2,696 88	50,786 79
		Por Cartera de Justicia:		
		Sueldos.....	5,453 88	
		Eventuales.....	542 31	5,996 91
		Por Cartera de Beneficencia:		
		Pensiones civiles.....	50 00	
		Eventuales.....	18 00	68 00
		Anticipos.....		100 00
		Adelantos.....		1,241 86
		<i>Saldo al 1º de agosto de 1897</i> .....		350,136 76
				35,843 58
	\$ 385,980 2			385,980 25

**CUADRO**

que demuestra los ingresos habidos en el Juzgado Especial de Policía, en el mes de octubre de 1897.

FECHAS.	EBRIOS ESCANDALOSOS.	EBRIOS FONDEADOS.	EBRIOS PACIFICOS.	ESCÁNDALO PÚBLICO.	ARMAS PROHIBIDAS.	JUEGOS PROHIBIDOS.	VAGOS.	ENCONTRARLOS EN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO SIN ESTAR EBRIOS.	QUEBRADORES DE TRABAJO.	Tras el establecimiento a bordo después de las horas de la noche.	VIVERES ADULTERADOS.	ACTOS INMORALES.	SERVICIO DOMESTICO.	VARIAS FALTAS.	TOTAL DE MULTAS
1	10							3							13
2	4		3												7
3	20	3	3	10											40
4	88	9	3	11 50										5	111 50
5	10 50			8											18 50
6	12	3	3												18
7	12			4 50	4										20 50
8	9 50	3		8											20 50
9	2 50								7 50						10
10	1		0 50	5											6 50
11	43 50		3	32	8			1	4 50					15	113
12	31 50	6	18	4				1		5					62
13	21 50	2 50			9										30 50
14	10		2 50												15 50
15		3						1						5	11 50
16	14 50	5 50		5	15										40 50
17	5	6	3	2 50	8						5			5	28 50
18	87		12	8				1						4	122 50
19	67 50	10 50		4		1 50		1						5	82
20	3	3										6			14 50
21	5	5 50	1 50	4											10 50
22	5			4											9
23	10		12												22
24				4		40									47
25	86 50	3		36	5	84 50		3						7	225
26	37 50	3		4	5	7 50		2						10	70 50
27	24	4 50												14	41
28	19			4		7 50								5	35 50
29	15 50	0 50													16
30	9 50	6	3	2 50											21
31	7 50	3		8	5	224 50								100	348
										Venta de armas decomisadas					6 75
	\$672 50	83	66 50	169	59	365 50		13	12	5	5	6		175	\$1,638 25

Juzgado Especial de Policía: San Salvador, noviembre 4 de 1897.

Es conforme:—Vicente de J. González.

P. Bonilla Amaya.

Dirección General de Policía:—Vº Bº Rafael Villegas.

Nota.—Se reproduce el presente cuadro por haber salido errado.

**NOTICIAS POR CABLE**

**NOVIEMBRE.**

New York, 9.—La plata se cotiza aquí a 58 y 1/2 cts. Los pesos mexicanos se cotizan a 44% y 1/2. La plata en Londres está a 26% peniques.  
 Londres, 9.—Un despacho especial de París, según en aquella ciudad acaban de recibirse noticias muy alarmantes de la isla de Madagascar. Por ejemplo: que partidas de revolucionarios, muy bien armados, disciplinados y numerosas han aparecido y que atacan diariamente a los establecimientos franceses que se encuentran más aislados.  
 Ayer, con la ceremonia de estilo tomó posesión de la Alcaldía de Londres el nuevo Alcalde, Mr. Davis, quien sucedió al señor George Faulkner.  
 Madrid, 9.—"El Liberal" refiriéndose a las misteriosas amenazas que desde New York se hacen a España por las personas más interesadas en los asuntos separatistas, dice: "No hay duda: la ansiedad y excitación en ese núcleo ha crecido de punto durante las últimas 24 horas. Nosotros hemos hecho cuanto nos ha sido posible para asegurar la paz en Cuba, por lo que respecta, ó mejor dicho, en lo que se relaciona con la política extranjera, como lo prueba la plena voluntad que demuestran varias potencias europeas para con España en lo tocante a ella." Por consiguiente no hay lugar a temer una intervención extranjera, y en ese sentido estamos tranquilos. Y es que nosotros no toleramos jamás una participación ofensiva de parte de Estados Unidos, ni queremos pensar

en ello, porque no creemos que ellos [los Estados Unidos] se atrevan a meterse en tan hondas aventuras. Pero supongamos que esto sucediera, España no se desviaría del camino que trazan el honor y el deber."  
 El Gobierno ha aprobado los nombramientos hechos en los autonomistas, para formar el Gobierno provincial de Cuba, los cuales son: Para Habana, José Bruzón; para Pinar del Río, Marcos García; para Puerto Príncipe, Rafael Vassallo; para Santiago de Cuba, Enrique Capriles y Francisco de Armas, reformista, Gobernador de Matanzas.  
 Madrid, 9.—Ayer se reunieron, para reanudar los trabajos y ratificar la protesta contra el "Gobierno propio" de Cuba, los antiguos Senador y Diputados que representan al partido cubano español.  
 Praga, 9.—La celebración del aniversario de la batalla de Werssenburg verificóse ayer, pero dicha celebración estuvo tempestuosa. La descripción es imposible hacerla ahora: irá después. Millares de personas se tomaron libertades en las calles que no les pertenecían, fueron en extremo descomedidas, surgieron varios conflictos con la policía, los cuales se resolvieron a balazos, resultando muchas personas heridas.  
 París, 9.—Un señor Drayfus, sujeto que se cree sea primo hermano del oficial de artillería del mismo apellido que fue deportado a la Guayana francesa, su esposa la ex-Condesa de Ocheuert y sus tres hijas de 13, 11 y 7 años de edad respectivamente, se suicidaron esta mañana ó anoche en su casa de habitación. El portero de la casa, hoy muy temprano, cuando se levantó, encontró los cadáveres de los suicidas tendidos en el suelo de la alcoba de la niña menor. Dray-

fus dejó una carta para el Comisario de Policía del distrito, en la cual incluyó 400 francos para que satisfaga los gastos de enterramiento de él [Drayfus] y su familia.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

Farmacia de Guevara Hermanos.  
 Farmacia El Globo.

**AVISOS OFICIALES**

**MOVIMIENTO DE BUQUES.**

Acajutla, noviembre 10 de 1897.

Ayer a las 6 a. m. fundó el vapor N. A. "City of Panamá", procedente de Acapulco, con 68 tripulantes; trae para este puerto 218 bultos mercaderías, 3 paquetes, 2 sacos correspondencia y a los pasajeros A. Martínez, L. Ruiz y señora, M. Méndez, S. A. Godoy, V. M. Andoval, F. González, P. Wangler, J. Meléndez, F. Gallejos, Rodríguez, Mazas, N. Marín, J. Román, S. Levado, M. Zúñiga y J. A. Castro.—P. Limpia.

Acajutla, noviembre 11 de 1897.

Hoy á las 6 a. m. fundó el vapor alemán "Desdémona", procedente de Champeric, con 39 tripulantes; trae para este puerto á los pasajeros P. Lenzetti y señora, 2 niños y J. Preiler, sin carga ni correspondencia.—P. limpia.

Acajutla, noviembre 11 de 1897.

Ayer á las 6 y 30 p. m. fundó el "Starbuck", procedente de Panamá, con 69 tripulantes; trae para este puerto 235 bultos mercaderías, 2 paquetes, 2 sacos correspondencia y á los pasajeros doctor Antonio J. Castro, V. Huez y M. Leiva.—P. limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

**Domicilio ignorado.**—Carlos J. Elizalde, Mercedes Benites, Juan Hernández, Capitán Mayor J. Manuel Martínez, Miguel Morán, Agustín Flores, Felipa de Zaldaña, Luisa Flores, Jesús Alvarenga, Luisa Mijá, Norberto Ayala.

**Ausentes.**—Pompeyo Ramos, A. J. Scherzer, Tomás Regalado, Beatriz Pineda.

**Fuera de línea.**—Moisés Hidalgo.

**Sucursal San Salvador.**

**Desconocidos.**—Andrea Cerón; Alfredo Salazar.

**San Vicente.**

Bonifacio R. Chávez, Miguel Delgado, Alberto Molina, Ezequiel Alemán, Carlos Amaya.

**Sonsonate.**

Pedro Castro, José Lonecl, Antonia Vásquez, Benjamín Díaz.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 11 de 1897.

## LICITACION.

S. GONZALEZ, Gobernador del departamento de La Paz,

Hace saber: que debiendo procederse á la construcción y conservación de los caminos nacionales correspondientes á esta jurisdicción, en observancia del acuerdo gubernativo del mes corriente, se saca á licitación pública la reparación de los caminos antedichos, debiendo pagarse al contratista la cantidad de cien pesos por kilómetro quien se conformará en un todo al Reglamento del Ramo. Y en tal virtud llamo la atención de las personas que quieran ocuparse de aquella empresa, quienes pueden dirigir sus propuestas á esta Gobernación, en la seguridad de que serán admitidas si llenan los requisitos legales.

Zacatecoluca, 20 de octubre de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

1

S. Gonzalez.

## LICITACION.

De conformidad con el acuerdo supremo de 16 del corriente, se saca á licitación pública la construcción del camino nacional, que de esta ciudad conduce á la de San Miguel, en la parte que corresponde á la jurisdicción de este departamento, bajo la base de cien pesos por kilómetro.

Las personas que quieran hacerse cargo del referido trabajo, que presenten sus propuestas á esta Gobernación desde esta fecha hasta el treinta y uno del actual.

Gobernación Política del departamento de Morazán, San Francisco, octubre 20 de mil ochocientos noventa y siete.

2

Simón Villegas.

## LICITACION.

De conformidad con el acuerdo supremo de 16 de octubre último, esta Gobernación pone á licitación pública la construcción de los caminos nacionales del departamento, que son de la ciudad de Usulután á San Miguel, del Puerto del Triunfo al Puente de Lempa, vía de Jucupa á la Barca de Lempa. Las propuestas que se presenten se recibirán hasta el 15 del corriente, siendo aceptables á cada contratista por una sola carretera, bajo la base de cien pesos por cada kilómetro.

Usulután, noviembre 5 de mil ochocientos noventa y siete.

2

B. Montoya

Angel Guillén, Srío.

## AVISOS JUDICIALES

### Posesiones Efectivas.

El infrascrito, juez de primera instancia de lo civil del distrito,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el doctor don Esteban Castro, en representación de don Cayetano Díaz, por sí y como representante legal de su esposa doña Josefa Bulnes de Díaz, ambos mayores de edad y vecinos de Olocuilta, pidiendo posesión efectiva de los bienes raíces que dejó á su defunción el doctor don Napoleón Díaz, de quien los poderdantes del doctor Castro son los únicos y universales herederos. Los bienes son los siguientes: un terreno situado en el lugar llamado Cerro Redondo, en el valle Tierra Colorada, jurisdicción de Tepcoyo, compuesto de veinte manzanas poco más ó menos, ó sean ciento cuarenta hectáreas de capacidad, lindando al Oriente, con terreno de Guillermo Tolentino; al Norte, con terreno de Dámaso Montes y don Julio Barrientos; al Poniente, con terreno que perteneció á Pedro Bonilla y hoy es de Laés Peña; y al Sur, con terreno de José Bonilla. Otro terreno situado en el valle Tierra Colorada, jurisdicción de Tepcoyo, compuesto de diez manzanas poco más ó menos, ó sean setecientos áreas de extensión, lindando al Oriente, con terreno de Manuel Solórzano; al Norte, con terreno de Juan Climaco Mejívar; al Poniente, con el mismo terreno; y al Sur, con terreno de Julio Barrientos. Los dos terrenos descritos forman hoy una sola finca que se llama el Castillo, y fueron adquiridas por compra al señor don Pedro Rajo. Y un solar de figura cuadrilonga irregular, situado en el barrio del Angel de esta ciudad, mide al Oriente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, y linda por este rumbo con solar y casa de Sebastián Contreras y solar de Vicente Sánchez; al Norte, mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, y linda por este rumbo calle de por medio, con solar y casa de Isabel de Zaroni, que fue de don Eduardo Larrave, y sin dicha calle por de calle, con solar de Angel Toniatti; al Poniente, mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, y linda con casa de don Angel Toniatti, y solar de don Pedro Arce; y al Sur, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda por este rumbo con solares de Vicente Sánchez y de don Pedro Arce. Este solar no tiene edificio alguno, y lo hubo el doctor Díaz por compra á doña Carmen Guerra de Chapetón.

La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de primera instancia de lo civil del distrito de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Carrillo.

3

Francisco Trejo, Srío.

El infrascrito, juez segundo de primera instancia civil de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado las señoras Coronada y María del Carmen Recinos y don Rafael Mendoza Funes en representación de su esposa Josefa Cupertino Recinos, solicitando posesión efectiva de una casa con su correspondiente solar, situados en esta ciudad, entre las calles 12ª avenida Sur, y 3ª calle Poniente, número 17, lindando al Oriente, con casa y solar de la señora Josefa Montes, calle de por medio; al Poniente, con casas del Coronel Juan Ceballos de León y doña Mercedes Valencia, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Benito Viera; y al Sur, calle de por medio, con casa de Candelario Romero. La casa y solar les pertenecen como herederos de Juan Recinos Vargas y Dionisia Jule, ya difuntos.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

3

Filadelfo Azucena, Srío.

El infrascrito, juez segundo de primera instancia civil,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado las señoras Apolonia y Secundina Martínez, mayores de edad, de oficios domésticos y vecinas de San Marcos; solicitando se les dé posesión efectiva de un terreno rústico y un solar, situados en jurisdicción de San Marcos, el pri-

mero de la capacidad de veintiuna áreas, lindando al Oriente, con terreno de Eusebio Ramos quebrada de por medio; al Norte, con el de Pablo Ramos; al Poniente, con el de Florencio Gortés, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Santo Tomás y de Hermenegildo Ramos sirviendo de mojón un árbol de pito y un ojo de agua que se halla en la línea. El segundo ó sea el solar situado en el interior de la población linda al Oriente, con solar de Román Martínez, teniendo por este lado veinte metros noventa y dos milímetros; al Norte, con solar de la señora María Espino, tiene por este lado diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con casa y solar de Margarito Vicent y Micaela Martínez, en una extensión de quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con solares y casas de Pascuala Sánchez y Francisco Pleitís, calle de por medio, y tiene por este último rumbo veintidós metros quinientos treinta y dos milímetros; en este solar están construidas una casa rancho de tejas, de siete varas de largo por nueve de ancho con todo y corredor, en buen estado, y dos casas pequeñas de paja en mal estado.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

3

Filadelfo Azucena, Srío.

### Títulos Supletorios.

Aquilino López, alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se han presentado los señores Cástulo, Vicente, Lázaro y Petrona Zelaya, mayores de edad, jornaleros, los tres primeros y de oficios domésticos la última todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza urbana, que aseguran poseer como suya, los extinguidos ejidos de esta villa, en el centro de esta misma, compuesta de media manzana y proximadamente de extensión ó sean treinta y cinco áreas, lindando al Norte, con solar de Juan Francisco Zelaya y casa y solar de Mariana Cueva; al Poniente, con solar de Manuel Monzón; al Sur, con casa y solar de Alejandro Gaitán, calle de por medio; y al Oriente, con casa y solar de Gregorio Zelaya. Cuyo terreno no contiene mejora ninguna, y los expresados colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Patzún, á las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3

Aquilino López.

Albino García, alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor Salomé Quintanilla del domicilio de San Rafael, se ha presentado á esta alcaldía, solicitando el título de propiedad de cuatro manzanas de terreno ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, que tiene en ejidos de esta jurisdicción, por el punto llamado La Posa de enmedio en el río Guisculapa, adquirido legalmente por compra que de él hizo el señor Balbino López, según escritura pública de dicho inmueble tiene en su poder, lindando al Norte y Oriente, con terreno de sus hermanos Manuel Quintanilla, río de Guisculapa de por medio; al Poniente, terrenos de Magdaleno Alés y Victoriano Valencia, cerco de paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Argueta, que fue de la sucesión del finado Velásquez, cerco de alambre de por medio; y colindantes son de esta población, y del domicilio de San Rafael.

Quien se crea con derecho al inmueble en cuestión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Sacatepéquez, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

3

Jesús Castillo, Srío.

LUCAS GOMEZ, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía municipal se ha presentado la señora Paula Constantino, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno situado en parte de café, situado en el lugar denominado El Chirizo de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y una quinta parte de otra, y sus herederos son al Oriente, terreno de Ezequiel Torres



al Poniente, terreno de Timoteo Pérez y del mismo Torrento; al Norte, terreno de Mariano Mendoza y Juan B. Chachagua; y al Sur, terreno de don Fermín Padilla.

El que se crea con derecho al terreno que se ha descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina en el término de quince días.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez.

3 José María Olmedo, Srto. I.

LUCAS GOMEZ, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía municipal se ha presentado el señor Marcos Velásquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno cultivado de café y zacate, situado en el lugar denominado El Chirizo de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión, y sus linderos son al Oriente, terreno de don David Arévalo; al Poniente, terreno de don Ignacio Cabrera, unas peñas de por medio; al Norte, terreno del mismo señor Arévalo; y al Sur, terreno de don Daniel Aguirre.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez.

3 José María Olmedo, Srto. I.

LUCAS GOMEZ, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía municipal se ha presentado el señor don Ignacio Cabrera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, en parte cultivado de café y zacate, situado en el lugar denominado El Chirizo de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas de extensión, y sus linderos son al Oriente, terreno de don Lorenzo Villegas; al Poniente, terreno del mismo señor Villegas, río Quezalapa de por medio; al Norte, terreno del señor don Francisco Rivas; y al Sur, terreno del mismo Villegas.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la alcaldía municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Gómez.

3 José María Olmedo, Srto. I.

PAULINO MARROQUIN (h.) Alcalde municipal de Iza co.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Irene Cardona, vecina de Sonzacate, solicitando título de propiedad de un terreno sito en esta jurisdicción, el cual es comunal, y sus linderos son al Oriente y Sur, terreno de Luis Rojas; y al Norte y Poniente, terreno de la compañía de don Cerza de por medio, al lado Poniente; dicho terreno no tiene carga real y se compone de una manzana ó sean setenta áreas.

El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Izalco á diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Paulino Marroquín h.

3 Eliseo Godines, Srto.

EL SUSCRITO Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Leonado Alvarado, de cincuenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de los que fueron ejidos de este pueblo, de naturaleza rústica sin número ni carga real, situadas en el valle Carrizal de esta jurisdicción, distrito de Osicala departamento de Morazán, compuesta la primera de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y la segunda de una y media manzana ó sean ciento cinco áreas; y linda la primera al Oriente y Sur, con terreno del volcán, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Silverio Martínez, mojon de piedra de por medio; y al Norte, con terreno de Juan Sorto, cerca de zanja de por medio. La segunda linda al Oriente, con terreno de Evangelista García, zanja y piña de por medio; al Norte, con terreno del volcán, mojon de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Jerónimo Ortiz, camino de por medio; y al Sur, con Guadalupe Hernández, mojon de piedra de por medio.

Siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Simón, á las doce del día cinco de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucio Ortiz.

3 Ints Carranza, Srto. I.

EL INFRASCRITO Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora doña Leonora López de Lobo, mayor de edad, vinda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de veinte manzanas poco más ó menos, situado en el punto denominado Piedras Grandes de esta jurisdicción, de naturaleza quebrada, sin carga real, cercado de piedra, zanja y piña, lindando por el Oriente, con terreno de Brígido Lobo; por el Norte, con terreno de la solicitante; por el Poniente y Sur, con el camino real que conduce á la Puebla; siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Matías, á las cuatro de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde don Genaro Martínez, que no sabe firmar,  
Luis Romero.

3 Juan J. Sánchez, Srto.

EL INFRASCRITO, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Inés Márquez, de veinticinco años de edad, jornalero y vecino de Jocotitque, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno compuesto de tres y media manzanas de extensión; situado en el lugar Zapotal de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno de la señora Juana Blanco, de este domicilio, Zanjuela de por medio; al Norte, con terreno de Rodrigo Vigil y Toribio del mismo apellido, de este domicilio, cerca de por medio; al Poniente, con terreno del ya dicho Toribio Vigil, cerca de paredón de por medio; y al Sur, con posesión de los señores Santiago Araujo, Jacinto Argueta, Cosme y Catalino Amaya, cerca de zanja y piña de por medio; el primer colindante de este rumbo es de este domicilio y los demás son vecinos de Jocotitque.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Arambala, á las diez del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el señor Alcalde don Audón Díaz, que no sabe firmar,  
Nieves Amaya.

3 Leandro Orellana, Srto.

JUAN LUCIANO PEREIRA, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Casimiro Argueta, mayor de edad, agricultor y vecino de Jocotitque, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno compuesto de una manzana de extensión, situado en el lugar Zapotal de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de don Santiago Amaya y don Leandro Orellana, de este domicilio, separados con el primero por una zanjuela y cerca de piña, y con el segundo por un zanja y baja hasta el camino vecinal que va para San Fernando; al Norte, con terreno del mismo Orellana y don Jerónimo Argueta, por el camino vecinal referido zanjuela de por medio; al Poniente, con terreno del expresado Argueta, zanjuela de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante y del ya dicho Santiago Amaya, cerca de piña de por medio y un ojo de agua recto al mojon que limita éste con Jocotitque.

El que se crea con derecho al mueble descrito, que se presente á esta alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Arambala, á las doce del día dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el señor Alcalde municipal don Audón Díaz, que no sabe firmar,  
José Ángel Argueta.

3 Leandro Orellana, Srto. I.

FEDERICO SIGUENZA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Severino Mayón, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno baldío de la capacidad de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas poco más ó menos, situado en esta jurisdicción en los terrenos denominados Santa Teresa, pertenecientes á esta Municipalidad. Sus linderos son los siguientes: al Oriente, terreno de Ramón Aguiñada; al Norte, terreno de Marcolino Lemus; al Poniente, terreno de Rafael Guerra; y al Sur, terreno de la sucesión de Toribio Figueroa.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Armenia, el día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

F. Sigüenza.

3 Crescencio Cea, Srto. I.

FEDERICO SIGUENZA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Josefa Consuegra, mayor de edad, de oficios femeniles y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de la capacidad de una y media manzana, situado en los extinguidos ejidos de esta villa, que ha poseído de buena fé y sin ninguna carga real, el cual linda al Sur, con terreno de don Vicente Sandoval; y al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de la solicitante; siendo el colindante Sandoval de este vecindario.

Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Armenia, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

F. Sigüenza.

3 Severino Mayón, Srto. I.

RAMON BARRIENTOS, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado Wenceslao Jacobo, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno en la extinguida comunidad. La primera en el lugar llamado Madre Cacahual y linda al Oriente, camino de por medio, con terrenos del parroco, Virginia Morales, Florencio Reina y Saturno Polanco; al Norte, el mismo camino de por medio, con Silvestre Sarrato; al Poniente, río Tecuma de por medio, con don Jesús Portillo; y al Sur, con Paula Baloso. La segunda en el lugar Agua Caliente, lindando al Oriente, con Leonora Serrato y Eduardo Vega, mediando chuteca; al Norte, con don Paulino Herrera, Leonora Serrato, Serapio Méndez y Antonio Chávez; al Poniente, camino de por medio, con el parroco, Paula Baloso, Nicolasa y Manuela Texin y Marcos Jacobo; y al Sur, con las Texin, Martín Menti y don Eduardo Vega, mediando sequia de San Francisco. Este terreno, tiene la línea férrea por carga real y ambos constan de diez y seis manzanas cada uno.

Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Izalco, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Ramón Barrientos.

3 Eliseo Godines, Srto.

JOSE LUIS MOREIRA, Juez primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora María Arriaga, de este vecindario, solicitando título supletorio de una finca situada en los suburbios del barrio de Concepción de esta ciudad, compuesta de doscientas ochenta áreas y linda al Oriente, mediando cercas y brotones, con solar de Josefa Arriaga; al Norte, mediando un camino vecinal, con finca de don Lucio Valle; al Poniente, mediando cercas, con finca de la sucesión de Clemente Vides; y al Sur, mediando brotones y cercas, con solares de las sucesiones de María Josefa Arriaga y de Rosa Romero.

La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Luis Moreira.

3 Magdalena Cruz, Srto.

DEMETRIO PINEDA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora María Elena Pineda, mayor de edad de oficios comunes á las personas de su sexo y de este domicilio, solicitando título escrito de propiedad de un terreno que posee en la jurisdicción de esta villa, de naturaleza rústica y que perteneció al sistema ejidal ya extinguido. Su capacidad es la de dos manzanas ó sea una hectárea y cuarenta áreas, siendo sus linderos al Norte, Oriente y Sur, terrenos de la sucesión de don Toribio Amaya, mojon de piedras de por medio; y al Poniente, terreno de don Antonio Mayorga, limitados por cercas de piedras.

Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de San Isidro á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Demetrio Pineda.

3 Francisco Novoa, Srto.

MANUEL CRUZ PARADA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Ciriaco Maldonado, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en esta jurisdicción. La primera porción está situada en el lugar denominado Loma Alta, compuesta de doscientas ochenta áreas poco más ó

menos, de naturaleza quebrada y pedregosa, cultivada de café, y linda por el Oriente, con terreno de Miguel Anaya y Ventura Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con los del mismo Ventura Rodríguez y Esteban Domínguez, cerca de árboles de manzano de por medio; al Poniente, con terrenos de Roberto Domínguez y Laureano Maldonado, postes de palo jiote; y al Sur, los de Abelardo Rodríguez y Herminio Cornejo, mediando calle. La segunda porción sita en el punto La Labor, de esta misma jurisdicción, de una manzana de extensión, sin ningún cultivo, de naturaleza plana y lindante al Oriente, con terreno de Manuel Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con el mismo Rodríguez, mediando camino; al Poniente, con el de Nicolás Carreras; y al Sur, con el de Laureano Maldonado, borde de por medio.

Cuyos inmuebles no tienen carga real, siendo todos los colindantes de este vecindario.

La persona que se considere con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo ante esta alcaldía en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, a las ocho de la mañana del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Cruz P.

Benvenuto Bonilla, Srío.

**MANUEL CRUZ PARADA**, alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor Laureano Maldonado, se ha presentado a esta alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno que posee. La primera porción situada en el punto denominado Loma Alta del volcán de San Vicente, de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, de naturaleza montañosa, aladurada y pedregosa, cultivado de café cosechero y en planillo y sus linderos son los siguientes: al Oriente, terreno de don Miguel Cruz quebrada de por medio; al Norte, el de don Damián Rivas, teniendo por mojón en una esquina un árbol de cedro y en la otra uno de mano de león; al Poniente, terreno de la señora Rosa Angel, mediando calle; y al Sur, con Manuel Henríquez Gálvez, teniendo por mojones en una esquina un árbol de cedro y en la otra uno de calagüe. La segunda porción está situada en el mismo punto de la Loma Alta y se compone de cuatrocientas cincuenta áreas poco más ó menos, de naturaleza quebrada, cultivada en parte de café cosechero, y linda al Oriente, con terreno de Ciríaco Maldonado, calle de por medio; al Norte, con el de Roberto Domínguez; al Poniente, con el de Mónico Domínguez, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Nicolás Carreras, calle de por medio y el de Abelardo Rodríguez, la misma calle de por medio. Siendo todos los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra a esta alcaldía a hacer uso del que le corresponda.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, a las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Cruz P.

Benvenuto Bonilla, Srío.

**MANUEL CRUZ PARADA**, alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora Rosa Angel, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado Loma Alta de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos, y linda al Oriente, con terreno de Manuel Henríquez, cerca de árboles de cedro de por medio; al Norte, con el de Roberto Domínguez, mediando cerca de madera; al Poniente, con Florencio Tamayo, árboles de cedro de por medio; y al Sur, con terreno de don Alejandro Sillézar, camino de por medio, y cafetal de la solicitante. Estos colindantes, con excepción de Sillézar que es del domicilio de la ciudad de San Vicente, son de este vecindario; el terreno descrito es de naturaleza en parte de ladera y cultivada una de dichas partes de árboles de café.

El que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, a las dos y media de la tarde del día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Cruz P.

Benvenuto Bonilla, Srío.

**PAULINO SANTAMARIA**, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta autoridad se ha presentado la señora Encarnación Martínez, de este domicilio, manifestando que en el valle del Roble, de esta jurisdicción, posee un terreno rústico, sin tener ninguna carga real, compuesto de una manzana de extensión y lindante al Oriente, con solar de Luis Regalado y Santiago Rivera; al Norte, con terreno de Manuel Escamilla; al Sur, con el de Ramón Rivera;

y al Poniente, con el de Catarino López; todos de este vecindario.

El que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a esta alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Suchitoto, a la una de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Paulino Santamaria.

Manuel Morales, Srío.

**ENRIQUE GALVEZ**, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pantaleón Díaz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno situado en el valle del Tapesquillo Alto de esta jurisdicción, compuesto como de una hectárea treinta áreas, cuya medida y linderos por sus rumbos son: al Norte, ciento setenta y seis metros y linda con terreno de Félix Perdomo, quebrada de por medio; al Poniente, tiene ciento diez y seis metros y linda con terreno de Domingo Funes y Dionisio Parada, quebrada de por medio; al Sur, tiene ciento noventa y seis metros y linda con terrenos de Seforina y Manuel Mata Jurado, quebrada de por medio; y al Oriente, tiene ciento setenta y ocho metros y linda con terreno de Pantaleón Díaz, camino de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio y cuya posesión no tiene carga real.

La persona que se crea con derecho en el inmueble antes expresado, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Jucupapa, a tres de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Enrique Gálvez.

Melasio González, Srío.

**SIMON ORELLANA**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Bartolomé Romero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de la capacidad de dos manzanas, que posee en el cerro de Santa Rita de esta jurisdicción, el cual linda por el Oriente, con terreno de Darío López y comunal; por el Occidente, con terreno de Jacinta Orellana y Agapito Melara; y por el Norte y Sur, con terrenos abiertos y comunales, siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la alcaldía municipal de Apastepeque, a las cuatro de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Simón Orellana.

Alfonso Morán, Srío.

**MONICO GRANDE**, Alcalde municipal de Colón,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Francisco Ortega, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el lugar llamado el Botoncillo de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas y un cuarto ó sean setecientos diez y siete áreas dos cuartas de extensión, lindando al Oriente y Norte, con terrenos que fueron de Hericilio Zantales; al Occidente, con terrenos de los señores José Antonio y Joaquín Gomar; y al Sur, con terreno de Alejandro Avolar; estando divididos por mojones siendo al Oriente y Norte, dos brotones de hízote; y al Poniente y Sur, dos brotones de pito, y los colindantes son todos de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley y en cumplimiento del Acuerdo Legislativo de 5 de abril del corriente año art. 3 se fija el presente según lo previenen el mismo acuerdo y artículo.

Dado en la alcaldía municipal de Colón, departamento de La Libertad, Estado del Salvador, República Mayor de Centro América, a los diez días del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Mónico Grande.

Manuel Antonio Mejía, Srío.

**EL INFRASCRITO** Alcalde,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Estanislao Fineda, solicitando se le extienda título de dominio pleno de un huatal y dos solares que posee acotados en los extinguidos ejidos de esta ciudad, el primero como de la capacidad de once hectáreas y diez y ocho áreas veintitrés metros, treinta y seis centímetros y lindante al Oriente, con huatales del pareciente y de Hilario Rodríguez; al Poniente, camino de por medio, con solares de Manuel Aguila y de Guillerma Carranza, que fueron antes bosques incultos y los dos solares

que a continuación se describen; y al Sur, con huatal de Hilario Rodríguez y Francisco Aparicio; y los segundos ó sean los solares, contienen doscientos setenta y nueve áreas cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros y lindantes al Oriente, camino de por medio, con el huatal descrito de Francisco Aparicio y de Matas Torres, al Norte, con solares de Guillerma Carranza y Manuel Aguila; al Poniente, con bosque y río del Ojo de Agua; al Sur, con huatal y bosque de Luis Cabezas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Usulután, a las dos de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Serafín Soriano.

Beltrán Hernández, Srío.

**JOSE-MARIA GARCIA**, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Braulio Bonilla, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio pleno de un terreno rústico que posee en arrabales del cantón de La Laguna de esta jurisdicción, sin nombre ni número ni carga real, como de ocho hectáreas, cuarenta áreas de capacidad más ó menos lindante al Oriente, con monte valdío ó inculto; al Norte, con terrenos de don Clemente Perdomo y Manuel Navarrete; al Poniente, con monte valdío ó inculto; y al Sur, con monte también valdío ó inculto y terreno de Victoriano García; la persona que se crea con derecho al terreno descrito, comparezca a esta alcaldía a deducirlo.

Dado en la alcaldía municipal de Usulután, a las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José María García.

Beltrán Hernández, Srío.

**SERAFIN SORIANO**, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor don Juan de Dios González, solicitando se le extienda título de dominio pleno de un huatal que posee en los extinguidos ejidos de esta ciudad, que como de la capacidad de nueve y media manzanas y lindante al Oriente, con solar del Hospital y huatal que fue del señor don Julio Paz, camino de por medio; al Norte, camino de por medio, con terreno de Apolonio Serrano; al Poniente, con terreno de Indalecio Amador, callejón de por medio; y al Sur, camino nacional de por medio, con terreno de Manuel Alfaro y María de Jesús Barraza. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Usulután, a veintiseis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Serafín Soriano.

Beltrán Hernández, Srío.

**MIGUEL SANTIN**, Juez 3º de 1ª Instancia del Distrito,

Hace saber: que la señora Juana Blanco Funes, de setenta y cinco años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, se ha presentado a este juzgado solicitando título supletorio de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en este Distrito y Departamento, sin número, el cual contiene un rancho de tejas sobre horcones en galera, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, teniendo el solar cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de Sur a Norte; y veintidos metros quinientos setenta y dos milímetros de Oriente a Poniente del lado de la calle y veinte metros novecientos milímetros al lado del centro; y linda por el Oriente, con solar de la señora Manuela Morales, cerco de cardón de por medio, perteneciente al solar de la solicitante; al Norte, con solar de don Francisco Moreno, cerco de pifuela de por medio, también de propiedad de la solicitante; al Poniente, con solar de don Francisco Benavides, cerco de cardón y pared de por medio perteneciente a éste; y al Sur, con casa de la señora Guadalupe Berrios, cuarta avenida Norte de por medio; cuyo solar lo adquirió por herencia de sus difuntos padres y lo posee desde hace treinta años. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado tercero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Santín.

Salvador Urbina, Srío.

**LEOPOLDO ALEJANDRO RODRIGUEZ**, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que doña Adela Montalvo de Rodríguez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y

vecina de la villa de Apastepeque, se ha presentado ante este juzgado solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: Una finca situada en el barrio de los Angeles de aquella Villa, de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cultivada de café y otros árboles frutales, y linda al Norte, terreno de Cirilo Amores; al Sur, terreno de la señorita Manuela Lagos y casa y solar de Agapito López, cerca de por medio; al Oriente, terreno de la misma señorita Lagos y de la sucesión de Magdaleno Sánchez, cercas de por medio; y al Poniente, casa y solar de Juana Amores, calle de por medio; este inmueble lo estima la solicitante en doscientos treinta pesos y lo hubo por compra á Macedonio Hernández. Un terreno contiguo á Masahuaco, jurisdicción del mismo Apastepeque, de ciento setenta y cinco áreas de cubida, sin cultivo alguno y linda al Oriente, terreno de Inés de la Vega, camino de por medio; al Sur, con el de Dionisia González de García, cerca de por medio; al Norte, con terreno baldío del mismo Masahuaco y terreno de Manuel Pérez, cerca de por medio; y al Poniente, con terreno de don Damián Oliva y el propio Pérez; siendo las cercas que circunscriben el fundo descrito de pertenencia de la presentada; lo estima en trescientos pesos y lo hubo por compra al doctor don Justo Aguilar. Una casa y solar en el barrio de los Angeles, mide la casa de largo cinco metros noventa y dos milímetros, de ancho seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros, inclusive un caidizo en buen estado; ubicada en un solar hacia la línea del Poniente, que tiene de Sur á Norte hasta topar al medio de la pared de la casa, trece metros seiscientos noventa y seis milímetros y partiendo por la misma línea de lado opuesto del medio de la pared de la misma casa y en dirección de unos árboles de pito, que comprende dicho solar treinta y tres metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros, que por la línea del Sur y del Poniente á Este tiene diez y nueve metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, que hacia la línea del Oriente y de Sur á Norte, tiene sesenta metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, y hacia la línea del Norte de Oriente á Poniente, tiene el referido solar veintinueve metros cuatrocientos milímetros, más por la línea indicada del Oriente, un pedazo más de solar que tiene formado un cuadrilátero y comprende del Poniente al Este once metros noventa y dos milímetros y cuatro milímetros y de Sur á Norte, diez metros doscientos setenta y dos milímetros por sus respectivos extremos; linda al Oriente, con solar de Manuel Palacios, que lo limita un cerco y un céntron de piedra calle real de por medio y fines del señor Encarnación Jaimes; al Norte, con solar de Eligia Carrillo; al Poniente, con solar que fue de José Jaimes Choto, teniendo como línea divisoria unos árboles de pito; y al Sur, con solar de Marcelino Rodríguez. Comprado á Regina García. Lo estima la solicitante en doscientos pesos. Una casa en Apastepeque comprada á doña Dolores Montalvo, con solar y trapatio sobre paredes de adobes, largo diez y ocho metros ochocientos treinta y dos milímetros, ancho trece metros seiscientos noventa y seis milímetros, inclusive el corredor del interior y el del exterior siendo éste de cinco metros quinientos noventa y dos milímetros de largo y tres metros cuatrocientos veintinueve milímetros de ancho; patio y solar diez y ocho metros ochocientos treinta y dos milímetros de largo, y de ancho doce metros ochocientos cuarenta milímetros hasta pegar con la pared hacia el Sur con que se divide el trapatio; éste cultivado de árboles frutales, tiene de largo trece metros seiscientos noventa y seis milímetros, y de ancho ocho metros quinientos sesenta milímetros, las paredes que dividen el solar y casa del señor Dionisio García, pertenecen á la casa; además un rancho de dos aguas con lguo á la casa, de trece metros seiscientos noventa y seis milímetros de largo, y cinco metros ciento treinta y seis milímetros de ancho; lindan al Oriente, calle de por medio del Calvario, con casa de la sucesión de Francisco Molina y Julián Vega; al Norte, con casa y solar de Dionisio García; al Poniente, pared divisoria de la casa y parte de solar de Inés Ramírez, antes de doña Josefa Montalvo; y al Sur, calle de por medio, con casa de los herederos de Valentina Cornejo. Está en el centro de la población y vale mil pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el juzgado primero de primera instancia de este Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Leopoldo A. Rodríguez. Antonio Asucena, Srío.

**Ejecuciones.**

El inscrito juez, Hace saber: que por ejecución promovida contra el señor Cecilio Gómez, por el doctor don Alberto Mena, en concepto de apoderado del señor don Manuel Gómez, por la cantidad de seis mil quinientos pesos, intereses y costas que aquel ánduda á éste, se venderá en este juzgado en pública subasta una finca como de doscientos ochenta áreas, cultivada de zacate y árboles fru-

tales, conteniendo una casa de tejas con ocho departamentos, lindando al Oriente, con chacras de los señores Lorenzo Ruiz y Jose María N. y de los herederos del finado Rosa Chávez y Guillermo Aguirre, calle de por medio; al Norte, con terreno que fue de doña Carmen Ungo de Rosales y finca de don Pablo Orrellana, antes de don Luis de Ojeda; al Occidente, con finca que fue de don Atanacio Muñoz y actualmente de sus herederos; y al Sur, con solares de la señora Patrocinio Osegueda y del General Doroteo Funes. También se venderán los objetos de construcción siguientes: catorce pilares de cuatro varas de largo, veintinueve planchas de madera, cuatrocientas diez y siete tejas, cincuenta y ocho cuartones, ciento cincuenta y nueve costaneras, siete tablas, once basas de piedra, dos losas, tres burros de carpintería, cuatro horcones, un balcón, cincuenta y una piezas largas de madera y un carretón, valorada la finca y demás objetos descritos, en la suma de diez mil ochocientos sesenta y dos pesos treinta y cuatro centavos.

Quien quiera hacer postura que se presente á este juzgado que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García. Samuel Valenzuela, Srío.

En virtud de ejecución que sigue Manuel Antonio Zelaya, contra Juan García por la devolución de un novillo ó su valor estimatorio de treinta y cinco pesos, se venderá en pública subasta en este juzgado un rancho tasacualiado, cubierto de tejas, sobre horcones que mide ocho metros de largo y cuatro metros nueve decímetros de ancho, unos árboles de aguacate, nance, zapotes, unas pocas matas de plátano y otras de maguey, ubicados en un terreno de los que fueron ejidales y tiene cercas de piñuela en mal estado, lindando al Oriente, con huatal de Francisco Tinas, camino de por medio; al Sur, con huatal de Lino Navarrete; al Poniente, con terrenos de Faustino Cortés, Alejandro Vargas y Francisco Héctor Cáceres, éste antes de Francisca Lozano, camino de por medio; y al Norte, con huatal de la sucesión de Carlos Alberto Zelaya, antes de Antonio Villalobos, teniendo doscientos diez áreas de capacidad aproximadamente. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de Moncagua, á las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Marcos Luna Chavarria. Rafael Fuentes, Srío. int.

José León González, juez de primera instancia del distrito de Alegria.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Reinos, como apoderado de don Juan Schönenberg, contra el señor don Emilio Jové, se venderá en este juzgado en pública subasta, las mercaderías que á continuación se expresan valoradas de la manera siguiente: veinticuatro piezas de manta drill cruda marca D. de cuarenta yardas cada una, por diez pesos setenta y cinco centavos cada pieza; doce piezas de manta americana, cabeza de indio, ancha, de cuarenta yardas cada una, por diez pesos cincuenta centavos cada pieza; diez y ocho piezas de manta americana, cabeza de indio, angosta, de cuarenta yardas cada una, por nueve pesos cincuenta centavos cada pieza, menos el valor de seis yardas que faltan en una de ellas, á razón de veinticinco centavos yarda; diez y ocho piezas de manta marca C. de cuarenta yardas, por siete pesos cada una; veintinueve piezas de manta marca P. N. de veinte yardas, por dos pesos setenta y cinco centavos cada una; una caja de vino moscatel de doce botellas, número ciento catorce, por diez y ocho pesos; una caja vino Málaga de doce botellas, número ciento diez y nueve, por diez y ocho pesos; dos cajas de morrones en latas, números treinta y treinta y cuatro de cincuenta latas cada una, por siete pesos la docena; cuatro docenas frazadas, números ciento treinta y ocho, ciento cuarenta y cinco, ciento noventa y cinco, por diez y ocho pesos cada docena; seis latas aceite de comer, por cuatro pesos cada una; ocho cajas de vino vermouth ordinario, por nueve pesos cada una; doce cajas galletas Nic Nac, por diez y ocho pesos la docena; una docena frascos cerrosas, por diez y ocho pesos la docena; seis frascos aceitunas, por un peso veinticinco centavos cada uno; ocho botellas vino oporto, por un peso cincuenta centavos cada botella; una caja vino moscatel, por diez y ocho pesos la caja; media docena de frascos grandes de frutas, por dos pesos cada uno; una doce-

na de frascos pequeños de frutas, por diez y ocho pesos la docena; dos cajas de vino generoso, por diez y ocho pesos cada una; cuatro docenas de latas de pescado surtido, por diez pesos docenas; dos docenas de frutas en latas, por diez pesos docenas; una docena colchas blancas, números ciento cuarenta por doscientos, por veintiocho pesos la docena; una docena colchas de color, números ciento cuarenta por doscientos, por cuarenta pesos la docena; tres cajas de vino claret de doce botellas cada una, por doce pesos la caja; una caja vino tinto zinfandel, por doce pesos; una caja vino oporto, por quince pesos; una caja vino Málaga, diez y ocho pesos; una caja vino moscatel, por diez y ocho pesos; quince cajas de candulas estéricas, por diez pesos cada una; tres docenas toallas, números quinientos treinta y dos á quinientos treinta y tres, por cuatro pesos cincuenta centavos la docena; tres docenas toallas, por ocho pesos la docena; media docena frazadas de color, números ciento cuatro y ciento cuarenta y cinco, por quince pesos la media docena; media docena de frazadas, números ciento diez y ocho y ciento cuarenta y cinco, por treinta pesos la media docena; dos docenas frazadas, números ciento tres y ciento veinticinco, por quince pesos la docena; tres barriles de vino de veinte litros cada uno, por sesenta pesos el barril; once botellas quina como, por tres pesos cincuenta centavos cada una; seis rollos estera de veintiseis metros cada uno, por veinticinco pesos cada rollo; veintitrés piezas drill azul, por once pesos cada pieza; diez y ocho piezas de mozcilla, por siete pesos cincuenta centavos cada una; siete docenas de naipes, por un peso treinta y siete centavos cada una; media docena camisetas número tres mil tres, por seis pesos la media docena; media docena camisetas, número mil siete, por seis pesos la media docena; media docena camisetas, número mil quince, por seis pesos la media docena; media docena camisetas, número mil setenta y siete, por seis pesos la media docena; media docena camisetas, número mil siete y medio, por seis pesos la media docena; media docena camisetas, número mil doscientos, por seis pesos la media docena; cinco docenas y media de azudones, por doce pesos la docena; una docena de bufilarras y chorizas, por diez y ocho pesos la docena; veinte cajas de candulas estéricas, por diez pesos cada caja, ascendiendo el valor total de dichas mercaderías, á la cantidad de dos mil setecientos treinta y seis pesos, setenta centavos.

Quien quisiero hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado de primera instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

José L. González. Dolores Montoya, Srío.

A solicitud de don Aparicio Herrador, se venderá en pública subasta en este juzgado, dos máquinas de coser del sistema Singer, de la propiedad de la señora María Aragón Gutiérrez, las cuales están en regular estado de servicio, valuada la más nueva en ochenta y cinco pesos y la otra en veinticinco pesos para pagar al señor Herrador, veinticinco pesos que éste reclama en la vía ejecutiva á la señora Aragón Gutiérrez.

La persona que quiera hacer postura á dichos muebles, puede ocurrir á este juzgado á hacer las que sean legales.

Juzgado segundo de paz: San Salvador, octubre veintinueve de mil ochocientos noventa y siete.

Patrocinio Herrera. Hilario Luna, Srío.

Gabriel Brán, juez segundo de paz por ministerio de ley.

Hace saber: que se venderá en este juzgado unos bienes de la propiedad de Calixto Bruzuela, consistentes en una finca cultivada de platanar, situada en el cantón de la Iglesia Vieja de esta jurisdicción, de ocho manzanas de capacidad, cercada de piña por tres lincos y otro de manglar, lindando al Oriente, con terreno de Clemente Bruzuela; al Norte y Poniente, con terreno de Luis Navarrete; y al Sur, con manglar del Pacífico, valorada en doscientos pesos. Un buey prieto, valorado en cincuenta pesos; dos vacas una hosca y otra bermeja, valorada cada una en cincuenta pesos, siendo paridas las dos; los que se venderán en pública subasta en este juzgado, en el mejor postor, para pagar á don Enrique Sánchez, la suma de setenta pesos y las costas causadas.

Quien quisiere hacer postura, que se presente á este juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el juzgado segundo de paz: Usulután.



án; á las doce del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Gabriel Brna. Sebastián Portillo, Srío.

Ventas Voluntarias

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor Anastasio Flores y con intervención del curador de los menores Elisa, Mercedes, Esteban, José Antonio y Sebastián Flores, señor don Federico Jirón, se venderá en este juzgado, una casa y su correspondiente solar, de naturaleza urbana, ubicada en el interior de esta ciudad; cuya casa es de tejas sobre paredes de adobe y mide de Oriente á Poniente, veinticinco metros de largo por siete metros treinta milímetros de ancho; y el solar mide veintitrés metros al rumbo Poniente, cuarenta metros al rumbo Sur, veintium metros cincuenta milímetros al rumbo Oriente, doce metros al rumbo Norte, y ocho metros cincuenta y cinco milímetros al rumbo Oriente, y linda: por el Oriente, con casa de Vicente García; por el Norte, calle de por medio, con casas de Alejandro Gómez y sucesión de don Gregorio Salazar; por el Poniente, con casa y solar de Francisco Quirós; y por el Sur, con solar de José María Chaverria y Margarita Hernández, cuya casa y solar están valorados en mil doscientos pesos.

Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: San Francisco, á las once de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Gregorio Cuadra. Luis J. Valencia, Srío.

EL INFRASCRITO juez de paz.

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor Ceferino Bonales como representante legal de los menores Agustina, Florencia y Claudio Henríquez, se venderá en este juzgado en pública subasta, un solar y casa, situados en esta población, pertenecientes á dichos menores por herencia que les dejaron sus finados padres Román Henríquez y Saturnina Vásquez; y linda al Oriente, con solar y casa, de la sucesión de Teodoro Mejía y casa del Presbítero Laureano Zúñiga, teniendo por este ludo catorce metros; al Norte, con casa y solar de la señora Trinidad Rivera, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; al Sur, con casa y solar de Cirilo Vásquez, teniendo por este lado diez siete metros; y al Poniente, con solar y de Tiburcio Pérez, teniendo por este último rumbo diez y siete metros. La casa tiene de largo siete metros y de ancho con todo y corredor ocho metros, cuya casa es de tejas y está en galera; dichos inmuebles están valorados en cien pesos. Quien quisiere hacerles postura que ocurra en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Aculhuaca, á las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Mejía. Juan Ramos, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Parrilla de este vecindario, solicitando que se le venda una faja de terreno no poseído, que es parte integrante de los extinguidos ejidos de esta población, situado en la parte oriental de esta localidad, como de treinta manzanas de capacidad, de naturaleza rústica y sin ninguna carga real, el cual linda al Norte, con terreno de Patrona Palacios, río Gushchayo de por medio; al Oriente, con tierras de la hacienda Santa Magdalena Joyuca; al Sur, con solares de Santos Morán, Juana Quijada y Nieves Vallo; y al Occidente, con solares de Mariano Guzmán, Lorenzo Cañas, Florencio C. Maldonado, Gervasio Tejada, Silverio Rodas y Marcelina Portillo, vecinos todos de esta población.

Y si alguna persona se creyere con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Estanislao Plottés, que no sabe firmar,

Luis L. Zárate. Florencio C. Maldonado, Srío I.

EL INFRASCRITO Alcalde municipal

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Maye, solicitando se le venda en pública subasta un terreno comunal, situado en el lugar llamado "Tapetayo" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, más ó menos, inculto; que linda al Oriente y Norte, con montaña inculta; al Poniente, con terreno de Marcos Cume; y al Sur, con terreno de Juan José Tapaz. El señor Juan Maye, ha ofrecido la cuota de tres pesos por manzana por el referido terreno.

El que quiera mejorar la postura, que ocurra ante esta alcaldía que se le admitirá. Alcaldía municipal de Nahuizalco, á las cinco de la tarde del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Tepas. Francisco Rodríguez, Srío.

Curadurías.

MAURICIO GARCÍA, Juez de paz de este pueblo.

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio en este juzgado sobre declarar yacente la herencia de los finados Sebastián García y Paula López, al folio 6 frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado de paz de Santo Domingo, á las tres de la tarde del día veintisiete de octubre de 1897 || Estando probado legalmente por las certificaciones extendidas en debida forma que Sebastián García y Paula López, fallecieron en esta población en los años de 1896 y 1891, respectivamente, dejando unos bienes que no pasaban de doscientos pesos, y á los menores hijos cantana, Francisco y Onofre García, y no habiéndose presentado hasta hoy ningún heredero á aceptar la herencia ni parte de ella, de conformidad con el art. 1,264 C., declárase yacente la referida herencia, y nóbrase curador interino al señor Guillermo Ramírez, á quien se hará saber para su aceptación y discernimiento, insertándose esta declaratoria en el Diario Oficial del Supremo Gobierno. || Por el señor Juez de Paz Mauricio García, que no sabe firmar. || Luciano Cabrera. || Doroteo Aguilar, Srío.

Y para insertarlo en el Diario Oficial del Supremo Gobierno, espide la presente en el juzgado de paz de Santo Domingo, á las ocho de la mañana del día 28 de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Juez de paz Mauricio García, que no sabe firmar, Luciano Cabrera. Doroteo Aguilar, Srío.

EL Infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio por este juzgado, á virtud de aviso dado por el señor don Adolfo Cohrs sobre nombrar guardador á la menor Anita Hoffmann, á fojas dos se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia civil: Sonsonate, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y siete. Vista la anterior información sobre comprobar que la menor Anita Hoffmann, carece de guardador y se halla en la impubertad; estando comprobadas las causales dichas, con las declaraciones de los señores Drechsler y Gallout, de conformidad con el art. 765 Pr., nóbrase guardador interino de la indicada menor, al señor don Adolfo Cohrs, á quien se le hará saber para que manifieste su aceptación; citóse por edicto con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á dicha guarda, y publíquese esta resolución en el Diario Oficial. || Carrillo. || Francisco S. Trejo, Srío.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil: Sonsonate, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Carrillo. Francisco S. Trejo, Srío.

Emplazamientos.

EL Infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al autor ó autores del remitido "Ecos de San Martín" que aparece publicado en el número 671 del Diario del Salvador, para que dentro del término de quince días comparezca á este juzgado á manifestar su defensa en el juicio que se le sigue por injurias con abuso de la libertad de la prensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: San Salvador, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y siete.

José León Narvaiz. Rafael Castillo, Srío.

Por el presente cita y emplaza al reo Francisco Pérez, vecino de San Pedro Nonualco, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Diego Mejía, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Hace presente á todas las autoridades del Estado, la obligación que tienen de capturar al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Gómez. Pedro Berríos, Srío.

FRANCISCO ENRIQUE MORENO, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Isidro Calderón, vecino de Tepejatepeque, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á formular su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en la persona de Jesús Alvarado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: Santa Ana á las diez de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco E. Moreno. Vicente A. Loucel, Srío.

JORGE REYES LAINEZ, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Santiago Ponco, procesado por el delito de homicidio en Lázaro Pastoran, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su defensa en la criminal aludida; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades civiles y militares del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Jorge R. Lainez. G. Berríos Asturias, Srío.

GUSTAVO MAGAÑA, Abogado y Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Isaias Recinos, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en Nicolás Cabeza; bajo los apercibimientos de declarárase rebelde si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Ahuehapingán, á las cuatro y cuarto de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Gustavo Magaña. Adolfo Velado, Srío.

FRANCISCO ENRIQUE MORENO, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal de este distrito,

Por el presente cita y emplaza á la reo ausente Susana Mora de Cenedella, mayor de edad, casada, originaria de esta ciudad, y actualmente vecina de San José de Costa Rica, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de mugeres de esta ciudad á formular su defensa en la criminal que se le instruye por usurpación de una casa de la propiedad de doña Tránsito Leonardo, viuda de Vernier; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco E. Moreno. Vicente A. Loucel, Srío.

LICITACION.

EL Infrascrito Alcalde, Hace saber: que de orden de la Municipalidad de esta ciudad, se pone á licitación la Cancha de Gallos de la misma, bajo la cuota de cien pesos señalados con anterioridad, como base á las posturas y remata que se verificará el quince del presente en el mejor postor.

La persona que tenga interés en dicho establecimiento, que comparezca á esta alcaldía á hacer las propuestas que le convenga, que se le admitirá siendo legal.

Y para remitirla á la Dirección de la Imprenta Nacional, para su fijación en el Diario Oficial del Estado, libro el presente en la alcaldía municipal de Usulután, á las dos de la tarde del día primero de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

V. Martínez. Srío.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, viernes 12 de noviembre de 1897

NUM. 260

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 11 de noviembre de 1897.

Vista la exposición de la Municipalidad de Atiquizaya, en que solicita se le autorice para pagar del fondo de alcabala interior la suma de cuatro mil setecientos setenta y un pesos; último resto de trece mil quinientos pesos que debe pagar al contratista del edificio de la Escuela de varones de aquella ciudad, edificio contratado por la Municipalidad anterior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo

*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 11 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de treinta pesos del fondo de alcabala interior que solicita la Municipalidad de Atiquizaya para mejoras del interior de la Escuela de niñas de dicha ciudad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

*Bonilla.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10 de noviembre de 1897.

No habiendo cumplido la "Factoría Central de Azúcar del Salvador" ninguna de las obligaciones que le impone la parte expositiva del acuerdo de 27 de diciembre de 1883 y si gozado de los privilegios establecidos por el mismo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suspender los efectos de la citada disposición y excitar al Fiscal de Hacienda para que inicie el juicio correspondiente, á efecto de lograr se retire á la Compañía relacionada los derechos y privilegio otorgados en el acuerdo de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Ruiz.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 11 de noviembre de 1897.

En atención al mejor servicio público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el señor don Rafael Almeida, actual Expeditor de la Aduana de Acajutla, pase con iguales

funciones á la Aduana de La Libertad, en lugar de don José Antonio Rojas que pasa á Acajutla en sustitución de Almeida. Los nombrados gozarán del sueldo de ley y les servirán las mismas fianzas que tienen rendidas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Ruiz*

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 2 de noviembre de 1897.

Con presencia de la solicitud del señor don Alejandro Hernández, doctor en Farmacia y Ciencias Naturales de la Universidad del Estado y de este domicilio, contraída á que se le conceda privilegio para preparar el extracto fluido de la planta denominada zornia antidesintérica, cuyos propiedades medicinales han sido confirmadas por los estudios de varios médicos de esta capital, y considerando que el extracto fluido de que se trata, á juicio de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, está preparado conforme á los principios de la ciencia moderna; que su aplicación en las enfermedades para que está indicado, ha dado los mejores resultados, y que es un deber del Gobierno proteger esta nueva industria, como un estímulo para los hijos del país, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder al señor doctor don Alejandro Hernández privilegio durante diez años para preparar el extracto fluido de la planta mencionada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Ruiz.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Jurados para el año de 1898.

*Lista de los ciudadanos que ejercerán el cargo de Jurados en los distritos del departamento de Santa Ana, en el año próximo entrante de 1898.*

El infrascrito, Gobernador del departamento,

Certifica: que á folios primero á once del libro de los ciudadanos que ejercerán el cargo de Jurados en el año entrante, en los distritos de este departamento, se encuentra el acta que dice: "En la Gobernación del departamento de Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunidos en esta oficina, bajo la presidencia del infrascrito Gobernador, los señores alcaldes municipales del departamento, con el objeto de proceder á la calificación de los ciudadanos que deben desempeñar el cargo de Jurados en el año entrante de mil ochocientos noventa y ocho; de conformidad con los artículos 309

al 312 I, y teniendo presentes las listas de los ciudadanos de cada población presentadas por los referidos alcaldes, se dio principio á dicha calificación del modo que sigue:

### - Distrito de Santa Ana.

*Santa Ana.*

Antonio José Martínez, Antonio José Martínez (h.), Abraham E. Alvarado, Abel S. Hernández, Angel E. Delgado, Alberto Martínez Aldana, Agustín Salinas, Agustín Rodríguez, Antonio Zaldivar, Antonio Castro, Antonio Moreno, Ascensión Guillén, Alberto Méndez, Angel María Ayala, Aristides Morales, Alfonso Aragón, Antonio Sifontes, Balbino Medina, Braulio Martínez, Braulio Lira, Braulio Corón, Bruno Méndez, Benito Moreno, Braulio Siliézar, Dr. Belisario Cruz, Ciriaco Vázquez, Carlos Córdón, Cornelio Puentes, Catarino Colocho, Dr. Carlos F. Aragón, Dr. Camilo Arévalo, Carlos Signí, Dámaso Aguilar, David Quintero, Daniel Vázquez, Ezequiel Olaverrieta, Emilio Bolaños, Emilio Ayala, Esteban Mena, Eusebio Córdón, Enrique Alvarez, Ernesto Gutiérrez, Florentín Ochoa, Francisco Campos, Fildelfo Mirón, Fernando Gómez, Dr. Francisco Blandón y Jarquín, Dr. Fernando López, Dr. Francisco J. Pacas, Fernando Menéndez, Francisco Paredes, Gabriel Pacheco, Hilario Interiano, Horacio Olmedo, Isidro Guerrero, Jesús G. Escobar, Jacinto Ochoa, Jorge Castillo, Dr. Julio Interiano, Juan Vicente Castillo, Juan Francisco Moreno, Lauro Aguilar, Luis Barrientos, Dr. Luis Andrino, Dr. Miguel Estupinián, Manuel María Vides, Manuel J. Mora, Macario Martínez, Manuel J. Bacaro, Mariano Argueta, Manuel Calderón, Dr. Manuel Jimenez, Mercedes Castro, Nemecio Vanegas, Nemecio Moraga, Narciso Avilés, Narciso Lemus, Pedro José Figueroa, Pío Paredes González, Pedro L. Vides, Pedro Vides, Patrocino Núñez, Pedro Zaldiva Mónico, Pedro Andino, Pedro Quinteros, Patrocino Castillo, Pedro Avilés, Policarpo Estupinián, Pedro Miguel Meléndez, Dr. Raimundo Hernández, Rosa Pacas, Rafael Alvarez, Ramón Trigueros, Rodolfo Córdón, Rosalío Delgado, Rómulo Luna, Rafael Bernal, Rafael Guzmán, Santiago Díaz, Salvador Avilés, Salvador Espinoza, Santiago Meléndez, Simón Avilés, Tranquilino Flores, Tránsito Cardona, Teodoro Lira, Víctor García Herrera, Vicente Elena, Vicente Carbio, Valerio Meléndez, Victor Manuel Salazar, Vicente Argueta.

*Coatepeque.*

Adelaido Cienfuegos, Antonio Rodríguez, Agustín Chacón, Adolfo Vázquez, Angel Ramírez, Audato Quijada, Agustín Acosta, Adrián Portillo, Biviano Hernández, Baudilio Mancía, Clemente Martínez Claro Leiba, Domingo Mancía, Encarnación Ruano, Eugenio Mancía, Enrique Irizarri, Félix Cienfuegos, Fabián Mancía, Félix Mancía, Florencio Montes, Francisco Rivera, Francisco Cuéllar, Gustavo González, Guillermo Zaldivar, Gregorio Hernández,

Juan Carranza, Juan Mancía 1º, Juan Mancía 2º, Julio López, Juan Manuel Dueñas, Juan Vicente N. Dueñas, José María González, Juan Bantista Portillo, Juan Hernández, José Chacón, Juan Garza, Juan Morales, Julio Ramírez, José María Portillo, José María Padilla, Lorenzo Depaoli, Leonardo Rodríguez, Ladislao Polanco, Maximiliano Dueñas R., Maximiliano López, Mariano Polanco, Marcial Solís, Patrocinio Najarro, Pablo Urquilla, Ramón Ramírez, Ramón Baños, Rafael Chacón, Ramón Chacón, Rafael Urtado, Rafael Castellanos, Ruperto López, Rafael Cienfuegos, Sofocías Roa, Salvador Contreras, Salvador Chávez, Santiago Hernández, Sabino Quazada, Teodoro Portillo, Timoteo Corado, Tránsito Ramírez, Ventura Mancía, Vicente Ruano.

*Texistepeque.*

Antonio Guerrero, Avelino Acevedo, Anastasio Polanco, Baldomero Magaña, Anselmo Flores, Dolores Barrientos, Eme lindo Magaña, Emilio Sandoval, Ezequiel Magaña E, Félix Figueroa Fulgar, Florencio Sandoval, Francisco Sandoval Gómez, Francisco Salguero, Isidro Sandoval, Isidro Figueroa, Ismael Sandoval, Juan Antonio Acevedo, Mariano Magaña P., Mariano Salguero, Manuel Sandoval B., Mariano Calderón Flores, Manuel Sandoval Vega, Olaguer Calderón, Manuel Magaña M., Misael Figueroa, Mariano Marroquín, Nicolás Menéndez, Pablo Magaña, Pedro Linares, Raimundo Meza, Tránsito Sandoval Menéndez, Uvencindo Magaña, Uberto Escobar, Victoriano Alvarado, Uberto Magaña.

**Distrito de Chalchuapa.**

*Chalchuapa.*

Adolfo Zavaleta, Angel Melgar, Angel Jaime, Andrés P. Hernández, Abelardo Parada, Antonio J. Durán, Aquilino Arévalo, Angel María Rodríguez, Antonio Arévalo, Abel Morán, Celso Alvanés, Cecilio Sagastume, Daniel Arévalo, Domingo Peñate, Emilio Reina, Enrique Castro, Emilio López, Emigdio Guerrero, Eulalio Morales, Dr Felipe Avalá, Francisco Mendoza, Fernando Castañeda, Bernardo Barrientos, Federico Perdomo, Genaro Oliva, Gregorio Menéndez, Hilario Flores, Indalecio Bernal, Ireneo Peñate, Joaquín Loucel, Juan José González, Juan Antonio González Joaquín Morán, José Ortiz, Juan Rafael Martínez, José Dolores Alarcón, Jesús Castañeda, Juan Martínez, Mariano Salazar, Modesto Mendoza, Miguel R. Durán, Mariano Figueroa, Marcial Mancía, Nicolás Menéndez Perdomo, Nettali Castro, Pascual Alarcón, Petronilo de Jesús Martínez, Pedro Cardona, Dr. Rafael Antonio Orellana, Salvador Morán, Santiago Perdomo, Tadeo Medrano, Salvador Rodríguez, Vicente D. Pérez, Víctor Aguilera, Vicente Hurtado.

*Candelaria.*

Anacleto Ventura, Anacleto Martínez, Arsenio Orellana, Antonio Martínez, Audato Mendoza, Antonio Guerra, Cruz Ortiz, Crescencio Bolaños, Daniel Martínez, Elías Carrillo, Emilio Sandoval, Feliciano Roca, Fidel Duarte, Gerardo Portillo, Gonzalo Mendoza, José Pío Ramos, Jesús Flandas, José Miranda, José María Regalado, Juan Orellana, Juan Morales, Jesús Guerra, Jorge León, Lisandro Bolaños, Miguel Carrillo, Miguel García, Manuel Figueroa, Manuel Macal, Marcos Mendo-

za, Miguel Linares, Manuel Esteves, Mariano Ortiz, Mario Cerritos, Pilar González, Rafael Vides, Santiago García, Silvestre Rodríguez, Salvador Argueta, Serapio Cardona, Santiago Mendoza, Camilo Bolaños, Miguel Bolaños.

*San Sebastián.*

Abel Grageda, Abelardo Torres, Abel Sanabria, Alejandro Morán, Apolonio Jiménez, Agustín Pineda, Aurelio Guevara, Bernardino Guevara, Clemente Estupinián, Crisanto Acosta, Carlos Rivera, Daniel Monterrosa, Eliseo Castro, Emilio Siliézar, Francisco Castro, Félix Guerrero, Juan Acosta (p), Juan Acosta (h), Juan Méndez, Juan B. Galdámez, Martín Martínez, Manuel Cabrera, Manuel Toledo, Plácido Escobar, Rafael Sagastume, Rosendo Castro.

*El Porvenir.*

Antonio Barrientos, Alberto Mendoza, Antonio Segura, Bonifacio Morales, Catarino Peñate, Fermín Barrientos, Francisco Murga, Francisco Peñate, Hilario Delgado, Julián Barrientos, J. Mariano Calderón, Manuel Barrera, Manuel de J. Calderón, Policarpo García, Raquel Melgar, Raimundo Carías, Rafael Escobar, Salvador J. Agreda.

**Distrito de Metapán.**

*Metapán.*

Antonio Berganza, Antonio Peraza, Antonio Fuentes, Anastasio Rodríguez, Anselmo Aguilar, Alejandro Rivas, Adolfo Guerra, Anselmo Urrutia, Basilio Morales, Baudillo Guillén, Benito Acosta, Carlos Manuel Guillén, Carlos Galdámez, Clovis Duarte, Cecilio Ramírez, Cecilio Mira, Ciriaco Martínez, David Peraza, David Galdámez, Desiderio Arriola, Enrique Portillo, Emilio Luna, Enrique Figueroa, Ezequiel Brito, Eusebio Martínez, Ezequiel Magaña Flores, Francisco Quevedo, Flavio Valiente, Francisco Alvarado, Francisco Magaña Flores, Federico G. Oliva, Francisco Magaña Guzmán, Félix Urrutia, Félix Brito, Francisco Villalovo, Francisco Mira, Guadalupe Jiménez, Guadalupe Posadas, Gregorio Pérez, Guillermo Vásquez, Higinio Aguilar, Hermenegildo Figueroa, Hermenegildo Jiménez, Hermenegildo López, Iguacio Gálvez, Isidro Burgos, Indalecio Galdámez, Juan Quijada, Joaquín Castro, José Antonio Calderón, Juan Peraza, Juan José Morán, Jesús Lemus García, Jesús C. Valiente, Juan Antonio Acosta, Juan Morales Montoya, Jesús Martínez Solís, Julián Magaña, Jeróni s Castro, Jerónimo Rivas (h), Juan Antonio Carballo, José Antonio Flores, Jacinto Duarte, Julio Castillo, Juan Castellón, Juan Posadas, José Calderón, José María Peraza, Lisandro Rivas, Luis Calderón Luis Orellana, Miguel Ruiz, Manuel Godoy, Máximo Cerena, Mariano Polanco, Marcos Figueroa, Mariano Ruiz, Miguel Galdámez, Miguel Gómez Sandoval, Miguel Jiménez Leal, Mariano Guerra, Marcos Ramírez, Moisés Ruiz, Marcelo Brito, Máximo Magaña, Máximo Mesquita, Natividad Ceballos, Norberto Castañeda, Potenciano Galdámez, Remigio Duarte, Rafael Tenorio, Rómulo Sosa, Rodolfo Oliva, Santiago Luna, Samuel Menéndez, Samuel Luna, Santos Vides Calderón, Trinidad Sandoval, Teófilo Rivas, Vicente Guerra, Víctor López, Vicente Posadas, Vicente Sanabria.

*Masahuat.*

Bernabé Batres, Casildo Tobías, Evaristo Batres, Florencio Sandoval, Francisco Aldana, Florencio Folgar, Isidro Cáceres, Manuel Aguilar, Paulino Cáceres, Narciso

Quintano, Rosendo García, Martín Morales, Francisco Arriola, Jesús Rivas, Felipe Batres, José Angel Fajardo, José María Manzano, Lino Aguilar, Santiago Mancía, Calixto Cáceres, Valentín Mancía, Secundino Cáceres, Sinfórico Calderón.

*Santiago.*

Apolinario Ruiz, Braulio Menéndez, Desiderio Martínez, Damián González, Francisco Mohna, Froilán Ramírez, Julián Soto, Manuel Linares, Miguel Menéndez, Nemeo Morales, Santos Henriquez, Sebastián Linares, Tiburcio Portillo, Trinidad Trujillo, Víctor Menéndez.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar como Jurados, se dá por terminada la presente acta que firma el infrascrito y los alcaldes de los distritos del departamento. || M. Guzmán, A. Linares, Ceferino Mancía, P. Mariano Calderón, Catarino Peñate, Eulalio Guerra, Juan Cisneros, Crescencio Flores; A ruego del alcalde de Santiago, Calixto Linares, que no sabe firmar, Casildo Linares, José María Fonseca R., Srio. int."

Es conforme, y para los efectos de ley, extendiendo la presente en Santa Ana, á veintidos de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

M. Guzmán.

José M<sup>a</sup> Fonseca R., Srio. int"

**Estadística Escolar del Salvador,**

**REPUBLICA MAYOR DE CENTRO AMERICA.**

Cuadro que demuestra la asistencia media de alumnos á las escuelas de este Departamento, durante el corriente mes.

POBLACIONES	niños	niñas	varones	mujeres	Totales
Usulután.....	58	75	100	25	258
Santa Elena.....	61	66	.....	.....	127
Santa María.....	38	20	.....	.....	58
Ereguaiquín.....	25	.....	.....	.....	25
Jucuarán.....	36	28	.....	.....	64
Oaxtlán.....	20	52	.....	.....	72
Jiquilisco.....	38	40	.....	.....	78
Jucuepa.....	118	112	.....	.....	230
San Buenaventura.....	30	.....	.....	.....	30
El Trunfo.....	53	35	.....	.....	90
Estanzuelas.....	100	96	.....	.....	196
Santiago de María.....	55	90	.....	.....	145
Alegria.....	50	55	.....	29	134
Mercedes.....	35	24	.....	.....	59
Berlin.....	38	32	.....	.....	70
Teocapán.....	50	40	.....	.....	90
San Agustín.....	50	40	.....	.....	90
Total.....	857	805	100	54	1,816
<b>ESCUELAS MIXTAS.</b>					
Tapeaquillo.....	.....	34	.....	.....	.....
Las Crucetas.....	.....	30	.....	.....	.....
Los Encuentros.....	.....	.....	.....	.....	.....
El Quebracho.....	.....	15	.....	.....	.....
La Peña.....	.....	24	.....	.....	.....
El Carrizal.....	.....	50	.....	.....	.....
Los Limones.....	.....	27	.....	.....	.....
Virginia.....	.....	20	.....	.....	.....
Santa Cruz.....	.....	43	.....	.....	.....
Total.....	.....	243	.....	.....	.....
Varones.....	.....				1,073
Niñas.....	.....				986
Totales.....	.....				2,059

Los datos de la asistencia media de las Escuelas de niñas de Ereguaiquín y San Buenaventura y mixta de Los Encuentros, no figuran en el presente cuadro por estar cerradas dichas Escuelas.

Dirección general de Estadística Escolar: San Salvador, noviembre de 1897.

Benjamin Novoa.

Estadística Escolar del Salvador,

REPÚBLICA MAYOR DE CENTRO AMÉRICA.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

OCTUBRE 31.

Año escolar de 1897.

ESTRITOS.	ASISTENCIA	VARONES.	NIÑAS.
Santa Ana...	1,761	1,147	614
Chalchuapa...	761	580	181
Metapán....	451	392	59
Totales.....	2 973	2 119	854

Dirección general de Estadística Escolar: San Salvador, noviembre de 1897.

Benjamín Novoa.

Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales

TRABAJO DEL DELEGADO GENERAL.

En Sonsonate, á las tres de la tarde del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Constituido el infrascripto Delegado General de la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales del Estado, en la droguería del doctor en Medicina y Cirujía don Salvador Trigueros, servida por él mismo, con el objeto de practicar la visita reglamentaria, acompañado del señor Alcalde municipal doctor don Adolfo Calderón y del Delegado por dicha ciudad doctor don Abraham Rivera, se procedió en la forma siguiente:

Presentó la licencia, firmada por los miembros de la Junta, así como también el recibo de la primera anualidad adelantada, que vence el año entrante de 1898. El establecimiento se encuentra inscrito bajo el número 377.

Examinados los medicamentos, en general resultaron todos en buen estado y arreglados para el despacho al por menor; no encontrando aparatos de farmacia, sino únicamente los indispensables para una droguería.

Habiéndose notado, que en dicho establecimiento se venden medicamentos al por mayor, en contravención al artículo 33, inciso 2º del Reglamento vigente, se le impone la multa de quince pesos por primera vez, de conformidad con el artículo 43 de la mencionada ley, la que se hará efectiva por la autoridad correspondiente; previéndole al propietario de la droguería, que si en lo sucesivo no cumple con las prescripciones de ley, se le impondrá una multa, sin perjuicio de mandar cerrar el establecimiento, todo de acuerdo con el Reglamento de Farmacia ya citado.

No habiendo más observaciones que hacerle, se dio por terminada la visita y leída que fue la presente acta á presencia del doctor Trigueros, firmamos todos,

El Delegado General,  
Mariano A. Acosta.

[F] Adolfo Calderón.

[F] A. Rivera.

[F] Salvador Trigueros.

En Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Constituido el infrascripto Delegado General de la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales del Estado, en la droguería del doctor en Medicina y Cirujía don Adolfo Calderón, servida por él mismo, con el objeto de practicar la visita reglamentaria, acompañado del Delegado doctor don Abraham Rivera, estando presente el propietario del establecimiento, se procedió en la forma siguiente:

Presentó la licencia, firmada por los miembros de la Junta, así como también el recibo de la primera anualidad adelantada, que vence el año entrante de 1898 el 15 de septiembre. El establecimiento se encuentra inscrito bajo el número 380.

Examinados los medicamentos, en general resultaron todos en buen estado y colocados para el despacho al por menor; no existiendo aparatos de farmacia, sino únicamente los de uso corriente en una droguería.

Se notó, además, que en dicha droguería se

venden medicamentos al por mayor, en contravención al artículo 33, inciso 2º del Reglamento vigente; por lo cual se le impone la multa de quince pesos por primera vez, de conformidad con el artículo 43 de la mencionada ley, cuya multa se hará efectiva por la autoridad correspondiente; previéndole al propietario doctor Calderón, que si en lo sucesivo no cumple con las prescripciones de la ley, se le impondrá nueva multa, sin perjuicio de mandar cerrar el establecimiento, todo de acuerdo con el Reglamento de Farmacia ya citado.

No habiendo más observaciones que hacer, se dio por terminada la visita y leída que fue la presente acta á presencia del doctor Calderón, firmamos todos.

El Delegado General,  
Mariano A. Acosta.

[F] A. Rivera.

[F] Adolfo Calderón.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Madrid, 9.—Ayer pronunció el señor Romero Robledo un elocuentísimo como interesante discurso, ante un auditorio que pasó de 500 personas. Robledo habló por espacio de dos horas, y después de hacer alusión á la gran pérdida nacional que ha tenido España con el eterno desaparecimiento de Cánovas, dijo que los días del partido conservador en España estaban contados é hizo muchas y graves recriminaciones á aquellos conservadores que se han pasado al lado de Silvela. Martínez Campos,—dijo—, es uno de los auididos, y su conducta observada desde que Cánovas murió merece la más severa censura. Después, mencionando la personalidad de Weyler, hizo grandes elogios de este hombre, ensalzó la memoria de Cánovas, por el acierto que había tenido en mandar á Cuba á Weyler. Hizo también una comparación entre los canovistas y silvelistas y encomió con frases muy especiales y convincentes á los primeros. Después agregó que si los liberales fracasan en el desarrollo de su política naciente, darán al traste con España y entonces no podrán menos los españoles sino reconocer el gran éxito de Weyler y condenar el régimen autonomista. El Gobierno liberal, dice Robledo, sueña todas las noches con el punto donde va á desembarcar Weyler, pero el Gobierno, añade, no sabe todo lo que Weyler piensa. En fin, Robledo concluyó su discurso, diciendo que aprueba todos los actos de Weyler. Este discurso ha causado gran sensación y es considerado como una pieza oratoria de primera magnitud por cualquier lado que se le estudie.

Filadelfia, 9.—Se recordará que ahora dos años Julio Sanguilly fue sacado del Castillo del Morro y puesto en libertad, bajo la formal promesa, invocando su honor por medio de juramento, de no volver á tomar armas contra España. Pues bien, ahora Sanguilly ha recibido órdenes de Gómez de que no se ocupe de la guerra para no comprometer los intereses de la revolución en los Estados Unidos y no provocar más responsabilidades al Gobierno americano, al cual le debe casi su libertad, pues él [el Gobierno americano] se interesó con España y garantizó su próxima conducta para alcanzar el perdón de Sanguilly.

New York, 10.—La plata se cotiza aquí á 57 y 58 cts. Los pesos mexicanos siguen al tipo de ayer. La plata en Londres está á 26% peniques.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia de Guovara Hermanos.  
Farmacia El Globo.

AVISOS OFICIALES

LICITACION.

S GONZALEZ, Gobernador del departamento de La Paz,

Hace saber: que debiendo procederse á la compra y conservación de los caminos nacionales co-

respondientes á esta jurisdicción, en observancia del acuerdo gubernativo del mes corriente se saca á licitación pública la reparación de los caminos antedichos, debiendo pagarse al contratista la cantidad de cien pesos por kilómetro quien se conformará en un todo al Reglamento del Razono Y en tal virtud llamo la atención de las personas que quieran ocuparse de aquella empresa, quienes puedan dirigir sus propuestas á esta Gobernación, en la seguridad de que serán admitidas si llenan los requisitos legales.

Zacatecoyuca, 20 de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

S. Gonzalez

LI CITACION.

De conformidad con el acuerdo supremo de 16 del corriente, se saca á licitación pública la compostura del camino nacional que de esta ciudad conduce á la de San Miguel, en la parte que corresponde á la jurisdicción de este departamento, bajo la base de cien pesos por kilómetro.

Las personas que quieran hacerse cargo del referido trabajo, que presenten sus propuestas á esta Gobernación desde esta fecha hasta el treinta y uno del actual.

Gobernación Política del departamento de Morazán San Francisco, octubre 20 de mil ochocientos noventa y siete.

Simón Vellegas.

LICITACION.

De conformidad con el acuerdo supremo de 16 de octubre último, esta Gobernación pone á licitación pública la compostura de los caminos nacionales del departamento, que son de la ciudad de Usulután á San Miguel, del Puerto del Triunfo al Puente de Lempa, via de Jucayapa á la Barca de Lempa. Las propuestas que se presenten se recibirán hasta el 15 del corriente, siendo aceptables á cada contratista por una sola carretera, bajo la base de cien pesos por cada kilómetro.

Usulután, noviembre 5 de mil ochocientos noventa y siete.

R. Montoya.

Angel Guillén, Srío.

Observatorio Nacional

DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 11 de noviembre de 1897.

Presión del aire reducida á cero,	término medio.....	704.7 milímetros
Tensión del vapor, término medio	.....	15.4 "
Oscilación barométrica.....	.....	2.2 "
Cantidad de lluvia.....	.....	" "
Euras de lluvia.....	.....	" "
Temperatura del aire á la sombra,	término medio.....	21º 5 centígrados
Temperatura máxima.....	.....	28.9 "
Temperatura mínima.....	.....	15.0 "
Oscilación termométrica.....	.....	13º 9 "
Tempr. en el suelo á 0,15 metros T. M. ..	.....	" "
" " " " " " " " " " " " " "	.....	23.8 "
" " " " " " " " " " " " " "	.....	24.8 "
" " " " " " " " " " " " " "	.....	" "
Radiación solar.....	.....	14.3 "
Enfriamiento producido por la	evaporación.....	2.7 "
Humedad del aire.....	.....	88% "
Cantidad de ozono.....	.....	1 "

Horas de sol: en la mañana 5h 15m; en la tarde 5h 0m; total 10h 15m.

Viento

Rumbo dominante.....	SE
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	1m,5

Dirección de las Nubes.

	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Nubes altas	Cirrus.....	0	—
	Cirro-stratus.....	0	—
	Cirro-cúmulus.....	0	—
Nubes medias	Alto-cúmulus.....	—	0
	Alto-stratus.....	—	—
Nubes bajas	Strato-cúmulus.....	—	—
	Nimbus.....	—	—
Nubes elevadas	Fracto-nimbus.....	—	—
	Cúmulus-nimbus.....	—	—
	Cúmulus.....	—	0
	Fracto-cúmulus.....	0	0
	Stratus.....	—	—

*Estado del cielo.*

En la madrugada.—[P. C. 4] Cirrus, cirro-stratus y cirro-cúmulus.

En la mañana.—[P. C. 4] Cirro-cúmulus, cirrus, cirro stratus, cúmulus y fracto-cúmulus.

En la tarde.—[P. C. 6] Fracto-cúmulus, cirrus, cúmulus, y cirro-stratus.

En la noche.—[P. C. 5] Cúmulus, fracto-cúmulus y alto-cúmulus.

NOTA:—A las 7h 15m p. m. se vió cruzar un hermoso bólido en cuadrantes E., cuyo diámetro aparente era próximamente como el de una naranja.

*Ayudantes:*

Rafael J. Sánchez. Ricardo Adán Funes

*Observaciones arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 13 de noviembre de 1897*

*Concordancia de Calendarios.*

Calendario Juliano [Era Cristiana]—1º de noviembre de 1897

„ Republicano [Era de la República]—23 Brumario de 100

„ Israelita [Año del Mundo]—18 de Heevan de 5,658

„ Musulmán [Ejra]—17 de Jornada II de 1315

*Culminaciones y distancias zenitales.*

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 44m 30s 39 a. m.

Distancia zenital del Sol 31º 54' 58" 3 Sur.

La Luna pasará por el meridiano á las 3h 37m 1s a. m.

Distancia zenital de la Luna 9º 48' 17" 9. Norte.

*Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes*

Edad astronómica de la Luna. 19 días

San Salvador, noviembre 12 de 1897

R. Briceño.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posecion Efectiva.**

EL INFRASCRITO Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este tribunal se ha presentado el doctor Juan Romero Orellano, mayor de edad y vecino de Chalatenango, como apoderado general de su señora Ilustrísima, doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, pidiendo la posesión efectiva de la hacienda llamada Tayuca, situada en jurisdicción de Nueva Concepción, en este distrito, compuesta de veinticuatro caballerías de extensión equivalentes á mil setenta y tres hectáreas, veinticinco áreas, noventa metros cuadrados, treinta y dos decímetros cuadrados; y sus linderos son: al Oriente y al Sur, terrenos de la hacienda Santa Rosa, de doña Isabel Castro de Izaguirre; al Poniente, tierras de la antigua hacienda Monterredondo, perteneciente á don Buenaventura Cuchilla y á otras personas, teniendo por linderos el zanjón de Ichanguilete; y al Norte, tierras de la antigua hacienda San Nicolás, "La Potenciana", parte del río de San Nicolás y la Gran Quebrada del Maguay de por medio, y además tierras de la mencionada hacienda Santa Rosa. Del terreno denominado El Duraznillo, situado en jurisdicción del Agua Caliente, en este mismo distrito, compuesto de cinco caballerías de superficie ó sean doscientas veintitrés hectáreas cincuenta y nueve áreas, cincuenta y ocho metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados, y linda al Norte, con el río Lempa; al Oriente, con tierras de Santa Catalina y del Encumbrado; al Sur, con tierras del Cimarrón. Del terreno que tienen en común con las señoras Derantes y Ojeda, llamado Agua Caliente, situado en el barrio de Concepción, de la ciudad de San Salvador, de una caballería de extensión, que equivale á cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas, noventa y un metros cuadrados, y setenta y ocho decímetros cuadrados, y sus linderos son al Oriente, el río de Acelhuata; al Norte, el camino que de San Salvador conduce á Soyapango; al Sur, terrenos de la sucesión de don José María Peralta, al Occidente, el camino ya referido.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término preceptuado por la ley.

Juzgado de primera Instancia de Tejutla, á las

dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Guevara Cruz

1 Sotences Melara, Srio. I.

**Inscripción de Títulos.**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado solicitando la inscripción por primera vez y á su favor el señor Guillermo Martínez, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Opico, del dominio en un solar para edificar casa, situado en el barrio del Calvario de aquella población, que mide al Oriente, treinta y cinco metros diez y seis centímetros, y linda con solar y casa de Francisco Martínez; al Norte, veinte metros, lindando con solar libre, calle de por medio; al Poniente, treinta y cuatro metros, lindando con solar y casa de Manuel Parada; y al Sur, diez y ocho metros veintidós centímetros, lindando camino privado de por medio, con terreno cercado de Francisca Martínez. El señor Guillermo Martínez, hubo el inmueble antes descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las dos de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Manuel Pacas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Paulino Cea Campo, una casa y solar situados en el barrio de Veracruz de la ciudad de Sonsonate, midiendo la primera por el frente, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y otro tanto de ancho con todo y corredor poco más ó menos; y el otro mide de frente quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y diez y nueve metros de fondo poco más ó menos; lindan ambos inmuebles al Oriente, con casa y solar de la señora Petrona Funes, que era anteriormente de la señora Faustina, cuyo apellido se ignora; al Norte, con solar de la propia señora Funes; al Poniente, con el de Manuel Rocinos; y al Sur, con casa y solar que era de Elena Mazariego; calle pública de la ciudad de por medio. Los inmuebles descritos los hubo, por compra que de ellos hizo á Antonio Ramírez.

La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Expedido en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Lucio Quiñonez, solicitando se inscriba á favor de Olegario Cortés, un terreno situado en el Rancharo de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas, lindando al Oriente, con terreno de Natividad N., antes de Agustín Bandova; al Norte, con propiedad de Petrona Romero de Regalado; al Occidente, con la de Dionisio Solórzano; y al Sur, con terreno de Norberto Linares. El terreno descrito lo hubo Cortés, por posesión que ha tenido en él hace diez años.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección: Santa Ana, veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Julián Salazar, solicitando se inscriba á favor de Vicente Magaña, un terreno situado en las Crucitas, jurisdicción de Guaimango, departamento de Ahuachapán, compuesto de doscientas cuarenta áreas, lindando al Orien-

te, con terrenos del propio Magaña, río de Metal de por medio; al Norte, con terreno de Bruno Granados; al Poniente, con el de José María Panuceno; y al Sur, con el de Jerónimo Suriano. Vicente Magaña hubo el terreno descrito, por compra que hizo de él al expresado Suriano.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Sérvulo Marroquín, solicitando se inscriba á su favor una casa de tejas, con su correspondiente solar, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide frente á la calle siete metros setecientos treinta y tres milímetros, por ocho metros ciento cuarenta y un milímetros de ancho; y el solar siete metros setecientos treinta y tres milímetros de Oriente á Poniente, y doce metros cuarenta milímetros de Norte á Sur, lindando el solar y la casa al Oriente, con solar del propio Marroquín; al Poniente, con casa de Agustina Meléndez; al Norte, con el solar del mismo Marroquín; y al Sur, calle de por medio, con casa de Laureano Martínez. Sérvulo Marroquín hubo el citado inmueble, por compra que hizo de él á la expresada Agustina Meléndez y á Pedro, Aquilino é Inocente Carranza.

El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Mancha, solicitando se inscriba á su favor una casa pajina, compuesta de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de San Esoban de Texistepeque, que linda y mide al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, con solar y casa de Eliseo Magaña; al Poniente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, calle de San José; al Norte, quince metros seiscientos sesenta y cuatro milímetros, con la calle de Bolívar; y al Sur, siete metros trescientos veinticuatro milímetros, con solar de la sucesión de José Simeón Medina. El inmueble referido lo hubo el señor Mancha, por compra que de él hizo á Basilia Morán.

Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto veintinueve de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Antonio Parades, solicitando se inscriba á favor de Matilde García, un terreno situado en el Guachipilán, jurisdicción de San Pedro Pustla, departamento de Ahuachapán, compuesto de cuatrocientas noventa áreas, lindando al Oriente, con terreno de Tomás Corpeño; al Poniente, con el de Eleuterio Pérez; al Norte, con el de Antonio Anches; y al Sur, con el de Antolín Pérez. García hubo el terreno referido, por donación que le hizo la Municipalidad de su domicilio.

Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto veintitrés de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Moisés Aguirre, solicitando se inscriba á favor de Antonio del mismo apellido, un te-



rreno situado en el Tablón, jurisdicción de Atacó, departamento de Ahuachapán, compuesto de treinta y cinco áreas, lindando al Oriente, con terreno de Patricia García; al Poniente, con el de Abraham Castillo Mora; al Norte, con el de Silverio García; y al Sur, camino de por medio, con el de Margarito Ramírez. Aguirre hubo el terreno relacionado, por compra que hizo de él á Vicente Rivas.

Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Rivas solicitando, se inscriba á favor de Francisco Cardona, los inmuebles siguientes: la parte de un terreno inculto, situado en el cantón Duraznillo, jurisdicción de Chalchuapa, de este departamento, compuesto de setecientos setenta áreas, zanjado en su perímetro, lindando al Oriente, con finca de María Apeda; al Norte, con la de Mardoqueo Salazar; al Poniente, con la de Herceilia Rodríguez; y al Sur, con potrero de esta última. Y una finquita de café, situada en el cantón referido, compuesta de treinta y cinco áreas, lindando al Oriente, camino de por medio, con finca de Pioquinto Reyes; al Norte, con la de la señora Santos Rivera; al Poniente, con la de Mardoqueo Salazar; y al Sur, con tierras del valle Duraznillo. Los inmuebles descritos los hubo por compra á José Rafael Reyes.

Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, setiembre dos de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Diego Meléndez, solicitando se inscriban á su favor los inmuebles siguientes: un terreno situado en las Salinas de Ayacácha, jurisdicción de Sonsonate, compuesto como de cinco hectáreas, lindando al Oriente, con propiedades de Luciano Vega, y de la sucesión de Diego Angules; al Norte, camino de por medio, con propiedad de Luciano Eufemia; al Poniente, con la que fue de Felicitas Capdeville; y al Sur, con las propiedades de Juan Portillo; en el terreno descrito se encuentra un obraje de elaborar sal llamado Shacastal, y cinco playas de sal, de las cuales corresponden al solicitante, en cada una la mitad. El propio Meléndez también solicita la inscripción de un potrero y montaña, situados en las mismas salinas de Ayacachapa, compuestos de treinta y una hectáreas cinco áreas, lindando al Oriente, con propiedad del solicitante; al Norte, con la de Dionisio Arauz; al Poniente, con la de Felicitas Capdeville; y al Sur, camino de por medio, con la de Luciano Eufemia. De otro terreno situado en las citadas Salinas, compuesto como de doscientas veinte áreas, lindando al Oriente, con el río de Apanceyo; al Poniente, con propiedad de Luciano Vega; al Sur, con la sucesión de Jerónimo Angeles; calle de por medio; al Norte, con la loma de los Talpetates. Todos esos inmuebles los hubo Meléndez, por compra que hizo de ellos á Francisco Zúñiga.

Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinte de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el General Ramón Flores, solicitando se inscriba á favor de Ildefonso Orozco, los inmuebles siguientes: una casa de tejas que mide junto con el solar en que está ubicada, treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros de largo, por veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de ancho, y linda al Norte, con solar de Mariano Castillo, y casa de Josefa Marroquín, calle de por medio; al Sur, con solar de la sucesión de Ramón Barrientos; al Poniente, con solar de la misma sucesión y casa y solar de Hermenegildo Velásquez; y al Oriente, con casas y solares de Servando Castillo, Luis

Olmedo, Venancio Monzón, y solar de Angela Ruiz, calle de por medio. Un terreno llamado Los Achotes, compuesto de ochocientos cuarenta áreas aproximadamente, lindando al Oriente, con terrenos de Fermín Telule y otros; al Poniente, con terrenos de Justa Ramos y de Marcelo Calvo; al Sur, con terrenos de los Díaz, camino de por medio; y al Norte, con terrenos del mismo Calvo y otros. Y otro terreno de sesenta áreas, ubicado en Cunta, en el lugar llamado Playón, lindando al Oriente, con terreno de Antonio Munto; al Norte, con el de Pioquinto Cuesta; al Poniente, con terreno de la sucesión de Máximo Obingo; y al Sur, con la de Ramón Barrientos. Todos estos inmuebles están situados en jurisdicción de Izalco, y los hubo el señor Orozco, por compra que hizo de ellos á Concepción Jaime.

Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Guillermo J. Castro, solicitando se inscriba á favor de Gabriel Raimundo, un terreno situado en jurisdicción de Coatepeque, compuesto de siete hectáreas, lindando al Oriente, con la hacienda del Jabalí; al Norte, con propiedad de Tranquillo Hernández; al Poniente, con la de Bartolo Flores; y al Sur, con la de José López. Raimundo hubo el referido terreno, como comunero de los terrenos Los Siete Príncipes y San Pedro de aquella villa.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Gregorio Alvarado, solicitando se inscriba á su favor un terreno situado en El Guineo, cantón de Coatepeque, compuesto de trescientas quince áreas, lindando al Oriente, con finca de Faustino Acosta; al Norte, con terreno de Juan Ramírez; al Poniente, con el de Inés Perdomo; y al Sur, con los de Eulalio Pérez y Alejandro Alvarado. El terreno referido lo hubo el señor Alvarado, por compra que hizo de él al señor Juan Inocente Chávez.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Pedro J. Pacheco, solicitando se inscriba á favor de Guillermo Pérez, dos fincas situadas en jurisdicción de Salcoatitán y El Progreso respectivamente, compuesta la primera de trescientas noventa y tres áreas, que linda al Oriente, con finca de Nicolás Herrera; al Poniente, con la de Timoteo Mata; al Norte, con la de Marcelo Mirón y el mismo Herrera, camino de por medio; y al Sur, con la de Francisca Zalaverria. La segunda se compone de sesenta áreas, lindando al Oriente, con terreno de Procopio Siete; al Norte, con finca de Dionisio Salaverria; al Poniente, con la de Gregorio Cortés, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Máximo Sacramento. El expresado Pérez hubo los inmuebles en referencia, por compra que de ellos hizo á Andrea Vázquez y Luciano Siete.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto veinticinco de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Clemente Ramírez, solicitando se inscriba á su favor un terreno situado en el lugar Loma del Quemado, jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate, compuesto aproximadamente de treinta y tres áreas, lindando al Oriente y Norte, con terrenos de Nicolasa Rojas; al Poniente, con terreno de Juana Méndez; y al Sur, con terreno del propio Ramírez; quien hubo el inmueble en referencia, por compra que hizo de él á la citada Nicolasa Rojas.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiseis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Enrique Pérez, solicitando se inscriba á favor de Mercedes Granados, una finca situada en el río del Narango, jurisdicción de Atacó, departamento de Ahuachapán, compuesta de ciento cuarenta áreas, lindando al Oriente, con finca de Leonardo Fagioli; al Poniente, con la de Antonio Aguirre; al Norte, con la de Tránsito Herrera; y al Sur, con terreno de Onofre Durán. Mercedes Granados hubo el inmueble referido, por compra que de él hizo á Venancio Zapate.

Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Bautista Herrera, solicitando se inscriba á favor de Juan Herrera Morán, un terreno situado en El Salitrero, cantón de Atiquizaya, compuesto como de doscientas diez áreas, lindando al Oriente, con la quebrada de la Barranca Honda; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Manuel Rodríguez; al Norte, con terreno de Mariano González; y al Sur, con el de Carlos Linares. Morán hubo el terreno referido, por compra que hizo de él á Felipe Linares.

Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Estanislao Lara, vecino de la villa de Sesori, solicitando la inscripción de un título de propiedad expedido á favor del señor Marcos Segovia, vecino de dicha villa, de un terreno de naturaleza rústica, situado al Poniente de aquella población, cercado en su contorno y cultivado de cañalote, lindando al Oriente, con terreno de don Nicolás Montoya, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Candelario Castillo; y al Sur, con terreno de don Manuel Quijano, cercas de piedra de por medio.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, setiembre nueve de mil ochocientos noventa y siete.

1 Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don David Gutiérrez, de esta localidad, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Francisco Huez, un solar situado á la orilla Poniente del río Grande, jurisdicción de Sonsonate, el cual mide cuarenta y tres metros ochocientos milímetros de largo, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho, comprendiendo en éste un pedazo de terreno al Sur el cual comaró á Benito Guerrero, lindante todo el inmueble al Oriente, con terreno de la fábrica de jabón y candelas, río Grande de por medio; al Poniente, con terreno de

De áreas López, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juana Quija la, calle de por medio; y al Sur, con vega libre; cuyo terreno lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de Sonsonate. Quien se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don David Gutierrez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Pablo Muñoz, un terreno situado en el cantón de Caña Brava, de la jurisdicción de Coatepeque, de este departamento, compuesto de doscientos ochenta áreas de extensión, el cual linda al Oriente, con terreno de Saturnino Pérez; al Poniente, con el de Carmen Vázquez, calle por medio; al Norte, con el de Guadalupe Vázquez; y al Sur con el de Marcelino Morán; cuyo terreno lo hubo por compra que de él hizo a Cecilio Morán. Quien se crea con derecho a él que comparezca a deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Sisco, solicitando se inscriba a su favor por primera vez, dos terrenos, situado el primero en El Limón, jurisdicción de Izalco, departamento de Sonsonate, constante de doscientas veintiocho áreas de extensión, lindando al Norte con terrenos de Ruperto Godoy y Francisco Azuecha; al Sur, con el de Félix Díaz; al Oriente, con el de Francisco Azuecha; y al Poniente, con el de Ruperto Godoy. El segundo está situado en la jurisdicción ya indicada, se compone de ciento cinco áreas más o menos de extensión y linda al Norte, con terreno de Gregorio Tepas, camino de por medio; al Sur, con el del solicitante; al Oriente, con el de Felipe Neja; y al Poniente, con el de Gregorio Arucha; cuyos inmuebles los adquirió por concesión que de ellos le hizo la Municipalidad de Izalco.

La persona que se crea perjudicada, que se presente a hacer uso de su derecho en el término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Guevara, solicitando sea inscrita a favor de Gertrudis Molina, una finca situada en el cantón de la jurisdicción de Ahuachapán, compuesta de ciento cuarenta áreas, lindante al Oriente, con terreno de Salomé Aguirre, camino de por medio; al Norte, con fundo de Jeremías Magaña, cerca y barranca de por medio; al Occidente, con finca de Tránsito Magaña de Valdivia; y al Sur, con las de Onofre Durán y Onofre Aguirre. La finca descrita la hubo Gertrudis Molina por compra que hizo de ella a Virginia Flores.

Quien se crea con derecho a ella, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, dos de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Pedro José Navarro, solicitando sea inscrito a favor de Emilio Bolaños, un solar situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, compuesto de treinta y cinco metros ciento dos milímetros de largo, por veinte metros sesenta y cuatro milímetros de ancho, y linda al Oriente y Sur, con terreno del propio Bolaños; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Evaristo Oliva; y al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Luis Alemán. Bolaños hubo el solar referido, por compra que hizo de él a Manuel Contreras.

Quien se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

tecas de la sección de Occidente: Santa Ana, a los veintinueve días de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipoteca de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Gregorio Teshe, solicitando se inscriba a su favor un terreno situado en el paraje Las Higueras, jurisdicción de Izalco, constante de doscientas ochenta áreas de extensión, lindante al Oriente, con terreno de Emilio Morán; al Poniente, camino del ojo de agua El Zapote; al Norte, con terreno de Lorenzo Orantes; y al Sur, con el de Francisco Barrera; dicho terreno lo hubo por concesión que de él le hizo la Municipalidad de Izalco.

La persona que se crea perjudicada, que ocurra a hacer uso en el término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de julio de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipoteca de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Policarpo Estupinán, solicitando se inscriba a favor de Francisco Represa, un terreno situado en el cantón Flor Amarilla, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas, y linda al Oriente y Sur, con terrenos del expresado Represa; al Norte, con el de José María Morán; y al Poniente, con el de José Escolástico Moreno. Que dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo a José María Argumedo.

Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, a cinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Juan M. Romero, de esta vecindad, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Francisco Portillo, de dos terrenos situados en jurisdicción de Izalco, departamento de Sonsonate; compuestos de doscientas veinticuatro áreas de extensión superficial; lindando el primero: al Oriente, con la comunidad del Chorro; al Norte, con terreno de Bernardino Rosales; al Poniente con el de Simona Rojas; y al Sur, con el de don Marcelo Calvo; y el segundo linda al Oriente, con terreno de Tomás Zavaleta; al Norte, con el de Simón Sigüenza; al Poniente, con el de Nazario Jil, camino en medio; y al Sur, con la misma comunidad del Chorro; los que hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de Izalco. Quien se crea con derecho a los predios descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Inés García, solicitando sean inscritos a su favor los dos terrenos siguientes: uno compuesto de trescientas cincuenta áreas y lindante al Oriente, camino en medio, con terreno de Atilio Chapu; al Norte, con el de Mateo Madrid y Mercedes Cordero; al Poniente, con el de Mariano Portillo; y al Sur, con el de Paula García; y el otro, compuesto de ciento sesenta y ocho áreas y lindante al Oriente y Norte, con el terreno de la expresada Paula García; al Poniente, con "El Nisperar"; y al Sur, con terreno del "Capado"; ambos terrenos están situados en jurisdicción de Caluco, departamento de Sonsonate, y el citado García los hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho a ellos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Andrés Figueroa, solicitando sean inscritos a favor de Juan Antonio, Nicolás y Teresa de Jesús Hidalgo, los inmuebles siguientes: un terreno cultivado de café, situado en "El Chayal", jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de doscientas cuarenta y

cinco áreas, y lindante al Norte, camino en medio, con finca de Felipe Valencia; al Sur con la de Rafael Hidalgo; al Oriente, con la de Valeriano del mismo apellido; y al Poniente, camino en medio, con la de Rafael Hidalgo; un terreno inculto, situado en el mismo cantón, compuesto como de siete hectáreas, y limitado por el Norte, con terreno de la sucesión de Matías Valiente; al Sur, con el de Valeriano Hidalgo y finca de Ignacio Olmos, al Oriente, con la de Nicolás Blanco, y al Poniente, camino en medio, con terreno de Juan del mismo apellido; y una finca de café situada en el cantón "Pepe Nance" de la expresada jurisdicción, compuesta de doscientas diez áreas, y que linda al Norte con finca de Silvano Molina; al Sur, con la de Manuel Salinas; al Oriente, con la de Antonio Mágico; y al Poniente, camino en medio, con la de José Sandoval. Los citados Hidalgo hubieron los inmuebles relacionados por herencia de su padre, Ceferino Hidalgo. Quien se crea con derecho a ellos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín F. Cifuentes, solicitando la inscripción por primera vez, de dos inmuebles, situados en jurisdicción de Guaimango, departamento de Ahuachapán, perteneciente el primero que es una finca de café de doce manzanas de extensión a don Lorenzo Villeda, que la hubo por compra que hizo al señor Nicolás Febate, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Antonio Cabrera; al Poniente, con terreno de Arcadio Morey, quebrada de Cuhuat de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo señor Villeda; y al Sur, con terrenos de Pedro y Marcos Ramos; el segundo constante de trece manzanas quince tareas al señor Nieves Loarca, quien lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de aquella población, y linda al Oriente, con el camino real que de Guaimango conduce a Apaneca; al Norte, con terrenos de Cecilio Quijada, Pedro y Marcos Ramos; al Sur, con terreno del señor Demetrio Castro; y al Poniente, con el río de Cuhuat. Este último terreno está cultivado en parte de café. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Cristóbal Ma'e, vecino de Nahuizalco, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Sebastián Nolasco, de un terreno situado en Sisimitepet, jurisdicción de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, compuesto de catorce tareas o sea treinta y nueve áreas aproximadamente de extensión superficial, que linda al Norte y Poniente, con posesión de Manuel Pérez Cuchul; al Sur, con otra de Irene Blanco; y al Oriente, con la de Juan Blanco; cuyo terreno lo hubo por concesión que de él le hizo la Municipalidad de aquella villa. Quien se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Petronio Fuentes, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Soledad Figueroa un solar esquinero, situado en el barrio de San Juan de la ciudad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, el cual linda al Norte, calle en medio, con casa y solar de Cruz Cristales; al Sur, con casa de Felipe Mágico; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Alberto Sánchez; y al Poniente, calle en medio, con las paredes del templo de San Juan; midiendo diez y seis metros ochocientos centímetros de Oriente a Poniente; por once metros siete decímetros de Norte a Sur; cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo a Lino Celada. Quien se crea con derecho a él que, comparezca dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Carlos Rivas C., solicitando se inscriba

á favor de doña Antonia Perdomo, una casa con su respectivo solar, situados en el centro de la ciudad de Chalchepa: el solar mide, inclusive la casa, catorce metros seiscientos treinta milímetros de frente, por diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros de fondo, linda todo el fondo: al Oriente, calle de por medio, con casa de la mortual de Eulogio Martínez y la de doña Jesús Menéndez; al Norte, con solar de don Emeterio Herrera; al Poniente, con el de Mercedes Perdomo; y al Sur, con solar y casa de Elías López, antes de Sebastián Mandoza. Tales inmuebles los hubo la interesada, una parte, á título de herencia y la otra por compra á su hermana Mercedes Perdomo. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre cinco de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Antonio Molina.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Petronillo Puentes, de esta localidad, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Amelia Turcios, una casa de tejas sobre paredes de adobes con su correspondiente solar situada en el barrio de La Salina de la ciudad de Atiquiz ya departamento de Ahuachapán; dicha casa con todo y solar mide al Norte veinte metros setenta y cuatro milímetros y linda con casa y solar de Juana y María Fulgencio Alvarez; al Sur, mide igual número de metros y linda con el resto de la casa y solar de la vendedora Felicitá Alvarez; al Oriente, mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros y linda con solar de Juana Alvarez y al Poniente, mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros y linda calle en medio, con casa de Elías Avilés; cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo á Felicitá Alvarez. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Antonio Molina.

### Titulos Supletorios.

FRANCISCO VILLATORO, alcalde municipal de esta población.

Hace saber: que la señora María Máxima Maldonado, de setenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de cuatro manzanas de extensión, de terreno de naturaleza rústica, sin carga real, situado en el punto denominado Unire, compendio en el título real del antiguo ejido de esta población; linda al Oriente, con posesión de Ladislao Zavala; al Norte, con el río de Unire que separa los dos Estados de El Salvador y Honduras; al Occidente, con posesión de Ruperto Maldonado; y al Sur, con posesión de Santa María Zavala, habiendo en él una casa, dos obrajes y plantaciones de plátanos y árboles frutales.

La persona que se crea con derecho á al inmueble referido que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Poleros, agosto veintisis de mil ochocientos noventa y siete.

2 F. Villatoro. Pantaleón Rojas, Srio.

EL INFRASCRITO, juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que el señor Silverio Granillo Hernández, de este domicilio, se ha presentado á este juzgado por escrito, solicitando se le extienda título de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual tiene edificadas una casa de tejas, de ocho varas de largo y seis de ancho; dicho solar linda al Oriente, con solares de María Santos de la O y de Sabina Castellón, teniendo por este lado veintiocho metros; al Norte, con solares de Lucas Tamayo y la sucesión de la finada López, calle de por medio, teniendo por este lado veintiocho metros; al Poniente, con solar y casa de Cayetana Cláros, teniendo por este lado veintisiete metros; y al Sur, con solar de Manuel Flores, que hoy se dice es de Santos Perdomo, teniendo por este lado veintisiete metros.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Jacusapa, á la una de la tarde, del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2 Miguel E. Araujo. Jacinto Muñoz, Srio.

PAULINO MARROQUIN h., alcalde municipal de Izalco,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Marín, solicitando título de pro-

piedad de tres porciones de terreno situadas en esta jurisdicción de las cuales dos son ejidales y una comunal. La primera en el punto denominado Cruz Grande, compuesta de treinta áreas de extensión ó sean ochenta y cuatro áreas y linda: al Oriente, con Pioquinto Shico y Rosa Alvarez; al Poniente, con don Estanislao Patiño, camino de por medio; al Norte, con don Calixto Vega y Sabino Latín. La segunda en el lugar llamado Trapichitos, compuesta de catorce áreas ó sean treinta y nueve áreas; linda al Oriente, con Fulgencio Ramírez; al Poniente, con Felipe Tutilla; al Norte, con Narciso Shico; y al Sur, con Gregorio Marín. La tercera comunal de treinta y una áreas ó sean ochenta y seis áreas y linda al Oriente, con Juan Putun; al Norte, con don Marcelo Calvo y Nicolás Putun; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con Juan Putun y el mismo solicitante. Sin tener ninguna carga real.

El que se crea con derecho á los terrenos descritos que se presente á esta alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la alcaldía municipal de Izalco, á diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2 Paulino Marroquin h. Eliseo Godínez, Srio.

FRANCISCO CALDERON, juez segundo de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Pedro Vázquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio de las Pilas de esta ciudad, el cual hubo el compareciente á título de donación que le hizo su legítima madre Gregoria Valencia hace más de veinte años continuos; los linderos y dimensiones son los siguientes; y al Oriente, diez y seis varas ó sean trece metros, trescientos treinta y seis milímetros con Serapia Vázquez y once varas ó nueve metros ciento noventa y seis milímetros con Cecilio Caballero; al Norte, con solares de doña Margarita Alfaro y Salvador Hernández, con la primera diez y siete varas ó catorce metros, trescientos doce milímetros y con Hernández nueve varas ó siete metros trescientos catorce milímetros; al Poniente con solares del mismo Salvador Hernández y doña María Velásquez, con el primero trece varas y media ó diez metros ochocientos sesenta y milímetros y con la segunda trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, calle de por medio con casa de Javier Contreras y doña Reyes Valencia, teniendo por este rumbo diez y ocho varas ó quince metros cuarenta y ocho milímetros.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2 Francisco Calderón. Juan Morán A., Srio.

Juan Pío Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Crescencio Vázquez, de treinta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por escrito el título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado El Coyolito, en esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión ó su equivalente de setenta áreas cada una, lindando al Oriente, con terreno de Narciso López, brotones de madrecaño de por medio; al Norte, con terreno del mismo Narciso López y Lucía Artiga un cerco de alambrado y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de don Saturnino Merles, brotones de por medio; y al Sur, con tierras de Cruz García y Faustino Valencia, quebrada de Piñapa de por medio. El terreno descrito es de naturaleza rústica y no tiene carga real ninguna ni impuesto municipal, siendo sus colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley ante esta alcaldía.

Librado en la alcaldía municipal de San Juan Tepeontes, á la una de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2 Juan Pío Ramírez. Nieves Mejía, Srio.

Juan Pío Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Domingo Cam ray, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito el título de propiedad de dos terrenos que posee, el primero en el punto llamado Peña Colorada, en esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión ó su equivalente de setenta áreas cada una, lindando al Oriente, con terrenos de Isidro Palacios y Rosa Ramos; al Norte, con terrenos del mismo Rosa Ramos y del pareciente; al Poniente, con terrenos del mismo pareciente y de Juan Rosa Cambray; y al Sur, con terrenos del mismo Juan Rosa Cambray é Isidro Pa-

lacios. El segundo terreno está situado en el lugar denominado Caguasuchillo, en esta misma jurisdicción, de una manzana de extensión ó su equivalente de setenta áreas, y linda al Oriente, con terreno de Ventura Sánchez; al Norte, con terreno de la sucesión del difunto Catarino Sán hez; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Sánchez; y al Sur, con terreno de Eusebio Cambray. Estos terrenos son de naturaleza rústica y no tienen ninguna carga real ni impuesto municipal, siendo sus colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que ocurra ante esta alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de San Juan Tepeontes, á las dos de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2 Juan Pío Ramírez. Nieves Mejía, Srio.

Juan Pío Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Martínez, de cincuenta años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por escrito el título de propiedad de un terreno que posee en el Cerro de Piedra Grande, en esta jurisdicción de naturaleza rústica, de cuatro manzanas de extensión ó su equivalente de setenta áreas cada una, y linda al Oriente, con terreno de la sucesión del difunto Hilario Cambray, camino de por medio, terrenos de Onofre Cabrera y Manuel Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Hilario Cambray, terreno de por medio, al Poniente, calle pública de por medio, con terrenos de Hilario Merche y Juan Cambray; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Hilario Cambray, quebrada de por medio. Y en las orillas de esta población un solar urbano en donde tiene construida su casa de habitación, como de una tercera parte de manzana ó sean veintitres áreas y un tercio de extensión, y linda al Oriente, con solares de Regino Cambray y Jerónimo Rosales, cerco de paja y brotones de por medio; al Norte, camino de por medio, con solar de Pilar Cambray; y al Poniente y Sur, calle pública de por medio, con solares de Pilar Cambray, del Calvario y de la sucesión de don Salvador González; que el terreno y solar descrito, no tienen ninguna carga real y sus colindantes son de este vecindario.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que comparezca ante esta alcaldía á deducirlo, dentro del término de quince días con sus comprobantes legales.

Librado en la alcaldía municipal de San Juan Tepeontes, á la nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2 Juan Pío Ramírez. Nieves Mejía, Srio.

Juan Pío Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Eleuterio Gonzalez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito el título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado Caña Brava, en esta jurisdicción, de diez manzanas de extensión ó su equivalente de setenta áreas cada una y linda al Oriente, con terrenos de Pedro Cruz y Eugenio Pérez; al Norte, con terreno de don Andrés Torres; al Poniente, con terrenos del mismo Andrés Torres y don Salvador González; y al Sur, con tierras del mismo señor Gonzalez. Lo solicita también de un solar, que está situado en las orillas de esta población, que se compone de cuatro áreas de extensión, y linda al Oriente, con solar de Laureana Cabrera; al Norte, con terreno de Toribio Pérez; al Poniente, con solares correspondientes á los edificios públicos de la Municipalidad de este pueblo; y al Sur, calle pública de por medio, con solar de la iglesia de este mismo: que el terreno y solar descritos no tienen ninguna carga real ni impuesto municipal, siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del señor Torre a que es de Santa Cruz Analquito y el señor Eugenio Pérez, de Cavdelaria.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente ante esta alcaldía á deducirlo, dentro del término de quince días con sus comprobantes legales.

Librado en la alcaldía municipal de San Juan Tepeontes, á las tres de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2 Juan Pío Ramírez. Nieves Mejía, Srio.

Manuel Cruz Parada, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Rafael Molina, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado La Peña, del volcán de San Vicente, en esta jurisdicción que hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de esta villa, de la capacidad de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas de ex-

tensión poco más ó menos, montuoso, aladonado, pedregoso y cultivado de café en su totalidad, lindante al Oriente con finca de Manuel Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con la de Guadalupe Avalos, calle de por medio; al Poniente, con la de Mercedes Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con la de Julián Cañas, calle de por medio; siendo los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra ante esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, á once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Manuel Cruz P.*  
2 *Benvenuto Bonilla, Srío.*

José María Rodríguez, Alcalde depositario de Nueva Concepción.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Anastasio Aldana, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que fue parte de los ejidos de este pueblo, situado en esta demarcación, de seis manzanas de capacidad, de naturaleza rústica, sin carga real, y linda al Norte y Oriente, con terreno de don Francisco Parrilla; y al Sur y Poniente, con terreno de la sucesión de don Antolín Cisneros, vecinos de este pueblo los colindantes, y de cuyo terreno está en posesión hace muchos años el solicitante.

Y se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en el terreno relacionado que ocurra á deducirlo en el término de ley ante esta oficina.

Dado en la alcaldía municipal de Nueva Concepción, á las cuatro de la tarde del día tres de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Rodríguez.*  
2 *Sebastián Tejada, Srío. I.*

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Elencio Tobar, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee, el cual fue ejidal, de la capacidad de treinta y cinco áreas de extensión, y sita en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Concepción García, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Florencio Cruz, camino del Puenteón de por medio; al Occidente, con terreno de Onofre Mendoza; y al Sur, con terreno de Máxima Miranda, calle que dirige á la hacienda Barranca de por medio; dicho terreno no tiene ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente en el término legal con sus comprobantes.

Dado en la alcaldía municipal de Cuyulitán, á tres de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Barrique Morán.*  
2 *Bernardino Chávez, Srío.*

Abraham Calderón, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Machado, de este vecindario, solicitando título de un terreno baldío que posee, situado en el paraje denominado Los Limos, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, conforme al Decreto Legislativo de veintiseis de marzo del corriente año, cuya dimensión y límites son los siguientes: al Oriente, con finca de don Norberto Pérez; al Poniente, con terreno de don Daniel Mata, camino real de por medio; al Norte, con terrenos de don Jesús Vides y don Vicente Ancheta; y al Sur, con fincas de doña Ana Machado y don Rafael Aráez; dicho terreno no tiene cargas reales.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo á esta alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Pedro Pastiza, á las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Abraham Calderón.*  
2 *Bruno Jiménez, Srío.*

Antolín Zeledón, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Catarina Sagastume, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto de ciento seis áreas de extensión, y linda al Oriente, con terrenos de los señores Bárbara Álvarez y don Rafael Carías; al Norte, con el de Nicomedes López; al Poniente, camino rural de por medio, con el de don Arnoldo Gallón; y al Sur, con el de Tránsito Rodríguez, todos de este vecindario, con excepción de los señores Carías y Gallón que son de Sonsonate. Este terreno no tiene carga real ninguna.

El que se crea con algún derecho en el terreno re-

lacionado, que se presente, á esta alcaldía con sus respectivos comprobantes.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuilcingo, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el Alcalde municipal, don Antolín Zeledón, que no sabe firmar.

*Fortunato Melgudo.*  
2 *R. Jerónimo Osorio, Srío.*

PAULINO MARROQUIN H., alcalde municipal de Izalco,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Felipe Méndez, solicitando título de propiedad de dos terrenos que posee en los extinguidos de esta ciudad. El primero en el zanjón de los Acobotes, de setenta áreas de extensión más ó menos, y linda al Oriente, con José del Valle; al Norte, con Francisco Portillo; al Poniente, con Cipriano Jacobo camino por medio; y al Sur, con José Tentun. El segundo al borde del río Sualva, de cuarenta y dos áreas más ó menos y linda al Oriente, con Manuel Raquito y Jesús Barrientos, Susela por medio perteneciente á Caluco; al Sur, con Martín Jurutia; al Poniente, con Antonio Santacruz; y al Norte con Francisco Calvo, camino de por medio y sin tener aabos ninguna carga real.

El que se crea con derecho á los terrenos descritos que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Izalco, á las cinco de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Paulino Marroquín h.*  
2 *Eliso Godina, Srío*

JOSE MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Eulalio Pérez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en Simpiasco de esta jurisdicción, que perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa, compuesto de ochenta y una áreas, que linda al Oriente, con terreno de Juan Hernández; al Norte, con otro de Jerónimo Cruz; al Poniente, con terrenos de Victoriano Juárez y Tomás Merlo; y al Sur, con terreno de Manuel Cortés; todos de este domicilio.

El que se crea con derecho á dicho terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuilcingo, á las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Tepaz.*  
2 *Francisco Rodríguez, Srío.*

### Emplazamientos.

PIO ROMERO BOSQUE, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Adrián Gallegos, del domicilio de San Sebastián Analco, procesado por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Narciso Guevara, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

*P. Romero Bosque.*  
2 *Pedro Ramos, Srío.*

GUADALUPE ARGUETA VILLATORO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Figueroa, vecino de Pasaguina, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Isabel Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Guadalupe A. Villatoro.*  
2 *Antonio Romero, Srío.*

DAVID ROSALES, Juez segundo de primera Instancia del distrito,

Emplaza al reo ausente Magdalena Pineda, vecino del Divisadero, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Pedro Granados; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obli-

gación de capturar al culpable, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito; San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*David Rosales.*  
2 *Daniel Coello, Srío.*

DAVID ROSALES, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ramón Herreros de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por los delitos de homicidio en José María Manzano, y disparo de arma de fuego á Mercedes Cáceres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda á los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehender al delincuente, y á las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*David Rosales.*  
2 *Daniel Coello, Srío.*

ANTONIO RAMON LAGOS, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cito y emplaza al reo ausente Carlos Alvanés, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente en este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menas graves en la persona de Félix Linares Medrano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades civiles y militares del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el juzgado de primera Instancia de Atiquizaya, á las tres de la tarde del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio R. Lagos.*  
2 *Cesar Gómez, Srío.*

EL Infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal de este distrito,

Por el presente cito y emplaza al autor ó autores del remitido "Ecos de San Martín" que aparece publicado en el número 671 del Diario del Salvador, para que dentro del término de quince días comparezcan á este juzgado á manifestar su defensa en el juicio que se le sigue por injurias con abuso de la libertad de la prensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: San Salvador, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y siete.

*José León Narvaez.*  
2 *Rafael Castillo, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo Francisco Pérez, vecino de San Pedro Nonualco, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Diego Mejía, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Hace presente á todas las autoridades del Estado, la obligación que tienen de capturar al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Gómez.*  
2 *Pedro Berríos, Srío.*

### LICITACION.

EL Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de la Municipalidad de esta ciudad, se pone á licitación la Cancha de Gallos de la misma, bajo la cuota de cien pesos señalados con anterioridad, como base á las posturas y remate que se verificará el quince del presente en el mejor postor.

La persona que tenga interés en dicho establecimiento, que comparezca á esta alcaldía á hacer las propuestas que le convenga, que se le admitirá si son legales.

Y para remitirla á la Dirección de la Imprenta Nacional, para su inserción en el Diario Oficial del Estado, libro el presente en la alcaldía municipal de Usulután, á las dos de la tarde del día primero de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

2 *F. Martínez h.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, sábado 13 de noviembre de 1897.

NUM. 261

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de noviembre de 1897.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar á la Municipalidad de Santo Tomás, para que del fondo de alcabala interior, erogue la suma de veinticinco pesos, para comprar utensilios que servirán para premiar á los alumnos de las Escuelas de aquella población.—Comaníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

Bonilla.

### NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Paris, 10.—"La Soir," dice que mañana al despuntar el alba, el señor Roberto Psal, nieto del mejor tirador de Inglaterra, se batirá á pistola con el Duque de Chast, como resultado de una acalorada disputa que tuvieron en Mote-Carlo.

Washington, 10.—El Presidente M' Kinley ha nombrado hoy al C. W. Rendrick, de Louisiana, cónsul de Estados Unidos en Monterrey, México. El señor Charles P. Bryan, según se dice, será nombrado Ministro en China.

Viena, 10.—Varias partidas de estudiantes alemanes se agolparon hoy á las puertas del Congreso y empezaron á cantar canciones populares de su país. Los estudiantes fueron dispersados por la autoridad, á solicitud del diputado Wolff.

San Francisco, 10.—A fines de esta semana zarpó el vapor "Vine," conduciendo una inmensa expedición de buscadores de oro para Centro-América.

Se dice que los representantes de la Spanish American Developing Mining Co han obtenido concesiones en El Salvador, Costa-Rica y Guatemala, de sesenta mil acres, y que han formado una-compañía con un capital de dos millones de dollars, del cual la mitad ya fué pagado.

Washington 11.—El Ministro Español De Loma acaba de recibir, por cable, las siguientes palabras de Blanco en Cuba: Se han organizado las concentraciones en las grandes zonas de cultivo; las raciones son pagadas diariamente y la tropa será muy bien tratada; se ha publicado un edicto dando permiso para moler caña y oírse toda protección civil y militar para que procedan á la elaboración del azúcar; no se pierda un momento ni se omita el menor esfuerzo para atender á las primeras necesidades, lo cual es el objeto de atención personal. Es imposible poder hacer más de lo que en tan corto tiempo se ha hecho.

Washington 11.—El Presidente M'Kinley ha nombrado en esta fecha, al Sr. Charles P. Bryan, de Illinois, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Estados Unidos en la China.

### SECCION DE ANUNCIOS

#### BOTICAS DE TURNO

Farmacia de Guevara Hermanos.  
Farmacia El Globo.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzando desde el domingo 14:

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

## AVISOS OFICIALES

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, noviembre 12 de 1897.  
Hoy á las 9 y 50 a. m. zarpó con destino al puerto de El Triunfo, el vapor salvadoreño "Cuscatlán", al mando de su capitán Constantino Checo y ocho hombres de mar; llevado á su bordo al señor Presidente del Estado y su comitiva.—P. limpia.

La Libertad, noviembre 12 de 1897.  
Hoy á las 9 a. m. zarpó el vapor alemán "Desdémona", con destino á Valparaíso, sin llevar nada de este puerto.

La Libertad, noviembre 13 de 1897.  
Hoy á las 6 a. m. fundó el vapor N. A. "San Blas", procedente de Panamá; trae para este puerto 613 bultos mercaderías, 43 sacos correspondencia y á los pasajeros V. Grombach y esposa, P. Gilvotánk, María Pérez y Arturo Araujo.—P. limpia.

La Libertad, noviembre 13 de 1897.  
Hoy á las 10 a. m. fundó el vapor N. A. "City of Panamá", procedente de Manzanillo y puertos intermedios, al mando de su capitán Crowell; trayendo para este puerto 2 bultos mercaderías, 2 sacos correspondencia.—P. limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Manuel Barahona, Dolores Choto, Eligia Morán, Miguel A. Gaitán, Pablo Abrego, Ramona Jiménez, Alejandro Sánchez, Belisario Chávez, Mercedes Montoya, Jacinta Mendoza, Julia Reimann (Cablegrama), Luis Hernández, Luis Francisco Custodio, Francisco Braruchi, Manuel Gómez, Casimiro Reyes, M. Aurelio Amaya, Arcadia Camacho, J. Mantilla, Regina Ticas, Baudilia García, Rafael Romero, Luis Flores, Fernando Osorio.

Ausentes.—Olga de Lusky, Compañía Agacio, Bernardino Villacorta A., Juana Morán, Dolores Aguilar, General Carlos Zapeda, Benjamín Arrieta Rossi, Marcelino Molina.

Fuera de línea.—M. Hidalgo.

Sucursal San Salvador.

Domicilio ignorado.—Francisco Zúñiga.

San Vicente.

Macario Garay, José Angel Mercado.

Sonsonate.

Ramón Barahona.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 12 de 1897.

### CARTAS REZAGADAS.

Domicilio ignorado.—Macario Morales, Mercedes R. Mejía, José Antonio Sanabria.

Ausentes.—Inés Mancía, Pompeyo Ramos. Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, 13 de noviembre de 1897.

## LICITACION.

S. GONZALEZ, Gobernador del departamento de La Paz,

Hace saber: que debiendo procederse á la construcción y conservación de los caminos nacionales correspondientes á esta jurisdicción, en observancia del acuerdo gubernativo del mes corriente, se saca á licitación pública la reparación de los caminos antedichos, debiendo pagarse al contratista la cantidad de cien pesos por kilómetro, quien se conformará en un todo al Reglamento del Ramo. Y en tal virtud llamo la atención de las personas que quieran ocuparse de aquella empresa, quienes pueden dirigir sus propuestas á esta Gobernación, en la seguridad de que serán admitidas si llenan los requisitos legales.

Zacatecoluca, 20 de octubre de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

3

S. Gonzalez.

## Dirección General de Educación Pública Primaria.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto del Supremo Poder Ejecutivo de fecha 22 de mayo próximo pasado, se sacan á concurso ocho escuelas, cuyo orden de preferencia, será el siguiente:

1<sup>a</sup> La Dirección de la escuela de varones "Goicochea" de esta ciudad, con \$ 125 de sueldo mensual.

2<sup>a</sup> La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de Nahuizalco, con \$ 100 mensuales.

3<sup>a</sup> La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de San Pedro Perulapán, con \$ 100 mensuales.

4<sup>a</sup> La Dirección de la escuela de varones de La Unión, con \$ 100 mensuales.

5<sup>a</sup> La Dirección de la escuela de varones de San Francisco, con \$ 100 mensuales.

6<sup>a</sup> La Dirección de la escuela de niñas de San Francisco, con \$ 100 mensuales.

7<sup>a</sup> La Dirección de la escuela de varones de Atiquizaya, con \$ 100 mensuales.

8<sup>a</sup> La Dirección de la escuela de varones de San Pedro Masahuat, con \$ 100 mensuales.

Los nombramientos citados, se expedirán por el Ministerio el 1<sup>o</sup> de enero del año entrante. Se advierte pues á los interesados que la Dirección General sólo recibirá los expedientes respectivos, desde esta fecha hasta el 10 de diciembre próximo, quedando los veinte días restantes que asigna dicho decreto, para la tramitación de ley correspondiente.

San Salvador, 12 de noviembre 1897.

10-1

El Director General,

## AVISOS JUDICIALES

### Títulos Supletorios.

FRANCISCO VILLATORO, alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que la señora María Máxima Maldonado, de setenta y cuatro años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de cuatro manzanas de extensión, de terreno de naturaleza rústica, sin carga real, situado en el punto denominado Unire, comprendido en el título real del antiguo ejido de esta población; linda al Oriente, con posesión de Ladislao Zavala; al Norte, con el río de Unire que separa los dos Estados de El Salvador y Honduras; al Occidente, con posesión de Ruperto Maldonado; y al Sur, con posesión de Santa María Zavala, habiendo en él una casa, dos obrajes y plantaciones de plátanos y árboles frutales.

La persona que se crea con derecho á al inmueble referido que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Poloros, agosto veintiseis de mil ochocientos noventa y siete.

F. Villatoro.

3

Fantaleón Rojas, Srío.

EL INFRASCRITO, juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que el señor Silverio Granillo Hernández, de este domicilio, se ha presentado á este juzgado por escrito, solicitando se le extienda título de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual tiene edificadas una casa de tejas, de ocho varas de largo y seis de ancho; dicho solar linda al Oriente, con solares de María Santos de la O y de Sabina Castellón, teniendo por este lado veintiocho metros; al Norte, con solares de Lucas Tamayo y la sucesión de la finada López, calle de por medio, teniendo por este lado veintiocho metros; al Poniente, con solar y casa de Cayetana Cárros, teniendo por este lado veintiseis metros; y al Sur, con solar de Manuel Flores, que hoy se dice es de Santos Perdomo, teniendo por este lado veintiseis metros.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á la una de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel E. Araujo.

3

Jacinto Muñoz, Srío.

**PAULINO MARROQUIN h.**, alcalde municipal de Izalco,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Marín, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno situadas en esta jurisdicción de las cuales dos son ejidales y una comunal. La primera en el punto denominado Cruz Grande, compuesta de treinta áreas de extensión ó sean ochenta y cuatro áreas y linda: al Oriente, con Floquinto Shico y Rosa Alvarez; al Poniente, con don Estanislao Patiño, camino de por medio; al Norte, con don Calixto Vega y Sabino Latín. La segunda en el lugar llamado Trapichitos, compuesta de catorce áreas ó sean treinta y nueve áreas; linda al Oriente, con Fulgencio Ramírez; al Poniente, con Felipe Tutilla; al Norte, con Narciso Shico; y al Sur, con Gregorio Marín. La tercera comunal de treinta y una áreas ó sean ochenta y seis áreas y linda al Oriente, con Juan Putun; al Norte, con don Marcelo Calvo y Nicolás Putun; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con Juan Putun y el mismo solicitante. Sin tener ninguna carga real.

El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á esta alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la alcaldía municipal de Izalco, á diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Paulino Marroquin h.*

3 *Elías Godines, Srío.*

**FRANCISCO CALDERON**, juez segundo de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Pedro Vázquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio de las Pilas de esta ciudad, el cual hubo el compareciente á título de donación que le hizo su legítima madre Gregoria Valencia hace más de veinte años continuos; los linderos y dimensiones son los siguientes; y al Oriente, diez y seis varas ó sean trece metros trescientos setenta y seis milímetros con Berapia Vázquez y once varas ó nueve metros ciento noventa y seis milímetros con Cecilio Caballero; al Norte, con solares de doña Margarita Alfaro y Salvador Hernández, con la primera diez y siete varas ó catorce metros ochocientos doce milímetros y con Hernández nueve varas ó siete metros trescientos catorce milímetros; al Poniente, con solares del mismo Salvador Hernández y doña María Velásquez, con el primero trece varas y media ó diez metros ochocientos sesenta y milímetros y con la segunda trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, calle de por medio con casa de Javier Contreras y doña Reyes Valencia, teniendo por este rumbo diez y ocho varas ó quince metros cuarenta y ocho milímetros.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco Calderón.*

3 *Juan Morán A., Srío.*

**Juan Pío Ramírez**, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Crescencio Vázquez, de treinta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por escrito el título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado El Coyollo, en esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, ó su equivalente de setenta áreas cada una, lindando al Oriente, con terreno de Narciso López, brotones de madre-casco de por medio; al Norte, con terreno del mismo Narciso López y Lucía Artiga un cerco de alambrado y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de don Saturnino Merlós, brotones de por medio; y al Sur, con tierras de Cruz García y Faustino Valencia, quebrada de Fifiupa de por medio. El terreno descrito es de naturaleza rústica y no tiene carga real ninguna ni impuesto municipal, siendo sus colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley ante esta alcaldía.

Librado en la alcaldía municipal de San Juan Tepeontes, á la una de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Nieves Mejía, —Srío.*

**Juan Pío Ramírez**, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Domingo Cambray, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito el título de propiedad de dos terrenos que posee, el primero en el punto llamado Peña Colorada, en esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión ó su equivalente de setenta áreas cada una, lindando al Oriente, con terrenos de Isidro Palacios y Rosa Ramos; al Norte, con terrenos del mismo Rosa Ramos y del parente; al Poniente, con terrenos del mismo parente y de Juan Rosa Cambray; y al Sur, con te-

rreros del mismo Juan Rosa Cambray é Isidro Palacios. El segundo terreno está situado en el lugar denominado Caguauchillo, en esta misma jurisdicción, de una manzana de extensión ó su equivalente de setenta áreas, y linda al Oriente, con terreno de Ventura Sánchez; al Norte, con terreno de la sucesión del difunto Catarino Sánchez; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Sánchez; y al Sur, con terreno de Eusebio Cambray. Estos terrenos son de naturaleza rústica y no tienen ninguna carga real ni impuesto municipal, siendo sus colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que ocurra ante esta alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de San Juan Tepeontes, á las dos de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Juan Pío Ramírez.*  
3 *Nieves Mejía, —Srío.*

**Juan Pío Ramírez**, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Martínez, de cincuenta años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por escrito el título de propiedad de un terreno que posee en el Cerro de Piedra Grande, en esta jurisdicción de naturaleza rústica, de cuatro manzanas de extensión ó su equivalente de setenta áreas cada una, y linda al Oriente, con terreno de la sucesión del difunto Hilario Cambray, camino de por medio, terrenos de Onofre Cabrera y Manuel Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Hilario Cambray, zanje de por medio; al Poniente, calle pública de por medio; con terrenos de Hilario Meroche y Juan Cambray; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Hilario Cambray, quebrada de por medio. Y en las orillas de esta población un solar urbano en donde tiene construida su casa de habitación, como de una tercera parte de manzana ó sean veintitres áreas y un tercio de extensión, y linda al Oriente, con solares de Regino Cambray y Jerónimo Rosales, cerco de paja y brotones de por medio; al Norte, camino de por medio, con solar de Pilar Cambray; y al Poniente y Sur, calle pública de por medio, con solares de Pilar Cambray, del Calvario y de la sucesión de don Salvador González; que el terreno y solar descrito, no tienen ninguna carga real y sus colindantes son de este vecindario.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que comparezca ante esta alcaldía á deducirlo, dentro del término de quince días con sus comprobantes legales.

Librado en la alcaldía municipal de San Juan Tepeontes, á la nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Juan Pío Ramírez.*  
3 *Nieves Mejía, —Srío.*

**Juan Pío Ramírez**, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Eleuterio Gonzalez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito el título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado Caña Brava, en esta jurisdicción, de diez manzanas de extensión ó su equivalente de setenta áreas cada una, y linda al Oriente, con terrenos de Pedro Cruz y Eugenio Pérez; al Norte, con terreno de don Andrés Torres; al Poniente, con terrenos del mismo Andrés Torres y don Salvador González; y al Sur, con tierras del mismo señor Gonzalez. Lo solicita también de un solar, que está situado en las orillas de esta población, que se compone de cuatro áreas de extensión, y linda al Oriente, con solar de Laureana Cabrera; al Norte, con terreno de Toribio Pérez; al Poniente, con solares correspondientes á los edificios públicos de la Municipalidad de este pueblo; y al Sur, calle pública de por medio, con solar de la iglesia de este mismo: que el terreno y solar descritos no tienen ninguna carga real ni impuesto municipal, siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del señor Torr a que es de Santa Cruz Amalquito y el señor Eugenio Pérez, de Candelaria.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente ante esta alcaldía á deducirlo, dentro del término de quince días con sus comprobantes legales.

Librado en la alcaldía municipal de San Juan Tepeontes, á las tres de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Juan Pío Ramírez.*  
3 *Nieves Mejía, —Srío.*

**Manuel Cruz Parada**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Rafael Molina, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado La Peña, del volcán de San Vicente, en esta jurisdicción, que hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de esta villa, de la capacidad de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas de ex-

tención poco más ó menos, montoso, aladrado, pedregoso y cultivado de café en su totalidad, lindando al Oriente, con finca de Manuel Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con la de Guadalupe Avalos, calle de por medio; al Poniente, con la de Mercedes Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con la de Julián Cañas, calle de por medio; siendo los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra ante esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, á once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Manuel Cruz P.*  
3 *Benvenuto Bonilla, Srío.*

**José María Rodríguez**, Alcalde depositario de Nueva Concepción,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Anastasio Aldana, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que fue parte de los ejidos de este pueblo, situado en esta demarcación, de seis manzanas de capacidad, de naturaleza rústica, sin carga real, y linda al Norte y Oriente, con terreno de don Francisco Parrilla; y al Sur y Poniente, con terreno de la sucesión de don Antolín Cisneros, vecinos de este pueblo los colindantes, y de cuyo terreno está en posesión hace muchos años el solicitante.

Y se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en el terreno relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley ante esta oficina.

Dado en la alcaldía municipal de Nueva Concepción, á las cuatro de la tarde del día tres de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *José María Rodríguez.*  
3 *Sebastián Tejada, Srío. I.*

**El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Florencio Tebar, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee, el cual fue ejidal, de la capacidad de treinta y cinco áreas de extensión, y sita en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Concepción García, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Florencio Cruz, camino del Pantón de por medio; al Occidente, con terreno de Onofre Mendoza; y al Sur, con terreno de Máxima Miranda calle que dirige á la hacienda Barranca de por medio; dicho terreno no tiene ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente en el término legal con sus comprobantes.

Dado en la alcaldía municipal de Cuyultitán, á tres de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Enrique Morán.*  
3 *Bernardino Chávez, Srío.*

**Abraham Calderón**, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Machado, de este vecindario, solicitando título de un terreno baldío que posee, situado en el paraje denominado Los Limos, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, conforme al Decreto Legislativo de veintiseis de marzo del corriente año, cuya dimensión y límites es la siguiente: al Oriente, con finca de don Norberto Pérez; al Poniente, con terreno de don Daniel Mata, camino real de por medio; al Norte, con terrenos de don Jesús Vides y don Vicente Anzeta; y al Sur, con fincas de doña Ana Machado y don Rafael Arévalo; dicho terreno no tiene cargas reales.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo á esta alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de San Pedro Puebla, á las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Abraham Calderón.*  
3 *Bruno Jiménez, Srío.*

**Antolín Zeledón**, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Catarina Sagastume, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto de ciento seis áreas de extensión, y linda al Oriente, con terrenos de los señores Bárbara Alvarez y don Rafael Cañas; al Norte, con el de Nicomedes López; al Poniente, camino rural de por medio, con el de don Arnoldo Gallón; y al Sur, con el de Tránsito Rodríguez, todos de este vecindario, con excepción de los señores Cañas y Gallón que son de Sonsonate. Este terreno no tiene carga real ninguna.

El que se crea con algún derecho en el terreno re-

lacionado, que se presente á esta alcaldía con sus respectivos comprobantes.

Dado en la alcaldía municipal de Nahulingo, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el Alcalde municipal, don Antolín Zeledón, que no sabe firmar,

*Fortunato Melgado.*

3 *F. Jerónimo Osorio, Srío.*

PAULINO MARROQUIN h., alcalde municipal de Izalco,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Felipe Méndez, solicitando título de propiedad de dos terrenos que posee en los extinguidos de esta ciudad. El primero en el rancho de los Achotes, de setenta áreas de extensión más ó menos, y linda al Oriente, con José del Valle; al Norte, con Francisco Portillo; al Poniente, con Cipriana Jacobo camino por medio; y al Sur, con José Tentun. El segundo al borde del río Susula, de cuarenta y dos áreas más ó menos y linda al Oriente, con Manuel Ruquito y Jesús Barrientos, Susula por medio perteneciente á Caluco; al Sur, con Martín Juratis; al Poniente, con Antonio Santacruz; y al Norte, con Francisco Calvo, camino de por medio y sin tener ambos ninguna carga real.

El que se crea con derecho á los terrenos descritos que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Izalco, á las cinco de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Paulino Marroquín h.*

3 *Eliseo Godines, Srío.*

JOSE MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Eulalio Pérez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en Simpiasco de esta jurisdicción, que perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa, compuesto de ochenta y una áreas, que linda al Oriente, con terreno de Juan Hernández; al Norte, con otro de Jerónimo Cruz; al Poniente, con terrenos de Victoriano Juárez y Tomás Merio; y al Sur, con terreno de Manuel Cortés; todos de este domicilio.

El que se crea con derecho á dicho terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuzalco, á las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Tepaz.*

3 *Francisco Rodríguez, Srío.*

PEDRO AREVALO MORA, Juez de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que don Manuel Aldana, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á este juzgado pidiendo título supletorio de una finca de naturaleza rústica, compuesta de dos hectáreas diez áreas de extensión, cultivada en su mayor parte de cafetos cosecheros, y linda al Oriente, barranca de por medio, con terrenos del pariente; al Occidente, con terreno de Silverio Lima; al Norte, con terreno de Fernando Castañeda; y al Sur, con terreno de Marcelino Flores. Todos los colindantes son de este domicilio.

El inmueble descrito está situado en el cantón Las Cruces, de esta jurisdicción y asegura el presentado que lo hubo por compra que hizo de él á Victoriana Cario y Antonio Lima, y que está exento de carga real. Apreciándolo en tres mil pesos.

Quien se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa á las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Pedro A. Mora.*

1 *Domingo Peñate, Srío.*

ROSENDO VANEGAS, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor Marcelino Contreras, mayor de edad, agricultor y vecino de Esparta, solicita título de ocho manzanas de terreno rústico, sin carga real, situado en el lugar denominado La Danta, entre la jurisdicción de aquella y la de Lisique, comprendidos en el título primitivo del antiguo terreno ejidal de esta villa, disputado entre Esparta y Lisique, y linda al Oriente con reconocimiento de Braulio Granados y Matías Pérez; al Norte, con reconocimientos de Remigio Reyes y Feliciano Sánchez; al Poniente, con reconocimiento de Doroteo Jiménez y Marcelo Gómez; y al Sur, con reconocimientos de Apolinaria Blanco, Gregorio Reyes é Isidro Cruz, habiendo en él cinco casas y una pequeña finca de caña.

Quien se crea con derecho que se presente dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Polorós, á las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Rosendo Vanegas.*

1 *Pantaleón Rojas, Srío.*

JOSE MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Francisco Cortés, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en Sisimitepal de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas, que linda al Oriente, con terreno de Isabel Cortés; al Norte, con el de Francisco Sión; al Sur y Poniente, con terreno de Dionisio Mathe, todos de este domicilio.

El que se crea con derecho á dicho terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuzalco, á las once de la mañana del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Tepaz.*

1 *Mariano Betana, Srío. I.*

JOSE MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado Manuel Aguilar, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en El Canelo de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas y veintiocho áreas, que linda al Oriente, con terreno de Tránsito Paiz; al Poniente, con terreno de Estanislao Cans; al Sur, con terreno de Juan Cetino, y al Norte, con terreno de Manuel Lúe; todos de este domicilio.

El que se crea con derecho á dicho terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuzalco, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Tepaz.*

1 *Francisco Rodríguez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel Zacarías, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el paraje Teshuca de esta jurisdicción, correspondiente á los ejidos de esta villa, compuesto de treinta y seis áreas, que linda al Oriente, con peñas del mismo Teshuca; al Norte, con terreno de Marcelino Paiz; al Poniente, con el de Manuel Paiz, río gran de por medio; y al Sur, con potrero de Manuel Hernández; todos los colindantes son de este domicilio.

Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal de Nahuzalco, á las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el alcalde José Ramos Hernández, que no sabe firmar,

*Amadeo Escobar.*

1 *Francisco Rodríguez, Srío.*

**Ejecucion.**

SANTIAGO CHAVEZ, Juez primero de primera Instancia de lo civil del distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Manuel Pacas, como apoderado del doctor don José Rosa del propio apellido, contra don Juan Velez González, por cuatro mil setenta y nueve pesos, intereses y costas, se venderá por este juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el cantón Potrero Grande Abajo, de esta jurisdicción, de la capacidad de mil seiscientos ochenta áreas de extensión, lindando al Oriente, con finca de Carmen Quinteros y con la de la sucesión de Matías Asencio; al Norte, con las de don Agustín Lizares y Rafael Estrada; al Occidente, camino de por medio, con las de la misma sucesión, de Bruno Ramos y Fernando Ruiz; y al Sur, con la de Rafael Estrada. Y los derechos que le corresponden en dos fincas situadas en el cantón Potrero Grande Abajo, jurisdicción de esta ciudad, midiendo cada una de ellas doscientas ochenta áreas de extensión, y linda la primera, al Norte, con finca de Rafael Estrada; al Oriente, con finca del reo, que fue de doña Josefa Pérez de González; al Poniente, camino de por medio, con la de los herederos de don Dionisio Bernal; y al Sur, con la de Rafael Estrada, que fue de Gregorio Vargas. La segunda finca linda al Norte, con fundo de los herederos de Gertrudis Godoy; al Oriente, con terreno de Concepción Santamaría, que perteneció al mismo Godoy; al Poniente, con finca del ejecutado, que fue de Josefa Pérez de González; y al Sur, con la de Rafael Estrada, que fue de Gregorio Vargas; dichos inmuebles están valuados en la suma de siete mil cien pesos.

Quien quiera hacerles postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Santiago Chávez.*

1 *Rodrigo Escobar, Srío.*

**Ventas Voluntarias**

EL INFRASCRITO alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Marcos Cumi, solicitando se le venda en pública subasta un terreno perteneciente al sistema comunal, situado en Tapetayo, de esta comprensión, inculto, compuesto de doce hectáreas ochenta áreas más ó menos; lindante por el Oriente, con terreno de Juan Maye; al Norte, con montaña inculta; al Poniente, con terreno de Aurelio Aguilar, quebrada de Tapetayo de por medio; y al Sur, con terreno de Silvestre Merio; los colindantes son de este domicilio.

La señora Cumi, á ofrecido la cuota de tres pesos por manzana. El que quiera mejorar la postura que ocurra que se le admitirá.

Alcaldía municipal de Nahuzalco, á las diez y media del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Tepaz.*

1 *Francisco Rodríguez, Srío.*

JOSE MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Francisco Cortés, de este domicilio, solicitando se le venda en pública subasta, un terreno situado en Tapetayo, de esta jurisdicción, el cual se encuentra sin poseer alguno y sin carga real, compuesto de ocho manzanas iguales á quinientas sesenta áreas incultas, que linda al Oriente, con terreno de Juan Lúe; al Norte, con otro de Manuel Valentín; al Poniente y Sur, con montaña inculta, todos de este domicilio; por el cual ha ofrecido la cuota de ley.

El que quiera mejorar la postura que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuzalco, á las dos de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Tepaz.*

1 *Francisco Rodríguez, Srío.*

JOSE MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Cecilio Araujo, de este domicilio, solicitando se le venda en pública subasta un terreno situado en El Rodeo, de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó mil ciento veinte áreas incultas que linda al Oriente, con terreno de Juan Tino; al Poniente, con el de Dolores Tino; al Norte, con el de Manuel Hernández; y al Sur, con el de Felipe Tino; todos de este domicilio; por cuyo terreno ha ofrecido la cuota de ley, y á mejorar la postura en caso necesario.

El que quiera mejorar la postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuzalco, á las tres de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Tepaz.*

1 *Francisco Rodríguez, Srío.*

ELISEO MAGAÑA, Juez de paz propietario de esta villa,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad urgentes justificadas y á solicitud de don Barnabé Peñate, representante legal de los menores Genaro Damesio, Pedro del Carmen y Froilán de Jesús Peñate, como herederos de sus finados padres Aureliano Peñate y Mercedes Martínez, serematarán y venderán en pública subasta en este juzgado y en el mejor postor las tres cuartas partes de un terreno en los extinguidos ejidos de esta población: el terreno se compone de ciento setenta y cinco áreas, inculto y linda al Oriente, con cerco propio, terreno de Ruperto Hernández y vega de Salvador Magaña, al Poniente, con cerco propio y camino real que conduce á Metapán; al Norte, con cerco y terreno de don Cesario Flores; y al Sur, con el mismo camino público, y las tres cuartas partes de una casa de tejá, cocina y dispensa, pajizas, arruitados, en esta población, cada una de seis metros de largo por cinco de ancho, hincadas en un solar de ochenta y siete metros, quinientos cuarenta y un milímetros y lin a al Oriente, con el de Catarino Santos; al Poniente, con calle de San José; al Norte, con el de Felipe Hernández; y al Sur, con el de Timoteo Martínez. Estos inmuebles están valorados en doscientos pesos.

Quien quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de Texistepeque, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Eliseo Magaña.*

1 *Manuel Magaña, Srío.*

A solicitud del señor Cura Presbítero don Rosendo A. Rosales, como representante legal de los señores de esta parroquia, y con facultad de su señoría Ilustrísima. Por necesidad y utilidad, se venderá

en pública subasta en este juzgado un terreno de capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, sito en el lugar la Cañada, al Norte de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, de cuyo terreno hizo donación en años anteriores, el ya difunto Padre don Doroteo Alvarenga, al Patrón San Bartolomé y Nuestra señora de Candelaria, de este pueblo y linda al Oriente, Sur y Poniente, con los extinguidos ejidos de este pueblo y propietarios don Fernando Muñoz, Sarapio Melgar, Damaso Muñoz y Florencio Ayala; al Norte, con límites del Estado de Honduras. Cuyo terreno está valuado en ciento ochenta pesos.

Se invita á toda persona que quiera hacer propuesta al expresado terreno, que se presente á este juzgado dentro del término de quince días, que se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de Arcatao, á las doce del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

De orden del Juez de paz suplente don Coronado Orellana, que no sabe firmar,  
*José A. Guardado.*

1 *Jesús B. Hércules, Srío.*

**VICTOR MANUEL MIRON, Juez segundo de primera Instancia civil,**

Hace saber: que por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud de la señora Justa Hernández, como representante de su hijo menor Regino Crespin, se venderán en este juzgado cuatro manzanas de terreno situado en el valle de San Antonio, jurisdicción de Cuscatancingo, y linda al Norte, Poniente, Oriente y Sur, con terreno del General don Pedro Potenciano Escalón, cuyo terreno está valorado en cuatrocientos pesos.

El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Victor Manuel Mirón.*  
*Piladelfo Azucena, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez de paz de esta población,**

Hace saber: que por causa de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá por este juzgado en pública subasta, una casa de tejas, paredes de adobe y de bajareque, de nueve varas de largo por cuatro y media de ancho y el solar en que está ubicada, situados en el barrio de San Antonio de esta villa, y linda al Oriente, con solar de Romana Sánchez; al Norte, calle de por medio, con casa de José Nieto; al Poniente, con casa y solar de Gregorio Quijada; y al Sur, calle de por medio, con solar de Esteban Naranjo.

Dicho inmueble, está valorado en doscientos pesos; pertenece á la sucesión de Bruno Peraza, representada por el señor José María Cortés, como esposo de la legítima heredera María Catedral Peraza; y la persona que quiera hacerle postura, que ocurra dentro del término legal.

Dado en el juzgado de paz de Nejapa, á la una de la tarde del día primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Jesús Montoya.*  
*Pedro J. Avilés, Srío.*

**El infrascrito Alcalde municipal,**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Farrilla de este vecindario, solicitando que se le venda una faja de terreno no poseído, que es parte integrante de los extinguidos ejidos de esta población, situado en la parte oriental de esta localidad, como de treinta manzanas de capacidad, de naturaleza rústica y sin ninguna carga real, el cual linda al Norte, con terreno de Petrona Palacios, río Gualchayo de por medio; al Oriente, con tierras de la hacienda Santa Magdalena Juyuca; al Sur, con solares de Santos Morán, Juana Quijada y Nieves Valle; y al Occidente, con solares de Mariano Guzmán, Lorenzo Cañas, Florencio C. Maldonado, Gervasio Tejada, Silverio Rodas y Marcelina Portillo, vecinos todos de esta población.

Y si alguna persona se creyere con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Estanislao Platés, que no sabe firmar,  
*Luis L. Zárate.*

3 *Florencio C. Maldonado, Srío I.*

**EL INFRASCRITO Alcalde municipal,**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Maye, solicitando se le venda en pública subasta un terreno comunal, situado en el lugar llamado "Tapetayo" de esta jurisdicción, compuesto de cutaro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, más ó menos, inculto, que linda al Oriente y Norte, con montaña inculta; al Poniente, con terreno de Marcos Cume; y al Sur, con terreno de Juan José Tepaz. El señor Juan Maye, ha ofrecido la cuota de tres pesos por manzana por el referido terreno.

El que quiera mejorar la postura, que ocurra ante esta alcaldía que se le admitirá.

Alcaldía municipal de Nahuizalco, á las cinco de la tarde del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Tepaz*  
*Francisco Rodríguez, Srío.*

3

**Curadurías.**

**MAURICIO GARCIA, Juez de paz de este pueblo,**

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio en este juzgado sobre declarar yacente la herencia de los finados Sebastián García y Paula López, al folio 6 frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado de paz de Santo Domingo, á las tres de la tarde del día veintisiete de octubre de 1897. Estando probado legalmente por las certificaciones extendidas en debida forma que Sebastián García y Paula López fallecieron en esta población en los años de 1896 y 1891, respectivamente dejando unos bienes que no pasaban de doscientos pesos, y á los menores hijos Santana, Francisco y Onofre García, y no habiéndose presentado hasta hoy ningún heredero á aceptar la herencia ni parte de ella, de conformidad con el art. 1,264 C., declárase yacente la referida herencia, y nómbrase curador interino al señor Guillermo Ramírez, á quien se hará saber para su aceptación y discernimiento, insertándose esta declaratoria en el Diario Oficial del Supremo Gobierno. Por el señor Juez de Paz Mauricio García, que no sabe firmar. Luciano Cabrera. Doroteo Aguilar, Srío.

Y para insertarlo en el Diario Oficial del Supremo Gobierno, espide la presente en el juzgado de paz de Santo Domingo, á las ocho de la mañana del día 28 de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Juez de paz Mauricio García, que no sabe firmar,  
*Luciano Cabrera.*

3 *Doroteo Aguilar, Srío.*

**EL Infrascrito Juez,**

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio por este juzgado, á virtud de aviso dado por el señor don Adolfo Cohrs sobre nombrar guardador á la menor Anita Hoffmann, á fojas dos se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia civil: Sonsonate, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y siete. Vista la anterior información sobre comprobar que la menor Anita Hoffmann, carece de guardador y se halla en la imputidad, estando comprobadas las causas dichas, con las declaraciones de los señores Drechaler y Gallout, de conformidad con el art. 765 Pr., nómbrase guardador interino de la indicada menor, al señor don Adolfo Cohrs, á quien se le hará saber para que manifieste su aceptación; oñtense por edicto con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á dicha guarda, y publíquese esta resolución en el Diario Oficial. Carrillo. Francisco S. Trejo, Srío.

Librado en el juzgado de primera Instancia civil: Sonsonate, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Carrillo.*  
*Francisco S. Trejo, Srío.*

3

**Emplazamientos.**

**FRANCISCO ENRIQUE MORENO, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal de este distrito,**

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Isidro Calderón, vecino de Texistepeque, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á formular su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en la persona de Jesús Alvarado; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco E. Moreno.*  
*Vicente A. Loucel, Srío.*

3

**JORGE REYES LAINEZ, Juez primero de primera Instancia de este distrito,**

Cita y emplaza al reo ausente Santiago Ponce, procesado por el delito de homicidio en Lázaro Pastoran, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su defensa en la criminal aludida; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica.

Todas las autoridades civiles y militares del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo,

y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Jorge E. Lainez.*  
*G. Berrios Asturias, Srío.*

3

**GUSTAVO MAGAÑA, Abogado y Juez primero de primera Instancia de este distrito,**

Cita y emplaza al reo ausente Isafas Recinos, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en Nicolás Cabeza; bajo los apercibimientos de declárasele rebelde si nó lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las cuatro y cuarto de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Gustavo Magaña.*  
*Adolfo Velado, Srío.*

3

**FRANCISCO ENRIQUE MORENO, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal de este distrito,**

Por el presente cita y emplaza á la reo ausente Susana Mora de Cenedella, mayor de edad, casada, originaria de esta ciudad; y actualmente vecina de San José de Costa Rica, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á formular su defensa en la criminal que se le instruye por usurpación de una casa de la propiedad de doña Tránsito Leonardo, viuda de Vernier; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco E. Moreno.*  
*Vicente A. Loucel, Srío.*

3

**PIO ROMERO BOSQUE, Juez primero de primera Instancia de este distrito,**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Adrián Gallegos, del domicilio de San Sebastián Analco, procesado por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Narciso Guevara, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

*P. Romero Bosque.*  
*Pedro Ramos, Srío.*

3

**GUADALUPE ARGUETA VILLATORO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Figueroa, vecino de Pasaguina, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Isabel Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Guadalupe A. Villatoro.*  
*Antonio Romero, Srío.*

3

**DAVID ROSALES, Juez segundo de primera Instancia del distrito,**

Emplaza al reo ausente Magdaleno Pineda, vecino del Divisadero, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Pedro Granados; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al culpable, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*David Rosales.*  
*Daniel Coello, Srío.*

3



# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, lunes 15 de noviembre de 1897

NUM. 262

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros del Jurado que presenciará los exámenes de fin de año en el Kindergarten, los cuales se verificarán en los días 13, 14 y 15 del presente mes, á los señores doctores Rafael Reyes, Sergio Castellanos, Francisco Martínez Suárez y don Benjamín Novoa.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; FOMENTO Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de noviembre de 1897.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento del artículo 4° del Decreto Gubernativo de 3 de julio último, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1° Autorízase al Banco Internacional del Salvador para emitir sobrantes por los Bonos amortizables en las Aduanas Marítimas que le sean presentados en el pago de las pólizas. Dichos sobrantes llevarán la constancia del Bono original porque se hayan emitido, especificando el número de orden de registro, valor y clase del Bono, cantidad amortizada por capital ó intereses y valor del sobrante emitido, y serán presentados al Tribunal de Cuentas para su toma de razón.

2° Los sobrantes que existan en circulación y que hayan sido emitidos por el Banco Internacional serán también presentados á dicho Tribunal Mayor para su correspondiente toma de razón.

3° El Banco Internacional remitirá semanalmente al mismo Tribunal una nómina de los sobrantes emitidos.

4° Los Administradores de las Aduanas Marítimas no aceptarán, para su amortización, los sobrantes emitidos por el Banco Internacional que carezcan de la toma de razón prescrita, debiéndose por el Contador que practique la respectiva glosa, además de no abonar el valor del sobrante, aplicar por cada infracción una multa equivalente al mismo valor.

5° En el caso de emitir sobrante de sobrante, el segundo ejemplar llevará todas las formalidades exigidas al primero.

6° Esta disposición tendrá fuerza de ley, desde la fecha en que se publique.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, Crédito Público,

*Buit.*

## SECCIÓN EDITORIAL

### "LA VERDAD."

Contra el Ministerio de Instrucción Pública registra el n° 302 del periódico que en Santa Tecla redacta y administra el presbítero don José M<sup>a</sup> López Peña, un largo artículo combatiendo el Decreto del Gobierno que exige á los Directores de Colegios Privados de 2ª enseñanza el cumplimiento del artículo 48 de la ley reglamentaria del ramo.

Tal artículo, escrito con virulencia y descomedimiento, revela más bien un desahogo de su autor contra el Gobierno que una refutación racional á la disposición administrativa.

Á seis puntos refiere el articulista su apasionada crítica, en los cuales vamos á ocuparnos.

Dice en el primero que conceptúa malo el decreto porque sólo habla de los colegios privados y no de los oficiales, siendo así que ni aún en el Instituto Nacional existen todos los útiles de enseñanza y los aparatos que el decreto exige.

Esta afirmación no es exata. Si el señor Redactor de "La Verdad" quiere rectificar su error, venga á visitar cuando guste el Instituto y allí encontrará cuanto se le exige á los Colegios Privados; y si hay algunos pocos útiles que falten por el deterioro que han sufrido, para su reposición, y para mejorar lo existente, ha venido ya y seguirá viniendo pronto de Europa el pedido hecho, según le informará el Director del Establecimiento.

Otros planteles oficiales de 2ª enseñanza no tiene el Gobierno, pues el Instituto de Indígenas de Cojutepeque es puramente de enseñanza primaria, ó sea una escuela con internado para los indígenas de los muchos valles que tiene aquella ciudad en sus inmediaciones.

Los Colegios de San Vicente y Ahuachapán no tienen ya el carácter oficial que les dieron las administraciones pasadas, pues han quedado en la misma categoría de los establecimientos privados favorecidos por el Gobierno con subvenciones y algunos útiles de enseñanza. Inconsecuencia garrafal habría sido en el Ejecutivo haber exigido á los particulares lo que él no tiene, ni pudiera tener en el término de seis meses que les ha exigido para la adquisición del material de enseñanza práctica que él ha sostenido en todos sus establecimientos oficiales (Universidad, Instituto y Escuelas Normales) y que pretende hacer extensiva en todo el Estado, como lo requiere y manda la ley de la materia.

Abogar por la enseñanza puramente teórica, como lo hace "La Verdad", es abogar por el estacionarismo y por una instrucción incompleta, sin aplicación á la vida práctica; es abogar por el en-

gaño á la sociedad é inmediatamente á los padres de familia, á quienes se les hace creer que sus hijos, con ver las máquinas y aparatos pintados en los libros de física y las plantas en los de botánica, ya pueden ser mecánicos, electricistas, naturalistas, &c.

Lo que el Gobierno quiere es que esa enseñanza preparatoria para optar á la profesional, sea verdaderamente provechosa no solo para los jóvenes que se dediquen á profesiones universitarias, sino también para aquellos que, por cualquier causa, no continúen sus carreras profesionales y puedan vivir de lo que aprendieron en sus colegios, cultivando las ciencias físico-matemáticas, ya en el profesorado, ya fundando ó sirviendo establecimientos de mecánica, de electricidad, de agronomía, minería, &c., procurando así el progreso positivo del país en la vía de su civilización y moralidad; pues es ensanchando los horizontes del trabajo por la cultura intelectual la manera de civilizar y moralizar á los pueblos.

Asegura el articulista al final de este n° 1°, que todos los que han visto el decreto en preferencia creen que el exigir el Gobierno el cumplimiento de la ley por la enseñanza práctica, es porque en los colegios privados se enseña religión y en los oficiales se imparte la enseñanza laica.

Nada tiene que ver el Gobierno con que en los colegios privados se enseñe ó no se enseñe religión católica, protestante ó cualquiera otra rama de la religión cristiana ó de cualquiera otra que no choque con la moral, toda vez que la libertad de enseñanza está consignada en nuestra libérrima Constitución Política. La única religión que el Estado tiene derecho á exigir que se enseñe en los colegios privados con equivalencia oficial, es la consignada en el Plan de Estudios oficial, la religión filosófica, la religión de la razón contenida en los textos de Filosofía con el nombre de Teodicea y Moral. Por lo demás tienen plena libertad para enseñar la religión dogmática que les parezca los señores Directores de Colegios Privados, pues el Gobierno actual quiere dar mayor amplitud al principio constitucional de la libertad de enseñanza que á sus restricciones establecidas por leyes secundarias. Y este es el momento oportuno de consignar aquí que nuestra enseñanza laica no es atea, como lo han cantado y lo cantan en todos los tonos nuestros católicos periodistas para desconcepar la institución á los ojos del vulgo.

En cuanto á la hipérbole de que todos los que han visto el decreto hayan creído lo mismo que el redactor de "La Verdad", dejamos al lector que juzgue de la verdad de "La Verdad".

El 2º porque de lo malo del decreto es el de que: no estando provistos los colegios del Gobierno de todo lo que el mismo decreto exige, no tiene

razón de ser, y es falso y ridiculo, y por lo tanto impropio del Gobierno, el considerando que dice: "que los Directores de Colegios están obligados á dar dicha instrucción con el mismo carácter práctico que la que se dá en los establecimientos nacionales".

Este párrafo se contesta con lo anterior.—Venga el Redactor de "La Verdad" al Instituto Nacional, que como hemos dicho, es el único plantel de enseñanza secundaria que sea propiamente oficial, y allí tendrá que confesar su erróneo aserto.

Pero no contento el Redactor de "La Verdad" con ese desahogo contra el Gobierno, continúa en un segundo párrafo, más agresivo todavía, diciendo que el móvil del decreto ha sido "prevención, inquina, malevolencia contra los establecimientos privados de enseñanza", y concluye preguntando: "¿Cuál será la causa de ese disgusto que le causan al señor Ministro de Instrucción Pública? ¿Será porque en ellos se enseña Religión?"

Si el móvil de tal decreto es toda esa trinidad de malas pasiones que gratuitamente atribuye al Gobierno "La Verdad", el mismo derecho tiene el Gobierno para devolvérsela, y decirle al señor Redactor que el motivo de su artículo es su prevención, inquina y malevolencia contra los establecimientos oficiales de enseñanza, de los cuales procura el ultramontanismo apropiarse, si la oportunidad se le presenta.

En cuanto á que al Ministro de Instrucción Pública le causen disgusto los colegios privados, es otra gratuita suposición. Lo que el Ministro quiere y procura es que esos establecimientos se perfeccionen con la enseñanza práctica; que los Directores cumplan con la obligación que la ley les impone de dar la enseñanza con el mismo carácter que la oficial: lo que el Ministro quiere y procura es el progreso positivo, el adelanto y mejora en el ramo administrativo que tiene á su cargo mediante la confianza con que le ha honrado el señor Presidente del Estado para el desempeño de esta cartera. En cuanto á religión, ningún disgusto puede ocasionar al Ministro el ejercicio de un derecho inherente á los establecimientos privados, con tal que cumplan con la "Ley Reglamentaria de Segunda Enseñanza".

(Continuará.)

## NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

*Nápoles, 11.* Desde el lunes empezó la erupción del Vesubio, y ésta lejos de disminuir, aumenta con mucha rapidez y de manera alarmante. Del cráter central salen gruesas columnas de humo.

*Bombay, 11.* La plaga bubónica está haciendo grandes estragos en los distritos de Poona, Surat, Sholapur, Kotri, Sind, Jaude, Kawal, y Julundun.

*Lima, 11.* La Sociedad de Agricultura obsequió anoche con un espléndido banquete al representante del Japón, persona que ha sido muy simpática en el Perú.

*Buenos Aires, 11.* La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados ha resuelto aumentar en quince centavos el derecho de exportación del azúcar en vez de doce centavos que pagaban antes. Igualmente se han aumentado los derechos de importación sobre las máquinas de agricultura

*Nueva York, 11.* La plata se cotiza hoy aquí á 57% y 58% cts.

El mercado está muy pesado.

Los pesos mexicanos se cotizan á 44% cts.

La plata en Londres está hoy á 26% peniques.

*San Felipe, 11.* Esta población fue invadida por los revolucionarios ayer muy temprano. Los asaltantes vestidos de pacíficos fueron rodeando la población por grupos poco á poco, y cuando llegó el momento oportuno, todos de acuerdo se lanzaron sobre las tropas españolas que allí había, mataron á cuantos pudieron y en seguida abandonaron aquel sitio. Se dice que esto lo hicieron los rebeldes para vengar la muerte de Castillo.

*San Petersburgo, 11.* Se ha aceptado la renuncia que el señor M. E. de Cotzebue ha presentado del cargo de Ministro de Rusia en los Estados Unidos. El Ministro ha renunciado por motivos de salud.

*Washington, 12.* Para esta tarde está anunciada la publicación de un decreto por el cual el Presidente ordena la suspensión del pago de derechos sobre los productos mexicanos, en virtud de ciertos arreglos hechos ya sobre el asunto.

Como resultado de una larga y amigable conferencia habida ayer entre el Secretario Sherman y el señor Wilfred Laurier, se ha convenido en que se proceda á arreglar el tratado de reciprocidad entre los Estados Unidos y el Canadá, nombrando al efecto para que elaboren y lleven á feliz término dicho tratado, al señor Jhon W. Kasson, quien ha sido designado especialmente por el presidente, el señor Wilfred Laurier y Mr. Davis, Ministro de Marina. Laurier es primer Ministro del Canadá. Aun no se ha fijado el día para empezar estos trabajos, porque actualmente se está discutiendo el asunto del mar de Bering, pero tan luego como terminen esta cuestión, los delegados de ambos países se ocuparán del mencionado tratado de reciprocidad.

*Río Janeiro, 12.* El Senado ha aprobado la ley por la cual se establece la pena capital.

*Nueva York, 13.* La plata se cotiza al tipo de ayer.

Los mercados han tenido una reacción favorable.

El Banco guarda un sobrante de 583,925 dólares.

Los pesos mexicanos se cotizan á 45% cts. En el mercado de Londres la plata está á 26% peniques.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

### AVISOS OFICIALES

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, noviembre 14 de 1897.

Ayer á las 6 p. m. fondeó el vapor N. A. "San Blas", de 1,496 toneladas de registro, procedente de Panamá, con 73 hombres de tripulación, trae para este puerto 692 bultos mercaderías, 4 sacos, 2 paquetes correspondencia y á los pasajeros G. Dominie y esposa, J. L. Mora, A. J. Donie y N. A. Kew.—P. limpia.

La Libertad, noviembre 14 de 1897.

Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor salvadoreño "Cuscatlán", procedente de El Triunfo, al mando de su capitán C. Checo con 8 tripulantes; trayendo para este puerto al señor Presidente y su comitiva.—P. limpia.

La Unión, noviembre 14 de 1897.

Hoy á las 7 y 50 a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Panamá", procedente del Norte, con 68 tripulantes; trae para este puerto 843 bultos mercaderías, 2 sacos, 2 paquetes correspondencia y á los pasajeros C. Aragón, L. Sigüenza y señora, E. Bonilla, John Kenkins, F. Ellis, R. Ellos, señora Petrano, M. Beltrán, M. Salamanca, L. Serrano, M. Pacas, L. Martínez y M. Mosca, de La Libertad.—P. limpia.

Acajutla, noviembre 15 de 1897.

Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "San José", procedente de San Francisco, con 67 hombres de mar; trae para este puerto 1,391 bultos mercaderías, 8 sacos, 6 paquetes correspondencia y á los pasajeros A. H. Galen, señora J. Ortega, F. Gavidia, señora Josefa Villa é hijo, de Mazatlán y San José Guatemala; señora Langier é hijo, P. Estay, B. Ruiz, V. Payer, R. Saravia, Y. Blanco, señora y dos niños, Dolores de Lara, F. Meri Valdés, F. Bulnes, P. Rosales, Josefa Escobar y L. Menéndez.—P. limpia.

La Libertad, noviembre 15 de 1897.

Ayer á las 5 p. m. zarpó el "Cuscatlán", con destino al Triunfo, llevando de este puerto 4 paquetes correspondencia.—P. limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Isabel Orantes, Santiago Hernández, D. Avalos, Antonio López, J. Rafael Flores, Nicolás Martínez, Rodolfo Villacorta, Brígido Melara, Emeterio Madrid.

*Ausente.*—Teófilo González.  
*Fuera de línea.*—Mercedes B. de Castillo, Agustín Rivera.

*Sucursal San Salvador.*

*Desconocidas.*—Braulia y Angela Torres.

*San Vicente.*

Manuel Bermúdez, Macario Garay.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 15 de 1897.

## A los señores Jueces de Paz.

Habiéndose tenido que rechazar varias escrituras públicas por estar otorgadas ante jueces de paz, no obstante versar sobre inmuebles ó derechos reales constituidos en ellos, y con el fin de evitar graves perjuicios á los contratantes, y trabajo improductivo á los empleados de la oficina, se les llama la atención á dichos funcionarios, sobre lo dispuesto por el art. 60 inciso 3º del Reglamento de la Ley de Registro, que terminantemente les quita la facultad de poder autorizarlos.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, noviembre trece de mil ochocientos noventa y siete.

30—1

Carlos A. Avalos.

## SERVICIO GRATUITO

tanto de médico como de botica para los niños pobres que sufren de la tos ferina, organizado por la Junta Directiva del Hospital.

El señor doctor don Alfonso Quiñonez M., da consultas gratis á los niños pobres que sufran de esa enfermedad, en su casa, frente á la de don Carlos Meléndez, todos los días de 2 á 4 de la tarde.

Despachan esas recetas las boticas de la Cruz Roja y la de Araujo y Ca

Administración del Hospital: San Salvador, noviembre 15 de 1897.

8—1

## LICITACION.

Habiéndose prorrogado por 15 días, el término para las propuestas referentes á la reparación de los caminos nacionales de esta jurisdicción, se pone en conocimiento de las personas que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, que la cantidad á que ascienda el valor de cada contrato, se pagará íntegramente y con toda puntualidad, en la Administración de Rentas de este departamento.

Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Salomón González.

1

José Galindo, Srio.

## A los destazadores.

Se avisa que la oficina de Inspección de Viveres y Rastro, se ha trasladado a las piezas del matadero de esta ciudad.

Inspección de Viveres y Rastro: San Salvador, 15 de noviembre de 1897. 8-1

## Dirección General de Educación Pública Primaria.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto del Supremo Poder Ejecutivo de fecha 22 de mayo próximo pasado, se sacan a concurso ocho escuelas, cuyo orden de preferencia, será el siguiente:

1.ª La Dirección de la escuela de varones "Goicoechea" de esta ciudad, con \$ 150 de sueldo mensual.

2.ª La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de Nahuzalco, con \$ 100 mensuales.

3.ª La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de San Pedro Perulapán, con \$ 100 mensuales.

4.ª La Dirección de la escuela de varones de La Unión, con \$ 100 mensuales.

5.ª La Dirección de la escuela de varones de San Francisco, con \$ 100 mensuales.

6.ª La Dirección de la escuela de niñas de San Francisco, con \$ 100 mensuales.

7.ª La Dirección de la escuela de varones de Atiquizaya, con \$ 100 mensuales.

8.ª La Dirección de la escuela de varones de San Pedro Mesahuat, con \$ 100 mensuales.

Los nombramientos citados, se expedirán por el Ministerio el 1.º de enero del año entrante. Se advierte pues a los interesados que la Dirección General sólo recibirá los expedientes respectivos, desde esta fecha hasta el 10 de diciembre próximo, quedando los veinte días restantes que asigna dicho decreto, para la tramitación de ley correspondiente.

San Salvador, 1.º de noviembre 1897.

10-2

El Director General,

## AVISOS JUDICIALES

## Posesiones Efectivas.

Rafael Benjamín Colindres, Juez de primera instancia de este distrito.

Hacesaber: que don Miguel Narciso Trejo, como apoderado general de la señorita María del Rosario Palacios y de doña Dolores Guzmán de Palacios, ésta como representante legal de su menor hijo Rafael Joaquín Palacios, todos vecinos de San Miguel, se ha presentado a este juzgado pidiendo se le dé a sus poderdantes la posesión efectiva ó judicial de los bienes que a su defunción dejó el Presbítero don Lorenzo Palacios y son los siguientes: una casa de tejas de veinte metros ochocientos setenta y cinco milímetros de frente, situada en la calle del Calvario de la ciudad de Santiago de María, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante al Oriente, con solar y casa de don Santiago Urquilla; al Norte, con solar de don Enrique Masferrer, al Poniente, calle pública de por medio, con solares y casas de Candelario Escobar y don Eduardo Machuca; y al Sur, con calle pública de por medio, casas de don Simón Beltrán y doña Francisca de Aguirre, quedando incluido el solar de dicha casa que tiene también una mediagua de tejas de ocho metros trescientos sesenta milímetros de Sur a Norte, y el solar tiene sesenta metros setecientos milímetros de longitud y veinte metros novecientos milímetros de latitud. Y una finca de café en fructificación que tiene doscientas diez áreas de capacidad, conteniendo como mil quinientos árboles de café, situada en los suburbios y al Norte de Santiago de María, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante al Oriente, camino real que de Santiago de María conduce a Jucupá de por medio, con solares de Felipe Méndez, don Esquivel Castañeda y finca de Félix Solórzano; al Norte, con finca de Arcadio Solórzano; al Poniente, con finca de éste mismo; y al Sur, con solar de Cipriano Rivera hoy de Anaís Cárdenas. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, ocurra a deducirlo ante este juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia

del distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve de la mañana del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rafael B. Colindres.

1 Bartolomé Aparicio, Srío.

EL INFRASCRITO Juez de primera instancia de este distrito,

Hace saber: que a este tribunal se ha presentado el doctor Juan Romero Orollano, mayor de edad y vecino de Chalatenango, como apoderado general de su señoría ilustrísima, doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, pidiendo la posesión efectiva de la hacienda llamada Tayuca, situada en jurisdicción de Nueva Concepción, en este distrito, compuesta de veinticuatro caballerías de extensión equivalentes a mil setenta y tres hectáreas, veinticinco áreas, noventa metros cuadrados, treinta y dos decímetros cuadrados; y sus linderos son: al Oriente y al Sur, terrenos de la hacienda Santa Rosa, de doña Isabel Castro de Izaguirre; al Poniente, tierras de la antigua hacienda Monterredondo, perteneciente a don Buenaventura Cuchilla y a otras personas, teniendo por linderos el rancho de Ichauquiste; y al Norte, tierras de la antigua hacienda San Nicolás, "La Potenciana", parte del río de San Nicolás y la Gran Quebrada del Maguay de por medio, y además tierras de la mencionada hacienda Santa Rosa. Del terreno denominado El Duraznillo, situado en jurisdicción del Agua Caliente, en este mismo distrito, compuesto de cinco caballerías de superficie ó sean doscientas veintitrés hectáreas cincuenta y nueve áreas, cincuenta y ocho metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados, y linda al Norte, con el río Lempa; al Oriente, con tierras de Santa Catarina y del Encumbrado; al Sur, con tierras del Cimarrón; y al Occidente, con tierras del mismo Cimarrón. Del terreno que tienen en común con los señores Dorantes y Ojeda, llamado Agua Caliente, situado en el barrio de Concepción, de la ciudad de San Salvador, de una caballería de extensión, que equivale a cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas, noventa y un metros cuadrados, y setenta y ocho decímetros cuadrados, y sus linderos son al Oriente, el río de Achahuate; al Norte, el camino que de San Salvador conduce a Soyapang; al Sur, terrenos de la sucesión de don José María Peralta, al Occidente, el camino ya referido.

La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término preceptuado por la ley.

Juzgado de primera instancia de Tejutla, a las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Guevara Cruz.

2 Esteban Melara, Srío. I.

## Inscripción de Títulos.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Domingo Lemus solicitando sea inscrita a favor de Felipe Vega, una mediagua, situada en el centro de la villa de Armonía, que mide catorce metros noventa y ocho milímetros de largo, por cinco metros ochenta y tres milímetros de ancho, inclusive el corredor, ubicada en un solar de catorce metros noventa y ocho milímetros de frente por diez y nueve metros nueve centímetros de fondo, y lindante al Oriente, calle en medio, con casas de Adelfa Zelayandía ó Indalecio Paz; al Norte, con la de Guadalupe Guerra de Escalón; al Poniente, con solar de Jesús Castillo de Barrientos, hoy viuda de Gómez; y al Sur, con casa y solar de Francisco Escalón y Felipe Vega, hubo la mediagua descrita por compra que hizo de ella a Cornelio Alvarez. Quien se crea con derecho a ella, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Sección: Santa Ana, veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Antonio Molina

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Moisés Aguirre, solicitando se inscriba a favor de Antonio del propio apellido, un solar con dos casas pajizas edificadas en él, situado en el barrio del Calvario del pueblo de Ataco, departamento de Ahuachapán; midiendo el solar por el Oriente, veintinueve metros noventa y tres milímetros y linda con solares del finado Lino Sarpate y Calixto Asencio; al Poniente, mide quince metros ciento sesenta y seis milímetros y limita con solares de Apolonio López y Eusebio Osorio; al Norte, mide veintiocho metros cincuenta y un milímetros y linda con solar del finado Lino Sarpate; y por el Sur, mide veintiocho metros ochocientos cuarentidós milímetros y linda con solares de Apolonio y Quirino Martínez. Una de las casas mide nueve me-

tros ciento noventa y seis milímetros de largo por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho; y la otra tiene de largo cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros, siendo sus linderos los ya descritos; cuyos inmuebles los hubo por compra a Mariano Sarpate. Quien se crea con derecho a ellos, que ocurra a deducirlos dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado solicitando la inscripción por primera vez y a su favor el señor Guillermo Martínez, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Opico, del dominio en un solar para edificar casa, situado en el barrio del Calvario de aquella población, que mide al Oriente, treinta y cinco metros diez y seis centímetros, y linda con solar y casa de Francisco Martínez; al Norte, veinte metros, lindando con solar libre, calle de por medio; al Poniente, treinta y cuatro metros, lindando con solar y casa de Manuel Parada; y al Sur, diez y ocho metros veintidós centímetros, lindando camino privado de por medio, con terreno cercado de Francisco Martínez. El señor Guillermo Martínez, hubo el inmueble antes descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, a las dos de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Manuel Pacas, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Paulino Con Campo, una casa y solar situados en el barrio de Veracruz de la ciudad de Sonsonate, midiendo la primera por el frente, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y otro tanto de ancho con todo y corredor poco más ó menos; y el otro mide de frente quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y diez y nueve metros de fondo poco más ó menos; lindan ambos inmuebles al Oriente, con casa y solar de la señora Petrona Punes, que era anteriormente de la señora Faustina, cuyo apellido se ignora; al Norte, con solar de la propia señora Punes; al Poniente, con el de Manuel Recinos; y al Sur, con casa y solar que era de Elena Mazariago, calle pública de la ciudad de por medio. Los inmuebles descritos los hubo, por compra que de ellos hizo a Antonio Ramírez.

La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Expedido en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

2 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Sección

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Lucio Quiñonez, solicitando sea inscrito a favor de Olegario Cortés, un terreno situado en el Ranchador de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas, lindando al Oriente, con terreno de Natividad N., antes de Agustín Sandoval; al Norte, con propiedad de Petrona Romero de Regalado; al Occidente, con la de Dionisio Solórzano; y al Sur, con terreno de Norberto Linares. El terreno descrito lo hubo Cortés, por posesión que ha tenido en él hace diez años.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Sección: Santa Ana, veintidós de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Julián Salazar, solicitando sea inscrito a favor de Vicente Magaña, un terreno situado en las Crucitas, jurisdicción de Guaimango, departamento de Ahuachapán, compuesto de doscientas cuarenta áreas, lindando al Orien-

te, con terrenos del propio Magaña, río de Metal do por medio; al Norte, con terreno de Bruno Granados; al Poniente, con el de José María Pannuceno; y al Sur, con el de Jerónimo Suriano. Vicente Magaña hubo el terreno descrito, por compra que hizo de él al expresado Suriano.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

2 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Servulo Marroquín, solicitando se inscriba a su favor una casa de tejas, con su correspondiente solar, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide frente a la calle siete metros setecientos treinta y tres milímetros, por ocho metros ciento cincuenta y un milímetros de ancho; y el solar siete metros setecientos treinta y tres milímetros de Oriente a Poniente, y doce metros cuarenta milímetros de Norte a Sur, lindando el solar y la casa al Oriente, con solar del propio Marroquín; al Poniente, con casa de Agustina Meléndez; al Norte, con el solar del mismo Marroquín; y al Sur, calle de por medio, con casa de Laureano Martínez. Servulo Marroquín hubo el citado inmueble, por compra que hizo de él a la expresada Agustina Meléndez y a Pedro, Aquilino é Inocente Carranza.

El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

2 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Mancía, solicitando se inscriba a su favor una casa paja, compuesta de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de San Esoban de Texistepec; que linda y mide al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, con solar y casa de Eliseo Magaña; al Poniente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, calle de San José; al Norte, quince metros seiscientos sesenta y cuatro milímetros, con la calle de Bolívar; y al Sur, siete metros trescientos veinticuatro milímetros, con solar de la sucesión de José Simeón Medina. El inmueble referido lo hubo el señor Mancía, por compra que de él hizo a Basilia Morán.

Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término y en la forma legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto veintinueve de mil ochocientos noventa y siete.

2 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Juan Antonio Paredes, solicitando se inscriba a favor de Matilde García, un terreno situado en el Guachipilán, jurisdicción de San Pedro Pustla, departamento de Ahuachapán, compuesto de cuatrocientas noventa áreas, lindando al Oriente, con terreno de Tomás Corpeño; al Poniente, con el de Eleuterio Pérez; al Norte, con el de Antonio Anchesa; y al Sur, con el de Antonio Pérez. García hubo el terreno referido, por donación que le hizo la Municipalidad de su domicilio.

Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto veintitrés de mil ochocientos noventa y siete.

2 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Moisés Aguirre, solicitando se inscriba a favor de Antonio del mismo apellido, un terreno

situado en el Tablón, jurisdicción de Ataco, departamento de Ahuachapán, compuesto de treinta y cinco áreas, lindando al Oriente, con terreno de Patricia García; al Poniente, con el de Abraham Castillo Mora; al Norte, con el de Silverio García; y al Sur, camino de por medio, con el de Margarito Ramírez. Aguirre hubo el terreno relacionado, por compra que hizo de él a Vicente Rivas.

Quien se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

2 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Rivas solicitando, se inscriba a favor de Francisco Cardona, los inmuebles siguientes: la parte de un terreno inculto, situado en el cantón: Duranillo, jurisdicción de Chalchupán, de este departamento, compuesto de setecientos setenta áreas, zanjado en su perímetro, lindando al Oriente, con finca de María Apeda; al Norte, con la de Mardoqueo Salazar; al Poniente, con la de Herclia Rodríguez; y al Sur, con potrero de esta finca. Y una finquita de calé, situada en el cantón referido, compuesta de treinta y cinco áreas, lindando al Oriente, camino de por medio, con finca de Pioquinto Reyes; al Norte, con la de señora Santos Rivera; al Poniente, con la de Mardoqueo Salazar; y al Sur, con tierras del valle Duranillo. Los inmuebles descritos los hubo por compra a José Rafael Reyes.

Quien se crea con derecho a ellos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, septiembre dos de mil ochocientos noventa y siete.

2 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Diego Meléndez, solicitando se inscriban a su favor los inmuebles siguientes: un terreno situado en las Salinas de Ayacacha, jurisdicción de Sonsonate, compuesto como de cinco hectáreas, lindando al Oriente, con propiedades de Luciano Vega, y de la sucesión de Diego Angeles; al Norte, camino de por medio, con propiedad de Luciano Eufemia; al Poniente, con la que fue de Felicitas Capdeville; y al Sur, con las propiedades de Juan Portillo; en el terreno descrito se encuentra un obraje de elaborar sal llamado Shacastal, y cinco playas de sal, de las cuales corresponden al solicitante, en cada una la mitad. El propio Meléndez también solicita la inscripción de un potrero y montaña, situados en las mismas salinas de Ayacacha, compuestos de treinta y una hectáreas cinco áreas, lindando al Oriente, con propiedad del solicitante; al Norte, con la de Dionisio Arauz; al Poniente, con la de Felicitas Capdeville; y al Sur, camino de por medio, con la de Luciano Eufemia. De otro terreno situado en las citadas Salinas, compuesto como de doscientas veinte áreas, lindando al Oriente, con el río de Apanceyo; al Poniente, con propiedad de Luciano Vega; al Sur, con la sucesión de Jerónimo Angeles, calle de por medio; al Norte, con la loma de los Talpatetes. Todos esos inmuebles los hubo Meléndez, por compra que hizo de ellos a Francisco Zúñiga.

Quien se crea con derecho a ellos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinte de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

2 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el General Ramón Flores, solicitando se inscriba a favor de Ildelfonso Orozco, los inmuebles siguientes: una casa de tejas que mide junto con el solar en que está ubicada, treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros de largo, por veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de ancho, y linda al Norte, con solar de Mariano Castillo, y casa de Josefa Marroquín, calle de por medio; al Sur, con solar de la sucesión de Ramón Barrientos; al Poniente, con solar de la misma sucesión y casa y solar de Hermenegildo Velásquez; y al Oriente, con casas y solares de Servando Castillo, Luis

Olmedo, Venancio Monzón, y solar de Angela Ruiz, calle de por medio. Un terreno llamado Los Achotes, compuesto de ochocientos cuarenta áreas aproximadamente, lindando al Oriente, con terrenos de Fermín Telule y otros; al Poniente, con terrenos de Justa Ramos y de Marcelo Calvo; al Sur, con terrenos de los Díaz, camino de por medio; y al Norte, con terrenos del mismo Calvo y otros. Y otro terreno, de sesenta áreas, ubicado en Cunta, en el lugar llamado Playón, lindando al Oriente, con terreno de Antonio Munto; al Norte, con el de Pioquinto Cuna; al Poniente, con terreno de la sucesión de Máximo Chingo; y al Sur, con la de Ramón Barrientos. Todos estos inmuebles están situados en jurisdicción de Izalco, y los hubo el señor Orozco, por compra que hizo de ellos a Concepción Jaime.

Quien se crea con derecho a ellos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

2 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Guillermo J. Castro, solicitando se inscriba a favor de Gabriel Raimundo, un terreno situado en jurisdicción de Coatepeque, compuesto de siete hectáreas, lindando al Oriente, con la hacienda del Jabalí; al Norte, con propiedad de Tranquillo Hernández; al Poniente, con la de Bartolo Flores; y al Sur, con la de José López. Raimundo hubo el referido terreno, como comunero de los terrenos Los Siete Príncipes y San Pedro de aquella villa.

La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.

2 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Gregorio Alvarado, solicitando se inscriba a su favor un terreno situado en El Guineo, cantón de Coatepeque, compuesto de trescientas quince áreas, lindando al Oriente, con finca de Faustino Acosta; al Norte, con terreno de Juan Ramírez; al Poniente, con el de Inés Perdomo; y al Sur, con los de Eulalio Pérez y Alejandro Alvarado. El terreno referido lo hubo el señor Alvarado, por compra que hizo de él al señor Juan Inocente Chávez.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

2 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Pedro J. Pacheco, solicitando se inscriba a favor de Guillermo Pérez, dos fincas situadas en jurisdicción de Salcoatitán y El Progreso respectivamente, compuesta la primera de trescientas noventa y tres áreas, que linda al Oriente, con finca de Nicolás Herrera; al Poniente, con la de Timoteo Mata; al Norte, con la de Marcelo Mirón y el mismo Herrera, camino de por medio; y al Sur, con la de Francisco Zalaverría. La segunda se compone de sesenta áreas, lindando al Oriente, con terreno de Procopio Siete; al Norte, con finca de Dionisio Zalaverría; al Poniente, con la de Gregorio Cortés, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Máximo Sacramento. El expresado Pérez hubo los inmuebles en referencia, por compra que de ellos hizo a Andrea Vázquez y Luciano Siete.

La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto veinticinco de mil ochocientos noventa y siete.

2 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Clemente Ramírez, solicitando se inscriba



criba á su favor un terreno situado en el lugar Loma del Quemado, jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate, compuesto aproximadamente de treinta y tres áreas, lindando al Oriente y Norte, con terrenos de Nicolasa Rojas; al Poniente, con terreno de Juana Méndez; y al Sur, con terreno del propio Ramírez; quien hubo el inmueble en referencia, por compra que hizo de él á la ciudad Nicolasa Rojas.

La persona, que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiseis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

2

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Enrique Pérez, solicitando se inscriba á favor de Mercedes Granados, una finca situada en el río del Naranjo, jurisdicción de Atacahuatepec, departamento de Ahuachapán, compuesta de ciento cuarenta áreas, lindando al Oriente, con finca de Leonardo Fagioli; al Poniente, con la de Antonio Aguirre; al Norte, con la de Tránsito Herrera; y al Sur, con terreno de Onofre Durán. Mercedes Granados hubo el inmueble referido, por compra que de él hizo á Venancio Zapate.

Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

3

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Bautista Herrera, solicitando se inscriba á favor de Juan Herrera Morán, un terreno situado en El Salitrero, cantón de Atiquizaya, compuesto como de doscientas diez áreas, lindando al Oriente, con la quebrada de la Barranca Honda; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Manuel Rodríguez; al Norte, con terreno de Mariano González; y al Sur, con el de Carlos Linares. Morán hubo el terreno referido, por compra que hizo de él á Felipe Linares.

Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, treinta y uno de agosto mil ochocientos noventa y siete.

2

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Estanislao Lara, vecino de la villa de Sesori, solicitando la inscripción de un título de propiedad expedido á favor del señor Marcos Segovia, vecino de dicha villa, de un terreno de naturaleza rústica, situado al Poniente de aquella población, cercado en su contorno y cultivado de camalote, lindando al Oriente, con terreno de don Nicolás Montoya, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Candelario Castillo; y al Sur, con terreno de don Manuel Quijano, cercas de piedra de por medio.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre nueve de mil ochocientos noventa y siete.

2

*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don David Gutiérrez, de esta localidad, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Francisco Hueso, un solar situado á la orilla Poniente del río Grande, jurisdicción de Sonsonate, el cual mide cuarenta y tres metros ochocientos milímetros de largo, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho, comprendiendo en éste un pedazo de terreno al Sur, el cual compró á Benito Guerrero, lindante todo el inmueble al Oriente, con terreno de la fábrica de jabón y velas, río Grande de por medio; al Poniente, con terreno de

Ce área López, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juana Quijada, calle de por medio; y al Sur, con vega libre; cuyo terreno lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de Sonsonate.

Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, veintuno de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don David Gutiérrez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Pablo Muñoz, un terreno situado en el cantón de Caña Brava, de la jurisdicción de Coatepeque, de este departamento, compuesto de doscientos ochenta áreas de extensión, el cual linda al Oriente, con terreno de Saturnino Pérez; al Poniente, con el de Carmen Vázquez, calle por medio; al Norte, con el de Guadalupe Vásquez; y al Sur, con el de Marcelino Morán; cuyo terreno lo hubo por compra que de él hizo á Cecilio Morán.

Quien se crea con derecho á él que comparezca á deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, veintuno de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Sisco, solicitando se inscriba á su favor por primera vez dos terrenos, situado el primero en El Limón, jurisdicción de Izalco, departamento de Sonsonate, constante de doscientas veintiocho áreas de extensión, lindando al Norte, con terrenos de Ruperto Godoy y Francisco Azuecha; al Sur, con el de Félix Díaz; al Oriente, con el de Francisco Azuecha; y al Poniente, con el de Ruperto Godoy. El segundo está situado en la jurisdicción ya indicada, se compone de ciento cinco áreas más ó menos de extensión y linda al Norte, con terreno de Gregorio Tapas, camino de por medio; al Sur, con el del solicitante; al Oriente, con el de Felipe Nejapa; y al Poniente, con el de Gregorio Arucha; cuyos inmuebles los adquirió por concesión que de ellos le hizo la Municipalidad de Izalco.

La persona que se crea perjudicada, que se presente á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipoteca de la sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Guevara, solicitando sea inscrita á favor de Gertrudis Molina, una finca situada en Santeacumal, jurisdicción de Ahuachapán, compuesta de ciento cuarenta áreas, lindante al Oriente, con terreno de Salomé Aguirre, camino de por medio; al Norte, con fundo de Jeremías Magaña, cerea y barranca de por medio; al Occidente, con finca de Tránsito Magaña de Valdivieso; y al Sur, con las de Onofre Durán y Onofre Aguirre. La finca descrita la hubo Gertrudis Molina por compra que hizo de ella á Virginia Flores.

Quien se crea con derecho á ella, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, dos de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

2

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Pedro José Navarro, solicitando sea inscrita á favor de Emilio Bolaños, un solar situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, compuesto de treinta y cinco metros ciento dos milímetros de largo, por veinte metros sesenta y cuatro milímetros de ancho, y linda al Oriente y Sur, con terreno del propio Bolaños; al Poniente calle de por medio, con casa y solar de Evaristo Oliva; y al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Luis Alemán. Bolaños hubo el solar referido, por compra que hizo de él á Manuel Contreras.

Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

*J. Antonio Molina.*

tecas de la sección de Occidente: Santa Ana, á los veintitres días de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipoteca de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Gregorio Teshe, solicitando se inscriba á su favor un terreno situado en el paraje Las Higueras, jurisdicción de Izalco, constante de doscientas ochenta áreas de extensión, lindante al Oriente, con terreno de Emilio Morán; al Poniente, camino del ojo de agua El Zapote; al Norte, con terreno de Lorenzo Orantes; y al Sur, con el de Francisco Barrera; dicho terreno lo hubo por concesión que de él le hizo la Municipalidad de Izalco.

La persona que se crea perjudicada, que ocurra á hacer uso en el término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de julio de mil ochocientos noventa y siete.

2

*J. Antonio Molina.*

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipoteca de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Policarpo Estupinián, solicitando se inscriba á favor de Francisco Repra, un terreno situado en el cantón Flor Amarilla, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas, y linda al Oriente y Sur, con terrenos del expresado Repra; al Norte, con el de José María Morán; y al Poniente, con el de José Escolástico Moreno. Que dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á José María Argumedo.

Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

2

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado Juan M. Romero, de este vecindario, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Francisco Portillo, de dos terrenos situados en jurisdicción de Izalco, departamento de Sonsonate; compuestos de doscientas veinticuatro áreas de extensión superficial; lindando al primero: al Oriente, con la comunidad del Chorro; al Norte, con terreno de Bernardino Rosales; al Poniente con el de Simona Rojas; y al Sur, con el de don Marcelo Calvo; y el segundo linda al Oriente, con terreno de Tomás Zavala; al Norte, con el de Simón Sigüenza; al Poniente, con el de Nazario Jil, camino en medio; y al Sur, con la misma comunidad del Chorro; los que hubo por concesión que lo hizo la Municipalidad de Izalco. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

*J. Antonio Molina.*

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipoteca de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Inés García, solicitando sean inscritos á su favor los dos terrenos siguientes: uno compuesto de trescientas cincuenta áreas y lindante, al Oriente, camino en medio, con terreno de Calixto Chapa; al Norte, con el de Mateo Madrid y Mercedes Cordero; al Poniente, con el de Mariano Portillo; y al Sur, con el de Paula García; y el otro, compuesto de ciento sesenta y ocho áreas y lindante al Oriente y Norte, con el terreno de la expresada Paula García; al Poniente, con "El Niapera"; y al Sur, con terreno del "Capado"; ambos terrenos están situados en jurisdicción de Caluco, departamento de Sonsonate, y el citado García los hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Andrés Figueroa, solicitando sean inscritos, á favor de Juan Antonio, Nicolás y Teresa de Jesús Hidalgo, los inmuebles siguientes: un terreno cultivado de café, situado en "El Chayal", jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de doscientas cuarenta y

cinco áreas, y lindante al Norte, camino en medio, con finca de Felipe Valencia; al Sur, con la de Rafael Hidalgo; al Oriente, con la de Valeriano del mismo apellido; y al Poniente, camino en medio, con la de Rafael Hidalgo; un terreno inculto, situado en el mismo cantón, compuesto como de siete hectáreas, y limitado por el Norte, con terreno de la sucesión de Matías Valiente; al Sur, con el de Valeriano Hidalgo y finca de Ignacio Olmos, al Oriente, con la de Nicolás Blanco, y al Poniente, camino en medio, con terreno de Juan del mismo apellido; y una finca de café situada en el cantón "Pepe Nance" de la expresada jurisdicción, compuesta de docientas diez áreas, y que linda al Norte, con finca de Silvano Molina; al Sur, con la de Manuel Salinas; al Oriente, con la de Antonio Mágico; y al Poniente, camino en medio, con la de José Sandoval. Los citados Hidalgos hubieron los inmuebles relacionados por herencia de su padre Cesáreo Hidalgo. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

J. Antonio Molina.

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín F. Cifuentes, solicitando la inscripción por primera vez, de dos inmuebles, situados en jurisdicción de Guaimango, departamento de Ahuachapán, perteneciente al primero que es una finca de café de doce manzanas de extensión á don Lorenzo Villeda, que la hubo por compra que hizo al señor Nicolás Peñate, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Antonio Cabrera; al Poniente, con terreno de Arcadio Mourry, quebrada de Cuhuat de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo señor Villeda; y al Sur, con terrenos de Pedro y Marcos Ramos; el segundo constante de trece manzanas quince áreas, al señor Nieves Loarca, quien lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de aquella población, y linda al Oriente, con el camino real que de Guaimango conduce á Apaneca; al Norte, con terrenos de Cecilio Quijada, Pedro y Marcos Ramos; al Sur, con terreno del señor Demetrio Castro; y al Poniente, con el río de Cuhuat. Este último terreno está cultivado en parte de café. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

J. Antonio Molina.

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Cristóbal Mateo, vecino de Nahuizalco, solicitando la inscripción por primera vez, y á favor del señor Sebastián Nolasco, de un terreno situado en Sisimitepet, jurisdicción de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, compuesto de catorce áreas ó sean treinta y nueve áreas aproximadamente de extensión superficial, que linda al Norte y Poniente, con posesión de Manuel Pérez Cruzachil; al Sur, con otra de Iranso Blanco; y al Oriente, con la de Juan Blanco; cuyo terreno lo hubo por concesión que de él le hizo la Municipalidad de aquella villa. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

J. Antonio Molina.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Petronilo Puentes, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Soledad Figueroa un solar equinero, situado en el barrio de San Juan de la ciudad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, el cual linda al Norte, calle en medio, con casa y solar de Cruz Cristales; al Sur, con casa de Felipe Mágico; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Alberto Sánchez; y al Poniente calle en medio, con las paredes del templo de San Juan; midiendo diez y seis metros ocho centímetros de Oriente á Poniente; por once metros siete decímetros de Norte á Sur; cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo á Lino Celada. Quien se crea con derecho á él que, comparezca dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

J. Antonio Molina.

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado Carlos Rivas C., solicitando se inscriba

á favor de doña Antonia Perdomo, una casa con su respectivo solar, situados en el centro de la ciudad de Chalchapa: el solar mide, inclusive la casa, catorce metros seiscientos treinta milímetros de frente, por diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros de fondo, linda todo el fondo: al Oriente, calle de por medio, con casas de la mortual de Eulogia Martínez y la de doña Jesús Menéndez; al Norte, con solar de don Emeterio Herrera; al Poniente, con el de Mercedes Perdomo; y al Sur, con solar y casa de Elías López, antes de Sebastián Mendoza. Tales inmuebles los hubo la interesada, una parte, á título de herencia y la otra por compra á su hermana Mercedes Perdomo. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre cinco de mil ochocientos noventa y siete.

2

J. Antonio Molina.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Petronilo Puentes, de esta localidad, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Amelia Turcios, una casa de tejas sobre paredes de adobes con su correspondiente solar situada en el barrio de Las Salinas de la ciudad de Atiquizaya departamento de Ahuachapán: dicha casa con todo y solar mide al Norte veinte metros setenta y cuatro milímetros y linda con casa y solar de Juana y María Fulgencia Alvarez; al Sur, mide igual número de metros y linda con el resto de la casa y solar de la vendedora Felicitá Alvarez; al Oriente, mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros y linda con solar de Juana Alvarez y al Poniente, mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros y linda calle en medio, con casa de Elías Arvilés; cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo á Felicitá Alvarez. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

J. Antonio Molina.

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Dámaso Retana, solicitando la inscripción, por primera vez, á favor de Herculana Mezquita, de una casa rancho de tejas, sobre paredes de adobes, de equina y su correspondiente solar, situada en el centro de la villa de Coatepeque, de este departamento. La casa mide de largo cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y el solar tiene doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho; y linda todo el inmueble: al Oriente, calle en medio, con casa y solar de Toribia Ramos; al Norte, con solar de Paula Cardona; al Poniente, con casa y solar de Wenceslao Hernández; y por el Sur, calle en medio, con casa y solar de Josefa Barrera; cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo á Ezequiel Escobar. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

1

J. Antonio Molina.

JOSE ANTONIO MOLINA, Registrador de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Marco García, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Tomás del propio apellido, los inmuebles siguientes: el primero situado en El Palmo Real, y se compone de setenta y cinco áreas, y linda al Oriente, con terrenos de Sebastián Zaldiva; al Norte, con los de Felipe Vásquez; al Poniente, con los de Nazario Linares; y al Sur, con el de José Blas; el segundo sito debajo de una loma; se compone de setenta y cinco áreas; y linda al Oriente, con terreno de Simón Grófia; al Norte, con el de Mateo Rico; al Poniente, con el de Juan Gómez; y al Sur, con el de Antonio Blanco; el tercero sito en el río Inshanelo; se compone de setenta y cinco áreas; y linda al Oriente, con terreno de Manuel Jiménez; al Norte, con el de Juan Bautista Surlano; al Poniente, con los de Juan Melgar; y al Sur, con finca de Juan de la Cruz; el cuarto está situado en el río Cucuecas; se compone de ciento ochenta áreas poco más ó menos; y linda al Oriente, con terreno de Agustín García; al Norte, con el de Sebastián Zaldiva; al Poniente, con el de Juan Victoriano; y al Sur, con terrenos libres; y el último sito en el cerro Magdalena; se compone de ciento cincuenta áreas; y linda al Oriente, con el regadillo de Miguel García; al Norte, con el de Juan José García; al Poniente, con terreno de Juan de Dios; y al Sur, con

los de Juan Esteban. Los fundos descritos se hallan en la jurisdicción de Tacuba, departamento de Ahuachapán; y los hubo el solicitante por concesión que le hizo la municipalidad de su domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Ana, seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

1

J. Antonio Molina.

## Titulos Supletorios.

PEDRO AREVALO MORA, Juez de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que don Manuel Aldana, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á este juzgado pidiendo título supletorio de una finca de naturaleza rústica, compuesta de dos hectáreas diez áreas de extensión, cultivada en su mayor parte de cafetos cosecheros, y linda al Oriente, barranca de por medio, con terrenos del paeciente; al Occidente, con terreno de Silverio Lima; al Norte, con terreno de Fernando Castañeda; y al Sur, con terreno de Marcelino Flores. Todos los colindantes son de este domicilio.

El inmueble desorito está situado en el cantón Las Cruces, de esta jurisdicción y asegura el presentado que lo hubo por compra que hizo de él á Victoriana Carro y Antonio Lima, y que está exento de carga real. Apreciándolo en tres mil pesos.

Quien se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa á las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

Pedro A. Mora

Domingo Peñate, Srío.

ROSENDO VANEGAS, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor Marcelino Contreras, mayor de edad, agricultor y vecino de Esparta, solicita título de ocho manzanas de terreno rústico, sin carga real, situado en el lugar denominado La Danta, entre la jurisdicción de aquella y la de Lilique, comprendidos en el título primitivo del antiguo terreno ejidal de esta villa, disputado entre Esparta y Lilique, y linda al Oriente con reconocimiento de Branko Granados y Matías Pérez; al Norte, con reconocimientos de Ramfijo Reyes y Feliciano Sánchez; al Poniente, con reconocimiento de Doroteo Jiménez y Marcelo Gómez; y al Sur, con reconocimientos de Apolinaria Blanco, Gregorio Reyes é Isidro Cruz, habiendo en él cinco casas y una pequeña finca de caña.

Quien se crea con derecho que se presente dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Polorcés, á las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

2

Rosendo Vanegas.

Pantaleón Rojas, Srío.

JOSE MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Francisco Cortés, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en Sisimitepet de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas, que linda al Oriente, con terreno de Isabel Cortés; al Norte, con el de Francisco Sión; al Sur y Poniente, con terreno de Dionisio Muthe, todos de este domicilio.

El que se crea con derecho á dicho terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuizalco, á las once de la mañana del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

José María Tepaz

Mariano Retana, Srío. I.

JOSE MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado Manuel Aguilar, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en El Canelo de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas y veintiocho áreas, que linda al Oriente, con terreno de Tránsito Paiz; al Poniente, con terreno de Estanislao Cens; al Sur, con terreno de Juan Cetino; y al Norte, con terreno de Manuel Lúo; todos de este domicilio.

El que se crea con derecho á dicho terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuizalco, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2

José María Tepaz.

Francisco Rodríguez, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel Zacarias, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el paraje Teshusca de esta jurisdicción, correspondiente á los ejidos de esta villa, compuesto de treinta y seis áreas, que linda al Oriente, con peñas del mismo Teshusca; al Norte, con terreno de Marcelino Pez; al Poniente, con el de Manuel Pez, río grande por medio; y al Sur, con potrero de Manuel Hernández; todos los colindantes son de este domicilio.

Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal de Nabuizalco, á las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el alcalde José Ramos Hernández, que no sabe firmar.

*Amadeo Escobar.*

Francisco Rodríguez, Srío.

**FRANCISCO BORJA CASAMALHUAPA**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Martín Barrera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de cuatro manzanas de terreno, ó sean ochenta áreas de extensión, situado en el cantón San Nicolás de esta comprensión, lindando al Oriente, con terrenos de don Olayo Ardón, camino de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Campos y don Lucas Herrera, cerca de piña y árboles de tiguillote de por por medio; al Poniente, con terreno de Raimundo Moreno, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Moreno, cerca de piña y zanja de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta alcaldía á hacer uso del que le corresponda dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Apopa, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*F. B. Casamalhuapa.*

Daniel Canjura, Srío.

**FRANCISCO BORJA CASAMALHUAPA**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Matías Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos manzanas de terreno ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, que posee en el cantón Suchimango de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terrenos de Enrique Cabezas y Damián Pérez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Petrona Pérez, una cerca de hizote de por medio; al Poniente, con terreno de Beltrán Bermudes, quebrada de por medio; y al Sur, con los del mismo Damián Pérez. Todos los colindantes son de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente ante esta alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Apopa, á las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*F. B. Casamalhuapa.*

Daniel Canjura, Srío.

**FRANCISCO BORJA CASAMALHUAPA**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Petrona Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando título de propiedad de dos manzanas de terreno ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, que posee en el cantón Suchimango de esta comprensión, lindando al Oriente, con terrenos de Enrique Cabezas, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Encarnación Pérez, sirviendo de mojón un árbol de mango; al Poniente, con terreno de Rosa Deras, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Matías Pérez, cerca de hizote de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario.

La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Apopa, á las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*F. B. Casamalhuapa.*

Daniel Canjura, Srío.

**JOAQUIN CABEZAS**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que la señora Micaela Ramos, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, se ha presentado por escrito á esta alcaldía solicitando

título de propiedad de un terreno situado en ejidos de esta población, de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y linda al Oriente, con terreno de Domingo Ramos; por el Norte, con terreno de Policronio Gómez, jurisdicción de San Antonio Masahuat; por el Poniente, con heredad del mismo Gómez y terreno de Andrés Amaya; y por el Sur, con la propiedad del mismo Amaya. Sin tener ninguna carga real.

Todos estos colindantes son de este domicilio menos Gómez que es del de San Antonio Masahuat.

Quien se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á reclamarlo dentro del término de quince días según lo previene el Decreto Legislativo de veintiséis de marzo del corriente año.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Pedro Masahuat, á las once del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Joaquin Cabezas.*

José Calero, Srío. I.

**ANTONIO MELARA**, Alcalde municipal depositario de este pueblo.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Isidro Jorge, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un terreno que posee en esta jurisdicción, el cual se compone de tres manzanas de extensión, ó sean doscientas diez áreas, y linda al Oriente, con terrenos de los señores Hilario Miranda y José Vásquez, camino de por medio que conduce á la Loma del Armado; al Norte, con terrenos de Pablo Miranda y Juan Melara, zanja y pinal de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto Melara y el de la sucesión del fuado Felipe Cruz y Marcela Benito, habiendo una quebrada seca de por medio; y al Sur, con el terreno de José Méndez y otra quebrada seca de por medio.

Si alguna persona se creyere con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de El Rosario de Mora, á las once de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el Alcalde municipal depositario don Antonio Melara, que no sabe firmar,

*Catarín Henríquez.*

Juan Belloso, Srío.

**MONICO GRANDE**, Alcalde municipal de Colón.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Córdoba, mayor de edad, albáñil y vecino de Nueva San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ejidal situado en el punto llamado del Amatal jurisdicción de este pueblo, cuyos linderos son al Oriente, terreno de José María Delgado, antes de Miguel Martínez; al Norte, terreno que fue de Jerónimo López y que hoy corresponde á Maximino Campos; al Poniente, terreno de Casimiro Mendoza y Gabriel Peña, antes de la sucesión del fuado Potenciano Espinoza; y al Sur, terreno de Maximino Campos, que perteneció á Laureano Gutiérrez; cuya extensión es de dos manzanas de capacidad ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas. Los colindantes son de este vecindario y el terreno descrito no tiene ninguna carga real.

Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Colón, departamento de La Libertad, Estado del Salvador, República Mayor de Centro América, á las dos de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Mónico Grande.*

Manuel Antonio Mejía, Srío

**MONICO GRANDE**, Alcalde municipal de Colón.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Domingo Gómez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno ejidal situado en el lugar llamado las Piletas de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión ó sea una manzana, y linda al Oriente, con terreno de Rosa Ronderos, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de José Delgado; al Sur, con terrenos de Antonio Valle y Manuel José Herrera, divididos al Norte y Sur, por calles de por medio. Cuyos colindantes son del vecindario de Santa Tecla.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente dentro del término de ley.

Y en cumplimiento del Decreto Legislativo de 5 de abril del corriente año, art. 3 se publica éste según lo previene la misma ley para los usos que convengan.

Dado en la alcaldía municipal de Colón, departamento de La Libertad, Estado del Salvador, Re-

pública Mayor de Centro América, á los nueve días del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Mónico Grande.*

Manuel Antonio Mejía, Srío.

**MONICO GRANDE**, Alcalde municipal de Colón.

Hace saber: que á esta alcaldía municipal se ha presentado la señora Andrea Ramírez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno ejidal situado en el punto llamado La Magdalena de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, y linda al Oriente, Sur y Occidente, con terreno de don Félix Dárdano; y al Norte, con terrenos de Francisco Molina y Justo Pineda; siendo mojones al lado del señor Dárdano, un árbol de jote, un madre cacao, un cedro espino y una piedra; y al lado del Norte, un tempisque y un pólvora; siendo los colindantes del lado Norte, de este domicilio y al de los otros tres rumbos indicados, del domicilio de Santa Tecla.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Y en cumplimiento del art. 3 del Decreto Legislativo de 5 de abril del año corriente, se publica éste según lo previene el mismo artículo para los usos que convengan.

Dado en la alcaldía municipal de Colón, departamento de La Libertad, Estado del Salvador, República Mayor de Centro América, á los nueve días del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Mónico Grande.*

Manuel Antonio Mejía, Srío.

**ROSENDO VANEGAS**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que la señora Antonia Romero, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicita título de doce manzanas de terreno rústico, sin carga real, situado en los valles Carpintero y Ocote, de esta jurisdicción, comprendido en el título real del antiguo ejido respectivo, y en tres lotes; el primero de ocho manzanas de extensión, y linda por el Oriente, con posesiones de Florencio Jimenez, Valentín y Esteban Yánes; por el Norte, con posesiones de Apolinario Canales, Fidalis é Isabel Yánes; por el Poniente, con posesiones de Eleuterio Bonilla, Fidalis é Inés Yánes; y por el Sur, con posesiones de Dionisio Bonilla, Fidalis é Isabel Yánes, Eusebio Castellón, Leandro Canales, Florencio Jimenez é Isabel Yánes. El segundo de dos manzanas de extensión, y linda por el Oriente, con terreno de Cruz Bonilla, cerca de piña de por medio; por el Norte, con terreno de Leandro Canales y Timotea Yánes; por el Poniente, con terreno de Isabel Yánes, y por el Sur, con terreno de Valentín é Isabel Yánes. El tercero de dos manzanas de extensión, y linda por el Oriente, con terreno de Eusebio Castillo é Isabel Yánes; por el Norte, con terreno de Mónico Bonilla, cerca de piña de por medio; por el Poniente, con terreno de Eusebio Castillo y Florencio Jimenez; y por el Sur, con terreno de Máximo Canales. En el primero hay una casa y plantas de varias especies, de la solicitante.

Quien se crea con derecho que se presente dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Polcorba, á las once de la mañana del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Rosendo Vanegas.*

Pantaleón Rojas, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado del señor Marcos Ventura, ha pedido título supletorio de un solar situado en el barrio de Belén de esta ciudad, que mide catorce varas de frente, ó su equivalencia de once metros setecientos cuatro milímetros, por cuarenta y tres varas y media de fondo ó sean treinta y seis metros quinientos treinta milímetros, y linda al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Onofre Henríquez; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Saturnino Morales; al Oriente, con casa y solar de Nicolás Agullar; y al Poniente, con casa y solar de Francisco Velásquez.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus atestados que acrediten su propiedad en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Daniel H. Paredes.*

José M. Castro M., Srío.

**EL INFRASCRITO**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Manuela Campos, por sí y en represen-

# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, martes 16 de noviembre de 1897.

NUM. 263

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de noviembre de 1897.

Vista la solicitud que por conducto de la respectiva Gobernación, ha dirigido la Municipalidad de Armenia, relativa, entre otras cosas, á que del fondo de alcabala interior se apruebe el gasto de cincuenta pesos en la compra de varios objetos que servirán para premiar á los alumnos de las Escuelas de dicha población, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo

*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la comisión que presenciara los exámenes de la Escuela primaria del Hospicio de esta ciudad, los cuales comenzarán el 20 del mes corriente, á los señores doctores Juan María Villatoro, Guadalupe Ramírez, Sergio Castellanos, Francisco Martínez Suárez, Simeón Eduardo y don Anselmo Valdés, don Belisario Calderón y don Calixto Mixco.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la comisión que presenciara los exámenes del Colegio Infántil que dirige en esta ciudad la señorita María Cáceres E. á los señores doctores Adrián García, Teodosio Carranza y Presbítero Francisco Moreno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

*Bonilla.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 2 de noviembre de 1897.

Con presencia de la renuncia que el señor don Baltasar Castro, ha presentado de la Subsecretaría de Fomento, el Poder Ejecutivo, en atención á las justas razones en que la funda, ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Ruiz.*

## SECCION EDITORIAL

### EL GENERAL

Dr. Abelardo Aguirre Bracamonte.

Cuando aún deplorábamos el sensible fallecimiento del General don Fabio Morán, ha venido á causar profunda conmoción entre todas las clases sociales, la temprana muerte del General don Abelardo Aguirre Bracamonte, acaecida el día 12 del mes en curso, en el Cuartel de Artillería, del que era Comandante.

Muere este distinguido militar cuando aún prometía mucho para la Patria, por su inteligencia y por su valor, no menos que por los conocimientos militares que había adquirido, especialmente en el arma de artillería. Fresco está el recuerdo de sus importantes servicios; aún existen sus compañeros de armas, que en más de una ocasión fueron testigos de la previsión y bizarría de aquel malogrado Jefe en los combates; y de todos era conocida su genial modestia, con la cual, para realce suyo, trataba de ocultar su verdadero mérito.

Hijo del valiente General don Eusebio Bracamonte, que murió heroicamente en esta capital en 1863, defendiendo la causa de El Salvador, se inspiró en los ideales de aquel Jefe. Abrazó por natural inclinación la carrera militar y formó del deber, del que tan alta idea tenía, una especie de religión, á la cual siempre rindió escrupuloso culto, dando esto por resultado su carácter firme y resuelto, una subordinación á toda prueba, una tendencia á empaparse de todo aquello que correspondía á su esfera.

Justo es el duelo de la patria por el inesperado y sempiterno desaparecimiento de uno de sus hijos que la sirvieron con tanto entusiasmo como valor, especialmente en 1894 en los días aciagos en que aquella era víctima de tiranía opresora.

Esa misma Patria, á la cual consagró el Brigadier Bracamonte los mejores días de su vida, no olvidará la constancia y denuedo con que ese distinguido Jefe sirvió á la causa de la revolución de aquel año, durante la cual siempre se le vió en los puntos de mayor peligro, infatigable en la lucha, atinado en los movimientos, tenaz en la resistencia, hasta arrancar á la victoria sus palmas en los diversos campos de combate. Fué, pues, un batallador por la libertad, la que siempre le inspiró las heroicas acciones que llevó á cabo, y de aquí provino el merecido prestigio que gozó como indomable guerrero, á cuya cualidad tan generalmente reconocida, unía su bien probada fidelidad y una recomendable exactitud en sus deberes de soldado.

Él ha bajado á la tumba, sintiendo,

sin duda, como Dessaix, no haber hecho lo suficiente en favor de la Patria, pero su corta y gloriosa carrera es bastante para tener derecho á la gratitud pública y á la consideración de la posteridad.

## NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Madrid, 12.—La prensa en general ha elogiado mucho el decreto dado por el Gobierno, por el cual perdona á todos aquellos que fueron desterrados de Cuba y Puerto Rico.

Berlin, 12.—Ha sido suspendido el "Neuhleben" periódico anarquista, por haber publicado ayer un artículo elogiando y glorificando el aniversario de la muerte de los anarquistas de Haymarket Square, Chicago, cuya ejecución fue celebrada ayer por los anarquistas.

Berlin, 13.—En todos los círculos políticos de aquí se cree que la visita del conde de Galuchowski, Ministro de Relaciones Exteriores de Austria-Hungría, al Rey Humberto, reviste muchísima importancia, y se le comenta de diversos modos.

Próximamente se reunirá otra vez el Congreso para sustanciar varias mociones sobre la marina y discutir la reforma militar. Igualmente discutirá si se expulsa ó no á los jesuitas.

Durante la ausencia del Emperador, la policía capturó á varios anarquistas y socialistas.

Londres, 13.—El nuevo yate que para el Príncipe de Gales acaban de construir en los arsenales de Glasgow, surcará las aguas del Mediterráneo en la próxima primavera.

Berlin, 13.—Se ha anunciado semi-oficialmente que Alemania ha ordenado que salgan para Shan Jancy varios buques de guerra, á exigir una explicación satisfactoria sobre las causas que motivaron el reciente asesinato de los misioneros alemanes en aquel lugar.

Londres, 13.—El "Daily Mail" publica un despacho especial del Cairo el cual dice que la expedición anglo-egipcia continuará su marcha hacia Ondurman hasta el mes de enero de 1898.

Habana, 13.—Acaba de decretarse la amnistía para Cuba y Filipinas.

Buenos Aires, 14.—La próxima cosecha de trigo en la República Argentina se estima en 1,500,000 toneladas, de las cuales se deducen para el consumo interior 500,000 y se reservan para la exportación 1,000,000 de toneladas.—La cosecha de maíz se perderá si no llueve en diciembre.

Washington, 14.—El Ministro de Hayti aquí ha dicho que su Gobierno acaba de negociar un empréstito por valor de 400,000 dollars, con la casa de Lazard Frères, New York, al 9 por ciento. Agrega que esta innovación monetaria traerá por resultado inmediato la extinción del papel moneda en circulación y la reacuñación de las monedas fraccionales de plata y cobre en los Estados Unidos.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

*Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.*

### AVISOS OFICIALES

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, noviembre 15 de 1897.

Hoy á la 1 p. m. zarpó con destino al puerto de Amapala, el vapor N. A. "City of Panamá", al mando de su capitán Crowell, y 68 tripulantes, llevando de este puerto 321 bultos frutos del país, 6 sacos, 7 paquetes correspondencia y al pasajero Constantino Deliyori, para Puntarenas.—P. limpia.



**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

*Domicilio ignorado.*—Valentín Martínez, Rosa Escobar, Eulogio Flores, Luis Grande, C. y Hasted, Julián Díaz, Amalia Paz.

*Ausentes.*—Simón J. Landaverde, Ireneo Mantilla.

*Sucursal San Salvador.*

*Domicilio ignorado.*—Paula Urías.

*Santa Tecla.*

Jerónima Castro, Chon Hoking de Rivas, General Plutarco Bowen, Francisco Guevara Cruz, Gertrudis Salas, Saturnina de Leon, Leonidas Orozco (cobrar 37½ cts.)

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 16 de 1897.

**CARTAS REZAGADAS.**

*Domicilio ignorado.*—Evaristo Berríos, Trinidad Baños, Francisca Cortés, Manuel Calderón, "El Comercio", "El Eco Nacional", María López de León, Francisca de Rivera.

*Fallecido.*—Abelardo Aguirre Bracamonte. *Cartas originarias de este Estado, retornadas de Inglaterra á esta Central, las cuales no fueron entregadas á sus destinatarios por varias causas.*—Baekle Miss, Harold Conney y C<sup>o</sup>, Alfred Medlock.

*El Triunfo.*

Adrián Alvarez, Henry Bell, Pablo Cáliz, Valentín Escobar, A. T. Hansen, León Leiba, Dorotea Molina, Merino y Manent, Arturo Palacios, Antonio Rodríguez, Aisteton Stabrin, Jorge T. Thompson.

*San Marcos.*

Rafael Castanoda, Mercedes Vallejos.

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, 16 de noviembre de 1897.

**20 de noviembre.**

Fecha señalada por la Dirección de Instrucción Pública, para practicar los exámenes de las secciones de Dibujo y Grabado de la Escuelas de Bellas Artes de esta capital.

Con tal motivo los respectivos Directores, tienen el gusto de invitar al público á dichos actos, que tendrán lugar en la mañana del día indicado.

A las personas que acojan la presente invitación y nos honren con su presencia, les anticipamos nuestros agradecimientos, 3-1 *Los Directores.*

**Citación.**

Habiéndose trascurrido el plazo señalado para presentar en esta oficina las propuestas sobre la compostura de una de las carreteras del departamento, cuya reparación aun no había sido contratada, por la presente se cita á los señores don Feliciano Velásquez, don Antonio Martel, don Eulogio Escobar, don Encarnación Borrayo, don Leopoldo Avila y don Pedro Manzano, para que á las 9 a. m. del día 17 del corriente, concurren á esta Gobernación con el fin de escoger entre sus propuestas la que sea más aceptable, dadas las condiciones y las garantías que ofrezcan.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, noviembre 15 de 1897.

*Indalecio Sifontes.*

2-1 *Bernabé Lobo, Srío.*

**LICITACION.**

Habiéndose prorrogado por 15 días, el término para las propuestas referentes á la reparación de los caminos nacionales de esta jurisdicción, se pone en conocimiento de las personas que quieren hacerse cargo de dichos trabajos, que la cantidad á que ascienda el valor de cada contrata, se pagará íntegramente y con toda puntualidad, en la Administración de Rentas de este departamento.

Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Salomón González.*

*José Galindo, Srío.*

**Observatorio Nacional**

DE SAN SALVADOR.

*Director: doctor Julián Aparicio*

*Extracto de las observaciones practicadas el día 15 de noviembre de 1897.*

Presión del aire reducida á cero, término medio	704.0 milímetros
Tensión del vapor, término medio	16.5 "
Oscilación barométrica	2.1 "
Cantidad de lluvia	0.5 "
Horas de lluvia	1h 0m
Temperatura del aire á la sombra, término medio	23° 2 centígrados
Temperatura máxima	30° 1 "
" mínima	17° 5 "
Oscilación termométrica	12° 6 "
Temperatura en el suelo á 0.15 metros, término medio	" "
0.30 "	24° 3 "
0.60 "	24° 8 "
1.20 "	" "
Radiación solar	15° 5 "
Enfriamiento producido por la evaporación	3° 2 "
Humedad del aire	75 %
Cantidad de ozono	2 "
Horas de sol: en la mañana, 5h 15m; en la tarde, 3h 15m; total, 8h 30m	

**Viento.**

Rumbo dominante	SW
Velocidad en metros por segundo, término medio	1m.4

**Dirección de las nubes.**

	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Superiores:			
Cirrus	—	—	—
Cirro-stratus	0	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	0	—	—
Alto-cúmulus	0	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbús	—	—	—
Fracto-nimbús	—	—	—
Do corrientes ascendentes:			
Cúmulus-nimbús	—	—	—
Cúmulus	0	0	0
Fracto-cúmulus	—	0	0
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—[P. C. 4] Cirro-cúmulus, alto-cúmulus, fracto-cúmulus y cúmulus.

En la mañana.—[P. C. 4] Cirro-stratus, cirro-cúmulus, alto-cúmulus, fracto-cúmulus y cúmulus.

En la tarde.—[P. C. 9] Cúmulus, cúmulus-nimbús, fracto-cúmulus, nimbús y stratus.

En la noche.—[P. C. 9] Cúmulus-nimbús, nimbús, cúmulus y fracto-cúmulus.

Notas:—Lluvia suave de las 4h 15m p. m. hasta las 5h 15m p. m. Relámpagos al E. y SE, en la noche.

**Ayudantes:**

*Rafael J. Sánchez. Ricardo Adán Funes*

*Elomérides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día miércoles 17 de noviembre de 1897.*

**Concordancia de calendarios:**

Calendario Juliano [Era Cristiana]—5 de noviembre de 1897
Calendario Republicano [Era de la República]—27 de Brumario de 106.
Calendario Israelita [Año del Mundo]—22 de Hesvan de 5,658
Calendario Musulmán [Egira]—21 de Jornada II de 1,315.

**Culminaciones y distancias zenitales.**

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 45m 14s 48 a. m.

Distancia zenital del Sol 32° 55' 3" 5 Sur

*Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes*

Estado astronómico de la Luna, 23 días

San Salvador, noviembre 16 de 1897.

*El Director.*

**A los señores Jueces de Paz.**

Habiéndose tenido que rechazar varias escrituras públicas por estar otorgadas ante jueces de paz, no obstante versar sobre inmuebles ó derechos reales constituidos en ellos, y con el fin de evitar graves perjuicios á los contratantes, y trabajo improductivo á los empleados de la oficina, se les llama la atención á dichos funcionarios, sobre lo dispuesto por el art. 60 inciso 2º del Reglamento de la Ley de Registro, que terminantemente les quita la facultad de poder autorizarlos.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, noviembre trece de mil ochocientos noventa y siete.

*Carlos A. Avalos.*

**SERVICIO GRATUITO**

*tanto de médico como de botica para los niños pobres que sufren de la tos ferina, organizado por la Junta Directiva del Hospital.*

El señor doctor don Alfonso Quiñonez M., da consultas gratis á los niños pobres que sufren de esa enfermedad, en su casa, frente á la de don Carlos Meléndez, todos los días, de 2 á 4 de la tarde.

Despachan esas recetas las boticas de la Cruz Roja y la de Araujo y C<sup>o</sup> Administración del Hospital: San Salvador, noviembre 15 de 1897. 8-2

**A los destazadores.**

Se avisa que la oficina de Inspección de Víveres y Rastro, se ha trasladado á las piezas del matadero de esta ciudad.

Inspección de Víveres y Rastro: San Salvador, 15 de noviembre de 1897. 8-2

**Dirección General de Educación Pública Primaria.**

De conformidad con lo dispuesto en el decreto del Supremo Poder Ejecutivo de fecha 22 de mayo próximo pasado, se sacan á concurso nueve escuelas, cuyo orden de preferencia, será el siguiente:

1º La Dirección de la escuela de varones "Goicoechea" de esta ciudad, con \$ 150 de sueldo mensual.

2º La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de Nahuizalco, con \$ 100 mensuales.

3º La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de San Pedro Perulapán, con \$ 100 mensuales.

4º La Dirección de la escuela de varones de La Unión, con \$ 100 mensuales.

5º La Dirección de la escuela de varones de San Francisco, con \$ 100 mensuales.

6º La Dirección de la escuela de niñas de San Francisco, con \$ 100 mensuales.

7º La Dirección de la escuela de varones de Atiquizayán, con \$ 100 mensuales.

8º La Dirección de la escuela de varones de San Pedro Masahuat, con \$ 100 mensuales.

9º La Dirección de la escuela de varones de Jucupa, con \$ 80 mensuales.

Los nombramientos citados, se expedirán por el Ministerio el 1º de enero del año entrante. Se advierte pues á los interesados que la Dirección General sólo recibirá los expedientes respectivos, desde esta fecha hasta el 10 de diciembre próximo, quedando los veinte días restantes que asigna dicho decreto, para la tramitación de ley correspondiente.

San Salvador, 1º de noviembre 1897. 10-3 *El Director General.*

**AVISOS JUDICIALES**

**Poseciones Efectivas.**

Rafael Benjamín Colindres, Juez de primera instancia de este distrito.

Hacesaber que don Miguel Narciso Trejo, como apoderado general de la señorita María del Rosario Palacios y de doña Dolores Guzmán de Pa-

acios, ésta como representante legal de su menor hijo Rafael Joaquín Palacios, todos vecinos le San Miguel, se ha presentado á este juzgado pidiendo se le dé á sus poderdantes la posesión efectiva ó judicial de los bienes que á su defunción dejó el Prosbitero don Lorenzo Palacios y son los siguientes: una casa de tejas de veinte metros ochocientos setenta y cinco milímetros de frente, situada en la calle del Calvario de la ciudad de Santiago de María, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante al Oriente, con solar y casa de don Santiago Urquilla; al Norte, con solar de don Enrique Masferrer, al Poniente, calle pública de por medio, con solares y casas de Candelario Escobar y don Eduardo Machuca; y al Sur, con calle pública de por medio, casas de don Simón Beltrán y doña Francisca de Aguirre, quedando incluido el solar de dicha casa que tiene también una mediagua de tejas de ocho metros trescientos sesenta milímetros de Sur á Norte, y el solar tiene sesenta metros setecientos milímetros de longitud y veinte metros novecientos milímetros de latitud. Y una finca de café en fructificación que tiene doscientas diez áreas de capacidad, conteniendo como mil quinientos árboles de café, situada en los suburbios y al Norte de Santiago de María, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, camino real que de Santiago de María conduce á Jucupa de por medio, con solares de Felipe Méndez, don Ezequiel Castañeda y Doña de Felix Solórzano; al Norte, con finca de Arcadio Solórzano; al Poniente, con finca de éste mismo; y al Sur, con solar de Cipriano Rivera hoy de Anais Cárdenas. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo ante este juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, á las nueve de la mañana del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rafael B. Colindres.

2 Bartolomé Aparicio, Srio.

EL INFRASCRITO Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este tribunal se ha presentado el doctor Juan Romero Orrellana, mayor de edad y vecino de Chalatenango, como apoderado general de su señoría ilustrísima, doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, pidiendo la posesión efectiva de la hacienda llamada Ayusa, situada en jurisdicción de Nueva Concepción, en este distrito, compuesta de veinticuatro caballerías de extensión equivalentes á mil setenta y tres hectáreas, veinticinco áreas, noventa metros cuadrados, treinta y dos decímetros cuadrados; y sus linderos son: al Oriente y al Sur, terrenos de la hacienda Santa Rosa, de doña Isabel Castro de Izaguirre; al Poniente, tierras de la antigua hacienda Monterredondo, perteneciente á don Buenaventura Cuchilla y á otras personas, teniendo por linderos el saujón de Ichanguiste; y al Norte, tierras de la antigua hacienda San Nicolás, "La Potenciana", parte del río de San Nicolás y la Gran Quebrada del Magney de por medio, y además tierras de la mencionada hacienda Santa Rosa. Del terreno denominado El Duraznillo, situado en jurisdicción del Agua Caliente, en este mismo distrito, compuesto de cinco caballerías de superficie ó sean doscientas veintitrés hectáreas cincuenta y nueve áreas, cincuenta y ocho metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados, y linda al Norte, con el río Lempa; al Oriente, con tierras de Santa Catarina y del Encumbrado; al Sur, con tierras del Cimarrón; y al Occidente, con tierras del mismo Cimarrón. Del terreno que tienen en común con los señores Dorantes y Ojeda, llamado Agua Caliente, situado en el barrio de Concepción, de la ciudad de San Salvador, de una caballería de extensión, que equivale á cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas, noventa y un metros cuadrados, y setenta y ocho decímetros cuadrados, y sus linderos son: al Oriente, el río de Acelhuate; al Norte, el camino que de San Salvador conduce á Soyapangr; al Sur, terrenos de la sucesión de don José María Peralta, al Occidente, el camino ya referido.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término preceptuado por la ley.

Juzgado de primera Instancia de Tejutla, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Guevara Cruz.

Sístenes Melara, Srio. I.

**Inscripción de Títulos.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Domingo Lemus solicitando sea inscrita á favor de Felipe Vega, una mediagua, situada en el centro de la villa de Armenia, que mide cator-

ce metros noventa y ocho milímetros de largo, por cinco metros ochenta y tres milímetros de ancho inclusive el corredor, ubicada en un solar de catorce metros noventa y ocho milímetros de frente por diez y nueve metros nueve centímetros de fondo, y lindante al Oriente, calle en medio, con casas de Adelfa Zelayandia é Indalecio Paz; al Norte, con la de Guadalupe Guerra de Escalón; al Poniente, con solar de Jesús Castillo de Barrientos, hoy viuda de Gómez; y al Sur, con casa y solar de Francisco Escalón y Felipe Vega, hubo la mediagua descrito por compra que hizo de ella á Cornelio Alvarez. Quien se crea con derecho á ella, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección: Santa Ana, veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Moisés Aguirre, solicitando se inscriba á favor de Antonio del propio apellido, un solar con dos casas pajizas edificadas en él, situado en el barrio del Calvario del pueblo de Ataco, departamento de Ahuachapán; midiendo el solar por el Oriente, veintin metros novecientos sesenta y tres milímetros y linda con solares del finado Lino Sarpate y Calixto Asencio; al Poniente, mide quince metros ciento sesenta y seis milímetros y limita con solares de Apolonio López y Eusebio Osorio; al Norte, mide veintiocho metros cincuenta y un milímetros y linda con solar del finado Lino Sarpate; y por el Sur, mide veintiocho metros ochocientos cuarentidos milímetros y linda con solares de Apolonio y Quirino Martínez. Una de las casas mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por cinco metros cuat ocientos treinta y cuatro milímetros de ancho; y la otra tiene de largo cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros, siendo sus linderos los ya descritos; cuyos inmuebles los hubo por compra á Mariano Sarpate. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlos dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado solicitando la inscripción por primera vez y á su favor el señor Guillermo Martínez, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Opico, del dominio en un solar para edificar casa, situado en el barrio del Calvario de aquella población, que mide al Oriente, treinta y cinco metros diez y seis centímetros, y linda con solar y casa de Francisco Martínez; al Norte, veinte metros, lindando con solar libre, calle de por medio; al Poniente, treinta y cuatro metros, lindando con solar y casa de Manuel Parada; y al Sur, diez y ocho metros veintin centímetros, lindando camino privado de por medio, con terreno cercado de Francisca Martínez. El señor Guillermo Martínez, hubo el inmueble antes descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las dos de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Manuel Pacas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Paulino Cea Campo, una casa y solar situadas en el barrio de Veracruz de la ciudad de Sonsonate, midiendo la primera por el frente, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y otro tanto de ancho con todo y corredor poco más ó menos; y el otro mide de frente quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y diez y nueve metros de fondo poco más ó menos; lindan ambos inmuebles al Oriente, con casa y solar de la señora Petrona Funes, que era anteriormente de la señora Faustina, cuyo apellido se ignora; al Norte, con solar de la propia señora Funes; al Poniente, con el de Manuel Recinos; y al Sur, con casa y solar que era de Elena Mazariago, calle pública de la ciudad de por medio. Los inmuebles descritos los hubo, por compra que de ellos hizo á Antonio Ramirez.

La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Expedido en la oficina del Registro de la Pro-

iedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Lucio Quiñonez, solicitando sea inscrito á favor de Olegario Cortés, un terreno situado en el Ranchar de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas, lindando al Oriente, con terreno de Natividad N., antes de Agustín Sandoval; al Norte, con propiedad de Petrona Romero de Regalado; al Occidente, con la de Dionisio Solórzano; y al Sur, con terreno de Norberto Linarez. El terreno descrito lo hubo Cortés, por posesión que ha tenido en él hace diez años.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección: Santa Ana, veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Julián Salazar, solicitando sea inscrito á favor de Vicente Magaña, un terreno situado en las Crucitas, jurisdicción de Guaimango, departamento de Ahuachapán, compuesto de doscientas cuarenta áreas, lindando al Oriente, con terrenos del propio Magaña, río de Metal de por medio; al Norte, con terreno de Bruno Granados; al Poniente, con el de José María Panuceno; y al Sur, con el de Jerónimo Suriano. Vicente Magaña hubo el terreno descrito, por compra que hizo de él al expresado Suriano.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintuno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Sérvulo Marroquín, solicitando se inscriba á su favor una casa de tejas, con su correspondiente solar, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide frente á la calle siete metros setecientos treinta y tres milímetros, por ocho metros ciento cincuenta y un milímetros de ancho; y el solar siete metros setecientos treinta y tres milímetros de Oriente á Poniente, y doce metros cuarenta milímetros de Norte á Sur, lindando el solar y la casa al Oriente, con solar del propio Marroquín; al Poniente, con casa de Agustina Meléndez; al Norte, con el solar del mismo Marroquín; y al Sur, calle de por medio, con casa de Laureano Martínez. Sérvulo Marroquín hubo el citado inmueble, por compra que hizo de él á la expresada Agustina Meléndez y á Pedro, Aquilino é Inocente Carranza.

El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintuno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Antonio Paredes, solicitando se inscriba á favor de Matilde García, un terreno situado en el Guachipilán, jurisdicción de San Pedro Pustla, departamento de Ahuachapán, compuesto de cuatrocientas noventa áreas, lindando al Oriente, con terreno de Tomás Corpeño; al Poniente, con el de Eleuterio Pérez; al Norte, con el de Antonio Anchese; y al Sur, con el de Antolino Pérez. García hubo el terreno referido, por donación que le hizo la Municipalidad de su domicilio.

Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto veintitrés de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Mancía, solicitando se inscriba á su favor una casa pajiza, compuesta de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de San Eusebio de Texistepeque, que linda y mide al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, con solar y casa de Eliseo Magaña; al Poniente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, calle de San José; al Norte, quince metros seiscientos sesenta y cuatro milímetros, con la calle de Bolívar; y al Sur, siete metros trescientos veinticuatro milímetros, con solar de la sucesión de José Simeón Medina. El inmueble referido lo hubo el señor Mancía, por compra que de él hizo á Basilia Morán.

Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto veintiuno de mil ochocientos noventa y siete.  
3 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Moisés Aguirre, solicitando se inscriba á favor de Antonio del mismo apellido, un terreno situado en el Tablón, jurisdicción de Ataco, departamento de Ahuachapán, compuesto de treinta y cinco áreas, lindando al Oriente, con terreno de Patricia García; al Poniente, con el de Abraham Castillo Mora; al Norte, con el de Silverio García; y al Sur, camino de por medio, con el de Margarita Ramírez. Aguirre hubo el terreno relacionado, por compra que hizo de él á Vicente Rivas.

Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
3 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Rivas solicitando, se inscriba á favor de Francisco Cardona, los inmuebles siguientes: la parte de un terreno inculto, situado en el cantón Duraznillo, jurisdicción de Chalchuapa, de este departamento, compuesto de setecientos setenta áreas, zanjeado en su perímetro, lindando al Oriente, con finca de María Apeda; al Norte, con la de Mardoqueo Salazar; al Poniente, con la de Heredia Rodríguez; y al Sur, con potrero de esta última. Y una finquita de café, situada en el cantón referido, compuesta de treinta y cinco áreas, lindando al Oriente, camino de por medio, con finca de Pioquinto Reyes; al Norte, con la de señora Santos Rivera; al Poniente, con la de Mardoqueo Salazar; y al Sur, con tierras del valle Duraznillo. Los inmuebles descritos los hubo por compra á José Rafael Reyes.

Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, septiembre dos de mil ochocientos noventa y siete.  
3 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Diego Meléndez, solicitando se inscriban á su favor los inmuebles siguientes: un terreno situado en las Salinas de Ayacacha, jurisdicción de Sonsonate, compuesto como de cinco hectáreas, lindando al Oriente, con propiedades de Luciano Vega, y de la sucesión de Diego Angeles; al Norte, camino de por medio, con propiedad de Luciano Eufemia; al Poniente, con la que fue de Felicitas Capdeville; y al Sur, con las propiedades de Juan Portillo; en el terreno descrito se encuentra un obrero de elaborar sal llamado Shacastal, y cinco playas de sal, de las cuales corresponden al solicitante, en cada una la mitad. El propio Meléndez también solicita la inscripción de un potrero y montaña, situados en las mismas salinas de Ayacacha, compuestos de treinta y una hectáreas cinco áreas, lindando al Oriente, con propiedad del solicitante; al Norte, con la de Dionisio Arauz; al Poniente, con la de Felicitas Capdeville; y al Sur, camino de por medio, con la de Luciano Eufemia. De otro terreno situado en las citadas Salinas, compuesto como

de doscientas veinte áreas, lindando al Oriente, con el río de Apanceyó; al Poniente, con propiedad de Luciano Vega; al Sur, con la sucesión de Jerónimo Angeles, calle de por medio; al Norte, con la loma de los Talpatates. Todos estos inmuebles los hubo Meléndez, por compra que hizo de ellos á Francisco Zúñiga.

Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinte de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
3 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el General Ramón Flores, solicitando se inscriba á favor de Ildelfonso Orozco, los inmuebles siguientes: una casa de tejas que mide junto con el solar en que está ubicada, treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros de largo, por veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de ancho, y linda al Norte, con solar de Mariano Castillo, y casa de Josefina Marroquín, calle de por medio; al Sur, con solar de la sucesión de Ramón Barrientos; al Poniente, con solar de la misma sucesión y casa y solar de Hermenegildo Velásquez; y al Oriente, con casas y solares de Servando Castillo, Luis Olmedo, Venancio Monzón; y solar de Angela Ruiz, calle de por medio. Un terreno llamado Los Achotes, compuesto de ochocientos cuarenta áreas aproximadamente, lindando al Oriente, con terrenos de Fermín Telule y otros; al Poniente, con terrenos de Justa Ramos y de Marcelo Calvo; al Sur, con terrenos de los Díaz, camino de por medio; y al Norte, con terrenos del mismo Calvo y otros. Y otro terreno de sesenta áreas, ubicado en Cunta, en el lugar llamado Playón, lindando al Oriente, con terreno de Antonio Munto; al Norte, con el de Pioquinto Cuneza; al Poniente, con terreno de la sucesión de Máximo Chingo; y al Sur, con la de Ramón Barrientos. Todos estos inmuebles están situados en jurisdicción de Izaleo, y los hubo el señor Orozco, por compra que hizo de ellos á Concepción Jaime.

Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiuno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
3 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Guillermo J. Castro, solicitando se inscriba á favor de Gabriel Raimundo, un terreno situado en jurisdicción de Coatepeque, compuesto de siete hectáreas, lindando al Oriente, con la hacienda del Jabalí; al Norte, con propiedad de Tranquillino Hernández; al Poniente, con la de Bartolo Flores; y al Sur, con la de José López. Raimundo hubo el referido terreno, como comunero de los terrenos Los Siete Príncipes y San Pedro de aquella villa.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.  
3 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Gregorio Alvarado, solicitando se inscriba á su favor un terreno situado en El Guineo, cantón de Coatepeque, compuesto de trescientas quince áreas, lindando al Oriente, con finca de Faustino Acosta; al Norte, con terreno de Juan Ramírez; al Poniente, con el de Inés Perdomo; y al Sur, con los de Eulalio Pérez y Alejandro Alvarado. El terreno referido lo hubo el señor Alvarado, por compra que hizo de él al señor Juan Inocente Chávez.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
3 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Pedro J. Pacheco, solicitando se ins-

criba á favor de Guillermo Pérez, dos fincas situadas en jurisdicción de Salcoatitán y El Progreso respectivamente, compuesta la primera de trescientas noventa y tres áreas, que linda al Oriente, con finca de Nicolás Herrera; al Poniente, con la de Timoteo Mata; al Norte, con la de Marcelo Mirón y el mismo Herrera, camino de por medio; y al Sur, con la de Francisca Zalaverria. La segunda, se compone de sesenta áreas, lindando al Oriente, con terreno de Procopio Siete; al Norte, con finca de Dionisio Zalaverria; al Poniente, con la de Gregorio Cortés, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Máximo Sacramento. El expresado Pérez hubo los inmuebles en referencia, por compra que de ellos hizo á Andrea Vásquez y Luciano Siete.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto veinticinco de mil ochocientos noventa y siete.  
3 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Clemente Ramírez, solicitando se inscriba á su favor un terreno situado en el lugar Loma del Quemado, jurisdicción de Santa Catarina Masahunt, departamento de Sonsonate, compuesto aproximadamente de treinta y tres áreas, lindando al Oriente y Norte, con terrenos de Nicolasa Rojas; al Poniente, con terreno de Juana Méndez; y al Sur, con terreno del propio Ramírez, quien hubo el inmueble en referencia, por compra que hizo de él á la citada Nicolasa Rojas.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiseis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
3 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Enrique Pérez, solicitando se inscriba á favor de Mercedes Granados, una finca situada en el río del Narajón, jurisdicción de Ataco, departamento de Ahuachapán, compuesta de ciento cuarenta áreas, lindando al Oriente, con finca de Leonardo Fagioli; al Poniente, con la de Antonio Aguirre; al Norte, con la de Tránsito Herrera; y al Sur, con terreno de Onoír Durán. Mercedes Granados hubo el inmueble referido, por compra que de él hizo á Venancio Zapate.

Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
3 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Bautista Herrera, solicitando se inscriba á favor de Juan Herrera Morán, un terreno situado en El Salitrero, cantón de Atiquizaya, compuesto como de doscientas diez áreas, lindando al Oriente, con la quebrada de la Barranca Honda; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Manuel Rodríguez; al Norte, con terreno de Mariano González; y al Sur, con el de Carlos Linares. Morán hubo el terreno referido, por compra que hizo de él á Felipe Linares.

Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, treinta y uno de agosto mil ochocientos noventa y siete.  
3 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Estanislao Lara, vecino de la villa de Esosri, solicitando la inscripción de un título de propiedad expedido á favor del señor Marcos Segovia, vecino de dicha villa, de un terreno de naturaleza rústica, situado al Poniente de aquella población, cercado en su contorno y cultivado de camalote, lindando al Oriente, con terreno de don Nicolás Montoya, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Candelario Castillo; y al Sur, con terre-

no de don Manuel Quijano, cercas de piedra de por medio.

La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre nueve de mil ochocientos noventa y siete:

*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don David Gutiérrez, de esta localidad, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Francisco Huelzo, un solar situado a la orilla Poniente del río Grande, jurisdicción de Sonsonate, el cual mide cuarenta y tres metros ochocientos milímetros de largo; por doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho, comprendiendo en éste un pedazo de terreno al Sur el cual compró a Benito Guerrero, lindante todo el inmueble al Oriente, con terreno de la fábrica de jabón al Oriente, con terreno de por medio; al Poniente, con terreno de Ce Ára López, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juana Quijada, calle de por medio; y al Sur, con vega libre; cuyo terreno lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de Sonsonate.

Quien se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, veintuno de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don David Gutiérrez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Pablo Muñoz, un terreno situado en el cantón de Caña Brava, de la jurisdicción de Coatepeque, de este departamento, compuesto de doscientos ochenta áreas de extensión, el cual linda al Oriente, con terreno de Saturnino Pérez; al Poniente, con el de Carmen Vázquez, calle por medio; al Norte, con el de Guadalupe Vázquez; y al Sur, con el de Marcelino Morán; cuyo terreno lo hubo por compra que de él hizo a Cecilio Morán.

Quien se crea con derecho a él que comparezca a deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, veintuno de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Sisco, solicitando se inscriba a su favor por primera vez dos terrenos, situado el primero en El Limón, jurisdicción de Izalco, departamento de Sonsonate, consistente de doscientas veintiocho áreas de extensión, lindando al Norte, con terrenos de Ruperto Godoy y Francisco Azueta; al Sur, con el de Félix Díaz; al Oriente, con el de Francisco Azueta; y al Poniente, con el de Ruperto Godoy. El segundo está situado en la jurisdicción ya indicada, se compone de ciento cinco áreas más o menos de extensión y linda al Norte, con terreno de Gregorio Tepas, camino de por medio; al Sur, con el del solicitante; al Oriente, con el de Felipe Nejapa; y al Poniente, con el de Gregorio Arucha; cuyos inmuebles los adquirió por concesión que de ellos le hizo la Municipalidad de Izalco.

La persona que se crea perjudicada, que se presente a hacer uso de su derecho en el término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Guevara, solicitando se inscriba a favor de Gertrudis Molina, una finca situada en Suteccumal, jurisdicción de Ahuachapán, compuesta de ciento cuarenta áreas, lindante al Oriente, con terreno de Salomé Aguirre, camino de por medio; al Norte, con fundo de Jeronías Magaña, cerca y barranca de por medio; al Occidente, con finca de Tránsito Magaña de Valdivieso; y al Sur, con las de Onofre Durán y Onofre Aguirre. La finca descrita la hubo Gertrudis Molina por compra que hizo de ella a Virginia Flores.

Quien se crea con derecho a ella, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, dos de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Pedro José Navarro, solicitando sea inscrito a favor de Emilio Bolaños, un solar situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, compuesto de treinta y cinco metros ciento dos milímetros de largo, por veinte metros sesenta y cuatro milímetros de ancho, y linda al Oriente y Sur, con terreno del propio Bolaños; al Poniente calle de por medio, con casa y solar de Evaristo Oliva; y al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Luis Alemán. Bolaños hubo el solar referido, por compra que hizo de él a Manuel Contreras.

Quien se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, a los veintitres días de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipoteca de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Gregorio Teshe, solicitando se inscriba a su favor un terreno situado en el paraje Las Higueras, jurisdicción de Izalco constante de doscientas ochenta áreas de extensión, lindante al Oriente, con terreno de Emilio Morán; al Poniente, camino del ojo de agua El Zapote; al Norte, con terreno de Lorenzo Orantes; y al Sur, con el de Francisco Barvera; dicho terreno lo hubo por concesión que de él le hizo la Municipalidad de Izalco.

La persona que se crea perjudicada, que ocurra a hacer uso en el término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de julio de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipoteca de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Policarpo Estupinán, solicitando se inscriba a favor de Francisco Represa, un terreno situado en el cantón Flor Amarilla, de esta jurisdicción; compuesto de doscientas diez áreas, y linda al Oriente y Sur, con terrenos del expresado Represa; al Norte, con el de José María Morán; y al Poniente, con el de José Escolástico Moreno. Que dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo a José María Argumedo.

Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, a cinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Juan M. Romero, de este vecindario, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Francisco Portillo, de dos terrenos situados en jurisdicción de Izalco, departamento de Sonsonate; compuesto de doscientas veinticuatro áreas de extensión superficial; lindando el primero: al Oriente, con la comunidad del Chorro; al Norte, con terreno de Bernardino Rosales; al Poniente con el de Simón Rojas; y al Sur, con el de don Marcelo Calvo; y el segundo, linda al Oriente, con terreno de Tomás Zavaleta; al Norte, con el de Simón Sigüenza; al Poniente, con el de Nazario Jil, camino en medio; y al Sur, con la misma comunidad del Chorro; los que hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de Izalco. Quien se crea con derecho a los predios descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Inés García, solicitando sean inscritos a su favor los dos terrenos siguientes: uno compuesto de trescientas cincuenta áreas y lindante, al Oriente, camino en medio, con terreno de Calixto Chapa; al Norte, con el de Mateo Madrid y Mercedes Cordero; al Poniente, con el de Mariano Portillo; y al Sur, con el de Paula García; y el otro, compuesto de ciento sesenta y ocho áreas y lindante al Oriente y Norte, con el terreno de la expresada Paula García; al Poniente, con "El Nisperar"; y al Sur, con terreno del "Capado"; ambos terrenos están situados en jurisdicción de Caluco, departamento de Sonsonate, y el citado García los hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho a ellos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Andrés Figueroa, solicitando sean inscritos a favor de Juan Antonio, Nicolás y Teresa de Jesús Hidalgo, los inmuebles siguientes: un terreno cultivado de café, situado en "El Chayal", jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de doscientas cuarenta y cinco áreas, y lindante al Norte, camino en medio, con finca de Felipe Valencia; al Sur, con la de Rafael Hidalgo; al Oriente, con la de Valeriano del mismo apellido; y al Poniente, camino en medio, con la de Rafael Hidalgo: un terreno inculto, situado en el mismo cantón, compuesto como de siete hectáreas, y lindado por el Norte, con terreno de la sucesión de Matías Valiente; al Sur, con el de Valeriano Hidalgo y finca de Ignacio Olmos, al Oriente, con la de Nicolás Blanco, y al Poniente, camino en medio, con terreno de Juan del mismo apellido; y una finca de café situada en el cantón "Pepe Nance" de la expresada jurisdicción, compuesta de doscientas diez áreas, y que linda al Norte, con finca de Silvano Molina; al Sur, con la de Manuel Salinas; al Oriente, con la de Antonio Mágico; y al Poniente, camino en medio, con la de José Sandoval. Los citados Hidalgo hubieron los inmuebles relacionados por herencia de su padre Cefero Hidalgo. Quien se crea con derecho a ellos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín E. Cifuentes, solicitando la inscripción por primera vez, de dos inmuebles, situados en jurisdicción de Guaimango, departamento de Ahuachapán, perteneciente el primero que es una finca de café de doce manzanas de extensión a don Lorenzo Villeda, que la hubo por compra que hizo al señor Nicolás Peñate, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Antonio Cabrera; al Poniente, con terreno de Arcadio Monroy, quebrada de Cuhuat de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo señor Villeda; y al Sur, con terrenos de Pedro y Marcos Ramos; el segundo constante de trece manzanas quince áreas, al señor Nieves Loarca, quien lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de aquella población, y linda al Oriente, con el camino real que de Guaimango conduce a Apaneca; al Norte, con terrenos de Cecilio Quijada, Pedro y Marcos Ramos; al Sur, con terreno del señor Demetrio Castro; y al Poniente, con el río de Cuhuat. Esta último terreno está cultivado en parte de café. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Cristóbal Mate, vecino de Nahuizalco, solicitando la inscripción por primera vez, y a favor del señor Sebastián Nolasco, de un terreno situado en Sisimitepet, jurisdicción de Nahuizalco departamento de Sonsonate, compuesto de catrecetareas ó sean treinta y nueve áreas aproximadamente de extensión superficial, que linda al Norte y Poniente, con posesión de Manuel Pérez Cuachil; al Sur, con otra de Ireneo Blanco; y al Oriente, con la de Juan Blanco; cuyo terreno lo hubo por concesión que de él le hizo la Municipalidad de aquella villa. Quien se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Petronilo Fuentes, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Soledad Figueroa un solar equinero, situado en el barrio de San Juan de la ciudad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, el cual linda al Norte, calle en medio, con casa y solar de Cruz Cristales; al Sur con casa de Felipe Mágico; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Alberto Sánchez; y al Poniente calle en medio, con las paredes del templo de San Juan; midiendo diez y seis metros ocho centímetros de Oriente a Poniente; por once metros siete decímetros de Norte a Sur; cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo a Lino Celada. Quien se crea con derecho a él que, comparezca dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Antonio Molina.*



José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Carlos Rivas C., solicitando se inscriba a favor de doña Antonia Perdomo, una casa con su respectivo solar, situados en el centro de la ciudad de Chalchapa: el solar mide, inclusive la casa, catorce metros seiscientos treinta milímetros de frente, por diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros de fondo, linda todo el fondo: al Oriente, calle de por medio, con casas de la mortual de Eulogia Martínez y la de doña Jesús Menéndez; al Norte, con solar de don Emeterio Herrera; al Poniente, con el de Mercedes Perdomo; y al Sur, con solar y casa de Elías López, antes de Sebastián Mendoza. Tales inmuebles los hubo la interesada, una parte, a título de herencia y la otra por compra a su hermana Mercedes Perdomo. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a cuatro de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Petronilo Puentes, de esta localidad, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Amelia Turcios, una casa de tejas sobre paredes de adobes con su correspondiente solar situada en el barrio de Las Salinas de la ciudad de Atiquizya departamento de Ahuachapán; dicha casa con todo y solar mide al Norte veinte metros setenta y cuatro milímetros y linda con casa y solar de Juana y María Fulgencia Álvarez; al Sur, mide igual número de metros y linda con el resto de la casa y solar de la vendedora Felicitá Alvarez; al Oriente, mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros y linda con solar de Juana Alvarez y al Poniente, mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros y linda calle en medio, con casa de Elías Avilés; cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo a Felicitá Alvarez. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Dámaso Retana, solicitando la inscripción, por primera vez, a favor de Herculana Mezquita, de una casa rancho de tejas, sobre paredes de adobes, de esquina y su correspondiente solar, situada en el centro de la villa de Coatepeque, de este departamento. La casa mide de largo cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y el solar tiene doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho; y linda todo el inmueble: al Oriente, calle en medio, con casa y solar de Toribio Ramos; al Norte, con solar de Paula Cardona; al Poniente, con casa y solar de Wenceslao Hernández; y por el Sur, calle en medio, con casa y solar de Josefa Barrera; cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo a Ezequiel Escobar. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

JOSE ANTONIO MOLINA, Registrador de la propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Mateo García, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Tomás del propio apellido, los inmuebles siguientes: el primero situado en El Palmo Real, y se compone de setenta y cinco áreas, y linda al Oriente, con terrenos de Sebastián Zaldaña; al Norte, con los de Felipe Vázquez; al Poniente, con los de Nazario Linares; y al Sur, con el de José Blas: el segundo sita debajo de una loma; se compone de setenta y cinco áreas; y linda al Oriente, con terreno de Simón García; al Norte, con el de Mateo Rico; al Poniente, con el de Juan Gómez; y al Sur, con el de Antonio Blanco; el tercero sita en el río Inshañelo; se compone de setenta y cinco áreas; y linda al Oriente, con terreno de Manuel Jiménez; al Norte, con el de Juan Bautista Suriano; al Poniente, con los de Juan Melgar; y al Sur, con finca de Juan de la Cruz; el cuarto esta situado en el río Cuecues; se compone de ciento ochenta y cinco áreas o más o menos; y linda al Oriente, con terreno de Agustín García; al Norte, con el de Sebastián Zaldaña; al Poniente, con el de Juan Victoriano; y al Sur, con terrenos libres; y el último sita en el cerro Magdalena; se compone de ciento cincuenta áreas; y linda al Oriente, con el regadillo de Miguel

García; al Norte, con el de Juan José García; al Poniente, con terreno de Juan de Dios; y al Sur, con los de Juan Esteban. Los fundos descritos se hallan en la jurisdicción de Tacuba, departamento de Ahuachapán; y los hubo el solicitante por concepción que le hizo la municipalidad de su domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Ana, seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

### Titulos Supletorios.

EL INFRASCrito, Juez primero de primera Instancia civil,

Hace saber: que a este juzgado ha comparecido el doctor don Benjamín Romero, como apoderado del Presbítero doctor don Juan Bertis y señorita Virginia del mismo apellido, solicitando título supletorio de un solar llamado El molino situado en el barrio de la Vega de esta ciudad y sus linderos son los siguientes: al Norte con casas y solares de las señoras Pilar Constanza, Norberto Colorado, Concepción Mantuiez, Manuela Tacotalpa, Petrona Carranza y Octavio Valdez arenal de por medio y mide ciento veintidós varas ó sean ciento quince metros, trecientos treinta y seis milímetros; al Oriente, río y puente del barrio de Remedios y solares y casas de Brígida Colorado y Dominga Otero y mide de treinta y dos varas ó sean veintidós metros, setenta y cinco metros cincuenta milímetros; al Sur, casas y solares de Sotero Chorriego Pablo Ayala, Braulia é Isabel Grande, Leonardo Valdez, sucesión de Juan Bautista Alfaro, Andrea Zúñiga río de por medio hasta limitar con un terreno que tiene la Gobernación y mide doscientos ochenta y cuatro varas ó sean, doscientos treinta y siete metros cuatrocientos veintidós milímetros; y al Occidente, con solares y casas de Felipe Salamancas y Apolinario Clara, quedando dentro el matadero público de esa ciudad; y mide ciento cuarentidós varas ó sean ciento diez y ocho metros, setecientos doce milímetros. El que se crea con algún derecho al inmueble descrito, que se presente a este juzgado a deducirlo dentro el término de ley.

Dado en el juzgado de primera instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García Samuel Valenzuela  
Sr. Sr.

ALBINO GARCIA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Miguel López, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, situado en los ejidos de esta población en el lugar denominado "Saca yapa" lindante al Norte, con terreno de Desiderio é Isabel López, cañada de por medio; al Poniente, con terrenos de Magdalena Vázquez y Anastasia López; al Sur, con terrenos de Hilario González y Antonio Cisneros; y al Oriente, con terreno de Felipe Valladures, siendo los colindantes de este domicilio.

El que se creyere con algún derecho sobre el inmueble relacionado, que se presente a deducirlo a esta alcaldía, dentro del término legal.

Librado en la alcaldía municipal de Santiago Nonualco, a las once de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Albino García. Jesús Castiño,  
Sr. Sr.

PEDRO AREVALO MORA, Juez de primera Instancia del distrito.

Hace saber: que don Manuel Aldana, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a este juzgado pidiendo título supletorio de una finca de naturaleza rústica, compuesta de dos hectáreas diez áreas de extensión, cultivada en su mayor parte de cafetos cosecheros, y linda al Oriente, barranca de por medio, con terrenos del pa aciente; al Occidente, con terreno de Silverio Lima; al Norte, con terreno de Fernando Castañeda; y al Sur, con terreno de Marcelino Flores. Todos los colindantes son de este domicilio.

El inmueble descrito está situado en el cantón Las Cruces, de esta jurisdicción y asegura el presentado que lo hubo por compra que hizo de él a Victoriana Carlo y Antonio Lima, y que está exento de carga real. Apreciándolo en tres mil pesos.

Quien se crea con derecho a dicho inmueble que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera instancia del distrito: Chalchupá a las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro A. Mora. Domingo Peñate, Sr.  
Sr.

ROSENDO VANEGAS, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que el señor Marcelino Contreras, mayor de edad, agricultor y vecino de Esparta, solicita título de ocho manzanas de terreno rústico, sin carga real, situado en el lugar denominado La Danta, entre la jurisdicción de aquella y la de Lislique, comprendidos en el título primitivo del antiguo terreno ejidal de esta villa, disputado entre Esparta y Lislique, y linda al Oriente con reconocimiento de Braulio G. anados y Matías Pérez; al Norte, con reconocimientos de Gemigio Reyes y Feliciano Sánchez; al Poniente, con reconocimiento de Doroteo Jiménez y Marcelo Gómez; y al Sur, con reconocimientos de Apolinaria Blanco, Gregorio Reyes é Isidro Cruz, habiendo en él cinco casas y una pequeña finca de caña.

Quien se crea con derecho que se presente dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Polorós, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Rosendo Vanegas. Pantaleón Rojas, Sr.  
Sr.

JOSE MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Francisco Cortés, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en Sisimitepel de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas, que linda al Oriente, con terreno de Isabel Cortés; al Norte, con el de Francisco Sión; al Sur y Poniente, con terreno de Dionisio Mathe, todos de este domicilio.

El que se crea con derecho a dicho terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuizalco, a las once de la mañana del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Tepaz. Mariano Retana, Sr. I.  
Sr.

JOSE MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado Manuel Aguilar, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en El Canelo de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas y veintidós áreas, que linda al Oriente, con terrenos de Tránsito Paiz; al Poniente, con terreno de Estanislao Cens; al Sur, con terreno de Juan Cetino, y al Norte, con terreno de Manuel Lúe; todos de este domicilio.

El que se crea con derecho a dicho terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuizalco, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Tepaz. Francisco Rodríguez, Sr.  
Sr.

EL INFRASCrito, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel Zacarías, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el paraje Teshusca de esta jurisdicción, correspondiente a los ejidos de esta villa, compuesto de treinta y seis áreas, que linda al Oriente, con peñas del mismo Teshusca; al Norte, con terreno de Marcelino Paiz; al Poniente, con el de Manuel Paiz, río grande por medio; y al Sur, con potrero de Manuel Hernández; todos los colindantes son de este domicilio.

Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal de Nahuizalco, a las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Por el alcalde José Ramos Hernández, que no sabe firmar,

Amadeo Escobar. Francisco Rodríguez, Sr.  
Sr.

FRANCISCO BORJA CASAMALHUAPA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora Matías Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos manzanas de terreno ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, que posee en el cantón Suchinango de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terrenos de Enrique Cabezas y Damián Pérez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Petrona Pérez, una cerca de hizote de por medio; al Poniente, con terreno de Beltrán Bermudes, quebrada de por medio; y al Sur, con los del mismo Damián Pérez. Todos los colindantes son de este vecindario.

La persona, que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente ante esta alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Apopa, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

F. B. Casamalhuapa. Daniel Canjura, Sr.  
Sr.

**FRANCISCO BORJA CASAMALHUAPA**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Martín Barrera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de cuatro manzanas de terreno, ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, situado en el cantón San Nicolás de esta comprensión, lindando al Oriente, con terrenos de don Olayo Ardón, camino de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Campos y don Lucas Herrera, cerca de paja y árboles de tiguilote de por por medio; al Poniente, con terreno de Ramundo Moreno, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Moreno, cerca de paja y zanja de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta alcaldía á hacer uso del que le corresponda dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Apospa, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

F. B. Casamahuapa.

2 Daniel Canjura, Srío.

**FRANCISCO BORJA CASAMALHUAPA**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Petrona Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos manzanas de terreno ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, que posee en el cantón Suchimango de esta comprensión, lindando al Oriente, con terrenos de Enrique Cabezas, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Encarnación Pérez, sirviendo de mojón un árbol de mango; al Poniente, con terreno de Rosa Deras, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Matías Pérez, cerca de hizote de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario.

La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Apospa, á las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

F. B. Casamahuapa.

2 Daniel Canjura, Srío.

**JOAQUÍN CABEZAS**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que la señora Micaela Ramos, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, se ha presentado por escrito á esta alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno situado en ejidos de esta población, de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y linda al Oriente con terreno de Domingo Ramos; por el Norte, con terreno de Policarino Gómez, jurisdicción de San Antonio Masahuat; por el Poniente, con heredad del mismo Gómez y terreno de Andrés Amaya; y por el Sur, con la propiedad del mismo Amaya. Sin tener ninguna carga real.

Todos estos colindantes son de este domicilio menos Gómez que es del de San Antonio Masahuat.

Quien se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á reclamarlo dentro del término de quince días según lo previene el Decreto Legislativo de veintiséis de marzo del corriente año.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Pedro Masahuat, á las once del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Joaquín Cabezas.

2 José Calero, Srío. I.

**ANTONIO MELARA**, Alcalde municipal depositario de este pueblo.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Isidro Jorge, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en la extensión título de un terreno que posee en esta jurisdicción, el cual se compone de tres manzanas de extensión, ó sean doscientas diez áreas, y linda al Oriente, con terrenos de los señores Hilario Miranda y José Vázquez, camino de por medio que conduce á la Loma del Armado; al Norte, con terrenos de Pablo Miranda y Juan Melara, zanja y pinal de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto Melara y el de la sucesión del finado Felipe Cruz y Marcela Benito, habiendo una quebrada seca de por medio; y al Sur, con el terreno de José Múndez y otra quebrada seca de por medio.

Si alguna persona se creyere con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de El Rosario de Mora, á las once de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el Alcalde municipal depositario don Antonio Melara, que no sabe firmar,

Catarino Henríquez.

2 Juan Beloso, Srío.

**MONICO GRANDE**, Alcalde municipal de Colón.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Córdoba, mayor de edad, albañil y vecino de Nueva San Salvador, solicitando se

le extienda título de propiedad de un terreno rústico-ejidal situado en el punto llamado del Amatal jurisdicción de este pueblo, cuyos linderos son al Oriente, terreno de José María Delgado, antes de Miguel Martínez; al Norte, terreno que fue de Jerónimo López y que hoy corresponde á Maximino Campos; al Poniente, terreno de Casimiro Mendoza y Gabriel Peña, antes de la sucesión del finado Potenciano Espinoza; y al Sur, terreno de Maximino Campos, que perteneció á Laureano Güiza; cuya extensión es de dos manzanas de capacidad ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas. Los colindantes son de este vecindario y el terreno descrito no tiene ninguna carga real.

Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Colón, departamento de La Libertad, Estado del Salvador, República Mayor de Centro América, á las dos de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Mónico Grande.

2 Manuel Antonio Mejía, Srío

**MONICO GRANDE**, Alcalde municipal de Colón.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Domingo Gómez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno ejidal situado en el lugar llamado las Piletas de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión ó sea una manzana, y linda al Oriente, con terreno de Rosa Renderos, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de José Delgado; al Sur, con terrenos de Antonio Valle y Manuel José Herrera, divididos al Norte y Sur, por calles de por medio. Cuyos colindantes son del vecindario de Santa Tecla.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente dentro del término de ley.

Y en cumplimiento del Decreto Legislativo de 5 de abril del corriente año, art. 3 se publica éste según lo previene la misma ley para los usos que convengan.

Dado en la alcaldía municipal de Colón, departamento de La Libertad, Estado del Salvador, República Mayor de Centro América, á los nueve días del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Mónico Grande.

2 Manuel Antonio Mejía, Srío.

**MONICO GRANDE**, Alcalde municipal de Colón.

Hace saber: que á esta alcaldía municipal se ha presentado la señora Andrea Ramírez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno ejidal situado en el punto llamado La Magdalena de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, y linda al Oriente, Sur y Occidente, con terreno de don Félix Dárdano; y al Norte, con terrenos de Francisco Molina y Justo Pineda; siendo mojones al lado del señor Dárdano, un árbol de jote, un madre cacao, un cedro espino y una piedra; y al lado del Norte, un templeque y un pólvora; siendo los colindantes del lado Norte, de este domicilio y el de los otros tres rumbos indicados, del domicilio de Santa Tecla.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Y en cumplimiento del art. 3 del Decreto Legislativo de 5 de abril del año corriente, se publica éste según lo previene el mismo artículo para los usos que convengan.

Dado en la alcaldía municipal de Colón, departamento de La Libertad, Estado del Salvador, República Mayor de Centro América, á los nueve días del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Mónico Grande.

2 Manuel Antonio Mejía, Srío.

**ROSENDO VANEGAS**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que la señora Antonia Romero, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicita título de doce manzanas de terreno rústico, sin carga real, situado en los valles Carpintero y Ocote, de esta jurisdicción, comprendido en el título real del antiguo ejido respectivo, y en tres lotes; el primero de ocho manzanas de extensión, y linda por el Oriente, con posesiones de Florencio Jimenez, Valentín y Esteban Yánes; por el Norte, con posesiones de Apollinario Canales, Fidelis é Isabel Yánes; por el Poniente, con posesiones de Euterio Bonilla, Fidelis é Inés Yánes; y por el Sur, con posesiones de Dionisio Bonilla, Fidelis é Isabel Yánes Encón Castellón, Leandro Canales, Florencio Jimenez é Isabel Yánes. El segundo de dos manzanas de extensión, y linda por el Oriente, con terreno de Cruz Bonilla, cerca de paja de por medio; por el Norte, con terreno de Leandro Canales y Timotea Yánes; por el Poniente, con terreno de Isabel Yánes, y por el Sur, con terreno de Valentín é Isabel Yánes. El tercero de dos manzanas de exten-

sión, y linda por el Oriente, con terreno de Eusebio Castillo é Isabel Yánes; por el Norte, con terreno de Mónico Bonilla, cerca de paja de por medio; por el Poniente, con terreno de Eusebio Castillo y Florencio Jimenez; y por el Sur, con terreno de Máximo Canales. En el primero hay una casa y plantas de varias especies, de la solicitante.

Quien se crea con derecho que se presente dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Foloró, á las once de la mañana del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Rosendo Vanegas.

2 Pantaleón Rojas, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado del señor Marcos Vontura, ha pedido título supletorio de un solar situado en el barrio de Belén de esta ciudad, que mide catorce varas de frente, ó su equivalencia de once metros setecientos cuatro milímetros, por cuarenta y tres varas y media de fondo ó sean treinta y seis metros quinientos treinta milímetros, y linda al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Onofre Henríquez; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Saturnino Morales; al Oriente, con casa y solar de Nicolás Aguilar; y al Poniente, con casa y solar de Francisco Velásquez.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus atestados que acreditan su propiedad en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Daniel H. Paredes.

2 José M<sup>a</sup> Castro M., Srío.

**EL INFRASCRITO**, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Manuela Campos, por sí y en representación de su hijo menor Rodrigo Chica, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de cinco manzanas de extensión ó trescientas cincuenta áreas, situado á inmediaciones de esta población, y linda al Oriente, calle de por medio, con finca de Manuel Marticorena; al Norte y Poniente, con finca de don Pédor Deininger; y al Sur con las de Mariano Flores y de Manuel Martínez.

El terreno descrito era parte de los extinguidos ejidos y pertenece á la sucesión de Manuel Chica esposa de la señora Campos.

La persona que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Chica.

2 Nicolás Quijada, Srío.

**Ejecucion.**

**SANTIAGO CHAVEZ**, Juez primero de primera Instancia de lo civil del distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Manuel Facas, como apoderado del doctor don José Rosa del propio apellido, contra don Juan Veles González, por cuatro mil setenta y nueve pesos, intereses y costas, se vendió por este juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el cantón Potrero Grande Abajo, de esta jurisdicción, de la capacidad de mil seiscientos ochenta áreas de extensión, lindando al Oriente, con finca de Carmen Quinteros y con la de la sucesión de Matías Asencio; al Norte, con las de don Agustín Linares y Rafael Estrada; al Occidente, camino de por medio, con las de la misma sucesión, de Bruno Ramos y Fernando Ruiz; y al Sur, con la de Rafael Estrada. Y los derechos que le corresponden en dos fincas situadas en el cantón Potrero Grande Abajo, jurisdicción de esta ciudad, midiendo cada una de ellas doscientas ochenta áreas de extensión, y linda la primera, al Norte, con finca de Rafael Estrada; al Oriente, con finca del reo, que fue de doña Josefa Pérez de González; al Poniente, camino de por medio, con la de los herederos de don Dionisio Bernal; y al Sur, con la de Rafael Estrada, que fue de Gregorio Vargas. La segunda finca linda al Norte, con fundo de los herederos de Gertrudis Godoy; al Oriente, con terreno de Concepción Santamaría, que perteneció al mismo Godoy; al Poniente, con finca del ejecutado, que fue de Josefa Pérez de González; y al Sur, con la de Rafael Estrada, que fue de Gregorio Vargas; dichos inmuebles están valuados en la suma de siete mil cien pesos.

Quien quiera hacerles posturr que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Líbrado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana

del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Santiago Chávez.*  
3 *Rodrigo Escobar, Srío.*

**Ventas Voluntarias**

EL INFRASCRITO alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Marcos Cumi, solicitando se le venda en pública subasta un terreno perteneciente al sistema comunal, situado en Tapetayo, de esta comarca, inculco, compuesto de doce hectáreas ochenta áreas más ó menos; lindante por el Oriente, con terreno de Juan Maye; al Norte, con montaña inculta; al Poniente, con terreno de Aurelio Aguilar, quebrada de Tapetayo de por medio; y al Sur, con terreno de Silvestre Merio; los colindantes son de este domicilio.

La señora Cumi, á ofrecido la cuota de tres pesos por manzana. El que quiera mejorar la postura, que ocurra que se le admitirá.

Alcaldía municipal de Nahuizalco, á las diez y media del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Tepaz.*  
3 *Francisco Rodríguez, Srío.*

JOSE MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Francisco Cortés, de este domicilio, solicitando se le venda en pública subasta, un terreno situado en Tapetayo, de esta jurisdicción, el cual se encuentra sin poseer alguno y sin carga real, compuesto de ocho manzanas iguales á quinientas sesenta áreas incultas, que linda al Oriente, con terreno de Juan Lúe; al Norte, con otro de Manuel Valentín; al Poniente y Sur, con montaña inculta, todos de este domicilio; por el cual ha ofrecido la cuota de ley.

El que quiera mejorar la postura que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuizalco, á las dos de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Tepaz.*  
3 *Francisco Rodríguez, Srío.*

JOSE MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Cavillo Araujo, de este domicilio, solicitando se le venda en pública subasta un terreno situado en El Rodeo, de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó mil ciento veinte áreas incultas que linda al Oriente, con terreno de Juan Tino; al Poniente, con el de Dolores Tino; al Norte, con el de Manuel Hernández; y al Sur, con el de Felipe Tino; todos de este domicilio; por cuyo terreno ha ofrecido la cuota de ley, y á mejorar la postura en caso necesario.

El que quiera mejorar la postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuizalco, á las tres de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Tepaz.*  
3 *Francisco Rodríguez, Srío.*

ELISEO MAGAÑA, Juez de paz propietario de esta villa,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad urgentes justificadas y á solicitud de don Barnabé Peñate, representante legal de los menores Genaro Demasio, Pedro del Carmen y Froilán de Jesús Peñate, como herederos de sus finados padres, Aureliano Peñate y Mercedes Martínez, serematarán y venderán en pública subasta en este juzgado y en el mejor postor las tres cuartas partes de un terreno en los extinguidos ejidos de esta población: el terreno se compone de ciento setenta y cinco áreas, inculco y linda al Oriente, con cerco propio, terreno de Ruperto Hernández y vega de Salvador Magaña, al Poniente, con cerco propio y camino real que conduce á Metapán; al Norte, con cerco y terreno de don Cesario Flores; y al Sur, con el mismo camino público, y las tres cuartas partes de una casa de tejas, cocina y dispensa, pajizas, arriñados en esta población, cada una de seis metros de largo por cinco de ancho, ubicadas en un solar de ochenta y siete metros, quinientos cuarenta y un milímetros y lin á al Oriente, con el de Catarino Santos; al Poniente, con calle de San José; al Norte, con el de Felipe Hernández; y al Sur, con el de Timoteo Martínez. Estos inmuebles están valorados en doscientos pesos.

Quien quisiere hacerle postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de Tezistepeque, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Eliseo Magaña.*  
3 *Manuel Magaña, Srío.*

A solicitud del señor Cura Presbítero don Rosendo A. Rosales, como representante legal de los señores de esta parroquia, y con facultad de su señoría Ilustrísima. Por necesidad y utilidad, se venderá en pública subasta en este juzgado un terreno de capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, sito en el lugar la Cañada, al Norte de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, de cuyo terreno hizo donación en años anteriores, el ya difunto Padre don Doroteo Alvarenga, al Patrón San Bartolomé y Nuestra señora de Candelaria, de este pueblo y linda al Oriente, Sur y Poniente, con los extinguidos ejidos de este pueblo y propietarios don Fernando Muñoz, Sersapio Melgar, Dámaso Muñoz y Florencio Ayala; al Norte, con límites del Estado de Honduras. Cuyo terreno está valuado en ciento ochenta pesos.

Se invita á toda persona que quiera hacer propuesta al expresado terreno, que se presente á este juzgado dentro del término de quince días, que se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de Arcatao, á las doce del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

De orden del Juez de paz suplente don Coronado Orellana, que no sabe firmar,

*José A. Guardado.*  
3 *Jesús B. Hércules, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez de paz de esta población,

Hace saber: que por causa de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá por este juzgado en pública subasta, una casa de tejas, paredes de adobes y de bajareque, de nueve varas de largo por cuatro y media de ancho y el solar en que está ubicada, situados en el barrio de San Antonio de esta villa, y linda al Oriente, con solar de Romana Sánchez; al Norte, calle de por medio, con casa de José Merio; al Poniente, con casa y solar de Gregorio Quijada; y al Sur, calle de por medio, con solar de Esteban Naranjo.

Dicho inmueble, está valorado en doscientos pesos; pertenece á la sucesión de Bruno Peraza, representada por el señor José María Cortés, como esposo de la legítima heredera María Catedral Peraza; y la persona que quiera hacerle postura, que ocurra dentro del término legal.

Dado en el juzgado de paz de Nejapa, á la una de la tarde del día primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Jesús Montoya.*  
3 *Pedro J. Avilés, Srío.*

VICTOR MANUEL MIRON, Juez segundo de primera Instancia civil,

Hace saber: que por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud de la señora Justa Hernández, como representante de su hijo menor Regino Crespin, se venderán en este juzgado cuatro manzanas de terreno situado en el valle de San Antonio, jurisdicción de Cuscatancingo, y linda al Norte, Poniente, Oriente y Sur, con terreno del General don Pedro Potenciano Escalón, cuyo terreno está valorado en cuatrocientos pesos.

El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Victor Manuel Mirón.*  
3 *Filadelfo Azucena, Srío.*

**Curaduria**

RAMON HERNANDEZ, Juez de paz de este pueblo, por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 2 de las diligencias seguidas de oficio sobre nombrar curador á los menores impúberes Bienvenido y Leandra Hernández, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado de paz de Palca, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo de las anteriores diligencias que los impúberes Bienvenido y Leandra Hernández, se encuentran en la orfandad sin una persona que los represente á ellos y sus pocos bienes que á su defunción les dejó su padre señor Lucio Hernández, nombrose curador interino al señor Bartolo González, á quien se le hará saber para su aceptación, y oíense con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la curaduría legítima de dichos impúberes, y publíquese esta declaratoria en el periódico oficial y en los lugares acostumbrados de esta población. Por el señor juez de paz por ministerio de ley, don Ramón Hernández, que no sabe firmar, Tomás Martínez. Justo Antonio, Srío.

Y para dirigirla á la Dirección de la Imprenta Nacional, explico la presenta en el juzgado de paz de Palca, á las tres de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Juez de paz don Ramón Hernández, que no sabe firmar,

*Fernando Jacobo.*  
1 *Justo Antonio, Srío.*

**Emplazamientos.**

FERNANDO GOMEZ, Juez segundo de primera Instancia del distrito,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Gabriel Alfaro, Serafin Morales y Sebastián Alvarez, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones ejecutadas á Manuel Cerrano, Concepción Navidad y Sotera Guerrero.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de aprehender á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Gómez.*  
1 *Pedro Berrios, Srío.*

VICENTE MACHUCA, juez de primera Instancia del distrito de Seseri,

Cita y emplaza á los reos ausentes Guadalupe y Horacio Salmerón, del vecindario de San Luis de la Reina, para que dentro del parentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se les instruye por atentado y disparo de arma de fuego al comisionado Isaias Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á los indicados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Seseri, Chinamoca, á las siete de la mañana del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Vicente Machuca.*  
1 *Sinforoso Solórzano, Srío.*

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACION.**

La municipalidad que tengo el honor de presidir, pone á licitación pública la construcción de cien metros de empedrado por siete de ancho en la salida de esta población para la ciudad de Zacatecoluca; se pone la piedra por cuenta de la municipalidad.

El que quiera hacerse cargo que se presente ante esta alcaldía con sus propuestas que serán admitidas siendo legales.

Alcaldía municipal de San Pedro Nonualco, á las diez del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Eustaquio Rodríguez.*  
2 *Cleto Jiménez, Srío.*

**LICITACION.**

Por acuerdo municipal, séase á licitación pública la hechura de los empedrados que corresponden en la calle principal á las casas de Escuela de esta villa, que miden treinta y dos varas de largo por seis de ancho.

Se evita á los empresarios que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, presenten sus propuestas hasta el veinte del corriente mes.

Dado en la alcaldía municipal de Tepecoyo, á cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

2 *Hercilano Jirón.*

**LICITACION.**

Por acuerdo de esta municipal se hace á licitación pública la construcción de un puente de mampostería de un arco sobre el paso de la quebrada Agua Sarca, en la calle de Santiago de esta ciudad. Se excita á los albañiles que quieran hacerse cargo de dicha obra, presenten sus propuestas á esta alcaldía que se aceptará el 30 del presente mes, la que mejores condiciones ofreciera.

Alcaldía municipal: Metapán, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Trinidad Sandoval.*  
2 *José Leiva, Srío.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, miércoles 17 de noviembre de 1897

NUM. 264

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de noviembre de 1897.

Habiendo fallecido el señor don Demetrio Domínguez, Inspector de Hacienda del departamento de La Libertad, á propuesta del Administrador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el desempeño de aquel puesto, á don Jesús Huezco, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Ruiz.

## SECCIÓN EDITORIAL

### "LA VERDAD"

(Concluye.)

El tercer motivo de ser malo el decreto en referencia, es el de que "se ha dado cuando ya estaban comenzados los cursos académicos,.....siendo por lo mismo difícil y casi imposible darle cumplimiento; vulnerando la justicia, pues viola el cuasi-contrato preexistente entre el Gobierno y los Directores de aquellos establecimientos, quienes al abrirlos han creído, y con razón, que el Gobierno se atendería á las bases y condiciones estipuladas; y exhibiendo al Gobierno como un contratista de mala ley, que abusa del poder ó sea de la fuerza, para exigir, después de que ha comenzado á regir el contrato, condiciones que antes no ha puesto."

Para contestar este cargo vamos á copiar literalmente el inciso 1º del artículo 48 de la "Ley Reglamentaria de Segunda Enseñanza" que habla de los requisitos que deben llenar los Directores de colegios privados que pretendieren la equivalencia oficial de sus estudios:—Dice así: "1º Presentar un memorial al Ministerio de Instrucción Pública comprometiéndose á proporcionar á sus educandos la enseñanza secundaria durante el tiempo que esta ley determina, con arreglo al plan de estudios y los programas oficiales, y con el mismo carácter que la que se da en los establecimientos nacionales; y á que el Colegio estará sujeto á la alta inspección del Gobierno."

Salta á la vista que lo que aquí hay propiamente es una concesión que hace el Gobierno mediante el compromiso de llenar los requisitos exigidos por la ley de parte de los Directores, y que

no cumpliéndose con ellos, el Gobierno está en su derecho de exigir el cumplimiento ó de retirarles la concesión, una vez que, en virtud de la alta inspección que sobre esos colegios ejerce, adquiere la certidumbre de que no se cumple con el compromiso contraído de dar la enseñanza con el mismo carácter que la oficial, sea cual fuere el tiempo en que adquiriera esta certidumbre.

Ridículo es por demás pretender que el Gobierno está ligado por un cuasi-contrato con los Directores de colegios y que no pueda, cuando á bien lo tenga, modificar sus reglamentos de enseñanza para mejorarla, como es su deber, ó dar disposiciones para que se cumplan estos reglamentos.

El Gobierno, pues, no ha contratado ni cuasi-contratado en el presente caso para que se diga que su decreto lo "exhibe como un contratista de mala ley que abusa del poder ó sea de la fuerza, para exigir, después de que ha comenzado á regir el contrato, condiciones que antes no ha puesto." Los que obrarían en mala ley serían, por el contrario, los Directores que esquivaran cumplir con las prescripciones preestablecidas por la ley, ó sea con las condiciones en virtud de las cuales se les ha otorgado la gracia de la equivalencia oficial de los estudios de sus colegios.

Se alega, por otra parte, la imposibilidad de dar cumplimiento al decreto, por haber comenzado ya los actuales cursos cuando él fue expedido. Este es un pésimo subterfugio, toda vez que se les da el término de seis meses, doblemente suficiente para que puedan proveerse de los útiles exigidos. Imposibilidad habría si se les exigiese uno ó dos meses para dar lleno á su compromiso; pero medio año, por más que se esfuerce "La Verdad" en acumular dificultades, es un tiempo holgado para poderlas allanar, ó para abandonar el campo á quien quiera ó pueda llenar debidamente la delicada é interesante misión del magisterio ejercido con la conciencia del deber y no sólo por la perspectiva del lucro que pueda proporcionar.

La 4ª razón de lo malo del decreto es la de que exige á los Directores el gasto de algunos miles de pesos para proveerse de los útiles y aparatos que se les pide, y exigirlos precisamente en estos momentos de crisis económica por que atravesamos.

Exageración notable hay en esto, pues según catálogos que tenemos á la vista, el costo de todos los útiles exigidos quizá no pasa de mil ó mil doscientos pesos plata, cantidad que con facilidad los mismos padres de familia, interesados en que sus hijos se eduquen á su vista, podrán facilitar á préstamo á los Directores que carezcan de fondos.

La crisis económica no es una razón para no cumplir con la ley, pues por la

misma crítica razón los Directores de colegios han aumentado las pensiones de sus educandos internos y externos, y váyase lo uno por lo otro.

Además, pocos, muy pocos son los que se dedican á fundar colegios por pura vocación y cumplir con la obra de misericordia de enseñar al que no sabe. La generalidad lo hace por lucrar con ellos, y en todo negocio entra forzosamente el elemento capital para producir ganancias. ¿Serán los colegios la excepción de la regla general? Claro es que nó, y no hay razón para que el redactor de "La Verdad" quiera sólo las maduras para los Directores de colegios privados, que además gozan del favor del Gobierno pecuniariamente con las subvenciones que tienen casi todos en la capital y en los departamentos.

Finaliza este 4º porqué con esta otra interrogación para el Ministro del Ramo: "¿Por qué le cargarán tanto al señor Ministro esos establecimientos hasta el punto de hacerles una guerra sorda y prepararles un lazo en que indefectiblemente tiene que caer? ¿Será como lo suponen todos, por que en ellos se enseña Religión, ó porque los alumnos de esos colegios son más aventajados, por lo general, que los otros de los establecimientos oficiales?"

Si por guerra sorda y por lazo entiende la redacción de "La Verdad" el propósito que hay en el Gobierno de poner en orden lo que no marcha conforme á las disposiciones legales, enhorabuena entiéndalo así con su particular criterio; pero no afirme que todos suponen que eso se hace porque en los Colegios Privados se enseña Religión, porque esas hipérboles en fuerza de ser tales nadie les da crédito. La Religión, ya está dicho, no se les prohíbe que la enseñen los Directores de establecimientos privados: ellos están en su derecho, y con ello en nada cargan al Ministro.

La aserción de que los alumnos de esos colegios son por lo general más aventajados que los de los establecimientos oficiales, es una afirmación inverosímil; en primer lugar, porque en el Instituto el profesorado es mejor retribuido y por lo mismo más concretado á su objeto que en los colegios privados, y en especial en los departamentales, donde son exiguos los sueldos que se les pagan; y en segundo lugar, porque allí, en el Instituto, aprenden prácticamente lo que en los planteles particulares aprenden malamente de memoria. ¿De parte de quienes está entonces la ventaja? No hay duda que de parte de los alumnos oficiales, á cuya altura quiere el Gobierno poner á los particulares. De otro modo resultaría que hasta los alumnos de la Escuela Normal, que sólo aspiran á ser maestros de escuela, serían más aventajados, por la instrucción práctica que reciben, que los bachilleres de los colegios privados del país.



El 5º punto de refutación se contrae á asegurar que no son suficientes seis meses para proveerse los colegios del material de enseñanza que están obligados á tener.

En este punto ya nos hemos ocupado en otro lugar; pero para corroborar nuestro aserto, le diremos al señor de "La Verdad" que en menos de cuatro meses ha venido de Europa el gabinete de Física que para la Escuela Normal de varones pidió el Gobierno, y que en menos de ese término han venido otros objetos pedidos por el mismo Gobierno á la misma Europa: que en cuatro meses vino de Francia el cuantioso pedido que el Gobierno actual hizo en 1895 para reponer y mejorar el material de enseñanza de la Universidad, que sufrió notable deterioro en la pasada revolución.

"Santo y bueno, dice el Presbítero Peña, que se procure ensanchar y perfeccionar la instrucción científica y que nuestros establecimientos de enseñanza se pongan á la altura de los europeos, si es posible: nosotros somos los primeros en aplaudir; pero de ese noble deseo al decreto que venimos examinando hay una distancia enorme."

"La Verdad", según parece, quiere y aplaude el progreso de la enseñanza; pero no nos da la clave ni nos indica los medios de conseguirlo; sólo nos dice que el decreto es malo para conseguir ese fin. Y si le preguntáramos cuál sería ese medio, nos diría, de seguro, que el único sería que el Gobierno proveyera á los colegios de esos útiles. Pero tal obligación no la tiene el Gobierno. Tiene, sí, el deber de hacerlo, como lo ha hecho y lo hace con sus establecimientos oficiales; y bastante protección les imparte á los privados con las subvenciones que les tiene asignadas. Quererlo todo del Gobierno es carecer de iniciativa individual y querer vivir bajo su tutela sin libertad ni independencia; y deber del mismo Gobierno es oponerse á esa pasividad, despertar en el ciudadano el sentimiento de su autonomía, estimular sus energías ampliándole cuánto más pueda su esfera de actividad, y haciendo él solamente aquello que los asociados no puedan hacer por sí.

El 6º y último motivo porque es malo el decreto, es el exigir que "para ser profesor de enseñanza secundaria se necesita ser por lo menos Bachiller en Ciencias y Letras de este Instituto Nacional, excepto para el profesorado de Idiomas."

Muy ridículo encuentra esto el señor Peña, porque según él, lo único que se necesita para enseñar una cosa cualquiera es saberla.

Ridícula debe también encontrar la disposición del Estatuto Universitario que manda que los Catedráticos sean Académicos de esta Universidad.

¿No encuentra muy natural el señor Presbítero que el que enseña á otro para doctor, sea doctor, y que el que enseña para Presbítero, lo sea también? Y por qué el que enseñe á otros para bachilleres en CC. y LL. no ha de ser también bachiller en los mismos ramos? ¿Será buen profesor de Medicina el que no sea médico y buen profesor de Ingeniería el que no sea ingeniero?

Cuando el Gobierno concede equivalencia de estudios oficiales debe tener

también la garantía del profesorado, y los títulos académicos de bachiller y doctor son ejecutorias oficialmente expedidas que dan derecho al profesorado en las ciencias en que se obtienen.

En hora buena que en los establecimientos puramente privados sin equivalencia oficial enseñen los que quieren y puedan; pero cuando el Gobierno garantiza esa enseñanza equivalente, tiene derecho á que se enseñe con la mayor posible perfección y dar seguridades de buen éxito al público con profesores titulados por el Estado.

Si en la enseñanza primaria se da la preferencia para Directores de Escuela á los que han obtenido sus diplomas oficiales de Maestros en la Escuela Normal ¿por qué no se les ha de dar en la enseñanza secundaria á los bachilleres en ella y con mayor razón á los doctores en cualquiera facultad; ya sean originarios de los planteles oficiales ó incorporados en ellos?

Nada diremos de la aviesa intención que supone el Presbítero Peña al Ministro de Instrucción Pública de introducir con este artículo el veneno del *laicismo* y de la *irreligión* en el seno mismo de los establecimientos católicos, por que ya lo hemos dicho y repetido, que el Gobierno nada tiene que ver con los asuntos católicos en los colegios privados, y que la intención oficial es puramente el adelanto y perfección de la enseñanza secundaria, para que sea verdaderamente útil y provechosa á la juventud salvadoreña y á la sociedad en general.

Terminamos aquí este ya largo artículo, como el editorial á que contestamos, protestando poner punto final, pues no ha sido nuestro ánimo entablar polémica sobre este asunto sino tan sólo contestar el ataque que le ha dirigido la Redacción de "La Verdad" al decreto gubernativo de 5 de octubre del año corriente.

## NOTICIAS POR CABLE

### NOVIEMBRE.

**Londres, 14.**—Los tipos de descuento se han sostenido debido á la poca actividad en las operaciones de este asunto.

Las acciones americanas fluctuaban mucho pero cerraron en buenas condiciones cuando se tuvo noticia de que las relaciones de Estados Unidos con España marchaban bien.

**San Francisco Cal., 14.**—Hoy fue arrestado en el hotel donde se alojó, en virtud de un auto de prisión, el General Fuentes Barrios, uno de los jefes revolucionarios de la pasada guerra en Guatemala. El General Fuentes Barrios ha sido acusado de un gran fraude, por los agentes del Presidente Reina Barrios aquí. El acusado llegó á esta ciudad ahora cuatro días con 140,000 dólares en dinero sonante, y se cree que esto sea una parte de lo que dicho general robó en Quetzaltenango.

**Lima, 14.**—La excursión francesa Chateaufille que va con destino á Buenos Aires, vía New York, pasó por Humahuaco el 13 de octubre pasado.

**New York, 15.**—La plata se cotiza hoy aquí á 58% y 58% cts.

El mercado está muy pesado. Los pesos mexicanos se cotizan á 45% y 46% cts.

La plata en Londres está hoy á 26% peniques. **Buenos Aires, 15.**—En Río Janeiro, según lo anuncian despachos últimamente recibidos aquí de aquella capital, continúan arrestando diputados, senadores y militares de alto rango. Con tal motivo el diputado Sorzedello Correia, presentó una moción á la Cámara, solicitando que se cite al Gobierno y se le pidan explicaciones sobre las causas que han determinado su conducta y los motivos que haya tenido para hacer lle-

var á la cárcel á varios de los miembros del cuerpo legislativo. Dicha moción fue aprobada por unanimidad y en consecuencia, el Vice-Presidente de la Cámara, señor Pereira, ordenó que se cite al Director de Policía, para que declare á quien ha recibido las órdenes que ha cumplido respecto de los arrestos.

Hoy es el aniversario de la independencia de esta República, y en celebración Moraes ha acordado algunos indultos.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor M. Palomo y Cía.

### AVISOS OFICIALES

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, noviembre 17 de 1897.

Hoy á las 6% a. m. fondó en esta bahía el vapor N. A. "Costa Rica", de 1,166 toneladas de registro, procedente de Amapala, su capitán J. M. Dow, con 68 hombres de mar; trae para este puerto 867 bultos mercaderías, 6 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros Jorge Masson, Guillermo Quirós, esposa y niña; y G. Ruggeman de Pantarenas; Luis González y Félix Urbina, de Corinto; R. L. Carmins, de Amapala.—P. limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

**Domicilio ignorado.**—Margarita S. de Salinas, J. Antonio Villanueva, Rafael Meléndez, Desiderio R. Portillo, Juan Villacorta, Balbina Contreras, Juan García.

**Ausente.**—Joaquín Enamorado, Maximiliano Linares.

**Fuera de línea.**—Enrique Portal.

**Sucursal San Salvador.**

**Domicilio ignorado.**—Jesús Alvarenga.

**Sonsonate.**

Martín Valencia, Jorge Martínez, Valeriana Arriola, Segundo Chacón.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 17 de 1897.

## Licitación.

De conformidad con el acuerdo supremo de 16 de octubre próximo pasado, se pone á licitación pública la compostura ó reparación de los caminos nacionales correspondientes á este departamento.

Las personas que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, pueden ocurrir á esta Gobernación á presentar sus respectivas propuestas hasta el día 15 de los corrientes.

Gobernación Política del departamento: San Miguel, noviembre 12 de 1897.

1

P. J. Aguirre.

## LICITACION.

Bajo la base legal de cien pesos por kilómetro, se pone á licitación la compostura de las carreteras nacionales que confluyen de esta ciudad á las de San Vicente é Ilobasco.

Pueden los interesados remitir sus propuestas á esta Gobernación, en donde serán admitidas aquellas que reúnan mejores condiciones.

Hasta ahora solamente hay propuestas por la carretera de esta ciudad á la capital, por doscientos cincuenta pesos kilómetro. Quien quisiera mejorar esta proposición que ocurra.

Gobernación del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, noviembre 10 de 1897.

1

Q. Escalón.

**AL PUBLICO.**

Se hace saber: que el señor don Antolín Olano, se ha presentado ante esta Gobernación, ofreciendo reparar la carretera nacional que de esta ciudad conduce á la capital, hasta en la distancia de diez kilómetros, por doscientos pesos cada kilómetro, mejorando por consiguiente la propuesta que primero hizo don Francisco A. Funes, á doscientos cincuenta pesos por reparación de cada kilómetro.

Quien quisiera mejorar la propuesta del señor Olano, que se presente será atendida.

Gobernación Política del departamento de Cuscatlán: Cojotepeque, noviembre 12 de 1897.

1. *Q. Escalón.*

**A los señores Jueces de Paz.**

Habiéndose tenido que rechazar varias escrituras públicas por estar otorgadas ante jueces de paz, no obstante versar sobre inmuebles ó derechos reales constituidos en ellos, y con el fin de evitar graves perjuicios á los contratantes, y trabajo improductivo á los empleados de la oficina, se les llama la atención á dichos funcionarios, sobre lo dispuesto por el art. 60 inciso 3º del Reglamento de la Ley de Registro, que terminantemente les quita la facultad de poder autorizarlos.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, noviembre trece de mil ochocientos noventa y siete.

30—3 *Carlos A. Avalos.*

**SERVICIO GRATUITO**

*tanto de médico como de botica para los niños pobres que sufren de la tos ferina, organizado por la Junta Directiva del Hospital.*

El señor doctor don Alfonso Quiñonez M., da consultas gratis á los niños pobres que sufran de esa enfermedad, en su casa, frente á la de don Carlos Meléndez, todos los días de 2 á 4 de la tarde.

Despachan esas recetas las boticas de la Cruz Roja y la de Araujo y C<sup>o</sup>

Administración del Hospital: San Salvador, noviembre 15 de 1897. 8—3

**Dirección General de Educación Pública Primaria.**

De conformidad con lo dispuesto en el decreto del Supremo Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo próximo pasado, se sacan á concurso nueve escuelas, cuyo orden de preferencia, será el siguiente:

- 1º La Dirección de la escuela de varones "Góicoechea" de esta ciudad, con \$ 150 de sueldo mensual.
- 2º La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de Nahuizalco, con \$ 100 mensuales.
- 3º La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de San Pedro Perulapán, con \$ 100 mensuales.
- 4º La Dirección de la escuela de varones de La Unión, con \$ 100 mensuales.
- 5º La Dirección de la escuela de varones de San Francisco, con \$ 100 mensuales.
- 6º La Dirección de la escuela de niñas de San Francisco, con \$ 100 mensuales.
- 7º La Dirección de la escuela de varones de Atiquizaya, con \$ 100 mensuales.
- 8º La Dirección de la escuela de varones de San Pedro Masahuat, con \$ 100 mensuales.
- 9º La Dirección de la escuela de varones de Jucunapa, con \$ 80 mensuales.

Los nombramientos citados, se expedirán por el Ministerio el 1º de enero del año entrante. Se advierte pues á los interesados que la Dirección General sólo recibirá los expedientes respectivos, desde esta fecha hasta el 10 de diciembre próximo, quedando los veinte días restantes que asigna dicho decreto, para la tramitación de ley correspondiente.

San Salvador, 1º de noviembre 1897.

10—4 *El Director General.*

**20 de noviembre.**

Fecha señalada por la Dirección de Instrucción Pública, para practicar los exámenes de las secciones de Dibujo y Grabado de la Escuelas de Bellas Artes de esta capital.

Con tal motivo los respectivos Directores, tienen el gusto de invitar al público á dichos actos, que tendrán lugar en la mañana del día indicado.

A las personas que acojan la presente invitación y nos honren con su presencia, les anticipamos nuestros agradecimientos,

3—2 *Los Directores.*

**A los destazadores.**

Se avisa que la oficina de Inspección de Víveres y Rastro, se ha trasladado á las piezas del matadero de esta ciudad.

Inspección de Víveres y Rastro: San Salvador, 15 de noviembre de 1897. 8—3

**LICITACION.**

Habiéndose prorrogado por 15 días, el término para las propuestas referentes á la reparación de los caminos nacionales de esta jurisdicción, se pone en conocimiento de las personas que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, que la cantidad á que ascienda el valor de cada contrata, se pagará íntegramente y con toda puntualidad, en la Administración de Rentas de este departamento.

Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Salomón González. José Galindo, Srío.*

**AVISOS JUDICIALES**

**Inscripción de Títulos.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Domingo Lomas solicitando sea inscrita á favor de Felipe Vega, una medioagua, situada en el centro de la villa de Armenia, que mide catorce metros noventa y ocho milímetros de largo, por cinco metros ochenta y tres milímetros de ancho, inclusive el corredor, ubicada en un solar de catorce metros noventa y ocho milímetros de frente, por diez y nueve metros nueve centímetros de fondo, y lindante al Oriente, calle en medio, con casas de Adelfa Zelayandia é Indalecio Paz; al Norte, con la de Guadalupe Guerra de Escalón; al Poniente, con solar de Jesús Castillo de Barrientos; hoy viuda de Gómez; y al Sur, con casa y solar de Francisco Escalón y Felipe Vega, hubo la medioagua descrito por compra que hizo de ella á Cornelio Alvarez. Quien se crea con derecho á ella, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección: Santa Ana, veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y siete. 3 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Moisés Aguirre, solicitando se inscriba á favor de Antonio del propio apellido, un solar con dos casas pajizas edificadas en él, situado en el barrio del Calvarrio del pueblo de Ataco, departamento de Ahuachapán; midiendo el solar por el Oriente, veintin metros novecientos sesenta y tres milímetros y linda con solares del finado Lino Sarpate y Calixto Asencio; al Poniente, mide quince metros ciento sesenta y seis milímetros y limita con solares de Apolonio López y Eusebio Osorio; al Norte, mide veintiocho metros cincuenta y un milímetros y linda con solar del finado Lino Sarpate; y por el Sur, mide veintiocho metros ochocientos cuarentidós milímetros y linda con solares de Apolonio y Quirino Martínez. Una de las casas mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho; y la otra tiene de largo cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros, siendo sus linderos los ya descritos; cuyos inmuebles los hubo por compra á Mariano Sarpate. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlos dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Estanislao Lara, vecino de la villa de Secori, solicitando la inscripción de un título de propiedad expedido á favor del señor Marcos Segovia, vecino de dicha villa, de un terreno de naturalca rústica, situado al Poniente de aquella población, cercado en su contorno y cultivado de camalote, lindando al Oriente, con terreno de don Nicolás Montoya, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Candelario Castillo; y al Sur, con terreno de don Manuel Quijano, corcas de piedra de por medio.

La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término y en la forma legal.

Dado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre nueve de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don David Gutiérrez, de esta localidad, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Francisco Hueso, un solar situado á la orilla Poniente del río Grande, jurisdicción de Sonsonate, el cual mide cuarenta y tres metros ochocientos milímetros de largo, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho, comprendiendo en éste un pedazo de terreno al Sur el cual con ró á Benito Guerrero, lindante todo el inmueble al Oriente, con terreno de la fábrica de jabón y candías, río Grande de por medio; al Poniente, con terreno de Ce-área López, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juana Quijada, calle de por medio; y al Sur, con vega libre; cuyo terreno lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de Sonsonate.

Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, veintuno de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don David Gutiérrez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Pablo Muñoz, un terreno situado en el cantón de Caña Brava, de la jurisdicción de Coatepeque, de este departamento, compuesto de doscientos ochenta áreas de extensión, el cual linda al Oriente, con terreno de Saturnino Pérez; al Poniente, con el de Carmen Vázquez, calle por medio; al Norte, con el de Guadalupe Vázquez; y al Sur, con el de Marcelino Morán; cuyo terreno lo hubo por compra que de él hizo á Cecilio Morán.

Quien se crea con derecho á él que comparezca á deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, veintuno de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Sisco, solicitando se inscriba á su favor por primera vez dos terrenos, situado el primero en El Limón, jurisdicción de Izalco, departamento de Sonsonate, constante de doscientas veintiocho áreas de extensión, lindando al Norte, con terrenos de Ruperto Godoy y Francisco Azuecha; al Sur, con el de Félix Díaz; al Oriente, con el de Francisco Azuecha; y al Poniente, con el de Ruperto Godoy. El segundo está situado en la jurisdicción ya indicada, se compone de ciento cinco áreas más ó menos de extensión y linda al Norte, con terreno de Gregorio Tepas, camino de por medio; al Sur, con el del solicitante; al Oriente, con el de Felipe Nejapa; y al Poniente, con el de Gregorio Arucha; cuyos inmuebles los adquirió por concesión que de ellos le hizo la Municipalidad de Izalco.

La persona que se crea perjudicada, que se presente á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Guevara, solicitando sea inscrita á favor de Gertrudis Molina, una finca situada en Suintecumal, jurisdicción de Ahuachapán, compuesta de ciento cuarenta áreas, lindante al Oriente, con

terreno de Salomé Aguirre, camino de por medio; al Norte, con fundo de Jeremías Magaña, cerca y barranca de por medio; al Occidente, con finca de Tránsito Magaña de Valdivieso; y al Sur, con las de Onofre Durán y Onofre Aguirre. La finca descrita la hubo Gertrudis Molina por compra que hizo de ella á Virginia Flores.

Quien se crea con derecho á ella, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, dos de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Pedro José Navarro, solicitando sea inscrito á favor de Emilio Bolaños, un solar situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, compuesto de treinta y cinco metros ciento dos milímetros de largo, por veinte metros sesenta y cuatro milímetros de ancho, y linda al Oriente y Sur, con terreno del propio Bolaños; al Poniente calle de por medio, con casa y solar de Evaristo Oliva; y al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Luis Alemán. Bolaños hubo el solar referido, por compra que hizo de él á Manuel Contreras.

Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, á los veintitrés días de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de esta Sección.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Gregorio Tesha, solicitando se inscriba á su favor un terreno situado en el paraje Las Higueras, jurisdicción de Izalco constante de doscientas ochenta áreas de extensión, lindante al Oriente, con terreno de Emilio Morán; al Poniente, camino del ojo de agua El Zapote; al Norte, con terreno de Lorenzo Grantes; y al Sur, con el de Francisco Barrera; dicho terreno lo hubo por concesión que de él le hizo la Municipalidad de Izalco.

La persona que se crea perjudicada, que ocurra á hacer uso en el término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de julio de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de esta Sección.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Policarpo Estupinán, solicitando se inscriba á favor de Francisco Represa, un terreno situado en el cantón Flor Amarilla, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas, y linda al Oriente y Sur, con terrenos del expresado Represa; al Norte, con el de José María Morán; y al Poniente, con el de José Escobedo Moreno. Que dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á José María Argumedo.

Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado Juan M. Romero, de este vecindario, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Francisco Portillo, de dos terrenos situados en jurisdicción de Izalco, departamento de Sonsonate; compuestos de doscientas veinticuatro áreas de extensión superficial; lindando el primero: al Oriente, con la comunidad del Chorro; al Norte, con terreno de Bernardino Rosales; al Poniente con el de Simona Rojas; y al Sur, con el de don Marcelo Calvo; y el segundo linda al Oriente, con terreno de Tomás Zavaleta; al Norte, con el de Simeón Sigüenza; al Poniente, con el de Nazario Jil, camino en medio; y al Sur, con la misma comunidad del Chorro; los que hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de Izalco. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Inés García, solicitando sean inscritos á su favor los dos terrenos siguientes: uno compuesto de trescientas cincuenta áreas y lindante, al Oriente, camino en medio, con terreno de Calixto Chapa; al Norte, con el de Mateo Madrid y Mercedes Cordero;

al Poniente, con el de Mariano Portillo; y al Sur, con el de Paula García; y el otro, compuesto de ciento sesenta y ocho áreas y lindante al Oriente y Norte, con el terreno de la expresada Paula García; al Poniente, con "El Nisperar"; y al Sur, con terreno del "Capado"; ambos terrenos están situados en jurisdicción de Caluso, departamento de Sonsonate, y el citado García los hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Andrés Figueroa, solicitando sean inscritos á favor de Juan Antonio, Nicolás y Teresa de Jesús Hidalgo, los inmuebles siguientes: un terreno cultivado de café, situado en "El Chayal", jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de doscientas cuarenta y cinco áreas, y lindante al Norte, camino en medio, con finca de Felipe Valencia; al Sur, con la de Rafael Hidalgo; al Oriente, con la de Valeriano del mismo apellido; y al Poniente, camino en medio, con la de Rafael Hidalgo; un terreno inculto, situado en el mismo cantón, compuesto como de siete hectáreas, y limitado por el Norte, con terreno de la sucesión de Matías Valiente; al Sur, con el de Valeriano Hidalgo y finca de Ignacio Olmos; al Oriente, con la de Nicolás Blanco, y al Poniente, camino en medio, con terreno de Juan del mismo apellido; y una finca de café situada en el cantón "Pepe Nance" de la expresada jurisdicción, compuesta de doscientas diez áreas, y que linda al Norte, con finca de Silvano Molina; al Sur, con la de Manuel Salinas; al Oriente, con la de Antonio Mágico; y al Poniente, camino en medio, con la de José Sandoval. Los citados Hidalgo hubieron los inmuebles relacionados por herencia de su padre Cesáreo Hidalgo. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín F. Cifuentes, solicitando la inscripción por primera vez, de dos inmuebles, situados en jurisdicción de Guaimango, departamento de Ahuachapán, perteneciente al primero que es una finca de café de doce manzanas de extensión á don Lorenzo Villeda; que la hubo por compra que hizo al señor Nicolás Fefate, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Antonio Cabrera; al Poniente, con terreno de Arcadio Monroy, quebrada de Cahuat de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo señor Villeda; y al Sur, con terrenos de Pedro y Marcos Ramos; el segundo constante de trece manzanas quince tareas, al señor Nieves Loarca, quien lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de aquella población, y linda al Oriente, con el camino real que de Guaimango conduce á Apaneca; al Norte, con terrenos de Cecilio Quijada, Pedro y Marcos Ramos; al Sur, con terreno del señor Demetrio Castro; y al Poniente, con el río de Cahuat. Este último terreno está cultivado en parte de café. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Cristóbal Mateo, vecino de Nahuizalco, solicitando la inscripción por primera vez, y á favor del señor Sebastián Nolasco, de un terreno situado en Elmitépet, jurisdicción de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, compuesto de catrecor áreas ó sean treinta y nueve áreas aproximadamente de extensión superficial, que linda al Norte y Poniente, con posesión de Manuel Pérez Cuchli; al Sur, con otra de Irene Blanco; y al Oriente, con la de Juan Blanco; cuyo terreno lo hubo por concesión que de él le hizo la Municipalidad de aquella villa. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Petronilo Fuentes, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de So-

ledad Figueroa un solar esquinero, situado en el barrio de San Juan de la ciudad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, el cual linda al Norte; calle en medio, con casa y solar de Cruz Cristales; al Sur, con casa de Felipe Májico; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Alberto Sánchez; y al Poniente calle en medio, con las paredes del templo de San Juan; midiendo diez y seis metros ocho centímetros de Oriente á Poniente; por once metros siete decímetros de Norte á Sur; cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo á Lino Celada. Quien se crea con derecho á él que, comparezca dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Dámaso Retana, solicitando la inscripción, por primera vez, á favor de Herculana Mezquita, de una casa rancho de tejas, sobre paredes de adobes, de esquina y su correspondiente solar, situada en el centro de la villa de Coatepeque, de este departamento. La casa mide de largo cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y el solar tiene doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho; y linda todo el inmueble: al Oriente, calle en medio, con casa y solar de Toribia Ramos; al Norte, con solar de Paula Cardona; al Poniente, con casa y solar de Wenceslao Hernández; y por el Sur, calle en medio, con casa y solar de Josefa Barrera; cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo á Ezequiel Escobar. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

JOSE ANTONIO MOLINA, Registrador de la propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Mateo García, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Tomás del propio apellido, los inmuebles siguientes: el primero situado en El Palmo Real, y se compone de setenta y cinco áreas, y linda al Oriente, con terrenos de Sebastián Zaldaña; al Norte, con los de Felipe Vázquez; al Poniente, con los de Nazario Lizares; y al Sur, con el de José Blas; el segundo sita debajo de una loma; se compone de setenta y cinco áreas; y linda al Oriente, con terreno de Simón García; al Norte, con el de Marco Rico; al Poniente, con el de Juan Gómez; y al Sur, con el de Antonio Blanco; el tercero sita en el río Inshacanelo; se compone de setenta y cinco áreas; y linda al Oriente, con terreno de Manuel Jiménez; al Norte, con el de Juan Bautista Suriano; al Poniente, con los de Juan Melgar; y al Sur, con finca de Juan de la Cruz; el cuarto esta situado en el río Cueques; se compone de ciento ochenta áreas poco más ó menos; y linda al Oriente, con terreno de Agustín García; al Norte, con el de Sebastián Zaldaña; al Poniente, con el de Juan Victoriano; y al Sur, con terrenos libres; y el último sita en el cerro Magdalena; se compone de ciento cincuenta áreas; y linda al Oriente, con el regadillo de Miguel García; al Norte, con el de Juan José García; al Poniente, con terreno de Juan de Dios; y al Sur, con los de Juan Esteban. Los fundos descritos se hallan en la jurisdicción de Tacuba, departamento de Ahuachapán; y los hubo el solicitante por concesión que le hizo la municipalidad de su domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Ana, seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina

LICITACION.

Por acuerdo de esta municipal se saca á licitación pública la construcción de un puente de mampostería de un arco sobre el paso de la quebrada Agua Sarca, en la calle de Santiago de esta ciudad. Se excita á los albañiles que quieran hacerse cargo de dicha obra, presenten sus propuestas á esta alcaldía que se aceptará el 30 del presente mes, la que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía municipal: Metapan, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Trinidad Sandoval.

José Leiva, Srlo.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, jueves 18 de noviembre de 1897.

NUM. 265

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 18 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar á la Municipalidad de "El Porvenir," departamento de Santa Ana, para que del fondo de alcabala interior, erogue la suma de nueve pesos en la compra de varios útiles para el servicio de las Escuelas de aquella población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo

Bonilla.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 18 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el gasto de diez pesos que la Municipalidad de Nahulingo, ha hecho del fondo de alcabala interior en la compra de un pupitre para el servicio de la Escuela de varones de dicha población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

Bonilla.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Jurados para el año de 1898.

*Libro de los ciudadanos calificados, para desempeñar el cargo de Jurado en los distritos del departamento de Morazán, durante el año de mil ochocientos noventa y ocho.*

En la Gobernación Política del departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunidos los alcaldes municipales de los pueblos del distrito de San Francisco, con excepción de los de San Carlos y Chilanga, por no haber concurrido, no obstante estar citados, con vocados y presididos por el infrascrito Gobernador, con el objeto de practicar la calificación de las personas aptas para ejercer el cargo de Jurado, durante el año próximo entrante de mil ochocientos noventa y ocho, y teniendo á la vista las leyes de la materia y las listas de ciudadanos que presentaron los respectivos alcaldes, la Junta procedió á dicha calificación del modo que sigue:

#### Distrito de San Francisco.

San Francisco.

Miguel Rosa, David Turcios, Adolfo Rodzno, Agustín Benites, Lázaro Mendoza,

Antonio Mendoza, Manuel de J. S. Martínez Abel Salazar, Joaquín Trejo (h), José Romero, Leonardo Hernández, Francisco Castillo, Tránsito Baiza, Francisco Quiróz, Miguel Angel Padilla, Wenceslao Martínez, Amadeo Díaz, Rafael Dupont, Miguel Angel Martínez, Inocente Cerrato, Rafael Guevara, David Joya, Ezequiel Benitez, José Lorenzo Quezada, Cervando Cerrato, Gregorio Castillo, Bernabé Rosa, Tomás Rosa, Rufino Ledezma, José María Montoya, Antonio García, Valentín Escolero, Julián Joya, José Antonio Iglesias, Leandro Tobar, Agustín Pineda, Félix María Flores, Francisco Escolero, Antonio Gómez, Federico Jirón (p.) Anselmo Romero, Vicente Yescas, David Gómez, José Estanislao Hernández, Dolores Hernández.

#### Villa Modelo.

Tiburcio Alvarenga, Cristóbal Giralt, Antonio Rodríguez, Andrés Guzmán, Francisco García, Francisco M. Rosa, Francisco P. Rosa, Pedro Roberto Rosa, Gregorio Rosa, Gabino Gómez, Carlos Gómez Atiliano Rivera, Andrés Miranda, Francisco Bonilla, Francisco Reyes, Justo Umaña, Marcelino Rosa, Nicolás Reyes, Sabas Ignacio Licona, Ezequiel Benitez.

#### Jocoro.

Luis Mata, Miguel Lagos, Catarino Hernández, Dolores Flores (h), José María Perla, Fidel Antonio Perla, Aquilino Henríquez, Lisandro Morales, Manuel Prudencio, Fernando Pineda, Francisco Gómez 1º, Francisco Gómez 2º, Bonifacio Lazo, Isidro Lazo, Nicolás Segovia, Tomás Moreno, Camilo Alvarez, Rafael Alvarenga, Alejandro Ramírez, Máximo Iraheta, Cástulo Segovia, Ricardo Rosa, Adolfo Romero, Desiderio Perla, Demetro Gómez, Florentín Romero, Gregorio Lazo.

#### Sociedad.

León Hernández, Juan Ochoa, Cupertino Robles, Dámaso Merlos, Medardo Cárcamo, Tranquilino Cárcamo, Pedro Andrade, Martín Viera, José Flores, Francisco Benitez, Carlos Benitez, Manuel Perla, Antonio Hernández, Doroteo Lazo, Julio Sosa, Medardo Rivera, Adolfo Urquiza, Francisco Salgado, Antonio Alvarenga, Inés Molina.

#### Lolotiquillo.

Justiniano H. Arsgón, Pedro Rivera, Pedro González, Mateo Vásquez, Benigno Hernández.

#### Semsembrá.

Desiderio Benitez, Francisco Martínez, Bivián Rivera, Juan Hernández Antonio Menjívar, Lucio Cruz, Pedro Vásquez J.

#### Yamabal.

Mateo Bonilla, Simeón Ruiz, Antonio Durán, Ponceano Flores, Antonio Claros, Eusebio Durán, Juan Gertrudis Hernández, Norberto Cruz.

#### Guatajiagua.

Daniel Cruz, Buenaventura Hernández, Asiselo Ayala, Agapito Rodríguez, Atanacio Parada, Natividad Henríquez, Juan José Contreras, Fernando Vijil, Daniel Solís.

Y no habiéndose presentado últimamente los alcaldes municipales de las poblaciones de San Carlos y Chilanga, con sus respectivas listas, se procedió á la calificación de los Jurados de dichas poblaciones, como sigue:

#### San Carlos.

Remigio Willams, Máximo Prudencio, Victoriano Méndez, Ulises Vásquez, Dionisio Meléndez, Carlos Parada, Carlos B. Escobar, Domingo Méndez Flores.

#### Chilanga.

Eulogio Vásquez J., Eulogio H. Vásquez, Eustaquio R. Pineda, Serapio Martínez, Petronilo Martínez, Aparicio Rosa, Atanacio López, Pío Vásquez I., Pedro C. Martínez, Julián López, Desiderio V. Ramos, Francisco Ledezma, Tiburcio Pérez, Onofre Fernández, Ramón Romero, Asunción Pérez, Arcadio Pérez, Yanuario Hernández, Santana Vásquez, Felipe Pérez, Hermenegildo Vásquez, José M. Pacheco, Jermán Vásquez, Juan Zenón Vásquez.

Y no habiendo más ciudadanos de los pueblos de este distrito, que á juicio de esta Junta reúnan las condiciones que la ley exige para servir el cargo de Jurado, se dá por terminada esta acta, que firmo con los alcaldes y el secretario que interinamente actúa por enfermedad del propietario, con excepción, de los alcaldes de las poblaciones de Guatajiagua, Lolotiquillo y Yamabal; señores Ursulo López, Enrique Romero y Apolonio Mendoza, respectivamente, que no firman por no saber. || Simón Villegas, Pío Padilla, Ramón Márquez, Andrés Lazo h., Guillermo López Félix Martínez, Domingo M. Flores, Francisco Vásquez, Guadalupe Flores, Srío. I."

En la Gobernación Política del departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunidos los alcaldes municipales de los pueblos de los distritos administrativos de Osicala, y Jocoaitique, que forma el distrito judicial del primero bajo la presidencia del Gobernador que suscribe, con el objeto de practicar la calificación de las personas hábiles para desempeñar el cargo de Jurado durante el año próximo entrante de mil ochocientos noventa y ocho, y con presencia de las disposiciones que tratan de este asunto y de las listas de ciudadanos que presentan los respectivos alcaldes, la Junta procedió á la referida calificación de la manera siguiente:

#### Distrito de Osicala.

Osicala.

Agustín García, Antolín García, Anastacio García, Arcadio Pérez, Antonio Ma-



jano, Buenaventura Iglesias, Branlio Amaya, Dionisio Gómez, Encarnación Portillo, Eustaquio Portillo, Elías Romero, Francisco Nolasco, Florencio Villatoro, Juan C. Sánchez, José María Santos, Julián Gómez, José Isabel Acosta, Luis Nolasco, Manuel Sol, Marcelino Meléndez, Marcos Amaya, Marcelo Ramírez, Policarpo Vásquez, Pedro Sorto, Roque Argueta, Ruperto Romero, Román Martínez, Santos Nolasco, Saturnino Peraza, Longinos Majano, Abelardo Arévalo, Francisco Acosta, Marcos Majano.

#### Cacaopera.

Timotea Luna, Eulalio Luna, Timoteo P. Luna, Camilo Luna, Gervasio A. Gómez, Antonio Martínez, Enrique Luna, Manuel Granillo, Guillermo Martínez, Francisco Sánchez, Ricardo Molina, Lino Díaz, Silvestre Argueta, Cupertín Delcid Portillo, Hermógenes Argueta, Juan Papa Luna, Ambrosio Martínez, Domingo Hernández, Cruz Pérez, Félix Argueta, Gustavo A. Roñac, Mateo Martínez, Ricardo Martínez, Visitación González, Luis Ortiz, Encarnación Pérez, Salvador Martínez, Lucio González, Natividad Pérez.

#### Corinto.

Tereso Granados, Gertrudis Ramírez, Abilio Reyes, Juan B. Maitez, Bonifacio Canales, Benito Castellanos, Bernardo Palacios, Olayo Canales, Luis Amaya, Camilo Guzmán.

#### Quacoceti.

Florencio Fuentes, Salvador Mata, Bonifacio Díaz, Gregorio Hernández, José Aguedo López, Francisco Solís, Julián Solís, Eulalio Gómez, Nieves Gómez, Macario Díaz, Miguel Gómez, Antonio Cruz, Hermenegildo Ambrosio, Domingo Cruz.

#### San Simón.

Teodosio Portillo, Celio Sol, Esteban Rivera.

#### Delicias de Concepción.

Vicente Zuleta, Tomás Sorto, Vicente Corea, Paz Martínez, Ildefonso Sorto, Matilde Arévalo, José Paz Cruz, Pedro Amaya, Bernardino González, Doroteo Nolasco, Silverio Majano.

#### San Isidro.

Guillermo Lobos, Simón Lobos, Jacinto Ventura.

#### Yoloaiquín.

Estanislao Hernández, José Ramón Nolasco, Felipe Pérez, Valentín Martínez, Mateo Sorto.

#### Distrito de Icoaltique

##### Jacoaitique.

José de Jesús Castro, Alberto Roldán, Juan Bautista Argueta, Joaquín Romero, Victoriano Amaya, Lorenzo Orellana, Sixto Argueta, Lorenzo Tabora, Valentín Gómez, Bibián Nolasco, Alejandro Roldán, Dámaso Alvarez.

##### El Rosario.

Nemesio Campos, Roberto Ponce, Crescencio Orellana, Cristóbal Urbina, Floren-

cio Chica, Francisco Romero, Bernabé Argueta, Anacleto Argueta, Tomás Chica.

#### Meanguera.

Sebastián Amaya, Emeterio Martínez, Escolástico Márquez, Felipe Sánchez, Julián Sánchez, Antonio Pereira, Ladislao Quevedo, José Paz Pereira, Victoriano Reyes, Bonifacio Romero, Felipe Márquez, Mercedes Márquez, Pablo Márquez, Miguel Ramero, Anastasio Márquez, Lucio Argueta.

#### Jocateca.

Pedro A. Romero, Ignacio Pereira, Lucio Chica, Coronado Amaya, Cupertino Romero, Apolonio Argueta, Bartolo Ramos, Dionisio Ramos, Concepción Argueta, Ambrosio Romero, Santana Argueta, José Gil Ventura, Vicente Romero, Enrique Pereira.

#### Perquín.

Francisco Ch. Nolasco, Juan Bautista Rodríguez, Bernardino Romero, Lino Reyes, Apolonio Saenz, Cástulo López, Alejandro Argueta, Celso Argueta, Genaro Argueta, José María Fuentes.

#### San Fernando.

Joaquín Trejo (p.), Juan José Urbina, Juan Pablo Nolasco, Máximo Orellana, José Martín Ventura, Miguel Argueta.

#### Torola.

Aquilino Martínez, Emilio de Jesús Guzmán, Eleuterio Argueta, Guillermo Espinal, Francisco García.

#### Arambola.

Inés Claros, Cornelio Argueta, Juan Félix Hernández, Mariano Antonio Rendón, Pedro Argueta, Luis García, Paulino Rodríguez, Félix Díaz, Santos Rodríguez.

Y no habiendo otros ciudadanos de los pueblos mencionados, que á juicio de esta Junta reúnan las condiciones que requiere la ley para servir el cargo de Jurado, se dá por terminada la calificación de la presente acta, que firmo con los alcaldes y secretario que interinamente actúa por enfermedad del propietario, con excepción de los alcaldes de las poblaciones de Meanguera, Gualococti, San Isidro, Cacaopera y Perquín, que no saben firmar, señores Esteban Argueta, Felipe Solís, Longinos Martínez, Cruz Saenz y Miguel Ortiz, respectivamente. || Simón Villegas, Julián Gómez, Pedro Antonio Reyes, Rito Martínez, Lucio Ortiz, Nicolás Boreián, Atanacio Hernández, Clato Pereira, Gerardo Caballero, Claro Hernández, Bernabé Argueta, Guadalupe Flores, Srío. I."

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, á fin de que se publique en el "Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 312 I, expido la presente copia en la Gobernación Política del departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete

Simón Villegas.

Sabas López, Srío.

#### FINQUITOS.

El infrascrito, Presidente del Tribunal de Cuentas del Estado,

Certifica: que á los folios 25 frente y vuelto del libro diario en que llevó su cuenta el señor don Federico Huezco, como Administrador de Correos de Sonsonate, en todo el año de 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Habiendo examinado para su glosa la cuenta rendida por el señor don Federico Huezco, como Administrador de Correos de Sonsonate, en el año de mil ochocientos noventa y seis, y resultando estar en un todo arreglada á las disposiciones de ley, por tanto: en nombre del Estado de El Salvador República Mayor de Centro América, y de conformidad con el art. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el fisco al expresado señor Huezco, en concepto de tal empleado, y por la cuenta del año indicado. Extiéndasele certificación de este fallo para su resguardo. || S. López M. || B. Suárez, Srío.

Es conforme: San Salvador, noviembre diez de mil ochocientos noventa y siete.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

El infrascrito, Presidente del Tribunal de Cuentas del Estado,

Certifica: que al folio 113, frente, del libro en que llevaron su cuenta los señores Registradores de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, en el año de 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Habiéndose examinado para su glosa la cuenta rendida por los señores doctores don Francisco Antonio Reyes y don J. Antonio Molina, como Registradores de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, el primero por todo el mes de enero y el segundo por los once meses restantes del año de mil ochocientos noventa y seis; y no encontrando ningún reparo que hacerles á este respecto, en nombre del Estado de El Salvador, República Mayor de Centro América, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solventes con el fisco á los expresados señores Reyes y Molina, en concepto de tales empleados, y por la cuenta y tiempo indicados. Extiéndaseles certificación de este fallo para su resguardo. || S. López M. || B. Suárez, Srío.

Es conforme: San Salvador, noviembre diez y seis de mil ochocientos noventa y siete.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

El infrascrito, Contador Municipal del Estado,

Certifica: que en el juicio seguido contra don Casimiro Donnadien, como Tesorero Municipal de Santiago de María el año de 1894, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal del Estado: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Casimiro Donnadien, como Tesorero que fue de los fondos Municipales de Santiago de María, en el año de mil ochocientos noventa y cuatro; y no encontrando reparo alguno que deducirle, la Contaduría Municipal, en nombre del Estado de El Salvador, República Mayor de Centro América, y en uso de las facultades que lo confiere el art. 91 del R. P. M. reco ilado, falla: que el expresado señor Donnadien, en concepto de tal, y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se haya solvente y libre de responsabilidad, respecto de los fondos que administró; en consecuencia, désele para su resguardo certificación del presente fallo para que lo sirva de finquito. || Rafael V. Gómez. || Salvador Parrilla, Srío.

Es conforme: San Salvador, diez de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rafael V. Gómez.

Salvador L. Parrilla, Srío.

CAJA DE LA TESORERIA GENERAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1897.

DEBE:

HABER:

DEBE:		HABER:	
<i>A saldo del 31 de agosto de 1897</i>	\$ 35,843 53	<i>Por Contabilidad Central:</i>	
<i>„ Contabilidad Central:</i>		Remesas á Administraciones de Rentas.....	\$ 15,603 40
Remesas de las Aduanas.....	\$ 126,707 90	„ al Comité.....	29 725 95
„ „ „ Admones. de Rentas.....	9,329 47	„ á la Imprenta Nacional.....	3 155 47
„ „ „ la Dirección de Policía.....	1,634 25	„ á la Dirección Gral. de Telégrafos ..	6 324 25
„ „ „ „ Telégrafos ..	8,641 90	„ á la Tesorería Hospital La Unión ..	100 00
„ „ „ Contaduría de especies.....	670 62	„ de la Universidad.....	2,428 41
„ „ del Banco Salvadoreño ..	2,260 91	„ á la oficina del Cable ..	6 069 26
	\$ 149,245 05	„ á la Receptoría de Suchitoto ..	126 66
<i>A Préstamos con interés.....</i>	<i>144,000 00</i>	<i>Por Asamblea Nacional:</i>	
<i>A derechos de importación.....</i>	<i>26 23</i>	Viáticos.....	232 00
„ „ exportación.....	770 64	Dietas.....	295 00
<i>A resultas de cuentas.....</i>	<i>120 34</i>	Sueldos.....	444 78
<i>A devoluciones.....</i>	<i>449 64</i>	Eventuales.....	260 00
<i>A impuesto del 3% sobre sueldos.....</i>	<i>1,659 59</i>	<i>Por Presidencia del Estado:</i>	
<i>A fondo de desertores.....</i>	<i>69 14</i>	Sueldos.....	661 68
<i>A ingresos eventuales.....</i>	<i>400 00</i>	Extraordinarios.....	1 000 00
<i>A Escuela Normal de Maestros.....</i>	<i>526 66</i>	Arrendamientos.....	300 00
<i>A fondo de masita.....</i>	<i>14,709 24</i>	<i>Por Cartera de Gobernación:</i>	
<i>A anticipos.....</i>	<i>150 00</i>	Sueldos.....	1,391 34
		Policía.....	25,540 85
		Presidio.....	476 67
		Arrendamientos.....	90 00
		Extraordinarios.....	25 00
		Trasporte de correspondencia.....	2 000 00
		Dieta Centro-americana.....	2 300 83
		Caminos.....	1,219 00
		Mobiliario.....	202 75
		Utiles, etc.....	48 29
		Eventuales.....	1,839 00
		<i>Por Cartera de Hacienda:</i>	
		Sueldos.....	8,485 39
		Tras acción de fondos y mercaderías ..	28 84
		Mobiliario.....	30 00
		Arrendamientos.....	250 00
		Eventuales.....	1,136 73
		Sobrante del Presupuesto.....	190 00
		<i>Por Cartera de Guerra:</i>	
		Sueldos.....	1 640 34
		Fuerza armada.....	43,648 53
		Pensiones militares.....	117 50
		Gastos militares.....	5 004 13
		Uniformes, equipos, etc.....	3 211 85
		Esuelas militares.....	1,311 65
		Eventuales.....	281 87
		<i>Por Cartera de Fomento:</i>	
		Sueldos.....	824 34
		Ornato.....	298 80
		Obras públicas.....	4,264 88
		Servicio de vapores.....	1 100 00
		Penitenciaría.....	14,000 00
		Subscripciones á periódicos.....	184 40
		Mobiliario.....	7 50
		Arrendamientos.....	110 00
		Eventuales.....	1,370 41
		Sobrante del Presupuesto.....	400 00
		<i>Por Cartera de Crédito Pública:</i>	
		Préstamos con interés.....	52 408 62
		Intereses y descuentos.....	4,091 70
		<i>Por Cartera de Justicia:</i>	
		Sueldos.....	3,895 90
		Mobiliario.....	7 50
		Eventuales.....	35 50
		<i>Por Cartera de Instrucción Pública:</i>	
		Sueldos.....	2,803 31
		Subvenciones.....	2,526 65
		Colegios, escuelas, etc.....	464 75
		Eventuales.....	2,284 38
		Extraordinarios.....	100 00
		<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
		Establecimientos de caridad.....	200 00
		Pensiones civiles.....	17 50
		<i>Por Cartera de R. E. E.</i>	
		Sobrante del Presupuesto anterior.....	200 00
		<i>Por Fondo de masita:</i>	
		„ Adelantos.....	16,070 89
		„ Anticipos.....	24 47
			100 00
		<i>Saldo al 1.º de octubre de 1897.....</i>	<i>274,988 92</i>
			<i>72,981 14</i>
	\$ 374,970 06		374 970 06

**Cuotas y numero de botellas**

Que corresponde á cada puesto de venta de aguardiente al pormenor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 45 del Reglamento de la Renta de Licores, que servirá para el año de 1898.

*Departamento de San Salvador.*

	Cuotas.	Botellas.
San Salvador.....	\$ 50	450
Mejicanos.....	50	450
Ayutuxtepeque.....	15	150
Cuscatancingo.....	20	200
Palca.....	15	150
Aculhuaca.....	15	150
San Sebastián.....	15	150
Soyapango.....	50	450
Ilopango.....	25	250
San Jacinto.....	50	450
San Martín.....	40	400
Apopa.....	40	400
Nejapa.....	40	400
Guazapa.....	20	200
Tenacatepeque.....	40	350
Palenque.....	15	150
Santo Tomás.....	20	200
Santiago Texacanguos.....	10	200
San Marcos.....	15	150
Panchimalco.....	25	250
Rosario de Mora.....	10	100

*Departamento de La Libertad.*

	Cuotas.	Botellas.
Santa Tecla.....	\$ 50	400
Ceiba del Guarumal.....	25	250
Antiguo Cuscatlán.....	20	200
San José Villanueva.....	25	250
Comasagua.....	30	300
Zaragoza.....	30	300
Tamanique.....	5	100
Huizúcar.....	20	250
La Libertad.....	50	500
Opico.....	30	300
Tacaehico.....	15	175
San Matías.....	10	150
Quezaltepeque.....	30	325
Teotepic.....	30	350
Tepeoyo.....	20	300
Jayaque.....	25	300
Talnique.....	10	150
Nuevo Cuscatlán.....	25	250
Sacacoy.....	Grati.	50
Ateos.....	30	250
Jicalapa.....	Grati.	100
Chiltupán.....	5	150
Colón.....	25	250

*Departamento de Sonsonate.*

	Cuotas.	Botellas.
Sonsonate.....	\$ 50	500
Nahuizalco.....	50	400
Acajutla.....	50	500
San Antonio.....	40	400
Sonzacate.....	40	400
Salcoatitán.....	40	400
Santo Domingo.....	10	150
Santa Catalina Masahuat.....	15	130
El Progreso.....	50	400
Izaleo.....	50	400
Caluco.....	5	100
San Julián.....	20	250
Calsahuat.....	10	100
Armenia.....	50	400
Ibhuatán.....	10	100
Nahuatingo.....	15	200

*Departamento de Ahuachapán.*

	Cuotas.	Botellas.
Ahuachapán.....	\$ 50	425
San Pedro Pustla.....	25	300
Guaymango.....	15	200
Jujutla.....	10	150
Ataco.....	25	250
Tacuba.....	25	300
Turín.....	20	250
Atiquicaya.....	50	400
San Lorenzo.....	10	200
Apaneca.....	25	300
El Refugio.....	15	150

*Departamento de Santa Ana.*

	Cuotas.	Botellas.
Santa Ana.....	\$ 50	500
Coatepeque.....	50	400
Textistepeque.....	20	350
Metapán.....	40	400
Santiago.....	10	200
Masahuat.....	10	200
Chalchuapa.....	50	400
Candelaria.....	20	300
San Sebastián.....	50	400
El Porvenir.....	10	200
San Antonio.....	5	100

*Departamento de Chalatenango.*

	Cuotas.	Botellas.
Chalatenango.....	\$ 15	250
Comalapa.....	5	50
San Antonio de la Cruz.....	Grati.	50
San Luis del Carmen.....	Grati.	50
Las Flores.....	5	50
Managuil.....	Grati.	40
Ojo de Agua.....	Grati.	50
Las Vueltas.....	Grati.	40
San Francisco Morazán.....	5	50
La Ceiba.....	Grati.	25
La Laguna.....	Grati.	50
Nombre de Jesús.....	Grati.	25
San Isidro Labrador.....	Grati.	50
El Carrizal.....	Grati.	40
Potonico.....	Grati.	75
Hoja de Sal.....	Grati.	40
Tejutla.....	10	175
La Reina.....	10	100
Dulce Nombre de María.....	5	100
Santa Rita.....	5	40
El Paraíso.....	5	75
San Fernando.....	5	100
La Palma.....	5	100
Citalá.....	5	100
Nueva Concepción.....	15	250
Agua Caliente.....	5	100
Los Ranchos.....	Grati.	50
Anacuulpa.....	5	50
San Francisco Lempa.....	5	75
San Ignacio.....	5	75
Quezaltepeque.....	10	100
Cancasque.....	5	50
San Rafael.....	5	50
San Miguel de Mercedes.....	5	75
Arcaatao.....	Grati.	100

*Departamento de Cuscatlán.*

	Cuotas.	Botellas.
Cojutepeque.....	\$ 30	450
San Ramón.....	10	150
San Rafael.....	15	250
Analuquito.....	10	150
Perulapán.....	25	300
Perulapia.....	10	100
Santa Cruz.....	20	225
Monte de San Juan.....	10	100
El Rosario.....	5	100
El Carmen.....	10	200
San Cristóbal.....	5	175
Candelaria.....	15	200
Oratorio de Concepción.....	10	100
Suchitoto.....	30	400
Tenancingo.....	15	250
Aguacayo.....	10	175
San José Guayabal.....	25	250

*Departamento de La Paz.*

	Cuotas.	Botellas.
Zacatecoluca.....	\$ 10	200
Anasco.....	10	200
San Juan Nonualco.....	10	200
San Rafael.....	5	125
Santiago Nonualco.....	10	150
La Ceiba.....	Grati.	75
Olocuilta.....	10	200
Cuyultitán.....	5	100
Santa María Ostuma.....	5	150
San Juan Tulpa.....	5	150
San Luis.....	5	100
El Rosario.....	Grati.	100
San Pedro Masahuat.....	5	150
Tapahuaca.....	Grati.	40
San Antonio Masahuat.....	Grati.	100
Chinameca.....	Grati.	125
San Juan Tepeontes.....	5	100
San Miguel Tepeontes.....	5	100
Paraiso de Osorio.....	Grati.	40
San Emigdio.....	Grati.	50
Jerusalón.....	5	100
San Pedro Nonualco.....	5	175

*Departamento de San Vicente.*

	Cuotas.	Botellas.
San Vicente.....	\$ 15	300
Apastepeque.....	10	250
San Cayetano Itepeque.....	10	150
Tepetitán.....	10	150
Verapaz.....	10	200
Guadalupe.....	10	200
Tecoluca.....	10	200
San Sebastián.....	10	250
Santo Domingo.....	10	175
San Lorenzo.....	10	150
San Esteban.....	10	200
Santa Clara.....	10	100
San Ildefonso.....	10	125

*Departamento de Cabanas.*

	Cuotas.	Botellas.
Sensuntepeque.....	\$ 20	250
Victoria.....	5	125
Dolores.....	10	200
Guacotecti.....	5	100
San Isidro.....	10	150

	Cuotas.	Botellas.
Obasco.....	\$ 20	200
T-jutepeque.....	10	100
Jutiapa.....	10	150
Cinquera.....	5	100

*Departamento de Usulután.*

	Cuotas.	Botellas.
Usulután.....	\$ 25	300
El Triunfo.....	15	150
San Agustín.....	10	100
San Buenaventura.....	10	100
Aguarán.....	10	150
Santa Elena.....	20	200
Ereguaquín.....	15	150
Jiquilisco.....	15	175
Alegria.....	20	200
Berlín.....	20	200
Santiago de María.....	20	200
Tecapan.....	15	150
Jucupá.....	25	300
Mercedes.....	15	150
Estanzuelas.....	20	200
Ozatlán.....	10	100
Santa María.....	Grati.	75
Puerto El Triunfo.....	25	250
California.....	10	100

*Departamento de San Miguel.*

	Cuotas.	Botellas.
San Miguel.....	\$ 50	500
Comacarán.....	10	150
Cacaguatique.....	20	200
Tuzapa.....	15	200
Qualepa.....	15	225
Monesgua.....	20	300
Chapelique.....	20	225
Chinameca.....	40	400
Lolotique.....	15	175
Nueva Guadalupe.....	15	250
Esorí.....	30	300
San Rafael.....	25	300
Nuevo Edón de San Juan.....	5	150
San Luis de la Reina.....	Grati.	75
Carolina.....	Grati.	100
San Antonio.....	Grati.	25
Belén.....	Grati.	25
San Gerardo.....	Grati.	100

*Departamento de Morazán.*

	Cuotas.	Botellas.
San Francisco.....	\$ 15	200
San Carlos.....	5	125
Tecoco.....	15	200
Sociedad.....	15	200
Llamabal.....	5	125
Sensembra.....	5	125
Lolotiquillo.....	5	125
Jocotique.....	5	100
Corinto.....	10	150
Oscala.....	10	150
Concepción.....	5	75
San Isidro.....	Grati.	25
Yoloaquin.....	15	125
Guacocotí.....	10	100
San Simón.....	5	100
Meanguera.....	5	125
San Fernando.....	Grati.	40
Torola.....	5	100
rambala.....	Grati.	75
Chilanga.....	10	200
Caacopera.....	15	200
El Rosario.....	5	75
Perquín.....	Grati.	50
Guatajlagua.....	15	200
Villa Modelo.....	5	150
Joateca.....	Grati.	50

*Departamento de La Unión.*

	Cuotas.	Botellas.
La Unión.....	\$ 50	400
San Alejo.....	20	300
Yacuajitán.....	15	150
Yavantique.....	10	125
Conchagua.....	10	100
El Carmen.....	Grati.	150
Bolívar.....	5	125
San José.....	Grati.	75
Intipucá.....	Grati.	75
Santa Rosa.....	25	300
Anamorós.....	15	200
Sauce.....	Grati.	125
Pasaquina.....	20	250
Nueva Esparta.....	10	150
Concepción de Oriente.....	Grati.	100
Polorós.....	Grati.	75
Lalique.....	Grati.	50

Dirección ó Inspección general de Hacienda: San Salvador, noviembre 18 de 1897.

El Director General,

**Rafael Montis.**

El Secretario,

**M. C. Morán.**

DIRECCION É INSPECCION GENERAL DE HACIENDA.

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LOS DEPOSITOS DE AGUARDIENTES DEL ESTADO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1897.

Existencia anterior.	BOTELLAS RECIBIDAS DE LOS DESTILADORES.		BOTELLAS RECIBIDAS DE OTROS DEPOSITOS.		DEPOSITOS	BOTELLAS VENDIDAS EN EL MES.		BOTELLAS USADAS EN OTROS DEPOSITOS.		EXISTENCIA		TOTALES.	
	Onzas.	Botellas.	Onzas.	Botellas.		Onzas.	Botellas.	Onzas.	Botellas.	Onzas.	Botellas.	Onzas.	Botellas.
78,292	45,524	123,816	37,607	11,524	1 San Salvador	37,607	11,524	2,438	72,247	123,816	17,054	17,054	17,054
9,375	11,232	17,054	7,679	4,173	2 Santa Tecla	11,775	4,173	342	4,937	17,054	12,026	12,026	12,026
794	13,571	45,089	1,373	50	3 San Andrés	1,275	50	239	23,164	45,089	3,610	3,610	45,089
30,145	3,610	43,477	2,982	11,065	4 Sonsonate	21,475	11,065	450	29,76	43,477	29,76	29,76	43,477
19,103	21,392	43,477	2,982	11,065	6 Ahuachapán	11,065	2,668	568	29,76	43,477	29,76	29,76	43,477
6,883	3,219	10,102	500	1,875	7 Atiquizaya	1,875	500	202	8,025	10,102	8,025	8,025	10,102
18,254	25,968	39,722	500	21,028	8 Santa Ana	21,028	500	431	17,763	39,722	17,763	17,763	39,722
9,038	1,811	10,849			9 Chalchuapa			216	9,028	10,849	9,028	9,028	10,849
6,045	5,168	11,213			10 Metapán	1,605		72	7,541	11,213	7,541	7,541	11,213
2,061	1,500	3,561			11 Chalatenango	3,500		18	2,618	3,561	2,618	2,618	3,561
3,455	4,135	10,388	2,798	7,313	12 Nueva Concepción	925	7,313	145	2,930	10,388	2,930	2,930	10,388
553	1,800	3,913	1,760	2,025	13 Cojutepeque	2,025	2,025	617	1,898	3,913	1,898	1,898	3,913
12,633	15,858	50,088	21,587	9,097	14 Suchitoto	9,097	19,899	45	20,475	50,088	20,475	20,475	50,088
8,018	2,033	10,051			15 San Vicente	2,257		45	7,749	10,051	7,749	7,749	10,051
6,766	5,796	21,328	5,796	7,489	16 Robasco	7,489	7,493	273	6,073	21,328	6,073	6,073	21,328
29,572	1,272	38,475	7,631	9,461	17 Zacatecoluca	9,461	3,247	189	25,573	38,475	25,573	25,573	38,475
4,627	12,769	18,896	1,500	11,747	18 San Miguel	11,747	18	180	4,655	18,896	4,655	4,655	18,896
7,077	13,866	20,943	5,060	7,407	19 Usulután	7,407	5,412	176	7,947	20,943	7,947	7,947	20,943
6,998		12,058		3,725	20 San Francisco	3,725		73	8,260	12,058	8,260	8,260	12,058
254,489	193,504	506,659	58,666	172,802	21 La Unión	172,802	6	6,673	269,954	506,659	269,954	269,954	506,659

El Revisor de Cuentas de Depósitos, M. C. Morán.

San Salvador, noviembre 1.º de 1897.

El Director é Inspector General de Hacienda, Rafael Montís.

Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales

TRABAJO DEL DELEGADO GENERAL.

En Sonsonate, á las diez de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Constituido el infrascripto *Delegado General* de la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales del Estado, en la Farmacia del Dr. en Medicina y Cirujía don León Salinas, servida por el farmacéutico doctor don Cristóbal López, con el objeto de practicar la visita reglamentaria, acompañado del Sr. Alcalde Municipal doctor don Adolfo Calderón y del Delegado doctor don Abraham Rivera, se procedió en la forma siguiente:

Examinada la lista de los medicamentos que se expenden en el establecimiento, resultó que faltaban algunos de los que la ley declara obligatorios. Requeridos los libros, útiles y demás aparatos, presentaron un libro copiator de las recetas que se despachan, no estando sellado por la Junta Directiva conforme lo ordenado en el artículo 53 de la ley vigente; un Dorval, un ejemplar del Reglamento, alcohómetros, pesa-sales, pesa-jarabes y un gramatario de precisión sensible á medio centígramo; no existiendo el Codex ó Farmacopea francesa, el tratado de Farmacia, el tratado de las Alteraciones ó Falsificaciones de los medicamentos y de los alimentos, la caja completa de reactivos, pesa-éteres, pesa-ácidos, el alambique pequeño y el libro de venta de sustancias venenosas para la destrucción de los animales dañinos ó para las artes, que exigen los artículos 47 y 72 del Reglamento.

Examinados los medicamentos en general, resultaron todos en buen estado; se notó, además, que las sustancias venenosas y explosivas están guardadas en un departamento especial y bajo llave, conforme lo previene la ley. Examinadas las pesas y medidas, resultaron ser todas del sistema métrico; se notó, que el lugar destinado para la preparación de las recetas, no está separado de aquel en que se despachan los medicamentos públicos, y se les previno que, en cuanto les sea posible, lo coloquen conforme lo ordenado en el artículo 59.

Presentaron además la licencia, firmada por los miembros de la Junta, así como también el recibo de la primera anualidad adelantada, que vence el año entrante de 1898. La Farmacia se encuentra inscrita bajo el número 378.

Por la falta de medicamentos, así como también de libros y aparatos declarados obligatorios, se les impone la multa de *quince pesos* por primera vez, de conformidad con el artículo 65 inciso 1.º de la mencionada ley, la que se hará efectiva por la autoridad correspondiente, dándoles un mes de plazo para que llenen todos los vacíos que se han notado en la presente visita; previniéndole al representante de la Farmacia, que si en lo sucesivo no cumple con las prescripciones de la ley, se les impondrá una nueva multa y además se mandará cerrar el establecimiento, todo de acuerdo con el Reglamento de Farmacia vigente.

No habiendo más observaciones que hacerle, se dio por terminada la visita y leída que fue la presente acta á presencia del doctor López, firmamos todos.

El Delegado General,  
Mariano A. Acosta.

[ ] Adolfo Calderón. [ ] A. Rivera  
[ ] C. López.

RECTIFICACION.

En las actas publicadas en el número 260 de este Diario, correspondiente al 12 del corriente, se dijo por equivocación que en las droguerías de los señores doctores Salvador Trigueros y Adolfo Calderón, se notó que en dichos establecimientos se venden medicamentos al *por mayor*, debiendo decir al *por menor*.—Conste.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Bombay, 16—La terrible plaga bubónica lejos de disminuir aumenta cada día en el distrito de Poona, pues de 600 personas que fueron conducidas al lazareto ahora tres días, hoy se han aumentado con 134 más que han aparecido nuevamente.

En las últimas 48 horas transcurridas han muerto 49 personas.



Las casas comerciales más importantes han cerrado sus puertas y suspendido sus negocios. La ciudad va quedando desierta.

**Londres, 16.**—Según un despacho de Viena, respecto de que el Gobierno de Turquía había contestado á la nota del Barón de Calico, parece que el incidente internacional ha quedado terminado; pues el Gobierno turco accedió á los deseos del Barón, los cuales eran, que fueran destituidos de sus empleos los señores Vali y Mentessarif y que se alzase á la bandera austríaca.

**New York, 15.**—El corresponsal del "Herald" en Madrid comunica lo siguiente:

"Los dos hombres en quienes dentro de muy poco tiempo fijarán sus miradas las multitudes españolas son Weyler y Romero Robledo. Con el primero me es imposible conferenciar en estos momentos, porque aun se halla en alta mar; pero con el segundo si he conversado muy largo, gracias á su amabilidad, sobre cosas muy interesantes, sobre los nuevos acontecimientos que empiezan á dibujarse en el horizonte político de España, sobre la participación que él tomará en el desarrollo de dichos acontecimientos, y en fin sobre todo lo que el patriotismo y el amor á su patria le imponen que haga en los actuales y difíciles momentos porque atraviesa la Península. Romero Robledo dice que él representa los principios del notable estadista Cánovas y que defiende en todo terreno y á toda hora la memoria del ilustre muerto. Se recordará que Romero Robledo pronunció el lunes último un discurso por espacio de dos horas, el cual ha sido calificado por todos de muy notable en todo sentido. En fin, muerto Cánovas, Robledo se puso á la cabeza del partido canovista.

**Valparaíso, 16.**—El Ejecutivo ha presentado una moción al Congreso, fijando el número de fuerzas navales y militares que deben crearse para el año de 1898. Dice que el ejército, fuera de los cuerpos de zapadores, de artillería y caballería, la infantería debe tener á lo sumo 9,000 hombres. Y respecto á las fuerzas navales ha señalado el siguiente número de buques: quince buques de guerra; veinte botes torpederos; ocho guarda-costas; dos trasportes y ocho pontones. La marina será servida, cuando más, por 4,743 hombres, inclusive 496 oficiales de todas las graduaciones y todos los rangos.

Hoy es el aniversario de la caída de la monarquía y el establecimiento de la República del Brasil, y con tal motivo el señor Ministro y Cónsul General brasilero en Santiago y en este puerto, respectivamente, han estado de fiesta, celebrando con infinito regocijo la más gloriosa fecha del Brasil. Y las autoridades locales también han participado del festejo, y han cedido las bandas marciales para solemnizar más la fiesta. Esta noche se dará un espléndido concierto en frente de la casa del Cónsul, y asistirá en cuerpo la Municipalidad, en honor al Brasil.

**Berlin, 16.**—El célebre historiador alemán Wilhelm Henrich Von Riekl, ha fallecido esta mañana en su casa de habitación.

**New York, 15.**—La plata se cotiza hoy aquí á 58% y 58% cts.

El mercado está muy pesado.

Los pesos mexicanos se cotizan á 45% y 46% cts.

La plata en Londres está hoy á 26% peniques.

**Río Janeiro, 17.**—La prensa continúa arguyendo al Gobierno para que cuanto antes averigüe la manera cómo la Legación italiana distribuyó la indemnización entre los infelices italianos que fueron víctima de las desgracias de San Paulo ahora dos años.

Las relaciones entre Italia y el Brasil se ponen más tirantes cada día. Las complicaciones se aumentan.

La Legación italiana insiste en que el Gobierno destituya á las autoridades de Espíritu Santo, y les acusa á éstas una notoria connivencia. El Gobierno se ha excusado de dar una contestación franca sobre este particular.

La policía acaba de descubrir un tremendo complot para asesinar al Presidente y sus Ministros. Las prisiones continúan.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

### AVISOS OFICIALES

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, noviembre 18 de 1897.

Hoy á las 7 a. m. fundó el vapor N. A. "San José", procedente de San Francisco; trae para

este puerto 424 bultos mercaderías, 1 paquete correspondencia y á los pasajeros señora A. Korn, señorita Emmy Balkentory.—P. limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

**Domicilio ignorado.**—Isaac Cienfuegos, Santiago Juana, Guillermo Vento, Vicente Villeda, Celestina González, Benjamín López, Tula Choismel de Aguirre, Luis Suárez.

**Ausentes.**—Tomás Ugarte.

**Fallecido.**—Sargento Clermont.

Berlin.

Leandro Rodríguez, María Serrano.

Sonsonate.

María Leona.

San Vicente.

Juan A. Carmona, Juan Chávez, Catarina Reyes, Petrona Rodríguez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 18 de 1897.

## CARTAS REZAGADAS

**Periódicos del exterior y Centro América sin faja.**—"Boletín Quotidiano del Economista", "Bulletin périodique de l'Association des anciens melliistes", "Correspondenz Blatt", "Corriere della sera", "Diario de Centro-América", "El Norte", "El Mercurio", "El Comercio de San Francisco", "Tiegende Blätter", "Journal D'indre et Loire", "Kaufmännisches central blatt", "La Tribuna", "La Palestra del Clero", "La Medicina Científica", "L'Electricità", "L'Echo des Expositions", "L'Illustrazione Italiana", "Nuova Antologia", "New Monthly Magazine", "Revue pratique", "L'Abeille Medicale", "The Daily Telegraph", "The Silver State."

**Periódicos del exterior y Centro América con faja y nombre.**—Henri Bade, J. O. González y C<sup>o</sup>, Máximo Pérez.

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, 16 de noviembre de 1897.

## AVISO.

Se pone en conocimiento del comercio para los efectos de ley, que los bultos de mercaderías de las marcas y números que se expresan á continuación, han cumplido el término legal de estar depositadas en las bodegas nacionales de esta Aduana.

MARCAS	NUMEROS	BULTOS	CONTENIDO.
S. J. A. Q.	1/2	2	Fardos frazadas lana.

Administración de la Aduana Marítima de La Unión, noviembre 11 de 1897.

1 M. López Mencia.

## Licitación.

De conformidad con el acuerdo supremo de 16 de octubre próximo pasado, se pone á licitación pública la compostura ó reparación de los caminos nacionales correspondientes á este departamento.

Las personas que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, pueden ocurrir á esta Gobernación á presentar sus respectivas propuestas hasta el día 15 de los corrientes.

Gobernación Política del departamento: San Miguel, noviembre 12 de 1897.

2 P. J. Aguirre.

## A los destazadores.

Se avisa que la oficina de Inspección de Víveres y Rastro, se ha trasladado á las piezas del matadero de esta ciudad.

Inspección de Víveres y Rastro: San Salvador, 15 de noviembre de 1897.

## AL PUBLICO.

Se hace saber: que el señor don Antolín Olano, se ha presentado ante esta Gobernación, ofreciendo reparar la carretera nacional que de esta ciudad conduce á la capital, hasta en la distancia de diez kilómetros, por doscientos pesos cada kilómetro, mejorando por consiguiente la propuesta que primero hizo don Francisco A. Funes, á doscientos cincuenta pesos por reparación de cada kilómetro.

Quien quisiere mejorar la propuesta del señor Olano, que se presente que será atendida.

Gobernación Política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, noviembre 12 de 1897.

2 Q. Escalón.

## A los señores Jueces de Paz.

Habiéndose tenido que rechazar varias escrituras públicas por estar otorgadas ante jueces de paz, no obstante versar sobre inmuebles ó derechos reales constituidos en ellos, y con el fin de evitar graves perjuicios á los contratantes, y trabajo improductivo á los empleados de la oficina, se les llama la atención á dichos funcionarios, sobre lo dispuesto por el art. 30 inciso 3<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley de Registro, que terminantemente les quita la facultad de poder autorizarlos.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, noviembre trece de mil ochocientos noventa y siete.

30—4 Carlos A. Ávalos.

## SERVICIO GRATUITO

tanto de médico como de botica para los niños pobres que sufren de la tos ferina, organizado por la Junta Directiva del Hospital.

El señor doctor don Alfonso Quiñonez M., da consultas gratis á los niños pobres que sufren de esa enfermedad, en su casa, frente á la de don Carlos Meléndez, todos los días de 2 á 4 de la tarde.

Despachan esas recetas las boticas de la Cruz Roja y la de Arango y C<sup>o</sup>.

Administración del Hospital: San Salvador, noviembre 15 de 1897.

8—4

## Dirección General de Educación Pública Primaria.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto del Supremo Poder Ejecutivo de fecha 22 de mayo próximo pasado, se sacan á concurso nueve escuelas, cuyo orden de preferencia, será el siguiente:

1<sup>a</sup> La Dirección de la escuela de varones "Goicoechea" de esta ciudad, con \$ 150 de sueldo mensual.

2<sup>a</sup> La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de Nahuzalco, con \$ 100 mensuales.

3<sup>a</sup> La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de San Pedro Perulapán, con \$ 100 mensuales.

4<sup>a</sup> La Dirección de la escuela de varones de La Unión, con \$ 100 mensuales.

5<sup>a</sup> La Dirección de la escuela de varones de San Francisco, con \$ 100 mensuales.

6<sup>a</sup> La Dirección de la escuela de niñas de San Francisco, con \$ 100 mensuales.

7<sup>a</sup> La Dirección de la escuela de varones de Atiquizaya, con \$ 100 mensuales.

8<sup>a</sup> La Dirección de la escuela de varones de San Pedro M. Sabuat, con \$ 100 mensuales.

9<sup>a</sup> La Dirección de la escuela de varones de Jucupa, con \$ 80 mensuales.

Los nombramientos citados, se expedirán por el Ministerio el 1<sup>o</sup> de enero del año entrante. Se advierte pues á los interesados que la Dirección General sólo recibirá los expedientes respectivos, desde esta fecha hasta el 10 de diciembre próximo, quedando los veinte días restantes que asigna dicho decreto, para la tramitación de ley correspondiente.

San Salvador, 19 de noviembre 1897.

10—5 El Director General,

20 de noviembre.

Fecha señalada por la Dirección de Instrucción Pública, para practicar los exámenes de las secciones de Dibujo y Grabado de la Escuelas de Bellas Artes de esta capital.

Con tal motivo los respectivos Directores, tienen el gusto de invitar al público a dichos actos, que tendrán lugar en la mañana del día indicado.

A las personas que acojan la presente invitación y nos honren con su presencia, les anticipamos nuestros agradecimientos.

3-3 Los Directores.

LICITACION.

Bajo la base legal de cien pesos por kilómetro, se pone a licitación la compostura de las carreteras nacionales que conducen de esta ciudad a las de San Vicente e Ilobasco.

Pueden los interesados remitir sus propuestas a esta Gobernación, en donde serán admitidas aquellas que reúnan mejores condiciones.

Hasta ahora solamente hay propuestas por la carretera de esta ciudad a la capital, por doscientos cincuenta pesos kilómetro. Quien quisiera mejorar esta proposición que ocurra.

Gobernación del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, noviembre 10 de 1897.

2 Q. Escalón

AVISOS JUDICIALES

Poseción Efectiva.

Rafael Benjamín Colindres, Juez de primera instancia de este distrito.

Hacesaber: que don Miguel Narciso Trejo, como apoderado general de la señorita María del Rosario Palacios y de doña Dolores Guzmán de Palacios, ésta como representante legal de su menor hijo Rafael Joaquín Palacios, todos vecinos de San Miguel, se ha presentado a este juzgado pidiendo se le dé a sus poderdantes la posesión efectiva ó judicial de los bienes que a su defunción dejó el Presbítero don Lorenzo Palacios y son los siguientes: una casa de tejas de veinte metros ochocientos setenta y cinco milímetros de frente, situada en la calle del Calvario de la ciudad de Santiago de María, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante al Oriente, con solar y casa de don Santiago Urquilla; al Norte, con solar de don Enrique Masferrer, al Poniente, calle pública de por medio, con solares y casas de Candelario Escobar y don Eduardo Machuca; y al Sur, con calle pública de por medio, casas de don Simón Beltrán y doña Francisca de Aguirre, quedando incluido el solar de dicha casa que tiene también una medietad de tejas de ocho metros trescientos sesenta milímetros de Sur a Norte, y el solar tiene sesenta metros setecientos milímetros de longitud y veinte metros novecientos milímetros de latitud. Y una finca de café en fructificación que tiene doscientos diez áreas de capacidad, conteniendo como mil quinientos árboles de café, situada en los suburbios y al Norte de Santiago de María, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, camino real que de Santiago de María conduce a Juchapa de por medio, con solares de Felipe Méndez, don Ezequiel Castañeda y finca de Felix Solórzano; al Norte, con finca de Arcadio Solórzano; al Poniente, con finca de éste mismo; y al Sur, con solar de Cipriano Rivera hoy de Anaís Cárdenas. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, ocurra a deducirlo ante este juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve de la mañana del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rafael B. Colindres. Bartolomé Aparicio, Srío.

Títulos Supletorios.

EL INFRASCRITO, Juez primero de primera instancia civil,

Hace saber: que a este juzgado ha comparecido el doctor don Benjamín Romero, como apoderado del Presbítero doctor don Juan Bértis y señorita Virginia del mismo apellido, solicitando título su-

pletorio de un solar llamado El molino situado en el barrio de la Vega de esta ciudad y sus linderos son los siguientes: al Norte, con casa y solares de los señores Pilar Constanza, Norberto Colorado, Concepción Martínez, Manuela Tacotalpa, Petrona Curraza y Octavio Valdez areval de por medio y mide ciento veintiseis varas ó sean ciento quince metros, trecientos treinta y seis milímetros; al Oriente, río y puente del barrio de Remedios y solares y casas de Brígida Colorado y Dominga Calero y mide treinta y dos varas ó sean veintidós metros, setecientos cincuenta milímetros; al Sur, casas y solares de doctor Choriago Pablo Ayala, Braulio e Isabel Grande, Leonardo Valdez, sucesión de Juan Bautista Alfaro, Andrés Zúñiga río de por medio hasta limitar con un terreno que tiene la Gobernación y mide doscientos ochocientos varas ó sean, doscientos treinta y siete metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; y al Occidente, con solares y casas de Felipe Salamanca y Apolinario Clara, quedando dentro el matadero público de esta ciudad; y mide ciento cuarenta y dos varas ó sean ciento diez y ocho metros, setecientos doce milímetros. El que se crea con algún derecho al inmueble descrito, que se presente a este juzgado a deducirlo dentro el término de ley.

Dado en el juzgado de primera instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García Samuel Valenzuela Srío.

FRANCISCO BORJA CASAMALHUAPA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora Rufina Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos manzanas de terreno ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, que posee en el cantón Suchinango de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terrenos de Enrique Cabezas y Damián Pérez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Petrona Pérez, una cerca de hizote de por medio; al Poniente, con terreno de Beltrán Bermudez, quebrada de por medio; y al Sur, con los del mismo Damián Pérez. Todos los colindantes son de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente ante esta alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Apopa, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

F. B. Casamallhuapa. Daniel Canjura, Srío.

FRANCISCO BORJA CASAMALHUAPA Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Martín Barrera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de cuatro manzanas de terreno, ó sean dieciséis áreas de extensión, situado en el cantón San Nicolás de esta comprensión, lindando al Oriente, con terrenos de don Olayo Ardón, camino de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Campos y don Lucas Herrera, cerca de piña y árboles de tiguilote de por medio; al Poniente, con terreno de Raimundo Moreno, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Moreno, cerca de piña y zanja de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a esta alcaldía a hacer uso del que le corresponda dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Apopa, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

F. B. Casamallhuapa. Daniel Canjura, Srío.

JOAQUÍN CABEZAS, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que la señora Micaela Ramos, mayor de edad, oficio de su sexo y de este vecindario, se ha presentado por escrito a esta alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno situado en ejidos de esta población, de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y linda al Oriente con terreno de Domingo Ramos; por el Norte, con terreno de Pelicorón Gómez, jurisdicción de San Antonio Masahuat; por el Poniente, con heredad del mismo Gómez y terreno de Andrés Amaya; y por el Sur, con la propiedad del mismo Amaya. Sin tener ninguna carga real.

Todos estos colindantes son de este domicilio menor Gómez que es del de San Antonio Masahuat.

Quien se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente a reclamarlo dentro del término de quince días según lo previene el Decreto Legislativo de veintidós de marzo del corriente año.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Pedro Masahuat, a las once del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Joaquín Cabezas. José Calero, Srío. I.

FRANCISCO BORJA CASAMALHUAPA, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado la señora Petrona Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos manzanas de terreno ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, que posee en el cantón Suchinango de esta comprensión, lindando al Oriente, con terrenos de Enrique Cabezas, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Encarnación Pérez, sirviendo de mojón un árbol de mango; al Poniente, con terreno de Rosa Doras, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Matina Pérez, cerca de hizote de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario.

La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Apopa, a las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

F. B. Casamallhuapa. Daniel Canjura, Srío.

ANTONIO MELARA, Alcalde municipal depositario de este pueblo.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Isidro Jorga, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un terreno que posee en esta jurisdicción, el cual se compone de tres manzanas de extensión, ó sean doscientas diez áreas, y linda al Oriente, con terrenos de los señores Hilario Miranda y José Vázquez, camino de por medio que conduce a la Loma del Armado; al Norte, con terrenos de Pablo Miranda y Juan Melara, zanja y piñal de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto Melara y el de la sucesión del finado Felipe Cruz y Marcela Benito, habiendo una quebrada seca de por medio; y al Sur, con el terreno de José Méndez y otra quebrada seca de por medio.

Si alguna persona se creyere con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal de El Rosario de Mora, a las once de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Rogado por el Alcalde municipal depositario don Antonio Melara, que no sabe firmar,

Catarino Henriquez. Juan Beloso, Srío.

MONICO GRANDE, Alcalde municipal de Colón.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Córdoba, mayor de edad, albánil y vecino de Nueva San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ejidal situado en el punto llamado del Amatal jurisdicción de este pueblo cuyos linderos son al Oriente, terreno de José María Delgado, antes de Miguel Martínez; al Norte, terreno que fue de Jerónimo López y que hoy corresponde a Maximino Campos; al Poniente, terreno de Casimiro Mendoza y Gabriel Peña, antes de la sucesión del finado Potenciano Espinoza; y al Sur, terreno de Maximino Campos, que perteneció a Laureano Güiza; cuya extensión es de dos manzanas de capacidad ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas. Los colindantes son de este vecindario y el terreno descrito no tiene ninguna carga real.

Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Colón, departamento de La Libertad, Estado del Salvador República Mayor de Centro América, a las dos de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Mónico Grande. Manuel Antonio Mejía, Srío.

MONICO GRANDE, Alcalde municipal de Colón.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Domingo Gómez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno ejidal situado en el lugar llamado las Pilatas de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión ó sea una manzana y linda al Oriente, con terreno de Rosa Ruederos, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de José Delgado; al Sur, con terrenos de Antonio Valle y Manuel José Herrera, divididos al Norte y Sur, por calles de por medio. Cuyos colindantes son del vecindario de Santa Tecla.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente dentro del término de ley.

Y en cumplimiento del Decreto Legislativo de 5 de abril del corriente año, art 3 se publica esta según lo previene la misma ley para los usos que convengan.

Dado en la alcaldía municipal de Colón, departamento de La Libertad, Estado del Salvador República Mayor de Centro América, a los nueve días del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Mónico Grande. Manuel Antonio Mejía, Srío.

**MONICO GRANDE**, Alcalde municipal de Colón, Hace saber: que á esta alcaldía municipal se ha presentado la señora Andrea Ramírez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno ejidal situado en el punto llamado La Magdalena de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientos sesenta áreas de extensión, y linda al Oriente, Sur y Occidente, con terreno de don Félix Dárdano; y al Norte, con terrenos de Francisco Molina y Justo Pinada; siendo mojones al lado del señor Dárdano, un arbol de jiote, un madre cacao, un ceño espino y una piedra; y al lado del Norte, un tempaque y un pólvora; siendo los colindantes del lado Norte, de este domicilio y el de los otros tres rumbos indicados, del domicilio de Santa Tecla.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Y en cumplimiento del art. 3 del Decreto Legislativo de 5 de abril del año corriente, se publica éste según lo previene el mismo artículo para los usos que convengan.

Dado en la alcaldía municipal de Colón, departamento de La Libertad, Estado del Salvador, República Mayor de Centro América, á los nueve días del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Mónico Grande.

Manuel Antonio Mejía, Srio.

**ROSENDO VANEGAS**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que la señora Antonia Romero, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicita título de doce manzanas de terreno rústico, sin carga real, situado en los valles Carpintero y Ocote, de esta jurisdicción, comprendido en el título real del antiguo ejido respectivo, y en tres lotes; el primero de ocho manzanas de extensión, y linda por el Oriente, con posesiones de Florencio Jimenez, Valentín y Esteban Yánes; por el Norte, con posesiones de Apollinario Canales, Fidelis ó Isabel Yánes; por el Poniente, con posesiones de Eleuterio Bonilla, Fidelis ó Inés Yánes; y por el Sur, con posesiones de Dionisio Bonilla, Fidelis ó Isabel Yánes Eusebio Castellón, Leandro Canales, Florencio Jimenez ó Isabel Yánes. El segundo de dos manzanas de extensión, y linda por el Oriente, con terreno de Cruz Bonilla, cerco de piña de por medio; por el Norte, con terreno de Leandro Canales y Timotea Yánes; por el Poniente, con terreno de Isabel Yánes, y por el Sur, con terreno de Valentín ó Isabel Yánes. El tercero de dos manzanas de extensión, y linda por el Oriente, con terreno de Eusebio Castillo ó Isabel Yánes; por el Norte, con terreno de Mónico Bonilla, cerco de piña de por medio; por el Poniente, con terreno de Eusebio Castillo y Florencio Jimenez; y por el Sur, con terreno de Máximo Canales. En el primero hay una casa y plantas de varias especies, de la solicitante.

Quien se crea con derecho que se presente dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de Polorós, á las once de la mañana del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Rosendo Vanegas.

Pantaleón Rojas, Srio.

**EL INFRASCRITO**, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado del señor Marcos Ventura, ha pedido título supletorio de un solar situado en el barrio de Belón de esta ciudad, que mide catorce varas de frente, ó su equivalencia de once metros setecientos cuatro milímetros, por cuarenta y tres varas y media de fondo ó sean treinta y seis metros quinientos treinta milímetros, y linda al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Onofre Henríquez; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Saturnino Morales; al Oriente, con casa y solar de Nicolás Aguilar; y al Poniente, con casa y solar de Francisco Velásquez.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus atestados que acrediten su propiedad en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Daniel H. Paredes.

José M<sup>a</sup> Castro M., Srio.

**EL INFRASCRITO**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Manuela Campos, por sí y en representación de su hijo menor Rodrigo Chico, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de cinco manzanas de extensión ó trescientas cincuenta áreas, situado á inmediaciones de esta población, y linda al Oriente, calle de por medio, con finca de Manuel Marticorena; al Norte y Poniente, con finca de don Félix Deintinger; y al Sur con las de Mariano Flores y de Manuel Martínez.

El terreno descrito era parte de los extinguidos

ejidos y pertenece á la sucesión de Manuel Chico esposo de la señora Campos.

La persona que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Quezaltepeque á las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Chico.

Nicolás Quijada, Srio.

### Curaduría

**RAMON HERNANDEZ**, Juez de paz de este pueblo, por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 2 de las diligencias seguidas de oficio sobre nombrar curador á los menores impúberes Bienvenido y Leandra Hernández, se encuentra el auto que literalmente dice: || "Juzgado de paz de Palca á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo de las anteriores diligencias que los impúberes Bienvenido y Leandra Hernández, se encuentra en la orfandad sin una persona que los represente á ellos y sus pocos bienes que á su defunción les dejó su padre señor Lucio Hernández, nombrese curador interino al señor Bartolo González, á quien se le hará saber para su aceptación, y cítense con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la curaduría legítima de dichos impúberes, y publíquese esta declaratoria en el periódico oficial y en los lugares acostumbrados de esta población. Por el señor juez de paz por ministerio de ley, don Ramón Hernández, que no sabe firmar, Tomás Martínez. || Justo Antonio, Srio.

Y para dirigirla á la Dirección de la Imprenta Nacional, expido la presenta en el juzgado de paz de Palca, á las tres de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Juez de paz don Ramón Hernández, que no sabe firmar,

Fernando Jacobo.

Justo Antonio, Srio.

### Emplazamientos.

**FERNANDO GOMEZ**, Juez segundo de primera Instancia del distrito,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Gabriel Alfaro, Serafin Morales y Sebastián Alvarez para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones ejecutadas á Manuel Cerrano, Concepción Navidad y Sotera Guerrero.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de aprehender á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Gómez.

Pedro Berrios, Srio.

**VICENTE MACHUCA**, juez de primera Instancia del distrito de Sesori,

Cita y emplaza á los reos ausentes Guadalupe y Horacio Salmerón, del vecindario de San Luis de la Reina, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se les instruye por atentado y disparo de arma de fuego al comisionado Ismael Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á los indicados reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Sesori, Chinameca, á las siete de la mañana del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Machuca.

Bisforoso Solórzano, Srio.

### Depósitos.

Por disposición de este juzgado se encuentra en depósito un buey pequeño barroso amarillo de dueño y fierro no conocidos y fue presentado por el señor Antonio Juárez que lo halló causando perjuicio en su cementera. Dicho animal tiene varios fierros venteados y está herrado con el fierro que se figura..... como único que aparece de legítimo dueño. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de paz de San Antonio del Monte, á veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Oliva.

Ezequiel Hongo S., Srio.

De orden de esta Alcaldía, previa las formalidades de ley, se encuentra en seguro depósito, un buey bermejo achote hijares blancos teniendo como criador un fierro que la parte que se le advierte es de esta figura..... Dicho animal fue presentado como de dueño y fierro desconocidos, y por haberso encontrado pastando en cementeras ajenas.

El que se crea con derecho al animal referido, que ocurra con sus comprobantes para que le sea entregado:

Dado en la alcaldía municipal de Aguncayo, á seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ignacio Ventura.

León Durán, Srio.

Previos los trámites correspondientes se hallan en seguro depósito, una yegua colorada con un muleto refinto oscuro al pie, herrada al primera con los siguientes fierros..... propiedad este último de don Pablo Grande, vecino de Apopa, quien no ha comparecido con los comprobantes de ley y fueron encontrados pastando en cementeras cerradas.

Quien se crea con derecho á los expresados semovientes, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Tonacatepec, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Valeriano Flamenco.

F. A. Funes, Srio.

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo bayo herrado con el fierro de esta figura..... que tiene en la pierna izquierda, de dueño y fierro desconocidos.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Alcaldía municipal: Salcoatitán, octubre veintisiete de mil ochocientos noventa y siete.

### AVISOS MUNICIPALES

#### LICITACION.

La municipalidad que tengo el honor de presidir, pone á licitación pública la construcción de cien metros de empedrado por siete de ancho en la salida de esta población para la ciudad de Zacatecoluca; se pone la piedra por cuenta de la municipalidad.

El que quiera hacerse cargo que se presente ante esta alcaldía con sus propuestas que serán admitidas siendo legales.

Alcaldía municipal de San Pedro Nonualco, á las diez del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Eustaquio Rodríguez.

Cleto Jiménez, Srio.

#### LICITACION.

Por acuerdo municipal, sácase á licitación pública la hechura de los empedrados que corresponden en la calle principal á las casas de Escuela de esta villa, que miden treinta y dos varas de largo por seis de ancho.

Se cita á los empresarios que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, presenten sus propuestas hasta el veinte del corriente mes.

Dado en la alcaldía municipal de Tepecoyo, á cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

3

Herculano Jirón.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, viernes 19 de noviembre de 1897

NUM. 266

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que desde el 1º de octubre en adelante se pague por la Administración de Rentas de esta ciudad la suma de treinta pesos mensuales que importa el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de Aculhuaca, aplicándose este gasto al número 1 del artículo 51 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
Bonilla.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de noviembre de 1897.

Con el objeto de expedir la recolección de armas nacionales y el pago de tres pesos por cada una de las que sean entregadas a las Comandancias departamentales y un peso a los que las denuncian, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que las administraciones de rentas paguen provisionalmente los recibos que se les presenten por armas recogidas ó denunciadas, con el único requisito de llevar el Vº Bº del Comandante, debiendo los respectivos administradores solicitar autorización en forma por las cantidades que paguen mensualmente. Estas erogaciones se aplicarán al artículo 127 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
López.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de noviembre de 1897.

En atención á las cualidades que distinguen al señor General don Carlos T. Avilés, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Comandante del departamento de La Paz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
López.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador del departamento de La Paz, al señor General don Carlos Tiberio Avilés, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Alfaro.

## DOCUMENTOS OFICIALES

DÉCIMA QUINTA sesión de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN., celebrada á la una de la tarde del día 20 de octubre de mil ochocientos noventa y siete, presidida por el señor Sub-Decano Dr. don Joaquín Jáuregui, Samuel Ortiz, y con asistencia de los Vocales doctores Hernández y Martínez y el infrascrito Secretario.

Leída el acta anterior, fue aprobada. Se dio cuenta.

1º De la solicitud de don Federico Rodríguez, en que pide licencia para continuar con la Farmacia denominada "Farmacia Americana" que tiene establecida en Sonsonate, y que será servida por su hermano Dr. en Farmacia don Pedro Rodríguez; y habiendo presentado los documentos de ley, la Junta acordó: de conformidad.

2º De la solicitud del doctor don Nicolás Angulo, sobre que se le conceda continuar con la Botica que tiene establecida en San Vicente, para lo cual pide se le cambie la inscripción provisional por la licencia definitiva, y la Junta acordó: de conformidad.

3º De la solicitud de José Santos Ponco en que pide se le conceda trasladar su Botica que tiene establecida en el pueblo de Teotepeque al de Jayaque y continuar con ella bajo la misma licencia que tiene para la primera población, y se acordó: de conformidad.

4º De la solicitud de Pedro Díaz, vecino de Chalchuapa, sobre que se le cambie la inscripción provisional de la Botica que tiene establecida en aquella población, por la licencia definitiva, y se acordó: de conformidad.

5º De la solicitud del doctor Abraham Rivera, en que pide se le cambie la inscripción provisional de la Farmacia "El Angel", que tiene establecida en Sonsonate, por la licencia definitiva, y la Junta acordó: de conformidad.

6º De la solicitud de los señores Farmacéuticos Salvador A. Zelaya, Jerónimo Fuente y José M. S. Morales; Doña Tomasa Arévalo, Ricardo Rosa y Carmen Pérez, en que piden se les cambie la inscripción provisional de las Boticas que tienen establecidas respectivamente en: San Miguel, Atiquizaya, Chalatenango, Coatepeque, Jocoro y Coatepeque, por la licencia definitiva, y se acordó: de conformidad.

7º De la solicitud de los señores Apolinario Canjura y Angel Florencio Hernández, sobre que se les permita continuar con la venta de medicamentos que tienen establecidos en Torocatepeque y Atiquizaya, y la Junta acordó: pedir informe al Alcalde respectivo sobre la utilidad y necesidad de dichas ventas, para resolverlo convenientemente.

8º De la solicitud de los doctores Benjamín Rodríguez, en nombre del doctor Adrián del mismo apellido, y Mariano Roque, para que se les permita continuar con sus Farmacias que tienen establecidas, el primero en Zacatecoluca y el segundo en Atiquizaya, y la Junta acordó: pedir informes á los Alcaldes respectivos sobre la utilidad y necesidad de dichas ventas, para resolverlo convenientemente.

9º En la solicitud del Dr. don León Zelaya pidiendo se le conceda establecer una Botica en Moncagua, lugar de su domicilio, para lo cual ha llenado los requisitos de ley, se acordó: de conformidad.

10º Vista la renuncia que del cargo de Delegado de la Junta en San Vicente, hace el Dr. don Luis Miranda González, la Junta acordó: admitirla, y darle las más expresivas gracias por sus servicios.

11º Se acordó: dirigir una comunicación á los Alcaldes de Santa Tecla y San Miguel, para que se sirvan exigir á los propietarios de droguerías y farmacias la licencia definitiva, mandando cerrar inmediatamente dichos establecimientos si no las tuvieren, conforme al artículo 83 del Reglamento vigente.

12º De la solicitud del General Jersan Saenz, en nombre de doña Carmen Romero de Cuadra, para que se le conceda establecer una droguería en la ciudad de San Miguel, y habiendo llenado los requisitos de ley, la Junta acordó: de conformidad.

13º Se acordó dirigir un oficio al señor Gobernador del departamento, manifestándole que el día cinco del corriente se dirigió orden al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, para que mandara cerrar la "Farmacia de Araujo y Cº" propiedad de don Julián Selva, por estar abierta en contravención á la ley vigente de Farmacia, y que no habiendo dado hasta la fecha cumplimiento, se sirva hacer efectiva la multa de que habla el inciso 3º del artículo 83 de la misma ley.

Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales

TRABAJO DEL DELEGADO GENERAL.

En Sonsonate, á las diez de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Constituído el infrascrito Delegado General de la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales del Estado, en la Farmacia del doctor don Ciriaco Liévano, farmacéutico, servida por él mismo, con el objeto de practicar la visita reglamentaria, acompañando del señor Alcalde Municipal Dr. don Adolfo Calderón y del Delegado doctor don Abraham Rivera, se procedió en la forma siguiente:

Requerida la lista de medicamentos, presentó la de los que se expenden en el establecimiento, encontrándola casi en su totalidad conforme al Reglamento. Requeridos los libros, útiles y demás aparatos, presentó un libro copiator de las recetas, que no está sellado por la Junta Directiva, un Codex ó Farmacopea francesa, un Dornvaul, un tratado de Farmacia, un ejemplar del Reglamento, un alambique, un granatario de precisión sensible á un miligramo, alcoholómetros, pesa-sales, pesa-jarabes, pesa-ácidos, el libro de ventas de sustancias venenosas para la destrucción de animales dañinos ó para las artes, el cual no está sellado conforme lo manda el artículo 53 y el libro de inscripción de firmas y sellos de los facultativos; faltando el tratado de las Alteraciones ó Falsificaciones de los medicamentos y de los alimentos y la caja completa de reactivos, pues solamente existía una cartera porta-activos.

Revisados los medicamentos, tanto oficinales como magistrales, resultaron en buen estado; se notó, que los medicamentos venenosos están guardados en un departamento especial y bajo de llave, conforme lo previene la ley. Examinadas las pesas y medidas, resultaron ser del sistema métrico; se hace constar que el lugar destinado para la preparación de las recetas, está separado de aquel en que se despachan los medicamentos públicos, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento.

No presentó la licencia expedida por la Junta, manifestando que no lo hace por no haberle remitido de la Secretaría dicho documento; presentando únicamente el recibo de la quinta anualidad adelantada, que vence el 15 de septiembre del año entrante de 1898. La Farmacia se encuentra inscrita bajo el número 81.

Habiéndose notado la falta de algunos medicamentos, así como también de libros y útiles que la ley declara obligatorios, se le impone por primera vez la multa de *quince pesos*, de conformidad con el artículo 65 inciso 1º del Reglamento, la cual se hará efectiva por la autoridad correspondiente, dándole un mes de plazo para que llene todos los vacíos que se han notado en la presente visita; advirtiéndole además al propietario que, si no cumple con lo mandado, se le impondrá una nueva multa sin perjuicio de que se reanude cerrar el establecimiento, todo de acuerdo con la Ley de Farmacia ya citada.

No encontrando más observaciones que hacerle, se dio por terminada la visita y leída que fué la presente acta á presencia del doctor Liévano, firmamos todos.

El Delegado General,  
Mariano A. Acosta.

[\*] Adolfo Calderón.

[\*] A. Rivera.

[\*] C. Liévano.



**Productos y gastos de la Renta de Licores, durante el mes de julio de 1897**

ADMINISTRACIONES	Ventas de Licores Extranjeros		VENTA DE AGUARDIENTE POR LIEBROS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTES		Alcohol Malhabilitado		BOTAS	COMERCIOS	IMPUESTO a favor de HOSPITALES	GASTOS GENERALES	GASTOS PUEBLOS	COMPENSACIONES		PRODUCTO LIQUIDO	Producto líquido en el mes de julio de 1896	BAJA
	R. patentes	P. patentes	37 patentes	PRODUCTOS	N. Botellas	Productos	PRODUCTOS	ALZA						BAJA				
San Salvador	22	2,180	122	4,775	29,307	31,358	49	60	5		144	816	459	37,201	37,291	91	38	
La Libertad	6	530	58	1,710	16,205	17,329	35	15	5			439		19,155	18,564	571	16	
Sonsonate	34	1,400	64	2,405	18,326	19,607	75		10		78	315		23,185	2,521	4,336	24	
Ahuachapán	4	400	50	1,690	17,218	18,423	26				54	306		20,261	15,471	390	20	
Santa Ana	10	1,000	59	2,760	25,883	27,641	31	155				551	157	30,731	32,890	2,158	58	
Chalatenango			38	225	4,125	4,413	75					483		4,155	3,457	698	70	
Cuscatlán			38	755	9,228	9,873	96		5			379	243	10,011	9,504	507	76	
La Paz			55	380	9,055	9,688	85		62		55	254		9,917	8,568	1,348	78	
San Vicente			32	375	7,565	8,094	55					251		8,218	8,610	411	51	
Cabañas			18	260	2,995	3,204	65					238		3,226	2,436	790	08	
Usulután			18	260	2,995	3,204	65				128	436		14,079	15,395	1,315	14	
San Miguel			64	1,120	12,291	13,268	68					361		10,767	12,033	1,266	06	
San Miguel			27	980	9,397	10,148	76				31	123		6,241	5,157	1,084	71	
Morazán			31	320	5,578	6,024	78		10		52	123		7,192	6,928	263	07	
La Unión			26	585	6,175	6,669												
Totales	56	5,510	682	18,840	173,297	185,747	141	215	97		542	5,118	859	204,327	204,212	9,654	52	9,578

**COMPARACION:**

Producto líquido en el mes de julio de 1897	\$ 204,327 78
Comparado con el del " " " 1896	" 204,252 17
Diferencia en favor " " " 1897	" 75 61

San Salvador, septiembre 20 de 1897.

El Interventor General  
Fernando G. Palomo.

El Tenedor de Libros,  
Óscar Reyes.

**NOTICIAS POR CABLE**

NOVIEMBRE.

Lima, 16.—El crucero británico "Egeria" se encuentra actualmente practicando los sondeos en la bahía de Chimbote.

El Presidente Piérola se encuentra en cama, atacado de fiebre.

El nuevo edificio para la Dirección de Correos será estrenado probablemente el primero de diciembre entrante.

Edimburgo, 16.—En el juicio civil que ha iniciado aquí el señor John Tracer, presenta una reclamación por la cantidad de doscientas mil libras esterlinas.

Valparaíso, 16.—Ayer zarparon de estas aguas para las de Coquimbo los cruceros británicos "Phaeton" y "Spanawhawk."

El Ministro de Relaciones Exteriores aun no ha preparado la contestación que debe dar a ciertas preguntas que en la sesión del sábado le hicieron varios diputados, referentes a asuntos internacionales de suma importancia.

El vapor americano "William Hotch" después de 140 días de excursión por el Cabo de Hornos ha llegado a Talcahuano a surtir de provisiones para seguir su marcha.

Esta mañana, como a eso de las ocho, se sintió un temblor de tierra bastante fuerte en este puerto y en Santiago.

Ya está abierto al servicio público el tráfico entre Valparaíso y Buenos Aires y viceversa por vía de la cordillera. Este trayecto se puede recorrer en tres días y medio.

El señor Toro Herrera, Ministro de Industrias y Obras Públicas háse retirado del Ministerio, en virtud de renuncia que presentó y que le fue aceptada; y para que lo sustituya se ha nombrado al señor Orrego Luco, quien inmediatamente que se le comunicó el nombramiento tomó posesión del empleo. La renuncia del señor Toro Herrera no tiene ninguna significación política.

Londres, 17.—Un despacho de Berlín publicado en el "Times" de ayer, dice que la mayoría de los periódicos alemanes urgen al Gobierno alemán para que inmediatamente exija una explicación al Gobierno de Hayti, por el conflicto que acaba de ocurrir en aquel país, el cual es considerado no solamente como una ofensa a la dignidad de Alemania sino como un insulto personal al Emperador. La opinión pública se muestra muy disgustada contra Hayti. La prensa de Hayti en sus publicaciones de fondo da a entender que Alemania se está tomando libertades que no le pertenecen y que en todos sus actos procede como si ella ejerciera algún protectorado sobre Hayti. Agrega el despacho que se piensa enviar un comisionado imperial a Puerto Príncipe, acompañado de varios buques de guerra.

New York, 17.—La plata se cotiza hoy aquí a 58% y 59 cts.

Las operaciones del mercado están muy pesadas; los precios que se obtienen son máximos.

Los pesos mexicanos se cotizan a 45% y 46 cts.

La plata en Londres está hoy a 27 peniques.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

**AVISOS OFICIALES**

**MOVIMIENTO DE BUQUES.**

La Libertad, noviembre 18 de 1897.

Hoy a las 5 p. m. zarpó el vapor N. A. "San José", con destino a Corinto, lleva de este puerto 350 bultos mercaderías, 60 sacos café, 12 sacos correspondencia y a los pasajeros Augusto Rollin, Abel Rongy y seis de familia.—P. Limpia.

Acasjutla, noviembre 19 de 1897.

Hoy a las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "Costa Rica", procedente de Panamá, con 61 tripulantes; trae para este puerto 1 saco, 5 paquetes correspondencia, 1095 bultos mercaderías, y a los pasajeros M. Contreras, M. Paguaga, E. Mazier, H. González, Colso Barrito.—P. Limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

*Domicilio ignorado.*—Guadalupe A. de Serrano, Guadalupe Azuria, Benito Calderón, Lanscilli, Tomás Herrera, Dolores González.  
*Ausentes.*—J. Mauricio Iteza, Adolfo Zelaya, Manuel Carrillo Molina, J. A. Scherzer, George Seymour.

*Sucursal San Salvador.*

*Domicilio ignorado.*—Juana Torres.  
*Ausente.*—Ángel Castillo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 19 de 1897.

**AL PÚBLICO.**

Se hace saber: que el señor don Antolín Ojano, se ha presentado ante esta Gobernación, ofreciendo reparar la carretera nacional que de esta ciudad conduce á la capital, hasta en la distancia de diez kilómetros, por doscientos pesos cada kilómetro, mejorando por consiguiente la propuesta que primero hizo don Francisco A. Funes, á doscientos cincuenta pesos por reparación de cada kilómetro.

Quien quisiera mejorar la propuesta del señor Ojano, que se presente que será atendida.

Gobernación Política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, noviembre 12 de 1897.

3

Q. Escalón.

**A los señores Jueces de Paz.**

Habiéndome tenido que rechazar varias escrituras públicas por estar otorgadas ante jueces de paz, no obstante versar sobre inmuebles ó derechos reales constituidos en ellos, y con el fin de evitar graves perjuicios á los contratantes, y trabajo improductivo á los empleados de la oficina, se les llama la atención á dichos funcionarios, sobre lo dispuesto por el art. 80 inciso 3º del Reglamento de la Ley de Registro, que terminantemente les quita la facultad de poder autorizarlos.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, noviembre trece de mil ochocientos noventa y siete.

30—5

Carlos A. Ávalos.

**SERVICIO GRATUITO**

tanto de médico como de botica para los niños pobres que sufran de la tos ferina, organizado por la Junta Directiva del Hospital.

El señor doctor don Alfonso Quiñonez M., da consultas gratis á los niños pobres que sufran de esa enfermedad, en su casa, frente á la de don Carlos Meléndez, todos los días de 2 á 4 de la tarde.

Despachan esas recetas las boticas de la Cruz Roja y la de Araujo y Cia  
 Administración del Hospital: San Salvador, noviembre 15 de 1897. 8—5

**Dirección General de Educación Pública Primaria.**

De conformidad con lo dispuesto en el decreto del Supremo Poder Ejecutivo de fecha 22 de mayo próximo pasado, se sacan á concurso nueve escuelas, cuyo orden de preferencia, será el siguiente:

- 1º La Dirección de la escuela de varones "Goicoechea" de esta ciudad, con \$ 150 de sueldo mensual.
- 2º La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de Nahuizalco, con \$ 100 mensuales.
- 3º La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de San Pedro Perulapán, con \$ 100 mensuales.
- 4º La Dirección de la escuela de varones de La Unión, con \$ 100 mensuales.
- 5º La Dirección de la escuela de varones de San Francisco, con \$ 100 mensuales.
- 6º La Dirección de la escuela de niñas de San Francisco, con \$ 100 mensuales.
- 7º La Dirección de la escuela de varones de Atiquizaya, con \$ 100 mensuales.
- 8º La Dirección de la escuela de varones de San Pedro Masahuat, con \$ 100 mensuales.
- 9º La Dirección de la escuela de varones de Jucapa, con \$ 80 mensuales.

Los nombramientos citados, se expedirán por el Ministerio el 1º de enero del año entrante. Se advierte pues á los interesados que la Dirección General sólo recibirá los expedientes respectivos, desde esta fecha hasta el 10 de diciembre próximo, quedando los veinte días restantes que asigna dicho decreto, para la tramitación de ley correspondiente.

San Salvador, 1º de noviembre 1897.

10—6

El Director General,

**Observatorio Nacional**

DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 18 de noviembre de 1897.

Presión del aire reducida á cero, término medio	703,8 milímetros
Tensión del vapor, término medio	16,6 "
Oscilación barométrica	2,0 "
Cantidad de lluvia	" "
Horas de lluvia	" "
Temperatura del aire á la sombra, término medio	23°, 8 centígrados
Temperatura máxima	30°, 0 "
Temperatura mínima	18°, 5 "
Oscilación termométrica	11°, 5 "
Temp. en el suelo á 0,15 metros I. M.	" "
" " " " " " " "	24,6 "
" " " " " " " "	25°, 0 "
" " " " " " " "	" "
" " " " " " " "	" "
Radiación solar	15,3 "
Enfriamiento producido por la evaporación	3°, 4 "
Humedad del aire	74% "
Cantidad de ozono	1 "

Horas de sol: en la mañana 5h 0m; en la tarde 5h 0m; total 10h 0m.

Viento

Rumbo dominante	SE
Velocidad en metros por segundo, término medio	12,0

Dirección de las Nubes.

	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
superiores	Cirrus	0	—
	Cirro-stratus	—	—
medias	Cirro-cúmulus	—	—
	Alto-cúmulus	—	—
	Alto-stratus	—	—
inferiores	Strato-cúmulus	—	—
	Nimbus	—	—
	Fracto-nimbus	—	—
de poca altura	Cúmulus-nimbus	—	0
	Cúmulus	—	0
	Fracto-cúmulus	0	0
Nubes elevadas	Stratus	—	—

Estado del cielo.

- En la madrugada.—[P. C. 3] Fracto-cúmulus.
- En la mañana.—[P. C. 5] Cúmulus, fracto-cúmulus y cirro-cúmulus.
- En la tarde.—[P. C. 5] Cirrus, cúmulus y fracto-cúmulus.
- En la noche.—[P. C. 7] Cúmulus, fracto-cúmulus, cúmulus-nimbus y fracto-nimbus.

NOTA:—Relámpagos en la noche al NE, SE y S.

Ayudantes:

Rafael J. Sánchez. Ricardo Adán Funes

Ejemplares arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 20 de noviembre de 1897

Concordancia de Calendarios.

Calendario Juliano [Era Cristiana]	— 8 de noviembre de 1897.
.. Republicano [Era de la República]	— 30 Brumario de 106
.. Israelita [Año del Mundo]	— 25 de Heavan de 5,853
.. Musulmán [Égira]	— 24 de Jornada II de 1315.

Culminaciones y distancias zenitales:

- El Sol pasará por el meridiano á las 11h 45m 56s 20 a. m.
- Distancia zenital del Sol 33° 36' 40", 7 Sur.
- La Luna pasará por el meridiano á las 9h 5m 23s a. m.
- Distancia zenital de la Luna 26° 29' 23" 4 Norte.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 26 días.

San Salvador, noviembre 19 de 1897.

J. Director.

**CARTAS REZAGADAS.**

*Domicilio ignorado.*—Eulogia Aguirre, Fideña S. de Aguirre, Adelaida Blacker, Mariana Cárcamo, Santiago A. Campos, Alfonso Díaz, Ignacio Fuentes, Pablo Gloria, J. E. Hernández, Rafael Herrera, Román Muñoz, León B. Martínez, Federico Ramírez, Alberto Rodríguez, Román T. Sánchez, Mercedes Saravia, R. Amelia Salguero, Luis Torres, Víctor Vilacorta.

*Ausentes.*—Mariano M. Cuyas, M. L. Espinoza, Petra L. de Espinoza, Alejandro Angulo Guridi, General Herbert O. Jeffers.

*Fallecido.*—Alexander Baker.

*Falta de franqueo.*—Teodoro García.

*Estampilla no válida.*—Mariano Amaya.

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, noviembre 18 de 1897.

**AVISO.**

Se pone en conocimiento del comercio para los efectos de ley, que los buques de mercaderías de las mareas y números que se expresan á continuación, han cumplido el término legal de estar depositadas en las bodegas nacionales de esta Aduana.

MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CONTENIDO.
S. J. A. Q.	1/2	2	Fardos trazados lana.

Administración de la Aduana Marítima de La Unión, noviembre 11 de 1897.  
 2 M. López Mezcua.

**Licitación.**

De conformidad con el acuerdo supremo de 16 de octubre próximo pasado, se pone á licitación pública la compostura ó reparación de los caminos nacionales correspondientes á este departamento.

Las personas que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, pueden ocurrir á esta Gobernación á presentar sus respectivas propuestas hasta el día 15 de los corrientes.

Gobernación Política, del departamento: San Miguel, noviembre 12 de 1897.

3 P. J. Aguirre.

**A los destazadores.**

Se avisa que la oficina de Inspección de Viveres y Rastro, se ha trasladado á las piezas del matadero de esta ciudad.  
 Inspección de Viveres y Rastro: San Salvador, 15 de noviembre de 1897. 8—5

**LICITACION.**

Bajo la base legal de cien pesos por kilómetro, se pone á licitación la compostura de las carreteras nacionales que conducen de esta ciudad á las de San Vicente é Ilobasco.

Pueden los interesados remitir sus propuestas á esta Gobernación, en donde serán admitidas aquellas que reúnan mejores condiciones.

Hasta ahora solamente hay propuestas por la carretera de esta ciudad á la capital, por doscientos cincuenta pesos kilómetro. Quien quisiera mejorar esta proposición que ocurra.

Gobernación del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, noviembre 10 de 1897.

3

Q. Escalón

## AVISOS JUDICIALES

## Posesiones Efectivas.

MODESTO CASTRO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que los señores doctor don Domingo Velasco, Juan, Dolores y Carmen Cortés, el primero como comprador de un derecho al segundo, y los otros tres como herederos de doña Secundina de Cortés, solicitan posesión efectiva de los terrenos siguientes: el doctor don Domingo Velasco, del terreno comprado a Juan Cortés, ubicado en el cantón de Copinolapa, de esta jurisdicción, al que se le calcula una capacidad de ocho hectáreas, propio para el cultivo de maíz y jiquilite, y linda al Oriente, con tierras de la sucesión de don Bernabé Velasco, mediando mojonos de piedra; al Norte, con tierras de Dolores Cortés; al Poniente, con tierras de Carmen del mismo apellido, sirviendo de lindero en ambos rumbos, cercos de piedra; y al Sur, con tierras de doña Manuela Velasco, esposa del señor Bernabé del mismo apellido, ya difunto, sirviendo de lindero en parte, una quebrada y en parte mojonos de piedra. Juan Cortés, de un terreno ubicado en el lugar llamado Cucuruchu, cantón de San Matías, de esta jurisdicción, como de cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas de superficie y que linda al Oriente, con terreno a Dolores Cortés, sirviendo de límite una zanjuela y mojonos de piedra; al Norte, con terreno que le ha tocado a Carmen Cortés, separado en parte, con mojonos de piedra, y en parte, con cercos del mismo material; al Poniente, con terrenos de doña Ana Rodríguez de Echeverría mojonos de piedra de lindero; y al Sur, con terreno de don José Antonio Velasco, separado por una quebrada seca. Esta porción tiene dos casas, una de tejas otra de paja y huerta, con varios árboles frutales. Carmen Cortés, de un terreno como de ocho hectáreas, ubicado en La Joya, bajo el título de la hacienda Copinolapa, y linda al Oriente, con porción adjudicada a Juan Cortés, mojonos de piedra de límite; al Norte, con terreno adjudicado a Luis del propio apellido, separado por mojonos de piedra; al Poniente, con tierras de don José Antonio Velasco, mojonos y cercos de piedra de lindero, sirviendo además en parte, la quebrada del Roble; y al Sur, con terreno del mismo señor Velasco, limitados por la quebrada del Ujuate. Más otro terreno situado en el cantón de San Matías, en el punto denominado El Cucuruchu, de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas, y linda al Oriente, con porción adjudicada al solicitante Dolores, sirviendo de límite una quebrada seca; al Norte, con tierras de la sucesión de la señora Cornelia Merino, mediando la quebrada de Las Piletas; al Poniente, con tierras de Víctor Córdoba y doña Ana Rodríguez de Echeverría, separada por mojonos de piedras; y al Sur, con porción que le ha tocado al pariente Juan, separada por mojonos de piedra. Esta porción contiene una finca cercada. Dolores Cortés, de un terreno ubicado en el punto, llamado La Joya, bajo el título de la hacienda Copinolapa, de esta jurisdicción, de una capacidad como de ocho hectáreas y linda al Oriente, con tierras de las sucesiones don Bernabé y Calixto Velasco, mojonos de piedra de límite; al Norte, con tierras de la señorita Francisca Velasco, mediando mojonos de piedra; al Poniente, con porción adjudicada a Luis Cortés, limitada por mojonos de piedra; y al Sur, con porción adjudicada a Juan Cortés. Otra porción de terreno ubicada en el lugar denominado Cucuruchu, cantón de San Matías de esta jurisdicción, como de seis hectáreas, y linda al Norte, con terreno de Paz Arce la quebrada de La Mina de por medio; al Poniente, con porciones adjudicadas a Juan y Carmen Cortés mediando la quebrada del Pitarrillo; y al Sur y Oriente, con terrenos de don José Antonio Velasco, limitados por mojonos de piedras.

Quien se crea con mejor derecho, a los terrenos descritos, que ocurra a este juzgado a deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.

José A. Novoa, Srío.

MODESTO CASTRO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que los señores José Dolores Ramírez y Pedro Morales, este en concepto de esposo legítimo de Teófila Ramírez, se han presentado al juzgado de mi cargo solicitando posesión efectiva de los bienes que les corresponden y del asignado a don José María Amaya, según testamento otorgado por doña Vicenta Amaya, y de conformidad con la partición extrajudicial que han practicado los solicitantes y herederos. El primero pide posesión de los terrenos siguientes: una porción del terreno rústico llamado La Cebadilla, ubicada bajo el título de la hacienda Santa Bárbara Guamulepa, perteneciente a esta jurisdicción, sin nombre especial, propio

para el cultivo de maíz y jiquilite, de monte y arada, al cual se le calcula poco más o menos, cincuenta y seis manzanas, equivalentes a treinta y nueve hectáreas y veinte áreas, y linda al Oriente, con la porción adjudicada a la partícipe Teófila Ramírez, que hubo por herencia de su padre, sirviendo de límites, mojonos de piedra colocados al intento; al Norte, con terrenos de don Andrés Henríquez y Pedro Morales, que antes pertenecieron a la sucesión de don Santos Cuéllar, sirviendo de límite con el primero, mojonos de piedra, y con el segundo, una quebrada, al Poniente, con tierras del doctor Domingo Velasco y de la reprensión acción de don Calixto del mismo apellido separados por mojonos de piedras; y al Sur, con terrenos de don José María Amaya, habidos por compra a la sucesión de Roberto Martínez, mojonos de piedra de linderos. Este terreno tiene como mejoras un obraje de elaborar añil, en mal estado y una casa para el beneficio de aquél. Otra porción del mismo terreno llamado La Cebadilla, ubicada según queda dicho; de monte y arada, propia para cultivar maíz y jiquilite, como de veinte manzanas equivalentes a diez y ocho hectáreas y veinte áreas, y linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Rojel, que perteneció a la de Felipe Ramírez, mojonos de piedra de lindero; al Norte, con tierras de la sucesión de doña Tránsito Cuéllar, que antes fue de la dedon Santos del mismo apellido, sirviendo de límite la quebrada de La Cebadilla; al Poniente, con la porción asignada a la partícipe Teófila Ramírez, mojonos de piedra colocados al interior de lindero; y al Sur, con la porción adjudicada a la otra partícipe, terreno de don José María Amaya, habido por compra, y porción legada al mismo, sirviendo de límite con los tres, mojonos de piedra, advirtiéndose que los del terreno legado, han sido colocados al intento para marcar mejor la división al pie de Las Ceibas y Anono, a que se refiere la legataria. En este terreno hay como mejoras, una casa de tejas, un rancho también de tejas y una casa pajiza. Otro terreno rústico situado en el volcán de San Lorenzo, de esta jurisdicción, habido por compra a don Diego López, sin nombre particular, de monte y aradas, con una capacidad de noventa y seis manzanas ó sean sesenta y siete hectáreas y veinte áreas, el cual linda: al Oriente, con tierras de los señores Diego Elvas, Ceferino y Crescencio Rivea, Catirino Ramírez, sucesión de Cecilio Gómez y Agustín Gallegos, Margarito Lainez, Lucas Rojel, sucesión de doña Tránsito Cuéllar, Alejandro González, que hoy pertenece a José María Amaya, y sucesión de don Diego Gallegos, que hoy es de Lucas Rojel, sirviendo de línea divisoria en parte, cercos de piedra y en parte el borde superior de un barranco; al Norte, con tierras de don Alejandro González, Ponciano Leiva, Salvador Rogel, Santiago del mismo apellido, sirviendo de líneas divisorias mojonos de piedra y cercos del mismo material; al Poniente, con tierras de José María Amaya, separadas por la quebrada de La Puerta; y al Sur, con tierras de Juan y Luis Cortés, Florentina Gómez, Gregorio Rodríguez y Dionisio Cruz, hijo, marcando la división en parte cercos de zanjo y en parte cercos de piedra. Otro terreno ubicado en el mismo lugar del volcán de San Lorenzo, de esta jurisdicción, de la misma naturaleza, como de nueve manzanas de capacidad, ó sean seis hectáreas y treinta áreas y linda al Oriente, con terrenos de Dionisio Henríquez y Juan Cortés, mojonos de piedra de lindero; al Norte, con terreno de don José María Amaya, mediando una quebrada; al Poniente, con tierras de don Pedro Guzmán, limitadas por la quebrada del Guineo; y al Sur, con terrenos de Manuel Aviles y de Dionisio Henríquez, sirviendo de límite con el primero, la quebrada citada y con el segundo, mojonos de piedra. El segundo, como esposo de Teófila Ramírez, pide posesión de los inmuebles siguientes: una porción del terreno rústico La Cebadilla, comprendido bajo el título de la hacienda Santa Bárbara Guamulepa, de esta jurisdicción, de monte y arada, propio para el cultivo de maíz y jiquilite, como de noventa y una y media manzanas ó sean sesenta y cuatro hectáreas y cinco áreas, que linda al Oriente, con porción adjudicada a José Dolores Ramírez, sirviendo de lindero, mojonos de piedra colocados al interior, al Norte, con tierras de la sucesión de doña Tránsito Cuéllar y de Andrés Henríquez, que antes fue de la sucesión don Santos Cuéllar, sirviendo de límite en parte, la quebrada de La Cebadilla, y en parte, mojonos de piedra; al Poniente, con tierras adjudicadas al otro partícipe, separadas por mojonos de piedra colocados de propósito; y al Sur, con tierras de don José María Amaya y de la sucesión de Cecilio Gómez y de la misma adjudicatoria, sirviendo de límite con el primero, mojonos de piedra, con el segundo mojon y cerco de la misma materia y con la tercera, mojonos de piedra. Otro terreno rústico inominado, ubicado en el cantón de El Volcán, de esta jurisdicción, bajo el título de la hacienda Santa Bárbara Guamulepa, como de treinta y seis manzanas ó sean veinticinco hectáreas y veinte áreas, y linda al Oriente, con tierras de José María Amaya, sirviendo de límite un cerco construido en el mismo lugar donde existían mojonos de piedra; al Norte, con tierras de la hacienda La Cebadilla, que hoy pertenecen a los partícipes, sirviendo de líneas divi-

soria, mojonos de piedra; al Poniente, con tierras de la sucesión de Cecilio Gómez, marcando la división una quebrada sin nombre conocido; y al Sur, con tierras de Francisco Navarrete, que antes pertenecieron a Crescencio Henríquez, sirviendo de lindero la quebrada de El Guineo, más la mitad de un obraje de elaborar añil, de veinticuatro cargas de empleo, radicado en el terreno La Cebadilla, perteneciente al partícipe Dolores Ramírez.

Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, a las diez del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.

José A. Novoa, Srío.

## Inscripción de Títulos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Monterrosa, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez, un solar situado en el centro de la villa de El Progreso, departamento de Sonsonate, y a favor de Manuel Salguero, compuesto de seis metros setenta y dos centímetros, de frente, por catorce metros veintiocho centímetros de fondo, lindando al Norte, con propiedad del ya indicado Salguero; lo mismo que al Sur y Oriente; y al Poniente, con sucesión de Tadeo Pérez. El citado inmueble, lo hubo por compra que hizo de él al finado Manuel Santos Fuentes.

Lo que se pone en conocimiento público, para efectos de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Avelar, solicitando se inscriba a su favor, un terreno situado en el lugar denominado "Tasegalio", departamento de Ahuachapán, que mide mil setecientos quince áreas de extensión superficial, lindando al Norte, con terrenos de Nicolás Zaches; y al Sur, con los de Pascual García, y terreno del comprador; al Oriente, con los de Lucas Custodio, Juan Monterrosa y Francisco López; y al Poniente, con terrenos de Simón González, Juan Lucas y del actual comprador. El terreno descrito lo hubo por compra que de él hizo a Pascual Cortés.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Carías, solicitando se inscriban a su favor dos terrenos situados en el paraje denominado Quebrada Española, jurisdicción de Izalco, lindando el primero, compuesto de ochocientos cuarenta áreas, al Norte, con terreno de Rosa Ruiz, viuda de Juan Figueroa; al Sur, con los de Santos Colato y Ezequiel Chiquigua, y otro terreno del solicitante; al Oriente, con el de Santos Colato; y al Poniente, con el de Ildefonso Mezquita. Y el otro terreno consta de doscientas ochenta áreas, y linda al Norte y Oriente, con terrenos de José María Martínez y del solicitante; al Sur, con el de Felipe Pashaca. El que se creyere dorjudicado puede ocurrir a hacer uso de su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de julio de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

Carlos Alberto Avalos, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro,

Hace saber que a esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Santiago Artiga, del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno situado en los ejidos de la población de su domici-

lio, de la capacidad de cinco manzanas y media y lindante: al Oriente, con terreno de la señora Manuela López, zanjo de por medio; al Poniente, con terrenos de don Pascual Castro y Luciano Artiga, cercas de piedra y piña de por medio; al Norte, con terrenos de la señora Encarnación Artiga y Sebastián Melara; y al Sur, con posesión de la misma señora Artiga. El señor Santiago Artiga hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el día treinta de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre once de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Ávalos.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central. Hace saber: que á esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Pascual Castro del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno situado en el punto llamado "Bebedero" en jurisdicción de su domicilio, de la capacidad de veinte y cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de don Aniceto Castro; al Sur, con terreno de don Ciriacó Bonilla y don Roque Méndez; al Occidente, con terrenos de los señores Ignacio Bonilla, Sotera Martínez y Jorge Echeverría; y con los señores Luis Vélez, José María Cedillos y Francisco Lacayo, camino real para la Villa Victoria de por medio; y al Norte, con terrenos de los señores Lucio y Santiago Artiga y Presbítero don Antonio Echeverría. El señor Pascual Castro hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre once de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Ávalos.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección. Hace saber: que á esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Tulio Castellanos, del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno situado en los ejidos de Guacoteacti, llamado Potrero de Piedra Bruja, compuesto de veinticinco manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos del señor Castellanos y Lino Cruz, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el mismo señor Castellanos; al Poniente, con posesión del señor Cruz Saravia, cercas de piedra y zanjo de por medio; y, al Sur, con terrenos de los señores Higinio García y don José Dolores Parra Moreno. El señor Castellanos hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de Guacoteacti, el día doce de septiembre del año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre once de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Ávalos.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central. Hace saber: que á esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor don José Antonio Velasco, del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno situado en el Rodeo, bajo el título de la Hacienda "Río Grande", en jurisdicción de su domicilio, y linda: al Poniente, con tierras de la señora Manuela Velasco y Santos Hernández, cerco de piedra y quebrada de por medio; al Sur, con representación del finado Catarino Hernández, quebrada seca de por medio; al Oriente, con terreno de don José Antonio Velasco; y al Norte, con tierras de la finada Francisca Cortés. El señor Velasco hubo el inmueble descrito por compra que hizo en pública subasta ante el Juez 1.º de Paz de Sensuntepeque, el año de mil ochocientos setenta y nueve, al señor Calixto Hernández como esposo de la señora Eloísa Gómez y esta lo hubo por herencia de su finada madre Francisca Cortés y hermana Francisca Gómez.

San Salvador, noviembre seis de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Ávalos.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central. Hace saber: que á esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor don José Antonio Velasco del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno situado en jurisdicción de su domicilio y tendrá de capacidad para sembrar tres medios de maíz, y linda: al Oriente, con tierras de don José Antonio Velasco, cerco de piedra de por medio; al Norte, con tierras del señor Pedro Ram-

rez, partiendo de los coyoles chachos línea recta á una pequeña cascada de la quebrada llamada Huerta Vieja; al Poniente, con terrenos del mismo señor Velasco y de la señora doña Manuela Velasco, marcando la división con el de la segunda de la quebrada dicha; y al Sur, con terreno de Elias Gómez. El señor Velasco hubo el inmueble descrito por compra que hizo á la señora Florentina Gómez y ésta lo hubo á la vez por herencia de su hermana Francisca Gómez.

San Salvador, noviembre seis de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Ávalos.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central. Hace saber: que á esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don José Antonio Velasco, del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en dos terrenos, sitos en el cantón de San Matías de aquella jurisdicción, capaz el uno de ellos de contener cuarenta medios de maíz en su área, y el segundo doce medios de sembradura, y linda el primero: al Oriente, con terrenos de la señora Regina Cortés, quebrada del guineo de por medio; al Norte, con terrenos de la señora Bonifacia Ayala y María Saravia; al Oriente, con terreno de don Diego Gallegos, mojonos de piedra de por medio; y, al Sur, con terreno del mismo señor Gallegos, y el otro terreno linda al Oriente, con terreno de don Salvador Avilés, mojonos de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Rafael Reyes; al Occidente, con terrenos de don Salvador Avilés y de la señora Simona Cortés; y al Sur, con terreno del señor Avilés. El señor Velasco hubo los inmuebles descritos por compra que hizo á don Aniceto Mejía el año de mil ochocientos setenta y uno por escritura pública, celebrada en Sensuntepeque; y el señor Mejía lo hubo á la vez por compra que hizo á los herederos del señor Selestinio Saravia, y el segundo al señor Higinio García.

San Salvador, noviembre seis de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Ávalos.

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Victoriano Ruiz, solicitando sean inscritos á favor de Luisa Guadrón de Vásquez, José María Luz, José Miguel, Luis y Josefa Octavia, Daniel y Guillermo Vásquez, los inmuebles siguientes: un derecho proindiviso, compuesto de ciento diez y nueve hectáreas próximamente, cuya parte de los partícipes, es de treinta y cuatro hectáreas; un potrero llamado Ciprés, de dos hectáreas; una vega El Coyol, de una hectárea setenta y cinco áreas; otra vega de dos hectáreas veinticinco áreas; otra vega de un cañal viejo, de tres hectáreas ochenta áreas; otra vega El Divisador, de tres hectáreas doce áreas; otra vega El Cerrón, de nueve hectáreas; todos situados en el sitio llamado Aguileras; un derecho proindiviso de una tercera parte de cuatro caballerías, ó sean ciento setenta y nueve hectáreas veinte áreas, de que se compone el sitio Casa de Teja, cuyo derecho distribuido es de cincuenta y nueve hectáreas setenta y tres áreas, y corresponden á los partícipes diez y siete hectáreas seis áreas; un potrero llamado Terrenito, compuesto de veintinueve hectáreas más ó menos; y otro potrero llamado Cañal Viejo", de cuatro hectáreas cincuenta áreas, ambos situados en el mismo sitio Casa de Tejas; y un cerco de alambre de la longitud de dos mil quinientos metros, divisorio entre los terrenos de la sucesión de Santiago Vásquez y los de Guillermo de igual apellido y El Zapote. De los once inmuebles descritos divididos proindivisamente entre los siete copartícipes enumerados, corresponde á cada uno de éstos, una sétima parte de derecho. El propio Victoriano Ruiz, también solicita la inscripción á favor de la citada Luisa Guadrón de Vásquez como encargada de la hija de bajas de su difunto esposo Santiago Vásquez, de los inmuebles siguientes: un potrero de pasto natural, situado en Aguileras, llamado Los Mangos, compuesto de setenta y cinco áreas; de las mejoras de otro potrero llamado La Mina, situado en terreno de esta mismo nombre, propiedad de los señores Luna Hermanos, compuesto de veinte hectáreas; de un potrero inculto, situado en casa de tejas, compuesto de treinta y cinco áreas; de las casas que constituyen el asiento de la finca, que son: una casa de habitación de tejas, paredes de bajareque, de diez metros ochenta y siete centímetros de largo, por siete metros cincuenta y dos milímetros de ancho; otra casa de paja, caedizo de

tejas, paredes de adobes, que sirve de despensa, y que mide ocho metros de largo, por siete de ancho inclusive el corredor; otra casa de la misma construcción y dimensiones que la anterior, que sirve de cocina; otra casa de paja, paredes de bajareque, que mide seis metros sesenta y seis centímetros de largo por el mismo ancho, inclusive el corredor, y está adyacente á las tres descritas; y una mediagua paredes de adobes, bajareque y calcanto, de siete metros de largo por seis de ancho; todas estas casas están situadas en el referido sitio de Aguileras; y las vegas, potreros y casas arriba mencionados, forman un solo cuerpo de la finca, lo mismo que los terrenos proindivisos, cuyos linderos generales son los siguientes: al Oriente, el lugar llamado Mujido de las Yeguas, San José, El Zapote y Carrizalillo; al Norte, El Cóbam y El Panal; al Poniente, San Andrés y La Majada; y al Sur, con El Capulín y El Zapote. Los señores Vásquez hubieron todos los inmuebles descritos, por herencia del señor Santiago Vásquez.

Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

### Títulos Supletorios.

El infrascrito alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Florencio Carranza, mayor de edad, vecino de San Salvador solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro terrenos situados uno en la falda del volcán de San Salvador de diez y seis manzanas de extensión ó sean mil ciento veinte áreas cuyos linderos son: al Oriente, con terreno del señor Eusebio Vásquez que hoy pertenece á Francisco López y Eulalia Reyes; al Norte, quebrada de por medio, con terreno que antes perteneció á Nicomedes Flores y ahora de don Francisco Aguilar, al Poniente, con terreno de don Braulio Iraheta, que antes perteneció á Julián Reyes, y al Sur, con terreno de Procopio de Paz y que ahora pertenece á Francisco Escobar. Este está situado en el punto El Guayabo. Otro terreno rústico situado en la loma de La Troja de esta jurisdicción de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, lindante al Norte, con terreno de don Federico Prado y de Concepción Santos, dividiéndolos el fondo ó medianía de una quebrada, al Este, con terreno de don Federico Prado, línea divisoria unos brotones de izote; al Poniente, con terreno del cesionario, ó transmitente, línea divisoria unos brotones de izote, y al Sur, con terreno del solicitante. Otro terreno rústico propio para los trabajos agrícolas situado en jurisdicción de mejicanos en la falda del volcán de esta villa compuesto de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, lindante al Oriente, con terreno de Macedonio Vásquez, al Norte, con terreno de Román Pérez calle de por medio, y por el Poniente y Sur, con terreno de don Federico Prado y otro terreno de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas situado en la joya del Tepezapotal de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno que fué de Francisco Luna y actualmente del solicitante, al Norte, con terreno de la sucesión de Julián Aquino, al Poniente, con terreno que fué de Félix Pérez y actualmente de don Federico Prado, y al Sur, con terreno que fué de Francisco Luna y actualmente del solicitante. El que se crea con derecho á dichos terrenos descritos, que se presente á esta alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de mejicanos, á las dos y cuarto de la tarde del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Segundo Colacho.

Julio Henríquez,  
Srio.

1. **MODESTO CASTRO**, juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Juan Gregorio Rivera, agricultor y vecino de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno rústico ubicado en el punto llamado La Cresta Vieja, de la jurisdicción de San Isidro, bajo el título de la hacienda San Francisco, al que se le calculan diez y ocho manzanas de extensión, equivalentes á diez hectáreas y sesenta áreas, lindante al Sur, con terreno de Inocente Majano, que antes fué de don José María Rivera, sirviendo de límite la quebrada de



Palo Seco, hasta su confluencia con otra quebrada que sigue de linderos en el resto: al Oriente, con tierras de don Bárbaro Ruiz, sirviendo de límites mojones de piedra; al Norte, con terrenos de José María Cruz, marcando la división la quebrada de los Capulines; y al Poniente, con tierras de Francisco Romero y Nicolás Moreno, pertenecientes estas últimas en la actualidad a don Bárbaro Ruiz, sirviendo de línea divisoria, cerco de zanjo de los colindantes. Si alguna persona se creyere con derecho a dicho inmueble, ocurra a deducirlo a este juzgado en el término legal.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: Sensuntepeque a las dos de la tarde del diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.

José A. Novoa,  
Srío.

1

**MODESTO CASTRO, juez de primera instancia de este distrito.**

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Vicente González, agricultor y vecino de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno rústico innominado, adquirido por compra que hizo con fecha diecinueve de agosto de mil ochocientos noventa al señor Leandro González, en concepto de esposo de Valentina del mismo apellido, ubicado en el cantón de La Tabla de la jurisdicción de su domicilio, al que se le calcula una capacidad de quince manzanas equivalentes a diez hectáreas y cincuenta áreas, lindante al Oriente, con terreno de Concepción González que pertenecieron al doctor Jesús Romero, mediando la quebrada de Agua Fria; al Norte, con tierras de don Francisco Amaya, que también fueron del doctor Romero, estando de por medio la quebrada de La Pileta; al Poniente, con tierras de Francisco Cabillas y del doctor Fermín Velasco, que antes fueron de Enrique Cubillas, marcando la línea divisoria mojones de piedra; y al Sur, con tierras de don Gustavo Lozano, que pertenecieron a don Ramón Durán sirviendo de línea divisoria una quebrada del Agua Fria.

Si alguno se creyere con derecho al terreno descrito, ocurra a este juzgado a deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.

José A. Novoa, Srío.

1

**MODESTO CASTRO, juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque.**

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor Inocente Moreno del domicilio de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno que le vendió, por escritura pública don José María Rivera radicado bajo el título de la hacienda San Francisco La Calera, en jurisdicción de la propia villa de San Isidro, sin nombre especial, calculándose al inmueble de que se trata treinta manzanas equivalentes próximamente a veinte hectáreas, y tiene por linderos, al Oriente, tierras de Bárbaro Ruiz, mojones de linderos; al Norte, tierras de Juan Gregorio Rivera y del mismo señor Ruiz, mediando la Quebrada del Obraje; al Poniente, terrenos de Santiago Moreno, que antes pertenecían a Leon Pineda y de la sucesión de Abel Moreno, que fueron de don José María Rivera, separadas por la Quebrada de Gualuca, y al Sur, con propiedad de Rosa Moreno, que fueron del citado señor Rivera y de la sucesión del mismo Abel Moreno marcando el linderos la Quebrada del Sencudo. Si alguna persona se creyere con mejor derecho al inmueble de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: Sensuntepeque, noviembre tres de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.

José A. Novoa, Srío.

1

**MODESTO CASTRO, juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque.**

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor Rosa Moreno, mayor de edad y vecino de San Isidro, pidiendo se le extienda título supletorio de un terreno rústico, innominado, sito en jurisdicción de la misma villa en el punto llamado San Francisco, el cual hubo por compra a don José María Rivera y este lo hubo a su vez de don Rafael Moreno; inmueble que tiene una capacidad de doce manzanas ó sean ocho hectáreas y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con tierras de Abel Moreno y

do don Juan Iglesias, que antes fueron de don Joaquín Letona, sirviendo de límite en parte la carretera y en parte un Zanjo hasta llegar a la quebrada de El Sencudo; al Norte con tierras de Inocente Moreno y de don José María Rivera que antes fueron de don Joaquín Letona, mediando la misma quebrada de El Sencudo; al Poniente, con las del mismo señor Rivera divididas por la quebrada de Gualuca, y al Sur, con tierras de la sucesión de Doroteo Moreno mediando la carretera que de esta ciudad conduce a San Isidro. Quien se crea con mejor derecho; que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera instancia, Sensuntepeque, a tres de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.

José A. Novoa, Srío.

1

**EL SUSCRITO Alcalde.**

Hace saber: que los señores Belisario Mejía, José Isabel Fernández, Manuel de Jesús Fuentes, Juan Alvayero, Marcel Escamilla, Victoriano Ponce, Silvestre Hernández, Marcos Márquez, Rosa Moreno, Juan Méndez, José Abrego y Justo Melara, se han presentado por escrito a esta alcaldía solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano que cada cual de por sí posee en la parte del barrio de San Antonio, llamada hoy Santa Rita y antes Tablita, comprendidos en los extinguidos ejidos de esta ciudad, sin nombre ni carga real y los linderos del primero son: al Norte, con solar de Pedro Martínez, teniendo diez y ocho metros de largo; al Oriente, con solar de Justo Melara, midiendo once metros de largo; al Sur, con Isabel Sánchez, teniendo diez y ocho metros; y al Occidente, con solar de Encarnación Echevarría; con cerca de brotón de por medio, en los tres rumbos primeros y en el último, calle de por medio. El segundo solar linda al Oriente, con solar del señor Salvador Martínez, midiendo nueve metros; al Norte, con el de Belisario Mejía, con cerca de brotón de por medio y medida en uno y otro; al Poniente, con solar de Simón Echevarría, con nueve metros y calle de por medio; y al Sur, con el de Mariana Blanco, con veinte metros y cerca de brotón. El tercero linda al Norte, con solar de Guillermo Valdés, con diez y nueve metros y cerca de brotón de por medio; al Oriente, con solar de Vicente Morán, midiendo veintidós metros y calle de por medio; al Sur, con el de Rosa González, con tres metros y calle de por medio; y al Occidente, solar de Isabel Hernández, midiendo doce metros y calle de por medio. El cuarto linda al Occidente, con solar de Tiburecio Guevara, con veintinueve metros; al Norte, con solar de Victoriano Méndez, teniendo treinta y un metros; al Oriente, con el de Eleuterio Guevara, midiendo veintiocho metros; y al Sur, con solar de Victoriano Ponce, cercas de paja en todos sus rumbos, midiendo en el último veintiseis metros. El quinto, linda al Norte, con solar de Santiago Bonilla, con treinta metros; al Oriente, con el de Vicente Morán, con once metros; al Sur, con solar de Guillermo Valdés, con treinta metros; y al Occidente, con solar de Isabel Hernández, con once metros y cercas de brotón y paja en todos sus rumbos. El sexto, linda al Oriente, con Eleuterio Guevara, teniendo diez y seis metros; al Sur, con solar de Juan Méndez, calle de por medio y con cuarenta metros; al Occidente, con solar de Dolores García, midiendo veintiocho metros calle de por medio; y al Norte, con el de Juan Alvayero, midiendo cuarenta metros, cercas de paja por todos sus rumbos. El séptimo linda al Norte, con solar de Timotea García, cerca de brotón de por medio, teniendo diez metros; al Oriente, con el de Manuela Orellana, midiendo quince metros cerca de brotón y calle de por medio; al Sur, con casa de Cristóbal Navarrete, cerca de brotón y calle de por medio, con diez metros; y al Occidente con solar de Tránsito García cerca de brotón y quince metros de largo. El octavo, linda al Oriente, con terreno del doctor don Roque Méndez, midiendo diez y seis metros; al Sur, con terreno de Vicente Morán, midiendo treinta y siete metros; al Occidente, con terreno de don Luis Véliz, calle de por medio, midiendo diez y seis metros; y al Norte, con Rosa Moreno midiendo cuarenta metros, cercas de paja, zanja y brotón en todos sus rumbos. El noveno linda al Oriente, con terreno del doctor don Roque Méndez, midiendo diez y seis metros; al Sur, con solar de Marcos Márquez, midiendo cuarenta metros; al Occidente, con terreno de don Luis Véliz, calle de por medio y diez y seis metros; y al Norte, con solar de don Aureliano López, midiendo cuarenta y un metros, teniendo cercas de paja y brotón en todos sus rumbos. El décimo linda al Norte, con solares de Victoriano Ponce y Eleuterio Guevara, teniendo cuarenta y un metros; al Sur, con solar de Blas Ayala, con cincuenta y un metros; al Oriente, con el parque, calle de por medio, teniendo ocho metros; y al Occidente, con solar de Valentín Gallegos, con veintidós metros, cercas de paja y calle de por medio por sus rumbos. El undécimo, linda al Norte, con solar de Bárbara Delgado, con veinte metros y cerca de brotón de por me-

do; al Oriente, con terreno de don Roque Méndez, con veintidós metros y zanja de por medio; al Sur, con solar de Francisca Fuentes, teniendo veintiocho metros; y al Occidente, con solar de Petrona Cortés, teniendo veintidós metros; cercas de brotón y calle de por medio. El duodécimo linda al Norte, con solar de Lucas Méndez Cañas, teniendo veintidós metros y cercas de brotón de por medio; al Oriente, con solar de Lucas Méndez, con once metros calle de por medio; al Sur, con el de Salvador Martínez, midiendo diez y nueve metros; y al Occidente, con solar de Belisario Mejía, con cerca de brotón de por medio y once metros. Siendo los interesados y colindantes de este vecindario, menos el doctor don Roque Méndez.

El que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente con sus comprobantes a hacer la oposición correspondiente.

Librado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del veintidós de septiembre, de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Antonio Castro.

1

Aureliano López, Srío. I.

**EL INFRASCRITO Alcalde.**

Hace saber: que los señores Rafael Abrego, Abel Fuentes, Agustín Navarrete, Celerina Rosales, Antonia Orellana, Salvador Martínez, Santiago Peña, Francisca Bonilla, Pilar Navarrete y Modesto Portillo, de este vecindario, se han presentado por escrito a esta alcaldía solicitando se les extienda título de propiedad de sus solares urbanos que cada uno de por sí posee sin carga real, comprendidos en los extinguidos ejidos de esta ciudad, situados en la parte del barrio San Antonio llamada Santa Rita, y sus linderos respectivamente son: el del primero, al Oriente, potrero del doctor don Roque Méndez, zanja de por medio midiendo cuarenta y seis metros; al Norte, terreno de Luis Véliz, con cuarenta y siete metros; al Poniente, terreno del mismo señor Véliz, calle de por medio, midiendo veinte metros; y al Sur, solar de Abel Fuentes, teniendo treinta y dos metros. El del segundo linda al Oriente, con potrero del doctor don Roque Méndez, zanja de por medio, con treinta metros; al Norte, con solar de Rafael Abrego, midiendo veintidós metros; al Poniente, con terreno de don Luis Véliz, calle de por medio, midiendo treinta metros; y al Sur, con solar de Jesús Urquilla, midiendo veinte metros. El del tercero linda al Norte, con solar de Jesús Urquilla, midiendo treinta metros, cercas de brotón de por medio; al Oriente, con terreno del doctor don Roque Méndez, con diez y seis metros zanja de por medio; al Sur, con solar de Bárbara Delgado, midiendo treinta y cinco metros, cerca de brotón de por medio; y al Occidente, con solar de Petrona Cortés y Luis Véliz, con diez y seis metros calle de por medio. El del cuarto, linda al Oriente, con plaza pública, con siete metros; al Norte, con solar de Antonia Orellana, midiendo veinte metros; al Poniente, con solar de Juan Rivas, con siete metros; y al Sur, con solar de Virginia Galdames, con veintiseis metros, cerca de brotón de por medio en todos sus rumbos. El de la quinta, linda al Norte, con solar de Catalina Carpio, midiendo veintidós metros; al Oriente, con plaza pública; al Sur, con solar de Celerina Rosales, con veintidós metros; y al Occidente, con solar de Santiago Peña, midiendo ocho metros cerca de brotón de por medio. El del sexto, linda al Norte con solar de Justo Melara, midiendo diez y nueve metros; al Occidente, con solar de Isabel Sánchez, midiendo nueve metros; al Sur, con solar de Pilar Navarrete, con diez y nueve metros; y al Occidente, con solar de Lucas Méndez, midiendo diez metros, con calle de por medio y cerca de brotón. El séptimo, linda al Oriente con solar de Celerina Rosales, con ocho metros; al Norte, con solar de Francisca Calderón, midiendo veintidós metros; al Poniente, con solares de Máximo Navarrete y Carlos Abrego, midiendo diez y ocho metros calle de por medio; y al Sur, con solar de Juan Rivas, con veintiseis metros y cercas de brotón en todos sus rumbos. El de la octava, linda al Norte, con solar de Luis Véliz, teniendo veintinueve metros; al Oriente, con solar de Teodoro Morales, con diez y siete metros; al Sur, con solar de Teresa Peralta, midiendo diez y siete metros; y al Occidente, con solar de Luis Véliz, plaza de por medio. El de la novena, linda al Norte, con solar de Salvador Martínez, midiendo veintidós metros cerca de brotón de por medio; al Oriente, con solar de Lucas Méndez, con trece metros; al Sur, con solar de Norberto Jovel, calle de por medio en estos rumbos; y al Occidente, con solar de Mariana Blanco, teniendo diez metros y cerca de brotón de por medio. Y el del décimo, linda al Oriente, con terreno del doctor don Roque Méndez, cerca de piedras de por medio, midiendo noventa y nueve metros; al Sur, con solar de Rafael Abrego, con nueve metros y cercas de paja de por medio; al Occidente, con solar de Luis Véliz, calle de por medio y mide ciento treinta metros; y al Norte, con terreno del doctor don Modesto Castro y doctor don Roque Méndez, calle y cercas de paja de por medio, y mide nueve metros. Siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad, con excepción del doctor don

Roque Méndez, que lo es de la ciudad de San Salvador.

El que se crea con derecho a los expresados inmuebles que se presente en su oportunidad con sus comprobantes legales a hacer la oposición correspondiente.

Dado en la alcaldía municipal de Sensuntepeque, a las once de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Antonio Castro. Aureliano López, Srío. I.

**EL INFRASCRITO Alcalde,**

Hace saber: que ante esta alcaldía municipal se ha presentado el señor José de la Cruz Let, solicitando título de propiedad de un terreno situado en Tatalpa de esta jurisdicción, compuesto de veinte tareas ó sean sesenta y cinco áreas, más ó menos, cultivado de tule, plátano y otros árboles frutales, y linda al Oriente, con terreno de Domingo Suriano, río de Papaluata de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás Hernández; al Norte, con el de Desiderio Tapaz; y al Sur, con el de Gerardo Deras. Todos los colindantes son de este domicilio.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo ante esta alcaldía en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Nahuizalco, a las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Tapaz. Juan Rodríguez, Srío. I.

**EL INFRASCRITO Alcalde municipal,**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Enecon Meléndez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda el título de propiedad de un terreno de dos manzanas de extensión, que posee de buena fé en el valle del Palo Grande, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, lindante al Oriente, con terrenos de Manuel Meléndez y Vicente Miranda, habiendo una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Capacho, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Ignacio Rivera y Marcelo Landaverde; y al Sur, con terreno del mismo señor Landaverde, quebrada de por medio; siendo los colindantes de este domicilio.

Quien se crea con derecho al terreno referido, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal del Guayabal, a veintiséis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Rivera. Fernando Nuñez, Srío. I.

**SIMON ORELLANA, Alcalde municipal de esta villa,**

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Indalecio Molina, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de manzana y media de terreno inculto, sin carga real, que posee en el cerro de Santa Rita de esta jurisdicción, desde hace siete años, pacíficamente, el cual linda al Oriente, con terreno comunal; al Poniente, con terreno de Anselmo Pérez, al Norte con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Bartolomé Romero; siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta alcaldía a deducirlo con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Apastepeque, a las once de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Simón Orellana. Manuel Morán, Srío. I.

**JOSE MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Saturnino Lúa, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos situados en Pustán de esta jurisdicción, compuesto el primero de treinta tareas, ó sean ochenta y cuatro áreas, cultivado de árboles de café y otros frutales, tule y plátano, lindante al Oriente, con terreno de Victoriano Aguilar; al Poniente, con propiedad de Antonio Lúa; al Norte, con propiedad de Guillermo Larín; y al Sur, con propiedad de Enrique Cortés. El segundo terreno tiene de capacidad diez tareas ó sean veintiocho áreas y tiene por cultivo bejuco de mashaite y linda al Oriente, con terreno de Esteban Zapá; al Poniente, con terreno de Antonio Lúa; al Norte, con terreno de Guillermo Larín; y al Sur, con propiedad del solicitante. Siendo todos los colindantes de este domicilio.

El que se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra a deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Tapaz. Juan Rodríguez, Srío. I.

**SEBASTIAN REYES, Alcalde municipal de esta villa por depósito,**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Patricio Martínez, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en esta jurisdicción, en el punto nombrado Los Chaguítes, sin carga real, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, lindante al Norte, con terreno de don Norberto Esquivel; al Oriente, con terreno de don Julián Jule; al Sur, con terreno de los señores Saturnino Reyes y Sinfrosos Ramírez; y al Occidente, con terreno de don Cristino Domínguez.

La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a esta alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de San Juan Talpa, a la una de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Sebastián Reyes. Vicente Cabezas, Srío. I.

Se hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Vicente Anaya, de cuarenta y dos años de edad, carpintero y vecino de esta ciudad, solicitando se le extienda título supletorio de un solar y casa medigua situados en el barrio de Concepción de esta misma, lindante el solar, al Oriente, con casa de don Rafael Urrutia, calle de por medio, teniendo por este lado once metros y medio; por el Norte, con solar de la señora Manuela Anaya, teniendo por este rumbo ochenta y tres metros veinticinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de la señora Concepción Sermeño, y mide por este lado seis metros cincuenta y nueve centímetros; y al Sur, con casa y solar del señor Concepción Jaime, y mide por este último rumbo noventa y un metros ocho centímetros próximamente. Las líneas Norte y Sur, del expresado solar son quebradas.

También hay una medigua de tejas, paredes de bajareque en el interior del referido solar, construida a expensas del solicitante, y tiene de largo doce varas por siete de ancho.

La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a la una de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Manuel Mirón. Filadelfo Asucena, Srío. I.

**EL INFRASCRITO Alcalde,**

Hace saber: que a su oficina se ha presentado la señora Juana Torres, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos manzanas de terreno de los que fueron ejidos de esta ciudad, sito en el valle de la Fuente de esta jurisdicción; el primero linda al Oriente, con terreno de su hermana Visitación Torres, mojoné el canto de una zanja; al Norte, con terreno de la sucesión de León Cerón, mojoné un árbol de mango, uno de aguacate y uno de pito; al Poniente, con terreno de su ya citada hermana, mojoné árboles de pito y flor blanca; y al Sur, con terreno de la misma, mojoné árboles de jocote, flor blanca y un tempate.

El segundo linda al Oriente, con terreno de la citada hermana, mojoné dos árboles de jocote; al Norte, con terreno de su hermana Rosa Torres, mojoné la cima de una loma y árboles de pito; al Poniente, con terrenos de la misma, mojoné árboles de pito, jote y el canto de una peña; y por el Sur, con terreno de Edvigis Rodríguez, mojoné árboles de pito y jote.

Siendo todos los colindantes de este vecindario y los expresados derechos sin ninguna carga real.

Quien se crea con derecho en los terrenos descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Tonsatepeque, septiembre diez y seis de mil ochocientos noventa y siete.

Concepción Tejada. J. A. Funes, Srío. I.

**MODESTO CASTRO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor don César Peña Velasco, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un terreno rústico ubicado en el cantón de Rojas de esta jurisdicción, que hubo por compra a la señora María Victoria Fuentes, el cual no tenía nombre y hoy lo denomina La Perla, teniendo una capacidad como de veintiocho hectáreas y sus linderos son: al Oriente, propiedad de don Luis Vélez, que antes fue de don Francisco Fuentes, mediando el camino que va de esta ciudad a la villa de Victoria; al Norte, terreno del doctor José Dolores Mayorga el mismo camino de por medio; al Occidente, terreno de Fulgencio Alvarero, Manuel Sixto Gómez y Francisco Correas, antes de Luisa Méndez y Entimo López, cercas de paja y piedra de por medio,

pertenecientes al terreno que se describe; y al Sur, terreno de Pedro Abrego, que antes era de Luisa Méndez, Sixto Gómez, Francisco Correas y Salvador Artiga, mediando cerca de piedra. En el inmueble descrito existen como mejoras, una casa de tejas con tres corredores, una cocina, un cañal huerta, varios árboles de café y frutales.

Quien se crea con mejor derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, a las diez de la mañana del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro. José A. Novoa, Srío. I.

**MODESTO CASTRO, Juez de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque,**

Hace saber: que el señor Cirilo Ramírez, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Dolores, se ha presentado pidiendo título supletorio de la acción correspondiente a la mitad que le pertenece en dos porciones de terreno situadas en jurisdicción de la expresada villa, bajo el título de la hacienda Chapelcero, habidas por compra a la señora Marcelina Amaya, calculándose a la que está hacia el Norte, la capacidad para contener cuarenta y ocho almudes de maíz de siembra, ó sea un equivalente de treinta y tres hectáreas setenta áreas, y linda por el rumbo que se acaba de mencionar, con los señores Dionisio Guevara, sucesores de Pedro Portillo y con porción comprada a éstos por el señor Regino Rodríguez, sirviendo de límite con el primero, el camino vecinal que de esta ciudad conduce al valle de Chapelcero, y con los otros colindantes la quebrada del Picacho hasta su encuentro con la quebrada del Mario; al Poniente, con terreno comprado por el mismo solicitante y Abilón Amaya, sirviendo de límite la misma quebrada del Mario hasta llegar al barranco del Guaramal y de este punto continúa en línea recta pasando por la Torera va a espirar a la cima del cerro del Mistirico, de donde continúa lindando con tierras de la sucesión de Tomás Bolaños, sirviendo de linderos el filo del cerro que se acaba de nombrar hasta llegar al Portillo de los Riveya; al Sur, con terreno de Dionisio Guevara, sirviendo de línea divisoria, la recta que partiendo del punto últimamente mencionado va a espirar al llamado Coyolito y de allí continúa de linderos la quebrada de la Colmenita, aguas abajo hasta su encuentro con el río Chapelcero; y al Oriente, con los terrenos comprados por Manuel Arévalo, mediando el río de Chapelcero.

A la faja situada al Sur, se le calcula la capacidad para recibir cuarenta almudes de maíz ó su equivalente de veintiocho hectáreas, y linda al Sur, con tierras que fueron de la cofradía de la virgen del Rosario y que hoy pertenecen a los señores Dionisio Guevara, Rafael y Simón Benilla, limitados por el río Titiguapa hasta su confluencia con el río Chapelcero; al Oriente, con tierras de la sucesión de Pedro Portillo, que hoy pertenecen a sus herederos y a los de Santos Benites y con terrenos comprados por el señor Dionisio Guevara y Manuel Arévalo, sirviendo de linderos el río de Chapelcero hasta llegar a la zanjuela llamada de la finada Eugenia; al Norte, con terrenos comprados por el mismo señor Guevara, sirviendo de linderos en parte la quebrada últimamente mencionada y en parte una zanjuelita seca hasta salir al punto llamado Las Casas Viejas, de donde continúa la recta que va a espirar al plé de un gran árbol de amato que está en la quebrada de la Cañabrava; y al Poniente; con terrenos del mismo señor Guevara, sirviendo de linderos la quebrada últimamente citada hasta su encuentro con el río Titiguapa.

Quien se crea con mejor derecho a las acciones de los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro. José A. Novoa, Srío. I.

**MODESTO CASTRO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que el señor Francisco Díaz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado al juzgado de su cargo pidiendo título supletorio de una casa con su correspondiente solar, ubicada en el barrio de Remedios de esta ciudad, en la calle de la Independencia. La casa de que se trata es de tejas, con paredes de bajareque, que mide de largo seis metros sesientos ocho milímetros, por seis metros diez y seis milímetros de ancho, y fue construida en el lugar donde existía una pajiza, que con el solar mencionado, compró el solicitante a Gertrudis Chávez mayor de edad, vecina y vecino de Berlin. Todo el inmueble linda al Oriente, con solar de Dolores Mejía, que perteneció a Anacleto Quinteros, mediando cerca de paja; al Norte con solar del pareciente, cerca de brota de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de don Pascual Castro, la calle de la Independencia de por medio; y al Sur, con solar de don Clemente Amaya,

trascorral medianero de por medio; y mide por el primer rumbo nueve metros setecientos cincuenta y tres milímetros; al Norte, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; al Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros.

Quien se crea con mejor derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: San Mateo, á las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.

José A. Nouva, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Tomás Perdomo, de sesenta y cuatro años de edad, labrador y vecino de esta ciudad, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza urbana, sin nombre ni número conocidos, que posee hace más de doce años, en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo su capacidad de Sur á Norte, de sesenta y cuatro varas; de Oriente á Poniente, sesenta y dos varas; por el costado Poniente, sesenta y ocho varas; y por el costado Sur, sesenta y tres varas; lindando al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Josefa Flores; al Norte, con solar de Hilario Ramírez; al Poniente, río de por medio, con solar y casa de Mariano Flores; y al Sur, calle de por medio, con solar del rastro de la Municipalidad; cuyo terreno lo ha habido el solicitante, por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Uaulután, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Federico Penado.

Salvador Campos, Srío.

DESIDERIO SEGURA, Alcalde municipal del pueblo de San Juan Nonoalco por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Rafaeliano, de cuarenta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal situado en esta jurisdicción, en el punto denominado Tierra Blanca, compuesto de setenta áreas, y linda al Norte, con terreno de José Angel Minero, cerca de piña de por medio; al Sur, con terreno de Vicente Rodríguez, cerca de piña de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Juan Piche, camino real de por medio y con el mismo José Angel Minero y Anastasio Mena, quebrada de por medio; y al Occidente, también con terrenos de José Angel Minero y Anastasio Mena; siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca ante esta alcaldía dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la alcaldía municipal de San Juan Nonoalco, el año de mil ochocientos noventa y siete.

Desiderio Segura.

Felipe Coto, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez primero de primera Instancia civil,

Hace saber: que á este juzgado ha comparecido el doctor don Benjamín Romero, como apoderado del Presbítero doctor don Juan Bertis y señorita Virginia del mismo apellido, solicitando título supletorio de un solar llamado El molino situado en el barrio de la Vega de esta ciudad y sus linderos son los siguientes: al Norte, con casas y solares de los señores Pilar Constanza, Norberto Colorado, Concepción Martínez, Manuela Tacotalpa, Petrona Carranza y Octavio Valdez, arenal de por medio y mide ciento veintiseis varas ó sean ciento quince metros, trecientos treinta y seis milímetros; al Oriente, río y puente del barrio de Remedios y solares y casas de Brígida Colorado y Domingo Calero y mide treinta y tres varas ó sean veintiseis metros, setecientos cincuenta milímetros; al Sur, casas y solares de Sotero Choriago Pablo Ayala, Brailia é Isabel Grande, Leonardo Valdez, sucesión de Juan Bautista Alfaro, Andrés Zúñiga río de por medio hasta limitar con un terreno que tiene la Gobernación y mide doscientos ochenta y cuatro varas ó sean, doscientos treinta y siete metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; y al Occidente, con solares y casas de Felipe Salamanca y Apollinario Clara, quedando dentro el matadero público de esta ciudad; y mide ciento cuarenta y cinco varas ó sean ciento diez y ocho metros, setecientos doce milímetros. El que se crea con algún derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García

Samuel Valenzuela, Srío.

### Venta Voluntaria.

SANTIAGO CHAVEZ, Juez primero de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que por no admitir cómoda división, en pública subasta por este juzgado una finca situada en el cantón Chupaderos de esta jurisdicción, perteneciente á la sucesión de don Huberto Colette, compuesto de dos mil ochocientas áreas de extensión cercada con piedra y alambre, conteniendo dos casas de tejas, una de habitación y otra que sirve de cocina, lo mismo que una mediana de zinc; y linda al Oriente, con finca de la sucesión de don Santiago Menéndez; al Norte, con Matías Estupinán; al Poniente, con la de don Emilio Belisario; y al Sur, con la sucesión de don José María Zelaya; está sembrada de café y zacatales la cual está valuada en veinte mil pesos.

Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Santiago Chávez.

Rodrigo Escobar, Srío.

### Curaduría

RAMON HERNANDEZ, Juez de paz de este pueblo, por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 2 de las diligencias seguidas de oficio sobre nombrar curador á los menores impúberes Bienvenido y Leandra Hernández, se encuentra el auto que literalmente dice: || "Juzgado de paz de Paleca, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo de las anteriores diligencias que los impúberes Bienvenido y Leandra Hernández, se encuentra en la orfanidad sin una persona que los represente á ellos y sus pocos bienes que á su defunción les dejó su padre señor Lucio Hernández, nombro curador interino al señor Bartolo González, á quien se le hará saber para su aceptación, y ofitense con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la curaduría legítima de dichos impúberes, y publíquese esta declaratoria en el periódico oficial y en los lugares acostumbrados de esta población. Por el señor juez de paz por ministerio de ley, don Ramón Hernández, que no sabe firmar, Tomás Martínez. || Justo Antonio, Srío.

Y para dirijirla á la Dirección de la Imprenta Nacional, expido la presenta en el juzgado de paz de Paleca, á las tres de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Juez de paz don Ramón Hernández, que no sabe firmar,

Fernando Jacobo.

Justo Antonio, Srío.

### Emplazamientos.

FERNANDO GOMEZ, Juez segundo de primera Instancia del distrito,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Gabriel Alfaro, Serafín Morales y Sebastián Alvarez, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones ejecutadas á Manuel Carrano, Concepción Navidad y Sotara Guerrero.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de aprehender á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Gómez.

Pedro Berrios, Srío.

VICENTE MACHUCA, juez de primera Instancia del distrito de Sesori,

Cita y emplaza á los reos ausentes Guadalupe y Horacio Salmerón, del vecindario de San Luis de la Reina, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se les instruye por atentado y disparo de arma de fuego al comisionado Isaias Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á los indicados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Sesori, Chinameca, á las siete de la mañana del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Machuca.

Sinforoso Solórzano, Srío.

### Depósitos.

Por disposición de este juzgado se encuentra en depósito un buey pequeño barroso amarillo de dueño y fierro no conocidos y fue presentado por el señor Antonio Juárez que lo halló causándole perjuicio en su cementsera. Dicho animal tiene varios fierros venteados y está herrado con el fierro que se figura..... como único que aparece de legítimo dueño. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de paz de San Antonio del Monte, á veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Oliva.

Ezequiel Hongo S., Srío.

De orden de esta Alcaldía, previa las formalidades de ley, se encuentra en seguro depósito, un buey bermecio achote hijares blancos teniendo como criador un fierro que la parte que se le advierte es de esta figura.....

Dicho animal fue presentado como de dueño y fierro desconocidos, y por haberse encontrado pastando en cementseras ajenas.

El que se crea con derecho al animal referido, que ocurra con sus comprobantes para que le sea entregado.

Dado en la alcaldía municipal de Aguacayo, á seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ignacio Ventura.

León Durán, Srío.

Previos los trámites correspondientes se hallan en seguro depósito, una y-gua colorada con un muleto retinto oscuro al pie, herrada al primera con los siguientes fierros..... propiedad este último de don Pablo Grande, veci-

no de Apopa, quien no ha comparecido con los comprobantes de ley y fueron encontrados pastando en cementseras cerradas.

Quien se crea con derecho á los expresados semovientes, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Toncatepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Valeriano Flamenco.

F. A. Funes, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo bayo herrado con el fierro de esta figura..... que tiene en la pierna izquierda, de dueño y fierro desconocidos.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Alcaldía municipal: Salcoatitán, octubre veintiseis de mil ochocientos noventa y siete.

### Compañía del Muelle de Acajutla.

Los interesados pueden pasar á esta oficina á percibir el dividendo, del tercer trimestre del corriente año.

Dirección de la Compañía: San Salvador, noviembre 1º de 1897.

3-1

### AVISO.

Se pone en conocimiento del público, que el 25 del corriente á las 3 de la tarde, se venderá en pública subasta el edificio del Hospital de esta ciudad, ante el juzgado primero de primera instancia civil de esta misma ciudad. Dicho inmueble ha sido valuado en ciento cincuenta mil pesos.

Sindicatura del Hospital: San Salvador, noviembre 18 de 1897.

3-1

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, sábado 20 de noviembre de 1897.

NUM. 267

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de noviembre de 1897.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Municipalidad de Izalco, para que del fondo de alcabala interior, invierta la suma de cincuenta pesos en la compra de algunos objetos que servirán para premiar a los alumnos de las escuelas de ambos sexos de aquella ciudad.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de noviembre de 1897.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el gasto de cuarenta y un pesos setenta y cinco centavos que del fondo de alcabala interior, han hecho a prorrata, las Municipalidades de Paleca, San Sebastián y Aculhuaca, en la compra de una docena de sillas y reparación del edificio que ocupa la Escuela de Maestros Elementales y Rurales de esta última población, y autorizarlas para que del mismo fondo y en la misma forma, eroguen la suma de diez pesos en la compra de tres carpetas para las mesas de dicha Escuela.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de noviembre de 1897.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Municipalidad de Aculhuaca, para que del fondo de alcabala interior erogue la suma de cuatro pesos setenta y cinco centavos en la compra de varios útiles de enseñanza para el servicio de la Escuela de niñas de aquella población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

### DOCUMENTOS OFICIALES

CUENTA detallada de los fondos de ALCABALA INTERIOR habidos en las Tesorerías municipales del Estado del Salvador, del primero de enero al último de agosto del corriente año.

San Rafael.—Enero á Julio.

Producto de alcabala interior	\$ 300 00
Gastos en relación á las escuelas	\$ 260 00
Existencia	\$ 40 00

Chinameca.—agosto á septiembre.

Alcabala en agosto y septiembre.....\$ 26 43

Nueva Guadalupe.—Enero á agosto

Alcabala interior.....\$ 20 26

Sesori.—Enero á septiembre.

Alcabala interior.....\$ 97 09

#### DEMOSTRACION

Producto total.....	\$ 67 09
Data.....	12 00
Existencia.....	56 09

San Jacinto.—Octubre.

Alcabala interior.....\$ 107 50  
Gastos en instrucción primaria \$ 2 50

\$ 107 50 \$ 2 50

#### DEMOSTRACION.

Cargo.....	\$ 107 50
Data.....	2 50

Existencia.....\$ 105 00

Moncagua.—Agosto á septiembre.

Alcabala interior.....\$ 22 50

Lolotique.—Octubre.

Existencia del mes anterior.....\$ 126 38  
Producto del mes.....9 15

Total.....\$ 135 53

Antiguo Cuscatlán.—Septiembre.

A existencia del mes anterior.....\$ 25 00  
Alcabala interior al 5%.....5 00  
Multas por falta de asistencia.....1 00

Suma.....\$ 31 00

Huizúcar.—Septiembre.

Existencia del mes anterior.....\$ 1,026 42  
Ingresos del mes.....27 50  
Erogaciones.....\$ 6 33

\$ 1,053 92 \$ 6 33

#### DEMOSTRACION.

Cargo.....	\$ 1,053 92
Data.....	6 33

Existencia.....\$ 1,047 59

Colón.—Septiembre.

A existencia del mes anterior.....\$ 960 75  
A alcabala interior al 5%.....4 50  
Por gasto en la instrucción.....\$ 4 50  
Por saldo para el mes siguiente.....960 75

\$ 965 25 \$ 965 25

Sacacoyo.—Septiembre

Alcabala interior al 5%.....\$ 11 89

Nuevo Cuscatlán.—Septiembre.

Alcabala interior.....\$ 20 00

Tepocoyo.—Septiembre.

Existencia del mes anterior.....\$ 4,463 15  
Ingresos.....25 47  
Se erogaron.....\$ 10 00  
Existencia para octubre.....4,478 62

Balanco.....\$ 4,488 62 \$ 4,488 62

Tecotepeque.—Septiembre.

Existencia del mes anterior.....\$ 96 50  
Han ingresado.....2 25  
Se gastaron en instrucción.....\$ 15 00

Suma.....\$ 98 75 \$ 15 00

#### DEMOSTRACION

Cargo.....	\$ 98 75
Data.....	15 00

Existencia.....\$ 83 75

San José Villanueva.—Septiembre.

Existencia del mes anterior.....\$ 386 33  
Ingresó en septiembre.....65 50  
Se erogaron.....\$ 37 62

Suma.....\$ 451 83 \$ 37 62

#### DEMOSTRACION

Cargo.....	\$ 451 83
Data.....	37 62

Existencia para octubre.....\$ 414 21

Zaragoza.—Septiembre.

Existencia anterior en dinero.....\$ 11 25  
A multas de dos alumnos.....5 00  
Alcabala.....62 50  
Gastos en reparos casa escuela.....8 00  
Gastos en tres viajes á Santa Tecla reclamando alcabala.....8 50  
Por existencia á 1.º de octubre.....62 25

Suma.....\$ 78 75 \$ 78 75

San Pablo Tacachico.—Septiembre.

Producto del mes de septiembre.....\$ 1 00

Chilitupán.—Julio.

Producto de alcabala.....\$ 2 00

Jayaque.—Enero á octubre.

Alcabala interior.....\$ 4,295 60  
Por sueldo de empleados.....\$ 63 00  
Saldo para noviembre.....\$ 4,232 60

Suma.....\$ 4,295 60 \$ 4,295 60

Quezalteque.—Septiembre

Existencia del mes anterior.....\$ 729 15  
Ingresaron en el mes.....68 50  
Se erogaron en instrucción.....9 50  
Existencia en efectivo.....\$ 788 15

Suma total.....\$ 797 65 \$ 797 65

Tamanique.—Septiembre.

A alcabala interior.....\$ 23 00

La Libertad.—Septiembre.

Han ingresado.....\$ 10 00

Tamanique.—Septiembre.

Existencia de los meses anteriores.....1,089 37

Nueva San Salvador.—Agosto á septiembre.

Saldo de alcabala hasta hoy 31 de agosto.....\$ 3,595 09  
Producto de alcabala al 5%.....\$ 1,300 00  
Producto de alcabala al 5% ef. \$ 3,636 Obra.....181 25  
Gastos de Instrucción Pública.....\$ 185 50  
Saldo líquido, á favor de la alcabala.....3,675 84

\$ 3,841 34 \$ 3,841 34



NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

**Edimburgo, 17.**—Anoche, como á eso de las siete, una señora, tal vez como de unos veinte años de edad y vestida de riguroso luto, llegó á la Estación de Policía, y dijo que ella era la Condesa de Uffield, de Rusia; que había llegado á esta ciudad procedente de Escocia ahora quince días, y que vestía de luto porque su amante había fallecido. Agregó que alguien le había robado una gran cantidad de dinero. La Condesa revelaba una profunda tristeza y cuando el oficial de policía que la escuchaba le dió la espalda para dirigirse á otra oficina, ella sacó un revólver que llevaba oculto en el pecho y se atravesó el cráneo de un balazo, muriendo instantáneamente.

**Lima, 17.**—Ayer, después de tomar el *lunch* el Cónsul de Chile en el Callao, se embarcó para San Francisco California. Su regreso al Perú lo efectuará por allá en el mes de mayo próximo.

El señor Piérola se encuentra hoy un poquito mejor. La calentura le ha disminuido.

Las rentas del Perú, correspondientes al año de 1896 excedieron en cuatro millones de pesos á las del año de 1894.

**New York, 17.**—La plata se cotiza hoy aquí á 58% y 59 cts.

Los pesos mexicanos se cotizan á 45% y 46 cts.

La plata en Londres está hoy á 27 peniques.

**Viena, 17.**—La prensa de esta noche ha anunciado que además de haberse ordenado la salida del crucero "Franz Joseph" y el buque guardacosta "Weim", de la escuadra austriaca que está en las aguas de Creta con destino á las de Merisma, se ha ampliado la orden disponiendo que con los buques mencionados salgan también tres torpederos, y que se les ha dado las instrucciones del caso para que oxijan y obtengan una satisfacción de la conducta observada por una parte de los oficiales turcos en Merisma; que la orden ha fijado el medio día de mañana para que zarpen los vapores con el destino indicado, si para esa hora la Puerta Sublime no ha dado á Austria una explicación satisfactoria sobre el particular. Agrega la prensa que se ha suspendido el tráfico de todos los ferrocarriles de Oriente. También semi-oficialmente se ha dicho que el asunto es tan grave, que de parte de Austria se esperan muchas represalias políticas.

**New York, 19.**—La plata se cotiza hoy aquí á 58 y 59 centavos.

El mercado está muy pesado.

Los pesos mexicanos se cotizan á 45% cts.

En el mercado de Londres la plata está á 26% peniques.

**Caracas, 19.**—Muchos arrestos se han hecho en la capital y en todo el interior de la República, de orden del Jefe del Gobierno.

Entre los arrestados figuran muchas personas de alta posición en la política y en la milicia, como por ejemplo, el General José Manuel Hernández, ex-candidato á la presidencia de la República, General Villegas Pulido, ex-Presidente de la República, Rómulo Guardia, propietario de "El Liberal"; el doctor Marmol, director de "El Criterio Nacional" y en fin, casi todos los que apoyaban la candidatura de Hernández han ido á la cárcel.

El motivo de estos arrestos, se dice que fue por haberse descubierto un plan revolucionario que, si se hubiese llevado á cabo, la revolución habría sido una de las más formidables que hasta hoy se conocen.

Los presos permanecerán en seguridad, muy vigilados cual lo demandan las actuales circunstancias, hasta algunos días después, que se inaugure la presidencia de Andrade.

El Gobierno ha situado fuerzas extraordinarias en todos los puntos más importantes de la República.

**Londres, 19.**—El señor Henry Doulton, jefe de la casa Doulton & Co, ha muerto.

**Londres, 18.**—Un despacho especial de Roma dice que el *signor* Giuseppe Verdi, el ilustre compositor, desde que falleció su esposa el domingo último, se encuentra tan enfermo y afligido, que se teme fallezca de un momento á otro.

**Coruña, 18.**—Acaba de llegar aquí el vapor "Monserrate" con el General Weyler á bordo. Este vapor no se esperaba hasta el viernes en la noche.

**Washington, 18.**—El Ministro de Estados Unidos en Madrid ha cableografiado al Departamento de Estado de aquí, diciendo que el Gabinete español le ha participado que la Reina ha perdonado á los comprometidos en el asunto del "Competitor."

El Departamento de Estado ha anunciado que dichos prisioneros fueron puestos desde el lunes

último, á disposición del Cónsul General de Estados Unidos en Habana.

**Madrid, 18.**—El corresponsal de "El Heraldo" en Habana, ha cableografiado diciendo que á pesar de todas las concesiones hechas á Cuba, como son el nombramiento de los autonomistas en todas las provincias de la isla, los insurgentes no dan señales de suspender sus operaciones y que la revolución sigue tan potente como siempre.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzando desde el domingo 21:

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.

Farmacia Bolívar.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, noviembre 19 de 1897.  
Hoy á las 1 p. m. fondó en esta bahía el vapor alemán "Denderah", de 1,376 toneladas de registro, procedente de Hamburgo, su capitán Diegen y 45 tripulantes; trae para este puerto 112 bultos mercaderías y 2 paquetes correspondencia, sin pasajeros.—P. limpia.

La Unión, noviembre 19 de 1897.  
Hoy á las 4 1/2 zarzó con destino al puerto de La Libertad el vapor alemán "Denderah", de 1,376 toneladas de registro al mando de su capitán Riegen y 45 tripulantes, llevando un saco y un paquete de correspondencia, sin carga ni pasajeros.—Patente limpia.

La Libertad, noviembre 20 de 1897.  
Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor alemán "Denderah", procedente de Hamburgo, con 38 tripulantes; trae para este puerto 987 bultos mercaderías, 2 sacos, 1 paquete correspondencia, sin pasajeros.—P. limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

**Domicilio ignorado.**—Luciana Rivera, Emilio López P., Daniel Zayas, Rafael M. Funes, Cayetano Henríquez, Juan J. Cervantes, Rosaura Escalante, M. Virgilio Martínez, Isidoro Alvarenga, Agustín Rivera, Tiburcio Ramírez, Matías Castillo, Salvador Herrera, Bernabé Navas.

**Ausentes.**—Carlos E. Pineda, Jorge Argueta, A. R. Dobson, Presbítero Manuel López M., Manuel González, Silverio Puac.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 20 de 1897.

AVISO.

Se pone en conocimiento del comercio para los efectos de ley, que los bultos de mercaderías de las marcas y números que se expresan á continuación, han cumplido el término legal de estar depositadas en las bodegas nacionales de esta Aduana.

MARCAS	NUMEROS	BULTOS	CONTENIDO.
S. J. A. Q.	1/2	2	Fardos frazadas lana.

Administración de la Aduana Marítima de La Unión, noviembre 11 de 1897.  
M. López Menéndez.

A los destazadores.

Se avisa que la oficina de Inspección de Víveres y Rastro, se ha trasladado á las piezas del matadero de esta ciudad.

Inspección de Víveres y Rastro: San Salvador, 15 de noviembre de 1897.

SUBASTA.

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el día 20 del corriente mes se subastarán en esta oficina, de conformidad con el decreto legislativo fecha 20 de abril de 1,885 sobre la base del cuadruple aforo, que asciende á \$ 16,839.80 cts. las siguientes mercaderías decomisadas en esta Aduana, por haber venido fuera de manifiesto.

A. R. N.º 8.—1 canasto con 1,190 ms. 30 raso de seda.	
94 ms. raso de seda.	
1,037 ms. género de seda para vestidos.	
50 paqs. de 12 ps. de 10 ms. tronzilla de seda.	
1,568 ms. 85 géneros de seda para vestidos.	
50 paqs. de 12 ps. de 10 m. tronzilla de seda.	
992 ms. 90 raso de seda.	
325 pzs. de 15 ms. listones de seda.	
7 dec. telas de seda.	
1,706 pzs. de 15 ms. listones de seda.	
958 pzs. de 15 ms. listones de seda.	
288 pzs. de 15 ms. listones de seda.	
6 paqs. con 5 1/4 ka. encajes de seda.	
11 paqs. con 26 ka. encajes de seda 75 cms.	
11 paqs. con 22 ka. 200 encajes seda 75 cms.	
10 paqs. con 17 ka. 300 encajes seda 75 cms.	
3 paqs. con 22 ka. 700 encajes seda 75 cms.	
9 paqs. con 18 ka. 700 encajes seda 75 cms.	
9 paqs. con 15 ka. 300 encajes seda 75 cms.	
18 paqs. con 23 ka. 600 encajes seda 80 cms.	
18 paqs. con 23 ka. 700 encajes seda 80 cms.	
430 pzs. de 15 ms. listones de seda.	
72 tapados de seda.	
6 chales de seda.	

16 bultos.  
Administración de la Aduana de El Triunfo, noviembre 12 de 1897.  
F. González.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto del Supremo Poder Ejecutivo de fecha 22 de mayo próximo pasado, se sacan á concurso nueve escuelas, cuyo orden de preferencia, será el siguiente:

- 1ª La Dirección de la escuela de varones "Goicochea" de esta ciudad, con \$ 150 de sueldo mensual.
- 2ª La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de Nahquienco, con \$ 100 mensuales.
- 3ª La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de San Pedro Perulapán, con \$ 100 mensuales.
- 4ª La Dirección de la escuela de varones de La Unión, con \$ 100 mensuales.
- 5ª La Dirección de la escuela de varones de San Francisco, con \$ 100 mensuales.
- 6ª La Dirección de la escuela de niñas de San Francisco, con \$ 100 mensuales.
- 7ª La Dirección de la escuela de varones de Atiquizaya, con \$ 100 mensuales.
- 8ª La Dirección de la escuela de varones de San Pedro Masahuat, con \$ 100 mensuales.
- 9ª La Dirección de la escuela de varones de Jucupa, con \$ 80 mensuales.

Los nombramientos citados, se expedirán por el Ministerio el 1º de enero del año entrante. Se advierte pues á los interesados que la Dirección General sólo recibirá los expedientes respectivos, desde esta fecha hasta el 10 de diciembre próximo, quedando los veinte días restantes que asigna dicho decreto, para la tramitación de ley correspondiente.

San Salvador, 1º de noviembre 1897.  
10—7 El Director General.

SERVICIO GRATUITO

tanto de médico como de botica para los niños pobres que sufren de la tos ferina, organizado por la Junta Directiva del Hospital.

El señor doctor don Alfonso Quiñonez M., da consultas gratis á los niños pobres que sufren de esa enfermedad, en su casa, frente á la de don Carlos Meléndez, todos los días de 2 á 4 de la tarde.

Despachan esas recetas las boticas de la Cruz Roja y la de Araujo y Ca.  
Administración del Hospital, San Salvador, noviembre 15 de 1897.

**A los señores Jueces de Paz.**

Habiéndose tenido que rechazar varias escrituras públicas por estar otorgadas ante jueces de paz, no obstante versar sobre inmuebles ó derechos reales constituidos en ellos, y con el fin de evitar graves perjuicios á los contratantes, y trabajo improductivo á los empleados de la oficina, se les llama la atención á dichos funcionarios, sobre lo dispuesto por el art. 60 inciso 3º del Reglamento de la Ley de Registro, que terminantemente les quita la facultad de poder autorizarlos.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, noviembre trece de mil ochocientos noventa y siete.

30—6 *Carlos A. Avalos.*

**Denuncias de Minas.**

Número 5. A esta Gobernación y Delegación de Minas, se ha presentado el señor don José Antonio Claros, mayor de edad, minero y vecino de la ciudad de Santa Rosa, manifestando por escrito, que en jurisdicción de la ciudad de su domicilio, Distrito del mismo nombre, de este departamento, en los Valles, llamados "Baratillo" y "San Sebastián", ha descubierto seis vetas minerales de oro y plata, con más otra de los mismos metales en el cantón de "Mojones" en el lugar llamado "Loma de Machuca", á las cuales dá los nombres de "Santa Lucía", "Santa Rosita", "San Rafael", "El Jocote", "El Mango", "Cuscatlán" y "El Porvenir", respectivamente; y sus dimensiones y recuestos son los siguientes: Santa Lucía está situada en la Hacienda de La Trompina, en la falda Oriente de la Loma del Copalillo, con rumbo de Oriente á Poniente y con su recuesto al Norte, en terrenos de la sucesión de Juan María Perla, Paula y Antonio Cueva, lindante: al Oriente, con la quebrada del Sapotillo ó cerro del Tambor, al Norte, con las sepulturas ó mina de La Plauta, al Poniente, con el cerro de los Coyotes; y al Sur, con la quebrada de los Mangos. Santa Rosita, está situada en la Hacienda de La Trompina, en la Loma de Las Caleras ó de Raudales, con rumbo de Norte á Sur, con su recuesto al Poniente, en terrenos de Víctor Fuentes y Agustín Melgares, lindante: al Oriente, con el Río de Las Marias y Loma de La Cuchilla; al Norte, con el Río del Camarón y cerro de La Granada, al Poniente, con la mina de Cuscatlán; y al Sur, con La Loma de La Gregoria y cerro del Quebrachito. San Rafael, está situado en la Hacienda Candelaria Albornoz, en el lugar llamado Los Llanos, con rumbo de Oriente á Poniente, con su recuesto al Norte, en terreno de Víctor Fuentes y Procopio Forjas, lindante: al Oriente, con el Río de Las Marias y Loma de La Cuchilla; al Norte, con la quebrada del Guacuco; al Poniente, con la misma quebrada y el Portillo de El Tamarindo; y al Sur, con el Río de Las Marias. El Jocote, está situado en la hacienda Coyolar, al Suroeste, del cerro del Tambor y con rumbo de Oriente á Poniente, con su recuesto al Norte, en terreno de Agustín Melgares, lindante: al Oriente, con el paso de Las Piletas; al Norte, con el cerro de la Ceiba; al Poniente, con la mina de La Hondura; y al Sur, con el Río del Camarón y Loma del Divisadero. El Mango, está situado en la Hacienda de La Trompina; en la quebrada de Los Mangos con rumbo de Oriente á Poniente y con su recuesto al Norte, en terrenos de la sucesión de Juan María Perla, lindante: al Oriente, con el Río del Camarón, al Norte, con la Loma del Copalillo; al Poniente, con la Loma de Los Coyotes; y al Sur, con el Portillo del Tamarindo. Cuscatlán, está situado en la hacienda de la Trompina en el lugar llamado Loma de Las Caleritas, con rumbo de Oriente á Poniente, y con su recuesto al Norte, en terrenos de Víctor Fuentes y de la sucesión de Juan María Perla, lindante: al Oriente, con el Río del Camarón; al Norte, con el mismo Río; al Poniente con la Loma del Jicarito y quebrada de las Piletas; y al Sur, con El Portillo del Tamarindo. El Porvenir, está situado en la hacienda Santa Rosa Agua Caliente, en el lugar llamado Loma de Machuca, con rumbo de Oriente á Poniente, y con su recuesto al Norte, en terrenos de Pablo Salmerón, Casildo Ventura, Félix Torres, Victoriano Escobar y Juan Guzmán; lindante: al Oriente, con terreno de Luciano Reyes; al Norte, con terreno de Isabel Guzmán; al Poniente, con el mineral de Lorenzo Glover y al Sur, con terreno de Antonio Fuentes. El solicitante señor Claros, manifiesta que las tres primeras vetas le fueron adjudicadas el año de mil ochocientos noventa, y las incluye en la presente denuncia por convenir así á intereses, y que la

última, ó sea El Porvenir fue denunciada el veintiseis de julio de mil ochocientos ochenta y seis por los señores Luciano Ortiz y Sotero Reyes, quienes no tomaron posesión, ni llenaron los demás requisitos de ley. El expresado Claros, pide la posesión de las vetas descritas; y en consecuencia se admite la presente denuncia, y se archivan y coleccionan las muestras presentadas en el lugar correspondiente, fijándose los carteles de ley; y remítase un tanto al Diario Oficial para su publicación, dándose al interesado la copia correspondiente para la prelación de sus derechos. Por tanto: todo aquel que se crea con derecho á las vetas relacionadas, puede presentarse á esta Delegación de Minas, dentro del término legal, á hacer uso de él; y para los fines de ley firmo la presente con el interesado y Secretario, en La Unión, á las once de la mañana del día diez y ocho de setiembre de mil ochocientos noventa y siete. || C. T. Avilés || José Antonio Claros || C. M. Meléndez, Srío.

Dado en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las diez de la mañana del día veintinueve de setiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*C. T. Avilés,* *C. M. Meléndez, Srío.*

Número 6. A esta Gobernación y Delegación de Minas se ha presentado el señor Encarnación Salgado, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Santa Rosa, manifestando por escrito, que en jurisdicción de la ciudad de su domicilio, distrito del mismo nombre, de este departamento, y en terreno de su propiedad, ha descubierto una veta mineral de oro y plata, á la cual le dá el nombre de "San Antonio". La expresada veta tiene su dirección de Oriente á Poniente, y con su recuesto al Norte, y linda: al Oriente, con terreno de don Ireneo Andrade; al Norte, con terreno de don Francisco Espinoza, al Poniente, con terrenos del presentado; y por el Sur, con terrenos del General don Lisandro Letona. La veta descrita, está situada en un terreno virgen y en el punto llamado Cerro de San Sebastián, Hacienda Coyolar. El referido Salgado pide la posesión de la expresada Mina, y presentó además la muestra correspondiente; y en consecuencia se admite la presente denuncia y se archiva y colecciona la muestra presentada, fijándose al propio tiempo los carteles correspondientes, remitiéndose un tanto al Diario Oficial para su publicación, dándose copia al interesado para la prelación de sus derechos. Por tanto: todo aquel que se crea con derecho á la veta relacionada, puede presentarse á esta Delegación de Minas, á hacer uso de él dentro del término legal; y firmo juntamente con el pensionario señor Salgado y el Secretario en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión á las once de la mañana del día veintidós de setiembre de mil ochocientos noventa y siete. || C. T. Avilés || Encarnación Salgado || C. M. Meléndez, Srío.

Dado en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las tres de la tarde del día veinticuatro de setiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*C. T. Avilés,* *C. M. Meléndez, Srío.*

A esta Delegación de Minas se ha presentado el señor Marcelo Escobar, de cincuenta y tres años de edad, minero y vecino de la ciudad de Santa Rosa, manifestando por escrito, que en jurisdicción de aquella ciudad, distrito del mismo nombre, de este departamento, y en el lugar llamado "Los Macuilfacs" de propiedad de don Miguel Escobar y antes de los señores Ambrocio Gómez y Juan Melgares, y en medio de los ríos denominados "Agua Caliente y Santa Rosa" ha descubierto una veta mineral de oro y plata, á la cual le dá el nombre de "Santa Rosa"; y su rumbo es de Oriente á Poniente, con su recuesto al Sur, y linda: al Oriente, con la confluencia de los sitados ríos Agua Caliente y Santa Rosa; al Poniente, con la hacienda Santa Rosa; al Norte, con el referido río Agua Caliente; y al Sur, con la hacienda de San Nicolás Pasaguina, río de Santa Rosa de por medio, correspondiendo estas haciendas á varios dueños, quedando la primera en jurisdicción de Santa Rosa y parte de la segunda, y la otra parte á la jurisdicción de Pasaguina. Las muestras presentadas por el denunciante, se han mandado á archivar y coleccionar en el lugar correspondiente. El mencionado Escobar pide la posesión de la Mina relacionada, y en consecuencia, se admite la presente denuncia y al propio tiempo se fijan los carteles de ley, remitiéndose un tanto al Diario Oficial del Supremo Gobierno, para su publicación, expidiéndose al interesado la copia correspondiente para la pre-

lación de sus derechos. Por tanto: el que se crea con derecho á la mina descrita, puede presentarse á esta Delegación de Minas á hacer uso de él, dentro del término de ley, y firmo juntamente con el Secretario, no haciéndolo Escobar por no saber. Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las dos de la tarde del día veintidós de setiembre de mil ochocientos noventa y siete. || C. T. Avilés || C. M. Meléndez, Srío.

Dado en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las tres de la tarde del día veinticuatro de setiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*C. T. Avilés,* *C. M. Meléndez, Srío.*

A esta Gobernación y Delegación de Minas se ha presentado el señor Marcelo Escobar, de cincuenta y tres años de edad, minero y vecino de la ciudad de Santa Rosa, manifestando por escrito, que denuncia formalmente una veta mineral de oro y plata que descubrió hace algún tiempo, en la falda del cerro de Copetillos, jurisdicción de Santa Rosa, distrito del mismo nombre, de este departamento, la cual está situada en terrenos de los señores Juan Escobar y Julio Romero, y le dá el nombre de "Santa Rita de Pasión". Esta tiene su rumbo de Sur á Norte, con su recuesto al Poniente y su echada al Sur, lindante: al Oriente, con la quebrada llamada "Salitre" al Norte, con la falda del mismo cerro de Copetillos; al Poniente, con el Río del Zapote; y por el Sur, con terreno y casa del referido Juan Escobar, estando comprendidos los terrenos relacionados en la hacienda Candelaria de la misma jurisdicción de Santa Rosa. El denunciante manifiesta que esta misma veta fue denunciada por él ante esta Gobernación y Delegación de Minas el año de mil ochocientos noventa y uno, habiéndole dado el nombre antes expresado y no pudo tomar posesión de ella por circunstancias independientes de su voluntad, y además acompaña las muestras correspondientes, las que se han mandado coleccionar y guardar en el archivo de esta oficina y en consecuencia pide la posesión y propiedad. Por tanto: todo aquel que se crea con derecho á la mina descrita, puede presentarse á esta Delegación de Minas á hacer uso de él dentro del término de ley; y fijense los carteles en los lugares correspondientes, remitiéndose un tanto al Diario Oficial para su publicación, dándose al denunciante la copia respectiva, para la prelación de sus derechos. Firmo el presente con el Secretario, no haciéndolo Escobar por no saber. Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las tres de la tarde del día veintidós de setiembre de mil ochocientos noventa y siete. || C. T. Avilés || C. M. Meléndez, Srío.

Dado en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las tres de la tarde del día veinticuatro de setiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*C. T. Avilés,* *C. M. Meléndez, Srío.*

**AVISOS JUDICIALES**

**Poseciones Efectivas.**

MODESTO CASTRO, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que los señores doctor don Domingo Velasco, Juan, Dolores y Carmen Cortés, el primero como comprador de un derecho al segundo, y los otros tres como herederos de doña Secundina de Cortés, solicitan posesión efectiva de los terrenos siguientes: el doctor don Domingo Velasco, de terreno comprado á Juan Cortés, ubicado en el cantón de Copinolapa, de esta jurisdicción, al que se le calcula una capacidad de ocho hectáreas, propio para el cultivo de maíz y jiquilite, y linda al Oriente, con tierras de la sucesión de don Bernabé Velasco, mediante mojonas de piedra; al Norte, con tierras de Dolores Cortés; al Poniente, con tierras de Carmen del mismo apellido, sirviendo de lindero en ambos rumbos, cercos de piedra; y al Sur, con tierras de doña Manuela Velasco, esposa del señor Bernabé del mismo apellido, ya difunto, sirviendo de lindero en parte, una quebrada y en parte mojonas de piedra. Juan Cortés, de un terreno ubicado en el lugar llamado Cunurachu, cantón de San Matías, de esta jurisdicción, como de cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas de superficie y que linda al Oriente, con terreno á Dolores Cortés, sirviendo de límite una zanja y mojonas de piedra; al Norte, con terreno que le ha tocado á Carmen Cortés, separado en parte, con mojonas de piedra, y en parte, con cercos del mismo material; al Poniente, con terrenos de doña Ana Rodríguez de Echeverría, mojo-

nes de piedra de lindero; y al Sur, con terreno de don José Antonio Velasco, separado por una quebrada seca. Esta porción tiene dos casas, una de tejas otra de paja y huerta, con varios árboles frutales. Carmen Cortés, de un terreno como de ocho hectáreas, ubicado en La Joya, bajo el título de la hacienda Copinolapa, y linda al Oriente, con porción adjudicada a Juan Cortés, mojoneras de piedra de límite; al Norte, con terreno adjudicado a Luis del propio apellido, separado por mojoneras de piedra; al Poniente, con tierras de don José José Antonio Velasco, mojoneras y cercos de piedra de lindero, sirviendo además en parte, la quebrada del Roble; y al Sur, con terreno del mismo señor Velasco. Limitados por la quebrada del Ujuste. Más otro terreno situado en el cantón de San Matías, en el punto denominado El Cucurrucho, de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con porción adjudicada al solicitante Dolores, sirviendo de límite una quebrada seca; al Norte, con tierras de la sucesión de la señora Cornelia Merino, mediando la quebrada de Las Piletas; al Poniente, con tierras de Víctor Córdova y doña Ana Rodríguez de Echeverría, separada por mojoneras de piedras; y al Sur, con porción que le ha tocado al presente Juan, separada por mojoneras de piedra. Esta porción contiene una finca cercada. Dolores Cortés, de un terreno ubicado en el punto llamado La Joya, bajo el título de la hacienda Copinolapa, de esta jurisdicción, de una capacidad como de ocho hectáreas y linda al Oriente, con tierras de las sucesiones don Bernabé y Calixto Velasco, mojoneras de piedra de límite; al Norte, con tierras de la señorita Francisca Velasco, mediando mojoneras de piedra; al Poniente, con porción adjudicada a Luis Cortés, limitada por mojoneras de piedra; y al Sur, con porción adjudicada a Juan Cortés. Otra porción de terreno ubicada en el lugar denominado Cucurrucho, cantón de San Matías de esta jurisdicción, como de seis hectáreas, y linda: al Norte, con terreno de Paz Arce la quebrada de La Mina de por medio; al Poniente, con porciones adjudicadas a Juan y Carmen Cortés, mediando la quebrada del Pitarrillo; y al Sur y Oriente, con terrenos de don José Antonio Velasco, limitados por mojoneras de piedras.

Quien se crea con mejor derecho, a los terrenos descritos, que ocurra a este juzgado a deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.

José A. Novoa, Srio.

MODESTO CASTRO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que los señores José Dolores Ramírez y Pedro Morales, este en concepto de esposo legítimo de Teófila Ramírez, se han presentado al juzgado de mi cargo solicitando posesión efectiva de los bienes que les corresponden y del usufructo a don José María Amaya, según testamento otorgado por doña Vicenta Amaya, y de conformidad con la partición extrajudicial que han practicado los solicitantes y herederos. El primero pide posesión de los terrenos siguientes: una porción del terreno rústico llamado La Cebadilla, ubicada bajo el título de la hacienda Santa Bárbara Guamulepa, perteneciente a esta jurisdicción, sin nombre especial, propio para el cultivo de maíz y jiquilite, de monte y aradas, al cual se le calcula poco más o menos, cincuenta y seis manzanas, equivalentes a treinta y nueve hectáreas y veinte áreas, y linda al Oriente, con la porción adjudicada a la partícipe Teófila Ramírez, que hubo por herencia de su padre, sirviendo de límites, mojoneras de piedra colocadas al intento; al Norte, con terrenos de don Andrés Henríquez y Pedro Morales, que antes pertenecieron a la sucesión de don Santos Cuéllar, sirviendo de límite con el primero, mojoneras de piedra, y con el segundo, una quebrada, al Poniente, con tierras del doctor Domingo Velasco, y de la representación de don Calixto del mismo apellido separados por mojoneras de piedras; y al Sur, con terrenos de don José María Amaya, habidos por compra a la sucesión de Roberto Martínez, mojoneras de piedra de lindero. Este terreno tiene como mejoras un obraje de elaborar añil, en mal estado y una casa para el beneficio de aquél. Otra porción del mismo terreno llamado La Cebadilla, ubicada según queda dicho; de monte y arada, propia para cultivar maíz y jiquilite, como de veinte manzanas equivalentes a diez y ocho hectáreas y veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Rojas, que perteneció a la de Felipe Ramírez, mojoneras de piedra de lindero; al Norte, con tierras de la sucesión de don Tránsito Cuéllar, que antes fue de la dedon Santos del mismo apellido, sirviendo de límite la quebrada de La Cebadilla; al Poniente, con la porción asignada a la partícipe Teófila Ramírez, mojoneras de piedra colocadas al interior de lindero; y al Sur, con la porción adjudicada a la otra partícipe, terreno de don José María Amaya, habido por compra, y porción legada al mismo, sirviendo de límite con los tres, mojoneras de piedra, advirtiéndose que los del terreno legado, han sido colocados al in-

tento para marcar mejor la división al pie de Las Ceibas y Anono, a que se refiere la legataria. En este terreno hay como mejoras, una casa de tejas, un rancho también de tejas y una casa pajiza. Otro terreno rústico situado en el volcán de San Lorenzo, de esta jurisdicción, habido por compra a don Diego López, sin nombre particu'ar, de monte y aradas, con una capacidad de noventa y seis manzanas ó sean sesenta y siete hectáreas y veinte áreas, el cual linda: al Oriente, con tierras de los señores Diego Rivas, Ceferino y Crescencio Rivas, Catarino Ramírez, sucesión de Cecilio Gómez y Agustín Gallegos, Margarito Laloz, Lucas Rojel, sucesión de doña Tránsito Cuéllar, Alejandro González, que hoy pertenece a José María Amaya, y sucesión de don Diego Gallegos, que hoy es de Lucas Rojel, sirviendo de línea divisoria en parte, cercos de piedra y en parte el borde superior de un barranco; al Norte, con tierras de don Alejandro González, Ponciano Leiva, Salvador Rojel, Santiago del mismo apellido, sirviendo de línea divisoria mojoneras de piedra y cercos del mismo material; al Poniente, con tierras de José María Amaya, separadas por la quebrada de La Puerta; y al Sur, con tierras de Juan y Luis Cortés, Florentina Gómez, Gregorio Rodríguez y Dionisio Cruz, hijo, marcando la división en parte cercos de zanjo y en parte cercos de piedra. Otro terreno ubicado en el mismo lugar del volcán de San Lorenzo, de esta jurisdicción, de la misma naturaleza, como de nueva manzanas de capacidad, ó sean seis hectáreas y treinta áreas y linda al Oriente, con terrenos de Dionisio Henríquez y Juan Cortés, mojoneras de piedra de lindero; al Norte, con terreno de don José María Amaya, mediando una quebrada; al Poniente, con tierras de don Pedro Guzmán, limitadas por la quebrada del Guineo; y al Sur, con terrenos de Manuel Avilés y de Dionisio Henríquez, sirviendo de límite con el primero, la quebrada citada y con el segundo, mojoneras de piedra. El segundo, como esposo de Teófila Ramírez, pide posesión de los inmuebles siguientes: una porción del terreno rústico La Cebadilla, comprendido bajo el título de la hacienda Santa Bárbara Guamulepa, de esta jurisdicción, de monte y arada, propio para el cultivo de maíz y jiquilite, como de noventa y una y media manzanas ó sean sesenta y cuatro hectáreas y cinco áreas, que linda al Oriente, con porción adjudicada a José Dolores Ramírez, sirviendo de lindero, mojoneras de piedra colocadas al interior, al Norte, con tierras de la sucesión de doña Tránsito Cuéllar y de Andrés Henríquez, que antes fue de la sucesión don Santos Cuéllar, sirviendo de límite en parte, la quebrada de La Cebadilla, y en parte, mojoneras de piedra; al Poniente, con tierras adjudicadas al otro partícipe, separadas por mojoneras de piedra colocadas de propósito; y al Sur, con tierras de don José María Amaya y de la sucesión de Cecilio Gómez y de la misma adjudicataria, sirviendo de límite con el primero, mojoneras de piedra, con el segundo mojon y cerco de la misma materia y con la tercera, mojoneras de piedra. Otro terreno rústico inominado, ubicado en el cantón de El Volcán, de esta jurisdicción, bajo el título de la hacienda Santa Bárbara Guamulepa, como de treinta y seis manzanas ó sean veinticinco hectáreas y veinte áreas, y linda al Oriente, con tierras de José María Amaya, sirviendo de límite un cerco construido en el mismo lugar donde existían mojoneras de piedra; al Norte, con tierras de la hacienda La Cebadilla, que hoy pertenecen a los partícipes, sirviendo de línea divisoria, mojoneras de piedra; al Poniente, con tierras de la sucesión de Cecilio Gómez, marcando la división una quebrada sin nombre conocido; y al Sur, con tierras de Francisco Navarrete, que antes pertenecieron a Crescencio Henríquez, sirviendo de lindero la quebrada de El Guineo, más la mita' de un obraje de elaborar añil, de veinticuatro cargas de empleo, radicado en el terreno La Cebadilla, perteneciente al partícipe Dolores Ramírez.

Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, a las diez del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.

José A. Novoa, Srio.

### Inscripción de Títulos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Monterrosa, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez, un solar situado en el centro de la villa de El Progreso, departamento de Sonsonate, y a favor de Manuel Salguero, compuesto de seis metros setenta y dos centímetros, de frente, por catorce metros veintiocho centímetros de fondo, lindando al Norte, con propiedad del ya indicado Salguero; lo mismo que al Sur y Oriente; y al Poniente, con sucesión de Tadeo Pérez. El citado

inmueble, lo hubo por compra que hizo de él al finado Manuel Santos Fuentes.

Lo que se pone en conocimiento público, para efectos de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Avelar, solicitando se inscriba a su favor, un terreno situado en el lugar denominado "Tasegalio", departamento de Ahuachapán, que mide mil setecientos quince áreas de extensión superficial, lindando al Norte, con terrenos de Nicolás Zaches; y al Sur, con los de Pascual García, y terreno del comprador; al Oriente, con los de Lucas Custodio, Juan Monterrosa y Francisco López; y al Poniente, con terrenos de Simón González, Juan Lucas y del actual comprador. El terreno descrito lo hubo por compra que de él hizo a Pascual Cortés.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Carías, solicitando se inscriban a su favor dos terrenos situados en el paraje denominado Quebrada Española, jurisdicción de Izaleo, lindando el primero, compuesto de ochocientas cuarenta áreas, al Norte, con terreno de Rosa Ruiz, viuda de Juan Figueroa; al Sur, con los de Santos Colato y Ezequiel Chiquigua, y otro terreno del solicitante; al Oriente, con el de Santos Colato; y al Poniente, con el de Hedefonso Mezquita. Y el otro terreno consta de doscientas ochenta áreas, y linda al Norte y Oriente, con terrenos de José María Martínez y del solicitante; al Sur, con el de Felipe Pascual Arucha; y al Poniente, con el de Felipe Pashaca.

El que se creyere perjudicado puede ocurrir a hacer uso de su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de julio de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro,

Hace saber que a esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Santiago Artiga, del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno situado en los ejidos de la población de su domicilio, de la capacidad de cinco manzanas y media y lindante: al Oriente, con terreno de la señora Manuela López, zanjo de por medio; al Poniente, con terrenos de don Pascual Castro y Luciano Artiga, cercas de piedra y paja de por medio; al Norte, con terrenos de la señora Encarnación Artiga y Sebastián Melara; y al Sur, con posesión de la misma señora Artiga. El señor Santiago Artiga hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el día treinta de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre once de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Ávalos.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Pascual Castro del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno situado en el punto llamado "Bebadero" en jurisdicción de su domicilio, de la capacidad de veinte y cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de don Aniceto Castro; al Sur, con terreno de don Ciraco Bonilla y don Roque Méndez; al Occidente, con terrenos de los señores Ignacio Bonilla, Sotera Martínez y Jorge Echeverría; y con los señores Luis Vélez, José María Cedillos y Francisco Lacayo, camino real para la Villa Victoria de por medio; y al Norte, con terrenos de los señores Lucio y Santiago Artiga y Presbítero don Antonio Echeverría. El señor Pascual Castro hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el día de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre once de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Ávalos.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,  
Hace saber: que á esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Tulio Castellanos, del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno situado en los ejidos de Guacotecti, llamado Potrero de Piedra Bruja, compuesto de veinticinco manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos del señor Castellanos y Lino Ortíz, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el mismo señor Castellanos; al Poniente, con posesión del señor Cruz Saravia, cercas de piedra y zanjo de por medio; y, al Sur, con terrenos de los señores Higinio García y don José Dolores Parra Moreno. (El señor Castellanos hubo el inmueble descrito por sesión que lo hizo la Municipalidad de Guacotecti, el día doce de septiembre del año de mil ochocientos ochenta y dos.)  
San Salvador, noviembre once de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Ávalos.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.  
Hace saber: que á esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor don José Antonio Velasco, del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno situado en el Rodeo, bajo el título de la Hacienda "Río Grande", en jurisdicción de su domicilio, y linda: al Poniente, con tierras de la señora Manuela Velasco y Santos Hernández, cerco de piedra y quebrada de por medio; al Sur, con representación del finado Catarino Hernández, quebrada seca de por medio; al Oriente, con terreno de don José Antonio Velasco; y al Norte, con tierras de la finada Francisca Cortés. El señor Velasco hubo el inmueble descrito por compra que hizo en pública subasta ante el Juez 1.º de Paz de Sensuntepeque, el año de mil ochocientos setenta y nueve, al señor Calixto Hernández como esposo de la señora Eloísa Gómez y esta lo hubo por herencia de su finada madre Francisca Cortés y hermana Francisca Gómez.  
San Salvador, noviembre seis de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Ávalos.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.  
Hace saber: que á esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor don José Antonio Velasco del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno situado en jurisdicción de su domicilio y tendrá de capacidad para sembrar tres medios de maíz, y linda: al Oriente, con tierras de don José Antonio Velasco, cerco de piedra de por medio; al Norte, con tierras del señor Pedro Ramírez, partiendo de los coyoles chachos línea recta á una pequeña cascada de la quebrada llamada Huerta Vieja; al Poniente, con terrenos del mismo señor Velasco y de la señora doña Manuela Velasco, marcando la división con el de la segunda la quebrada dicha; y al Sur, con terreno de Elisa Gómez. El señor Velasco hubo el inmueble descrito por compra que hizo á la señora Florentina Gómez y ésta lo hubo á la vez por herencia de su hermana Francisca Gómez.  
San Salvador, noviembre seis de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Ávalos.

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Victoriano Ruiz, solicitando sean inscritos á favor de Luisa Guadrón de Vásquez, José, María Luz, José Miguel, Luis y Josefina Octavia, Daniel y Guillermo Vásquez, los inmuebles siguientes: un derecho proindiviso, compuesto de ciento diez y nueve hectáreas próximamente, cuya parte de los partícipes, es de treinta y cuatro hectáreas; un potrero llamado Ciprés, de dos hectáreas; una vega El Coyol, de una hectárea setenta y cinco áreas; otra vega de dos hectáreas veinticinco áreas; otra vega de un canal viejo, de tres hectáreas ochenta áreas; otra vega El Divisador, de tres hectáreas doce áreas; otra vega El Cerrón, de nueve hectáreas; todos situados en el sitio llamado Aguileras; un derecho proindiviso de una tercera parte de cuatro caballerías, ó sean ciento setenta y nueve hectáreas veinte áreas, de que se compone el sitio Casa de Teja, cuyo derecho distribuido es de cincuenta y nueve hectáreas setenta y tres áreas, y corresponden á los partícipes diez y siete hectáreas seis áreas; un potrero llamado Terrenito, compuesto de veintiuna hectáreas más ó menos; y otro potrero llamado Cañal Viejo, de cuatro hectáreas cincuenta áreas, ambos situados en el mismo sitio Casa de Teja; y un cerco de alambrado de la longitud de dos mil quinientos

metros, divisorio entre los terrenos de la sucesión de Santiago Vásquez y los de Guillermo de igual apellido y El Zapote. De los once inmuebles descritos divididos proindivisamente entre los siete copartícipes enumerados, corresponde á cada uno de éstos, una sétima parte de derecho. El propio Victoriano Ruiz, también solicita la inscripción á favor de la citada Luisa Guadrón de Vásquez como encargada de la hijuela de bajas de su difunto esposo Santiago Vásquez, de los inmuebles siguientes: un potrero de pasto natural, situado en Aguileras, llamado Los Mangos, compuesto de setenta y cinco áreas; de las mejoras de otro potrero llamado La Mina, situado en terreno de este mismo nombre, propiedad de los señores Luna Hermanos, compuesto de veinte hectáreas; de un potrero inculto, situado en casa de tejas, compuesto de treinta y cinco áreas; de las casas que constituyen el asiento de la finca, que son: una casa de habitación de tejas, paredes de bajareque, de diez metros ochenta y siete centímetros de largo, por siete metros cincuenta y dos milímetros de ancho; otra casa de paja, caedizo de tejas, paredes de adobes, que sirve de despensa, y que mide ocho metros de largo, por siete de ancho inclusive el corredor; otra casa de la misma construcción y dimensiones que la anterior, que sirve de cocina; otra casa de paja, paredes de bajareque, que mide seis metros sesenta y seis centímetros de largo por el mismo ancho, inclusive el corredor, y está adyacente á las tres descritas; y una mediagua paredes de adobes, bajareque y calicanto, de siete metros de largo por seis de ancho; todas estas casas están situadas en el referido sitio de Aguileras; y las vegas, potreros y casas arriba mencionados, forman un solo cuerpo de la finca, lo mismo que los terrenos proindivisos, cuyos linderos generales son los siguientes: al Oriente, el lugar llamado Muñido de las Yeguas, San José, El Zapote y Carrizalillo; al Norte, El Cóbam y El Panal; al Poniente, San Andrés y La Majada; y al Sur, con El Capulín y El Zapote. Los señores Vásquez hubieron todos los inmuebles descritos, por herencia del señor Santiago Vásquez.

Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
J. Antonio Molina.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.  
Hace saber: que á esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don José Antonio Velasco, del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en dos terrenos, sitios en el cantón de San Matías de aquella jurisdicción, capaz el uno de ellos de contener cuarenta medios de maíz en su área, y el segundo doce medios de sembradura, y linda el primero: al Oriente, con terrenos de la señora Regina Cortés, quebrada del guineo de por medio; al Norte, con terrenos de la señora Bonifacia Ayala y María Saravia; al Oriente, con terreno de don Diego Gallegos, mojonos de piedra de por medio; y, al Sur, con terreno del mismo señor Gallegos, y el otro terreno linda al Oriente, con terreno de don Salvador Avilés, mojonos de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Rafael Reyes; al Occidente, con terrenos de don Salvador Avilés y de la señora Simona Cortés; y al Sur, con terreno del señor Avilés. El señor Velasco hubo los inmuebles descritos por compra que hizo á don Aniceto Mejía el año de mil ochocientos setenta y uno por escritura pública, celebrada en Sensuntepeque; y el señor Mejía lo hubo á la vez por compra que hizo á los herederos del señor Selastino Saravia, y el segundo al señor Higinio García.  
San Salvador, noviembre seis de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Ávalos.

### Títulos Supletorios.

El infrascrito alcalde municipal de esta villa,  
Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Florencio Carranza, mayor de edad, vecino de San Salvador solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro terrenos situados uno en la falda del Volcán de San Salvador de diez y seis manzanas de extensión ó sean mil ciento veinte áreas cuyos linderos son: al Oriente, con terreno del señor Eusebio Vásquez que hoy pertenece á Francisco López y Lulalia Reyes; al Norte, quebrada de por medio, con terreno que antes perteneció á Nicomedes Flores y ahora de don Francisco Aguilar, al Poniente, con terreno de don Braulio Iraheta, que antes perteneció á Julián Reyes, y al Sur, con

terreno de Procopio de Paz y que ahora pertenece á Francisco Escobar. Este está situado en el panto El Guayabo. Otro terreno rústico situado en la loma de La troja de esta jurisdicción de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, lindante al Norte, con terreno de don Federico Prado y de Concepción Santos, dividiéndolos el fondo ó medianía de una quebrada, al Este, con terreno de don Federico Prado, línea divisoria unos brotones de izote; al Poniente, con terreno del cesionario, ó transmitente, línea divisoria unos brotones de izote, y al Sur, con terreno del solicitante. Otro terreno rústico propio para los trabajos agrícolas situado en jurisdicción de mejicanos en la falda del volcán de esta villa compuesto de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, lindante al Oriente, con terreno de Macedonio Vásquez, al Norte, con terreno de Román Pérez calle de por medio, y por el Poniente y Sur, con terreno de don Federico Prado y otro terreno de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas situado en la joya del Tepezapotal de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno que fué de Francisco Luna y actualmente del solicitante, al Norte, con terreno de la sucesión de Julián Aquino, al Poniente, con terreno que fué de Félix Pérez y actualmente de don Federico Prado, y al Sur, con terreno que fué de Francisco Luna y actualmente del solicitante. El que se crea con derecho á dichos terrenos descritos, que se presente á esta alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de mejicanos, á las dos y cuarto de la tarde del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Segundo Colocho.

Julio Henríquez, Srlo.

MODESTO CASTRO, juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Juan Gregorio Rivera, agricultor y vecino de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno rústico ubicado en el punto llamado La Cresta Vieja, de la jurisdicción de San Isidro, bajo el título de la hacienda San Francisco, al que se le calculan diez y ocho manzanas de extensión, equivalentes á diez hectáreas y sesenta áreas, lindante al Sur, con terreno de Inocente Majano, que antes fué de don José María Rivera, sirviendo de límite la quebrada del Palo Seco, hasta su confluencia con otra quebrada que sigue de linderos en el resto; al Oriente, con tierras de don Bárbaro Ruiz, sirviendo de límites mojonos de piedra; al Norte, con terrenos de José María Cruz, marcando la división la quebrada de los Capulines; y al Poniente, con tierras de Francisco Romero y Nicolás Moreno, pertenecientes estas últimas en la actualidad á don Bárbaro Ruiz, sirviendo de línea divisoria, cerco de zanjo de los colindantes. Si alguna persona se creyere con derecho á dicho inmueble, ocurra á deducirlo á este juzgado en el término legal.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque á las dos de la tarde del diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.

José A. Novoa, Srlo.

MODESTO CASTRO, juez de primera instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Vicente González, agricultor y vecino de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno rústico inominado, adquirido por compra que hizo con fecha diecinueve de agosto de mil ochocientos noventa al señor Leandro González, en concepto de esposo de Valentina del mismo apellido, ubicado en el cantón de La Tabla de la jurisdicción de su domicilio, al que se le calcula una capacidad de quince manzanas equivalentes á diez hectáreas y cincuenta áreas, lindante al Oriente, con terreno de Concepción González que pertenecieron al doctor Jesús Romero, mediando la quebrada de Agua Fria; al Norte, con tierras de don Francisco Amaya, que también fueron del doctor Romero, estando de por medio la quebrada de La Pileta; al Poniente, con tierras de Francisco Cubillas y del doctor Fermín Velasco, que antes fueron de Enrique Cubillas, marcando la línea divisoria mojonos de piedra; y al Sur, con tierras de don Gustavo Lozano, que pertenecieron á don Ramón Durán sirviendo de línea divisoria una quebrada del Agua Fria.

Si alguno se creyere con derecho al terreno descrito, ocurra á este juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde



del día once de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.

José A. Novoa, Srío.

**MODESTO CASTRO, juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque.**

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor Inocente Moreno del domicilio de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno que le vendió, por escritura pública don José María Rivera radicado bajo el título de la hacienda San Francisco La Calera, en jurisdicción de la propia villa de San Isidro, sin nombre especial, calculándose al inmueble de que se trata treinta manzanas equivalentes próximamente á veinte hectareas, y tiene por linderos, al Oriente, tierras de Bárbaro Ruiz, mojonos de lindero: al Norte, tierras de Juan Gregorio Rivera y del mismo señor Ruiz, mediando la Quebrada del Obraje; al Poniente, terrenos de Santiago Moreno, que antes pertenecían á Leon Pineda y de la sucesión de Abel Moreno, que fueron de don José María Rivera, separadas por la Quebrada de Gualuca, y al Sur, con propiedad de Rosa Moreno, que fueron del citado señor Rivera y de la sucesión del mismo Abel Moreno marcando el lindero la Quebrada del Sancudo. Si alguna persona se creyere con mejor derecho al inmueble de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: Sensuntepeque, noviembre tres de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.

José A. Novoa, Srío.

**MODESTO CASTRO, juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque.**

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor Rosa Moreno, mayor de edad y vecino de San Isidro, pidiendo se le extienda título supletorio de un terreno rústico, inominado, sito en jurisdicción de la misma villa en el punto llamado San Francisco, el cual hubo por compra á don José María Rivera y esto lo hubo á su vez de don Rafael Moreno; inmueble que tiene una capacidad de doce manzanas ó sean ocho hectareas y cuarenta áreas, y linda; al Oriente, con tierras de Abel Moreno y de don Juan Iglesias, que antes fueron de don Joaquín Letona, sirviendo de límite en parte la carretera y en parte un Zanja hasta llegar á la quebrada de El Sancudo; al Norte con tierras de Inocente Moreno y de don José María Rivera que antes fueron de don Joaquín Letona, mediando la misma quebrada de El Sancudo; al Poniente, con las del mismo señor Rivera divididas por la quebrada de Gualuca, y al Sur, con tierras de la sucesión de Doroteo Moreno mediando la carretera que de esta ciudad conduce á San Isidro. Quien se crea con mejor derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera instancia, Sensuntepeque, á tres de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.

José A. Novoa, Srío.

**EL SUSCRITO Alcalde.**

Hace saber: que los señores Belisario Mejía, José Isabel Fernández, Manuel de Jesús Fuentes, Juan Alvayero, Marcelino Escamilla, Victoriano Ponce, Silveria Hernández, Marcos Márquez, Rosa Moreno, Juan Méndez, José Abrego, y Justo Melara, se han presentado por escrito á esta alcaldía solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano que cada cual de por sí posee en la parte del barrio de San Antonio, llamada hoy Santa Rita y antes Tablita, comprendidos en los extinguidos ejidos de esta ciudad, sin nombre ni carga real y los linderos del primero son: al Norte, con solar de Pedro Martínez, teniendo diez y ocho metros de largo; al Oriente, con solar de Justo Melara, midiendo once metros de largo; al Sur, con Isabel Sánchez, teniendo diez y ocho metros; y al Occidente, con solar de Encarnación Echaverría; con cerca de brotón por medio, en los tres rumbos primeros y en el último, calle de por medio. El segundo solar linda al Oriente, con solar del señor Salvador Martínez, midiendo nueve metros; al Norte, con el de Belisario Mejía, con cerca de brotón de por medio y medida en uno y otro; al Poniente, con solar de Simón Echaverría, con nueva metros y calle de por medio; y al Sur, con el de Mariana Blanco, con veinte metros y cerca de brotón. El tercero linda al Norte, con solar de Guillermo Valdés, con diez y nueve metros y cerca de brotón de por medio; al Oriente, con solar de Vicente Morán, midiendo veintitrés metros y calle de por medio; al Sur, con el de Rosa González, con trece metros y calle de por medio; y al Occidente, solar de Isabel Hernández, midiendo doce metros y calle de por medio. El cuarto linda al Occidente, con solar de Tiburcio Guevara, con veintinueve metros; al Norte, con solar de Victoriano

Méndez, teniendo treinta y un metros; al Oriente, con el de Eleuterio Guevara, midiendo veintiocho metros; y al Sur, con solar de Victoriano Ponce, cercas de pifa en todos sus rumbos, midiendo en el último veintisiete metros. El quinto, linda al Norte, con solar de Santiago Bonilla, con treinta metros; al Oriente, con el de Vicente Morán, con once metros; al Sur, con solar de Guille mo Valdés, con treinta metros; y al Occidente, con solar de Isabel Hernández, con once metros y cercas de brotón y pifa en todos sus rumbos. El sexto, linda al Oriente, con Eleuterio Guevara, teniendo diez y seis metros; al Sur, con solar de Juan Méndez, calle de por medio y con cuarenta metros; al Occidente, con solar de Dolores García, midiendo veintiocho metros calle de por medio; y al Norte, con el de Juan Alvayero, midiendo cuarenta metros, cercas de pifa por todos sus rumbos. El séptimo linda al Norte, con solar de Timotea García, cerca de brotón de por medio, teniendo diez metros; al Oriente, con el de Manuela Orellana, midiendo quince metros cerca de brotón y calle de por medio; al Sur, con casa de Cristóbal Navarrete, cerca de brotón y calle de por medio, con diez metros; y al Occidente con solar de Tránsito García cerca de brotón y quince metros de largo. El octavo, linda al Oriente, con terreno del doctor don Roque Méndez, midiendo diez y seis metros; al Sur, con terreno de Vicente Morán, midiendo treinta y siete metros; al Occidente, con terreno de don Luis Vélez, calle de por medio, midiendo diez y seis metros; y al Norte, con Rosa Moreno, midiendo cuarenta metros cercas de pifa, zanja, piedra y brotón en todos sus rumbos. El noveno linda al Oriente, con terreno del doctor don Roque Méndez, midiendo diez y seis metros; al Sur, con solar de Marcos Márquez, midiendo cuarenta metros; al Occidente, con terreno de don Luis Vélez, calle de por medio y diez y seis metros; y al Norte, con solar de don Aureliano López, midiendo cuarenta y un metros, teniendo cercas de pifa y brotón en todos sus rumbos. El décimo linda al Norte, con solares de Victoriano Ponce y Eleuterio Guevara, teniendo cuarenta y un metros; al Sur, con solar de Blas Ayala, con cincuenta y un metros; al Oriente, con el parque, calle de por medio, teniendo ocho metros; y al Occidente, con solar de Valentín Gallegos, con veintitrés metros, cercas de pifa y calle de por medio por sus rumbos. El undécimo, linda al Norte, con solar de Bárbara Delgado, con veinte metros y cerca de brotón de por medio; al Oriente, con terreno de don Roque Méndez, con veintitrés metros y zanja de por medio; al Sur, con solar de Francisca Fuentes, teniendo veinticinco metros; y al Occidente, con solar de Petrona Cortés, teniendo veintitrés metros, cerca de brotón y calle de por medio. El duodécimo linda al Norte con solar de Lucas Méndez Cañas, teniendo veintidós metros y cercas de brotón de por medio; al Oriente, con solar de Lucas Méndez, con once metros calle de por medio; al Sur, con el de Salvador Martínez, midiendo diez y nueve metros; y al Occidente, con solar de Belisario Mejía, con cerca de brotón de por medio y once metros. Siendo los interesados y colindantes de este vecindario, menos el doctor don Roque Méndez.

El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente con sus comprobantes á hacer la oposición correspondiente.

Librado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del veintidós de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Antonio Castro.

Aureliano López, Srío. I.

**EL INFRASCRITO Alcalde.**

Hace saber: que los señores Rafael Abrego, Abel Fuentes, Agustín Navarrete, Ceferina Rosales, Antonia Orellana, Salvador Martínez, Santiago Peña, Francisca Bonilla, Pilar Navarrete y Modesto Fortillo, de este vecindario, se han presentado por escrito á esta alcaldía solicitando se les extienda título de propiedad de sus solares urbanos que cada uno de por sí posee sin carga real, comprendidos en los extinguidos ejidos de esta ciudad, situados en la parte del barrio San Antonio, llamada Santa Rita, y sus linderos respectivamente son: el del primero, al Oriente, potrero del doctor don Roque Méndez, zanja de por medio midiendo cuarenta y seis metros; al Norte, terreno de Luis Vélez, con cuarenta y siete metros; al Poniente, terreno del mismo señor Vélez, calle de por medio, midiendo veinte metros; y al Sur, solar de Abel Fuentes, teniendo treinta y dos metros. El del segundo linda al Oriente, con potrero del doctor don Roque Méndez, zanja de por medio, con treinta metros; al Norte, con solar de Rafael Abrego, midiendo veintidós metros; al Poniente, con terreno de don Luis Vélez, calle de por medio, midiendo treinta metros; y al Sur, con solar de Jesús Urquilla, midiendo veinte metros. El del tercero linda al Norte, con solar de Jesús Urquilla, midiendo treinta metros, cercas de brotón de por medio; al Oriente, con terreno del doctor don Roque Méndez, con diez y seis metros zanja de por medio; al Sur, con solar de Bárbara Delgado, midiendo treinta y cinco metros, cerca de brotón de por medio; y al Occidente con solar de Petrona Cortés y Luis Vélez, con diez y seis metros

calle de por medio. El del cuarto, linda al Oriente, con plaza pública, con siete metros; al Norte, con solar de Antonia Orellana, midiendo veinte metros; al Poniente, con solar de Juan Rivas, con siete metros; y al Sur, con solar de Virginia Galdames, con veintiséis metros, cerca de brotón de por medio en todos sus rumbos. El de la quinta, linda al Norte, con solar de Catalina Carpio, midiendo veintidós metros; al Oriente, con plaza pública; al Sur, con solar de Ceferina Rosales, con veintidós metros; y al Occidente, con solar de Santiago Peña, midiendo ocho metros cerca de brotón de por medio. El del sexto, linda al Norte con solar de Justo Melara, midiendo diez y nueve metros; al Occidente, con solar de Isabel Sánchez, midiendo nueve metros; al Sur, con solar de Pilar Navarrete, con diez y nueve metros; y al Occidente, con solar de Lucas Méndez, midiendo diez metros, con calle de por medio y cerca de brotón. El del séptimo, linda al Oriente con solar de Ceferina Rosales, con ocho metros; al Norte, con solar de Francisca Calderón, midiendo veinticuatro metros; al Poniente; con solares de Máximo Navarrete y Carlos Abrego, midiendo diez y ocho metros calle de por medio; y al Sur, con solar de Juan Rivas, con veintiséis metros y cercas de brotón en todos sus rumbos. El de la octava, linda al Norte, con solar de Luis Vélez, teniendo veintinueve metros; al Oriente, con solar de Teodoro Morales, con diez y siete metros; al Sur, con solar de Teresa Peraltá, midiendo diez y siete metros; y al Occidente, con solar de Luis Vélez, plazuela de por medio. El de la novena, linda al Norte, con solar de Salvador Martínez, midiendo veintidós metros cerca de brotón de por medio; al Oriente, con solar de Lucas Méndez, con trece metros; al Sur, con solar de Norberto Jovel, calle de por medio en estos rumbos; y al Occidente, con solar de Mariana Blanco, teniendo diez metros y cerca de brotón de por medio. Y el del décimo, linda al Oriente, con terreno del doctor don Roque Méndez, cerca de piedras de por medio, midiendo noventa y nueve metros; al Sur, con solar de Rafael Abrego, con nueve metros y cercas de pifa de por medio; al Occidente, con solar de Luis Vélez, calle de por medio y mide ciento treinta metros; y al Norte, con terreno del doctor don Modesto Castro y doctor don Roque Méndez, calle y cercas de pifa de por medio, y mide nueve metros. Siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad, con excepción del doctor don Roque Méndez, que lo es de la ciudad de San Salvador.

El que se crea con derecho á los expresados inmuebles que se presente en su oportunidad con sus comprobantes legales á hacer la oposición correspondiente.

Dado en la alcaldía municipal de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Antonio Castro.

Aureliano López, Srío. I.

**EL INFRASCRITO Alcalde.**

Hace saber: que ante esta alcaldía municipal se ha presentado el señor José de la Cruz Let, solicitando título de propiedad de un terreno situado en Tataupa de esta jurisdicción, compuesto de veinte tareas ó sean sesenta y cinco áreas, más ó menos, cultivado de tule, plátano y otros árboles frutales, y linda al Oriente, con terreno de Domingo Suriano, río de Papaluat de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás Hernández; al Norte, con el de Desiderio Tepaz; y al Sur, con el de Gerardo Deras. Todos los colindantes son de este domicilio.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta alcaldía en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Nahuilzaco, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Tepaz

Juan Rodríguez, Srío.

**JOSÉ MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa.**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Saturnino Lúa, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos situados en Pustán de esta jurisdicción, compuesto al primero de treinta tareas, ó sean ochenta y cuatro áreas, cultivado de árboles de café y otros frutales, tule y plátano, lindante al Oriente, con terreno de Victoriano Aguilar; al Poniente, con propiedad de Antonio Lúa; al Norte, con propiedad de Guillermo Larín; y al Sur, con propiedad de Enrique Cortés. El segundo terreno tiene de capacidad diez tareas ó sean veintiocho áreas y tiene por cultivo bojuco de mashaato y linda al Oriente, con terreno de Esteban Zapa; al Poniente, con terreno de Antonio Lúa; al Norte, con terreno de Guillermo Larín; y al Sur, con propiedad del solicitante. Siendo todos los colindantes de este domicilio.

El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuilzaco, á las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Tepaz.

Juan Rodríguez, Srío.

**EL INFRASCRITO, Alcalde municipal,**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Enecon Meléndez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda el título de propiedad de un terreno de dos manzanas de extensión, que posee de buena fe en el valle del Palo Grande, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, lindante al Oriente, con terrenos de Manuel Meléndez y Vicente Miranda, habiendo una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Capacio, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Ignacio Rivera y Marcelo Landaverde; y al Sur, con terreno del mismo señor Landaverde, quebrada de por medio; siendo los colindantes de este domicilio.

Quien se crea con derecho al terreno referido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal del Guayabal, á veintiséis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Vicente Rivera.*

*Fernando Núñez, Srío.*

**SIMÓN ORELLANA, Alcalde municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Indalecio Molina, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de manzana y media de terreno inculto, sin carga real, que posee en el corro de Santa Rita de esta jurisdicción, desde hace siete años, pacíficamente, el cual linda al Oriente, con terreno comunal; al Poniente, con terreno de Anselmo Pérez, al Norte con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Bartolomé Romero; siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta alcaldía á deducirlo con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Apastepeque, á las once de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Simón Orellana.*

*Manuel Morán, Srío.*

**SEBASTIÁN REYES, Alcalde municipal de esta villa por depósito,**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Patricio Martínez, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en esta jurisdicción, en el punto nominado Los Chagüites, sin carga real, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, lindante al Norte, con terreno de don Norberto Esquivel; al Oriente, con terreno de don Julián Jule; al Sur, con terreno de los señores Saturnino Reyes y Sinfonoro Ramírez; y al Occidente, con terreno de don Cristino Domínguez.

La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de San Juan Talpa, á la una de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Sebastián Reyes.*

*Vicente Cabezas, Srío.*

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Vicente Anaya, de cuarenta y dos años de edad, carpintero y vecino de esta ciudad, solicitando se le extienda título supletorio de un solar y casa mediana situados en el barrio de Concepción de esta misma, lindante al solar, al Oriente, con casa de don Rafael Urrutia, calle de por medio, teniendo por este lado once metros y medio; por el Norte, con solar de la señora Manuela Anaya, teniendo por este rumbo ochenta y tres metros veintidós centímetros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de la señora Concepción Sermeno, y mide por este lado seis metros cincuenta y nueve centímetros; y al Sur, con casa y solar del señor Concepción Jaime, y mide por este último rumbo noventa y un metros ocho centímetros próximamente. Las líneas Norte y Sur, del expresado solar son quebradas.

También hay una mediana de tejas paredes de bajareque en el interior del referido solar, construida á expensas del solicitante, y tiene de largo doce varas por siete de ancho.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Victor Manuel Mirón.*

*Filadelfo Azucena, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Alcalde,**

Hace saber: que á su oficina se ha presentado la señora Juana Torres, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos manzanas de terreno de los que fueron ejidos de esta ciudad, sito en el valle de la Fuente de esta ju-

risdicción; el primero linda al Oriente, con terreno de su hermana Visitación Torres, mojon el canto de una zanja; al Norte, con terreno de la sucesión de León Cerón, mojones un árbol de mango, uno de aguacate y uno de pito; al Poniente, con terreno de su ya citada hermana, mojones árboles de pito y flor blanca; y al Sur, con terreno de la misma, mojones árboles de jocote, flor blanca y un tempero.

El segundo linda al Oriente, con terreno de la citada hermana, mojones dos árboles de jocote; al Norte, con terreno de su hermana Rosa Torres, mojones la cima de una loma y árboles de pito; al Poniente, con terreno de la misma, mojones árboles de pito, jote y el canto de una poza; y por el Sur, con terreno de Eduvigis Rodríguez, mojones árboles de pito y jote.

Siendo todos los colindantes de este vecindario y los expresados derechos sin ninguna carga real.

Quien se crea con derecho en los terrenos descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Tonatepeque, septiembre diez y seis de mil ochocientos noventa y siete.

*Concepción Tejada.*

*J. A. Funes, Srío.*

**MODESTO CASTRO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don César Peña Velasco, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un terreno rústico ubicado en el cantón de Rojas de esta jurisdicción, que hubo por compra á la señorita María Victoria Fuentes, el cual no tenía nombre y hoy lo denomina La Perla, teniendo una capacidad como de veintiocho hectáreas y sus linderos son: al Oriente, propiedad de don Luis Véliz, que antes fue de don Francisco Fuentes, mediando el camino que va de esta ciudad á la villa de Victoria; al Norte, terreno del doctor José Dolores Mayorga, el mismo camino de por medio; al Occidente, terreno de Fulgencio Alvarero, Manuel Sixto Gómez y Francisco Corea, antes de Luisa Méndez y Entimo López, cerca de piña y piedra de por medio, pertenecientes al terreno que se describe; y al Sur, terreno del Pedro Abrego, que antes era de Luisa Méndez, Sixto Gómez, Francisco Corea y Salvadora Artiga, mediando cerca de piedra. En el inmueble descrito existen como mejoras, una casa de tejas con tres corredores, una cocina, un cañal, huerta, varios árboles de café y frutales.

Quien se crea con mejor derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Modesto Castro.*

*José A. Novoa, Srío.*

**MODESTO CASTRO, Juez de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque.**

Hace saber: que el señor Cirilo Ramírez, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Dolores, se ha presentado pidiendo título supletorio de la acción correspondiente á la mitad que le pertenece en dos porciones de terreno situadas en jurisdicción de la expresada villa, bajo el título de la hacienda Chapelcoro, habidas por compra á la señora Marcelina Amaya, calculándose á la que está hacia el Norte, la capacidad para contener cuarenta y ocho almudes de maíz de siembra, ó sea su equivalencia de treinta y tres hectáreas setenta áreas, y linda por el rumbo que se acaba de mencionar, con los señores Dionisio Guevara, sucesores de Pedro Portillo y con porción comprada á éstos por el señor Regino Rodríguez, sirviendo de límite con el primero, el camino vecinal que de esta ciudad conduce al valle de Chapelcoro, y con los otros colindantes, la quebrada del Picocho hasta su encuentro con la quebrada del Marío; al Poniente, con terreno comprado por el mismo solicitante y Albino Amaya; sirviendo de límite la misma quebrada del Marío hasta llegar al barranco del Guarumal y de este punto continúa en línea recta pasando por la Torera va á espirar á la cima del cerro del Mistireuco, de donde continúa lindando con tierras de la sucesión de Tomás Bolaños, sirviendo de linderos el filo del cerro que se acaba de nombrar hasta llegar al Portillo de los Rivera; al Sur, con terreno de Dionisio Guevara, sirviendo de línea divisoria, la recta que partiendo del punto últimamente mencionado va á espirar al llamado Coyolito y de allí continúa de linderos la quebrada de la Colmenita, aguas abajo hasta su encuentro con el río Chapelcoro; y al Oriente, con los terrenos comprados por Manuel Arévalo, mediando el río de Chapelcoro. A la faja situada al Sur, se le calcula la capacidad para recibir cuarenta almudes de maíz ó su equivalencia de veintiocho hectáreas, y linda al Sur, con tierras que fueron de la cofradía de la virgen del Rosario y que hoy pertenecen á los señores Dionisio Guevara, Rafael y Simón Bonilla, limitados por el río Titiguapa hasta su confluencia con el río Chapelcoro; al Oriente, con tierras de la sucesión de Pedro Portillo, que hoy pertenecen á sus herederos y á los de Santos Benites y con terrenos comprados por el señor Dionisio Guevara y Manuel Arévalo, sirviendo de linderos el río de Chapelcoro hasta llegar

á la zanjuela llamada de la finada Eugenia; al Norte, con terrenos comprados por el mismo señor Guevara, sirviendo de linderos en parte la quebrada últimamente mencionada y en parte la zanjuelita seca hasta salir al punto llamado Las Casas Viejas, de donde continúa la recta que va á espirar al pie de un gran árbol de amate que está en la quebrada de la Cañabrava, y al Poniente, con terrenos de mismo señor Guevara, sirviendo de linderos la quebrada últimamente citada hasta su encuentro con el río Titiguapa.

Quien se crea con mejor derecho á las acciones de los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y siete.

*Modesto Castro.*

*José A. Novoa, Srío.*

**MODESTO CASTRO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que el señor Francisco Díaz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado al juzgado de su cargo pidiendo título supletorio de una casa con su correspondiente solar, ubicada en el barrio de Remedios de esta ciudad, en la calle de la Independencia. La casa de que se trata es de tejas, con paredes de bajareque, que mide de largo seis metros setecientos ochocientos milímetros, por seis metros diez y seis milímetros de ancho, y fue construida en el lugar donde existía una pajiza, que con el solar mencionado, compró el solicitante á Gertrudis Chávez, mayor de edad, negociante y vecino de Berlín. Todo el inmueble linda al Oriente, con solar de Dolores Mejía, que perteneció á Anacleto Quinteros, mediando cerca de piña; al Norte, con solar del pareciente, cerca de brotón de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de don Pascual Castro, la calle de la Independencia de por medio; y al Sur, con solar de don Clemente Amaya, trascorral medianero de por medio; y mide por el primer rumbo nueve metros setecientos cincuenta y tres milímetros; al Norte, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; al Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros.

Quien se crea con mejor derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Modesto Castro.*

*José A. Novoa, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Tomás Perdomo, de sesenta y cuatro años de edad, labrador y vecino de esta ciudad, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza urbana, sin nombre ni número conocidos, que posee hace más de doce años, en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo su capacidad de Sur á Norte, de sesenta y cuatro varas; de Oriente á Poniente, sesenta y dos varas; por el costado Poniente, sesenta y ocho varas; y por el costado Sur, sesenta y tres varas; lindando al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Josefa Flores; al Norte, con solar de Hilario Ramírez; al Poniente, río de por medio, con solar y casa de Mariano Flores; y al Sur, calle de por medio, con solar del rasro de la Municipalidad; cuyo terreno lo ha habido el solicitante, por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Federico Penado.*

*Salvador Campos, Srío.*

**DESIDERIO SEGURA, Alcalde municipal del pueblo de San Juan Nonualco por ministerio de ley,**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Batacaño, de cuarenta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal situado en esta jurisdicción, en el punto denominado Tierra Blanca, compuesto de setenta áreas, y linda al Norte, con terreno de José Angel Minoero, cerca de piña de por medio; al Sur, con terreno de Vicente Rodríguez, cerca de piña de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Juan Piche, camino real de por medio y con el mismo José Angel Minoero y Anastasio Mena, quebrada de por medio; y al Occidente, también con terreno de José Angel Minoero y Anastasio Mena; siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca ante esta alcaldía dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la alcaldía municipal de San Juan Nonualco, el año de mil ochocientos noventa y siete.

*Desiderio Segura.*

*Felipe Coto, Srío.*

## Ejecuciones.

JOSE CHOTO, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el señor doctor don Francisco Blandón y Jarquín, en concepto de apoderado general de la compañía comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de F. Cenedella y Cia., contra la sucesión de Coronado Galán, por cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, intereses legales y convencionales y costas á que resulte condenado á pagar en la sentencia respectiva, se vendrán, en el juzgado de su cargo, en pública subasta, los bienes inmuebles siguientes: una finca situada en el cantón Las Aradas de esta jurisdicción compuesta de dos porciones de terreno; la primera porción tiene doce manzanas de cabida ó sean ochocientas cuarenta áreas, cultivadas la mayor parte de café, y linda: al Oriente, con fincas de don Narciso Avilés y de los herederos de Victoriano Trinidad, al Norte, con finca de Julián Alemán y terreno de Candelario Trigueros; al Poniente, con fincas de Luciano López y Presentación Hernández; y al Sur, con finca del señor Avilés ya citado y de Vicente Carranza; ha sido valuada esta porción en diez mil quinientos pesos; la otra consta de seis manzanas de terreno ó sean cuatrocientos veinte áreas, cultivada en su mayor parte de café, contiene dos casas de tejas y linda al Oriente, con tierras de la sucesión de Juana Demetria Linares; al Norte, con terreno de Cirilo Asencio y Juan Crespo; al Poniente, camino nacional de por medio, con finca de Julián Alemán; y al Sur, con la porción anteriormente descrita y finca de Juan Ezequiel Avilés; se valió esta otra porción en cuatro mil pesos: un terreno de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, poco más ó menos, cultivado de café y caña situado en el mismo cantón de Las Aradas y linda al Oriente, con finca de la sucesión ejecutada, que fué de don Tomás Regalado; al Norte, con terreno de la propia sucesión; al Poniente, con finca de Juan Ezequiel Avilés, camino de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de Adolfo Castro, que fué de Escolástico Avilés; terreno que ha sido valorado en quinientos pesos; y una casa con su correspondiente solar situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que miden treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros de Norte á Sur, por treinta metros novecientos treinta y dos milímetros de Oriente á Occidente y linda al Norte calle de por medio, con casa y solar de Jesús Cristales; al Oriente, con solar de Antonia Quinteros de Valdés, al Poniente, con casa y solar de Jesús López; y al Sur, con solar de Tránsito Cienfuegos; está hipotecada en dos mil quinientos pesos.

Quien quisiere hacerles postura que ocurra que se le admitirá las que hicieren si fueren legales.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de noviembre de ochocientos noventa y siete.

José Choto.

1 Daniel M. Zavaleta, Srio.

JOSE CHOTO, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito.

Hace saber: que en virtud de la ejecución de la sentencia dictada en el juicio ordinario de hecho que ha promovido el doctor don Francisco Blandón y Jarquín, como apoderado de don José Valle, contra don José Santiago Almela, por la cantidad de ochocientos pesos, procedentes de dos mensualidades del alquiler de una casa que le dió en arrendamiento al señor Almela, se venderá en pública subasta en este juzgado, los muebles pertenecientes á este y son los siguientes: Cinco gamafas de cacao, tres botellas oportó blanco, una de amar picón, ocho rom de caimanga, una moscatel de damas, cuatro Jerez pasto, cinco de Fajarete, tres coronas, cinco burdeos blanco, siete jerez amontillado, diez y nueve de oro inferior, diez y nueve de manzanilla, veinte y tres jerez Joquey, club treinta y dos medias champagne, una botella de champagne, cinco docenas lutas de sardinas, treinta y dos latas esparragos, diez y ocho redondas de carne, siete cuadradas de carne, dos latas de salmón, cinco petit pois, cuatro latas de mantequilla, nueve paquetitos de fósforos, una lata sin etiqueta, dos coileteros, dos porrones de barro, un depósito para agua, un tirabuzón de palanca, un tirabuzón descompuesto, un depósito para hielo, siete azafates de zinc, setenta y un paquetitos de cigarras, dos coladores, una vasera, una caja á la mitad de candelas, cuatro cajas puros comenzados, un reloj de sala, tres bloks y un libro en blanco roto, once cuadros de sala, dos cuadros de avisos, un depósito de lata para barquillos, dos cabezas de venado, una araña de almendras, quince ochavados, un bazo de oreja, un valde de zinc, un empujado, un pichel de cristal, dos copas para servir champagne, doce larguillas, dos grandes, cuarenta y una copas pequeñas, diez y seis vestidos pequeños, dos cucharas grandes y dos pequeñas, un cucharbo de cuero con seis dados, una balanza de hierro, para mostrador, un tablero de dumas, un juego ajedres en su caja, un juego de dominó en su caja, un juego de damas incompleto, tres mesas pequeñas,

seis sillas, una estantería buena, un mostrador de vidriera, una esquinera rústica, un convoy para servir ciguerales, dos platos de china, dos tijeras de lona en mal estado, una mesa de noche, dos mecedoras, un sofá, una mesa de sala, un lavatorio, un fuego de labado de zinc, un espejo pequeño, una capotera, una mesa rincora, un tremol pequeño, una silla, dos colchas usadas, cuatro almohadas viejas, una galería con cortinas de puntos, una meza de noche, un lavatorio de porcelana, dos tijeras de lona, cuatro agarraderas de cortina, una rincorera, un lavatorio sin espejo, una escupidera de china, un azafate y dos pailitas, una meza redonda ordinaria, una almohada vieja, un convoy, un sofá, una consola, una esquinera, una capotera, un espejo pequeño, una tijera de lona, un porron de barro, una meza de noche, un lavatorio con cubierta de marmol, dos aguamaniles de lata, un balde de lata, cuatro almohadas viejas, dos colchas, dos sábanas, seis sillas pequeñas, dos mecedoras, una escupidera de china, una jarra pequeña de zinc, una galería con cortinas de punto, una meza redonda con carpeta, ocho mesas pequeñas rústicas, tres capoteras, una tijera de lona una mesita pequeña, una capotera porta toallas, un espejo pequeño, dos atriles, un juego de lavado de zinc, un lavatorio pequeño ordinario, una meza de noche, una basnilla, una galería con cortinas de punto, una sábana, una colcha y una toalla, ocho telones de teatro, una concha de teatro, cinco sillas de teatro, una mecedora, un pichel pequeño de zinc, una rincorera, un porron de barro, una copa con pailita, un sofá, dos mecedoras, una tijera de lona, una colcha, dos almohadas viejas, tres cuadros, un lavatorio, un balde, una jarra de zinc, un lava manos, una mesita pequeña, una esquinera, una meza redonda, un espejo pequeño, un reloj, una galería sin cortinas, un colgante de adornar, una cortina, un quinqué, una capotera, un lavatorio con su servicio, una mesa de noche, una tijera de lona con una colcha y una sábana, una mesa pequeña, un vaso y un porron de barro, una escupidera de china, dos tijeras de lona, tres sábanas, un reloj de mesa, seis sillas, una mesa dorada, una galería sin cortinas, tres almohadas viejas, una mesa de noche, un lavatorio con su servicio, una mesita pequeña, una mesa de sala, una capotera, dos cuadros, una esquinera, un espejo pequeño, una basnilla, una tijera de lona, una sábana, una colcha, una silla, un convoy, un porron de barro, un lavatorio con su servicio, una mesita de hierro, una tijera de lona, una capotera, diez y seis platos de china, cinco convoyes, ocho copas grandes, cuatro cucharas dos cubiertos, cuatro vasos, cinco corvilletas, dos floreros, tres sillas, una mesa de noche tres pailitas, un laboratorio, una tijera de lona, una colcha, una silla mecedora, una mesa de noche, una mesa, una mesa pequeña, una basnilla, un porron de barro, una cama grande de madera, dos cunas de niños, tijeras de lona, una mesa de noche, tres quinqué, un lavatorio, una silla, una silla de brazos, una silla mecedora, un armario grande una cómoda, una máquina de coser, una mesa pequeña, una rincorera, un chuchó, una capotera, una plancha treinta y dos mantales grandes, setenta y ocho servilletas, veinte fundas de almohadas, quince colchas, veintiocho sábanas, tres retazos manta nueva, cinco frazadas, cuatro cortinas, una tombilla con ropasucia, veintinueve cuadros, un reloj de pared, un aparador, un juego botellas y copitas, una frutera de cristal, un pichel de cristal, una vasera de metal blanco con seis vasos, dos pichelas de cristal, dos azafates de metal blanco, dos fruteros de metal blanco, un juego de copas, dos floreros quebrados, dos quinqué de vidrio, un florero de vidrio, dos convoy, ocho saleros de vidrio, once copas para champagne, treinta y dos champañeras extendidas, once copas de tomar agua, quince vasos grandes, cuatro guarda brisas de quinqué, ciento veinte pailitas, diez tasas, un porta viandas, setenta y ocho copas pequeñas, quince cucharas, ciento once trinehes, un frutero de china, cuatro tapaderas de sopera, un mazo cañas de tomar fresco, cinco anillos para servilletas, once mesas pequeñas, una mesa grande, dos convoyes incompletos, dos estilladeras, dos cántaros grandes, dos capoteras, doce cucharas grandes, un cucharón para sopa, siete cucharas pequeñas, dos mantequilleras de vidrio, ciento cuarenta y siete platos china, tres punteros de china, una azucarera de china, tres soperas, una cafetera grande, tres azafates de china, un molino de moler café, siete ollas de hierro en mal estado, seis sartenes de hierro en mal estado, una máquina para despedazar carne, un perol roto, tres sartenes para freír huevos, una tijera vieja de lona, una regadera, un cántaro de zinc roto, tres sillas rotas, una estantería en mal estado, un mostrador, en aparato de cocina, un lavatorio, un escritorio, diez y siete docenas cuatro sillas en buen estado, un sofá, dos mecedoras, dos mesitas chiquititas, siete pantayas de lata, una tijera de lona, una mecedora, una mesa, un cancel, una máquina de pedal usada, dos baltijas usadas, una mesa pequeña, una tijera de lona vieja, un lavatorio viejo, un catre de hierro en mal estado, seis tijeras de lona viejas, un cancel, una mesa de noche, tres capoteras, un lavatorio de hierro, un espejo, una mesita pequeña, cuatro sillas, diez cajas

tres cajas de manzanilla, una caja llena y ocho botellas moscatel de Dumas, seis garrafas de cacao, tres botellas de cidra champagne, seis botellas de jerez Pedro Jimenez, diez y seis medias botellas cidra champagne, una botella de burdeos blanco, una máquina descompuesta de agua gaseosa.

Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

José Choto.

Daniel M. Zavaleta, Srio.

## Venta Voluntaria.

SANTIAGO CHAVEZ, Juez primero de primera Instancia de lo civil.

Hace saber: que por no admitir cómoda división, en pública subasta por este juzgado una finca situada en el cantón Chupaderos de esta jurisdicción, perteneciente á la sucesión de don Euberto Colette, compuesto de dos mil ochocientos áreas de extensión cercada con piedra y alambre, conteniendo dos casas de tejas, una de habitación y otra que sirvo de cocina, lo mismo que una mediagua de zinc; y linda al Oriente, con finca de la sucesión de don Santiago Menéndez; al Norte, con Matías Estupinián; al Poniente, con la de don Emilio Belismelís; y al Sur, con la sucesión de don José María Zelaya; está sembrada de café y zacatales la cual está valuada en veinte mil pesos.

Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Santiago Chávez.

Rodrigo Escobar, Srio.

## AVISOS MUNICIPALES

## A LOS EMPRESARIOS.

Se sacan á licitación pública las obras siguientes: La construcción de nueve nichos para adultos en el Cementerio de esta ciudad, con su correspondiente departamento para huesera, de cal y canto, sobre buenos cimientos. Una pila en el mismo, en donde se encuentra la paja de agua, de una y media varas de largo por una de ancho, de la misma construcción sinada con cimiento romano.

Reconstruir diez ó doce varas de pared arruinada en el mismo y arreglo de los entejados.

Colocar una puerta nueva de buena madera en el frontispicio del mismo Cementerio y arreglo del puente.

Las personas que tuviesen interés, ocurran con sus propuestas, no olvidándose que las obras deben ser garantizadas.

Dado en la alcaldía municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

1

Ramón Barrientos.

## Compañía del Muelle de Acajutla.

Los interesados pueden pasar á esta oficina á percibir el dividendo, del tercer trimestre del corriente año.

Dirección de la Compañía: San Salvador, no viembre 1.º de 1897.

3-2

## AVISO.

Se pone en conocimiento del público, que el 25 del corriente á las 3 de la tarde, se venderá en pública subasta el edificio del Hospital de esta ciudad, ante el juzgado primero de primera instancia civil de esta misma ciudad. Dicho inmueble ha sido valuado en ciento cincuenta mil pesos.

Sindicatura del Hospital: San Salvador, no viembre 18 de 1897.

3-2

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, lunes 22 de noviembre de 1897

NUM. 268

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de noviembre de 1897.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Armenia, departamento de Sonsonate, relativa á que se le autorice para aumentar á cien pesos, la prima por cada paja de agua que se conceda á los particulares; visto el informe favorable del Contador respectivo, y de acuerdo con el art. 80 del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Alfaro.*

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de noviembre de 1897.

Vista la solicitud del señor Director de la Escuela Normal de Maestros, contraída á manifestar lo conveniente de la supresión de los actos públicos que deben verificarse en aquel establecimiento, de conformidad al art. 5º del acuerdo ejecutivo de 25 de abril de 1896, por no llenar el objeto que se tuvo en mira al crearlos, el Poder Ejecutivo, atendiendo á las razones expuestas en dicha solicitud, ACUERDA: suprimir el art. 5º del referido acuerdo de 25 de abril del año citado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de noviembre de 1897.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Ayntuxtepeque, contraída á que del fondo de alcabala interior se apruebe el gasto de sesenta y ocho pesos veinticinco centavos que se invirtieron en reparaciones hechas en la casa que ocupa la Escuela de varones en aquella población, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; debiendo la Corporación en referencia dar cuenta documentada de este gasto al Tribunal respectivo.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de noviembre de 1897.

Vista la solicitud que por conducto del Gobernador del Departamento de La Paz ha presentado la Municipalidad de San Pedro Nonualco, relativa á que se le autorice para erogar la cantidad de dos mil pesos del fondo de alcabala interior en la

construcción de una casa para la escuela de niñas de aquella población, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo dar cuenta documentada de ese gasto la referida Municipalidad al Tribunal respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la Comisión que presenciará los exámenes que se practicarán en el Colegio de Párvulos de la ciudad de Santa Tecla, á los señores doctores don Daniel Huelzo Paredes y Salvador Flamenco y al Presbítero José María Argueta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de noviembre de 1897.

Vista la solicitud que por conducto del Gobernador del Departamento de San Miguel ha presentado la Municipalidad del pueblo de Belén, relativa á que se le autorice invertir del fondo de alcabala interior, la suma de cuarenta pesos treintisiete centavos en la compra de una casa para la escuela de niños de aquella población, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; debiendo dar cuenta documentada de ese gasto la referida Municipalidad al Tribunal respectivo.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

*Bonilla.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

*CUENTA detallada de los fondos de ALCABALA INTERIOR habidos en las Tesorerías Municipales del Estado del Salvador, en el segundo semestre del corriente año.*

#### San José Villanueva.—Octubre.

Existencia de septiembre... \$ 424 58  
Alcabala interior al 5%... 15 00  
Erogaciones..... \$ 356 62

Suma..... \$ 439 58 \$ 356 62

#### DEMOSTRACION

Debe..... \$ 439 58  
Haber..... 356 62

Existencia para noviembre.... \$ 82 96

#### Quezaltepeque.—Octubre.

Existencia del mes anterior.... \$ 788 15  
Ingresaron en el mes..... 57 00  
Se erogaron en el mes..... \$ 17 00

Suma total..... \$ 845 15  
Existencia para septiembre.... \$ 828 15

#### Sacacoyo.—Octubre.

Saldo del mes anterior..... \$ 11 80  
Alcabala interior..... 5 80  
Por balance..... \$ 17 60  
\$ 17 60 \$ 17 60

#### La Libertad.—Octubre.

Existencia del mes anterior... \$ 10 00  
Gastos en la instrucción..... \$ 4 87

#### RESUMEN

Cargo..... \$ 10 00  
Erogados..... 4 87

Existencia..... \$ 5 13

#### San Pablo Tacachico.—Octubre.

Producto de alcabala interior..... \$ 2 50

#### San Matías.—Septiembre á octubre.

Alcabala interior al 5%..... \$ 31 25

#### Talnique.—Octubre.

Existencia del mes anterior..... \$ 1,089 37  
Ingresaron..... 10 00

Suma..... \$ 1,099 37

#### Antiguo Cuscatlán.—Octubre.

A existencia del mes anterior..... \$ 31 00  
A alcabala interior al 5%..... 30 00  
\$ 61 00

#### Tecotepeque.—Octubre.

Existencia del mes anterior..... \$ 83 75  
Gastos en la casa de escuela..... \$ 83 75

#### Jayaque.—Octubre.

A existencia del mes anterior..... \$ 4,232 60  
A alcabala interior al 5%..... 14 12  
Por instrucción pública..... \$ 40 00  
Saldo para el mes siguiente..... 4,206 72

Suma..... \$ 4,246 72 \$ 4,246 72

#### Zaragoza.—Octubre.

Existencia anterior..... \$ 62 25  
A alcabala..... 1 00  
\$ 63 25

#### Tamanique.—Octubre.

Por existencia del mes anterior... \$ 23 00  
A alcabala interior..... 7 25  
Por gastos en útiles de escuela..... 00 25  
Por existencia en dinero..... 30 00

Suma..... \$ 30 25 \$ 30 25

#### Tepicoyo.—Octubre.

Existencia anterior..... \$ 4,478 62  
Ingresos en octubre..... 10 00  
Se erogaron en la construcción de la casa de Escuela Normal..... \$ 200 00  
En sobresueldo director a..... 6 27  
Existencia para Nobre..... 4,282 35

\$ 4,488 62 \$ 4,488 62

#### Huitzcar.—Octubre.

Existencia del mes anterior..... \$ 1,047 59



Colón—Octubre.

A existencia del mes anterior	\$ 960 75
A alcabala interior al 5%	4 25
Por gastos en instrucción...	\$ 483 00
Por saldo para el mes siguiente.....	482 00
	\$ 965 00 \$ 965 00

## Jurados para el año de 1898.

*Certificación que contiene las copias de las listas de Jurados calificados por la Junta de Alcaldes del departamento de Sonsonate para servir en todo el año entrante de 1898.*

Agatón Solórzano, Gobernador Político del departamento de Sonsonate,

Certifica: que en el libro de actas de calificación de Jurados que lleva esta oficina en el año corriente, desde el folio 1° al 6, se encuentran las del tenor siguiente: "En la Ciudad de Sonsonate: á las diez de la mañana del día siete de octubre del año de mil ochocientos noventa y siete.

Reunidos en esta oficina bajo la Presidencia del infrascripto Gobernador, los alcaldes municipales de las poblaciones de este Distrito y el de la Villa de El Progreso de este departamento, en virtud de convocatoria hecha al efecto, con el fin de proceder á la calificación de Jurados en el entrante año de mil ochocientos noventa y ocho; de conformidad con los artículos 301, 302, 309 al 312 I; y teniendo presente las listas de los ciudadanos de cada población presentadas por los respectivos alcaldes, se procedió á dicha calificación en el orden siguiente.

## Distrito de Sonsonate.

## Sonsonate.

Antonio Gutiérrez Orantes, Agustín Figueroa, Andrés Valiente, Abelino Mariana, Alfredo Hernández, Apolinario Rauda, Asunción Escalante, Alberto García, Aquilino Sánchez, Antonio Arévalo, Antonio Gutiérrez M., Antonio Vélez, Adolfo Villa, corta, Alberto Cea, Amadeo Irving, Dr. Angel Calderón Rivas, Abraham Guerra, Alejandro Orellana, Antonio Quevedo, Antonio Villafuerte, Ambrosio Campo, Antonio Recinos, Apolinario Rodríguez, Agustín Vázquez, Alberto Zúñiga, Aquilino García, Bartolomé Cea, Baudilio Velado, Bernardo Arce Rubio, Carlos Moncada, Candelario Vega, Cecilio Matamoros, Ciriaco Guerra, Dr. Carlos Barahona, Luis Morán, Celestino Marroquín, Dr. Constantino Martínez, Daniel Choto, Dr. Ciriaco Liévano, Dionisio Aguilar, Dámaso Flores, David G. Reina, Dr. don Dionisio Arauz, don Daniel Salaverría, Dolores Cea, Dr. Daniel Arauz, Dr. Esteban Castro, Evider Morales, Eduardo Aguilar, Enrique Cicilia, Eduardo Larrave, Emeterio García P., Eleodoro Renderos, Eduardo Mena, Emilio Cea, Evaristo Barra, Emigdio Mencia, Ezequiel Molina, Francisco Herrera Guzmán, Francisco G. Morales, Francisco S. Trejo, Fernando Muñoz, Fernando O. Murillo, Federico Savá, Fernando Garzona, Francisco Salaverría Larín, Francisco Galán, Francisco Driotes, Filadelfo Villela, Fernando Orantes, Francisco C. Salazar, Dr. Federico Rodríguez, Federico Roca, Fidel Rodríguez, Francisco C. Mendoza, Guillermo Maza (h.), Gregorio Eufemia, Gabriel Álvarez, Gregorio Molina, Gabino Menéndez, Gregorio Recinos, Gustavo Ajuria, Gregorio Caridad, Gustavo

Rodríguez, Guillermo Dárdano, Jerónimo Cea, Gregorio P. Iraheta, Gregorio Driotes, Guillermo Mendoza, Higinio Rauda, Herculano Tapoada, Hermenejildo Cea (h.), Hermenejildo Cea (p.), Hermenejildo Amaya, Isidro Cuéllar, Ignacio Gutiérrez H., Ignacio Canales, Irene Morales, Ignacio Ayala, Isidro Josa, Ignacio Calderón J., Rafael Mencia O., José Isaac Martínez, Juan Quintana, Juan R. Orantes, Joaquín Espinosa, Juan E. Rodríguez, Juan de Dios Rivas, Juan Almendares, Juan Gutiérrez, J. Mariano Campo, J. María Sifontes, J. E. Recinos, Juan Segovia, José Romero, Jorge Rodríguez, José María Cea Mojica, José Angel Zelada, José María Cea, Joaquín Josa, Dr. José Domingo Arce, José María Salguero, Juan A. Barrera, Dr. Joaquín Falla, José Mariano Eufemia, Jorge Velado, José Teodoro Damas, José María Iraheta, José María Peralta G., José María Morales, José Angel Recinos, José María Mojica Cea, Luis García Arce, Lorenzo López Mencia, Luis Mena, Lorenzo Paredes, Leandro Rodríguez, Luciano Eufemia, Leandro Velado, Mamerto Molina Choto, Manuel Vega, Manuel Mojica, Manuel Torres, Mariano Irizarri, Mauro Ticas, Martín Garzona, Manuel Arévalo, Manuel Olivares, Manuel Calderón, Manuel S. Angulo, Manuel Lechuga, Magno Iruña, Manuel Figueroa, Manuel Alcaine, Marcial Esteves, Dr. Maximiliano Olano, Manuel Somoza, Manuel Recinos (h.), Norberto Figueroa, N. Sebastián Guevara, Nemeccio Zepeda, Dr. Nicasio Rosales, Pedro Góchez, Pedro Arce (h.), Pablo Castañeda Plutarco Ruiz de Galán, Pedro P. Pineda, Pedro Antonio Jibaja, Patrocínio Zaldaña, Pablo Espinoza, Quirino Armas, Rafael Gutiérrez, Ricardo Iraheta, Ramón Osegueda, Remigio Escobar, Rafael Gutiérrez M., Remigio Guerra, Rodrigo Cicilia, Rafael Cicilia, Ramón Alvarado, Ruperto Machado, Dr. Rodrigo Velásquez, Rafael Larín, Ramón Larrave, Rafael Contreras, Reyes Salaverría, Ruperto Guerra, Rafael Arrué, Ramón Contreras, Rafael Carías Refugio Cuéllar, Santiago Rodríguez Martínez, Santiago Montes, Santiago Villavicencio, Salvador C. Pérez, Dr. Simeón Mena, Salvador Salguero, Sabino Trujillo, Segundo Olivares, Simón Jaco, Sixto Rodríguez, Dr. Salvador A. Godoy, Salvador Berríos Torcuato Vega, Tiburcio Quevedo, Tomás Cicilia, Tadeo Aguirre, Tomás G. Orantes, Dr. Tiburcio Morán, Vicente Sifontes, Vicente Gutiérrez, Victoriano Mencia, Vicente Sánchez, Vicente Vilanova Víctor Salguero, Vicente Zelidón, Wenceslao Morán.

## Nahuizalco.

Antonio Rosales, Arcadio Valdés, Antonio Domínguez, Andrés Martínez, Basilio Guevara, Basilio Campos, Carmen López, Cipriano Brito, Claudio Zacapa, Claudio Rosales, Enrique Larín, Eduardo Brito, Emilio Gutiérrez, Eulalio Tadeo, Eulogio Tesorero, Félix Rrendero, Encarnación Flores, Felipe Escobar, Francisco Escobar, Fernando Eeobar, Fidel Viscarra, Indalecio Cortés, José María Menéndez, José Cerna, Juan Cienfuegos Olivo, Juan Rosa Rivera, Jesús C. Zambrano, Jesús Gutiérrez, Javier Viscarra, Justo López, Lucas Peñate, Lorenzo Pérez, Maximiliano Gutiérrez, Manuel Esquina, Máximo Arias, Manuel Marqueis, Norberto Cruz, Nemeccio Viscarra, Paulino Martínez, Pablo Domínguez, Ruperto Martínez, Saturnino Arias, Salvador Paniagua, Sebastián Valdés, Sinesio Brito, Tomás Reyes, Valentín Hernández.

## San Antonio del Monte.

José Angel Colindres, Domingo Gutiérrez, Daniel Diaz, Aquilino Cea, Peraza, Francisco Pareja, Indalecio de León, Julián López Vides, Catarino Argujo.

## Santo Domingo

Santiago Osorio, Daniel Gutiérrez.  
Sonsacate.

Desiderio Español, Guadalupe Mendoza, Antonio Ipiña, Leocadio de León, José María Valdés.

## Kahulingo.

Luis Quijada, Coronado Escobar, Vicente Cerrato, Concepción Olmedo, Domingo Olmedo, Teodoro Morales, Pablo Rodríguez, Nieves Quevedo, Teodoro Roque, Nicomedes López, Juan Audón, Rodrigo Trujillo.

## Acojutla.

Emilio P. Escobar, Felipe G. Reina, Jesús Flores, Jesús Guerrero, Rafael Madrid, Victoriano Ortega, Rosalío Portillo, Emilio Rosales, Carlos Trigueros, Gerardo Boquín, Hipólito Membreno, Luis Osorio, Indalecio Linares, Samuel Palomo, Arcadio Barrera, Segundo Méndez.

## Distrito de El Progreso.

## El Progreso.

Adolfo Cea (p.), Adolfo Cea (h.), Apolinario Magaña, Arcadio Góchez, Abel Paniagua, Antonio Larín Rivas, Adolfo Rivas, Andrés Campo, Antonio C. Aguirre, Dr. Adolfo Eguizabal y Morán, Buenaventura Góchez, Braulio Salaverría, Carlos Mendoza, Catarino Góchez, Carmen Cea, Dionisio Salguero, Daniel Magaña, Eudaldo Antonio Larín, Eleazar Andino, Elisandro Larín, Emilio Huez y Paredes, Francisco Salaverría, Francisco Puente, Flavio A. Padilla, Felipe Cea, Francisco Colindres, Francisco M. Leiba, Francisco Arauz M., Felipe Larín, Federico Josa, Francisco Villacorta, Gabino Mata (p.), Guillermo Moncia, Gonzalo Pérez, Gregorio Herrera, Joaquín Yúdice, José Santiago Larín, Juan Choto, Jacinto Pérez, José Gil Larín, Jesús F. Castillo, Juan Antonio Monroy, Juan Salguero, Juan Rendón, Leandro Mata, Mauro Salaverría, Miguel Mendoza, Manuel Sánchez 1°, Nemeccio Rendón, Onofre Puente, Patricio Zepeda, Rodrigo Antonio Arauz, Ramón Santillana, Rafael Choto, Salvador Martínez, Santiago Viscarra A., Salvador Soto, Santiago Arrivilla, Santiago Salaverría M., Vicente Rivas, Vicente Magaña, Vicente Diaz.

## Salcoatitán.

Adolfo Pareja, Antonio Díaz, Antonio Rivera, Anacleto Mejía, Alejandro Viscarra, Diego Viscarra, José León Rodríguez, Joaquín Rivera, Jerónimo M. Morales, José del Carmen Pérez, Dionisio Salaverría, Moisés Canales, Mercedes Rodas, Rafael Peñate, Valentín Ramos

## Masahuat.

Jesús Reinado, Guadalupe de León, Gordiano Zetino, Ricardo Asencio, Lucas Reyes, Miguel Asencio 2°, Justo Flores, Rufino Mártir, Francisco Mangandí, Crescencio Vázquez, Santiago Corona, Jorge Ma-

chado, Eleuterio Pérez, Fulgencio López, Raimundo Ramírez, Marcos Santos, Guillermo Ramírez.

En este estado y no habiendo más ciudadanos hábiles que calificar como Jurados se dá por terminado este acto que firma el infrascrito Gobernador con los señores alcaldes que concurren || A. Solórzano, Adolfo Calderón, José María Tepas, Bartolo Estrada. || Rogado por el alcalde don Basilio Vásquez, del pueblo de Santo Domingo, que no sabe firmar. || Doroteo Aguilar. || Rogado por el señor alcalde municipal de Sonsacate don Lonjino Díaz, que no sabe firmar. R. P. Palma. || Rogado por el señor alcalde de Nahulingo que no sabe firmar, señor Antonio Zelidón, Jerónimo Osorio, Rodolfo Menéndez, Juan Antonio Campó, Blas Asencio. || Rogado por el alcalde de Masahuat, que no sabe firmar. || Madgaleno Santos, Manuel Rosales, Francisco J. Rodríguez, Srío.

En la ciudad de Sonsonate, á las diez de la Mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunidos en esta oficina bajo la presidencia del infrascrito Gobernador, los alcaldes municipales de las poblaciones del distrito de Izalco de este departamento, en virtud de convocatoria hecha al efecto, con el fin de proceder á la calificación de los ciudadanos hábiles para desempeñar el cargo de Jurados en el entrante año de mil ochocientos noventa y ocho, de conformidad con los artículos 301, 302, 309 al 312 L., y teniendo presente la lista de los respectivos alcaldes, se procedió á dicha calificación en el orden siguiente.

#### Distrito de Izalco.

##### Izalco.

Angel Reina, Alfredo Morales, Adolfo Velado, Abel Rivera, Aristides Castillo (p), Adolfo Romualdo, Alberto Valdés, Anselmo Aquino, Antonio Olmedo, Benjamín Reina, Bonifacio Calvo, Cipriano Rosales, Casimiro González, Carlos Mendoza, Domingo Monzón, Daniel Menéndez, Daniel Vega, Dionisio Murillo, Emilio Velásquez, Eduardo Alejandro Vega, Etadio Castillo, Emilio Uceda, Filadelfo González, Félix Barrera, Guillermo Ramírez, Gustavo Vides, Inés Marín, Ignacio Peña, Ildefonso Orasco, Ignacio Castillo, Ignacio Mojica, José Aguilera, Juan Vargas, Jesús Barrientos, José María Martínez, Jesús Inglés, Leopoldo Barrientos, Luis Campo Arévalo, Luis Cuéllar, Lorenzo Castro, Luis Rosales, Lisandro Sigüenza, Marcelo Calvo, Manuel Herrera, Nicolás Barrera, Narciso Galán Romualdo, Pedro Antonio Marroquín, Pablo Calvo, Paulino Marroquín (p), Rafael Uceda, Ramón Barrientos, Rómulo Velásquez, Ramón Castillo, Rafael Herrera, Servando Castillo, Samuel Velado, Samuel Canizales, Salvador Reina, Tomás Barillas, Víctor Castro, Víctor Gutiérrez, Víctor González.

##### Armenia.

Antonio Gómez R., Rafael Antonio Espino, Arcadio Torres, Atanacio Chávez, Blas Jaime, Benjamín Espino, Basilio Esperanza, Camilo Ramos, Dr. Cristóbal López, Ciriaco Mayén, Carlos Marroquín, David García, Daniel Mayén, Dolores Ramírez, Eusebio Soto, Eliseo Gómez, Eleazar Portillo, Estanislao Colucho, Eusebio Cantor, Esteban Dubón, Emeterio Torres, Félix García, Francisco Escobar, Horacio Vega, Hilarión Sandoval, Juan Antonio Portillo, Juan Manzano, Juan Soto, Jesús

Sandoval, Mariano Ordóñez, Matilde López, Marcos González, Manuel Arévalo, Pedro Torres, Pedro Antonio Barrientos, Pablo Tabora, Ramón Díaz, Raimundo Alvarez, Ricardo Merino, Raimundo Ramírez, Santiago Manzano, Salvador Mancía, Tomás Madrid, Tomás Díaz, Vicente Oca (h), Víctor Cienfuegos, Vicente Zaldaña Ardón.

##### San Julián.

Antonio Trigueros, Dionisio Herrera, Juan Sermeño, Evaristo Sermeño, Rafael Díaz, Francisco Chacón, Antonio Chacón, Juan Chacón, Paulino Ruballo, Rafael Barrientos, Mariano Barrera, Jesús de León, Abel Pintia, Cesáreo Mundo, Pedro Zepeña, Agustín Castillo, Ignacio Barrientos Rodrigo Cicilia.

##### Quisnahuat

Luis Hernández, Concepción Chacón, Bernardino Ramírez, Francisco Lénus, Prudencio Valencia, Fulgencio Ramírez, Catarino Martínez, José María Rivas Bernabé, Perfecto Santos, Jesús Rivera, Romualdo Bardales, Brígido Pineda, Indalecio Sierra, Venancio Hernández, Ricardo Hernández, Eulogio Ramírez, Casimiro Pérez, Macario Reyes, Roque Pérez, José Ramos, Eujenio Montes.

##### Ishuatan.

Mercedes Contreras, Antonio Reina, Pablo Arévalo, Cornelio Luna, Lázaro Domínguez, Guadalupe Gómez, Nicolás Peña, Francisco Cheverría, Jesús Castillo, Luis U. Mancía, Jorge Ruiz, Gervasio González, Manuel Portillo, Manuel Martínez, Antonio Véliz.

##### Caluco.

Abrahám Leonor, Abrahám López, Apolonio Castillo, Antonio Peñate, Enecon Cordero, Feliciano Rosales, Isidro Figueroa, Miguel Leonor, Mercedes Cordero, (h).

En este estado y no habiendo más ciudadanos hábiles que calificar como jurados, se dá por terminado este acto que firma el infrascrito Gobernador con los señores alcaldes que concurren. A. Solórzano, Ramón Barrientos, alcalde de Izalco, F. Sigüenza, alcalde de Armenia. || por el alcalde municipal de San Julián que no sabe firmar. || Juan Sermeño. || Por el alcalde municipal de Quisnahuat, que no sabe firmar. || Bandilio Guerra, Julián Hernández, alcalde de Ishuatan. || Por el alcalde municipal de Caluco, que no sabe firmar. || Apolonio Castillo, Francisco J. Rodríguez, Srío.

Y para remitirla á la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia para su publicación en el periódico Oficial del Gobierno, extiéndolo presente en la Gobernación Política del departamento de Sonsonate, á los quince días del mes de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

A. Solórzano.

Francisco J. Rodríguez, Srío.

## NOTICIAS POR CABLE

### NOVIEMBRE.

Habana, 18.—Oficialmente se ha anunciado que una fuerza combinada al mando del General Varona, atacó en el Mogote, Provincia de Pinar del Río, á una gran partida de insurgentes, á quienes derrotó después de pocas horas de

combate, dejando los rebeldes un gran número de muertos, entre los que figuran Torrente, Galloire y Montes de Oca. Dejaron además gran número de armas y municiones.

El batallón Infanta, también según noticias oficiales atacó á otros insurgentes en "La Sierra" provincia de Pinar del Río, y les hizo muchas bajas.

Pretoria Transvaal, 19.—El Presidente Kruger recibió una comisión, encabezada por el diputado Burghers, la cual solicitó que se reduzca la tarifa de fletes en todo lo que concierne á la conducción de la dinamita. Se dice que prevalece la opinión de que la dinamita se elabore en el país.

Londres, 19.—El "Daily Mail" ha publicado un despacho de París, el cual dice que los amigos de Dreyfus aseguran que el Conde Esterhazy fue uno de los que le ayudaron en la traición por medio de un Sargento Mayor de Alsacia, quien ha confesado todo.

Madrid, 19.—Los Ministros de Guerra y de Colonias acaban de recibir despachos del Gobernador General de Filipinas, en que les participa que ha logrado poner fin á la insurrección, en virtud de ciertas negociaciones que ha celebrado con los revolucionarios nativos, á excepción tan sólo de un rebelde, y por cierto muy importante, que es el señor Rizal. Una comisión, dicen los despachos, se presentó en el Palacio del Gobernador á deponer las armas enemigas y á firmar la paz, bajo términos bastante favorables y racionales para ambas partes. Agregan los despachos que allí (en Filipinas) han sido recibidas con mucho agrado las noticias relativas á la amnistía de los comprometidos en el asunto del "Competitor" y suponen que esto mejore el estado de las relaciones entre España y Estados Unidos.

Londres, 19.—En los últimos años no habíase visto un incendio tan formidable como el que actualmente está haciendo cenizas á la ciudad de Londres. Muchas casas ya se han desplomado. El edificio general de Correos ha quedado casi totalmente destruido. Los banqueros y comerciantes, en la confusión más grande están tratando siquiera de salvar sus libros. El fuego se ha extendido en toda la sección comercial de Londres, y actualmente la tiene abrazada en llamas. La lucha que libran los bomberos con el fuego es indescriptible. El incendio es tan poderoso que, la inmensa legión de bomberos viéndose impotentes para salvar los edificios que ya estaban envueltos por las llamas, prescindieron de ellos y se han dedicado con todas sus fuerzas y heroísmo á apagar el fuego en las casas que apenas comienzan á incendiarse.

Río Janeiro, 19.—Se temen muy serios conflictos diplomáticos entre el Brasil y la patria italiana, debido á que el Gobierno brasileiro ha presentado evasivas para arreglar el asunto cuando se le ha exigido.

El Congreso no se reunió hoy porque no hubo quorum.

Se dice que desde hace días se encuentra arrestado Deocleciano Martyr, por haber sido denunciado cómplice de un asesinato político. El soldado Mello, asesino del que fue Ministro de la Guerra, señor Bethencourt, ha declarado que la vida de Moraes aún está en peligro, porque los conspiradores han jurado asesinarlo.

Buenos Aires, 20.—Anuncian de Río Janeiro que la crisis comercial de aquella capital cederá pronto, según los síntomas que se han presentado.

En Montevideo han sido arrestados tres Coroneles, dos Sargentos Mayores y otras muchas personas de importancia.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, noviembre 20 de 1897.

Hoy á las 11 y 30 a. m. fondeó el bongo veleiro nicaragüense "Bonaria", de 8 toneladas de registro, procedente de La Unión, su capitán Ricardo Morice, con 2 tripulantes; trae para este puerto 19 latas manta, 1 caja de puros y al pasajero G. M. Brobo.—P. limpia.

Acajutla, noviembre 21 de 1897.

Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor alemán "Denderan", procedente de Hamburgo, con 48 tripulantes; trae para este puerto 651 bultos mercaderías, 2 sacos correspondencia y al pasajero A. Lazo.—P. limpia.

### CARTAS REZAGADAS

**Domicilio ignorado.**—C. G. Amendt, J. Antonio Durán, Felicitas Fortín, Jesús Herrera Lorenzo López, Alfredo Lara, Félix Navas, Mercedes Montecrosa, señor Messick, Arturo E. Mora, Ruperto Reyes, Nicolás Tamayo Isidoro Velázquez.

**Ausentes.**—Luisa Trigueros, Leonardo Sandoval.

**Dirección incompleta.**—Apolonia Esquivel de Ruano.

Oficina Central de Rizagos y Retornos: San Salvador, 20 de noviembre de 1897.

### AVISOS JUDICIALES

#### Ventas Voluntarias

#### El Infrascrito Alcalde municipal

Hace saber: que en esta alcaldía se venden en pública subasta tres lotes de terreno de los extinguidos ejidos de éste, sin poseedor y sin ninguna carga real, de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción, distrito de Jocoaitique en el departamento de Morazán; el primero sita en el punto del Pantón viejo, de dos manzanas y media de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Argueta, camino y zanjo de por medio; al Norte, con terreno de los señores Visitación Chica y Juan P. Guevara, mediando zanja y cerco; al Poniente, con el camino que de esta conduce a Honduras, y al Sur, con el Pantón viejo y camino que de esta conduce a Arambala. El segundo cita en el Pantón nuevo, de tres manzanas y tres cuartos de manzana de extensión, y linda: por el Oriente, con casa del mismo Pantón, mojonera de piedra de por medio y terrenos de la sucesión del finado Trinidad Ramos; al Norte, con terrenos de Visitación Chica, mediando camino que de esta conduce a Honduras; al Poniente, con posesión de Juan P. Guevara, zanjuelita de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión del finado Jorge Argueta, zanjuela y cerco de por medio. El tercer lote sita en el punto del Orcaadero, de tres cuartos de manzana de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Celestino Guevara, cerco y camino de por medio; al Norte, con el camino carretero que de esta conduce a Honduras; al Poniente y al Sur, con terrenos del mismo Guevara y Cristóbal Urbina, limitados por zanjo natural y cerco de madera. Todos los colindantes son de este domicilio. Se admiten propuestas conforme a la ley.

Alcaldía municipal: Perquin, á las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Alejandro Argueta.

1 Jacinto Orellana, Srío.

**JESUS ROMERO** Juez segundo de paz de esta villa por ministerio de la ley.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del Síndico municipal de la corporación de esta villa, señor don Victoriano Flores, se venderá en pública subasta, un edificio público, ó casa cubierta de tejas situada barrio abajo de esta población, propiedad del mismo municipio, por haber sido comprada con fondos que maneja la clavería municipal, sobre paredes de bajareque, de diez varas de largo por seis y media de ancho, con corredores al Norte y Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio y casa de don Saturno Estrada, al Norte con la calle que dirige á Perulapa y terreno comunal de este pueblo; al Poniente y Sur, con casas de Luis Sánchez, una de ellas fue antes de don Gregorio Ulloa y Nicolasa Tena.

La persona que se crea con derecho á la casa referida que se presente á este juzgado á deducirlo trayendo los comprobantes de ley.

Librado el presente en el juzgado segundo de paz de la villa de San Pedro Perulapán, á las doce del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Jesús Romero.

1 Lucio Rodríguez, Srío.

#### Curaduría

**LUCIO VALLE**, Juez primero de paz de esta ciudad.

Hace saber: que á fojas 3 vuelto de las diligencias sobre comprobar que la joven Juliana Aguilón está desamparada y de nombrárselo curador interino para que la represente; se encuentra el proveído siguientes: Juzgado primero de paz: Cojutepeque, á la una de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo de las anteriores diligencias que la joven Juliana Aguilón

do este vecindario carece de curador que la presente en juicio y fuera de él, y mire por su persona é intereses, recójasele, entréguese al curador interino y hágasele saber: citase por edicto con treinta días de plazo á las personas que se creyeren con derecho en la guarda de la desamparada, se presente á este juzgado, con los documentos del caso, debiendo publicar se uno de ellos, en el "Diario Oficial," bajo la inteligencia que de no verificarlo, se hará el nombramiento de curador de oficio é irrevocable en el mismo señor Máximo Fabián. Lucio Valle. Dámaso Sánchez, Srío.

Librado en el juzgado primero de paz: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucio Valle

1 Dámaso Sánchez, Srío.

#### Depósitos.

Por disposición de este juzgado se encuentra en depósito un buey pequeño barroso amarillo de dueño y fierro no conocidos y fue presentado por el señor Antonio Juárez que lo halló causándole perjuicio en su cementera. Dicho animal tiene varios fierros ventados y está herrado con el fierro que se figura..... como único que aparece de legítimo dueño. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de paz de San Antonio del Monte, á veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Oliva.

3 Ezequiel Hongo S., Srío.

De orden de esta Alcaldía, previa las formalidades de ley, se encuentra en seguro depósito, un buey bermejo achote hijeres blancos teniendo como eridor un fierro que le parte que se le advierte en de esta figura..... Dicho animal fue presentado como de dueño y fierro desconocidos, y por haberse encontrado pastando en cementeras ajenas.

El que se crea con derecho al animal referido, que ocurra con sus comprobantes para que lo sea entregado.

Dado en la alcaldía municipal de Aguacayo, á seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 Ignacio Ventura.

León Durán, Srío.

Previos los trámites correspondientes se hallan en seguro depósito, una yegua colorada con un muleto retinto oscuro al pie, herrada al primera con los siguientes fierros..... propiedad este último de don Pablo Grande, veci-

no de Apopa, quien no ha comparecido con los comprobantes de ley y fueron encontrados pastando en cementeras cerradas.

Quien se crea con derecho á los expresados semovientes, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Tonacatepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Valeriano Flauenco.

3 F. A. Funes, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo bayo herrado con el fierro de esta figura..... que tiene en la pierna izquierda, de dueño y fierro desconocidos.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Alcaldía municipal: Salcoatitán, octubre veintisiete de mil ochocientos noventa y siete.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bueyusco, que fue presentado por

un vecino del cantón de San Pedro, de esta jurisdicción, á quien le causaba daños en sus cementeras, herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía municipal de esta villa. Estanzuelas, noviembre quince de mil ochocientos noventa y siete.

Rudecindo Aguila

#### Subastas.

De conformidad con el artículo 704 C. se vendieron en pública subasta en esta alcaldía dos bueyes ojeros de bermejo y blanco herrado el primero con el presente fierro.....

y el segundo con el que se diseña..... Quien se crea con derecho al sobrante

depositado en la Tesorería Municipal que se presente en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Alcaldía municipal: El Refugio, octubre veintiséis de mil ochocientos noventa y siete.

Eulogio Mena.

1 J. M. Torres, Srío.

El Infrascrito juez de paz de este pueblo,

Hace saber: que previos los trámites de ley, se vendió en pública subasta por este juzgado una vaca prieta, criando una ternera de meses del mismo color, por ser de dueño y fierro desconocidos, la cual está herrada con el fierro de esta figura..... no teniendo la cria ninguna señal.

También se vendió por la misma autoridad, por idéntica razón y en la forma indicada, un toro barroso amarillo herrado con este fierro..... habiéndose anticipado la subasta por que era de conservación dispendiosa y no hubo persona que quisiera recibirlo en depósito.

Lo que se comunica al público para los efectos de ley.

Dado en el juzgado de paz de Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Pablo Palencia.

1 Alejandro Aguilar, Srío. I.

Por ser de dispendiosa conservación, se vendieron en subasta pública por este juzgado, tres terneras de dueño y fierros desconocidos, presentadas por el señor Herme nejildo Navas, una hosca y dos bermejías, herradas dos con el de esta figura..... y la otra con esta otra más ó menos

parecida..... El sobrante líquido de diez pesos cincuenta centavos se halla depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, y la persona que se crea con derecho á él puede ocurrir, con sus comprobantes que le será entregado.

Juzgado de paz de Santa María, en el departamento de Usulután, octubre treinta de mil ochocientos noventa y siete.

Pioquinto Madozo.

1 José Salvador Luna, Srío.

De orden de este juzgado, previos los trámites de ley, y por ser dispendiosa su conservación, de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta el seis del corriente un caballo bayo doradillo, de fierros y dueños desconocidos, y que fue presentado por un vecino de esta población. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que ocurra á deducirlo dentro del término legal, cuyo semoviente está herrado con los fierros de esta figura.....

Juzgado segundo de paz de la villa de Estanzuelas, á quince de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Zamora.

1 Casimiro Bautista, Srío. I.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 13

San Salvador, martes 23 de noviembre de 1897.

NUM. 269

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: ceder á beneficio del hospital de la ciudad de La Unión, el producto que del remate que el Administrador de la Aduana de dicha ciudad, hará de 88 bultos de mercaderías abandonados por sus dueños, los cuales han cumplido el tiempo que prescribe la ley para el efecto del remate.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Bonilla.*

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1897.

Vista la solicitud que por conducto del Gobernador del Departamento de Cuscatlán ha presentado la Municipalidad de San Ramón, relativa á que se le autorice para erogar del fondo de alcabala interior la suma de sesenta y tres pesos en la compra de varios útiles para el servicio de las escuelas de ambos sexos de aquella población, lo mismo que pagar de dicho fondo los honorarios del Receptor de la expresada Municipalidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: facultarla para lo primero y declarar sin lugar lo segundo; debiendo darse cuenta documentada de ese gasto al Tribunal respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 23 de 1897.

Vista la solicitud que por conducto del Gobernador del departamento de Morazán ha presentado la Municipalidad de San Francisco, relativa á que se le autorice para erogar mensualmente del fondo de alcabala interior la suma de ocho pesos en el pago del alquiler de la casa que ocupa la Escuela de varones de aquella población, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1897.

Con presencia de la solicitud del Br. don Félix Medina para que se le declaren equivalentes á los oficiales los cursos de segunda enseñanza que se practican en el Colegio de Chinameca que tiene establecido; vista la nómina de los útiles de enseñanza práctica con que cuen-

ta, certificada por el Alcalde de aquella ciudad, asociado de los doctores don Manuel Funes y don Francisco Araniva, en la cual consta que hay ya gran parte del material que exige el decreto de cinco de octubre; que se ha pedido al extranjero lo restante como consta de la copia de la factura que remiten los comerciantes que han hecho el pedido, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1° de conformidad, quedando el Director sujeto á dar exacto cumplimiento al decreto aludido en el término en él estipulado, clausurándose dicho plantel en caso contrario. 2° Se concede á los cursantes del expresado Colegio el término de un mes contado desde el 1° del entrante, para que puedan matricularse; y 3° Aprobar el cuadro de profesores para dicho establecimiento del modo que sigue:

Doctor don Manuel Funes de Aritmética Demostrada, Filosofía, Geografía é Historia de Centro-América;

Doctor don Francisco Rosales, de Gramática Castellana,

Doctor don Julio Campo, de Urbanidad, Geografía Física y Cosmografía,

Doctor don Vicente Carlos de Algebra. Br. don Gustavo Isazi, de Geometría.

Doctor don Francisco Araniva, de Historia Natural.

Doctor don Francisco Villacorta, de Física experimental.

Doctor don Mariano Valle, de Retórica é Historia antigua, media, moderna y contemporánea.

Bachiller don Félix Medina, de Inglés y Francés.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

## NOTICIAS POR CABLE

### NOVIEMBRE.

*New York*, 19.—La plata se cotiza hoy aquí á 58 y 58½ centavos.

Las acciones del mercado están muy fuertes. El cambio esterlino está alto. Los pesos mexicanos se cotizan á 45½ centavos.

En el mercado de Londres la plata está á 26½ peniques.

*Madrid*, 19.—El Capitán General de Galicia ha telegrafiado al Gobierno, diciéndole que ayer tuvo una conferencia con el General Weyler, quien en cada frase busca la oportunidad de disculparse y desvanecer los cargos que en política le resultan. Igualmente afirma y ratifica Weyler su adhesión incondicional al Gobierno.

*Londres*, 20.—Aun continúan muchas bombas apagando los rescoldos que han quedado ocultos debajo de las ruinas. La escena que presenta Londres en su parte destruida por el fuego, es lamentable. Las paredes sin el apoyo de los techos que les daban fuerza, caen al suelo. En este estado de cosas es materialmente imposible calcular siquiera aproximadamente el total de las pérdidas que deja tras de sí el horroroso incendio; sin embargo, ellas pasan quizá de 10 millones de dollars. Las compañías de seguros, en esta vez, más que nunca, se han afectado sensiblemente.

*Lima*, 20.—El capitalista americano Grace, ha dirigido una nota al Administrador de la Aduana del Callao, en la cual niega que él haya tenido conocimiento, y mucho menos parte, en el contrabando del guano. Ayer, los Ministros de Francia, Alemania, Italia y la Gran Bretaña despidieron con un espléndido almuerzo al Nuncio Nacchi, quien se embarcó acto continuo para Roma. Aunque todavía se encuentra en estado de convalecencia el señor Piérola, mañana ten-

drá lugar la inauguración de la estatua de Grant en el Callao.

*Washington*, 20.—El cónsul de Estados Unidos en la Habana, general Lee, ha calegrafado al Departamento de Estado, que el general Blanco le ha prometido ordenar la libertad de Luis Someillan y Manuel Fernández, los dos únicos ciudadanos americanos que aún están presos en Cuba. Lee espera que Blanco le cumpla esta promesa de un momento á otro.

*San Petersburgo*, 20.—El Czar ha aprobado el nombramiento hecho en el señor Martens, Canciller del Ministerio de Relaciones Exteriores y Profesor de Derecho Internacional en la Universidad de San Petersburgo, como arbitrador impar en la cuestión anglo-venezolana.

*Valparaíso*, 20.—La situación por que atraviesa el Gabinete es sumamente difícil y se abrigan grandes temores de que se declare incompetente para afrontar la aflictiva situación actual y renuncie, lo cual, si llega á acontecer, que es muy probable, hará que sea muy difícil adivinar con qué elementos se constituya un nuevo Gobierno, pues hay que tener presente que ninguna de las fracciones en que está subdividido el partido liberal chileno es suficientemente hábil para poder gobernar sola.

*Londres*, 21.—Un despacho de París de esta noche, dice: Un poderoso incendio se declaró esta tarde en la *Rue des Pyrenes* y ha reducido á cenizas un gran número de casas y tiendas de comercio. El fuego cubrió una área como de dos acres de extensión y las pérdidas se calculan por ahora en 400,000 francos.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

*Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.*  
*Farmacia Bolívar.*

## AVISOS OFICIALES

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

Hoy á las seis a. m. fondó el vapor norte-americano "Acapulco" de 1,750 toneladas de registro procedente de San Francisco, con 18 tripulantes, trae para este puerto 3,032 bultos mercaderías, 11 sacos, 1 paquete correspondencia y á los pasajeros A. Cerrato, J. Estell, O. Ulex, H. H. Suth, W. Lucy, A. Honorell, R. Jons, W. Bemell, Jesús Gutiérrez, P. H. Dalgado, E. Fisher y esposa F. Gítral Angelina Cañas, P. Espiann, S. Serafin, J. Goabo, R. Alfaro y hermana, M. Aris y familia, J. Salinas, G. Cornejo y hermana, Francisco Guerrero, A. Padilla, señora Valdivieso, dos hermanas y S. Medellino. Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Luciana Rivera, Emilio López P., Daniel Zayas, Rafael M. Funes, Cayetano Henríquez, Juan J. Cervantes, Rosaura Escalante, M. Virgilio Martínez, Isidoro Alvarenga, Agustín Rivera, Tiburcia Ramírez, Matías Castillo, Salvador Herrera, Bernabé Navas.  
*Ausentes.*—Carlos E. Pineda, Jorge Argueta, A. E. Dobson, Presbítero Manuel López M., Manuel González, Silverio Puac.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 20 de 1897.

*Domicilio ignorado.*—Rosaura Escalante, Cirilo Lara, Julia Romero, Alfredo Johnston 3, Timotea Baraona, Alvaro Lombarna, Rodolfo Tinoco, Francisca Quinteros, Juana Moreno, Genara Linate, Adolfo Pinto, Simón E. Rojas,



Dolores Rivas, Eduardo Vázquez. *Fuera de línea.*—Tomás Teresón, Ciríaca Hernández. *Sucursal San Salvador.*—Ausente Dolores Silva.—*Domicilio ignorado.*—Amelia Andú.

San Julián.

Josefa Rivera.

San Vicente.

Ramón Genaro Rivas, Clemente Luque, Antonio Merino 2, Manuel V. Cisneros, Leandro Calixto.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 23 de 1897.

**AL PUBLICO.**

El Gobierno, en atención al incremento que por ahora ha tomado la tos ferina en esta capital, y en el deseo de ayudar á los pobres atacados por dicha epidemia, ha tenido á bien convocar hoy una Junta de Médicos, á efecto de conjurar la enfermedad referida. Para tal objeto los facultativos que concurren á dicha Junta ofrecieron sus servicios patrióticamente, sin remuneración alguna, y han señalado las horas siguientes, en que se les puede consultar:

- Dr. Francisco Guevara de 3 á 4 p. m.
- „ Braulio Monterrosa, de 8 á 9 a. m.
- „ Pedro Mejía, de 3 á 4 p. m.
- „ Genaro Muñoz Hernández, de 1 á 2 p. m.
- „ Salomón Zelaya de 4 á 5 p. m.
- „ Máximo Asenjo, de 4 á 5 p. m.
- „ Manuel E. Araujo, de 2 á 4 p. m.
- „ Daniel Clara, de 3 á 4 p. m.
- „ Francisco Mijango, de 1 á 5 p. m.
- „ Dimas Jule, de 9 á 10 a. m.
- „ Neftalí Velázquez, de 12 á 2 p. m.
- „ Pedro Montepeque, de 2 á 4 p. m.
- „ José G. Gasteazoro, de 6 á 8 a. m.
- „ Alfonso Quiñónez, de 2 á 4 p. m.
- „ Benjamín Rodríguez, de 9 á 10 a. m.
- „ Rodolfo González, de 7 á 9 a. m.
- „ Carlos Guillén, de 1 á 2 p. m.
- „ Leandro González, de 2 á 3 p. m.
- „ Ignacio Castro, de 4 á 5 p. m.

El Gobierno, además, queriendo proteger en todo lo que pueda á los enfermos pobres, ha dispuesto que todas las recetas que expidan los médicos mencionados, se despachen por cuenta de él en las boticas de "Palomo y Ca.", de "Guevara & Hermanos", de "La Cruz Roja" y de "Sol & Ca."  
San Salvador, noviembre 23 de 1897.

**SERVICIO GRATUITO**

tanto de médico como de botica para los niños pobres que sufren de la tos ferina, organizado por la Junta Directiva del Hospital.

El señor doctor don Alfonso Quiñónez M., da consultas gratis á los niños pobres que sufran de esa enfermedad, en su casa, frente á la de don Carlos Meléndez, todos los días de 2 á 4 de la tarde.

Despachan esas recetas las boticas de la Cruz Roja y la de Araujo y Ca.  
Administración del Hospital: San Salvador, noviembre 15 de 1897.

**A los destazadores.**

Se avisa que la oficina de Inspección de Víveres y Rastró, se ha trasladado á las piezas del matadero de esta ciudad.

Inspección de Víveres y Rastró: San Salvador, 31 de noviembre de 1897. 8-7

**SUBASTA.**

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el día 30 del corriente mes se subastarán en esta oficina, de conformidad con el decreto legislativo fecha 30 de abril de 1897 sobre la base del cuadruple aforo, que asciende á \$ 16,000.00 etc. las siguientes mercaderías decomandadas en esta Aduana, por haber venido fuera de manifestado.

A. R. N.º 3.—1 canasto con 1,190 ms. 30 raso de seda.	83 ms. raso de seda.
„ 3.—1 „ „ 1,037 ms. género de seda para vestidos.	50 paqs. de 12 ps. de 10 ms. trenzilla de seda.
„ 10.—1 „ „ 1,566 ms. 65 géneros de seda para vestidos.	50 paqs. de 12 ps. de 10 m. trenzilla de seda.
„ 11.—1 „ „ 962 ms. 30 raso de seda.	325 ps. de 15 m. listones de seda.
„ 12.—1 „ „ 2 dos. fichus de seda.	1,795 ps. de 15 ms. listones de seda.
„ 13.—1 „ „ 986 ps. de 15 ms. listones de seda.	5 paqs. con 5 1/2 ks. encajes de seda.
„ 14.—1 „ „ 288 ps. de 15 ms. listones de seda.	11 paqs. con 25 ks. encajes seda 75 cms.
„ 15.—1 „ „ 5 paqs. con 5 1/2 ks. encajes de seda.	11 paqs. con 25 ks. 200 encajes seda 75 cms.
„ 16.—1 „ „ 11 paqs. con 17 ks. 900 encajes seda 75 cms.	8 paqs. con 22 ks. 700 encajes seda 75 cms.
„ 17.—1 „ „ 9 paqs. con 18 ks. 700 encajes seda 75 cms.	9 paqs. con 18 ks. 900 encajes seda 75 cms.
„ 18.—1 „ „ 0 paqs. con 18 ks. 900 encajes seda 75 cms.	15 paqs. con 28 ks. 600 encajes seda 80 cms.
„ 19.—1 „ „ 15 paqs. con 28 ks. 600 encajes seda 80 cms.	16 paqs. con 22 ks. 700 encajes seda 70 cms.
„ 20.—1 „ „ 430 ps. de 15 ms. listones de seda.	72 tapados de seda.
„ 21.—1 „ „ 6 chules de seda.	

18 bitsos. Administración de la Aduana de El Triunfo, noviembre 2 de 1897. F. González.

**Dirección General de Educación Pública Primaria.**

De conformidad con lo dispuesto en el decreto del Supremo Poder Ejecutivo de fecha 22 de mayo próximo pasado, se sacan á concurso nueve escuelas, cuyo orden de preferencia, será el siguiente:

- 1º La Dirección de la escuela de varones "Goicoechea" de esta ciudad, con \$ 150 de sueldo mensual.
- 2º La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de Nahuizalco, con \$ 100 mensuales.
- 3º La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de San Pedro Perulapán, con \$ 100 mensuales.
- 4º La Dirección de la escuela de varones de La Unión, con \$ 100 mensuales.
- 5º La Dirección de la escuela de varones de San Francisco, con \$ 100 mensuales.
- 6º La Dirección de la escuela de niñas de San Francisco, con \$ 100 mensuales.
- 7º La Dirección de la escuela de varones de Atiquizaya, con \$ 100 mensuales.
- 8º La Dirección de la escuela de varones de San Pedro Masahuat, con \$ 100 mensuales.
- 9º La Dirección de la escuela de varones de Jucnapa, con \$ 80 mensuales.

Los nombramientos citados, se expedirán por el Ministerio el 1º de enero del año entrante. Se advierte pues á los interesados que la Dirección General sólo recibirá los expedientes respectivos, desde esta fecha hasta el 10 de diciembre próximo, quedando los veinte días restantes que asigna dicho decreto, para la tramitación de ley correspondiente.

San Salvador, 1º de noviembre 1897.

El Director General.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones Efectivas.**

JOSÉ LUIS MOREIRA, juez primero de primera instancia del distrito de Cojutepeque.

Hace saber: que ha este juzgado se ha presentado Natividad López y José Anjel Mejía ten concepto de representante de sus esposas Braxilia y Josefa Cupertina Lobato, todos del domicilio de Monte San Juan, solicitando posesión de un terreno situado en el canto de Iriómo de la jurisdicción de su domicilio, de nueve manzanas de setenta áreas cada una lindante, al Oriente, con terreno de José Vázquez, Pablo Cruz, Luiz Alvares mediando el río de Tempisque; al Norte, con terreno de Simón A. Pérez Nicomódes Reymundo dedicando una corrantada de invierno; al Poniente con terreno de Simona Pérez, Juan Pablo Palacios mediando cerco de pifa y broton, José María Herrera y Felipe García y al Sur, con terreno de José Rafael, así como una casa pajiza en mal estado radicada en un solar de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de cinco de largo por tres de ancho; lindante al Oriente con terreno de Jesús Giron, José Rafael, Simona Pérez mediando el camino que conduce á esta ciudad; al Norte, con terreno de Sinicio Herrera mediando cerco de pifa y broton; al Poniente, con terreno de sinicio Herrera mediando la misma línea de pifa y broton y al sur, con terreno de Casaria de la Cruz y sinicio Herrera; cuyos inmuebles los adquirieron por herencia de Gerónimo Palacios y los estimán en mil pesos. El que se crea con derecho, á ellos que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

P. Luis Moreira. Magdalena Cruz, Srío.

VICTOR MANUEL MIRÓN, Juez segundo de primera Instancia Civil de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don José Tomás Melara, solicitando la posesión de dos porciones de terreno, situados en jurisdicción de Ocuatancingo, que ha en defunción le dejaron sus difuntos padres don Pablo Melara y doña Gregoria Alvarez de Melara; dichas dos porciones de terreno forman un solo cuerpo y sus linderos son los siguientes: al Oriente; con terrenos de Fermín y Belvina Melara, zanjo antiguo de por medio, al Norte; con terrenos de María Nicanor Melara y el de la sucesión de José Pérez, paredón norte de por medio de la quebrada del Agua Sarca, mojonés árboles antiguos de jobos, matapalos, pitos y demás árboles de la misma clase que siguen en la línea del mismo lindero hasta salir al camino del río Chiquito, al Poniente; con solar de Gervasio Melara, camino del río Chiquito de por medio, y al Sur; con terrenos de Domán Méndez y el de la sucesión de Olayo Pérez, río Chiquito de por medio y con terreno de Román Pérez, mojonés árboles antiguos de jobos, pitos y jotes de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón. Filudelfo Azucena, Srío.

MODESTO CASTRO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que los señores doctor don Domingo Velasco, Juan, Dolores y Carmen Cortés, el primero como comprador de un derecho al segundo, y los otros tres como herederos de doña Secundina de Cortés, solicitan posesión efectiva de los terrenos siguientes: el doctor don Domingo Velasco, de terreno comprado á Juan Cortés, ubicado en el cantón de Copinolapa, de esta jurisdicción, al que se le calcula una capacidad de ocho hectáreas, propio para el cultivo de maíz y jiquilita, y linda al Oriente, con tierras de la sucesión de don Bernabé Velasco, mediando mojonés de piedra; al Norte, con tierras de Dolores Cortés; al Poniente, con tierras de Carmen del mismo apellido, sirviendo de lindero en ambos rumbos, cercos de piedra; y al Sur, con tierras de doña Manuela Velasco, esposa del señor Bernabé del mismo apellido, ya difunto sirviendo de lindero en parte, una quebrada y en parte mojonés de piedra. Juan Cortés, de un terreno ubicado en el lugar llamado Cucuruchu, cantón de San Matías, de esta jurisdicción, con de cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas de superficie y que linda al Oriente, con terreno á Dolores Cortés, sirviendo de límite una zanja y mojonés de piedra; al Norte, con terreno que le ha tocado á Carmen Cortés, separado en parte, con mojonés de piedra, y en parte, con cercos del mismo material; al Poniente, con terrenos de doña Ana Rodríguez de Echaverría mojo-

nes del piedra de lindero; y al Sur, con terreno de don José Antonio Velasco, separado por una quebrada seca. Esta porción tiene dos casas, una de tejas otra de paja y huerita, con varios árboles frutales. Carmen Cortés, de un terreno como de ocho hectáreas, ubicado en La Joya, bajo el título de la hacienda Copinolapa, y linda al Oriente, con porción adjudicada a Juan Cortés, mojoneros de piedra de límite; al Norte, con terreno adjudicado a Luis del propio apellido, separado por mojoneros de piedra; al Poniente, con tierras de don José Antonio Velasco, mojoneros y cercos de piedra de lindero, sirviendo además en parte, la quebrada del Roble; y al Sur, con terreno del mismo señor Velasco, limitados por la quebrada del Ujoste. Más otro terreno situado en el cantón de San Matías, en el punto denominado El Cucurucho, de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas (cinco y cinco áreas), y linda: al Oriente, con porción adjudicada al solicitante Dolores, sirviendo de límite una quebrada seca; al Norte, con tierras de la sucesión de la señora Cornelia Merino, mediando la quebrada de Las Filetas; al Poniente, con tierras de Víctor Córdoba y doña Ana Rodríguez de Echeverría, separada por mojoneros de piedras; y al Sur, con porción que le ha tocado al presente Juan, separada por mojoneros de piedra. Esta porción contiene una finca cercada. Dolores Cortés, de un terreno ubicado en el punto llamado La Joya, bajo el título de la hacienda Copinolapa, de esta jurisdicción, de una capacidad como de ocho hectáreas y linda al Oriente, con tierras de las sucesiones don Bernabé y Calixto Velasco, mojoneros de piedra de límite; al Norte, con tierras de la señorita Francisca Velasco, mediando mojoneros de piedra; al Poniente, con porción adjudicada a Luis Cortés, limitada por mojoneros de piedra; y al Sur, con porción adjudicada a Juan Cortés. Otra porción de terreno ubicada en el lugar denominado Cucurucho, cantón de San Matías de esta jurisdicción, como de seis hectáreas, y linda: al Norte, con terreno de Paz Arce, la quebrada de La Mina de por medio; al Poniente, con porciones adjudicadas a Juan y Carmen Cortés mediando la quebrada del Pitarrillo; y al Sur y Oriente, con terrenos de don José Antonio Velasco, limitados por mojoneros de piedras.

Quien se crea con mejor derecho, a los terrenos descritos, que ocurra a este juzgado a deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete

Modesto Castro.

José A. Novoa, Srío.

**MODESTO CASTRO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que los señores José Dolores Ramírez y Pedro Mora es, este en concepto de esposo legítimo de Teófila Ramírez, se han presentado al juzgado de mi cargo solicitando posesión efectiva de los bienes que les corresponden y del asignado a don José María Amaya, según testamento otorgado por doña Vicenta Amaya, y de conformidad con la partición extrajudicial que han practicado los solicitantes y herederos. El primero pide posesión de los terrenos siguientes: una porción del terreno rústico llamado La Cebadilla, ubicada bajo el título de la hacienda Santa Bárbara Guamulepa, perteneciente a esta jurisdicción, sin nombre especial, propio para el cultivo de maíz y jiquilite, de monte y arada, al cual se le calcula poco más o menos, cincuenta y seis manzanas, equivalentes a treinta y nueve hectáreas y veinte áreas, y linda al Oriente, con la porción adjudicada a la partícipe Teófila Ramírez, que hubo por herencia de su padre, sirviendo de límites, mojoneros de piedra colocados al intento; al Norte, con terrenos de don Andrés Henríquez y Pedro Morales, que antes pertenecieron a la sucesión de don Santos Cuéllar, sirviendo de límite con el primero, mojoneros de piedra, y con el segundo, una quebrada, al Poniente, con tierras del doctor Domingo Velasco y de la representación de don Calixto del mismo apellido separados por mojoneros de piedras; y al Sur, con terrenos de don José María Amaya, habidos por compra a la sucesión de Roberto Martínez, mojoneros de piedra de lindero. Este terreno tiene como mejoras un obraje de elaborar añil, en mal estado y una casa para el beneficio de aquél. Otra porción del mismo terreno llamado La Cebadilla, ubicada según queda dicho; de monte y arada, propia para cultivar maíz y jiquilite, como de veinte manzanas equivalentes a diez y ocho hectáreas y veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Rojel, que perteneció a la de Felipe Ramírez mojoneros de piedra de lindero; al Norte, con tierras de la sucesión de doña Tránsito Cuéllar, que antes fue de la dedon Santos del mismo apellido, sirviendo de límite la quebrada de La Cebadilla; al Poniente, con la porción asignada a la partícipe Teófila Ramírez, mojoneros de piedra colocados al interior de lindero; y al Sur, con la porción adjudicada a la otra partícipe, terreno de don José María Amaya, habido por compra, y porción legada al mismo, sirviendo de límite con los tres, mojoneros de piedra, advirtiéndose que los del terreno legado, han sido colocados al in-

tento para marcar mejor la división al pie de Las Ceibas y Anono, a que se refiere la legataria. En este terreno hay como mejoras, una casa de tejas, un rancho también de tejas y una casa pajiza. Otro terreno rústico situado en el volcán de San Lorenzo, de esta jurisdicción, habido por compra a don Diego López, sin nombre particular, de monte y aradas, con una capacidad de noventa y seis manzanas ó sean sesenta y siete hectáreas y veinte áreas, el cual linda: al Oriente, con tierras de los señores Diego Rivas, Ceferino y Crescencio Rivera, Catarino Ramírez, sucesión de Cecilio Gómez y Agustín Gallegos, Margarito Laínez, Lucas Rojel, sucesión de doña Tránsito Cuéllar, Alejandro González, que hoy pertenece a José María Amaya, y sucesión de don Diego Gallegos, que hoy es de Lucas Rojel, sirviendo de línea divisoria en parte, cercos de piedra y en parte el borde superior de un barranco; al Norte, con tierras de don Alejandro González, Ponciano Leiva, Salvador Rogel, Santiago del mismo apellido, sirviendo de línea divisoria mojoneros de piedra y cercos del mismo material; al Poniente, con tierras de José María Amaya, separadas por la quebrada de La Puerta; y al Sur, con tierras de Juan y Luis Cortés, Florentina Gómez, Gregorio Rodríguez y Dionisio Cruz, hijo, marcando la división en parte cercos de zanjo y en parte cercos de piedra. Otro terreno ubicado en el mismo lugar del volcán de San Lorenzo, de esta jurisdicción, de la misma naturaleza, como de nueve manzanas de capacidad, ó sean seis hectáreas y treinta áreas y linda al Oriente, con terrenos de Dionisio Henríquez y Juan Cortés, mojoneros de piedra de lindero; al Norte, con terreno de don José María Amaya, mediando una quebrada; al Poniente, con tierras de don Pedro Guzmán, limitadas por la quebrada del Guineo; y al Sur, con terrenos de Manuel Avilez y de Dionisio Henríquez, sirviendo de límite con el primero, la quebrada citada y con el segundo, mojoneros de piedra. El segundo, como esposo de Teófila Ramírez, pide posesión de los inmuebles siguientes: una porción del terreno rústico la La Cebadilla, comprendido bajo el título de la hacienda Santa Bárbara Guamulepa, de esta jurisdicción, de monte y arada, propio para el cultivo de maíz y jiquilite, como de noventa y una y media manzanas ó sean sesenta y cuatro hectáreas y cinco áreas, que linda al Oriente, con porción adjudicada a José Dolores Ramírez, sirviendo de lindero, mojoneros de piedra colocados al interior; al Norte, con tierras de la sucesión de doña Tránsito Cuéllar y de Andrés Henríquez, que antes fue de la sucesión don Santos Cuéllar, sirviendo de límite en parte, la quebrada de La Cebadilla, y en parte, mojoneros de piedra; al Poniente, con tierras adjudicadas al otro partícipe, separadas por mojoneros de piedra colocados de propósito; y al Sur, con tierras de don José María Amaya y de la sucesión de Cecilio Gómez y de la misma adjudicatoria, sirviendo de límite con el primero, mojoneros de piedra, con el segundo mojon y cerco de la misma materia y con la tercera, mojoneros de piedra. Otro terreno rústico inominado, ubicado en el cantón de El Volcán, de esta jurisdicción, bajo el título de la hacienda Santa Bárbara Guamulepa, como de treinta y seis manzanas ó sean veintinueve hectáreas y veinte áreas, y linda al Oriente, con tierras de José María Amaya, sirviendo de límite un cerco construido en el mismo lugar donde existían mojoneros de piedras; al Norte, con tierras de la hacienda La Cebadilla, que hoy pertenecen a los partícipes, sirviendo de línea divisoria, mojoneros de piedra; al Poniente, con tierras de la sucesión de Cecilio Gómez, marcando la división una quebrada sin nombre conocido; y al Sur, con tierras de Francisco Navarrete, que antes pertenecieron a Crescencio Henríquez, sirviendo de lindero la quebrada de El Guineo, más la mita de un obraje de elaborar añil, de veinticuatro cargas de empleo, radicado en el terreno La Cebadilla, perteneciente al partícipe Dolores Ramírez.

Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, a las diez del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete

Modesto Castro.

José A. Novoa, Srío.

### Inscripción de Títulos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Monterrosa, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez, un solar situado en el centro de la villa de El Progreso, departamento de Sonsonate, y a favor de Manuel Salguero, compuesto de seis metros setenta y dos centímetros, de frente, por catorce metros veintiocho centímetros de fondo, lindando al Norte, con propiedad del ya indicado Salguero; lo mismo que al Sur y Oriente; y al Poniente, con sucesión de Tadeo Pérez. El citado inmueble, lo hubo por compra que hizo de él al finado Manuel Santos Fuentes.

Lo que se pone en conocimiento público, para efectos de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Avelar, solicitando se inscriba a su favor, un terreno situado en el lugar denominado "Tascaglio", departamento de Ahuachapán, que mide mil setecientos quince áreas de extensión superficial, lindando al Norte, con terrenos de Nicolás Zaches; y al Sur, con los de Pascual García, y terreno del comprador; al Oriente, con los de Lucas Custodio, Juan Monterrosa y Francisco López; y al Poniente, con terrenos de Simón González, Juan Lucas y del actual comprador. El terreno descrito lo hubo por compra que de él hizo a Pascual Cortés.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Carías, solicitando se inscriban a su favor dos terrenos situados en el paraje denominado Quebrada Española, jurisdicción de Izalco, lindando el primero, compuesto de ochocientos cuarenta áreas, al Norte, con terreno de Rosa Ruiz, viuda de Juan Figueroa; al Sur, con los de Santos Colato y Ezequiel Chiquigua, y otro terreno del solicitante; al Oriente, con el de Santos Colato; y al Poniente, con el de Ildefonso Mezquita. Y el otro terreno consta de doscientas ochenta áreas, y linda al Norte y Oriente, con terrenos de José María Martínez y del solicitante; al Sur, con el de Felipe Pascual Arucha; y al Poniente, con el de Felipe Pastaca.

El que se creyere perjudicado puede ocurrir a hacer uso de su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de julio de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Molina.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro,

Hace saber que a esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Santiago Artiga, del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno situado en los ejidos de la población de su domicilio, de la capacidad de cinco manzanas y media y lindante: al Oriente, con terreno de la señora Manuela López, zanjo de por medio; al Poniente, con terrenos de don Pascual Castro y Luciano Artiga, cercas de piedra y piña de por medio; al Norte, con terrenos de la señora Encarnación Artiga y Sebastián Melara; y al Sur, con posesión de la misma señora Artiga. El señor Santiago Artiga hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el día treinta de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre once de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Ávalos.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Pascual Castro del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno situado en el punto llamado "Bebedero" en jurisdicción de su domicilio, de la capacidad de veinte y cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de don Aniceto Castro; al Sur, con terreno de don Ciraco Bonilla y don Roque Méndez; al Occidente, con terrenos de los señores Ignacio Bonilla, Sotera Martínez y Jorge Echeverría; y con los señores Luis Vélez, José María Cedillos y Francisco Lacayo, camino real para la Villa Victoria de por medio; y al Norte, con terrenos de los señores Lucio y Santiago Artiga y Presbitero don Antonio Echeverría. El señor Pascual Castro hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre once de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos A. Ávalos.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección, Hace saber: que á esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Tulio Castellanos, del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno situado en los ejidos de Guacotecti, llamado Potrero de Piedra Bruja, compuesto de veinticinco manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos del señor Castellanos y Lino Ortíz, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el mismo señor Castellanos; al Poniente, con posesión del señor Cruz Saravia, cercas de piedra y zanjo de por medio; y, al Sur, con terrenos de los señores Higinio García y don José Dolores Parra Moreno. El señor Castellanos hubo el inmueble descrito por sesión que le hizo la Municipalidad de Guacotecti, el día doce de septiembre del año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre once de mil ochocientos noventa y siete.  
3 Carlos A. Ávalos.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central. Hace saber: que á esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor don José Antonio Velasco, del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno situado en el Rodeo, bajo el título de la Hacienda "Río Grande", en jurisdicción de su domicilio, y linda: al Poniente, con tierras de la señora Manuela Velasco y Santos Hernández, cerco de piedra y quebrada de por medio; al Sur, con representación del finado Catarino Hernández, quebrada seca de por medio; al Oriente, con terreno de don José Antonio Velasco; y al Norte, con tierras de la finada Francisca Cortés. El señor Velasco hubo el inmueble descrito por compra que hizo en pública subasta ante el Juez 1º de Paz de Sensuntepeque, el año de mil ochocientos setenta y nueve, al señor Calixto Hernández como esposo de la señora Eloísa Gómez y esta lo hubo por herencia de su finada madre Francisca Cortés y hermana Francisca Gómez.

San Salvador, noviembre seis de mil ochocientos noventa y siete.  
3 Carlos A. Ávalos.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central. Hace saber: que á esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor don José Antonio Velasco del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en un terreno situado en jurisdicción de su domicilio y tendrá de capacidad para sembrar tres medios de maíz, y linda: al Oriente, con tierras de don José Antonio Velasco, cerco de piedra de por medio; al Norte, con tierras del señor Pedro Ramírez, partiendo de los coyoles chachos línea recta á una pequeña cascada de la quebrada llamada Huerta Vieja; al Poniente, con terrenos del mismo señor Velasco y de la señora doña Manuela Velasco, marcando la división con el de la segunda la quebrada dicha; y al Sur, con terreno de Elisa Gómez. El señor Velasco hubo el inmueble descrito por compra que hizo á la señora Florentina Gómez y esta lo hubo á la vez por herencia de su hermana Francisca Gómez.

San Salvador, noviembre seis de mil ochocientos noventa y siete.  
3 Carlos A. Ávalos.

José Antonio Molina, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Victoriano Ruiz, solicitando sean inscritos á favor de Luisa Guadrón de Vásquez, José María Luz, José Miguel, Luis y Josefa Octavia, Daniel y Guillermo Vásquez, los inmuebles siguientes: un derecho proindiviso, compuesto de ciento diez y nueve hectáreas próximamente, cuya parte de los partícipes, es de treinta y cuatro hectáreas; un potrero llamado Ciprés, de dos hectáreas; una vega El Coyol, de una hectárea setenta y cinco áreas; otra vega de dos hectáreas veinticinco áreas; otra vega de un cañal viejo, de tres hectáreas ochenta áreas; otra vega El Divisorio, de tres hectáreas doce áreas; otra vega El Cerrón, de nueve hectáreas; todos situados en el sitio llamado Aguileras; un derecho proindiviso de una tercera parte de cuatro caballerías, ó sean ciento setenta y nueve hectáreas veinte áreas, de que se compone el sitio Casa de Teja, cuyo derecho distribuido es de cincuenta y nueve hectáreas setenta y tres áreas, y corresponden á los partícipes diez y siete hectáreas seis áreas; un potrero llamado Terrenito, compuesto de veintinueve hectáreas más ó menos; y otro potrero llamado Cañal Viejo, de cuatro hectáreas cincuenta áreas, ambos situados en el mismo sitio Casa de Tejas; y un cerco de alambre de la longitud de dos mil quinientos

metros, divisorio entre los terrenos de la sucesión de Santiago Vásquez y los de Guillermo de igual apellido y El Zapote. De los once inmuebles descritos divididos proindivisamente entre los siete copartícipes enumerados, corresponde á cada uno de éstos, una séptima parte de derecho. El propio Victoriano Ruiz, también solicita la inscripción á favor de la citada Luisa Guadrón de Vásquez como encargada de la hijuela de bajas de su difunto esposo Santiago Vásquez, de los inmuebles siguientes: un potrero de pasto natural, situado en Aguileras, llamado Los Mangos, compuesto de setenta y cinco áreas; de las mejoras de otro potrero llamado La Mina, situado en terreno de este mismo nombre, propiedad de los señores Luna Hermanos, compuesto de veinte hectáreas; de un potrero inculto, situado en casa de tejas, compuesto de treinta y cinco áreas; de las casas que constituyen el asiento de la finca, que son: una casa de habitación de tejas, paredes de bajareque, de diez metros ochenta y siete centímetros de largo, por siete metros cincuenta y dos milímetros de ancho; otra casa de paja, caedizo de tejas, paredes de adobes, que sirve de despensa, y que mide ocho metros de largo, por siete de ancho inclusive el corredor; otra casa de la misma construcción y dimensiones que la anterior, que sirve de cocina; otra casa de paja, paredes de bajareque, que mide seis metros sesenta y seis centímetros de largo por el mismo ancho, inclusive el corredor, y está adyacente á las tres descritas; y una mediagua paredes de adobes, bajareque y calicanto, de siete metros de largo por seis de ancho; todas estas casas están situadas en el referido sitio de Aguileras; y las vegas, potreros y casas arriba mencionados, forman un solo cuerpo de la finca, lo mismo que los terrenos proindivisos, cuyos linderos generales son los siguientes: al Oriente, el lugar llamado Muji-do de las Yeguas, San José, El Zapote y Carrizalillo; al Norte, El Cóbam y El Pannal; al Poniente, San Andrés y La Majada; y al Sur, con El Capulín y El Zapote. Los señores Vásquez hubieron todos los inmuebles descritos, por herencia del señor Santiago Vásquez.

Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.  
Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.  
3 J. Antonio Molina.

Carlos Alberto Ávalos, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central. Hace saber: que á esta Oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don José Antonio Velasco, del domicilio de Sensuntepeque, del dominio en dos terrenos, sitos en el cantón de San Matías de aquella jurisdicción, capaz el uno de ellos de contener cuarenta medios de maíz en su área, y el segundo doce medios de sembradura, y linda el primero: al Oriente, con terrenos de la señora Regina Cortés, quebrada del guineo de por medio; al Norte, con terrenos de la señora Bonifacia Ayala y María Saravia; al Oriente, con terreno de don Diego Gallegos, mojonos de piedra de por medio; y, al Sur, con terreno del mismo señor Gallegos, y el otro terreno linda al Oriente, con terreno de don Salvador Avilés, mojonos de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Rafael Reyes; al Occidente, con terrenos de don Salvador Avilés y de la señora Simona Cortés; y al Sur, con terreno del señor Avilés. El señor Velasco hubo los inmuebles descritos por compra que hizo á don Aniceto Mejía el año de mil ochocientos setenta y uno por escritura pública, celebrada en Sensuntepeque; y el señor Mejía lo hubo á la vez por compra que hizo á los herederos del señor Celestino Saravia, y el segundo al señor Higinio García.

San Salvador, noviembre seis de mil ochocientos noventa y siete.  
3 Carlos A. Ávalos.

**Títulos Supletorios.**

El infrascrito alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Florencio Carranza, mayor de edad, vecino de San Salvador solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro terrenos situados uno en la falda del Volcán de San Salvador de diez y seis manzanas de extensión ó sean mil ciento veinte áreas cuyos linderos son: al Oriente, con terreno del señor Encicío Vásquez que hoy pertenece á Francisco López y Eulalia Reyes; al Norte, quebrada de por medio, con terreno que antes perteneció á Nicomedes Flores y ahora de don Francisco Aguilar; al Poniente, con terreno de don Braulio Iraheta, que antes perteneció á Julián Reyes, y al Sur, con

terreno de Procopio de Paz y que ahora pertenece á Francisco Escobar. Este está situado en el panto El Guayabo. Otro terreno rústico situado en la loma de La Troja de esta jurisdicción de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, lindante al Norte, con terreno de don Federico Prado y de Concepción Santos, dividiéndolos el fondo ó medianía de una quebrada, al Este, con terreno de don Federico Prado, línea divisoria unos brotones de izote; al Poniente, con terreno del cesionario, ó trasmiteño, línea divisoria unos brotones de izote, y al Sur, con terreno del solicitante. Otro terreno rústico propio para los trabajos agrícolas situado en jurisdicción de mejicanos en la falda del volcán de esta villa, compuesto de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, lindante al Oriente, con terreno de Macedonio Vásquez, al Norte, con terreno de Román Pérez calle de por medio, y por el Poniente y Sur, con terreno de don Federico Prado y otro terreno de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas situado en la joya del Tepezapotal de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno que fué de Francisco Luna y actualmente del solicitante, al Norte, con terreno de la sucesión de Julián Aquino, al Poniente, con terreno que fué de Félix Pérez y actualmente de don Federico Prado, y al Sur, con terreno que fué de Francisco Luna y actualmente del solicitante. El que se crea con derecho á dichos terrenos descritos, que se presente á esta alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de mejicanos, á las dos y cuarto de la tarde del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Segundo Colocho.  
3 Julio Henriquez, Srio.

**MODESTO CASTRO, juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque.**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Juan Gregorio Rivera, agricultor y vecino de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno rústico ubicado en el punto llamado La Costa Vieja, de la jurisdicción de San Isidro, bajo el título de la hacienda San Francisco, al que se le calculan diez y ocho manzanas de extensión, equivalentes á diez hectáreas y sesenta áreas, lindante al Sur, con terreno de Inocente Majano, que antes fué de don José María Rivera, sirviendo de límite la quebrada del Palo Seco, hasta su confluencia con otra quebradita que sigue de lindero en el resto; al Oriente, con tierras de don Bárbaro Ruiz, sirviendo de límites mojonos de piedra; al Norte, con terrenos de José María Cruz, marcando la división la quebrada de los Capulines; y al Poniente, con tierras de Francisco Romero y Nicolás Moreno, pertenecientes estas últimas en la actualidad á don Bárbaro Ruiz, sirviendo de línea divisoria, cerco de zanjo de los colindantes. Si alguna persona se creyere con derecho á dicho inmueble, ocurra á deducirlo á este juzgado en el término legal.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: Sensuntepeque á las dos de la tarde del día y seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.  
3 José A. Novoa, Srio.

**Compañía del Muelle de Acajutla.**

Los interesados pueden pasar á esta oficina á percibir el dividendo, del tercer trimestre del corriente año.

Dirección de la Compañía: San Salvador, no- viembre 1º de 1897. 3—3

**AVISO.**

Se pone en conocimiento del público, que el 25 del corriente á las 3 de la tarde, se venderá en pública subasta el edificio del Hospital de esta ciudad, ante el juzgado primero de primera instancia civil de esta misma ciudad. Dicho inmueble ha sido valuado en ciento cincuenta mil pesos.

Sindicatura del Hospital: San Salvador, no- viembre 18 de 1897. 3—3

# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, miércoles 24 de noviembre de 1897

NUM. 270

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CANTERA DE BENEFICENCIA.

Por haber salido errado, se publica de nuevo el acuerdo siguiente:

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, noviembre 22 de 1897

El Poder Ejecutivo ACUERDA: ceder á beneficio del hospital de la ciudad de La Unión, el producto que dé el remate que el Administrador de aquella Aduana hará de 88 bultos de mercaderías abandonados por sus dueños, los cuales han cumplido el tiempo que prescribe la ley para el efecto del remate.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Bonilla.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Jurados para el año de 1898.

**RAFAEL MONTOYA**, Gobernador Político del departamento de Usulután,

Certifica: que del folio primero al once frente del libro de calificaciones de Jurados que deben regir durante el año entrante de mil ochocientos noventa y ocho, se encuentran las actas que dicen: "En la Gobernación Política del departamento de Usulután, á las ocho de la mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete. Habiendo concurrido á ésta oficina los señores Alcaldes de este distrito, señores don Encarnación Romero de Jiquilisco, don Manuel Arévalo de Santa Elena, don Rafael Machuca de Ozatlán, don Delfino Flores de esta ciudad, don Maximiliano Iglesias de Ereguaquí, y don Luis Martínez de Santa María, previa convocatoria y presidencia del infrascrito Gobernador, con el objeto de formar la nómina de Jurados que regirán el año de mil ochocientos noventa y ocho, según lo dispuesto por el artículo 309 I., y al efecto en presencia de los artículos de la materia y listas correspondientes, se procede por esta Junta del modo que sigue, faltando el señor Alcalde de Jucuarán don Salomé Romero, no obstante haber sido citado.

### Distrito de Usulután.

*Usulután.*

Ciudadanos: Dr. Joaquín Mejía, Dr. Francisco Penado, Br. Juan Ayala Garay, Escribano José Félix Córdoba, Salvador Flores, José María Arce, Victoriano Ruiz, Braulio Bonilla, Rafael Montoya (h), Román Angulo (h), Francisco Lino Osegueda, Carlos Campos, Coronel Francisco

Castillo, Salvador Rivas, Daniel Durán, Dr. Felipe Gómez, Ramón Osegueda, Francisco Soriano, Coronel Estanislao González, Agustín Zamora, Manuel Arce Cañas, Estanislao Pineda, Gabriel Brán, Salvador Chavarría, Manuel Foche, Emilio Joya, Alejandro Ruiz, Pedro Ruiz, José María Villalobos, Ramón Castillo, Pedro Molina, Ezequiel Villalobos, Beltrán Hernández, Marcelo Sánchez, Antonio Hernández, Vicente Martínez (h), Vicente Martínez (p), León Penado, Br. Basilio Antonio Blandón (h), Miguel Cueva, Francisco García, José María García Chavarría, Luis Cisneros, Coronel Andrés Novoa, Serafín Soriano, Jacinto Rodríguez, Ricardo Munguía, Joaquín Peña, Mariano Cilia Flores, Rómulo Molina, Patricio Moreno, Enrique Sofeifa, Anselmo Barrera, Dionisio Guerrero, Delfino Flores, Francisco Paniagua, Julián Rivas, Jorge Berna, Jesús Melara, León Melara (p), Joaquín Arévalo, Coronel Lorenzo Campos, General Román Angulo (p).

*Santa Elena.*

Adolfo Guerrero, Antonio Cea, Adolfo Blandón, Anacleto Montoya, Andrés Guevara, Alberto Munguía, Carmen Herrera, Clemente Aparicio, Ciriacó Aparicio, Eusebio Joya, Esteban García, Eustaquio Lozano, Esteban García, Enrique Alemán, Genaro Colato, Juan José Lozano Velásquez, Juan Silvestre Velásquez, Juan de Dios Flores, Gregorio Brán, Juan Miguel Herrera, Leoncio Amaya, Manuel Rafael Aparicio, Miguel Flores Araujo, Pablo Lozano, Regino Campos, Ramón Ferrufinos, Rosendo Flores Morales.

*Santa María.*

Anastasio Brán, Nemesio Martínez, Abelino Santos Orrego, Abelino Ferrufino, Eulalio García, Rufino García, Ireneo Iglesias Martínez, Justo García, Romualdo Jerez, Vicente Berríos, Emilio Brán, Santiago García, Cleofás Posadas, Abdón Martínez.

*Ozatlán.*

Timoteo Caballero, Nicolás Medrano, Bartolomé Ayala, Adolfo Navarrete, Jesús Mendoza, Vicente Ramos, Encarnación Moreno, Teodoro Segovia, Cipriano Rivera, Secundino Rivera, Miguel Araujo, Baltasar Gómez, Víctor Arévalo, Miguel Guevara.

*Ereguaquí.*

Alejandro Campos, Zenón Amaya, Lonjino Contreras, Encarnación Polfo, Francisco López, Francisco Camacho, Calixto Posadas, Felipe Calero, Francisco Iglesias, Margarito Centeno, Bernardino Amaya, Diego Gómez, Juan González, Natalio Torres, Francisco Jovel, Máximo Jovel, Isabel Manzano, Vidal Amaya.

*Jiquilisco.*

Dr. Tomás Jovel, Carlos Tenorio, Francisco Alvarado, Leopoldo Porras, Manuel Castro, Romualdo Laguardia, Salvador Castro, Saturnino Hernández, Manuel L. Artiga, Alberto Avalos, Arturo Amaya, Gabriel Silva, Juan Antonio Chavarría, José María. Aválos, Manuel Castro, Rafael P. Barrera.

Y no habiendo otras personas, que á juicio de la Junta puedan calificarse como Jurados, se leyó la sesión, firmando to-

dos los concurrentes por ante el Secretario, sacándose las copias prevenidas por la ley de Jurados y respecto á que el señor Alcalde de Jucuarán, no concurrió á la cita que se le hizo, conminábase con una multa de cincuenta pesos, dándose cuenta al Supremo Gobierno para su cumplimiento. || A. García Alvarenga. || Delfino Flores. || Manuel Arévalo. || Rafael Machuca. || Encarnación Romero. || Maximiliano Iglesias. || Luis Martínez. || E. E. Castellanos, Srio.int."

"En la Gobernación Política del departamento: Usulután, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete. Habiendo concurrido á esta oficina los señores Alcaldes del distrito de Jucupa, señores don Enrique Galvez, Alcalde de aquella ciudad, D. Apolonio Quintanilla de El Triunfo y el señor don Rudecindo Aguila de Estanzuelas, previa convocatoria y presidencia del infrascrito Gobernador, con el objeto de formar la nómina de Jurados que regirán el año entrante de mil ochocientos noventa y ocho, según lo dispuesto por el artículo 309 I., y al efecto en presencia de los artículos de la materia y listas correspondientes, se procedió por esta Junta del modo que sigue, faltando el señor Alcalde Municipal de San Buenaventura don Enrique Araujo, no obstante haberlo citado legalmente.

### Distrito de Jucupa.

*Jucupa.*

Dr. Rafael Justiniano Hidalgo, Dr. Luis Quintanilla, David Vázquez, Escribano Ramón Araujo, Ramón Rosales, Gregorio Monset, Nicolás Martín Luis, Nicolás Borjas Bustamante, Manuel Cobar, Manuel Gutiérrez, Vicente Hidalgo, Tranquilino Serpas, Samuel Jeremías Romero, Octavio Mongiardini, Rómulo Araujo, José María Celarié, Benjamín Serpas, Coronado Saenz, Coronel Hipólito Balbrera, Fernando Adino, Hildebrando Martí, Tomás Guevara, Indalecio Zelaya, Justiniano Paniagua, Jacinto Muñoz, Luis Celarié, Rosendo Silis, Lorenzo Cruz, Mariano Castillo (h), Rafael Burgos, Mariano Cobar, Aquilino Machuca, Andrés Flores, Antonio Castellón, Anselmo Castillo, Alberto Pineda, Baltasar López, Cornelio Gutiérrez, Daniel Iglesias, Espectación López, Eliazar Mónico, Enrique Hidalgo, Eversildo Castillo, Gregorio Moisa, Gilberto Hidalgo, Gregorio Zelaya, Gregorio Rivera, Innocente Castillo, Isabel Castillo, Inés Montoya, Federico Estrada, José Angel Reyes, Justiniano Chica, Juan Castillo, José Manuel Polfo, José Ramírez, Jesús Durán, José Antonio Arce, Leopoldo Araujo, Luis Castillo, Lorenzo Nolasco, Luis Iglesias, Leonardo Meléndez, Lisandro Rivera, Mariano Campos, Manuel Antonio Rodríguez, Macario Castillo, Matilde Moisa, Marcelino Moisa, Manuel Arce, Miguel Jiménez, Miguel Balbrera, Norberto Trejo, Pedro Muñoz, Pedro Rivera, Rosendo Iglesias, Rafael Montoya (h), Rafael López, Sabas Olivo, Vicente Montano, Tiberio Escobar, Vicente Castro, Fidel Portillo, Fernando Portillo, Leocadio Portillo, Carlos Castillo, Juan Aguila, Jerónimo, Zelaya,



Manuel Castillo, Francisco Montenegro, Ventura Zelaya, Ramón Mónico, Alejo Quinteros, Pedro Cardona, Adolfo Iglesias, Rufino Castro.

#### Estanuelas.

Nicolás Cisneros, Florentín Cisneros, Rafael Cisneros, Esteban Cisneros Corea, Manuel Pérez (h), Estanislao Henríquez, Juan José Henríquez, Francisco Henríquez, Rafael Parada, Modesto Araujo, Antonio Hernández, Teófilo Aguila, Manuel Guerrero, Antonio Caballero, Natividad Henríquez, Jesús Zamora, Santiago Zamora, Fernando Ibarra, Vicente Ibarra, Francisco Sáenz, Atanasio Berríos, Antonio Quezada, Belisario Gaitán, Esteban Iglesias, León Méndez (h), Gregorio Zelaya, Isidro Martínez, Juan López del Cid, Gerardo Villacorta, Martín Avilés, Carlos Avilés, Inocente Argueta, Francisco Henríquez, Francisco Ayala Pérez, Luz Pérez Vargas, Manuel Ayala, Coronado Solano, Inés Quintanilla, Celauro de Jesús Méndez.

#### El Triunfo.

Constantino Araujo, Coronel José Dolores Nuila, Carmen Araujo, Serapio Araujo, Juan Antonio Araujo, David Rendón, Salvador Cisneros, Fernando Castañeda, Moisés Araujo, Tomás Trejo, Jesús Parada, Daniel Cárdenas, Manuel Espinosa, Gabriel Cárdenas, Manuel Turcios, Andrés Orellana, Beltrán Álvarez, Anastasio Castillo, Benito Barrios, Mateo Rendón, Ramón Gómez Castañeda, Salvador Carrillo, Eusebio Rivera.

Y no habiendo otras personas, que á juicio de la Junta puedan calificarse como Jurados, se levanta la sesión, firmando todos los concurrentes por ante el Secretario, sacándose las copias prevenidas por la ley de Jurados: y respecto á que el señor Alcalde de San Buenaventura, no concurrió á la cita que se le hizo, conminasele en una multa de cincuenta pesos, dándose cuenta al Supremo Gobierno. || A. García Alvarenga. || Enrique Gálvez. || Rudecindo Aguila. || Apolonio Quintanilla. || E. E. Castellanos, Srío. int."

"En la Gobernación Política del departamento: Usulután, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil ochocientos noventisiete. || Habiendo concurrido los señores Alcaldes del Distrito de Alegría, don José de Jesús Flores de Santiago de María, don Juan José Gaitán de Alegría, don David Grimaldi de Tecapán, don Romualdo Angulo de California, don Hipólito Chávez de Mercedes y don Antonio Hernández de Berlín, previa convocatoria y presidencia del infrascrito Gobernador, con el objeto de formar la nómina de Jurados que deben regir durante el año entrante de mil ochocientos noventaiocho, según lo dispuesto por el artículo 309, I., y demás leyes de la materia y, listas de cada uno de ellas que han presentado, se procedió á la calificación de la manera siguiente.

#### Santiago de María.

Dr. Manuel Recinos, Joaquín Gutiérrez, Joaquín García, Alejandro Zelayandía, Jaime Avila, Miguel Rivas Garay, Vicente Mejía, Martín Zelaya, Miguel Chavarría, Rafael Aguilar, José de Jesús Flores, Petronilo Beltrán, Tiburcio González, Coronel Marcial I. Meza, Manuel R. Rodríguez, Alberto Avila, Marcelo Campos, Dr. Francisco Cárdenas Rodríguez, Alfredo González, Francisco Ganuza, Lorenzo Jimenez, Carlos Merino, Vicente León Molina, Pablo Chavarría, Manuel Lazo, Hermenegildo Rivera, Cruz Batres, Ramón Pineda, Aniceto Nieto, Juan Mejía, Leonidas Argüello, Bonifacio Flores, Pio

Próspero Alvarado, Manuel Bruyeros, Alberto Chavarría, José Mejía, Marcelino Rivera, José Ignacio Aguilar, Blas Mozo, Pablo Doño, Pablo Lara, Domingo Canales, Ines Galvez, Isabel López, Dr. César Castro, Dr. Pedro Chavarría, Antonio Molina Flores, Abel Rodezno, Juan José Rivera.

#### Alegría.

Dr. Miguel Cruz Muñoz, Ramón Bantista, Dr. Leandro Vásquez Guzmán, Rafael Colindres, David Montoya, Miguel Ticas, Antonio Fagoaga, Antonio Campos, Juan Yanes, Antonio Yanes, Rodolfo Masferrer, Manuel Rodríguez, Pedro Rivera, Gerónimo Maravilla, Manuel Tránsito Mejía, Antonio Ramirez, Urbano Barahona, Jesús Cortéz, Juan Iglesias, Tomás Iglesias, Basilio Muñoz, Dolores Mejía, Lisandro Mejía, Antonio Cisneros, Santiago Jirón, Gerardo González, Rubén Fagoaga, Ramón Nieto, Rodrigo Iraeta, Baltazar Mejía, Vicente Mejía, Manuel Rafael Barrios, Trinidad Motiño, Margarito García, Joaquín Araujo, Nicolás Muñoz, Antonio Iglesias, Victoriano Fagoaga, Coronado Chavarría.

#### Mercedes.

Anselmo Rodríguez, Diego Calderón, Alejandro Solano, David Cerón, Apolonio Durán, Juan Medina, Lindor Maravilla, Manuel Machuca (h), Adolfo Chávez, Aguedo Sosa, José María Olivares, Crisanto Aguila.

#### Tecapán.

Espectación Rivera, Ciriaco Menéndez, Jesús Garay, Juan Zapata, Salvador Samayoa, Julián Araujo, Jesús Rivera, Carlos Medrano, Juan Padilla, Simón Guandique, Juan Iglesias, Antonio Garay, Lucio Araujo, Simón Araujo Murillo.

#### California.

Alejandro Ruiz, Narciso Ruiz, Vicente Gutiérrez, Manuel Machuca, Antonio González, Santiago Ayala, Inocente Araujo, Manuel Ayala, Eduardo Ruiz, Cayetano Castañeda, Sebastián Flores, Manuel Gutiérrez, Romualdo Angulo, Fernando Chávez, Estanislao Mena.

#### Berlín.

Dr. Santiago Méndez, Dr. Bonifacio Baires, Medardo Zaldaña, Filadelfo Hernández Baires, Manuel Morataya, Ramón Rosales, Cruz Baires, Manuel Palomo, Rubén Garay, Anacleto Guandique, Ruperto Pozo, José María Baires, Felipe Santiago Zelaya, Sixto Molina, Abel Bonilla, Abraham Rosales, Gregorio Solano, Pedro Castro, Fulgencio Serrano, Zenón Palomo, Prudencio Iglesias, Salvador Iglesias, Tomás Palomo, Bernardino Romero, Encarnación Mejía, Horacio Serpas, Agatón Soreano, Esteban Méndez, Rafael Castañeda, Mariano Barrios, Jesús Yanes, Andrés Batres, Miguel Guerrero, José B. Velásquez, Guadalupe Amaya, Ofreciano Alvarenga, Vicente Umaña, Juan Ayala, Juan Contreras, Gregorio García Jiménez, Carlos Hernández, Francisco Morataya.

Y no habiendo más ciudadanos que á juicio de la Junta puedan calificarse como Jurados, se levanta la sesión, firmando todos los concurrentes por ante el secretario, sacándose las copias prevenidas por la ley de jurados: y respecto á que el señor Alcalde Municipal de San Agustín, no concurrió á la cita que se le hizo, impóngasele una multa de cincuenta pesos, dándose cuenta al Supremo Gobierno para su cumplimiento. || A. García Alvarenga. || José de Jesús Flores. || Juan José Gaitán. || David Grimaldi. || Romualdo Angulo. || Hipólito Chávez. || J. Antonio Hernández. || E. E. Castellanos, Srío. int."

Es conforme con su original, y para re-

mitirla al señor Ministro de Justicia, extendiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de Usulután, á las once de la mañana del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

R. Montoya.

J. Angel Guillén, Srío.

## NOTICIAS POR CABLE.

### NOVIEMBRE.

Lima, 21.—El señor Piérola descubrió hoy el espléndido monumento erigido al Almirante Grau, el cual mide 30 pies de altura. Grau murió en la memorable batalla de Angamos, en octubre de 1879. Piérola pronunció un patriótico discurso que fué frenéticamente aplaudido.

Washington, 22.—Dos naciones, España y Estados Unidos, esperan con extraordinaria ansiedad la actitud que va á asumir el próximo Congreso americano, con respecto á la importante cuestión de Cuba. El curso que adopten los oradores parlamentarios, determinará si las relaciones entre España y Estados Unidos continúan cordiales como hasta hoy ó si por el contrario, haya llegado el momento fatal de romperse. Sobre esto último prevalece una opinión bastante pesimista; hay grandes aprehensiones, se cree que las relaciones diplomáticas desaparezcan y se espera la declaración de las hostilidades.

El nuevo Ministro Español, por lo pronto, ha solicitado del Gobierno americano una tregua para ensayar la nueva política que ha iniciado, y M' Kinley cree que está en el deber de conceder esa tregua, por supuesto que por un determinado y limitado tiempo, advirtiendo que si por ejemplo la nueva política, lejos de producir los resultados que se persiguen, sufre un fracaso, esto lo considerará M' Kinley como un nuevo desastre para la política española y procederá en obsequio de la paz de la manera como mejor convenga. En el Congreso hay una corriente poderosísima en favor de los intereses americanos, que será muy difícil contener, no solamente en el sentido de intervenir en la actual guerra de Cuba, sino también de intentar la anexión de la isla á la América del Norte. Esta última idea se solidifica más cada día y encuentra poderoso sostén en multitud de personas interesadas financieramente en el suelo de Cuba, para establecer definitivamente la paz, pues dicen que en el caso de que España lograra pacificar á Cuba, no pasarían muchos días sin que apareciera otra revolución en la isla, y que el único medio de evitar esto, es anexar la antilla al territorio americano. Esta idea, aunque latente, es la que se agita en la generalidad de las inteligencias del Congreso.

Montevideo, 22.—Sábese de muy buena fuente que el General Tajes cuenta ya con 40 votos para las próximas elecciones á la Presidencia de la República. Este candidato parece que será uno de los más serios que aparecerán en la lucha electoral.

Río Janeiro, 22.—La Legación italiana ha recibido un cablegrama de Roma, en que le ordenan que suspenda el curso de las negociaciones mientras llega Antonelli.

Río Janeiro, 22.—La tripulación del barco británico "Crassington" fue asesinada, inclusive el Capitán. Los asesinos ya fueron arrestados.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
Farmacia Bolívar.

## AVISOS OFICIALES

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, noviembre 24 de 1897.

Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor N. A. "Costa Rica" de 1165 toneladas de registro, procedente de Champerico con 61 tripulantes: trae para este puerto 26 bultos mercaderías, 3 sacos, 2 paquetes correspondencia y á los pasajeros, señorita Hermann, señora C. A. Alfaro, señorita Arbizú, E. Camblea, H. Peralta, esposa é hijo, M. González, J. Estempli, J. J. Marengo, M. J. Merino, R. Josefina, M. Josefa, P. J. Merino, R. Josefa, C. Mendoza, A. Josefa y 6 niños.—P. limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Hormenegildo González, Juan Hernández, Manuel Valle, Fernando Herrera, Eudilia García, Juan Martínez, Jerónimo Reyes, Dolores F. de Gómez, María G. Gómez, Raimundo Zelaya, Marcelino Argüello, Dolores Hernández.

*Ausentes.*—Wanrell, fuera de línea, Gabriel Molina, Serapio Trejo.

*Sucursal San Salvador.*

*Ausente.*—Concepción Rivas.—*Domicilio ignorado.*—Josefa Colorado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 24 de 1897.

## CARTAS REZAGADAS.

*Domicilio ignorado.*—Aguilar Dolores, 2 cartas, Blanco Constantino, Alvaro Lombana, Tomasa Merino, Vicente Samayoa.

*Fuera de línea.*—Enrique Portal.

*Ausente.*—Antonio H. Vargas.

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, 24 de noviembre de 1897.

Juan Roca.

## AVISOS JUDICIALES

## Títulos Supletorios.

**MODESTO CASTRO**, juez de primera instancia de este distrito.

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Vicente González, agricultor y vecino de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno rústico innominado, adquirido por compra que hizo con fecha diecinueve de agosto de mil ochocientos noventa al señor Leandro González, en concepto de esposo de Valentina del mismo apellido, ubicado en el cantón de La Tabla de la jurisdicción de su domicilio, al que se le calcula una capacidad de quince manzanas equivalentes a diez hectáreas y cincuenta áreas, lindante al Oriente, con terreno de Concepción González que pertenecieron al doctor Jesús Romero, mediante la quebrada de Agua Fria; al Norte, con tierras de don Francisco Amaya, que también fueron del doctor Romero, estando de por medio la quebrada de La Pileta; al Poniente, con tierras de Francisco Cubillas y del doctor Fermín Velasco, que antes fueron de Enrique Cubillas, marcando la línea divisoria mojonera de piedras; y al Sur, con tierras de don Gustavo Lozano, que pertenecieron a don Ramón Durán sirviendo de línea divisoria una quebrada del Agua Fria.

Si alguno se creyere con derecho al terreno descrito, ocurra a este juzgado a deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.

3 José A. Novoa, Srío.

**MODESTO CASTRO**, juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor Inocente Moreno del domicilio de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno que le vendió, por escritura pública don José María Rivera radicado bajo el título de la hacienda San Francisco La Calera, en jurisdicción de la propia villa de San Isidro, sin nombre especial, calculándose al inmueble de que se trata treinta manzanas equivalentes próximamente a veinte hectáreas, y tiene por linderos, al Oriente, tierras de Bárbaro Ruiz, mojoneras do lindero; al Norte, tierras de Juan Gregorio Rivera y del mismo señor Ruiz, mediante la Quebrada del Obraje; al Poniente, terrenos de Santiago Moreno, que antes pertenecían a Leon Pineda y de la sucesión de Abel Moreno, que fueron de don José María Rivera, separadas por la Quebrada de Gualuca, y al Sur, con propiedad de Rosa Moreno, que fueron del citado señor Rivera y de la sucesión del mismo Abel Moreno marcando el lindero la Quebrada del Sancudo. Si alguna persona se creyere con mejor derecho al inmueble de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: Sensuntepeque, noviembre tres de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.

3 José A. Novoa, Srío.

**MODESTO CASTRO**, juez de primera instancia del distrito de Sensuntepeque.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor Rosa Moreno, mayor de edad y vecino de San Isidro, pidiendo se le extienda título supletorio de un terreno rústico, innominado, sito en jurisdicción de la misma villa en el punto llamado San Francisco, el cual hubo por compra a don José María Rivera y este lo hubo a su vez de don Rafael Moreno; inmueble que tiene una capacidad de doce manzanas ó sean ocho hectáreas y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con tierras de Abel Moreno y de don Juan Iglesias, que antes fueron de don Joaquín Letona, sirviendo de límite en parte la carretera y en parte un Zanjo hasta llegar a la quebrada de El Sancudo; al Norte con tierras de Inocente Moreno y de don José María Rivera que antes fueron de don Joaquín Letona, mediante la misma quebrada de El Sancudo; al Poniente, con las del mismo señor Rivera divididas por la quebrada de Gualuca, y al Sur, con tierras de la sucesión de Doroteo Moreno mediante la carretera que de esta ciudad conduce a San Isidro. Quien se crea con mejor derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera instancia, Sensuntepeque, a tres de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Modesto Castro.

3 José A. Novoa, Srío.

**EL SUSCRITO** Alcalde.

Hace saber: que los señores Belisario Mejía, José Isabel Fernández, Manuel de Jesús Fuentes, Juan Alvayero, Marcel Escamilla, Victoriano Ponce, Silveria Hernández, Marcos Márquez, Rosa Moreno, Juan Méndez, José Abrego y Justo Melara, se han presentado por escrito a esta alcaldía solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano que cada cual de por sí posee en la parte del barrio de San Antonio, llamada hoy Santa Rita y antes Tablita, comprendidos en los extinguidos ejidos de esta ciudad, sin nombre ni carga real y los linderos del primero son: al Norte, con solar de Pedro Martínez, teniendo diez y ocho metros de largo; al Oriente, con solar de Justo Melara, midiendo once metros de largo; al Sur, con Isabel Sánchez, teniendo diez y ocho metros; y al Occidente, con solar de Encarnación Echeverría; con cerca de brotón por medio, en los tres rumbos primeros y en el último, calle de por medio. El segundo solar linda al Oriente, con solar del señor Salvador Martínez, midiendo nueve metros; al Norte, con el de Belisario Mejía, con cerca de brotón de por medio y medida en uno y otro; al Poniente, con solar de Simón Echeverría, con nueva metros y calle de por medio; y al Sur, con el de Mariana Blanco, con veinte metros y cerca de brotón. El tercero linda al Norte, con solar de Guillermo Valdés, con diez y nueve metros y cerca de brotón de por medio; al Oriente, con solar de Vicente Morán, midiendo veintitrés metros y calle de por medio; al Sur, con el de Rosa González, con trece metros y calle de por medio; y al Occidente, solar de Isabel Hernández, midiendo doce metros y calle de por medio. El cuarto linda al Occidente, con solar de Tiburcio Guevara, con veintinueve metros; al Norte, con solar de Victoriano Méndez, teniendo treinta y un metros; al Oriente, con el de Eleuterio Guevara, midiendo veintiocho metros; y al Sur, con solar de Victoriano Ponce, cercas de paja en todos sus rumbos, midiendo en el último veintiseis metros. El quinto, linda al Norte, con solar de Santiago Bonilla, con treinta metros; al Oriente, con el de Vicente Morán, con once metros; al Sur, con solar de Guillermo Valdés, con treinta metros; y al Occidente, con solar de Isabel Hernández, con once metros y cercas de brotón y paja en todos sus rumbos. El sexto, linda al Oriente, con Eleuterio Guevara, teniendo diez y seis metros; al Sur, con solar de Juan Méndez, calle de por medio y con cuarenta metros; al Occidente, con solar de Dolores García, midiendo veintiocho metros calle de por medio; y al Norte, con el de Juan Alvayero, midiendo cuarenta metros, cercas de paja por todos sus rumbos. El séptimo linda al Norte, con solar de Timotea Garofa, cerca de brotón de por medio, teniendo diez metros; al Oriente, con el de Manuela Orellana, midiendo quince metros cerca de brotón y calle de por medio; al Sur, con casa de Cristóbal Navarrete, cerca de brotón y calle de por medio, con diez metros; y al Occidente, con solar de Tránsito García cerca de brotón y quince metros de largo. El octavo, linda al Oriente, con terreno del doctor don Roque Méndez, midiendo diez y seis metros; al Sur, con terreno de Vicente Morán, midiendo treinta y siete metros; al Occidente, con terreno de don Luis Vélez, calle de por medio, midiendo diez y seis metros; y al Norte, con Rosa Moreno midiendo cuarenta metros, cercas de paja, zanja, piedra y brotón en todos sus rumbos. El noveno linda al Oriente, con terreno del doctor don Roque Méndez, midiendo diez y seis metros; al Sur, con solar de Marcos Márquez, midiendo cuarenta metros; al Occidente, con terreno de don Luis Vé-

lez, calle de por medio y diez y seis metros; y al Norte, con solar de don Aureliano López, midiendo cuarenta y un metros, teniendo cercas de paja y brotón en todos sus rumbos. El décimo linda al Norte, con solares de Victoriano Ponce y Eleuterio Guevara, teniendo cuarenta y un metros; al Sur, con solar de Blas Ayala, con cincuenta y un metros; al Oriente, con el parque, calle de por medio, teniendo ocho metros; y al Occidente, con solar de Valentín Gallegos, con veintitrés metros, cercas de paja y calle de por medio por sus rumbos. El undécimo, linda al Norte, con solar de Bárbara Delgado, con veinte metros y cerca de brotón de por medio; al Oriente, con terreno de don Roque Méndez, con veintitrés metros y zanja de por medio; al Sur, con solar de Francisca Fuentes, teniendo veintiocho metros; y al Occidente, con solar de Petrona Cortés, teniendo veintitrés metros, cerca de brotón y calle de por medio. El duodécimo linda al Norte, con solar de Lucas Méndez Cañas, teniendo veintinueve metros y cercas de brotón de por medio; al Oriente, con solar de Lucas Méndez, con once metros calle de por medio; al Sur, con el de Salvador Martínez, midiendo diez y nueve metros; y al Occidente, con solar de Belisario Mejía, con cerca de brotón de por medio y once metros. Siendo los interesados y colindantes de este vecindario, menos el doctor don Roque Méndez.

El que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente con sus comprobantes a hacer la oposición correspondiente.

Librado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del veintidós de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Antonio Castro.

3 Aureliano López, Srío. I.

**EL INFRASCRITO** Alcalde.

Hace saber: que los señores Rafael Abrego, Abel Fuentes, Agustín Navarrete, Celerina Rosales, Antonia Orellana, Salvador Martínez, Santiago Peña, Francisca Bonilla, Pilar Navarrete y Modesto Portillo, de este vecindario, se han presentado por escrito a esta alcaldía solicitando se les extienda título de propiedad de sus solares urbanos que cada uno de por sí posee sin carga real, comprendidos en los extinguidos ejidos de esta ciudad, situados en la parte del barrio San Antonio, llamada Santa Rita, y sus linderos respectivamente son: al del primero, al Oriente, potrero del doctor don Roque Méndez, zanja de por medio midiendo cuarenta y seis metros; al Norte, terreno de Luis Vélez, con cuarenta y siete metros; al Poniente, terreno del mismo señor Vélez, calle de por medio, midiendo veinte metros; y al Sur, solar de Abel Fuentes, teniendo treinta y dos metros. El del segundo linda al Oriente, con potrero del doctor don Roque Méndez, zanja de por medio, con treinta metros; al Norte, con solar de Rafael Abrego, midiendo veintidós metros; al Poniente, con terreno de don Luis Vélez, calle de por medio, midiendo treinta metros; y al Sur, con solar de Jesús Urquilla, midiendo veinte metros. El del tercero linda al Norte, con solar de Jesús Urquilla, midiendo treinta metros, cercas de brotón de por medio; al Oriente, con terreno del doctor don Roque Méndez, con diez y seis metros zanja de por medio; al Sur, con solar de Bárbara Delgado, midiendo treinta y cinco metros, cerca de brotón de por medio; y al Occidente, con solar de Petrona Cortés y Luis Vélez, con diez y seis metros calle de por medio. El del cuarto, linda al Oriente, con plaza pública, con siete metros; al Norte, con solar de Antonia Orellana, midiendo veinte metros; al Poniente, con solar de Juan Rivas, con siete metros; y al Sur, con solar de Virginia Galdames, con veintiseis metros, cerca de brotón de por medio en todos sus rumbos. El de la quinta, linda al Norte, con solar de Catalina Carpio, midiendo veintinueve metros; al Oriente, con plaza pública; al Sur, con solar de Celerina Rosales, con veintinueve metros; y al Occidente, con solar de Santiago Peña, midiendo ocho metros cerca de brotón de por medio. El del sexto, linda al Norte con solar de Justo Melara, midiendo diez y nueve metros; al Occidente, con solar de Isabel Sánchez, midiendo nueve metros; al Sur, con solar de Pilar Navarrete, con diez y nueve metros; y al Occidente, con solar de Lucas Méndez, midiendo diez metros, con calle de por medio y cerca de brotón. El del séptimo, linda al Oriente con solar de Celerina Rosales, con ocho metros; al Norte, con solar de Francisca Calderón, midiendo veinticuatro metros; al Poniente, con solares de Máximo Navarrete y Carlos Abrego, midiendo diez y ocho metros calle de por medio; y al Sur, con solar de Juan Rivas, con veintiseis metros y cercas de brotón en todos sus rumbos. El de la octava, linda al Norte, con solar de Luis Vélez, teniendo veintinueve metros; al Oriente, con solar de Teodoro Morales, con diez y siete metros; al Sur, con solar de Teresa Peralta, midiendo diez y siete metros; y al Occidente, con solar de Luis Vélez, plaza de por medio. El de la novena, linda al Norte, con solar de Salvador Martínez, midiendo veintinueve metros cerca de brotón de por medio; al Oriente, con solar de Lucas Méndez, con trece metros; al Sur, con solar de Norberto Jovel, calle de por medio en estos rumbos; y al Occidente, con solar de Mariana

Blanco, teniendo diez metros y cerca de brotón de por medio. Y el del décimo, linda al Oriente, con terreno del doctor don Roque Méndez, cerca de piedras de por medio, midiendo noventa y nueve metros; al Sur, con solar de Rafael Abrego, con nueve metros y cercas de paja de por medio; al Occidente, con solar de Luis Vélez, calle de por medio y mide ciento treinta metros; y a Narbe, con terreno del doctor don Modesto Castro y doctor don Roque Méndez, calle y cercas de paja de por medio, y mide nueve metros. Siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad, con excepción del doctor don Roque Méndez, que lo es de la ciudad de San Salvador.

El que se crea con derecho a los expresados inmuebles que se presente en su oportunidad con sus comprobantes legales a hacer la oposición correspondiente.

Dado en la alcaldía municipal de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Antonio Castro.

3. Aureliano López, Srlo. I.

**Ventas Voluntarias**

El INFRASCRITO Alcalde municipal

Hace saber: que en esta alcaldía se venden en pública subasta tres lotes de terreno de los extinguidos ejidos de ésta, sin poseedor y sin ninguna carga real, de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción, distrito de Jocotitlán en el departamento de Morazán; el primero sita en el punto del Panteón Viejo, de dos manzanas y media de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Argueta, camino y zanjo de por medio; al Norte, con terreno de los señores Visitación Chica y Juan F. Guevara, mediando zanjuela y cerco; al Poniente, con el camino que de esta conduce a Honduras, y al Sur, con el Panteón Viejo y camino que de esta conduce a Arambala. El segundo cita en el Panteón Viejo, de tres manzanas y tres cuartos de manzana de extensión, y linda: por el Oriente, con casa del mismo Panteón, mojonos de piedra de por medio y terrenos de la sucesión del finado Trinidad Ramos; al Norte, con terrenos de Visitación Chica, mediando camino que de esta conduce a Honduras; al Poniente, con posesión de Juan F. Guevara, zanjuela de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión del finado Jorge Argueta, zanjuela y cerco de por medio. El tercer lote sita en el punto del Orquídeo, de tres cuartos de manzana de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Celestino Guevara, cerco y camino de por medio; al Norte, con el camino carretero que de esta conduce a Honduras; al Poniente y al Sur, con terrenos del mismo Guevara y Cristóbal Urbina, limitados por zanjo natural y cerco de madera. Todos los colindantes son de este domicilio. Se admiten propuestas conforme a la ley.

Alcaldía municipal: Perquiza, a las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Alejandro Argueta.

2. Jacinto Orellana, Srlo.

JESUS ROMERO, Juez segundo de paz de esta villa por ministerio de la ley.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud del Síndico municipal de la corporación de esta villa, señor don Victoriano Flores, se venderá en pública subasta, un edificio público, ó casa cubierta de tejas situada barrio abajo de esta población, propiedad del mismo municipio, por haber sido comprada con fondos que maneja la clavería municipal, sobre paredes de bajareque, de diez varas de largo por seis, y media de ancho, con corredores al Norte y Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio y casa de don Sabas Estrada, al Norte con la calle que dirige a Perulapa y terreno comunal de este pueblo; al Poniente y Sur, con casas de Luis Sánchez, una de ellas fue antes de don Gregorio Ullón y Nicolasa Tena.

La persona que se crea con derecho a la casa referida que se presente a este juzgado a deducirlo trayendo los comprobantes de ley.

Librado en el juzgado segundo de paz de la villa de San Pedro Perulapán, a las doce del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Jesús Romero.

2. Lucio Rodríguez, Srlo.

**Curaduría**

LUCIO VALLE, Juez primero de paz de esta ciudad.

Hace saber: que a fojas 3 vuelto de las diligencias sobre comprobar que la joven Juliana Aguilón está desamparada y de nombrársele curador interino para que la represente; se encuentra el proveído siguientes: Juzgado primero de paz: Cojutepaque, a la una de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo de las anteriores diligencias que la joven Juliana Aguilón

de esta vecindario carece de curador que la presente en juicio y fuera de él, y mire por su persona e intereses, recójasele, entréguese al curador interino y hágasele saber: cítese por edicto con treinta días de plazo a las personas que se creyeren con derecho en la guarda de la desamparada, se presente a este juzgado, con los documentos del caso, debiendo publicar se uno de ellos, en el "Diario Oficial," bajo la inteligencia que de no verificarse, se hará el nombramiento de curador de oficio é irrevocable en el mismo señor Máximo Fabián. Lucio Valle. Dámazo Sánchez, Srlo.

Librado en el juzgado primero de paz: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucio Valle.

2. Dámazo Sánchez, Srlo.

**Emplazamientos.**

DAVID ROSALES, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Isaias Orellana, vecino de Sesori, para que en el término de quince días se presente a este juzgado ó a las cárceles de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de un caballo de Bonifacio Ortiz, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehender al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

David Rosales.

1. Daniel Coello, Srlo.

EL INFRASCRITO Juez de primera Instancia,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Allaro, de generales ignoradas, originario y vecino de San Pedro Masahuat, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente a este juzgado ó a las cárceles de esta villa a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en E. misterio Angulo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar y remitir a dicho reo a estas cárceles y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Olocuilta, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Fernán Boyena.

1. Estanislao Reyes, Srlo.

VICENTE MACHUCA, Juez de primera Instancia del distrito de Sesori,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Francisco Molina, vecino de Sesori, para que dentro del perentorio término de quince días; se presente a este juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en la persona de Juan Rivera; bajo los apercibimientos de declararse reo si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar el expresado indiciado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Sesori: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Machuca.

1. Simón Solórzano, Srlo.

**Depósitos.**

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo bayo herrado con el fierro de esta figura..... que tiene en la piera izquierda, de dueño y fierro desconocidos.

La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que se le entregará

Alcaldía municipal: Salcoatitán, octubre veintisiete de mil ochocientos noventa y siete.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey hosco, que fue presentado por

un vecino del cantón de San Pedro, de esta jurisdicción, a quien le causaba daños en sus cementeras, herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía municipal de esta villa: Estanzuelas, noviembre quince de mil ochocientos noventa y siete. Eudecindo Aguila.

**Subastas.**

De conformidad con el artículo 704 se vendieron en pública subasta en esta alcaldía dos bueyes oberos de bermujoy blanco herrado el primero con el presente fierro.....

y el segundo con el que se diseña..... Quien se crea con derecho al sobrante

depositado en la Tesorería Municipal que se presente en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Alcaldía municipal: El Refugio, octubre veintisiete de mil ochocientos noventa y siete.

Eulogio Meana.

3. J. M. Torres, Srlo.

El Infrascrito juez depaz de este pueblo,

Hace saber: que previos los trámites de ley, se vendió en pública subasta por este juzgado una vaca prieta, criando una ternera de meses del mismo color, por ser de dueño y fierro desconocidos, la cual está herrada con el fierro de esta figura..... no teniendo la cría ninguna señal.

También se vendió por la misma autoridad, por idéntica razón y en la forma indicada; un toro barroso amarillo herrado con este fierro..... habiéndose anticipado la subasta por que era de conservación dispendiosa y no hubo persona que quisiera recibirla en depósito.

Lo que se comunica al público para los efectos de ley.

Dado en el juzgado de paz de Nueva Concepción, a las tres de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Pablo Palencia.

3. Alejandro Aguilar, Srlo. I.

Por ser de dispendiosa conservación, se vendieron en subasta pública por este juzgado, tres terneras de dueño y fierros desconocidos, presentadas por el señor Hernando Mejido Navas, una hosca y dos bermujas, herradas dos con el de esta figura..... y la otra con esta otra más ó menos

parecida.....

El sobrante líquido de diez pesos cincuenta centavos se halla depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, y la persona que se crea con derecho a él pueda ocurrir, con sus comprobantes que le será entregado.

Juzgado de paz de Santa María, en el departamento de Usulután, octubre treinta de mil ochocientos noventa y siete.

Pioquinto Mendoza.

3. José Salvador Luna, Srlo.

**COMPANIA DEL MERCADO DE NUEVA SAN SALVADOR.**

Convócase a los señores accionistas de la Compañía, a Junta General extraordinaria, el día 7 de diciembre próximo a las 2 1/2 p. m. en casa de don José Sánchez G.

Se replica a los señores socios su asistencia personal, por tratarse de un asunto de importancia para la sociedad.

Nueva San Salvador, noviembre 20 de 1897.

El Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, jueves 25 de noviembre de 1897.

NUM. 271

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

#### SOBRE ESCALAFÓN GENERAL DEL EJÉRCITO.

El Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que no se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo transitorio de la Ley de ascensos y recompensas de doce de abril de mil ochocientos noventa; y que es indispensable formar un escalafón general de los señores Jefes y oficiales del Ejército, para dar á éste una organización completa y definitiva, en armonía con el objeto de su institución,

DECRETA:

Art. 1º—Procédase á formar un escalafón general que servirá de base para hacer los escalafones especiales de actividad y de reserva que prescribe el artículo 258 de las Ordenanzas del Ejército.

Art. 2º—Todos los Jefes y oficiales del Ejército, estén ó no en actual servicio, presentarán, dentro del término de dos meses, el último despacho que se les hubiese extendido: en este departamento, á la Jefatura del Estado Mayor General, y en los demás departamentos, ante el Comandante General para su inscripción en el libro que al efecto llevarán, con designación del grado, nombre y apellido, edad, vecindario del solicitante, la fecha de su ingreso en el ejército y la de la emisión del despacho.

Art. 3º—Los Comandantes departamentales, al expirar el término de que se ha hablado, remitirán á la Jefatura del Estado Mayor General copia íntegra de todas las inscripciones de los despachos que se les hubiesen presentado.

Art. 4º—Los que no tengan despacho y hubiesen prestado servicios militares en campaña, pueden solicitarlo en papel común, acompañando los atestados respectivos que comprueben los servicios referidos y la idoneidad de los solicitantes. La solicitud se hará en esta capital, ante el Jefe del Estado Mayor General, y en los departamentos, ante el Comandante General. El respectivo funcionario seguirá una información de tres testigos idóneos para hacer constar la honradez y demás condiciones que exige el artículo 44 de las Ordenanzas, y que el solicitante se hizo acreedor al grado que pretende. Tramitadas estas diligencias, el funcionario dará cuenta con ellas, previo informe al Estado Mayor General, para que si éste encontrase que el peticionario está en las condiciones dichas, remita el expediente con informe al Ministerio de la Guerra para acordar que se extienda

ó no el despacho. Si el Estado Mayor General creyere que el solicitante no está en las condiciones expresadas, no obstante que aparezca en la información lo contrario, ampliará ésta para el efecto de fundar su informe.

Art. 5º—Los documentos que servirán para solicitar los despachos, serán únicamente los siguientes:

1º Los acuerdos del Poder Legislativo ó del Ejecutivo, confiriendo el grado.

2º Las certificaciones de tres Jefes que acrediten que el solicitante ha obtenido su grado ó ascenso de orden del Comandante General del Ejército en campaña ó del General en Jefe en su caso; y

3º Certificación de las órdenes generales sacadas de los libros respectivos, en que conste que el solicitante militó con el grado de que se trata y que la alta fue dada de orden suprema.

Pero no se admitirán como prueba aquellos acuerdos en que al conferir algún empleo se llame al oficial con un grado que no tiene.

Art. 6º—Serán reconocidos los grados de oficiales superiores y de oficiales generales que hayan sido conferidos provisionalmente en campaña y según los artículos 47 y 436, regla 11ª de las Ordenanzas del Ejército.

Art. 7º—El Poder Ejecutivo solicitará de la Asamblea Legislativa la aprobación de los grados á que se refiere el artículo anterior para poder legalmente extender los despachos correspondientes.

Art. 8º—Si al concluir el plazo fijado en el artículo segundo, alguno ó algunos de los oficiales generales no hubieren hecho la presentación que se indica, el respectivo funcionario les pedirá informe para llenar las formalidades prescritas en el presente decreto, á fin de poder inscribirlo legalmente en el Escalafón.

Art. 9º—Cuando el Comandante departamental sea el obligado á hacer la solicitud á que se refiere el artículo cuarto, ocurrirá directamente al Jefe del Estado Mayor General.

Art. 10º—Formado el Escalafón General por el Estado Mayor General, mandará copia de él para su publicación á este Ministerio; y desde entonces ninguno podrá ser alta mientras no presente el despacho correspondiente debidamente registrado.

Art. 11º—Publicado el Escalafón General será perseguido y castigado conforme á las leyes, todo oficial que use un título distinto de aquel á que tiene derecho legalmente.

También será castigado con una multa de cincuenta á cien pesos, sin perjuicio de las responsabilidades legales, el Jefe que dé certificaciones falsas, ó que á sabiendas, al dar alta á un oficial, lo hiciera con un grado superior al que éste tiene.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: en

San Salvador, á veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

R. A. Gutiérrez.

El Secretario del Ramo,

Rafael S. López.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 25 de noviembre de 1897.

Habiendo informado el Cirujano de la guarnición de esta plaza que el individuo Simón Rosales, se encuentra completamente hábil para el trabajo, el Poder Ejecutivo acuerda: retirar la pensión que como inválido ha disfrutado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

López.

## SECCIÓN EDITORIAL

### NECESARIA RECTIFICACION.

En el número de ayer de "El Aviso", periódico que se publica en esta ciudad, se da como cierta la noticia de que en Santa Ana, por falta de numerario con qué pagar á los trabajadores, se ha suspendido la recolección de la cosecha de café.

Por el telegrama que publicamos á continuación, se ve que tal noticia es absolutamente falsa, y que no falta numerario para pagar á los trabajadores del departamento de Santa Ana. No tenemos noticia de que se diga lo mismo de los demás lugares del Estado donde se cosecha aquel artículo; pero tenemos razones para pensar que no falta á los agricultores con que pagar á los operarios empleados en ese servicio. Si tal cosa hubiera sucedido, el Gobierno habría dictado ya las disposiciones convenientes para remover aquella dificultad, pues no omite medio ni oportunidad para atender en la medida de sus facultades á todo cuanto al país interesa.

Relativamente á la cuestión económica, enlazada con el incidente á que hemos hecho referencia, hacemos saber que han sido varias las propuestas más ó menos ventajosas para el país que se han hecho al Gobierno á fin de realizar el empréstito autorizado por el Congreso; y todas se discutirán para aceptar la que sea más conveniente al interés patrio. Adoptada esta



medida, que las necesidades imponen, habrá en el país, á no dudarlo, el dinero que hoy escasea para dar incremento á las diversas empresas. Las noticias venidas por el último vapor confirman al Gobierno en la creencia que tiene de que el empréstito se conseguirá en condiciones excepcionalmente favorables, y ello mismo prueba el crédito de que el mismo Gobierno goza en el exterior.

He aquí el telegrama á que se hace referencia.

Señor Presidente.

Santa Ana, noviembre 25 de 1897.

No es cierto que se hayan suspendido las cosechas de café en este Departamento por falta de numerario con qué pagar á los operarios.

Mariano Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS.

El infrascrito, Presidente del Tribunal de Cuentas del Estado,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Ramón Ahuja, en concepto de Preparador de la Aduana de La Libertad, en el presente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las once y cuarto de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Vista la certificación extendida por el señor Administrador de la Aduana de La Libertad, en que consta: que el señor don Ramón Ahuja entó la suma de nueve pesos sesenta y siete centavos plata, valor del reparo hecho en concepto de Preparador de la misma Aduana, en los meses de julio á septiembre del corriente año; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre del Estado de El Salvador, República Mayor de Centro América, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el fisco al expresado señor Ahuja, en concepto de tal empleado, y por las operaciones practicadas en los meses indicados. Extiéndasele certificación de este fallo para su resguardo. I. Jacinto Fajardo. I B. Suárez, Srío.

Es conforme: San Salvador, noviembre veinte de mil ochocientos noventa y siete.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

El infrascrito, Presidente del Tribunal de Cuentas del Estado,

Certifica: que al folio 87 frente y vuelta del libro en que llevó su cuenta el señor Director de la Imprenta Nacional, durante el año de 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las once del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Habiendo examinado para su glosa la cuenta rendida por el señor don Carlos G. Zaldón como Director de la Imprenta Nacional, correspondiente á todo el año de mil ochocientos noventa y seis, y resultando estar arreglada á las disposiciones de ley, en nombre del Estado de El Salvador, República Mayor de Centro América, y de conformidad con los art. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el fisco al expresado señor Zaldón, en concepto de tal empleado, y por la cuenta y tiempo indicado. Extiéndasele certificación de este fallo para su resguardo. I S. López M. I B. Suárez, Srío.

Es conforme: San Salvador, noviembre veinte de mil ochocientos noventa y siete.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

New York, 22.—Una gran partida de revolucionarios cubanos atacó anoche á las avanzadas españolas, situadas en los alrededores de la Habana, librando un combate que duró horas enteras y produjo mucha sangre.

El ruido de los fuegos puso en confuso movimiento á toda la ciudad.

Se dice que mientras el Gobierno envió las tropas necesarias á atacar al enemigo, éste echó á tierra muchos edificios y causó daños incalculables á la propiedad.

Al fin fueron derrotados los revolucionarios, hubo muertos y heridos, pero el Gobierno no ha permitido que se dé información sobre este particular.

New York, 22.—La plata se cotiza hoy aquí á 58½ y 59½ ets.

Los pesos mexicanos se cotizan á 45½ ets.

La plata en Londres está hoy á 26 15. 16 peniques.

New York, 22.—Un despacho de Habana por la vía de Key West, dice lo siguiente: El sábado último y en tren expreso salió de esta capital el general Pando á atacar la revolución, según lo anunció la prensa oficial.

Pando salió escoltado por una compañía de artillería.

A última hora corre la noticia, y noticia tomada de autoridad verídica, que el general Pando va autorizado, como enviado especial del general Blanco, para entenderse con los revolucionarios, para el efecto de arreglar la paz.

Pando, antes de salir, conferenció largamente con el Capitán General y como resultado obtuvo la libertad de Damián Caballero, individuo que ha estado confinado en la Isla de los Pinos, por haber sido denunciado como espía de los revolucionarios.

Lima, 22.—La South British Insurance Company ha protestado contra la solicitud que el Inspector oficial de compañías de seguros en el Perú ha elevado al Gobierno, á efecto de que se suspenda la acción de las compañías de seguros extranjeras.

El señor Piérola está hoy un poco indispuesto y fatigado, debido á las ceremonias de ayer.

Londres, 23.—Los esposos Gladstone llegaron hoy á esta ciudad, después de haber pasado una temporada en Cannes.

Madrid, 23.—El Gobierno ha aprobado la cláusula en que se concede la autonomía á Cuba, quedando á España el derecho de fiscalizar las aduanas de la isla.

Nada de esto será publicado hasta tanto que se obtenga la aprobación de la Reina.

Valparaiso, 23.—Ha sido capturado en Mendoza, el cajero defalcador señor Jorge Walker.

New York, 23.—La plata se cotiza hoy aquí á 58½ y 59½ centavos.

El mercado está muy pesado.

Los pesos mexicanos se cotizan á 45½ centavos.

En el mercado de Londres la platá está á 27½ peniques.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
Farmacia Bolívar.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Manuel Vega, Ricardo Villafranca, José M. Selva, Gregorio Iglesias, Vicente Quintanilla, Horacio Valdés, Irene Díaz. Ausentes.—Eduardo Gámez, Víctor H. Villacorta.

Oficina Central de Telegrafos San Salvador, noviembre 25 de 1897.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto del Supremo Poder Ejecutivo de fecha 22 de mayo próximo pasado, se sacan á concurso nueve escuelas, cuyo orden de preferencia, será el siguiente:

- 1º La Dirección de la escuela de varones "Goicoechea" de esta ciudad, con \$ 150 de sueldo mensual.
- 2º La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de Nahuizalco, con \$ 100 mensuales.
- 3º La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de San Pedro Perulapán, con \$ 100 mensuales.
- 4º La Dirección de la escuela de varones de La Unión, con \$ 100 mensuales.
- 5º La Dirección de la escuela de niñas de San Francisco, con \$ 100 mensuales.
- 6º La Dirección de la escuela de varones de Atiquizaya, con \$ 100 mensuales.
- 7º La Dirección de la escuela de varones de San Pedro M-sahuat, con \$ 100 mensuales.
- 8º La Dirección de la escuela de varones de Jucupá, con \$ 80 mensuales.

Los nombramientos citados, se expedirán por el Ministerio el 1º de enero del año entrante. Se advierte pues á los interesados que la Dirección General sólo recibirá los expedientes respectivos, desde esta fecha hasta el 10 de diciembre próximo, quedando los veinte días restantes que asigna dicho decreto, para la tramitación de ley correspondiente.

San Salvador, 1º de noviembre 1897.

10-9

El Director General,

A los destazadores.

Se avisa que la oficina de Inspección de Viveres y Rastro, se ha trasladado á las piezas del matadero de esta ciudad.

Inspección de Viveres y Rastro: San Salvador, 51 de noviembre de 1897. 8-3

AVISOS JUDICIALES

Títulos Supletorios.

CIRIACO MARTINEZ, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Sebastián Huiza, de cuarenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin carga real, que posee en esta jurisdicción, en el punto nominado La Sambombera, compuesto poco más ó menos, de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, terreno de Regino Navarrete, divididos por cercas de pifa y alambre; al Norte, terreno de Manuel Mora Villalta, limitados por cercas de pifa; al Poniente, terrenos de la sucesión Ramón Hernández, calle real de por medio, que conduce al mar; y al Sur, terrenos de la sucesión de Píoquinto Gálvez y Patricio Martínez, teniendo como línea divisoria cercas de pifa; siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de San Juan Talpa, á la una de la tarde del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Ciriaco Martínez.

Vicente Cabezas, Srío.

EL INFRASCRITO Alcalde,

Hace saber: que á sus oficinas se ha presentado la señora Tránsito Espinoza, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno de los extinguidos ejidos de esta ciudad en sus suburbios, el primero como de un cuarto de manzana ó sean diez y siete áreas, cultivado de café, lindando al Oriente, con terrenos de Nicolás Fernández, mojoneros los desagües de la última calle, al Norte de la población; al Poniente, con su hermana Magdalena Espinoza, mojon un árbol de pito al Norte con línea recta á un laurel del rumbo Sur; al Norte, con el camino que conduce al río de Los Naranjos, terrenos de Marcelo Hernández y T. masa Espinoza, mojoneros cercas de paja de su propiedad; al Sur, con terreno del mismo Fernández mojoneros los expresados desagües al lado Norte de dicho rancho. El segundo de tres cuartos de manzana ó sean cincuenta y dos y media áreas, cultivado de café y plátano, lindando al Oriente, con su expresada hermana, teniendo como líneas divisorias un árbol de guaje; al Sur, con línea recta á un árbol de jobo hacia el Norte; al Poniente con terreno de don Federico Guerra, mojoneros las cercas de paja de la misma; al Norte, con terreno de don Nicolás Fernández, mojoneros los expresados cercas de paja de la solicitante y el medio de un rancho con pajas de dicho cerco; y al Sur, con camino real que conduce á la villa de Apopa. El tercero linda al Oriente, con terreno de su referida hermana, teniendo un árbol de paraíso hacia la esquina del cerco de su propiedad á los rumbos Norte y Sur de dicha finca con línea oblicua hacia á un laurel y esquina del cerco de su propiedad á, hacia el Norte; al Poniente, con fincas de don Joaquín Cortés y don Aquilino Rivera antes de Timoteo Pérez, mojoneros cercas de paja de la Espinoza; al Norte, con terrenos que fueron de Encarnación Henríquez, hoy de don Aquilino Rivera, mojoneros cercas de paja de la misma; y al Sur, con finca de don Joaquín Cortés, mojoneros cercas de la Espinoza.

Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Tonacatepeque, septiembre veinticinco de mil ochocientos noventa y siete.

1 Concepción Tejada, F. A. Funes, Srío.

EL INFRASCRITO Alcalde,

Hace saber: que á sus oficinas se ha presentado la señora Magdalena Espinoza, mayor de edad y de esta ciudad, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno en los extinguidos ejidos de la misma. La primera se compone de un cuarto de manzana ó sean diez y siete y media áreas cultivadas de café, lindando al Oriente, con igual derecho de su hermana Tránsito Espinoza, mojoneros un árbol de pito al Norte, en línea recta á un laurel hacia el Sur; al Poniente, con terrenos de Nicolás Fernández y Marcela Hernández, mojoneros con el primero los desagües de la última calle oriental de esta ciudad el medio de un rancho y con la segunda un cerco de paja y palo pique de su propiedad; al Norte, con el camino que conduce al río de Los Naranjos, terrenos de la expresada Hernández y Tomás Espinoza; y al Sur con el mismo Fernández, mojoneros el medio y avenida más los cercos de paja de la solicitante. La segunda de cincuenta y dos y media áreas cultivadas de café y plátano, lindando al Oriente, con finca de Gregoria Henríquez, mojoneros un cerco de paja antiguo de su propiedad, hoy un rancho en la misma finca; al Norte, con terreno de la misma Henríquez y don Nicolás Fernández, mojoneros el rancho y cerco con dirección á un jobo y esquina convexa de dicho rumbo; al Poniente, con su hermana Tránsito Espinoza, teniendo como línea divisoria el jobo que sirve de mojon en la convexa de dicho cerco y rancho hacia el Norte con línea recta á un palo de guaje que sirve de mojon en el cerco del rumbo Sur; y de éste, los cercos de paja de su propiedad hacia el camino que conduce á la villa de Apopa. La tercera de treinta y siete áreas y media cultivada de árboles frutales y zacate, linda al Oriente, con el camino real que conduce á la capital, mojoneros cercas de su propiedad; al Poniente, con su referida hermana, teniendo como línea divisoria un paraíso que sirve de mojon hacia la esquina Norte y Sur de los cercos de su propiedad, con línea convexa á un laurel que sirve de mojon hacia la esquina Norte de su cercos; al Norte, con fincas de don Joaquín Cortés y don Aquilino Rivera mojoneros los cercos de paja de su propiedad, tocando con un palo de tampa en la esquina Norte ante dicho, en línea recta con su hermana; al Sur, con terrenos de ésta, esquina oblicua con el paraíso que sirve de mojon al mismo rumbo. La cuarta porción de terreno, de calidad rústica, sita en falda de la Loma, al Norte del río del Arenal, como de media manzana linda; al Oriente, con terrenos de don Miguel Callejas, mojoneros un palo de pito y otro de mano de león; al Poniente, con Patricio Elisa y Eulogio Espinoza, mojoneros un palo de amaté, uno de pito y otro de jocote; al Sur con terreno de Rosa Espinoza, mojoneros un palo de huachipilín y cercos de

piña de la solicitante; al Norte, con el mismo señor Callejas, mojoneros despendaderos de la falda del cerco citado; sin ninguna cerca real y los colindantes de esta ciudad, siendo el señor Callejas de San Salvador.

Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Tonacatepeque, septiembre treinta de mil ochocientos noventa y siete.

1 Concepción Tejada, T. A. Funes, Srío.

MIGUEL ALVARADO, Alcalde municipal de este villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Vicente Hernández mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto denominado El Jutillo, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de quince manzanas, ó sean mil cincuenta áreas, sin ninguna servidumbre ni carga real, cercado en partes y cultivado con un cañal dulce, un cafetal y otros árboles frutales, lindando al Norte, con terreno de Santos Aguilar; al Sur, con terreno de Egleo García; al Poniente, con terreno de Felipe González; y al Oriente, con terreno de Patricio García y Santos Aguilar.

Todos estos colindantes son de este domicilio y dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á los señores Gerardo Damián, Manuel Espinoza, Marcelo Vázquez, [ya difuntos] y Andrés López.

La persona que se crea con derecho en el terreno que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley, hacer uso del correspondiente.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nahuaco á las tres de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

1 Miguel Alvarado, Jesús Castillo, Srío.

ADRIAN GARCIA, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que á esta juzgado se ha presentado don José Angel Estupinián, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante y de esta capital, solicitando la extensión título supletorio de un solar situado en el barrio de Remedios de esta misma capital, dicho inmueble lo hubo por compra hecha en el mes de julio de 1873 á la señora Candelaria Fuentes, mayor de edad y vecina en la actualidad de la Nueva San Salvador, el solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar y casas de don Isabel Estupinián, teniendo por este rumbo diez y siete varas y media ó sean catorce metros seiscientos treinta milímetros; al Norte, con solar de don Pablo Orellana, midiendo por este lado veintiseis varas ó sean veintidós metros ochocientos setenta y dos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa del doctor don José Presentación Trigueros, teniendo por este lado las mismas varas y metros que tiene al Oriente, y al Sur, con casa de don Catarino Sigüenza, midiendo por este rumbo también iguales varas y metros que al Norte; al lado de la calle tiene construida por el solicitante una casa que mide los mismos metros que el terreno con un corredor al interior. Hay además en el solar varias habitaciones en el interior edificadas por Estupinián; una casa en la parte Oriente que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, y una medianera en la parte Norte, que tiene diez y siete varas y media ó catorce metros seiscientos treinta y siete milímetros. La persona que se crea con derecho á los indicados inmuebles que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil de este distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

1 Adán García, Samuel Valenzuela, Srío.

ESTEBAN DIAZ, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Domingo Turpin, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de dominio de un terreno inculto, que posee quieto y pacíficamente en la Loma del Cementerio, de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto aproximadamente de dos manzanas, equivalentes sin error sensible á ciento ochenta áreas, y linda al Oriente, con terreno de Domingo García, camino de por medio; al Sur, con terreno de Rafael Zúñiga, barranco de por medio; al Norte, con terreno de Tomás Mauricio; y al Poniente, con terreno del mismo Tomás Mauricio, barranco de por medio.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

1 Por el señor Alcalde municipal, don Esteban Díaz, que no sabe firmar. Alejandro Gómez, Cruz Maradiaga, Srío.

ESTEBAN DIAZ, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Vázquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno inculto, que posee quieto y pacíficamente en el lugar llamado La Colpa de San Juan, de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto aproximadamente de ocho manzanas, equivalentes á quinientas sesenta áreas, y está limitado al Oriente, con terreno de Pedro de la Cruz, camino de por medio; al Norte, con terreno de Miguel Salazar; pajas de por medio; al Sur, con terreno de Antonio Gallés; y el Poniente, con terreno de Carlos Martínez; río de Ahuquecunt de por medio.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina, en la forma y tiempo legal.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal, don Esteban Díaz, que no sabe firmar. Alejandro Gómez, Cruz Maradiaga, Srío.

ESTEBAN DIAZ, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado los señores Francisco Vázquez y Mariano Menéndez, ambos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno que poseen en quieto y pacífica posesión en el lugar llamado Joya del Limón, de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto poco más ó menos de quince manzanas equivalentes á mil cuatrocientas áreas, y limitado: al Oriente, con terreno de don Mercedes C. de Gamero; al Norte con finca del primero de los parientes; al Sur, con terreno ejidal bello, y al Poniente, con terreno titulado del segundo de los presentados.

El que se crea con algún derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, á las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Esteban Díaz, que no sabe firmar. Alejandro Gómez, Cruz Maradiaga, Srío.

Esteban Díaz, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo García, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de dominio de dos porciones de terreno que posee en los extinguidos ejidos de esta comunidad. El primero de dichos terrenos está situado en el lugar llamado Río de Ahuquecunt, se compone de seis manzanas, sin tener nada cultivado, y limitado: por el Oriente, con terreno de Francisco Asencio; al Norte, con terreno de Sebastián García; al Poniente, con terreno de Antonio Cruz, río de por medio, y al Sur, con terreno de la sujeción de José Hilario García. El segundo terreno está situado en el lugar denominado Plan de Magdalena, compuesto de una manzana y media, cultivado en toda su superficie con cañas de azúcar, y limitado: al Oriente, con terreno de Francisco Escobedo, río de por medio; al Norte, con terreno de Nicolás Tolentino, camino de por medio; al Poniente con terreno de Francisco Rojas; y al Sur, con terreno de Francisco Román, todos dichos terrenos regadíos.

El que se crea con derecho á alguno de los inmuebles descritos, que ocurra á esta oficina á deducirlo en la forma y tiempo de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Esteban Díaz, que no sabe firmar. Alejandro Gómez, Cruz Maradiaga, Srío.

EL INFRASCRITO Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía municipal se ha presentado el señor José de la Cruz Let, solicitando título de propiedad de un terreno situado en Tatalpa de esta jurisdicción, compuesto de veinte áreas ó sean sesenta y cinco áreas, más ó menos, cultivado de tula, plátano y otros árboles frutales, y linda al Oriente, con terreno de Domingo Suriano, río de Papaluata de por medio; al Poniente, con terreno de T. más Hernández; al Norte, con el de Desiderio Tepez; y al Sur, con el de Gerardo Deras.

Todos los colindantes, son de este domicilio.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta alcaldía en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Nahui alco, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 José María Tepaz, Juan Rodríguez, Srío.

JOE MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Saturnino Lúe, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos situados en Fustán de esta jurisdicción, compuesto el primero de treinta áreas, ó sean ochenta y cuatro áreas, cultivado de árboles de café y otros frutales, tula y plátano, lindante al Oriente, con terreno de Victoriano Aguilar; al Poniente, con propiedad de Antonio Lúe; al Norte, con propiedad de Guillermo Larín; y al Sur, con propiedad de Enrique Cortés. El segundo terreno tiene de capacidad diez áreas ó sean veintiocho áreas y tiene por cultivo bejuco de mashaete y linda al Oriente, con terreno de Esteban Zap; al Poniente, con terreno de Antonio Lúe; al Norte, con terreno de Guillermo Larín; y al Sur, con propiedad del solicitante. Siendo todos los colindantes de este domicilio.

El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Nahuizalco, á las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José María Tepaz, Juan Rodríguez, Srío. 2

Ejecuciones.

JOSE CHOTO, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el señor doctor don Francisco Blandón y Jarquín, en concepto de apoderado general de la compañía comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de F. Cenedella y Cia. contra la sucesión de Coronado Galán, por cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, intereses legales y convencionales y costas á que resulte condenado á pagar en la sentencia respectiva, se vendrán, en el juzgado de su cargo, en pública subasta, los bienes inmuebles siguientes: una finca situada en el cantón Las Aradas de esta jurisdicción compuesta de dos porciones de terreno; la primera porción tiene doce manzanas de cabida ó sean ochocientas cuarenta áreas, cultivadas la mayor parte de café, y linda: al Oriente, con fincas de don Narciso Avilés y de los herederos de Victoriano Trinidad, al Norte, con finca de Julián Alemán y terreno de Candelario Trigueros; al Poniente con fincas de Luciano López y Presentación Hernández; y al Sur, con finca del señor Avilés ya citado y de Vicente Carranza; ha sido valuada esta porción en diez mil quinientos pesos; la otra consta de seis manzanas de terreno ó sean cuatrocientas veinte áreas, cultivada en su mayor parte de café, contiene dos casas de teja y linda al Oriente, con tierras de la sucesión de Juana Demetria Linares; al Norte con terreno de Cirilo Asencio y Juan Crespo; al Poniente, camino nacional de por medio, con finca de Julián Alemán; y al Sur, con la porción anteriormente descrita y finca de Juan Ezequiel Avilés; se valúe esta otra porción en cuatro mil pesos; un terreno de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos, cultivado de café y está situado en el mismo cantón de Las Aradas y linda al Oriente, con finca de la sucesión ejecutada, que fué de don Tomás Regalado; al Norte, con terreno de la propia sucesión; al Poniente, con finca de Juan Ezequiel Avilés, camino de por medio; y al Sur con finca de la sucesión de Adolfo Castro, que fue de Escolástico Avilés; terreno que ha sido valorado en quinientos pesos; y una casa con su correspondiente solar situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad que mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros de Norte á Sur, por treinta metros novecientos treinta y dos milímetros de Oriente á Occidente y linda al Norte calle de por medio, con casa y solar de Jesús Cristales; al Oriente, con solar de Antonia Quinteros de Valdés, al Poniente, con casa y solar de Jesús López; y al Sur, con solar de Tránsito Cienfuegos; está hipotecada en dos mil quinientos pesos.

Quien quisiere hacerles postura que ocurra que se le admitirá las que hicieren si fueren legales. Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de noviembre de ochocientos noventa y siete.

José Choto. Daniel M. Zavaleta, Srto.

JOSE CHOTO, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito.

Hace saber: que en virtud de la ejecución de la sentencia dictada en el juicio ordinario de hecho que ha promovido el doctor don Francisco Blandón y Jarquín, como apoderado de don José Valle, contra don José Santiago Almela, por la cantidad de ochocientos pesos, procedentes de dos mensualidades del alquiler de una casa que le dió en arrendamiento al señor Almela, se vendrán en pública subasta en este juzgado, los muebles pertenecientes á este y son los siguientes: Cinco ganapas de caño, tres botellas oporto blanco, una de amer picón, ocho rom de caimanga, una moscatel de damas, cuatro jerez paso, cinco de Pajarate, tres coronas, cinco burdeos blanco, siete jerez amontillado, diez y nueve de oro inferior, diez y nueve de manzanilla, veinte y tres jerez jockey, club treinta y dos medias champagne, una botella de champagne, cinco docenas latas de sardinas, treinta y dos latas espárragos, diez y ocho redondas de carne sié e cuadradas de carne dos latas de salmón, cinco petit pois, cuatro latas de mantequilla, nueve paquetitos de fósforos, una lata sin etiqueta, dos coletes, dos porrones de barro, un depósito para agua, un tirabuzón de palanca, un tirabuzón descompuesto, un depósito para hielo, siete azafates de zinc, setenta y un paquetitos de cigarrillos, dos coladores, una vasera, una caja á la mitad de candelas, cuatro cajas puros comenzados, un reloj de sala, tres bloks y un libro en blanco roto, once cuadros de sala, dos cuadros de avisos, un depósito de lata para barquillos, dos cabezas de venado, una araña de almiradas, quince ochevados, un bazo de oreja, un valde de zinc, un embudo, un pichel de cristal, dos copas para servir champagne, doce larguitas, dos grandes, cuarenta y una copas pequeñas, diez y seis vasitos pequeños, dos cucharas grandes y dos pequeñas, un cucharabó de enero con seis dados, una b alanza de hierro, para mostrador, un tablero de damas, un juego ajedrez en su caja, un juego de dominó en su caja, un juego de damas incompleto, tres mesas pequeñas,

seis sillitas, una estantería buena, un mostrador de vidriera, una esquinera rústica, un convoy pa a servicio generales, dos platos de china dos tijeras de lona en mal estado, una mesa de noche dos mecedoras, un sofá, una mesa de sala, un lavatorio, un fuego de labado de zinc, un espejo pequeño una capotera, una mesa rincora, un tremol pequeño una silla, dos colchas usadas, cuatro almohadas viejas, una galería con cortinas de puntos, una meza de noche, un lavatorio de porcelana, dos tijeras de lona, cuatro agarraderas de cortina, una rincorera, un lavatorio sin espejo, una escupidera de china, un azafate y dos pañitas, una meza redonda ordinaria, una almohada vieja, un convoy, un sofá, una concha, una esquinera, una capotera, un espejo pequeño, una tijera de lona, un porron de barro, una meza de noche, un lavatorio con cubierta de marmol, dos aguamaniles de lat, un balde de lata, cuatro almohadas viejas, dos colchas, dos sábanas, seis sillitas pequeñas, dos mecedoras, una escupidera de china, una jarra pequeña de zinc, una galería con cortinas de punto, una meza redonda con carpeta, ocho mezas pequeñas rústicas, tres capoteras, una tijera de lona una mesita pequeña, una capotera porta toallas, un espejo pequeño, dos atriles, un juego de lavado de zinc, un lavatorio pequeño ordinario, una meza de noche, una basiniilla, una galería con cortinas de punto, una sábana, una colcha y una toalla, ocho telones de teatro, una concha de teatro, cinco sillitas de teatro, una mecedora, un pichel pequeño de zinc, una rincorera, un porron de barro, una concha con pañita, un sofá, dos mecedoras, una tijera de lona, una colcha, dos almohadas viejas tres cuadros, un lavatorio, un balde, una jarra de zinc, un lava manos, una mesita pequeña, una esquinera, una meza redonda, un espejo pequeño, un reloj, una galería sin cortinas, un colgante de adormar, una cortina, un quinqué una capotera, un lavatorio con su servicio una meza de noche, una tijera de lona con una colcha y una sábana, una mesa pequeña, un vaso y un porron de barro, una escupidera de china, dos tijeras de lona, tres sábanas, un reloj de mesa, seis sillitas, una mesa dorada, una galería sin cortinas, tres almohadas viejas, una meza de noche, un lavatorio con su servicio, una mesita pequeña una mesa de sala una capotera, dos cuadros, una esquinera, un espejo pequeño, una basiniilla, una tijera de lona, una sábana, una colcha una silla, un convoy un porron de barro un lavatorio con su servicio, una mesita de hierro, una tijera de lona, una capotera, diez y seis platos de china, cinco convoyes, ocho copas grandes, cuatro cucharas dos cubiertos, cuatro vasos, cinco servilletas, dos floreros, tres sillitas, una meza de noche tres pañitas, un laboratorio, una tijera de lona, una colcha, una silla mecedora, una meza de noche, una mesa, una meza pequeña una basiniilla, un porron de barro, una cama grande de madera, dos cuas de pifios, tijeras de lona, una meza de noche, tres quinqués, un lavatorio, una silla una silla de brazos, una silla mecedora, un armario grande nra cómoda, una máquina de coser, una meza pequeña, una rincorera un chuchco, una capotera, una plancha treinta y dos mantelos grandes setenta y ocho servilletas, veinte fundas de almohadas quince colchas, veintiocho sábanas, tres retazos manta nueva, cinco frizadas, cuatro cortinas, una tumbilla con ropastucia veintinueve cuadros, un reloj de pared, un aparato un juego botellas y copitas una frutera de cristal, un pichel de cristal una vasera de metal blanco con seis vasos, dos pichelas de cristal, dos azafates de metal blanco, dos frutereros de metal blanco, un juego de copas, dos floreros quebrados, dos quinqués de vidrio, un frutero de vidrio dos convoy ocho saleros de vidrio, once copas pa a champagne, tacineta y dos champañeras extendidas, once copas de tomar agua, quince vasos grandes, cuatro guarda brisas de quince y veinte pañitas, diez tazas, un porta viandas, setenta y ocho copas pequeñas, quince cucharas de once onces trinchas, un frutero de china, cuatro tapaderas de sopera un mazo cañas de tomar fresco, cinco anillos para servilletas, once mesas pequeñas, una mesa grande dos convoyes incompletos, dos estalladores, dos cántaros grandes, dos capoteras, doce cucharas grandes, un cucharón para sopa, siete cucharas pequeñas dos maqueguilleras de vidrio, ciento cuarenta y siete platos china, tres punteros de china, una azucarera de china, tres soperas una cafetera grande, tres azafates de china un molino de moler café, siete ollas de hierro en mal estado, seis sartenes de hierro en mal estado, una máquina para despedazar carne, un perol roto, tres sartenes para freir huevos, una tijera vieja de lona, una regadera, un cántaro de zinc roto, tres sillitas rotas, una estantería en mal estado, un mostrador, en aparato de cocina, un lavatorio, un escritorio, diez y siete docenas cuatro sillas en buen estado, un sofá, dos mecedoras, dos mesitas chiquititas, siete pantallas de lata, una tijera de lona, una mecedora una meza un cancel una máquina de pedal usada dos balijas usadas, una meza pequeña, una tijera de lona vieja, un lavatorio viejo un catre de hierro en mal estado, seis tijeras de lona viejas, un cancel una meza de noche, tres capoteras, un lavatorio de hierro un espejo, una mesita pequeña, cuatro sillitas, diez cajas de draci de champagne, otra caja de champagne,

tres cajas de manzanilla, una caja llena y ocho botellas moscatel de Dumas, seis garrapas de cacao, tres botellas de cidra champagne, seis botellas de jerez Pedro Jimenez diez y seis medias botellas cidra champagne, una botella de burdeos blanco, una máquina descompuesta de agua gaseosa.

Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

José Choto. Daniel M. Zavaleta, Srto.

Venta Voluntaria

PÍO ROMERO BOSQUE, juez primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca.

A solicitud de los herederos del difunto don Luis de la Cotera, y por no admitir cómoda división, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, admitiéndose licitadores extraños, una finca de café denominada "El Llorón", situada en el Volcán de San Vicente, en la parte que corresponde á esta jurisdicción, compuesta de dos mil cuatrocientas cuarenta y seis áreas, cincuenta y seis metros cuadrados de extensión, conteniendo una casa de zinc paredes de bajareque, una pila de cal y canto para depósito de agua, dos patios enlazados y dos sin enlazar, y son sus linderos: al Oriente, finca de la sucesión Ramos; barranca de por medio; al Norte, finca de don Agapito Pereira, al Occidente finca de la sucesión de don Joaquín López, barranca "El Tigre" de por medio, y al Sur, finca de don Catrino T. Ortiz, cerca de por medio. El inmueble descrito ha sido valorado en diez y ocho mil pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Pío Romero Bosque. Pedro Ramos F., Srto.

SANTIAGO CHAVEZ, Juez primero de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que por no admitir cómoda división, en pública subasta por este juzgado una finca situada en el cantón Chupaderos de esta jurisdicción, perteneciente á la sucesión de don Huberto Coletta, compuesto de dos mil ochocientas áreas de extensión cercada con piedra y alambre, conteniendo dos casas de teja, una de habitación y otra que sirva de cocina lo mismo que una mediagua de zinc; y linda al Oriente, con finca de la sucesión de don Santiago Menéndez; al Norte con Matías Estupinán; al Poniente, con la de don Emilio Balamilla; y al Sur, con la sucesión de don José María Zelaya; está sembrada de café y zacatales la cual está valuada en veinte mil pesos.

Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Santiago Chávez. Rodrigo Escobar, Srto.

El Banco Salvadoreño VENDE á la par en sus oficinas de San Salvador, Sonsonate, San Miguel y Santiago de María, Bonos de Impartación y Exportación y del FERROCARRIL CENTRAL,

amortizables al 50 y 75 centvs. por quintal San Salvador, Noviembre de 1897. 10-1 seg.

COMPANIA DEL MERCADO DE NUEVA SAN SALVADOR.

Convoacase á los señores accionistas de la Compañía, á Junta General extraordinaria, el día 7 de diciembre próximo á las 2 1/2 p. m. en casa de don José Sánchez G.

Se suplica á los señores socios su asistencia personal, por tratarse de un asunto de importancia para la sociedad.

Nueva San Salvador, noviembre 20 de 1897.

El Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, viernes 26 de noviembre de 1897.

NUM. 272

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 25 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: erogará la suma de quince pesos, que se invertirá en la compra de varios objetos que servirán para premiar á los alumnos de la Sección de Párvulos, anexa á la Escuela de niñas "La Enseñanza" de esta ciudad, aplicándose este gasto á la partida de eventuales del Ramo de Instrucción Pública.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 25 de noviembre de 1897.

Vista la solicitud que por conducto del Gobernador del Departamento de La-Unión, ha presentado la Municipalidad de Santa Rosa, relativa á que se apruebe el gasto de treinta y tres pesos, treinta y siete centavos que ha hecho en el pago de tres mensualidades de arrendamiento de la casa que ocupa la Escuela de Niñas de aquella población, del fondo de alcabala interior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; debiendo dar cuenta documentada de ese gasto al Tribunal respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 25 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el gasto de cien pesos que la Municipalidad de Santo Tomás hizo del fondo de alcabala interior en la construcción de un techo de la casa que ocupa la Escuela de niños de aquella población; debiendo la Municipalidad en referencia dar cuenta documentada de ese gasto á la Contaduría Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 25 de noviembre de 1897.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Ca-

pitán Mayor don Pedro J. Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor de Plaza del departamento de La Libertad, al Coronel don Gregorio Villeda, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*López.*

### MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador del departamento de La Unión, al Coronel don Adolfo García Alvarenga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Alfaro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador del departamento de Usulután, al General don Félix Rodolfo Cristales, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Alfaro.*

## NOTICIAS POR CABLE

### NOVIEMBRE.

*Praga, 23*—La prensa local dice que el Rey de Servia está otra vez queriendo divorciarse de su esposa Natalia, para casarse después con Artemisa Christie.

*New York, 23*—Al editor del "Herald."—Presente.—Con verdadero placer leo siempre su importante periódico, y registrando la edición de hoy que salió á la luz esta mañana, encontré en una de sus páginas un artículo titulado *El Hispanense*, al cual voy á referirme.

Bien lo tiene entendido España, que los revolucionarios cubanos no aceptan la autonomía ni ninguna reforma, así sea ella la más amplia que hasta hoy se haya conocido, pues el programa inviolable de los combatientes cubanos puede condensarse tan solo en estas dos palabras: absoluta independencia.

*El Hispanense* discute la cuestión como si yo fuera el campeón de la autonomía del Canadá.

Los argumentos que yo aduje en mi exposición política y que hoy me critica el artículo, no tuvieron otro objeto sino simplemente el de probarle al pueblo americano que España jamás ha pensado ni mucho menos ha intentado dar á Cuba una autonomía por el tenor de la que hoy goza el Dominio del Canadá.

Mi crítico me ha ahorrado argumentos adicionales sobre la materia que nos ocupa, al decir: "Ni las Constituciones del Canadá, el Cabo, y las colonias de Austria son adaptables á Cuba, por la sencilla razón de que esta Antilla está poblada con la raza española, y las constituciones políticas deben estar siempre en razón directa con las razas."

Habla el crítico de que España pudiera esperar, en un caso dado, que Cuba saliera responsable de toda la deuda que pesa hoy sobre la isla, y aun me atribuye crasa ignorancia. Cuba no puede salir garante por una deuda que, en puridad de verdad, ella no ha creado ni ha gozado.

Cuba responderá y pagará las deudas que contraiga cuando sea un país independiente y esté gobernado por un gobierno propio. Mientras esto no suceda, toca á la monarquía española entenderse en estos asuntos. Mi crítico no niega categóricamente la verdad de mis asertos en otros puntos y antes por el contrario, corrobora lo que dije en mi exposición, de que "el gobierno que se propone á Cuba, estaría exclusivamente en las manos de los que hoy son fieles á España, y, total que en el fondo y después de haber luchado tanto, volveríamos á quedar como antes, mas con el rostro cubierto de ignominia." Alega mi contendor que el partido autonomista sería uno de los que serían llevados al poder y que sería más gratificado; que él solo (el partido) conocería de las necesidades del país y que todas nuestras indicaciones serían atendidas y representadas en las cortes de España, y que las armas cubanas deben aceptar condiciones satisfactorias, como por ejemplo, no volver á levantar la mano, ni alzar la voz para ayudar á nuestras revoluciones, como lo han ofrecido el representante del gobierno cubano y los cubanos del exterior. Todo esto es un absurdo. Yo he rehusado siempre y continuaré rehusando, y conmigo los cubanos bien nacidos, toda discusión y todo ofrecimiento de paz que no esté basado en nuestra absoluta independencia.

Con satisfacción me firmo.

*Tomás Estrada Palma.*

*Key West, 23*—El corresponsal del "Herald" que anda con los insurgentes en el campo de batalla, comunica desde el distrito de Camagüey, algunos detalles, como los siguientes acerca de la Asamblea Cubana que recientemente se reunió en aquel sitio. El despacho en que el corresponsal comunica estos detalles, ha estado en camino desde el primero del presente mes, y hasta ayer llegó aquí. Dice:

La Asamblea había sido convocada para el dos de septiembre, pero debido á la ausencia de varios delegados de las provincias occidentales, la Asamblea no pudo reunirse el día citado sino hasta ayer, cuando todos estuvieron ya presentes. Méndez Capote la presidió. De 24 delegados, 22 presentaron sus cartas credenciales de los varios distritos de la isla, y después de revisar bien y corregir la Constitución y de aprobar los actos del Gobierno saliente, se procedió á la formación del Gobierno entrante como sigue:

Presidente, Bartolomé Masó; Vice-Presidente, Méndez Capote; Ministro de Guerra, el Brigadier Alomán; Ministro de Estado, Fonte Esterling; Ministro de Relaciones Exteriores, Moreno de la Torre; Ministro de lo Interior, doctor Manuel R. Silva; Comandante en Jefe del Ejército, General Máximo Gómez; Inspector General, don Carlos Roloff.

El corresponsal hace constar que la elección de Bartolomé Masó á la Presidencia, fué debida únicamente á la influencia personal del General Máximo Gómez.

*New York, 22*—La plata se cotiza hoy aquí á 58% y 59% centavos.

El mercado está muy pesado.

Los pesos mexicanos se cotizan á 45% centavos. En el mercado de Londres la plata está á 27% peniques.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO.

*Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.*  
*Farmacia Bolívar.*

### AVISOS OFICIALES

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La-Libertad, noviembre 25 de 1897.

Hoy á las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "City of Pará" procedente de Panamá con 88 tripulantes, trae para este puerto 76 toneladas de carga 66 sacos correspondencia, 2 paquetes y 4



los pasajeros, Burroll, señora ó hijo, J. H. Meredith, J. L. Gamero, señora Salvadora.—P. limpia.

La Unión, noviembre 26 de 1897.

A las 9 y  $\frac{1}{4}$  del día de hoy fundó en esta bahía el vapor N. A. "Costa Rica" de 1166 toneladas de registro procedente de La Libertad al mando de su capitán J. M. Dow y 68 tripulantes: trae para este puerto 580 bultos mercaderías, 4 sacos, 4 paquetes correspondencia y á los pasajeros W. C. Kaelin de San José, C. Velásquez y señora de Acajutla, C. Lazans, Carlos Farraga, Francisco Castillo y H. Wovdson de La Libertad.—Patente de sanidad limpia.

Acajutla, noviembre 26 de 1897.

Hoy á las 6 a. m. fundó el vapor N. A. "City of Paris" procedente de Panamá con 96 tripulantes, trae para este puerto 1324 bultos mercaderías, 1 saco, 2 paquetes correspondencia y á los pasajeros J. Gasloro, J. R. Loucel, P. Valenoti, J. Vázquez, Sr. Barba y Sra. y 2 criados.—P. limpia.

La Libertad, noviembre 26 de 1897.

Hoy á las 7 a. m. fundó el vapor N. A. "Acapulco" procedente de San Francisco, trae para este puerto un pasajero y 5 toneladas mercaderías.

La Libertad, noviembre 26 de 1897.

Ayer á las 7 p. m. zarpó con destino á Panamá el vapor "Costa Rica", llevando 4 pasajeros y 50 toneladas mercaderías.

**CARTAS originarias de este Estado, devueltas de la República de Guatemala, las cuales no fueron entregadas á sus destinatarios por varias causas.**

M. Jesús Echiverría, Enrique E. Figueroa, Edvard Mc. Futoch, Mariano Jiménez, Francisca Leon, Antolina Mayorga, José P. Navarro, Juan Reinoseds, Cecilia Solórzano.

Oficina Central de Regagos y Retornos: San Salvador, noviembre 25 de 1897.

Juan Roca.

**Domicilio ignorado.**—Jesús Anaya, Teresa García, Rafael García, Carmen González Erazo, Edvigis Flores, Carlos Holman, Benjamín López, Antonio Martínez, Leandro Rivas.

**Ausentes.**—J. Benjamín Castañeda, Juan Liévano, Carlos Javier Guerrero, Manuel Cruz.

Fuera de línea.—Mercedes B. de Castillo.

## ESCALAFON MILITAR.

Se previene á todos los señores Jefes y Oficiales de este departamento, estén ó no en servicio activo, que dentro del término de dos meses, presenten su último despacho á esta Jefatura, para que sea inscrito en el Libro respectivo, con el fin de formar el Escalafon General del Ejército, á que se refiere el acuerdo de 24 del corriente mes. Jefatura del Estado Mayor General de Guerra y Marina: San Salvador, noviembre 26 de 1897.

12—1

Daniel de J. Castillo.

## DESPACHOS MILITARES.

Los militares de este departamento, estén ó no en servicio activo, que no tuvieran Despacho que compruebe su grado, pueden presentarse á esta Jefatura, haciendo la solicitud respectiva, la que será despachada satisfactoriamente, si está apoyada en las disposiciones de los artículos 49, 59 y 69 del acuerdo del 24 del corriente mes.—El término para estas solicitudes, es el de dos meses.

Jefatura del Estado Mayor General de Guerra y Marina: San Salvador, noviembre 26 de 1897.

12—1

Daniel de J. Castillo.

## AL PÚBLICO.

Se hace saber: que el señor don J. Alejandro Rivas se ha presentado ante esta Gobernación proponiendo reparar la Carretera Nacional que de esta ciudad conduce á la de San Vicente, hasta el río de Jiboa, á donde llega la jurisdicción del Departamento, por la suma de *doscientos cincuenta pesos* cada kilómetro: quien quisiera mejorar esta propuesta, que se presente que será atendido.

Gobierno político del departamento: Cojutepeque, noviembre 20 de 1897.

Q. Escalón.

## AL PÚBLICO.

El Gobierno, en atención al incremento que por ahora ha tomado la tos férina en esta capital, y en el deseo de ayudar á los pobres atacados por dicha epidemia, ha tenido á bien convocar hoy una Junta de Médicos, á efecto de conjurar la enfermedad referida. Para tal objeto los facultativos que concurrieron á dicha Junta ofrecieron sus servicios patrióticamente, sin remuneración alguna, y han señalado las horas siguientes, en que se les puede consultar:

Dr. Francisco Guevara de 3 á 4 p. m.  
 „ Braulio Monterrosa, de 8 á 9 a. m.  
 „ Pedro Mejía, de 3 á 4 p. m.  
 „ Genaro Muñoz Hernández, de 1 á 2 p. m.  
 „ Salomón Zelaya de 4 á 5 p. m.  
 „ Máximo Asenjo, de 4 á 5 p. m.  
 „ Manuel E. Araujo, de 2 á 4 p. m.  
 „ Daniel Clara, de 3 á 4 p. m.  
 „ Francisco Mijango, de 1 á 5 p. m.  
 „ Dimas Jule, de 9 á 10 a. m.  
 „ Neftalí Velásquez, de 12 á 2 p. m.  
 „ Pedro Montepeque, de 2 á 4 p. m.  
 „ José G. Gasteazoro, de 6 á 8 a. m.  
 „ Alfonso Quiñónez, de 2 á 4 p. m.  
 „ Benjamín Rodríguez, de 9 á 10 a. m.  
 „ Rodolfo González, de 7 á 9 a. m.  
 „ Carlos Guillén, de 1 á 2 p. m.  
 „ Leandro González, de 2 á 3 p. m.  
 „ Ignacio Castro, de 4 á 5 p. m.

El Gobierno, además, queriendo proteger en todo lo que pueda á los enfermos pobres, ha dispuesto que todas las recetas que expidan los médicos mencionados, se despachen por cuenta de él en las boticas de "Palomo y Ca.", de "Guevara & Hermanos", de "La Cruz Roja" y de "Sol & Ca."

San Salvador, noviembre 23 de 1897.

## AVISOS JUDICIALES

### Títulos Supletorios.

**Esteban Díaz, Alcalde municipal de este pueblo.**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Callejas, mayor de edad, casado, agricultor, y de este vecindario, pidiendo título de dominio de dos lotes de terreno que posee en los extinguidos ejidos de esta comunidad. El primero está situado en el lugar llamado "Ojo de agua de Lino," propio para las siembras de maíz, sin ningún cultivo, compuesto aproximadamente de veintidós manzanas, equivalentes sin error sensible á mil ochocientas treinta áreas; y está limitado: al Oriente, linda con terreno de don Pedro Avelar y terrenos baldíos de estos ejidos; al Sur, con terrenos del baldío de "Cara Sucia"; al Poniente, también linda con terrenos del mismo baldío de "Cara Sucia" y al Norte, con terreno de Victoriano Gómez. El segundo terreno, está situado en el punto llamado "Ojo de agua de Chapultapala," sin ningún cultivo, excepto una pequeña parte que contiene plantar, compuesto aproximadamente de treinta y cinco manzanas, equivalentes á dos mil ochocientas cincuenta áreas, y limitado: al Oriente, con terrenos del paradero, y de Victoriano Gómez; al Norte, con terrenos del mismo Gómez y de Antonio Aguirre; al Sur, con terreno del baldío de "Cara Sucia" sin dueño y del paradero; y al Poniente, con terrenos del citado Antonio Aguirre.

El que se crea con derecho á alguno de los inmuebles referidos que se presente á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo legal.

Librado en la alcaldía municipal de Tencuba á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.  
 Por el señor Alcalde municipal don Esteban Díaz, que no sabe firmar,  
 1 Alejandro Gómez. Cruz Maradilla, Srlo.

**Esteban Díaz, Alcalde municipal de este pueblo.**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Tomás Zaldúa, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de dominio de un terreno que

posee en la cola del "Cerro del Listón" de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto aproximadamente de tres manzanas de extensión superficial, equivalentes sin error sensible á doscientas diez áreas, cultivado en una parte con árboles de café en plantío y lo demás inculto; y limitado: al Oriente, con terreno de Juan Lucas; al Norte, con terreno de Martín Vázquez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan Casimiro; y al Sur, con terreno de Simón Molina y de Francisco Escobar.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo legal.

Librado en la alcaldía municipal de Tencuba, á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Esteban Díaz, que no sabe firmar,  
 1 Alejandro Gómez. Cruz Maradilla, Srlo.

**Esteban Díaz, Alcalde municipal de este pueblo.**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Salvador Gutiérrez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno inculto que posee sin disputa en el lugar llamado "Santulapa" de los extinguidos ejidos de este pueblo, el cual tiene una extensión superficial de tres manzanas equivalentes sin error sensible á doscientas diez áreas; y está limitado: al Oriente, con terreno de Bartolo Durán; al Norte, con terreno de José María Ramos; al Poniente con terreno de Crescencio Cruz; y al Sur, con terrenos del paradero Gutiérrez.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo legal.

Librado en la alcaldía municipal de Tencuba, á catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal Esteban Díaz, que no sabe firmar,  
 1 Alejandro Gómez. Cruz Maradilla, Srlo.

**Esteban Díaz, Alcalde municipal de este pueblo.**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Domingo Ramos, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno inculto que posee en el lugar llamado "San Juan", de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto de tres manzanas, equivalentes sin error sensible á doscientas diez áreas; y está limitado: al Oriente, con terreno de Rafael Rivas; al Norte, con terreno de Esteban García; al Poniente, con terreno de Juan Bautista Galicia; y al Sur, con terreno de Francisco Vázquez, camino de por medio.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo legal.

Librado en la alcaldía municipal de Tencuba, á catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Esteban Díaz, que no sabe firmar,  
 1 Alejandro Gómez. Cruz Maradilla, Srlo.

**Esteban Díaz, Alcalde municipal de este pueblo.**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Marcos García, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de dominio de tres porciones de terreno que posee quieto y pacíficamente en los extinguidos ejidos de esta comunidad. El primero, está situado en el lugar llamado "Mashtapulat," tiene una extensión superficial de cuatro manzanas, equivalentes sin error sensible á doscientas ochenta áreas y sin ningún cultivo; y limitado: al Oriente, con terreno de Bartolo González; al Norte, con terreno de Simón Santos; al Sur, con terreno de Juan Santos Cruz; y al Poniente, con terreno de Silverio López. El segundo terreno está situado en el mismo lugar de "Mashtapulat," también inculto, de una extensión superficial de tres manzanas, equivalentes sin error sensible á doscientas diez áreas; limitado: al Oriente, con terreno del ya referido Bartolo González; al Norte, con terreno de Ignacio Tamantique, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Pascual García; y al Poniente, con terreno de Pascual Esteban. El tercer terreno, está situado en el lugar llamado "Chaguitillo," constante de cinco manzanas, equivalentes sin error sensible á trescientas cincuenta áreas de extensión, es como los anteriores, inculto; y son sus límites: al Oriente, linda con terreno de Francisco García; al Norte, con terreno de Sebastián Castro, una peña de por medio; al Sur, con terreno de Francisco Esteban; y al Poniente, con terreno de Juan Esteban García.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina á deducirlo en la forma y tiempo de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Tencuba, á catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal Esteban Díaz, que no sabe firmar,  
 1 Alejandro Gómez. Cruz Maradilla, Srlo.

**CIRIACO MARTINEZ, Alcalde municipal de esta villa.**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Sebastián Huiza, de cuarenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin carga real, que posee en esta jurisdicción, en el punto nominado La Sambombera, compuesto poco más ó menos, de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, terreno de Regino Navarrete, divididos por cercas de paja y alambre; al Norte, terreno de Manuel Mora Villalta, limitados por cercas de paja; al Poniente, terrenos de la sucesión Ramón Hernández, calle real de por medio, que conduce al mar; y al Sur, terrenos de la sucesión de Placinto Gálvez y Patricio Martínez, teniendo como línea divisoria cercas de paja; siendo todas las colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de San Juan Talpa, á la una de la tarde del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Ciriaco Martínez.

Vicente Cabezas, Srlo.

**EL INFRASCRITO Alcalde,**

Hace saber: que á sus oficinas se ha presentado la señora Tránsito Espinoza, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno de los extinguidos ejidos de esta ciudad en sus suburbios, el primero como de un cuarto de manzana ó sean diez y siete áreas, cultivado de café, lindando al Oriente, con terrenos de Nicolás Fernández, mojoneros los desagües de la última calle, al Norte de la población; al Poniente, con su hermana Magdalena Espinoza, mojonón un arbol de pito al Norte, con línea recta á un laurel del rumbo Sur; al Norte, con el camino que conduce al río de Los Naranjos, terrenos de Marcelo Hernández y Tomasa Espinoza, mojoneros cercas de piña de su propiedad; al Sur, con terreno del mismo Fernández, mojoneros los expresados desagües al lado Norte de dicho rancho. El segundo de tres cuartos de manzana ó sean cincuenta y dos y media áreas, cultivado de café y plátano, lindando al Oriente, con su expresada hermana, teniendo como línea divisoria un arbol de guaje; al Sur, con línea recta á un arbol de jobo hacia el Norte; al Poniente, con terreno de don Federico Guerra, mojoneros las cercas de piña de la misma; al Norte, con terreno de don Nicolás Fernández, mojoneros los expresados cercos de piña de la solicitante y al medio de un rancho con pinas de dicho cerco; y al Sur, con camino real que conduce á la villa de Apopa. El tercero linda al Oriente, con terreno de su referida hermana, teniendo un arbol de paraíso hacia la esquina del cerco de su propiedad á los rumbos Norte y Sur de dicha finca con línea oblicua hacia á un laurel y esquina del cerco de su propiedad, hacia el Norte; al Poniente, con fincas de don Joaquín Cortés y don Aquilino Rivera, antes de Timoteo Pérez, mojoneros cercas de piña de la Espinoza; al Norte, con terrenos que fueron de Encarnación Henríquez, hoy de don Aquilino Rivera, mojoneros cercas de piña de la misma; y al Sur, con finca de don Joaquín Cortés, mojoneros cercas de la Espinoza.

Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Tonatepeque, septiembre veinticinco de mil ochocientos noventa y siete.

2 *Concepción Tejada.* F. A. Pines, Srío.

**EL INFRASCRITO Alcalde,**

Hace saber: que á sus oficinas se ha presentado la señora Magdalena Espinoza, mayor de edad y de esta ciudad, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno en los extinguidos ejidos de la misma. La primera se compone de un cuarto de manzana ó sean diez y siete y media áreas cultivadas de café, lindando al Oriente, con igual derecho de su hermana Tránsito Espinoza, mojoneros un arbol de pito al Norte, en línea recta á un laurel hacia el Sur; al Poniente, con terrenos de Nicolás Fernández y Marcelo Hernández, mojoneros con el primero los desagües de la última calle oriental de esta ciudad, el medio de un rancho y con la segunda, un cerco de piña y palo pique de su propiedad; al Norte, con el camino que conduce al río de Los Naranjos, terrenos de la expresada Hernández y Tomasa Espinoza; y al Sur, con el mismo Fernández, mojoneros el medio y avenida. más los cercos de piña de la solicitante. La segunda de cincuenta y dos y media áreas cultivadas de café y plátano, lindando al Oriente, con finca de Gregoria Henríquez, mojoneros un cerco de piña antiguo de su propiedad, hoy un rancho en la misma línea; al Norte, con terreno de la misma Henríquez y don Nicolás Fernández, mojoneros el rancho y cerco con dirección á un jobo y esquina convexa de dicho rumbo; al Poniente, con su hermana Tránsito Espinoza, teniendo como línea divisoria, el jobo que sirve de mojonón en la convexa de dicho cerco y rancho hacia el Norte, con línea recta á un palo de guaje que sirve de mojonón en el cerco del rumbo Sur; y de éste, los cercos de piña de su propiedad hacia el camino que conduce á la villa de Apopa. La tercera de treinta y siete áreas y media cultivada de árboles frutales y zacate, linda al Oriente, con el camino real que conduce á la capital, mojoneros cercos de su propiedad; al Poniente, con su referida hermana, teniendo como línea divisoria, un paraíso que sirve de mojonón hacia la esquina Norte y Sur de los cercos de su propiedad, con línea convexa á un laurel que sirve de mojonón hacia la esquina Norte de su cercos; al Norte, con fincas de don Joaquín Cortés y don Aquilino Rivera, mojoneros los cercos de piña de su propiedad, tocando con un palo de tampupa en la esquina Norte antedicha, en línea recta con su hermana; al Sur, con terrenos de ésta, esquina oblicua con el paraíso que sirve de mojonón al mismo rumbo. La cuarta porción de terreno, de calidad rústica, sita en falda de la Loma, al Norte del río del Arenal, como de media manzana, linda al Oriente, con terrenos de don Miguel Callejas, mojoneros un palo de pito y otro de mano de león; al Poniente, con Patricio Elías y Eulogio Espinoza, mojoneros un palo de amate, uno de pito y otro de jobote; al Sur con terreno de Rosa Espinoza, mojoneros un palo de huachipilín y cercos de

piña de la solicitante; al Norte, con el mismo señor Callejas, mojoneros los despeñaderos de la falda del cerro citado; sin ninguna carga real y los colindantes de esta ciudad, siendo el señor Callejas de San Salvador.

Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Tonatepeque, septiembre treinta de mil ochocientos noventa y siete.

2 *Concepción Tejada.* F. A. Pines, Srío.

**MIGUEL ALVARADO, Alcalde municipal de este villa por ministerio de ley.**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Vicente Hernández mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto denominado El Jutillo, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de quince manzanas, ó sean mil cincuenta áreas, sin ninguna servidumbre ni carga real, cercado en partes y cultivado con un cañal dulce, un cafetal y otros árboles frutales, lindando: al Norte, con terreno de Santos Aguilar; al Sur, con terreno de Regino García; al Poniente, con terreno de Felipe González; y al Oriente, con terreno de Patricio García y Santos Aguilar.

Todos estos colindantes son de este domicilio y dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á los señores Gerarda Damián, Manuel Espinoza, Marcelo Vázquez, [ya difuntos] y Andrés López.

La persona que se crea con derecho en el terreno que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley hacer uso del correspondiente. Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nomalco, á las tres de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

2 *Miguel Alvarado.* Jesús Castillo, Srío.

**ADRIAN GARCIA, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don José Angel Estupinán, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante y de esta capital, solicitando se le extienda título supletorio de un solar situado en el barrio de Remedios de esta misma capital, dicho inmueble lo hubo por compra hecha en el mes de julio de 1873 á la señora Candelaria Fuentes, mayor de edad y vecina en la actualidad de la Nueva San Salvador, el solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar y casas de doña Isabel Estupinán, teniendo por este rumbo diez y siete varas y media ó sean catorce metros seiscientos treinta milímetros; al Norte, con solar de don Pablo Orellana, midiendo por este lado veintidós varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa del doctor don José Presentación Trigueros, teniendo por este lado las mismas varas y metros que tiene al Oriente, y al Sur, con casa de don Catarino Sigüenza, midiendo por este rumbo también iguales varas y metros que al Norte; al lado de la calle tiene construida por el solista ante una casa que mide los mismos metros que el terreno con su corredor al interior. Hay además en el solar varias habitaciones en el interior edificadas por Estupinán: una casa en la parte Oriente, que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, y una mediana en la parte Norte, que tiene diez y siete varas y media ó catorce metros seiscientos treinta y siete milímetros. La persona que se crea con derecho á los indicados inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil de este distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

2 *Adrián García.* Samuel Valenzuela, Srío.

**ESTEBAN DIAZ, Alcalde municipal de este pueblo.**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Dámaso Turbín, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de dominio de un terreno inculto, que posee quieto y pacíficamente en la Loma del Camoteo, de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto aproximadamente de dos manzanas, equivalentes sin error sensible, á ciento cuarenta áreas, y linda al Oriente, con terreno de Domingo García, camino de por medio; al Sur, con terreno de Rafael Zaccarías, barranco de por medio; al Norte, con terreno de Tomás Mauricio; y al Poniente, con terreno del mismo Tomás Mauricio, barranco de por medio.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo de ley. Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal, don Esteban Díaz, que no sabe firmar.

2 *Alfonso Gómez.* Cruz Maradilla, Srío.

**ESTEBAN DIAZ, Alcalde municipal de este pueblo.**

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Vázquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno inculto, que posee quieto y pacíficamente en el lugar llamado La Celba de San Juan, de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto aproximadamente de ocho manzanas, equivalentes á quinientas sesenta áreas, y está limitado al Oriente, con terreno de Pedro de la Cruz, camino de por medio; al Norte, con terreno de Miguel Salazar, pinas; de por medio; al Sur, con terreno de Antonio Galicia; y al Poniente, con terreno de Carlos Martínez, río de Ashuque; más de por medio.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo legal. Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal, don Esteban Díaz, que no sabe firmar.

2 *Alfonso Gómez.* Cruz Maradilla, Srío.

**ESTEBAN DIAZ, Alcalde municipal de este pueblo.**

Hace saber: que á esta alcaldía se han presentado los señores Francisco Vázquez y Mariano Menéndez, ambos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno que poseen en quieto y pacífica posesión en el lugar llamado Joya del Limón, de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto de once más ó menos de veinte manzanas, equivalentes á mil quinientas áreas, y limitado: al Oriente, con terreno de don Mercedes C. de Guzmán; al Norte, con finca del primero de los paracostes; al Sur, con terreno ejidal baldío, y al Poniente, con terreno titulado del segundo de los presentados.

El que se crea con algún derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, á las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Esteban Díaz, que no sabe firmar.

2 *Alfonso Gómez.* Cruz Maradilla, Srío.

**Esteban Díaz, Alcalde municipal de este pueblo.**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo García, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de dominio de dos porciones de terreno que posee en los extinguidos ejidos de esta comunidad. El primero de dichos terrenos está situado en el lugar llamado Río de Ashuque, se compone de seis manzanas, sin tener ningún cultivo, y limitado: por el Oriente, con terreno de Francisco Asencio; al Norte, con terreno de Sebastián García; al Poniente, con terreno de Antonio Cruz, río de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Hilario García. El segundo terreno está situado en el lugar denominado Plan de Magdalena, compuesto de una manzana y media, cultivado en toda su superficie con cultivos de azúcar, y limitado: al Oriente, con terreno de Francisco Escobar, río de por medio; al Norte, con terreno de Nicolás Tolentino, camino de por medio; al Poniente con terreno de Francisco Rojas; y al Sur, con terreno de Francisco Román, todos dichos terrenos regalados.

El que se crea con derecho á alguno de los inmuebles descritos, que ocurra á esta oficina á deducirlo en la forma y tiempo de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Esteban Díaz, que no sabe firmar.

2 *Alfonso Gómez.* Cruz Maradilla, Srío.

**EL INFRASCRITO Alcalde,**

Hace saber: que ante esta alcaldía municipal se ha presentado el señor José de la Cruz Let, solicitando título de propiedad de un terreno situado en Tatalpa de esta jurisdicción, compuesto de veinte áreas ó sean sesenta y cinco áreas, más ó menos, cultivado de tula, plátano y otros árboles frutales; y linda al Oriente, con terreno de Domingo Suriano, río de Papaluste de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás Hernández; al Norte, con el de Desiderio Tepaz; y al Sur, con el de Gerardo Deras.

Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta alcaldía en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Nahutzalco, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *José María Tepaz.* Juan Rodríguez, Srío.

**JOSE MARIA TEPAZ, Alcalde municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Saturnino Lúa, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos situados en Pustán de esta jurisdicción, compuesto el primero de treinta áreas, ó sean ochenta y cuatro áreas, cultivado de árboles de café y otros frutales, tula y plátano, lindante al Oriente, con terreno de Victoriano Aguilar; al Poniente, con propiedad de Antonio Lúa; al Norte, con propiedad de Guillermo Larín; y al Sur, con propiedad de Enrique Cortés. El segundo terreno tiene de capacidad diez áreas ó sean veintiocho áreas y tiene por cultivo bejuco de mashate y linda al Oriente, con terreno de Esteban Zapa; al Poniente, con terreno de Antonio Lúa; al Norte, con terreno de Guillermo Larín; y al Sur, con propiedad del solicitante. Siendo todos los colindantes de este domicilio.

El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Nahutzalco, á las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

3 *José María Tepaz.* Juan Rodríguez, Srío.

Ejecuciones.

JOSE CHOTO, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el señor doctor don Francisco Blandón y Jarquín, en concepto de apoderado general de la compañía comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de F. Cenedella y Cia., contra la sucesión de Coronado Galán, por cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, intereses legales y convencionales y costas á que resulte condenado á pagar en la sentencia respectiva, se venden, en el juzgado de su cargo, en pública subasta, los bienes inmuebles siguientes: una finca situada en el cañon Las Aradas de esta jurisdicción compuesta de dos porciones de terreno; la primera porción tiene doce manzanas de cabida ó sean ochocientos cuarenta áreas, cultivadas la mayor parte de café, y linda: al Oriente, con fincas de don Narciso Avilés y de los herederos de Victoriano Trinidad, al Norte, con finca de Julián Alemán y terreno de Candelario Trigueros; al Poniente, con fincas de Luciano López y Presentación Hernández; y al Sur, con finca del señor Avilés ya citado y de Vicente Carranza; ha sido valuada esta porción en diez mil quinientos pesos; la otra consta de seis manzanas de terreno ó sean cuatrocientas veinte áreas, cultivada en su mayor parte de café, contiene dos casas de tejas y linda al Oriente, con tierras de la sucesión de Juana Demetria Lizares; al Norte, con terreno de Cirilo Asencio y Juan Crespo; al Poniente, camino nacional de por medio, con finca de Julián Alemán; y al Sur, con la porción anteriormente descrita y finca de Juan Ezequiel Avilés; se valió esta otra porción en cuatro mil pesos; un terreno de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, poco más ó menos, cultivado de café y caña situado en el mismo cañon de Las Aradas y linda al Oriente, con finca de la sucesión ejecutada, que fué de don Tomás Regalado; al Norte, con terreno de la propia sucesión; al Poniente, con finca de Juan Ezequiel Avilés, camino de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de Adolfo Castro, que fué de Escolástico Avilés; terreno que ha sido valorado en quinientos pesos; y una casa con su correspondiente solar situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que miden treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros de Norte á Sur, por treinta metros noventa y tres milímetros de Oriente á Occidente y linda al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Jesús Cristales; al Oriente, con solar de Antonia Quintos de Valdés; al Poniente, con casa y solar de Jesús López; y al Sur, con solar de Tránsito Cienfuegos; está juipreciada en dos mil quinientos pesos.

Quien quisiere hacerles postura que ocurra que se le admitirán las que hicieren si fueren legales.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de noviembre de ochocientos noventa y siete.

José Choto.

Daniel M. Zavaleta, Srlo.

JOSE CHOTO, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito.

Hace saber: que en virtud de la ejecución de la sentencia dictada en el juicio ordinario de hecho que ha promovido el doctor do Francisco Blandón y Jarquín, como apoderado de don José Valle, contra don José Santiago Almela, por la cantidad de ochocientos pesos, procedentes de dos mensualidades del alquiler de una casa que le dió en arrendamiento al señor Almela, se venderá en pública subasta en este juzgado, los muebles pertenecientes á este y son los siguientes: Cinco ganafas de cacao, tres botellas oporto blanco, una de amer picón, ochocientos de calmanga, una moscatel de damas, cuatro jerez puesto, cinco de Pajarete, tres coronas, cinco burdeos blanco, siete jerez amontillado, diez y nueve de oro inferior, diez y nueve de manzanilla, veinte y tres jerez jockey, club treinta y dos medallas champagne, una botella de champagne, cinco docenas latas de sardinas, treinta y dos latas esparzagos, diez y ocho redondas de carne, siete cuadradas de carne, dos latas de salmón, cinco petit pois, cuatro latas de mantequilla, nueve paquetitos de fósforos, una lata sin etiqueta, dos coleteros, dos porrones de barro, un depósito para agua, un tirabuzón de palanca, un tirabuzón descompuesto, un depósito para hielo, siete azafates de zinc, setenta y un paquetitos de cigarros, dos coladores, una vasera, una caja á la mitad de candelas, cuatro cajas puros comenzados, un reloj de sala, tres bloks y un libro de blanco roto, once cuadros de sala, dos cuadros de avisos, un depósito de lata para barquillos, dos cabezas de venado, una araña de almendras, quince ocharados, un baso de oreja, un valde de zinc, un embudo, un pichel de cristal, dos copas para servir champagne, doce larguitas, dos grandes, cuarenta y una copas pequeñas, diez y seis vasitos pequeños, dos cucharas grandes y dos pequeñas, un cucharombo de cuero con seis dados, una b salanza de hierro, para mostrador, un tablero de damas, un juego ajedrez en su caja, un juego de dominó en su caja, un juego de damas incompleto, tres mesas pequeñas,

seis sillas, una estantería buena, un mostrador de vidriera, una esquinera rústica, un convoy para servir cingerales, dos platos de china, dos tijeras de lona en mal estado, una mesa de noche, dos mecedoras, un sofa, una mesa de sala, un lavatorio, un fuego de labado de zinc, un espejo pequeño, una capotera, una meza rincora, un tremol pequeño, una silla, dos colchas usadas, cuatro almohadas viejas, una galería con cortinas de puntos, una meza de noche, un lavatorio de porcelana, dos tijeras de lona, cuatro agarraderas de cortina, una rincorera, un lavatorio sin espejo, una escupidera de china, un azafate y dos pafilitas, una mesa redonda ordinaria, una almohada vieja, un convoy, un sofa, una consola, una-esquinera, una capotera, un espejo pequeño, una tijera de lona, un porron de barro, una meza de noche, un lavatorio con cubierta de marmol, dos aguamaniles de lat, un balde de lata, cuatro almohadas viejas, dos colchas, dos sábanas, seis sillas pequeñas, dos mecedoras, una escupidera de china, una jarra pequeña de zinc, una galería con cortinas de punto, una meza redonda con carpeta, ocho mezas pequeñas rústicas, tres capoteras, una tijera de lona una mesita pequeña, una capotera porta toallas, un espejo pequeño, dos afiles, un juego de lavado de zinc, un lavatorio pequeño ordinario, una meza de noche, una basigilla, una galería con cortinas de punto, una sábana, una colcha y una toalla, ocho telones de teatro, una concha de teatro, cinco sillas de teatro, una mecedora, un pichel pequeño de zinc, una rincorera, un porron de barro, una copa con pafilita, un sofa, dos mecedoras, una tijera de lona, una colcha, dos almohadas viejas, tres cuadros, un lavatorio, un balde, una jarra de de zinc, un lava manos, una mesita pequeña, una esquinera, una meza redonda, un espejo pequeño, un reloj, una galería sin cortinas, un colgante de adornar, una cortina, un quibqué, una capotera, un lavatorio con su servicio, una mesa de noche, una tijera de lona con una colcha y una sábana, una mesa pequeña, un vaso y un porron de barro, una escupidera de china, dos tijeras de lona, tres sábanas, un reloj de mesa, seis sillas, una mesa dorada, una galería sin cortinas, tres almohadas viejas, una meza de noche, un lavatorio con su servicio, una mesita pequeña, una mesa de sala, una capotera, dos cuadros, una esquinera, un espejo pequeño, una basinilla, una tijera de lona, una sábana, una colcha, una silla, un convoy, un porron de barro, un lavatorio con su servicio, una mesita de hierro, una tijera de lona, una capotera, diez y seis platos de china, cinco convoyes, ocho copas grandes, cuatro cucharas, dos cubiertos, cuatro vasos, cinco servilletas, dos floreros, tres sillas, una mesa de noche, tres pafilitas, un laboratorio, una tijera de lona, una colcha, una silla mecedora, una mesa de noche, una mesa, una mesa pequeña, una basinilla, un porron de barro, una cama grande de madera, dos cunas de niños, tijeras de lona, una mesa de noche, tres quinqué, un lavatorio, una silla, una silla de brazos, una silla mecedora, un armario grande una cómoda, una máquina de coser, una mesa pequeña, una rincorera, un chuchó, una capotera, una plancha, treinta y dos manteles grandes, setenta y ocho servilletas, veinte fundas de almohadas, quince colchas, veintiocho sábanas, tres retazos rasanta nueva, cinco frazadas, cuatro cortinas, una tobillera con ropauscia, veintinueve cuadros, un reloj de pared, un aparador, un juego botellas y copitas, una frutera de cristal, un pichel de cristal, una vasera de metal blanco con seis vasos, dos picheles de cristal, dos azafates de metal blanco, dos frutereros de metal blanco, un juego de copas, dos floreros quebrados, dos quinqué de vidrio, un florero de vidrio, dos convoy, ocho saleros de vidrio, once copas para champagne, taeta y dos champañeras extendidas, once copas de tomar agua, quince vasos grandes, cuatro guardabrisas de quinqué, ciento veinte pafilitas, diez tazas, un porta viandas, setenta y ocho copas pequeñas, quince cucharas, ciento once trinchas, un frutero de china, cuatro tapaderas de sopera, un maso cañas de tomar fresco, cinco anillos para servilletas, once mesas pequeñas, una mesa grande, dos convoyes incompletos, dos estaladeras, dos cántaros grandes, dos capoteras, doce cucharas grandes, un cucharón para sopa, siete cucharas pequeñas, dos mantequilleras de vidrio, ciento cuarenta y siete platos china, tres punteros de china, una azucarera de china, tres soperas, una cafetera grande, tres azafates de china, un molino de moler café, siete ollas de hierro en mal estado, seis sartenes de hierro en mal estado, una máquina para despedazar carne, un peyor roto, tres sartenes para freir huevos, una tijera vieja de lona, una regadera, un cántaro de zinc roto, tres sillas rotas, una estantería en mal estado, un mostrador, un aparato de cocina, un lavatorio, un escritorio, diez y siete docenas cuatro sillas en buen estado, un sofa, dos mecedoras, dos mesitas chiquititas, siete pantayas de lata, una tijera de lona, una mecedora, una mesa, un cancel, una máquina de pedal usada, dos balijas usadas, una mesa pequeña, una tijera de lona vieja, un lavatorio viejo, un catre de hierro en mal estado, seis tijeras de lona viejas, un cancel, una mesa de noche, tres capoteras, un lavatorio de hierro, un espejo, una mesita pequeña, cuatro sillas, diez cajas de champagne, otra caja de champagne,

tres cajas de manzanilla, una cajallena y ocho botellas moscatel de Dumas, seis garrapas de cacao, tres botellas de cidra champagne, seis botellas de jerez Pedro Jimenez, diez y seis medías botellas cidra champagne, una botella de burdeos blanco, una máquina descompuesta de agua gaseosa.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciero siendo legal.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

José Choto.

Daniel M. Zavaleta, Srlo.

3

Venta Voluntaria.

PÍO ROMERO BOSQUE, juez primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca,

A solicitud de los herederos del difunto don Luis de la Cotera, y por no admitir cómoda división, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, admitiéndose licitadores extraños, una finca de café denominada "El Llorón", situada en el Volcán de San Vicente, en la parte que correspondía á esta jurisdicción, compuesta de dos mil cuatrocientas cuarenta y seis áreas, cincuenta y seis metros cuadrados de extensión, conteniendo una casa de zinc paredes de bajareque, una pila de cal y canto para depósito de agua, dos patios enlajados y dos sin enlajar, y son sus linderos: al Oriente, finca de la sucesión Ramos, barranca de por medio; al Norte, finca de don Agapito Fersira, al Occidente finca de la sucesión de don Joaquín López, barranca "El Tigre" de por medio, y al Sur, finca de don Catarino T. Ortiz, cerca de por medio. El inmueble descrito; ha sido valorado en diez y ocho mil pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y siete

Pío Romero Bosque.

Pedro Ramos F., Srlo.

2

JESUS ROMERO, Juez segundo de paz de esta villa por ministerio de la ley.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del Sr. ayuntamiento de la corporación de esta villa, señor don Victoriano Florés, se venderá en pública subasta, un edificio público, ó casa cubierta de tejas situada barrio abajo de esta población, propiedad del mismo municipio, por haber sido comprada con fondos que maneja la clave municipal, sobre paredes de bajareque, de diez varas de largo por seis y media de ancho, con corredores al Norte y Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio y casa de don Sabas Estrada, al Norte, con la calle que dirige á Perulapia y terreno comunal de este pueblo; al Poniente y Sur, con casas de Luis Sánchez, una de ellas fué antes de don Gregorio Ulloa y Nicolasa Teas.

La persona que se crea con derecho á la casa referida que se presenta á este juzgado á deducirlo trayendo los comprobantes de ley.

Librado el presente en el juzgado segundo de paz de la villa de San Pedro Perulapán, á las doce del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Jesús Romero.

Lucio Rodríguez, Srlo

3

El Banco Salvadoreño

VENDE á la par en sus oficinas de San Salvador, Sonsonate, San Miguel y Santiago de María,

Bonos de Importación y Exportación y del FERROCARRIL CENTRAL,

amortizables en los 50 y 75 centvs. por quintal.

San Salvador, Noviembre de 1897.

10-2 seg.

COMPANIA DEL MERCADO DE NUEVA SAN SALVADOR.

Convoquease á los señores accionistas de la Compañía, á Junta General extraordinaria, el día 7 de diciembre próximo á las 2 1/2 p. m. en casa de don José Sánchez G.

Se replica á los señores socios su asistencia personal, por tratarse de un asunto de importancia para la sociedad.

Nueva San Salvador, noviembre 20 de 1897.

3

El Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, sábado 27 de noviembre de 1897.

NUM. 273

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 26 de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar ayudante de la Comandancia y Capitanía del Puerto de La Libertad, al Capitán Mayor Luis Pérez Gómez, en sustitución del Teniente Coronel Luis Lagos y Lagos, á quien se ha admitido la renuncia de dicho empleo, dándole las gracias por los servicios prestados. El nombrado gozará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
López.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de noviembre de 1897.

Habiendo pasado á otro puesto el General don Carlos T. Avilés, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante del departamento de La Unión al Coronel don Adolfo García Alvarenga, sustituyendo á éste en el empleo de Comandante de Usulután, el Brigadier don Rodolfo Cristales. Los nombrados gozarán del sueldo de ley. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
López.

### DOCUMENTOS OFICIALES

#### FINQUITOS.

*El infrascrito, Presidente del Tribunal de Cuentas del Estado,*

Certifica: que en el libro en que llevó su cuenta la tercerista de pólvora y salitre número 9 de esta ciudad, en el año de 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Examinada para su glosa la cuenta rendida por la señorita Emilia Jerez, como tercerista de pólvora y salitre número 9 de esta ciudad, desde el mes de mayo á diciembre del año de mil ochocientos noventa y seis; y apareciendo estar arreglada á las disposiciones de la ley, en nombre del Estado de El Salvador, República Mayor de Centro-América, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiseis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco á la expresada señorita Jerez, en concepto de tal y por la cuenta y tiempo indicado. Extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito || S. López M. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre diez y siete de mil ochocientos noventa y siete.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

*El infrascrito, Presidente del Tribunal de Cuentas del Estado,*

Certifica: que en el libro en que llevó su cuenta la tercerista de pólvora y salitre número 8 de esta ciudad, en el año de 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Ha biéndose glosado la cuenta presentada por la señora doña María Aragón Gutiérrez, como tercerista de pólvora y salitre número 8 de esta ciudad, correspondiente de julio á diciembre del año de mil ochocientos noventa y seis; y no encontrando reparo que hacerle á este respecto, en nombre del Estado del Salvador, República Mayor de Centro-América y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiseis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco á la expresada señora Aragón Gutiérrez en concepto de tal y por la cuenta y tiempo indicados. Extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. S. López M. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y siete.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

### NOTICIAS POR CABLE

#### NOVIEMBRE.

New York, 24.—El corresponsal del "New York Herald" en Honolulu anuncia que los realistas están consignando dinero suficiente para enviar á Washington tres representantes para que se opongan á la anexión del Hawaii al territorio americano. Las personas que probablemente serán electas para tan importante misión se llaman John Richardson, A. Marquez y R. W. Wilcox. Este último ha sido y es una figura notable.

Lima, 24.—Se han hecho en el Gabinete los siguientes nombramientos: Ministro de lo Interior, Alejandro Romana; Ministro de Justicia, José María Puente; Ministro de Obras Públicas, doctor Flores. Los Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores, continúan siendo los mismos.

Barcelona, 24.—Ayer, después del meridiano y en el "Club Republicano" se reunieron, conforme había sido anunciado, los delegados de unas cuantas sociedades políticas y comerciales, y después de interesantes discusiones elaboraron una enérgica protesta, que enviaron en seguida por telégrafo al señor Sagasta, contra la disposición ministerial que concede la autonomía de las aduanas de Cuba y Puerto Rico. Agregaron en la protesta, que las mismas sociedades cuyos representantes se habían reunido hoy y firmaban la presente, continuarían haciéndose representar, con la firme intención de seguir haciendo oposición á todo lo que el Gabinete disponga sobre las mencionadas aduanas. Entre las sociedades representadas en la reunión de hoy, figuran la de Marina, la de Obras Públicas, El Atenco, las Cámaras de Comercio de Bilbao y Santander y otras muchas, que también han telegrafiado particularmente al señor Sagasta y al señor Moret, pidiendo protección para los productos españoles en Cuba.

Washington, 24.—El Embajador francés en esta capital, Mr. Patenotre, acaba de recibir un cablegrama de su Gobierno en el cual le ordena que se embarque para París el sábado próximo. Así, pues, el señor Patenotre presentará sus cartas de retiro al señor M' Kinley el viernes en la

Casa Blanca, en cuya coremonia se cambiarán las frases de estilo, el Ministro y el Presidente. Patenotre permanecerá en París mientras sale para Madrid á donde irá á representar á Francia.

Barma, 24.—Ayer por la tarde visitó el General Weyler al Capitán General y al Gobernador Civil. Acto continuo visitó la "Sala de Fomento" donde pronunció un importante discurso á los trabajadores. Dijo que él siempre había protegido las industrias nacionales en Filipinas y en Cuba; que su separación de esta última, fue debida al cambio de política en Madrid y á la influencia ejercida por los Estados Unidos, quienes ansían obtener el comercio de Cuba y arruinar la industria en la Antilla. Dijo que él no era allá un político sino un soldado que siempre estaba listo á obedecer. En resumen: que los carlistas y republicanos aplaudieron frenéticamente las palabras de Weyler, menos los liberales, quienes se manifestaron indignados contra él.

Weyler saldrá mañana para su pueblo natal, Palma, si antes no lo han llamado de Madrid.

Río Janeiro, 25.—La mayoría del Congreso ha resuelto aprobar el tratado por el cual fue sometido á arbitraje el territorio de Amapa.

Nuevos arrestos han seguido efectuándose, en personas comprometidas en el plot jacobino. La comisión de límites boliviana, ha partido para la frontera.

Montevideo, 25.—El doctor Julio Herrera ha pedido á la policía protección personal porque diz que sus enemigos andan á caza de él para asesinarlo.

Asunción Paraguay, 25.—El coronel Termoso, ha plantado la bandera uruguaya en Bahía Negra, el territorio disputado á Bolivia, acompañado de 200 hombres de infantería. Allí ha construido un fuerte.

Washington, 25.—El archipiélago de Hawaii será aunque muy á despecho del Japón, anexado al territorio de Estados Unidos; durante la próxima reunión del Congreso. Mc Kinley está muy interesado en que se consuma dicha anexión, y en el mensaje que está elaborando para el Senado, recomienda este asunto en términos muy especiales.

La mayoría del Senado está dispuesta á que se haga la anexión.

Lima, 25.—El Gabinete ha quedado definitivamente constituido así:

Ministro de Relaciones Interiores, Romana; Ministro de Justicia, José A. Lavalle Pardo; Ministro de Guerra, David Flores; Ministro de Obras Públicas, José María Puente; Ministro de Hacienda, Rey; Ministro de Relaciones Exteriores, Riva Agüero.

La expedición francesa podestre de Chateville llegó ayer á las 5 p. m. á Cajamarca, muy cansada y enferma; probablemente no podrá continuar su marcha.

### SECCIÓN DE ANUNCIOS

#### BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
Farmacia Bolívar.

#### PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzando desde el domingo 28:

Farmacia Araujo y Cia.  
Farmacia Centro-Americana.

#### AVISOS OFICIALES

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión noviembre 27 de 1897.

Hoy á las 4 a. m. zarpó con destino al puerto de Amapala el vapor N. A. "Costa-Rica" al mando de



su capitán J. M. Dow y 68 tripulantes. Llevando á su bordo 173 bultos frutos del país, un saco 7 paquetes de correspondencia y 6 los pasajeros Gabriel y Manuel Delgado, Daniel Barrera, M. Argüello y señora, R. Calvo, Benigno Merchán, David Ocón, John Haas, Sebastián Vargas y Miguel Abar para Panamá, Alberto Villaseñor, esposa, dos niños y criada para Puntarenas y Aurora Martínez, J. de D. Alvarez, Adela Isabel y J. R. Chavez, Pedro de La Llana y esposa, Monseñor Chavez y Jovel para Corinto.—P. Limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

*Domicilio ignorado.*—Soledad Arcadia Cobar, Juan B. Arauzet, Virgilio Carballo, Zenón Castillo, Fernando M. Espinoza, Lázaro Fajardo, Serafín Gómez Taboada, Juana Guillén, Francisco González, Paz Hernández, Isabel Izaguirre, P. J. Knudsen, Alvaro Lombana, Santiago Mendoza, Federico Marcona, Daniel Primo, George A. Rancy, Reyes Rodríguez, José María Rivera, Sara Salguero, Manuela Santillano, Casilda E. de Valle.

*Ausentes.*—Luis Escobar, Leocadio Escalante, Martín L. Espinoza.

*Sucursal San Salvador.*

*Domicilio ignorado.*—Timotea Baraona, Jacoba Martínez.

*Sonsonate.*

Amelia Linarcos 2, Agustina Meléndez, Gregoria Cardona, Agustina Ramírez, José Antonio Aranz.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 26 de 1897.

*Domicilio ignorado.*—Miguel Méndez, Enrique M. Muñoz, Coronel Agustín Bosales, Natividad López, Enrique Marengo, María Sánchez, Angel Coronana, Andrés Salazar, John Roseas, Salvador Valencia.

*Ausentes.*—General Tomás Regalado, Carmen Landaverde de Peña, José E. Candwey.

*Sonsonate.*

*Sonsonate.* — Pablo Ochoa, Felipe Duarte, Paulina Henríquez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 27 de 1897.

**Dirección General de Educación Pública Primaria.**

De conformidad con lo dispuesto en el decreto del Supremo Poder Ejecutivo de fecha 22 de mayo próximo pasado, se sacan á concurso nueve escuelas, cuyo orden de preferencia, será el siguiente:

- 1ª La Dirección de la escuela de varones "Goicochea" de esta ciudad, con \$ 150 de sueldo mensual.
- 2ª La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de Nahuizalco, con \$ 100 mensuales.
- 3ª La Dirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales y Rurales de San Pedro Perulapán, con \$ 100 mensuales.
- 4ª La Dirección de la escuela de varones de La Unión, con \$ 100 mensuales.
- 5ª La Dirección de la escuela de niñas de San Francisco, con \$ 100 mensuales.
- 6ª La Dirección de la escuela de varones de Atiquizaya, con \$ 100 mensuales.
- 7ª La Dirección de la escuela de varones de San Pedro Masahuat, con \$ 100 mensuales.
- 8ª La Dirección de la escuela de varones de Jucupa, con \$ 80 mensuales.
- 9ª La Dirección de la escuela de varones de Hobasco con \$ 100 de sueldo mensual.

Los nombramientos citados, se expedirán por el Ministerio el 1º de enero del año entrante. Se advierte pues á los interesados que la Dirección General sólo recibirá los expedientes respectivos, desde esta fecha hasta el 10 de diciembre próximo, quedando los veinte días restantes que asigna dicho decreto, para la tramitación de ley correspondiente.

San Salvador, 1º de noviembre 1897.

**SUBASTA.**

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el día 30 del corriente mes se subastarán en esta oficina, de conformidad con el decreto legislativo fecha 30 de abril de 1,895 sobre la base del cuádruple aforo, que asciende á \$ 18,959.30 cts. las siguientes mercaderías decomisadas en esta Aduana, por haber venido fuera de manifiesto.

- A. R. N.º 8.—1 canasto con 1,190 ms. 30 raso de seda.
- " 9.—1 " " 93 ms. raso de seda.
- " 10.—1 " " 1,037 ms. género de seda para vestidos.
- " 11.—1 " " 50 paqs. de 12 ps. de 10 ms. trenilla de seda.
- " 12.—1 " " 1,508 ms. 85 géneros de seda para vestidos.
- " 13.—1 " " 50 paqs. de 12 ps. de 10 m. trenilla de seda.
- " 14.—1 " " 302 ms. 90 raso de seda.
- " 15.—1 " " 325 ps. de 15 m. listones de seda.
- " 16.—1 " " 2 dca. fichas de seda.
- " 17.—1 " " 1,795 ps. de 15 ms. listones de seda.
- " 18.—1 " " 480 ps. de 15 ms. listones de seda.
- " 19.—1 " " 283 ps. de 15 ms. listones de seda.
- " 20.—1 " " 5 paqs. con 6¼ ks. encajes de seda.
- " 21.—1 " " 11 paqs. con 25 ks. encajes seda 75 cms.
- " 22.—1 " " 11 paqs. con 22 ks. 200 encajes seda 75 cms.
- " 23.—1 " " 10 paqs. con 17 ks. 900 encajes seda 75 cms.
- " 24.—1 " " 8 paqs. con 22 ks. 700 encajes seda 75 cms.
- " 25.—1 " " 9 paqs. con 15 ks. 700 encajes seda 75 cms.
- " 26.—1 " " 0 paqs. con 15 ks. 900 encajes seda 75 cms.
- " 27.—1 " " 15 paqs. con 23 ks. 600 encajes seda 50 cms.
- " 28.—1 " " 18 paqs. con 22 ks. 700 encajes seda 50 cms.
- " 29.—1 " " 430 ps. de 15 ms. listones de seda.
- " 30.—1 " " 72 tapados de seda.
- " 31.—1 " " 6 chales de seda.

16 bits.  
Administración de la Aduana de El Triunfo, noviembre 2 de 1897.

F. González.

**SERVICIO GRATUITO**

tanto de médico como de botica para los niños pobres que sufren de la tos ferina, organizado por la Junta Directiva del Hospital.

El señor doctor don Alfonso Quiñonez M., da consultas gratis á los niños pobres que sufran de esa enfermedad, en su casa, frente á la de don Carlos Meléndez, todos los días de 2 á 4 de la tarde.

Despachan esas recetas las boticas de la Cruz Roja y la de Araujo y Cª  
Administración del Hospital: San Salvador, noviembre 15 de 1897. 8—8

**AL PÚBLICO.**

Se hace saber: que el señor don J. Alejandro Rivas se ha presentado ante esta Gobernación proponiendo reparar la Carretera Nacional que de esta ciudad conduce á la de San Vicente, hasta el río de Iboá, á donde llega la jurisdicción del Departamento, por la suma de *doscientos cincuenta pesos* cada kilómetro: quien quisiera mejorar esta propuesta, que se presente que será atendido.

Gobierno político del departamento: Cojutepeque, noviembre 20 de 1897.

Q. Escalón.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones Efectivas.**

VICTOR MANUEL MIRON, Juez 2º de 1ª Instancia civil.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Trinidad, Pedro y Salvador Meza, pidiendo la posesión efectiva de dos solares y una casa situadas en el pueblo de San Jacinto en este Departamento y que á su defunción les dejó su difunta madre Petrona Rivas, lindando el primero de dichos inmuebles al Oriente, con solar y casa de Lucía López, Patricio Monchea y Cleto Cucufate en cincuenta y dos varas ó sean cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros; al Norte con solar y casa de Pablo Balte y Leonzo Ronderos, en cuarenta y tres varas catorce pulgadas, ó sean treinta y seis metros doscientos sesentitres milímetros, al Poniente, con solar y casa de Felipe Rivas, calle de por medio en cuarenta y una varas diez pulgadas ó sean treinta y cuatro metros quinientos ocho milímetros; y al Sur, con solar y casa de Anastasia Quin-

teros, en veintiocho varas una tercia, ó sean veintitres metros setecientos ochenta y seis milímetros. El otro solar tiene por linderos: al Norte, con casa y solar de Daniel Meléndez, en veintisiete varas, ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Sur, con solar y casa de Sabino Ponce, en veintinueve varas ó sean veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Oriente, con solar de Secundino Valencia, en trece varas, ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Poniente, con casa de la sucesión de Máximo Meléndez, en catorce varas, ó sean once metros setecientos cuatro milímetros, estando construida por este último rumbo una casa en toda su longitud, y de ancho diez varas y media. ó sean ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros; y por el Sur, todo está construido de casa medagüa. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil, á las dos de la tarde del diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Miron.

Filadelfo A. Lucena, Srío.

JOSE LUIS MOREIRA, juez primero de primera instancia del distrito de Cojutepeque.

Hace saber: que ha este juzgado se han presentado Natividad López y José Angel Mejía en concepto de representante de sus esposas Braulia y Josefina Cupertino Lobato, todos del domicilio de Monte San Juan, solicitando posesión efectiva de un terreno situado en el cantón de Iriómo de la jurisdicción de su domicilio, de nueve manzanas de setenta áreas cada una; lindante, al Oriente, con terreno de José Vásquez, Pablo Cruz, Luz Alvarez, mediando el río de Tempisque; al Norte, con terreno de Simona Pérez y Nicomedes Reymundo, mediando una corriente de invierno; al Poniente, con terreno de Simona Pérez y Juan Pablo Palacios, mediando cerco de piña y brotón, José María Herrera y Felipe García; y al Sur, con terreno de José Rafael, así como una casa pajiza en mal estado radicada en un solar de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de cinco metros de largo por tres de ancho; lindante al Oriente con terreno de Jesús Jirón, José Rafael, Simona Pérez mediando el camino que conduce á esta ciudad; al Norte, con terreno de Sinecio Herrera, mediando cerco de piña y brotón; al Poniente, con terreno de Sinecio Herrera mediando la misma línea de piña y brotón y al Sur, con terreno de Cesaría de la Cruz y Sinecio Herrera; cuyos inmuebles los adquirieron por herencia de Jerónima Palacios y los estiman en mil pesos. El que se crea con derecho á ellos que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Luis Moreira.

Magdaleno Cruz, Srío.

**Titulos Supletorios.**

Esteban Díaz, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Callejas, mayor de edad, casado, agricultor, y de este vecindario, pidiendo título de dominio de dos lotes de terreno que posee en los extinguidos ejidos de esta comunidad. El primero está situado en el lugar llamado "Ojo de agua de Lino," propio para las siembras de maíz, sin ningún cultivo, compuesto aproximadamente de veintidós manzanas equivalentes sin error sensible á mil cuatrocientos treinta áreas; y está limitado: al Oriente, linda con terreno de don Pedro Avelar y terrenos baldíos de estos ejidos; al Sur, con terrenos del baldío de "Carrá Suela"; al Poniente, también linda con terrenos del mismo baldío de "Carrá Suela" y al Norte, con terreno de Victoriano Gómez. El segundo terreno, está situado en el punto llamado "Ojo de agua de Chapulaltapa," sin ningún cultivo, excepto una pequeña parte que contiene plantar, compuesto aproximadamente de treinta y cinco manzanas, equivalentes á dos mil cuatrocientos cincuenta áreas, y limitado: al Oriente, con terrenos del parcelante y de Victoriano Gómez; al Norte, con terrenos del mismo Gómez y de Antonio Aguirre; al Sur, con terreno del baldío de "Carrá Suela" sin dueño y del parcelante; y al Poniente, con terrenos del citado Antonio Aguirre.

El que se crea con derecho á alguno de los inmuebles referidos que se presente á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo legal.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Esteban Díaz, que no sabe firmar.

2 Alejandro Gómez.

Cruz Maradiaga, Srío.

Esteban Díaz, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Tomás Zaldivia, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de dominio de un terreno que posee en la colina del "Cerro del Listón" de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto aproximadamente de tres manzanas de extensión superficial, equivalentes sin error sensible á doscientos diez áreas, cultivado en una parte con árboles de café en plantío y lo demás inculto; y limitado: al Oriente, con terreno de Juan Lucas; al Norte, con terreno de Martín Vásquez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan Casimiro; y al Sur, con terreno de Simón Molina y de Francisco Escobar.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo legal.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Esteban Díaz, que no sabe firmar.

2 Alejandro Gómez.

Cruz Maradiaga, Srío.

EL INFRASCRITO Alcalde.

Hace saber: que á sus oficinas se ha presentado la señora Tránsito Espinoza, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno de los extinguidos ejidos de esta ciudad en sus suburbios, el primero como de un cuarto de manzana ó sean diez y siete áreas, cultivado de café, lindando al Oriente, con terrenos de Nicolás Fernández, mojoneros los desagües de la última calle, al Norte de la población; al Poniente, con su hermana Magdalena Espinoza, mojon un árbol de pito al Norte, con línea recta á un laurel del rumbo Sur; al Norte, con el camino que conduce al río de Los Naranjos, terrenos de Marcelo Hernández y Tomasa Espinoza, mojoneros cercas de paja de su propiedad; al Sur, con terreno del mismo Fernández, mojoneros los expresados desagües al lado Norte de dicho rancho. El segundo de tres cuartos de manzana ó sean cincuenta y dos y media áreas, cultivado de café y plátano, lindando al Oriente, con su expresada hermana, teniendo como línea divisoria un árbol de guaje; al Sur, con línea recta á un árbol de jobo hacia el Norte; al Poniente, con terreno de don Federico Guerra, mojoneros las cercas de paja de la misma; al Norte, con terreno de don Nicolás Fernández, mojoneros los expresados cercos de paja de la solicitante y el medio de un rancho con pinas de dicho cerco; y al Sur, con camino real que conduce á la villa de Apopa. El tercero linda al Oriente, con terreno de su referida hermana, teniendo un árbol de paraíso hacia la esquina del cerco de su propiedad á los rumbos Norte y Sur de dicha finca con línea oblicua hacia á un laurel y esquina del cerco de su propiedad, hacia el Norte; al Poniente, con fincas de don Joaquín Cortés y don Aquilino Rivera, antes de Timoteo Pérez, mojoneros cercas de paja de la Espinoza; al Norte, con terrenos que fueron de Encarnación Henríquez, hoy de don Aquilino Rivera, mojoneros cercas de paja de la misma; y al Sur, con fincas de don Joaquín Cortés, mojoneros cercas de la Espinoza.

Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Tona-catepeque, septiembre veinticinco de mil ochocientos noventa y siete.

Concepción Tejada.

3

F. A. Funes, Srío.

EL INFRASCRITO Alcalde,

Hace saber: que á sus oficinas se ha presentado la señora Magdalena Espinoza, mayor de edad y de esta ciudad, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno en los extinguidos ejidos de la misma. La primera se compone de un cuarto de manzana ó sean diez y siete y media áreas cultivadas de café, lindando al Oriente, con igual derecho de su hermana Tránsito Espinoza, mojoneros un árbol de pito al Norte, en línea recta á un laurel hacia el Sur; al Poniente, con terrenos de Nicolás Fernández y Marcelo Hernández, mojoneros con el primero los desagües de la última calle oriental de esta ciudad el medio de un rancho y con la segunda un cerco de paja y palo pique de su propiedad; al Norte, con el camino que conduce al río de Los Naranjos, terrenos de la expresada Hernández y Tomasa Espinoza; y al Sur, con el mismo Fernández, mojoneros el medio y avenida más los cercos de paja de la solicitante. La segunda de cincuenta y dos y media áreas cultivadas de café y plátano, lindando al Oriente, con fincas de Gregoria Henríquez, mojoneros un cerco de paja antiguo de su propiedad, hoy un rancho en la misma línea; al Norte, con terreno de la misma Henríquez y don Nicolás Fernández, mojoneros el rancho y cerco con dirección á un jobo y esquina conexas de dicho rumbo; al Poniente, con su hermana Tránsito Espinoza, teniendo como línea divisoria, el jobo que sirve de mojon en la convexa de dicho cerco y rancho hacia el Norte, con línea recta á un palo de guaje que sirve de mojon en el cerco del rumbo Sur; y de éste, los cercos de paja de su propiedad hacia el camino que conduce á la villa de Apopa. La tercera de treinta y siete áreas y media cultivada de árboles frutales y zacate, linda al Oriente, con el camino real que conduce á la capital, mojoneros cercos de su propiedad; al Poniente, con su referida hermana, teniendo como línea divisoria, un paraíso que sirve de mojon hacia la esquina Norte y Sur de los cercos de su propiedad, con línea convexa á un laurel que sirve de mojon hacia la esquina Norte de su cercos; al Norte, con fincas de don Joaquín Cortés y don Aquilino Rivera, mojoneros los cercos de paja de su propiedad, tocando con un palo de tampa en la esquina Norte antedicha, en línea recta con su hermana; al Sur, con terrenos de ésta, esquina oblicua con el paraíso que sirve de mojon al mismo rumbo. La cuarta porción de terreno, de calidad rústica, sita en falda de la Loma, al Norte del río del Arenal, como de media manzana, linda al Oriente, con terrenos de don Miguel Callejas, mojoneros un palo de pito y otro de mano de León; al Poniente, con Patricio Elías y Eulogio Espinoza, mojoneros un palo de amate, uno de pito y otro de jacote; al Sur con terreno de Rosa Espinoza, mojoneros un palo de huachipilín y cercos de

piña de la solicitante; al Norte, con el mismo señor Callejas, mojoneros despeñaderos de la falda del cerco citado; sin ninguna carga real y los colindantes de esta ciudad, siendo el señor Callejas de San Salvador.

Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Tona-catepeque, septiembre treinta de mil ochocientos noventa y siete.

Concepción Tejada.

3

F. A. Funes, Srío.

MIGUEL ALVARADO, Alcalde municipal de este villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Vicente Hernández mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el punto denominado El Jutillo, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de quince manzanas, ó sean mil cincuenta áreas, sin ninguna servidumbre ni carga real, cercado en partes y cultivado con un cañal dulce, un cafetal y otros árboles frutales, lindando: al Norte, con terreno de Santos Aguilar; al Sur, con terreno de Regino García; al Poniente, con terreno de Felipe González; y al Oriente, con terreno de Patricio García y Santos Aguilar.

Todos estos colindantes son de este domicilio y dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á los señores Gerarda Damián, Manuel Espinoza, Marcelo Vázquez, [ya difuntos] y Andrés López.

La persona que se crea con derecho en el terreno que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley hacer uso del correspondiente.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Nomanuco, á las tres de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Alvarado.

3

Jesús Castillo, Srío.

ADRIAN GARCIA, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don José Angel Estupinián, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante y de esta capital, solicitando se le extienda título supletorio de un solar situado en el barrio de Remedios de esta misma capital, dicho inmueble lo hubo por compra hecha en el mes de julio de 1873 á la señora Candelaria Fuentes, mayor de edad y vecina en la actualidad de la Nueva San Salvador, el solar tiene los lindes y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar y casas de doña Isabel Estupinián, teniendo por este rumbo diez y siete varas y media ó sean catorce metros seiscientos treinta milímetros; al Norte, con solar de don Pablo Orellana, midiendo por este lado veintisiete varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa del doctor don José Presentación Trigueros, teniendo por este lado las mismas varas y metros que tiene al Oriente, y al Sur, con casa de don Catarino Sigüenza, midiendo por este rumbo también iguales varas y metros que al Norte; al lado de la calle tiene construída por el solicitante una casa que mide los mismos metros que el terreno con su corredor al interior. Hay además en el solar varias habitaciones en el interior edificadas por Estupinián: una casa en la parte Oriente, que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, y una medianera en la parte Norte, que tiene diez y siete varas y media ó catorce metros seiscientos treinta y siete milímetros. La persona que se crea con derecho á los indicados inmuebles que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil de este distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

3

Samuel Valenzuela, Srío.

ESTEBAN DIAZ, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Domingo Turbín, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de dominio de un terreno inculto, que posee quieto y pacíficamente en la Loma del Cementerio, de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto aproximadamente de dos manzanas, equivalentes sin error sensible á ciento cuarenta áreas, y linda al Oriente, con terreno de Domingo García, camino de por medio; al Sur, con terreno de Rafael Acarías, burraco de por medio; al Norte, con terreno de Tomás Manríquez; y al Poniente, con terreno del mismo Tomás Manríquez, burraco de por medio.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal, don Esteban Díaz, que no sabe firmar.

Alejandro Gómez.

2

Cruz Maradilla, Srío.

ESTEBAN DIAZ, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Vázquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno inculto, que posee quieto y pacíficamente en el lugar llamado La Ceiba de San Juan, de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto aproximadamente de ocho manzanas, equivalentes á quinientas sesenta áreas, y está limitado al Oriente, con terreno de Pedro de la Cruz, camino de por medio; al Norte, con terreno de Miguel Salazar, peñas de por medio; al Sur, con terreno de Antonio Gallardo; y al Poniente, con terreno de Carlos Martínez, río de Astuquemat de por medio.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina, en la forma y tiempo legal.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal, don Esteban Díaz, que no sabe firmar.

Alejandro Gómez.

3

Cruz Maradilla, Srío.

ESTEBAN DIAZ, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se han presentado los señores Francisco Vázquez y Mariano Manríquez, ambos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno que poseen en quieto y pacífica posesión en el lugar llamado La Ceiba del Limón, de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto poco más ó menos de veinte manzanas equivalentes á mil cuatrocientas áreas, y limitado: al Oriente, con terreno de doña Mercedes C. de Guzmán; al Norte, con finca del primero de los parcelantes; al Sur, con terreno ejidal habido, y al Poniente, con terreno titulado del segundo de los parcelantes.

El que se crea con algún derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, á las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Esteban Díaz, que no sabe firmar.

Alejandro Gómez.

3

Cruz Maradilla, Srío.

Esteban Díaz, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo García, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de dominio de dos porciones de terreno que posee en los extinguidos ejidos de esta comunidad. El primero de dichos terrenos está situado en el lugar llamado Río de Astuquemat, se compone de seis manzanas, sin tener ningún cultivo, y limitado: por el Oriente, con terreno de Francisco Ascencio; al Norte, con terreno de Sebastián García; al Poniente, con terreno de Antonio Cruz, río de por medio, y al Sur, con terreno de la sucesión de José Elías García. El segundo terreno está situado en el lugar denominado Plan de Magdalena, compuesto de una manzana y media, cultivado en toda su superficie con cañas de azúcar, y limitado: al Oriente, con terreno de Francisco Escobar, río de por medio; al Norte, con terreno de Nicolás Tolentino, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Rojas; y al Sur, con terreno de Francisco Román, todos dichos terrenos regables.

El que se crea con derecho á alguno de los inmuebles descritos, que ocurra á esta oficina á deducirlo en la forma y tiempo de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Esteban Díaz, que no sabe firmar.

Alejandro Gómez.

3

Cruz Maradilla, Srío.

Esteban Díaz, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Domingo Ramos, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de dominio de un terreno inculto que posee en el lugar llamado "San Juan", de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto de tres manzanas, equivalentes sin error sensible á doscientas diez áreas; y está limitado: al Oriente, con terreno de Rafael Rivas; al Norte, con terreno de Esteban García; al Poniente, con terreno de Juan Bautista Gallardo; y al Sur, con terreno de Francisco Vázquez, camino de por medio.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo legal.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, á catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Esteban Díaz, que no sabe firmar.

Alejandro Gómez.

2

Cruz Maradilla, Srío.

Esteban Díaz, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Marcos García, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de dominio de tres porciones de terreno que posee quieto y pacíficamente en los extinguidos ejidos de esta comunidad. El primero, está situado en el lugar llamado "Machapulat", tiene una extensión superficial de cuatro manzanas, equivalentes sin error sensible á doscientas ochenta áreas, y sin ningún cultivo; y está limitado: al Oriente, con terreno de Bartolo González; al Norte, con terreno de Simón Santos; al Sur, con terreno de Juan Santos Cruz; y al Poniente, con terreno de Silverio López. El segundo terreno está situado en el mismo lugar de "Machapulat", también inculto, de una extensión superficial de tres manzanas, equivalentes sin error sensible á doscientas diez áreas; limitado: al Oriente, con terreno de Juan Santos Cruz; al Norte, con terreno de Ignacio Tamanique, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Pascual García; y al Poniente, con terreno de Pascual Esteban. El tercer terreno, está situado en el lugar llamado "Chuguitillo", constante de cinco manzanas equivalentes sin error sensible á trescientas cuarenta áreas de extensión, es como los anteriores, inculto; y son sus límites: al Oriente, linda con terreno de Francisco García; al Norte, con terreno de Sebastián Castro, una peña de por medio; al Sur, con terreno de Francisco Esteban; y al Poniente, con terreno de Juan Esteban García.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina á deducirlo en la forma y tiempo de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Tacuba, á catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal Esteban Díaz, que no sabe firmar.

Alejandro Gómez.

2

Cruz Maradilla, Srío.

**Ventas Voluntarias**

**EL INFRASCRITO Alcalde municipal.**

Hace saber: que en esta alcaldía se venden en pública subasta tres lotes de terreno de los extinguidos ejidos de éste, sin poseedor y sin ninguna carga real, de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción, distrito de Jocoaitique en el departamento de Morazan; el primero sita en el punto del Panteón viejo, de dos manzanas y media de extensión, y linda: al Oriente, con terr. no de Tomás Argueta, camino y zanjo de por medio; al Norte, con terreno de los señores Visitación Chica y Juan F. Guevara, mediando zanjueta y cerco; al Poniente, con el camino que de esta conduce á Honduras, y al Sur, con el Panteón viejo y camino que de esta conduce á Arambala. El segundo cita en el Panteón nuevo, de tres manzanas y tres cuartos de manzana de extensión, y linda: por el Oriente, con casa del mismo Panteón, mojonos de piedra de por medio y terrenos de la sucesión del finado Trinidad Ramos; al Norte, con terrenos de Visitación Chica, mediando camino que de esta conduce á Honduras; al Poniente, con posesión de Juan F. Guevara, zanjueta de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión del finado Jorge Argueta zanjueta y cerco de por medio. El tercer lote sita en el punto del Orcaedo, de tres cuartos de manzana de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Celestino Guevara, cerco y camino de por medio; al Norte, con el camino carretero que de esta conduce á Honduras; al Poniente y Sur, con terrenos del mismo Guevara y Cristóbal Urbina, lmitados por zanjo natural y cerco de madera. Todos los colindantes son de este domicilio. Se admiten propuestas conforme á la ley.

Alcaldía municipal: Perquin, á las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Alejandro Argueta, Jacinto Orellana, Srío.

**PÍO ROMERO BOSQUE, juez primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca.**

A solicitud de los herederos del difunto don Luis de la Cotera, y por no admitir cómoda división, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, admitiéndose licitadores: extraños, una finca de café denominada "El Llorón", situada en el Volcán de San Vicente, en la parte que corresponde á esta jurisdicción, compuesta de dos mil cuatrocientas cuarenta y seis áreas, cincuenta y seis metros cuadrados de extensión, conteniendo una casa de zinc paredes de bajareque, una pila de cal y canto para depósito de agua, dos patios enlajados y dos sin enlajar, y son sus linderos: al Oriente, finca de la sucesión Ramos, barranca de por medio; al Norte, finca de don Agapito Pereira, al Occidente finca de la sucesión de don Joaquín López, barranca "El Tigre" de por medio, y al Sur, finca de don Catarino T. Ortiz, cerca de por medio. El inmueble descrito ha sido valorado en diez y ocho mil pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Pío Romero Botque, Pedro Ramos P., Srío.

**Curaduría**

**LUCIO VALLE, Juez primero de paz de esta ciudad.**

Hace saber: que á fojas 3 vuelto de las diligencias sobre comprobar que la joven Juliana Aguillón está desamparada y de nombrársele curador interino para que la represente; se encuentra el proveído siguientes: Juzgado primero de paz: Cojutepaque, á la una de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo de las anteriores diligencias que la joven Juliana Aguillón de este vecindario carece de curador que la presente en juicio y fuera de él, y mire por su persona é intereses, recójasele, entréguese al curador interino y hágasele saber: citese por edicto con treinta días de plazo á las personas que se creyeren con derecho en la guarda de la desamparada, se presente á este juzgado, con los documentos del caso, debiendo publicar se uno de ellos, en el "Diario Oficial," bajo la inteligencia que de no verificarlo, se hará el nombramiento de curador de finitivo é irrevocable en el mismo señor. Máximo Fabián. Lucio Valle. Dámazo Sánchez, Srío.

Librado en el juzgado primero de paz: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Lucio Valle, Dámazo Sánchez, Srío.

**Emplazamientos.**

DAVID ROSALES, Juez segundo de primera Instancia de este distrito, Cita y emplaza al reo ausente Isalas Orellana, ve-

cino de Sesori, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de un caballo de Bonifacio Ortiz, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehender al delinente, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

David Rosales, Daniel Coello, Srío.

**EL INFRASCRITO Juez de primera Instancia,**

Cita y emplaza al reo ausente Juan Alfaro, de generales ignoradas, originario y vecino de San Pedro Masahuat, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta villa á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Esterio Angulo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo á estas cárceles y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Olocuilta, á las cuatro de la tarde de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Fernán Boyoma, Estanislao Reyes, Srío.

**VICENTE MACHUCA, Juez de primera Instancia del distrito de Sesori,**

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Francisco Molina, vecino de Sesori, para que dentro del perentorio término de quince días; se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en la persona de Juan Rivera; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar el expresado indiciado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Sesori: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Machuca, Sinforoso Solórzano, Srío.

**Depósitos.**

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo bayo herrado con el fierro de esta figura..... que tiene en la pierna izquierda, de dueño y fierro desconocidos.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que se le entregará

Alcaldía municipal: Salcoatitán, octubre veintisiete de mil ochocientos noventa y siete.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey husco, que fue presentado por un vecino del cantón de San Pedro, de esta jurisdicción, á quien le causaba daños en sus cementeras, herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho á expresado semoviente, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía municipal de esta villa. Estanzuelas, noviembre quince de mil ochocientos noventa y siete.

**Subastas.**

De conformidad con el artículo 704 C. se vendieron en pública subasta en esta alcaldía dos bueyes oberos de bermejo y blanco herrado el primero con el presente fierro.....

y el segundo con el que se diseña..... Quien se crea con derecho al sobrante depositado en la Tesorería Municipal que se pre-

sente en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Alcaldía municipal: El Refugio, octubre veintiseis de mil ochocientos noventa y siete.

Eulogio Menu, J. M. Torres, Srío.

**El Infrascrito juez de paz de este pueblo,**

Hace saber: que previos los trámites de ley, se vendió en pública subasta por este juzgado una vaca prieta, criando una ternera de maces del mismo color, por ser de dueño y fierro desconocidos, la cual está herrada con el fierro de esta figura..... no teniendo la cria ninguna señal.

También se vendió por la misma autoridad, por idéntica razón y en la forma indicada, un toro barroso amarillo herrado con este fierro..... habiéndose anticipado la subasta por que era de conservación dispendiosa y no hubo persona que quisiera recibirlo en depósito.

Lo que se comunica al público para los efectos de ley.

Dado en el juzgado de paz de Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Pablo Palencia, Alejandro Aguilar, Srío. I.

Por ser de dispendiosa conservación, se vendieron en subasta pública por este juzgado, tres terneras de dueño y fierros desconocidos, presentadas por el señor Hermenejildo Navas, una hosca y dos bermejas, herradas dos con el de esta figura..... y la otra con esta otra más ó menos

parecida..... El sobrante líquido de diez pesos cincuenta centavos se halla depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, y la persona que se crea con derecho á él puede ocurrir, con sus comprobantes que lo será entregado.

Juzgado de paz de Santa María, en el departamento de Usulután, octubre treinta de mil ochocientos noventa y siete.

Pioquinto Mendoza, José Salvador Luna, Srío.

**BANCOS.**

Desde hoy en adelante recibiremos á la par en todas las oficinas de la República las piezas guntamaltacas de á 25 centavos (rifles) de 0835 de fino.

San Salvador, 18 de noviembre de 1897.

Por el Banco Occidental, Ulex, Gerente Director.

Por el Banco Internacional del Salvador, El Sub Gerente, E. Kurz.

Por el Banco Salvadoreño, C. Volado, Administrador.

Por el Banco Industrial del Salvador, John Sutcliffe, Director Gerente.

Por el London Bank of Central América Ltd. Sucursal en San Salvador. J. L. Salazar, Gerente.

Por el Banco Agrícola Comercial, M. Rolde, Gerente.

**El Banco Salvadoreño**

VENDE á la par en sus oficinas de San Salvador, Sonsonate, San Miguel y Santiago de María,

**Bonos de Importación y Exportación y del FERROCARRIL CENTRAL,**

amortizables en los 50 y 75 centvs. por quint l.

San Salvador, Noviembre de 1897. 10-3 seg.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, lunes 29 de noviembre de 1897

NUM. 274

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: asignar la cantidad de diez pesos mensuales para gastos de escritorio de la oficina de la Intervención General de Licores, anexa á la Dirección General de Hacienda; debiendo imputarse esta erogación á las eventuales del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Ruiz.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: suprimir por ahora los empleos de ler. Contador Vista, segundo Guarda Almacén y Cheque de Gobierno á bordo de los vapores en la Aduana de La Unión, á cargo de los señores don Rafael Fonseca, don Felipe Molina y don Manuel Villamar, respectivamente, á quienes se dan las gracias por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Ruiz.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### INFORME

sobre los exámenes de la Sección Anexa del Colegio Normal de Maestros de esta capital.

San Salvador, 21 de noviembre de 1897.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tenemos la honra de presentar al Supremo Gobierno el informe correspondiente sobre el resultado de los exámenes de los alumnos de la Sección Anexa del Colegio Normal de Maestros, que en esta capital dirige el doctor don Modesto Barrios.

Los actos comenzaron el día diez del mes en curso exornándose con canto por los alumnos, que se presentaron decentemente uniformados con vestidos blancos adornados de vivos rojos, y con la medida y circunspección que revelaban de una manera evidente el sistema de orden y disciplina del Establecimiento.

El canto causó una impresión muy agradable, por la fuerza armoniosa de la ejecución y por la novedad del procedimiento, que se separó mucho de la antigua monotonía rutinaria.

Seguidamente se procedió á los exámenes en la forma siguiente:

## SECCION INFANTIL.

*Tectura y escritura simultáneas.*—Alumnos Maestros David Pineda y Elias Escalante. Resultado muy satisfactorio. *Lectura.*—Alumnos Maestros José María Pérez y Manuel Pacheco. Resultado muy satisfactorio. *Geografía.*—Alumnos Maestros Rafael Palacios C. y David Cornejo. Resultado sobresaliente. *Aritmética.*—Alumnos Maestros Victor Osorio, Vicente Morales y Carlos López. Resultado muy satisfactorio. *Lecciones de Cosas.*—Alumnos Maestros Francisco Alvarez y Tácito Funes. Resultado sobresaliente. *Dibujo Geométrico.*—Alumnos Maestros José Pantoja y Manuel Serrano. Resultado muy satisfactorio. *Moral y Urbanidad.*—Alumnos Maestros Elias Menjivar y Pedro Ibáñez. Resultado muy satisfactorio. *Trabajo Manual.*—Alumnos Maestros Leopoldo Mayén y Miguel Valladares. Resultado satisfactorio. *Caligrafía.*—Alumnos Maestros Manuel Quesada y Vicente Morales. Resultado satisfactorio.

### PRIMER GRADO.

*Geografía é Historia simultáneas.*—Alumnos Maestros Fabio C. Hernández y Arturo Lopez. Resultado sobresaliente. *Aritmética.*—Alumnos Maestros Benjamín Urrutia y Angel Montalvo. Resultado satisfactorio. *Moral y Urbanidad.*—Alumnos Maestros Salvador López Barrios é Hilario Bustillo. Resultado muy satisfactorio. *Caligrafía.*—Alumnos Maestros Enecon J. Paredes y Gustavo Mancía. Resultado sobresaliente. *Lecciones de Cosas.*—Alumnos Maestros Ceferino Alberto Osegueda y Agustín Duarte. Resultado sobresaliente. *Dibujo Geométrico.*—Alumno Maestro Benjamín López Bertrand. Resultado muy satisfactorio. *Idioma Nacional.*—Alumnos Maestros José Ramón Flores y Juan Antonio Durán. Resultado muy satisfactorio. *Nociones de Ortografía y Ejercicios sobre la misma.*—Alumnos Maestros José Adán Castillo y Carlos Bonilla Rivas. Resultado sobresaliente. *Lectura Expresiva y Recitación.*—Alumnos Maestros Rafael Palacios C. y Ramón Salguero. Resultado Sobresaliente. *Trabajo Manual.*—Alumnos Maestros Antonio Martínez y Manuel Salguero. Resultado satisfactorio.

### SEGUNDO GRADO.

*Moral y Urbanidad.*—Alumnos Maestros José Ramón Flores y Carlos Rivera. Resultado muy satisfactorio. *Ciencias Naturales.*—Alumnos Maestros Ceferino Alberto Osegueda en sustitución del Profesor Teófilo

J. González. Resultado sobresaliente. *Dibujo Geométrico.*—Alumnos Maestros Adrián Flores y Carlos Rivera. Resultado satisfactorio. *Geografía é Historia.*—Alumnos Maestros Elias Menjivar en sustitución del Profesor Teófilo J. González. Resultado muy satisfactorio. *Aritmética.*—Profesor Bachiller Pasante Benjamín López. Resultado sobresaliente. *Lectura é Idioma Nacional.*—Profesor Gerardo B. Quezada en sustitución del Profesor Teófilo J. González. Resultado sobresaliente. *Caligrafía.*—Alumnos Maestros León Cañas y Miguel Valladares. Resultado muy satisfactorio.

### TERCER GRADO.

*Aritmética.*—Profesor Gerardo B. Quezada. Resultado muy satisfactorio. *Geografía é Historia.*—Profesor Bachiller Pasante Benjamín López. Resultado sobresaliente. *Moral y Urbanidad.*—Profesor Gerardo B. Quezada. Resultado satisfactorio. *Dibujo Geométrico.*—Alumno Maestro Vicente Morales. Resultado satisfactorio. *Idioma Nacional.*—Profesor Gerardo B. Quezada. Resultado sobresaliente. *Ciencias Naturales.*—Profesor don Evaristo Cuaresma en sustitución del Profesor Teófilo J. González. Resultado sobresaliente. *Caligrafía.*—Alumnos Maestros José Adán Castillo y Carlos López. Resultado sobresaliente.

La calistenia está dividida en dos secciones. La de Párvulos servida por los Alumnos Maestros Adán Mora y León Cañas y la segunda de niños por los Alumnos Maestros Gabino González y Elias Escalante. Ambos presentaron ejercicios variados y enteramente correctos.

Como se vé del cuadro que concienzudamente hemos formado, casi todos los Profesores de la Sección Anexa son Alumnos de la misma Escuela Normal. El adelanto mostrado por los niños en cuya enseñanza se nota á primera vista un método racional y práctico y atención especial al desarrollo armónico de sus facultades; la destreza, orden, precisión y serenidad con que la mayoría de los Alumnos Maestros supieron presentar los ejercicios de sus respectivas clases; todo esto funda las más lisonjeras esperanzas de que ellos responderán dignamente á los esfuerzos del Supremo Gobierno, llevando á la Escuela, que pronto han de servir, los beneficios de una recta disciplina y de una variada y sólida cultura propia para los fines de la Educación Moderna.



Tan buenos resultados son honra merecida y recomendación especial para el Director de la Escuela Normal de Maestros, doctor don Modesto Barrios, y para los inteligentes é ilustrados Profesores de ese Establecimiento.

Somos de U. con toda consideración atentos servidores,

Manuel Cáceres. Juan A. Granados.

P. Bedoya.

### CIRCULAR.

San Salvador, 27 de noviembre de 1897.

CIRCULAR á todos los Jefes de las oficinas públicas del Estado.

Señor.....

Teniendo que agregarse al proyecto de Código Administrativo, que redacta el doctor don Francisco Martínez Suárez, los Reglamentos de las diversas oficinas públicas, espero que U. se sirva remitir á este Ministerio lo más pronto posible el de su oficina, á más tardar el 15 del mes próximo entrante.

De U. atto. S. servidor,

(f) Antonio Ruiz.

### NOTICIAS POR CABLE

#### NOVIEMBRE.

Londres, 26.—El cambio brasilero bajó á última hora á 73.16.

El Gobierno ha resuelto hacer una emisión de bonos de la tesorería hasta en cantidad de 20 millones de libras, por 6, 12, 18 y 24 meses al 98 y 5 por ciento.

La noticia de la enfermedad de Cecil Rhodes afectó de una manera muy considerable las acciones Kaffirs.

New York, 26.—La plata se cotiza hoy aquí á 55½ y 59½ centavos.

El cambio estorlino está muy alto.

Los pesos mexicanos se cotizan á 45% cts.

En el mercado de Londres la plata está á 27½ peniques.

Madrid, 26.—El General Blanco cablegrafía de Habana, diciendo que él se prometo ser el árbitro en el asunto de las aduanas y que asegura que los intereses de España no sufrirán en lo mínimo. Agrega Blanco que la publicación de los decretos dando la autonomía á Cuba han tenido muy buen efecto.

Londres, 26.—Despachos procedentes de Shanghai recibidos hoy aquí, dicen que el barón Von Hey King, Ministro de Alemania en China, ha presentado al Gobierno chino una fuerte reclamación y exigido enérgicamente una explicación satisfactoria, sobre el reciente asesinato perpetrado en los misioneros alemanes y destrucción de las propiedades de los mismos. Las demandas que hace Alemania á China á este respecto, son las siguientes: la investigación de quiénes hayan sido los principales asesinos y que se les ejecute; que sean castigados ejemplarmente todos aquellos que resulten complicados con los asesinos principales; que se reconstruyan todos los edificios de los misioneros, y que se pague á los deudos de las víctimas una indemnización hasta en la cantidad de 800,000 taels, y finalmente que se pague otra fuerte indemnización que cubra todos los gastos que ha ocasionado el transporte de la expedición naval alemana y el sostenimiento de la misma en las aguas chinas.

El Gobierno chino á este respecto ha contestado que, para que el Gobierno alemán pueda presentar al Gobierno chino sus reclamaciones en debida forma, es necesario que antes haya evacuado la bahía de Kias Chou, y que después de lo cual China se considerará dichas reclamaciones. El barón Hey King no ha aceptado nada de lo expuesto por China y opina porque sigan su curso las gestiones y maniobras navales de Alemania en la bahía de Kias Chou.

Londres, 26.—Salisbury ha negado categóricamente la verdad de la noticia que ha circulado en las Islas del Canal, referente á que Inglaterra piensa ceder dichas islas á Francia. Dice Salisbury que esto sería un absurdo.

Paris, 26.—El Ministro de Colonias ha recibido noticias de que ha surgido un serio conflicto entre británicos y franceses en Nikki.

Habana, 27.—El General Blanco puso ayer en libertad á Tomás Jordán, ciudadano americano que fué capturado cuando saltó á tierra en Cuba la expedición filibustera que conducía el "Three Friends" á la cual pertenecía. También han sido puestos en libertad Juan Arias, Emilio y Rosendo Betancourt.

### SECCIÓN DE ANUNCIOS

#### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia Araujo y Cia.

Farmacia Centro-Americana

#### AVISOS OFICIALES

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Gregorio Abad, Elena Lazo, Leandro Zeledón, Francisco A. Ramfroz, Francisco Uclés, Isabel Orantes, Vicente Ayala, Martina Alfaro, Jerónimo Reyes, Arcadia Alvarado, Adán Solbalvarro.

Ausentes.—José D. Aguirre, Miguel A. Cortés, Carlos Zapp, Manuel J. Cisneros, Antonio Gil, Manuel Cañas, Angel Esteves, Carlota Avilés, doctor Juan Francisco Castro (2), Salvador C. Mendoza, C. F. Bungey.

Fuera de línea.—Angel Quintanilla.

Sucursal San Salvador.

Desconocidos.—Pilar Iraheta, Santiago M. Morales.

San Vicente.

Pilar Renderos, Tránsito de Rodríguez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 29 de 1897.

### CARTAS REZAGADAS

Domicilio ignorado.—N. Barrado, M. Herrera, Miguel A. Romero.

Ausentes.—Manuel J. Aris, Presentación Sorto.

Una cartera calendario electro-técnica, procedente del exterior, sin dirección ni nombre, publicada por segunda vez; teniendo tres meses de estar rezagada.

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, 27 de noviembre de 1897.

Juan Roca.

Cartas originarias de este Estado, retornadas de los E.E. UU. de Norte América á esta Central, las cuales no fueron entregadas á sus destinatarios por varias causas.

James Lynch, Cecilio Cerrato, Silvester Cullens, H. C. Michael, Seiger Guernsey y C<sup>o</sup>

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, 27 de noviembre de 1897.

Juan Roca.

### DESPACHOS MILITARES.

Los militares de este departamento, estén ó nó en servicio activo, que no tuvieren Despacho que compruebe su grado, pueden presentarse á esta Jefatura, haciendo la solicitud respectiva, la que será despachada satisfactoriamente, si está apoyada en las disposiciones de los artículos 4<sup>o</sup>, 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> del acuerdo del 24 del corriente mes.—El término para estas solicitudes, es el de dos meses.

Jefatura del Estado Mayor General de Guerra y Marina: San Salvador, noviembre 26 de 1897.

12—2

Daniel de J. Castillo.

### ESCALAFON MILITAR.

Se previene á todos los señores Jefes y Oficiales de este departamento, estén ó nó en servicio activo, que dentro del término de dos meses, presenten su último despacho á esta Jefatura, para que sea inscrito en el Libro respectivo, con el fin de formar el Escalafon General del Ejército, á que se refiere el acuerdo de 24 del corriente mes. Jefatura del Estado Mayor General de Guerra y Marina: San Salvador, noviembre 26 de 1897.

12—2

Daniel de J. Castillo.

## AL PUBLICO.

El Gobierno, en atención al incremento que por ahora ha tomado la tos ferina en esta capital, y en el deseo de ayudar á los pobres atacados por dicha epidemia, ha tenido á bien convocar hoy una Junta de Médicos, á efecto de conjurar la enfermedad referida. Para tal objeto los facultativos que concurrieron á dicha Junta ofrecieron sus servicios patrióticamente, sin remuneración alguna, y han señalado las horas siguientes, en que se les puede consultar:

Dr. Francisco Guevara, de 3 á 4 p. m.  
 „ Braulio Monterrosa, de 8 á 9 a. m.  
 „ Pedro Mejía, de 3 á 4 p. m.  
 „ Genaro Muñoz Hernández, de 1 á 2 p. m.  
 „ Salomón Zelaya, de 4 á 5 p. m.  
 „ Máximo Aseño, de 4 á 5 p. m.  
 „ Manuel E. Araujo, de 2 á 4 p. m.  
 „ Daniel Clara, de 3 á 4 p. m.  
 „ Francisco Mijango, de 1 á 5 p. m.  
 „ Dimas Jule, de 9 á 10 a. m.  
 „ Neftalí Velázquez, de 12 á 2 p. m.  
 „ Pedro Montezque, de 2 á 4 p. m.  
 „ José G. Gasteazoro, de 6 á 8 a. m.  
 „ Alfonso Quiñónez, de 2 á 4 p. m.  
 „ Benjamín Rodríguez, de 9 á 10 a. m.  
 „ Rodolfo González, de 7 á 9 a. m.  
 „ Carlos Guillén, de 1 á 2 p. m.  
 „ Leandro González, de 2 á 3 p. m.  
 „ Ignacio Castro, de 4 á 5 p. m.

El Gobierno, además, queriendo proteger en todo lo que pueda á los enfermos pobres, ha dispuesto que todas las recetas que expidan los médicos mencionados, se despachen por cuenta de él en las boticas de "Palomo y C<sup>o</sup>", de "Guevara & Hermanos", de "La Cruz Roja" y de "Sol & C<sup>o</sup>".

San Salvador, noviembre 23 de 1897.

### AVISOS JUDICIALES

#### Títulos Supletorios.

CIRIACO MARTINEZ, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Sebastián Huiza, de cuarenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin carga real, que posee en esta jurisdicción, en el punto nominado La Sambombera, compuesto poco más ó menos, de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áres, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, terreno de Regino Navarrete, divididos por cercas de paja y alambre; al Norte, terreno de Manuel Mora Villalta, limitados por cercas de paja; al Poniente, terrenos de la sucesión Ramón Hernández, calle real de por medio, que conduce al mar; y al Sur, terrenos de la sucesión de Floquinto Gálvez y Patricio Martínez, teniendo como línea divisoria cercas de paja; siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de San Juan Talpa, á la una de la tarde del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Ciriaco Martínez.

Vicente Cabezas, Srio.

**EL INFRASCRITO, Alcalde municipal,**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Eneón Meléndez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda el título de propiedad de un terreno de dos manzanas de extensión, que posee de buena fe en el valle del Palo Grande, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, lindante al Oriente, con terrenos de Manuel Meléndez y Vicente Miranda, habiendo una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Capacho, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Ignacio Rivera y Marcelo Landaverde; y al Sur, con terreno del mismo señor Landaverde, quebrada de por medio; siendo los colindantes de este domicilio.

Quien se crea con derecho al terreno referido, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal del Guayabal, a veintiséis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Vicente Rivera.*

3

*Fernando Núñez, Srío.*

**SIMON ORELLANA, Alcalde municipal de esta villa,**

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Indalecio Molina, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de manzana y media de terreno inculto, sin carga real, que posee en el cerro de Santa Rita de esta jurisdicción, desde hace siete años, pacíficamente, el cual linda al Oriente, con terreno comunal; al Poniente, con terreno de Anselmo Pérez, al Norte con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Bartolomé Romero; siendo todos los colindantes de este domicilio.

La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta alcaldía a deducirlo con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Apastepeque, a las once de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Simón Orellana.*

3

*Manuel Morán, Srío.*

**SEBASTIÁN REYES, Alcalde municipal de esta villa por depósito,**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Patricio Martínez, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en esta jurisdicción, en el punto nombrado Los Chagüites, sin carga real, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, lindante al Norte, con terreno de don Norberto Esquivel; al Oriente, con terreno de don Julián Jule; al Sur, con terreno de los señores Saturnino Reyes y Sinfonso Ramírez; y al Occidente, con terreno de don Cristino Domínguez.

La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a esta alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la alcaldía municipal de la villa de San Juan Talpa, a la una de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Sebastián Reyes.*

3

*Vicente Cabezas, Srío.*

Se hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Vicente Anaya, de cuarenta y dos años de edad, carpintero y vecino de esta ciudad, solicitando se le extienda título supletorio de un solar y casa mediana situados en el barrio de Concepción de esta misma, lindante el solar, al Oriente, con casa de don Rafael Urrutia, calle de por medio, teniendo por este lado once metros y medio; por el Norte, con solar de la señora Manuela Anaya, teniendo por este rumbo ochenta y tres metros veintidós centímetros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de la señora Concepción Sermeno, y mide por este lado seis metros cincuenta y nueve centímetros; y al Sur, con casa y solar del señor Concepción Jaime, y mide por este último rumbo noventa y un metros ocho centímetros próximamente. Las líneas Norte y Sur, del expresado solar son quebradas.

También hay una mediagua de tejas, paradas de bajareque en el interior del referido solar, construida a expensas del solicitante, y tiene de largo doce varas por siete de ancho.

La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a la una de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Victor Manuel Mirón.*

3

*Filadelfo Azucena, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Alcalde,**

Hace saber: que a su oficina se ha presentado la señora Juana Torres, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos manzanas de terreno de los que fueron ejidos de esta ciudad, sito en el valle de la Fuente de esta ju-

risdicción; el primero linda al Oriente, con terreno de su hermana Visitación Torres, mojon el canto de una zanja; al Norte, con terreno de la sucesión de León Corón, mojones un árbol de mango, uno de aguacate y uno de pito; al Poniente, con terreno de su ya citada hermana, mojones árboles de pito y flor blanca; y al Sur, con terreno de la misma, mojones árboles de jocote, flor blanca y un temate.

El segundo linda al Oriente, con terreno de la citada hermana, mojones dos árboles de jocote; al Norte, con terreno de su hermana Rosa Torres, mojones la cima de una loma y árboles de pito; al Poniente, con terrenos de la misma, mojones árboles de pito, jiote y el canto de una peña; y por el Sur, con terreno de Eduvigis Rodríguez, mojones árboles de pito y jiote.

Siendo todos los colindantes de este vecindario y los expresados derechos sin ninguna carga real.

Quien se crea con derecho en los terrenos descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Toncatepeque, septiembre diez y seis de mil ochocientos noventa y siete.

*Concepción Tejada.*

*J. A. Funes, Srío.*

**MODESTO CASTRO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor don César Pala Velasco mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un terreno rústico ubicado en el cantón de Rojas de esta jurisdicción, que hubo por compra a la señorita María Victoria Fuentes, el cual no tenía nombre y hoy lo denomina La Perla, teniendo una capacidad como de veintiocho hectáreas y sus linderos son: al Oriente, propiedad de don Luis Vélez, que antes fue de don Francisco Fuentes, mediando el camino que va de esta ciudad a la villa de Victoria; al Norte, terreno del doctor José Dolores Mayorga el mismo camino de por medio; al Occidente terreno de Fulgencio Alvarero, Manuel Sixto Gómez y Francisco Corea, antes de Luisa Méndez y Entimo López, cercas de piña y piedra de por medio, pertenecientes al terreno que se describe; y al Sur, terreno de Pedro Abregó, que antes era de Luisa Méndez, Sixto Gómez, Francisco Corea y Salvador Artigas, mediando cerca de piedra. En el inmueble descrito existen como mejoras, una casa de tejas con tres corredores, una cocina, un cañal, huerta, varios árboles de café y frutales.

Quien se crea con mejor derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, a las diez de la mañana del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

*Modesto Castro.*

*José A. Novoa, Srío.*

**MODESTO CASTRO, Juez de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque.**

Hace saber: que el señor Cirilo Ramírez, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Dolores, se ha presentado pidiendo título supletorio de la acción correspondiente a la mitad que le pertenece en dos porciones de terreno situadas en jurisdicción de la expresada villa, bajo el título de la hacienda Chapelero, habidas por compra a la señora Marcelina Amaya, calculándose a la que está hacia el Norte, la capacidad para contener cuarenta y ocho almudes de maíz de siembra, ó sea su equivalencia de treinta y tres hectáreas setenta áreas, y linda por el rumbo que se acaba de mencionar, con los señores Dionisio Guevara, sucesores de Pedro Portillo y con porción comprada a éstos por el señor Regino Rodríguez, sirviendo de límite con el primero, el camino vecinal que de esta ciudad conduce al valle de Chapelero, y con los otros colindantes, la quebrada del Piocho hasta su encuentro con la quebrada del Mario; al Poniente, con terreno comprado por el mismo solicitante y Albino Amaya, sirviendo de límite la misma quebrada del Mario hasta llegar al barranco del Guarumal y de este punto continúa en línea recta pasando por la Torreña va a aspirar a la cima del cerro del Mistirucuco, de donde continúa lindando con tierras de la sucesión de Tomás Balaños, sirviendo de lindero el filo del cerro que se acaba de nombrar hasta llegar al Portillo de los Rivera; al Sur, con terreno de Dionisio Guevara, sirviendo de línea divisoria, la recta que partiendo del punto últimamente mencionado va a aspirar al llamado Coyolito y de allí continúa de lindero la quebrada de la Colmenita, a guas abajo hasta su encuentro con el río Chapelero; y al Oriente, con los terrenos comprados por Manuel Arévalo, mediando el río de Chapelero. A la faja situada al Sur, se le calcula la capacidad para recibir cuarenta almudes de maíz ó su equivalencia de veintiocho hectáreas, y linda al Sur, con tierras que fueron de la cofradía de la virgen del Rosario y que hoy pertenecen a los señores Dionisio Guevara, Rafael y Simón Bonilla, limitados por el río Titiguapa hasta su confluencia con el río Chapelero; al Oriente, con tierras de la sucesión de Pedro Portillo, que hoy pertenecen a sus herederos y a los de Santos Benites y con terrenos comprados por el señor Dionisio Guevara y Manuel Arévalo, sirviendo de lindero el río de Chapelero hasta llegar

a la zanjuela llamada de la finada Eugenia; al Norte, con terrenos comprados por el mismo señor Guevara, sirviendo de lindero en parte la quebrada últimamente mencionada y en parte una zanjuelita seca hasta salir al punto llamado Las Casas Viejas, de donde continúa la recta que va a aspirar al pie de un gran árbol de amate que está en la quebrada de la Cañabrava, y al Poniente; con terrenos del mismo señor Guevara, sirviendo de lindero la quebrada últimamente citada hasta su encuentro con el río Titiguapa.

Quien se crea con mejor derecho a las acciones de los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y siete.

*Modesto Castro.*

*José A. Novoa, Srío.*

**MODESTO CASTRO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que el señor Francisco Díaz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado al juzgado de su cargo pidiendo título supletorio de una casa con su correspondiente solar ubicada en el barrio de Remedios de esta ciudad, en la calle de la Independencia. La casa de que se trata es de tejas, con paredes de bajareque, que mide de largo seis metros seiscientos ocho milímetros, por seis metros diez y seis milímetros de ancho, y fue construida en el lugar donde existía una pajiza, que con el solar mencionado, compró el solicitante a Gertrudis Chávez mayor de edad, negociante y vecino de Berlín. Todo el inmueble linda al Oriente, con solar de Dolores Mejía, que perteneció a Anacleto Quinteros, mediando cerca de piña; al Norte con solar del pareciente, cerca de brotón de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de don Pascual Castro, la calle de la Independencia de por medio; y al Sur, con solar de don Clemente Amaya, trasacorral medianero de por medio; y mide por el primer rumbo nueve metros seiscientos cincuenta y tres milímetros; al Norte, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; al Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros.

Quien se crea con mejor derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

*Modesto Castro.*

*José A. Novoa, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Tomás Perdomo, de sesenta y cuatro años de edad, labrador y vecino de esta ciudad, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza urbana, sin nombre ni número conocidos, que posee hace más de doce años, en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo su capacidad de Sur a Norte, de sesenta y cuatro varas; de Oriente a Poniente, sesenta y dos varas; por el costado Poniente, sesenta y ocho varas; y por el costado Sur, sesenta y tres varas; lindando al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Josefina Flores; al Norte, con solar de Hilario Ramírez; al Poniente, río de por medio, con solar y casa de Mariano Flores; y al Sur, calle de por medio, con solar del barrio de la Municipalidad: cuyo terreno lo ha habido el solicitante, por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Federico Penado.*

3

*Salvador Campos, Srío.*

**DESIDERIO SEGURA, Alcalde municipal del pueblo de San Juan Nonualco por ministerio de ley,**

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Kafaeiano, de cuarenta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal situado en esta jurisdicción, en el punto denominado Tierra Blanca, compuesto de setenta áreas, y linda al Norte, con terreno de José Angel Minero, cerca de piña de por medio; al Sur, con terreno de Vicente Rodríguez, cerca de piña de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Juan Piche, camino real de por medio y con el mismo José Angel Minero y Anastasio Mena, quebrada de por medio; y al Occidente, también con terrenos de José Angel Minero y Anastasio Mena; siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca ante esta alcaldía dentro del término de ley a deducirlo.

Dado en la alcaldía municipal de San Juan Nonualco, el día de mil ochocientos noventa y siete.

*Desiderio Segura.*

3

*Felipe Ocho, Srío.*

Esteban Díaz, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Salvador Gutiérrez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno inculto que posee sin disputa, en el lugar llamado "Sanulapa" de los extinguidos ejidos de este pueblo, el cual tiene una extensión superficial de tres manzanas equivalentes sin error sensible a doscientas diez áreas; y está limitado: al Oriente, con terreno de Bartolo Durán; al Norte, con terreno de José María Ramos; al Poniente con terreno de Crescencio Cruz; y al Sur, con terrenos del parentesco Gutiérrez.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta oficina en la forma y tiempo legal.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, a catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal Esteban Díaz, que no sabe firmar,

Alejandro Gómez.

Cruz Maradiaga, Srlo.

## Ejecuciones.

Por ejecución seguida por el doctor don Isidro Magaña contra los señores don Cipriano Cortés y doña Mercedes Juárez, de este domicilio por la cantidad de mil cuatrocientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta, una casa de tejas con su solar y sitio correspondiente, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, a la orilla de la calle del mismo nombre; y linda el solar en que está la casa y un cajón de casa de paredes dobles de adobes, y sitio interior en general: al Oriente, de Sur a Norte, once metros aproximadamente, con casa de don Máximo Chávez y la de la sucesión de doña Juana Aguirre, calle del Calvario por medio; al Norte, de Oriente a Poniente, mide treinta y tres metros ochocientos noventa milímetros; con casa y solar de los herederos de don Juan Herrera; al Poniente, de Norte a Sur, doce metros ciento noventa y dos milímetros y linda: con casa y solar de Felipe Ramos; y al Sur, de Poniente a Oriente, cuarenta y tres metros ochocientos cuarenta milímetros con casa y solar de doña Beatriz Castañeda de Magaña. La casa aludida está situada en la parte Este del solar a la orilla de la indicada calle así mismo como el cajón de paredes dobles de adobes mencionado aquella contigua al fundo de la sucesión Herrera y éste, al de la señora de Magaña; siendo la casa de paredes de bajareque sobre cimientos de terrón, de madera oscura, con su correspondiente corredor y medalleros anexos y una puerta y ventana al lado de la propia calle. Inmueble todo que está valorado en tres mil pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón.

Juan Morán A., Srlo.

BELTRAN BONIFACIO, Juez de Paz de esta población.

Hace saber: Que por ejecución promovida por la señora Leandra Ortiz contra la sucesión de Luis Cornelio, para que le pague la suma de ochenta y tres pesos siete reales por costas de un juicio y las que le cause esta ejecución, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno perteneciente a dicha sucesión, situado en el valle de "El Cajón" de esta jurisdicción, de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Roberto Ortiz; al Norte, con terreno de la ejecutante señora Leandra Ortiz; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gordiano Pérez, Mo de Aquiquisquío de por medio, y al Sur, con terreno de Máximo Angel, cuyo terreno está cultivado de zacate y cercado en parte de alambre y ha sido valuado en seiscientos pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra dentro del término legal.

Juzgado de Paz de Huizúcar, a las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Beltrán Bonifacio.

Basilio Recinos, Srlo.

Por ejecución seguida por don José Antonio Cáceres, contra don Nicolás Herrera, por la cantidad de seis mil dieciséis pesos plata, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado una finca de café que se compone aproximadamente de cuatrocientas treinta y siete áreas de terreno de regular clase para varias plantaciones, cultivadas en su mayor parte de café cosechero y como diez tareas de terreno inculto y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Espectación ó Concepción Hidalgo, Prudencio Hidalgo y Raimundo Alvarado; al Norte, con finca de Hilario Medina, camino de por medio y terreno del mismo Alvarado, que fue de Concepción Hidalgo, al Poniente, con fincas del ejecutante que fueron de Saturnino Grijalva y finca de César Hidalgo, Trinidad Moreno y Albino Guevara Morán, camino real de por medio, y al Sur, con don Hilario Medina, finca que en su interior contiene construida una casa de tejas en regular es-

tado que le sirve de casco; y otra finquita, compuesta de sesenta áreas de tierra de regular clase para distintas plantaciones, cultivada en su totalidad con café cosechero y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con finca de la sucesión de Saturnino Hidalgo habiendo sido antes la parte del segundo rumbo, de Concepción de igual apellido, la del tercero de Saturnino Grijalva, y al Sur con finca de Hilario Medina. Ambas fincas están situadas en el cantón y lugar llamado "Peponanco" de la jurisdicción de la ciudad de Atiquizaya, en este departamento y han sido valuadas en seis mil pesos ó treinta mil francos. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón.

Juan Morán A., Srlo.

EL INFRASCRITO Juez hace saber.

Que por ejecución seguida a solicitud del doctor don Braulio Monterrosa, por el contra el señor don Gregorio Arbizú, por quinientos pesos, intereses y costas, que le adeuda este último, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, un terreno urbano de construcción, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, calle de por medio llamada antes del Ferrocarril ó Bolívar, hoy Séptima calle Poniente, con solares de la Curia Eclesiástica, antes de la pertenencia de Enrique Rodríguez y Crescencia Ramos, midiendo por este rumbo veinte varas iguales ó diez y seis metros setecientos veinte milímetros, al Sur, con el terreno de la calle antigua de la municipalidad, comprado por don Benjamín Madrid, con las mismas dimensiones que al Norte; al Oriente, con una calle pública de una avenida por donde pasa la línea férrea, midiendo por este rumbo, siete varas equivalentes a cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros y al Sur, con solar de la señora Ramos ya dicha, teniendo las mismas dimensiones que al Oriente. Quien quisiere hacer postura al expresado inmueble que se presente a este Juzgado que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

Samuel Valenzuela, Srlo.

## Emplazamiento

VICENTE MACHUCA, Juez de primera Instancia del distrito de Sesori,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Valentín Membreño, vecino de Nuevo Edén de San Juan, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión grave ejecutada en la persona de Hermógenes Morales, con proyectil de arma de fuego, bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sesori: Chipamoca, a las siete y media de la mañana del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Machuca.

Sinfonso Solórzano, Srlo.

JOSÉ LEÓN GONZÁLEZ Juez de primera Instancia del distrito de Alegria.

Cita y emplaza al reo ausente Eleuterio Argueta, del vecindario de Tecapán, procesado por el delito de lesiones a Atanacio Luna, para que en el perentorio término de quince días, se presente a este Juzgado, ó a las cárceles públicas de esta ciudad. Todas las autoridades del Estado se hallan en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, a las ocho y media de la mañana del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

José L. González.

Dolores Montoya, Srlo.

JOSÉ LEÓN GONZÁLEZ, Juez de primera Instancia del distrito de Alegria.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Ismael López, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado ó a las cárceles públicas a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones a Toribio Ayala, bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, se hallan en la obligación de

capturar al indicado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

José León González.

Dolores Montoya, Srlo.

EL INFRASCRITO Juez de primera Instancia,

Cita y emplaza al reo ausente Fernando Rojas, de este domicilio, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta villa, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de violación en Concepción Martínez; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia del distrito de Ocuilta a las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Fernán Bayona.

Estanislao Reyes J., Srlo.

## AVISOS MUNICIPALES

### A LOS EMPRESARIOS

Se sacan a licitación pública las obras siguientes: La construcción de nueve nichos para adultos en el Cementerio de esta ciudad, con su correspondiente departamento para huera, de cal y canto, sobre buenos cimientos. Una pila en el mismo, en donde se encuentra la paja de agua, de una y media varas de largo por una de ancho, de la misma construcción afuada con cimiento romano.

Reconstruir diez ó doce varas de pared arruinada en el mismo y arreglo de los entejados.

Colocar una puerta nueva de buena madera en el frontispicio del mismo Cementerio y arreglo de puente.

Las personas que tuviesen interés, ocurran con sus propuestas, no olvidándose que las obras deben ser garantizadas.

Dado en la alcaldía municipal de Ivalco, a las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ramón Barrientos.

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública, la construcción del techo de arriba del cabildo de esta población, el cual se compone de trece metros de largo por nueve de ancho inclusive el corredor, hasta entregarlo entejado; debiendo llevar el corredor, pilares asentados sobre bases. Estas y toda la teja está lista. La regla y costanera debe ser cocorada.

La persona que se quiera hacer cargo de dicha obra, que presente sus propuestas a dicha Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: El Refugio, noviembre 19 de 1897.

Eulogio Mena.

### Feria de Concepción en La Unión.

EL INFRASCRITO, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito, por el presente hace saber a todos los habitantes de dentro y fuera del Estado y en particular a los Comerciantes, que del 8 al 12 de Diciembre próximo tendrá lugar en esta población la "Feria de Concepción", dentro de la cual se operarán toda clase de transacciones comerciales. Vendrá, pues, que aquí gozareis no solo de garantías, sino también de toda clase de distracciones. La Municipalidad, a quien tengo el honor de presidir, no omite ni omitirá medio alguno para proporcionarles toda clase de alojamientos y buenos potros. Vendrá, también Volatinas, representaciones Dramáticas, juegos artificiales, luces de bengala etc. Vendrá, pues, y solo así quedaréis convencidos; y como aséndice las simpáticas mangalas de este litoral os seguirán a sus convidados con un suntuoso baile que tendrá verificativo en el amplio Salón Municipal de esta ciudad; terminando las fiestas con un paseo por la línea férrea en construcción, pues tiene a la orden la Municipalidad, las máquinas y carros suficientes para los paseos de ésta al lugar de "Los Conejos".

Alcaldía Municipal del distrito: La Unión, noviembre 18 de 1897.

Horacio Sampelayo.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 43

San Salvador, martes 30 de noviembre de 1897.

NUM. 275

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de noviembre de 1897.

En atención á las consultas de algunas Municipalidades sobre la interpretación del artículo 1º del acuerdo supremo de 19 de octubre del corriente año, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

Las erogaciones del fondo de alcabala interior de que habla el referido artículo 1º deben entenderse solamente las extraordinarias, considerándose como tales las que no sean las prescritas en el artículo 134 de la Ley Municipal y en la fracción 18ª del Reglamento de Educación Primaria, aunque sean referentes al propio Ramo de Instrucción Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 30 de noviembre de 1897.

Vista la solicitud que por conducto del Gobernador del departamento de Morazán, ha presentado la Municipalidad de Guatajiagua, relativa á que se le autorice para erogar mensualmente del fondo de alcabala interior, la suma de ocho pesos en el pago del alquiler de la casa que ocupa la Escuela de varones de aquella población, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 29 de noviembre de 1897.

Solicitando la Junta Directiva del Hospital de La Unión que en vez de hacerse el remate de los 88 bultos á que se refiere el acuerdo de 22 del corriente por la Administración de la Aduana de aquel puerto, se le entreguen á ella para realizarlos con mayor provecho para aquel establecimiento de beneficencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 30 de noviembre de 1897.

Vista la renuncia que ha presentado el General don Rafael Villegas del cargo de Director General de la Policía de esta capital; y tomando en consideración las justas razones en que se funda, como así mismo las muchas atenciones que exigen los

demás empleos militares que desempeña el señor Villegas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Alfaro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 30 de noviembre de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director General de la Policía de esta capital al Coronel don Adrián Alvarez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Alfaro.*

## NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Washington, 27.—A última hora anuncian que ha sido puesto en libertad el señor Agustín Costo, padre de Evangelina Costo Cisneros, quien estaba en el Castillo de Cabañas.

Berlin, 27.—Llama mucho la atención que después de lo gravemente ocurrido con los misioneros alemanes en China, el Gobierno oculte, en un silencio profundo, las intenciones que abriga sobre el particular, ó á menos que Alemania haya adoptado procedimientos diplomáticos para arreglar esta enojosa cuestión, suspendiendo, en consecuencia, las maniobras navales que empezó en la Bahía de Kia-chou.

En el público reina considerable ansiedad por saber positivamente el giro que Alemania ha dado á la cuestión, pues se dice que el Gobierno alemán ha entrado en inteligencia y ha comunicado sus intenciones á Rusia.

San Francisco Cal., 27.—El vapor "Gaelic," que ancló anoche en estas aguas, trae la noticia de que el Emperador del Japón ha firmado el tratado chileno.

San Francisco Cal., 27.—Noticias tráfidas por el vapor "Gaelic," que ha anclado aquí procedente de Yokohama y Hongkong, vía Honolulu, dicen que el Japón ha hecho al Hawaii una reclamación en cantidad de 200.000 dollars, por los daños y perjuicios causados en aquel suelo á los últimos inmigrantes.

New York, 27.—El buque de guerra americano "New Port" está preparándose para zarpar el martes ó miércoles, para Nicaragua, conduciendo la comisión.

Viena, 27.—La policía se ha visto obligada, repetidas veces durante esta tarde, á dispersar por medio de la fuerza, á muchos grupos de individuos políticos que pululaban al redor de las cámaras legislativas y la Universidad. Serían como cuatro mil personas las repartidas en grupos y la mayoría estaba compuesta de estudiantes. Ya entrada la noche, un grupo bastante numeroso; se lanzó sobre la policía y la agredió considerablemente. Para calmar el motín fue necesario llamar cuatro compañías de infantería y un escuadrón de caballería, y de este modo terminó el conflicto. Hubo muertos y heridos de parte de la policía.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia Araujo y Cia.  
Farmacia Centro-Americana.

### AVISOS OFICIALES

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José Antonio Fiallos, Sara Flores, Ignacia Morales, Calixto Chávez, Camila Muñoz, Tandro y Eligia Larremano, Manuel Claro, Marcial de Calderón, Cruz Pérez, Gre-

goria Palomo, Alvaro Lombana, Eloisa Araujo.

Ausentes.—Gral. Rodolfo Cristales (2), Fidelia de Villatoro.

Fuera de línea.—J. Antonio Sanabria.

Santa Tecla.

Juan Valle, Tomás Regalado, Gustavo Flores, Salvador Padilla, Petrona Sánchez, Oficina Central de Telégrafos; San Salvador, noviembre 30 de 1897.

Se han señalado las tres de la tarde del día cuatro de diciembre próximo para rematar en esta juzgado y en el mejor postor el vapor "Cuscacán", propiedad nacional, está valuado en la cantidad de mil quinientos pesos plata en el estado en que se encontraba en el mes de octubre de este año. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal; advirtiéndose que el comprador debe pagar además del precio del remate la cantidad de seis mil ochocientos noventa y cinco pesos, invertidos por el Capitán Checo en la compostura del vapor expresado y en la compra de carbón, aceite y demás enseres para la navegación.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Teodosio Carranza.

1 Romualdo Búcaro, Srío.

Para solicitar ante el Congreso con las formalidades debidas, el reconocimiento de los grados militares de Jefes y Oficiales Generales que no tengan despacho, se advierte á los que ya tuvieren nota de reconocimiento provisional, que deben presentarse nuevamente al Estado Mayor General de Guerra y Marina, con los documentos que expresa el acuerdo de 24 de noviembre de 1897.

San Salvador, noviembre 30 de 1897,

12-1 Daniel de J. Castillo.

## DESPACHOS MILITARES.

Los militares de este departamento, estén ó nó en servicio activo, que no tuvieren Despacho que compruebe su grado, pueden presentarse á esta Jefatura, haciendo la solicitud respectiva, la que será despachada satisfactoriamente, si está apoyada en las disposiciones de los artículos 4º, 5º y 6º del acuerdo del 24 del corriente mes.—El término para estas solicitudes, es el de dos meses.

Jefatura del Estado Mayor General de Guerra y Marina: San Salvador, noviembre 26 de 1897.

12-3 Daniel de J. Castillo.

## ESCALAFON MILITAR.

Se previene á todos los señores Jefes y Oficiales de este departamento, estén ó nó en servicio activo, que dentro del término de dos meses, presenten su último despacho á esta Jefatura, para que sea inscrito en el Libro respectivo, con el fin de formar el Escalafón General del Ejército, á que se refiere el acuerdo de 24 del corriente mes.

Jefatura del Estado Mayor General de Guerra y Marina: San Salvador, noviembre 26 de 1897.

12-3 Daniel de J. Castillo.

## A LOS GANADEROS.

El domingo 12 de diciembre próximo, á las 9 de la mañana, y en el salón de recibo de este Hospital, se rematará la proveeduría del ganado que consume el establecimiento, en la persona que mejores condiciones ofrezca.

Pueden mandarse las propuestas escritas á la Administración del mismo Hospital, y presentar las verbales á la Junta Directiva el citado día del remate.

El Administrador suministrará, á quien guste, las condiciones para la contrata.

San Salvador, noviembre 28 de 1897.

10-1 A. Valdés.



### A los señores Jueces de Paz.

Habiéndose tenido que rechazar varias escrituras públicas por estar otorgadas ante jueces de paz, no obstante versar sobre inmuebles ó derechos reales constituidos en ellos, y con el fin de evitar graves perjuicios á los contratantes, y trabajo improductivo á los empleados de la oficina, se les llama la atención á dichos funcionarios, sobre lo dispuesto por el art. 60 inciso 2º del Reglamento de la Ley de Registro, que terminantemente les quita la facultad de poder autorizarlos.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, noviembre trece de mil ochocientos noventa y siete.

30—8

Carlos A. Avalos.

### Denuncias de Minas.

Número 5. A esta Gobernación y Delegación de Minas, se ha presentado el señor don José Antonio Claros, mayor de edad, minero y vecino de la ciudad de Santa Rosa, manifestando por escrito, que en jurisdicción de la ciudad de su domicilio, Distrito del mismo nombre, de este departamento, en los Valles, llamados "Baratillo" y "San Sebastián", ha descubierto seis vetas minerales de oro y plata, con más otra de los mismos metales en el cantón de "Mojones" en el lugar llamado "Loma de Machuca" á las cuales dá los nombres de "Santa Lucía", "Santa Rosita", "San Rafael", "El Jocote", "El Mango", "Cuscatlán" y "El Porvenir", respectivamente; y sus dimensiones y recuestos son los siguientes: Santa Lucía está situada en la Hacienda de La Trompina, en la falda Oriente de la Loma del Copalillo, con rumbo de Oriente á Poniente y con su recuesto al Norte, en terrenos de la sucesión de Juan María Perla, Paula y Antonio Cueva, lindante: al Oriente; con la quebrada del Sapotillo ó cerro del Tambor, al Norte, con las sepulturas ó mina de La Flauta, al Poniente, con el cerro de los Coyotes; y al Sur, con la quebrada de los Mangos. Santa Rosita, está situada en la Hacienda de La Trompina, en la Loma de Las Caleras ó de Raudales, con rumbo de Norte á Sur, con su recuesto al Poniente, en terrenos de Víctor Fuentes y Agustín Melgares, lindante: al Oriente, con el Río de Las Marias y Loma de La Cuchilla; al Norte, con el Río del Camarón y cerro de La Granadía, al Poniente, con la mina de Cuscatlán; y al Sur, con La Loma de La Gregoria y cerro del Quebrachito. San Rafael, está situado en la Hacienda Candelaria Albornós, en el lugar llamado Los Llanos, con rumbo de Oriente á Poniente, con su recuesto al Norte, en terreno de Víctor Fuentes y Procopio Borjas, lindante: al Oriente, con el Río de Las Marias y Loma de La Cuchilla; al Norte, con la quebrada del Guacuco; al Poniente, con la misma quebrada y el Portillo de El Tamarindo; y al Sur, con el Río de Las Marias. El Jocote, está situado en la hacienda Coyolar, al Suroeste, del cerro del Tambor y con rumbo de Oriente á Poniente, con su recuesto al Norte, en terreno de Agustín Melgares, lindante: al Oriente, con el paso de Las Pilotas; al Norte, con el cerro de la Ceiba; al Poniente, con la mina de La Hondura; y al Sur, con el Río del Camarón y Loma del Divisadero. El Mango, está situado en la Hacienda de La Trompina; en la quebrada de Los Mangos con rumbo de Oriente á Poniente y con su recuesto al Norte, en terrenos de la sucesión de Juan María Perla, lindante: al Oriente, con el Río del Camarón, al Norte, con la Loma del Copalillo; al Poniente, con la Loma de Los Coyotes; y al Sur, con el Portillo del Tamarindo. Cuscatlán, está situado en la hacienda de la Trompina en el lugar llamado Loma de Las Caleritas, con rumbo de Oriente á Poniente, y con su recuesto al Norte, en terrenos de Víctor Fuentes y de la sucesión de Juan María Perla, lindante: al Oriente, con el Río del Camarón; al Norte, con el mismo Río; al Poniente con la Loma del Jicarito y quebrada de las Piletas; y al Sur, con El Portillo del Tamarindo. El Porvenir, está situado en la hacienda Santa Rosa Agua Caliente, en el lugar llamado Loma de Machuca, con rumbo de Oriente á Poniente, y con su recuesto al Norte, en terrenos de Pablo Salmerón, Casildo Ventura, Félix Torres, Victoriano Escobar y Juan Guzmán; lindante: al Oriente, con terreno de Luciano Reyes; al Norte, con terreno de Isabel Guzmán; al Poniente, con el mineral de Lorenzo Glover; y al Sur, con terreno de Antonio Fuentes. El solicitante señor Claros, manifiesta que las tres primeras vetas le fueron adjudicadas el año de mil ochocientos noventa, y las incluye en la presente denuncia por convenir así á sus intereses, y que la

última, ó sea El Porvenir fue denunciada el veintiseis de julio de mil ochocientos ochenta y seis por los señores Luciano Ortiz y Sotero Reyes, quienes no tomaron posesión, ni llenaron los demás requisitos de ley. El expresado Claros, pide la posesión de las vetas descritas; y en consecuencia se admite la presente denuncia, y se archivan y coleccionan las muestras presentadas en el lugar correspondiente, fijándose los carteles de ley; y remítase un tanto al Diario Oficial para su publicación, dándose al interesado la copia correspondiente para la prelación de sus derechos. Por tanto: todo aquel que se crea con derecho á las vetas relacionadas, puede presentarse á esta Delegación de Minas, dentro del término legal, á hacer uso de él; y para los fines de ley firmo la presente con el interesado y Secretario, en La Unión, á las once de la mañana del día diez y ocho de setiembre de mil ochocientos noventa y siete. || C. T. Avilés || José Antonio Claros || C. M. Meléndez, Srio.

Dado en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las diez de la mañana del día veintiuno de setiembre de mil ochocientos noventa y siete.

C. T. Avilés,

C. M. Meléndez, Srio.

Número 6. A esta Gobernación y Delegación de Minas se ha presentado el señor Encarnación Salgado, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Santa Rosa, manifestando por escrito, que en jurisdicción de la ciudad de su domicilio, distrito del mismo nombre, de este departamento, y en terreno de su propiedad, ha descubierto una veta mineral de oro y plata, á la cual le dá el nombre de "San Antonio". La expresada veta tiene su dirección de Oriente á Poniente, y con su recuesto al Norte, y linda: al Oriente, con terreno de don Ireneo Andrade; al Norte, con terreno de don Francisco Espinoza, al Poniente, con terrenos del presentado; y por el Sur, con terrenos del General don Lisandro Letona. La veta descrita, está situada en un terreno virgen y en el punto llamado Cerro de San Sebastián, Hacienda Coyolar. El referido Salgado pide la posesión de la expresada veta, y presentó además la muestra correspondiente; y en consecuencia se admite la presente denuncia y se archiva y colecciona la muestra presentada, fijándose al propio tiempo los carteles correspondientes, remitiéndose un tanto al Diario Oficial para su publicación, dándose copia al interesado para la prelación de sus derechos. Por tanto: todo aquel que se crea con derecho á la veta relacionada, puede presentarse á esta Delegación de Minas, á hacer uso de él dentro del término legal; y firmo juntamente con el peticionario señor Salgado y el Secretario en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión á las once de la mañana del día veintidós de setiembre de mil ochocientos noventa y siete. || C. T. Avilés || Encarnación Salgado || C. M. Meléndez, Srio.

Dado en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las tres de la tarde del día veinticuatro de setiembre de mil ochocientos noventa y siete.

C. T. Avilés.

C. M. Meléndez, Srio.

A esta Delegación de Minas se ha presentado el señor Marcelo Escobar, de cincuenta y tres años de edad, minero y vecino de la ciudad de Santa Rosa, manifestando por escrito, que en jurisdicción de aquella ciudad, distrito del mismo nombre, de este departamento, y en el lugar llamado "Los Macuilises" de propiedad de don Miguel Escobar y antes de los señores Ambrocio Gómez y Juan Melgares, y en medio de los ríos denominados "Agua Caliente y Santa Rosa" ha descubierto una veta mineral de oro y plata, á la cual le dá el nombre de "Santa Rosa"; y su rumbo es de Oriente á Poniente, con su recuesto al Sur, y linda: al Oriente, con la confluencia de los sitados ríos Agua Caliente y Santa Rosa; al Poniente, con la hacienda Santa Rosa; al Norte, con el referido río Agua Caliente; y al Sur, con la hacienda de San Nicolás Pasaquina, río de Santa Rosa de por medio, correspondiendo estas haciendas á varios dueños, quedando la primera en jurisdicción de Santa Rosa y parte de la segunda, y la otra parte á la jurisdicción de Pasaquina. Las muestras presentadas por el denunciante, se han mandado á archivar y coleccionar en el lugar correspondiente. El mencionado Escobar pide la posesión de la veta relacionada, y en consecuencia, se admitió la presente denuncia y al propio tiempo se fijan los carteles de ley, remitiéndose un tanto al Diario Oficial del Supremo Gobierno, para su publicación, expidiéndose al interesado la copia correspondiente para la pre-

lación de sus derechos. Por tanto: el que se crea con derecho á la mina descrita, puede presentarse á esta Delegación de Minas á hacer uso de él, dentro del término de ley, y firmo juntamente con el Secretario, no haciéndolo Escobar por no saber. Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las dos de la tarde del día veintidós de setiembre de mil ochocientos noventa y siete. || C. T. Avilés || C. M. Meléndez, Srio.

Dado en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las tres de la tarde del día veinticuatro de setiembre de mil ochocientos noventa y siete.

C. T. Avilés.

C. M. Meléndez, Srio.

A esta Gobernación y Delegación de Minas se ha presentado el señor Marcelo Escobar, de cincuenta y tres años de edad, minero y vecino de la ciudad de Santa Rosa, manifestando por escrito, que denuncia formalmente una veta mineral de oro y plata que descubrió hace algún tiempo, en la falda del cerro de Copetillos, jurisdicción de Santa Rosa, distrito del mismo nombre, de este departamento, la cual está situada en terrenos de los señores Juan Escobar y Julio Romero, y le dá el nombre de "Santa Rita de Pinosón". Esta tiene su rumbo de Sur á Norte, con su recuesto al Poniente y su echada al Sur, lindante: al Oriente, con la quebrada llamada "Salitre" al Norte, con la falda del mismo cerro de Copetillos; al Poniente, con el Río del Zapote; y por el Sur, con terreno y casa del referido Juan Escobar, estando comprendidos los terrenos relacionados en la hacienda Candelaria de la misma jurisdicción de Santa Rosa. El denunciante manifiesta que esta misma veta fue denunciada por él ante esta Gobernación y Delegación de Minas el año de mil ochocientos noventa y uno, habiéndole dado el nombre antes expresado y no pudo tomar posesión de ella por circunstancias independientes de su voluntad, y además acompaña las muestras correspondientes, las que se han mandado coleccionar y guardar en el archivo de esta oficina y en consecuencia pide la posesión y propiedad. Por tanto: todo aquel que se crea con derecho á la mina descrita, puede presentarse á esta Delegación de Minas á hacer uso de él dentro del término de ley; y fijense los carteles en los lugares correspondientes, remitiéndose un tanto al Diario Oficial para su publicación, dándose al denunciante la copia respectiva, para la prelación de sus derechos. Firmo el presente con el Secretario, no haciéndolo Escobar por no saber. Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las tres de la tarde del día veintidós de setiembre de mil ochocientos noventa y siete. || C. T. Avilés || C. M. Meléndez, Srio.

Dado en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las tres de la tarde del día veinticuatro de setiembre de mil ochocientos noventa y siete.

C. T. Avilés.

C. M. Meléndez, Srio.

### AVISOS JUDICIALES

#### Posesiones Efectivas.

VICTOR MANUEL MIRON, Juez 2º de 1ª Instancia civil.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Trinidad, Pedro y Salvador Meza, pidiendo la posesión efectiva de dos solares y una casa situadas en el pueblo de San Jacinto en este Departamento y que á su defunción les dejó su difunta madre Petrona Rivas, lindando el primero de dichos inmuebles al Oriente, con solar y casa de Lucía López, Patricio Monches y Cleto Cucufate en cincuenta y dos varas ó sean cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros; al Norte con solar y casa de Pablo Balte y Leonzo Renteros, en cuarenta y tres varas catorce pulgadas, ó sean treinta y seis metros doscientos setenta y tres milímetros; al Poniente, con solar y casa de Felipe Rivas, calle de por medio en cuarenta y una varas diez pulgadas ó sean treinta y cuatro metros quinientos ocho milímetros; y al Sur, con solar y casa de Anastasia Quintero, en veintiocho varas una tercia, ó sean veintitres metros sesenta y ocho y seis milímetros. El otro solar tiene por linderos: al Norte, con casa y solar de Daniel Meléndez, en veintisiete varas, ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Sur, con solar y casa de Sabino Ponce, en veintinueve varas ó sean veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Oriente, con solar de Secundino Valencia, en trece varas, ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Poniente, con casa de la sucesión de Máximo Meléndez, en catorce varas, ó sean once me-

tres setecientos cuatro milímetros, estando construída por este último rumbo una casa en toda su longitud, y de ancho diez varas y media. ó sean ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros; y por el Sur, todo está construído de casa mediaguía. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil, á las dos de la tarde del diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

2 Euladelfo Aizcena, Srío.

JOSÉ LUIS MOREIRA, juez primero de primera instancia del distrito de Cojutepeque,

Hace saber: que ha este juzgado se han presentado Natividad López y José Angel Mejía en concepto de representante de sus esposas Braulía y Josefá Cupertino Lobato, todos del domicilio de Monte San Juan, solicitando posesión efectiva de un terreno situado en el cantón de Iruído de la jurisdicción de su domicilio, de nueve manzanas de setenta áreas cada una; lindante al Oriente, con terreno de José Vázquez, Pablo Cruz, Luz Alvarez, mediando el río de Tempisque; al Norte, con terreno de Simona Pérez y Nicomedes Reynundo, mediando una orranteda de Invierno; al Poniente, con terreno de Simona Pérez y Juan Pablo Palacios, mediando cerco de pña y brotón, Jose María Herrera y Felipe García; y al Sur, con terreno de José Rafael, así como una casa pajiza en mal estado radicada en un solar de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de cinco metros de largo por tres de ancho; lindante al Oriente con terreno de Jesús Jirón, José Rafael, Simona Pérez mediando el camino que conduce á esta ciudad; al Norte, con terreno de Sinecio Herrera, mediando cerco de pña y brotón; al Poniente, con terreno de Sinecio Herrera mediando la misma línea de pña y brotón y al Sur, con terreno de Casaria de la Cruz y Sinecio Herrera; cuyos inmuebles los adquirieron por herencia de Jerónima Palacios y los estiman en mil pesos. El que se crea con derecho á ellos que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

J. Luis Moreira.

3 Magdaleno Cruz, Srío.

Titulos Supletorios.

Esteban Diaz, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Calleja, mayor de edad, casado, agricultor, y de este vecindario, pidiendo título de dominio de dos lotes de terreno que posee en los extinguidos ejidos de esta comunidad. El primero esta situado en el lugar llamado "Ojo de agua de Lino," propio para las siembras de maiz, sin ningún cultivo, compuesto aproximadamente de veinticuatro manzanas equivalentes sin error sensible á mil cuatrocientas treinta áreas; y está limitado: al Oriente, lnda con terreno de don Pedro Avellar y terrenos baldíos de estos ejidos; al Sur, con terrenos del baldío de "Cura Suela"; al Poniente, también lnda con terrenos del mismo baldío de "Cura Suela" y al Norte, con terreno de Victoriano Gómez. El segundo terreno, está situado en el punto llamado "Ojo de agua de Chapultapa", sin ningún cultivo, excepto una pequeña parte que contiene plantar, compuesto aproximadamente de treinta y cinco manzanas, equivalentes á dos mil cuatrocientas cincuenta áreas, y limitado: al Oriente, con terrenos del predio de don Victoriano Gómez; al Norte, con terrenos del mismo Gómez y de Antonio Aguirre; al Sur, con terreno del baldío de "Cura Suela" sin cultivo y del predio de; y al Poniente, con terreno del citado Antonio Aguirre.

El que se crea con derecho á alguno de los inmuebles referidos que se presente á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo legal.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Esteban Diaz, que no sabe firmar,

3 Alejandro Gómez, Cruz Maradiaga, Srío.

Esteban Diaz, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Tomás Zaldúa, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de dominio de un terreno que posee en la colina del "Cerro del Listón" de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto aproximadamente de tres manzanas de extensión superficial, equivalentes sin error sensible á doscientas diez áreas, cultivado en una parte con árboles de café en plantío y lo demás inculto; y limitado: al Oriente, con terreno de Juan Lúcas; al Norte, con terreno de Martín Vázquez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan Casimiro; y al Sur, con terreno de Simón Molina y de Francisco Escobar.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo legal.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Esteban Diaz, que no sabe firmar,

3 Alejandro Gómez, Cruz Maradiaga, Srío.

Esteban Diaz, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Marcos García, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de dominio de tres pedruzcos de terreno que posee quieto y pacíficamente en los extinguidos ejidos de esta comunidad. El primero, está situado en el lugar llamado "Mashtapulan," tiene una extensión superficial de cuatro manzanas, equivalentes sin error sensible á doscientas ochenta áreas y sin ningún cultivo; y limitado: al Oriente, con terreno de Bartolo González; al Norte, con terreno de Simón Santos; al Sur, con terreno de Juan Santos Cruz; y al Poniente, con terreno de Silvio López. El segundo terreno está situado en el mismo lugar de "Mashtapulan," también inculto, de una extensión superficial de tres manzanas, equivalentes sin

error sensible á doscientas diez áreas; limitado: al Oriente, con terreno del ya referido Bartolo González; al Norte, con terreno de Ignacia Tumanique, quebrado de por medio; al Sur, con terreno de Pascual García; y al Poniente, con terreno de Pascual Esteban. El tercer terreno, está situado en el lugar llamado "Chagütillo," constante de cinco manzanas equivalentes sin error sensible á trescientas cincuenta áreas de extensión, es como los anteriores, inculto; y son sus límites: al Oriente, lnda con terreno de Francisco García; al Norte, con terreno de Sebastián Castro, una parte de por medio; al Sur, con terreno de Francisco Esteban; y al Poniente, con terreno de Juan Esteban García.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina á deducirlo en la forma y tiempo de ley.

Dado en la alcaldía municipal de Tacuba, á catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal Esteban Diaz, que no sabe firmar,

3 Alejandro Gómez, Cruz Maradiaga, Srío.

Esteban Diaz, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Domingo Ramos, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno inculto que posee en el lugar llamado "San Juan", de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto de tres manzanas, equivalentes sin error sensible á doscientas diez áreas; y está limitado: al Oriente, con terreno de Rafael Ayvas; al Norte, con terreno de Esteban García; al Poniente, con terreno de Juan Bautista Guillón; y al Sur, con terreno de Francisco Vázquez, camino de por medio.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo legal.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, á catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal don Esteban Diaz, que no sabe firmar,

3 Alejandro Gómez, Cruz Maradiaga, Srío.

ESTEBAN DIAZ, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Damasc Turbin, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de dominio de un terreno inculto, que posee quieto y pacíficamente en la Loma del Cementerio, de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto aproximadamente de dos manzanas, equivalentes sin error sensible, á ciento cincuenta áreas, y linda al Oriente, con terreno de Domingo García, camino de por medio; al Sur, con terreno de Rafael Zacarias, burraco de por medio; al Norte, con terreno de Tomás Mauricio; y al Poniente, con terreno del mismo Tomás Mauricio, burraco de por medio.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo de ley.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, á primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal, don Esteban Diaz, que no sabe firmar,

Alejandro Gómez, Cruz Maradiaga, Srío.

Esteban Diaz, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Salvador Gutiérrez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno inculto que posee sin disputa en el lugar llamado "Srutatapa" de los extinguidos ejidos de este pueblo, el cual tiene una extensión superficial de tres manzanas equivalentes sin error sensible á doscientas diez áreas; y está limitado: al Oriente, con terreno de Bartolo Durán; al Norte, con terreno de José María Ramos; al Poniente con terreno de Crescencio Cruz; y al Sur, con terrenos del predio de Gutiérrez.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina en la forma y tiempo legal.

Librado en la alcaldía municipal de Tacuba, á catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde municipal Esteban Diaz, que no sabe firmar,

3 Alejandro Gómez, Cruz Maradiaga, Srío.

Ejecuciones.

Por ejecución seguida por el doctor don Isidro Magaña, contra los señores don Cipriano Cortés y doña Mercedes Juárez, de este domicilio por la cantidad de mil cuatrocientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta, una casa de tejas con su solar y sitio correspondiente, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, á la orilla de la calle del mismo nombre; y linda el solar en que está la casa y un cajón de casa de paredes dobles de adobes, y sitio interior en general; al Oriente, de Sur á Norte, once metros aproximadamente, con casa de don Máximo Chávez y la de la sucesión de doña Juana Aguirre, calle del Calvario de por medio; al Norte, de Oriente á Poniente, mide cuarenta y tres metros ochocientos noventa milímetros, con casa y solar de los herederos de don Juan Herrera; al Poniente, de Norte á Sur, doce metros ciento noventa y dos milímetros y linda: con casa y solar de Felipe Ramos; y al Sur, de Poniente á Oriente, cuarenta y tres metros ochocientos cuarenta milímetros, con casa y solar de doña Beatriz Castañeda de Magaña. La casa aludida está situada en la parte Este del solar á la orilla de la indicada calle, así mismo como el cajón de paredes dobles de adobes mencionado, aquella contigua al fundo de la sucesión Herrera y éste, al de la señora de Magaña; siendo la casa de paredes de bajareque sobre cimientos de terrón, de madera oscura, con su correspondiente corredor y mediaguas anexos y una puerta y ventana al lado de la propia calle. Inmueble todo que está valorado en tres mil pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón, Juan Morán A., Srío.

BELTRAN BONIFACIO, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: Que por ejecución promovida por la señora Leandra Ortiz contra la sucesión de Luis Cornelio, para que le pague la suma de ochenta y tres pesos siete reales por costas de un juicio y las que le cause esta ejecución, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno perteneciente á dicha sucesión, situado en el valle de "El Cajón" de esta jurisdicción, de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Roberto Ortiz; al Norte, con terreno de la ejecutante señora Leandra Ortiz; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gordiano Pérez, río de Aquiquizú de por medio, y al Sur, con terreno de Maximo Angel, cuyo terreno está cultivado de zacate y cercado en parte de alambre y ha sido valorado en seiscientos pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra dentro del término legal.

Juzgado de Paz de Huizúcar, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Beltán Bonifacio, Basilio Racinos, Srío.

Por ejecución seguida por don José Antonio Cáceres, contra don Nicolás Herrera, por la cantidad de seis mil doscientos sesenta pesos plata, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado una finca de café que se compone aproximadamente de cuatrocientas treinta y siete áreas de terreno de regular clase para varias plantaciones, cultivada en su mayor parte de café cosechero y como diez tareas de terreno inculto y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de E-pectación ó Concepción Hidalgo, Prudencio Hidalgo y Raimundo Alvarado; al Norte, con finca de Hilario Medina, camino de por medio y terreno del mismo Alvarado, que fue de Concepción Hidalgo al Poniente, con fincas del ejecutante que fueron de Saturnina Grijalva y fincas de César Hidalgo, Trinidad Moreno y Babino Guevara Morán, camino real de por medio, y al Sur, con don Hilario Medina, finca que en su interior contiene construída una casa de tejas en regular estado que le sirve de caseo; y otra finquita, compuesta de setenta áreas de tierra de regular clase y distintas plantaciones, cultivada en su totalidad café cosechero y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con finca de la sucesión de Saturnino Hidalgo, habiendo sido antes la parte del segundo rumbo, Concepción de igual apellido, la del tercero de Saturnino Grijalva, y al Sur, con finca de Hilario Medina. Ambas fincas están situadas en el cantón y lugar llamado "Pepeñance" de la jurisdicción de la ciudad de Atiquizaya, en este departamento y han sido valuadas en seis mil pesos ó treinta mil francos. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón, Juan Morán A., Srío.

EL INFRASCRITO Juez hace saber.

Que por ejecución seguida á solicitud del doctor don Braulio Monterrosa, por el contra el señor don Gregorio Arbizú, por quinientos pesos, intereses y costas, que le adeuda este último, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, un terreno urbano de construcción, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, calle de por medio llamada antes del Ferro Carril ó Bolívar, hoy Séptima calle Poniente, con solares de la Curia Eclesiástica, antes de la pertenencia de Enrique Rodríguez y Crescencia Ramos, midiendo por este rumbo veinte varas iguales á diez y seis metros setecientos veintinueve milímetros, al Sur, con el terreno de la calle antigua de la municipalidad, comprado por don Benjamín Madrid con las mismas dimensiones que al Norte; al Oriente, con una calle pública de una avenida por donde pasa la línea férrea, midiendo por este rumbo, siete varas equivalentes á cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros y al Sur, con solar de la señora Ramos ya dicha, teniendo las mismas dimensiones que al Oriente. Quien quisiere hacer postura al expresado inmueble que se presente á este Juzgado que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García, Samuel Valenzuela, Srío.

Emplazamiento

VICENTE MACHUCA, Juez de primera Instancia del distrito de Sacor,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Valentin Membreño, vecino de Nuevo Edén de San Juan, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión grave ejecutada en la persona de Hermógenes Morales, con proyectil de arma de fuego, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del

Estado están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sesori: Chinameca, á las siete y media de la mañana del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Machuca.

Sinfaroso Solórzano, Srío.

JOSÉ LEÓN GONZÁLEZ, Juez de primera Instancia del distrito de Alegría.

Cita y emplaza al reo ausente Eleuterio Argueta, del vecindario de Tecapán, procesado por el delito de lesiones á Atanacio Luna, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho y media de la mañana del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

José L. González.

Dolores Montoya, Srío.

JOSE LEON GONZALEZ, Juez de primera Instancia del distrito de Alegría.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Ismael López, para que dentro del término de quince días, comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Toribio Ayala, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

José León González.

Dolores Montoya, Srío.

INFRASCRITO Juez de primera Instancia, cita y emplaza al reo ausente Fernando Rojas, de apellido, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de violación en Concepción Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Juzgado de primera instancia del distrito de Olocuilta á las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Fernán Bayona.

Estanislao Reyes J., Srío.

DAVID ROSALES, Juez segundo de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Isatas Orellana, vecino de Sesori, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de un caballo de Bonifacio Ortiz, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

David Rosales.

Daniel Coello, Srío.

EL INFRASCRITO Juez de primera Instancia.

Cita y emplaza al reo ausente Juan Alfaro, de generales ignoradas, originario y vecino de San Pedro Masahunt, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta villa á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Estanislao Angulo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo á estas cárceles y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Olocuilta, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Fernán Bayona.

Estanislao Reyes, Srío.

VICENTE MACHUCA, Juez de primera Instancia del distrito de Sesori.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Francisco Molina, vecino de Sesori, para que dentro del perentorio término de quince días; se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en la persona de Juan Rivera; bajo los apercibimientos de declarársela re-

belde si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar el expresado indiciado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Sesori: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Machuca.

Sinfaroso Solórzano, Srío.

Subastas.

De orden de esta alcaldía y por ser dispendiosa su conservación, previas las formalidades legales y de conformidad con el artículo 704 C., se subastó el día de hoy, una vaca barrosa, de dueño y fierro no conocido que fué encontrada pastando en cementera corrada del señor Félix María Páiz, herrada con el fierro de esta figura.....

el sobrante líquido se ha depositado en la Tesorería Municipal de este lugar á disposición del dueño del semoviente.

El que se crea con derecho, que ocurra á esta alcaldía en el término de ley, previos los comprobantes legales.

Dado en la alcaldía municipal de Lolotique, á las cuatro de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

De orden del Alcalde depositario don Basilio Cortés, que no sabe firmar,

Aquilino Molina, Srío.

Por ser de dispendiosa conservación y de conformidad con las leyes vigentes se subastaron en este juzgado los semovientes siguientes:

Un toro hoaco encerrado, herrado con este fierro.....

Una vaca prieta herrada con este.... El que se crea con derecho á los sobrantes líquidos, que se presente con sus comprobantes, que le serán entregados.

Juzgado segundo de paz: Tecoluca, á las doce del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Santamaría, Tomás Jule, Srío I.

El día diez del mes corriente se vendió ante esta alcaldía en pública subasta, de conformidad con la ley de 25 de septiembre de 1885 y artículo 704 C., por ser de dueño desconocido un novillo hoaco, herrado con estos fierros.....

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Estanzuelas, noviembre 12 de 1897.

Rudecindo Aguila, Joaquín Cisneros, Srío.

De orden de este juzgado, previos los trámites de ley, y por ser dispendiosa su conservación, de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta el seis del corriente un caballo bayo doradillo, de fierros y dueños desconocidos, y que fue presentado por un vecino de esta población. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que ocurra á deducirlo dentro del término legal, cuyo semoviente está herrado con los fierros de esta figura.....

Juzgado segundo de paz de la villa de Estanzuelas, á quinco de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Zamora, Casimiro Bautista Srío. I.

AVISOS MUNICIPALES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, la construcción del techo de arriba del cabildo de esta población, el cual se compone de trece metros de largo por nueve de ancho, inclusive el corredor, hasta entregarlo entejado; debiendo llevar el corredor, pilares sentados sobre bazas. Estas y toda la teja está lista. La regla y costanera debe ser corrada.

La persona que se quiera hacer cargo de dicha obra, que presente sus propuestas á dicha Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: El Refugio, noviembre 19 de 1897.

Eulogio Mena.

A LOS EMPRESARIOS.

Se sacan á licitación pública las obras siguientes: La construcción de nueve nichos para adultos en el Cementerio de esta ciudad, con su correspondiente departamento para huesera, de cal y canto, sobre buenos cimientos. Una pila en el mismo, en donde se encuentra la paja de agua, de una y media varas de largo por una de ancho, de la misma construcción añada con cimiento romano.

Reconstruir diez ó doce varas de pared arruinada en el mismo y arreglo de los entejados.

Colocar una puerta nueva de buena madera en el frontispicio del mismo Cementerio y arreglo del puente.

Las personas que tuviesen interés, ocurran con sus propuestas, no olvidándose que las obras deben ser garantizadas.

Dado en la alcaldía municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ramón Barrientos.

Feria de Concepción en La Unión.

EL INFRASCRITO, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito, por el presente hace saber á todos los habitantes de dentro y fuera del Estado y en particular á los Comerciantes, que del 8 al 12 de Diciembre próximo, tendrá lugar en esta población la "Feria de Concepción", dentro de los cuales se operarán toda clase de transacciones comerciales. Venid, pues, que aquí gozaris no solo de garantías, sino también de toda clase de distracciones. La Municipalidad, á quien tengo el honor de presidir, no omite ni omitirá medio alguno para proporcionarles toda clase de alojamientos y buenos potreros; habrá también Volatines, representaciones Dramáticas, juegos artificiales luces de bengala, etc. Venid, pues, y solo así quedaréis convencidos; y como apéndice las simpáticas mangalas de este litoral obsequiarán á sus convidados con un suntuoso baile que tendrá verificativo en el amplio Salón Municipal de esta ciudad; terminando las fiestas con un paseo por la línea férrea en construcción, pues tiene á la orden la Municipalidad, las máquinas y carros suficientes para los paseos de ésta al lugar de "Los Conejos".

Alcaldía Municipal del distrito: La Unión, noviembre 18 de 1897.

Horacio Sumpelajo.

BANCOS.

Desde hoy en adelante recibiremos á la par en todas las oficinas de la República las piezas quemadas (de \$ 25 centavos rifles) de 0835 de fno.

San Salvador, 18 de noviembre de 1897.

Por el Banco Occidental, Ulex, Gerente Director.

Por el Banco Internacional del Salvador, El Sub Gerente, E. Kurz.

Por el Banco Salvadoreño, C. Velado, Administrador.

Por el Banco Industrial del Salvador, John Sutcliffe, Director Gerente.

Por el London Bank of Central America Ltd. Sucursal en San Salvador. J. L. Salazar, Gerente.

Por el Banco Agrícola Comercial, M. Roldán, Gerente.

El Banco Salvadoreño

VENDE á la par en sus oficinas de San Salvador, Sonsonate, San Miguel y Santiago de María,

Bonos de Importación y Exportación y del FERROCARRIL CENTRAL,

amortizables en los 50 y 75 centvs. por quint. I. San Salvador, Noviembre de 1897.

10-3 seg.

San Salvador.—Imprenta Nacional.